
JULIO GIL
PECHARROMÁN
LOS AÑOS
REPUBLICANOS
1931 - 1936
taurus


JULIO GIL
PECHARROMÁN
LOS AÑOS
REPUBLICANOS
1931 - 1936
taurus

Julio Gil Pecharromán

Los años republicanos

Reforma y reacción en España (1931-1936)

taurus

SIGLARIO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES

AC: Acció Catalana
ACR: Acció Catalanista Republicana
AN: Acción Nacional
ANV: Acción Nacionalista Vasca
AR: Acción Republicana
ARC: Acció Republicana de Catalunya
BN: Bloque Nacional
BOC: Bloque Obrero y Campesino
CEDA: Confederación Española de Derechas Autónomas
CESO: Confederación Española de Sindicatos Obreros
CGTU: Confederación General del Trabajo Unitaria
CNSCO: Confederación Nacional de Sindicatos Católicos Obreros
CNSLE: Confederación Nacional de Sindicatos Libres de España
CNT: Confederación Nacional del Trabajo
CT: Comunión Tradicionalista
DLR: Derecha Liberal Republicana
DRV: Derecha Regional Valenciana
EC: Estat Català
ERC: Esquerra Republicana de Catalunya
FAI: Federación Anarquista Ibérica
FE: Falange Española
FNT: Frente Nacional del Trabajo
FNTT: Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra
FRG: Federación Republicana Gallega
FUE: Federación Universitaria Escolar
IR: Izquierda Republicana
IRS: Izquierda Radical Socialista

JAP: Juventudes de Acción Popular
JJSS: Juventudes Socialistas
JONS: Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista
ORGA: Organización Republicana Gallega Autónoma
PAE: Partido Agrario Español
PCE: Partido Comunista de España
PCP: Partit Català Proletari
PCR: Partit Catalanista Republicà
PG: Partido Galeguista
PLD: Partido Liberal Demócrata
PNE: Partido Nacionalista Español
PNR: Partido Nacional Republicano
PNRE: Partit Nacionalista Republicà d'Esquerra
PNV: Partido Nacionalista Vasco
POUM: Partido Obrero de Unificación Marxista
PRC: Partido Republicano Conservador
PRD: Partido Radical Demócrata
PRE: Partit Republicà d'Esquerra
PRF: Partido Republicano Federal
PRG: Partido Republicano Gallego
PRP: Partido Republicano Progresista
PRR: Partido Republicano Radical
PRRS: Partido Republicano Radical Socialista
PRRSI: Partido Republicano Radical Socialista Independiente
PS: Partido Sindicalista
PSOE: Partido Socialista Obrero Español
PURA: Partido de Unión Republicana Autonomista
RE: Renovación Española
SEU: Sindicato de Estudiantes Universitarios
STV: Solidaridad de Trabajadores Vascos
UDC: Unió Democràtica de Catalunya
UFEH: Unión Federal de Estudiantes Hispanos
UGT: Unión General de Trabajadores
UME: Unión Militar Española
UMN: Unión Monárquica Nacional
UPE: Unión Patriótica Española

UR: Unión Republicana
USC: Unió Socialista de Catalunya

PRESENTACIÓN

Cuando, en 1993, la historiadora M.ª Gloria Núñez Pérez publicó el volumen *Bibliografía comentada sobre la II República Española (1931-1936)*, relacionó 4.544 títulos aparecidos hasta el año anterior, de los que 2.611 eran monografías extensas, libros de autor, 1.298 artículos de revista y 635 obras colectivas. Tres décadas después, es posible que la cifra global casi se haya duplicado, pero también que las proporciones se hayan invertido en parecido porcentaje, en detrimento de los libros de autor. En cualquier caso, la historiografía sobre la República ha sido un tema estrella de la investigación sobre la España contemporánea durante mucho tiempo, y solo recientemente ha perdido preeminencia en beneficio de la era franquista. De modo que nuestro conocimiento sobre ese quinquenio resulta ahora tan completo como dispersos y variados son los enfoques de su estudio y las conclusiones alcanzadas en ellos.

Cerca ya de cumplirse un siglo desde aquel 14 de abril, parece posible pautar, conforme a un esquema cronológico de desarrollo, la mutabilidad de estos enfoques. No solo porque la paulatina apertura de archivos o la publicación de memorias de los protagonistas han ido enriqueciendo el acervo de fuentes para la investigación, sino porque la propia dinámica histórica —el peso de lo presente en el estudio del pasado— influye sobre los planteamientos de las sucesivas generaciones de investigadores y divulgadores, así como sobre los prejuicios y expectativas de sus lectores.

El estudio de la Segunda República como análisis de un tiempo pretérito arranca de la posguerra civil. Sus primeras aportaciones procedían de autores que habían protagonizado el momento y escribían con visiones belicistas (el quinquenio republicano como causa y justificación de la contienda), bien desde el franquismo vencedor, bien desde el exilio de los vencidos. Llegaron luego los hispanistas, historiadores extranjeros que en

los años centrales de la dictadura estudiaban la historia republicana y la Guerra Civil con la libertad que se les negaba a los españoles. Quienes, sin embargo, desde la década de los sesenta comenzaron a trabajar en las universidades y centros de investigación con criterios de cientificidad aunque, para no pocos de ellos, seguía siendo fundamental el apriorismo justificativo. Los años de la Transición contemplaron una eclosión espectacular de los estudios sobre la República a cargo de historiadores profesionales. Bonanza que se mantuvo en las dos últimas décadas del siglo por impulso de la que podríamos denominar como «generación de *Historia 16*», por la mítica revista que difundió la historiografía académica entre el gran público y facilitó darse a conocer, fuera de los estrictos círculos de investigadores, a gran parte de los contemporaneístas que hoy peinan canas. Fue en ese último cuarto de la pasada centuria cuando se publicaron muchas de las monografías de historia general de la República que mantienen hoy su plena vigencia.

Estas visiones globales se enriquecían con los estudios de historia regional, provincial y municipal, que se fueron afianzando con el paso del tiempo, tanto por la progresiva disponibilidad de los archivos locales como por la multiplicación de las universidades y centros de investigación, o las pulsiones particularistas del Estado de las autonomías. Un enorme conjunto de aportaciones. Teselas de un gran mosaico cuya armazón está aún en alguna medida pendiente de que los jóvenes historiadores, compelidos en muchos casos por la exigencia del sistema académico oficial a la compulsiva emisión de breves «impactos» hiperespecializados, renueven con sus libros el panorama de las ya veteranas monografías amplias sobre la etapa republicana.

Por otro lado, en estas dos últimas décadas se ha reactivado la polémica sobre la naturaleza, la evolución y la crisis de la República y su corolario de la Guerra Civil. En gran medida, con el surgimiento de una corriente de investigación y publicística vinculada al universo intelectual neoconservador, cuyos autores cuestionan la imagen democrática del periodo consolidada por una tradición historiográfica a la que consideran vinculada a posiciones de izquierdas, desde la que han surgido, a su vez, descalificaciones hacia lo que tachan de revisionismo neofranquista y de falta de calidad científica. Este «combate por la Historia», orientado en parte a disputar en la mentalidad de la ciudadanía la creación de sendos e

incompatibles imaginarios colectivos sobre el pasado reciente, ha galvanizado un debate que podía considerarse prácticamente amortiguado. Se han abierto con ello nuevas vías de interpretación y controversia sobre la historia de la República en paz y en guerra.

De modo que la acumulación, en un continuo temporal, de una ingente producción bibliográfica en la que mutan, se combaten y se suceden las metodologías, las temáticas y los objetivos, siempre con el presente como telón de fondo, aconseja hacer altos en el camino cada cierto tiempo: recapitular las recientes aportaciones monográficas y elaborar síntesis actualizadas de la historia republicana que ofrezcan un relato global, un estado del conocimiento que trascienda el ámbito de los investigadores para alcanzar el interés de un público lector más amplio. Tales son los fines pretendidos en este libro: mostrar un cuadro sistematizado de la vida española durante la Segunda República, reflejar lo mucho aportado por la historiografía académica sobre el tema, poner de relieve la pluralidad, incluso la incompatibilidad, de sus enfoques y apuntar claves para el análisis a cargo de los propios lectores. Un estudio casi global, en definitiva, sobre aquel lustro en que un par de generaciones de españoles afrontaron la oportunidad de crear una democracia moderna basada en un espacio de convivencia cívica y fueron incapaces de alcanzarlo.

PRÓLOGO
CAÍDA DE UN TRONO

El 17 de abril de 1931 el diario *ABC* reprodujo el texto de un mensaje firmado por Alfonso XIII y dirigido «Al País». En él, quien fuera rey de España hasta tres días antes, ahora camino del exilio, se dirigía a sus antiguos súbditos, ciudadanos de la República recién estrenada tras el colapso de la Monarquía:

> Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo […] Soy el Rey de todos los españoles y, también, un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme un día cuenta rigurosa. Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y, mientras habla la nación, suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única Señora de sus destinos.[1]

Alfonso XIII ni abdicaba ni renunciaba a la Corona, sino que se limitaba a esperar en el exilio a que las circunstancias posibilitasen su retorno y el final de la «suspensión» del ejercicio de sus poderes. Una suspensión que, sin embargo, había consentido, y para muchos estimulado en septiembre de 1923, cuando el general Miguel Primo de Rivera encabezó un golpe de Estado y estableció una dictadura militar. Desde entonces, España no conocía un régimen constitucional y eran los nuevos gobernantes republicanos quienes debían asumir su retorno dentro de los parámetros de una democracia parlamentaria.

EL FRACASO DEL REGENERACIONISMO AUTORITARIO

En el breve periodo que media entre la caída de la Dictadura, en enero de 1930, y la proclamación de la Segunda República, en abril de 1931, transcurre una de las etapas más decisivas de la reciente historia española. Frustrada la vía autoritaria ensayada durante seis años por el general Primo de Rivera, a partir de enero de 1930 Alfonso XIII se vio obligado a amparar una improvisación de estrategias que permitieran superar el vacío institucional abierto primero por el golpe de Estado de septiembre de 1923 y luego por la dimisión del dictador. En este sentido, el fracaso de los intentos de retorno a la normalidad constitucional proyectados por los gobiernos del general Dámaso Berenguer y luego del almirante Juan Bautista Aznar, y el creciente apoyo popular a los planteamientos rupturistas de la oposición republicana, son dos caras de un mismo proceso, que conduce de la Monarquía a la República.

Es evidente, sin embargo, que la quiebra del Estado monárquico obedeció a causas más complejas y dilatadas en el tiempo que la destrucción del ordenamiento constitucional por los militares golpistas de 1923, o los torpes ensayos aperturistas de los dos sucesores de Primo de Rivera al frente del Ejecutivo. El breve y turbulento periodo que va de enero de 1930 a abril del año siguiente, la «dictablanda», como se le motejó por la incapacidad de los gobernantes para mantener en vigor los resortes autoritarios que habían heredado, pero que no podían anular de golpe, fue por lo tanto un catalizador que aceleró la descomposición del régimen surgido de la Restauración canovista.

A comienzos de los años treinta continuaban vigentes, pero agravados con el paso del tiempo, los problemas estructurales que habían servido de justificación al golpe de Estado. Entonces, el dictador había podido presentarse como el «libertador a caballo» anhelado por un amplio sector de la población. No obstante, su apoyo a la iniciativa de Primo de Rivera no suponía un cheque en blanco para el Directorio de gobierno surgido del golpe, ni se basaba en motivos estrictamente ideológicos. Residía en el temor a que el progresivo deterioro del viejo orden político canovista y a que las tensiones, especialmente patentes en el periodo 1919-1921, generadas por las pautas adoptadas para la modernización económica y social, acabasen afectando al conjunto de las relaciones de poder y provocaran una quiebra de la estructura social.

El militar jerezano y sus colaboradores intentaron aplicar criterios regeneracionistas, inspirados en la apelación de Joaquín Costa al «cirujano de hierro», a la reforma radical —a veces, a la simple eliminación— de las piezas del sistema que, a su juicio, impedían la estabilidad de la Monarquía. Se persiguió a los grupos reacios a admitir el nuevo orden y se marginó a los representantes de la denostada «vieja política», herencia del canovismo. Con patrones parcialmente inspirados en el fascismo italiano y en el catolicismo social, los nuevos gobernantes buscaron imponer moldes intervencionistas a la vida económica y un paternalista reequilibrio de las relaciones de producción que, sin afectar a las bases del modelo capitalista vigente, mitigara el carácter reivindicativo del movimiento obrero. En el terreno político, una vez anulada la transitoriedad que, en un principio, se atribuía a la Dictadura, los primorriveristas pretendieron institucionalizarla a través de una poco representativa Asamblea Nacional Consultiva y de una Constitución vagamente corporativista, cuyo texto se concluyó en 1929 pero que nunca entró en vigor. Parece que el dictador acariciaba la idea de sustituir el anterior sistema de partidos por otro, ajeno a las prácticas viciadas del caciquismo y parcialmente inspirado en el modelo británico. Consistía en la construcción de una organización de masas oficialista, la Unión Patriótica Española (UPE), que vertebrara en torno a un programa regeneracionista a las fuerzas más dinámicas de la derecha conservadora. Competiría con una izquierda laborista en la que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ejercería una función preponderante, secundada por un potente movimiento sindical de carácter reformista, mientras que un renovado liberalismo monárquico constituiría una tercera opción, centrista y minoritaria.

Era un planteamiento irreal, como los hechos demostraron en poco tiempo. Entre otras cosas, porque intentaba vincular en un mismo proyecto intereses y puntos de vista irreconciliables. Las veleidades intervencionistas y el paternalismo social de la tecnocracia gubernamental enajenaron al régimen las simpatías del mundo del dinero. En especial, de la burguesía catalana, que había apoyado decididamente el golpe de Estado, pero que se resintió después por la falta de tacto con que el Directorio primorriverista, que en 1925 suprimió la autonomía administrativa de la Mancomunidad catalana, abordaba la complicada cuestión regionalista. La oposición republicana se mostraba a finales de la década muy activa en sectores de

considerable influencia social, como los intelectuales, cuya hostilidad casi masiva a la política autoritaria de que hacía gala el dictador les lanzó en elevada proporción a la beligerancia antimonárquica, actitud en la que fueron seguidos de forma creciente por estudiantes y sindicalistas.

A la Dictadura terminaron fallándole hasta los apoyos que se podían considerar más seguros. Los conflictos internos del Ejército sirvieron de caldo de cultivo a un paulatino malestar de la oficialidad, que condujo a la formación de tramas conspirativas en las que figuraban implicados políticos republicanos, e incluso monárquicos. La UPE se reveló como una variopinta agrupación de intereses, que amparaba casi intactos los aparatos caciquiles que el régimen afirmaba combatir. No obstante, en su seno tomó forma una corriente de pensamiento autoritario —Ramiro de Maeztu, José Pemartín, José María Pemán— en la que se combinaban elementos clásicos del tradicionalismo con influencias más modernas como el maurrasismo francés o el fascismo italiano y que luego daría fundamentación teórica a la derecha radical durante la República. Sin otro programa que la defensa del orden social y su propia perpetuación en las diversas esferas institucionales del Estado, los upeístas constituían una enorme masa gregaria de perfiles mal definidos, tránsfuga de los partidos dinásticos o nutrida por «hombres nuevos» dispuestos a situarse en la élite política, y de dudosa eficacia como valedora del sistema. De hecho, la Unión Patriótica Española fue incapaz de prestar un apoyo efectivo a su líder en los últimos y agónicos meses de la Dictadura.

Pocos eran, por lo tanto, los réditos que el dictador legaba a su sucesor a comienzos de 1930. Algunos miles de desconcertados seguidores, aún integrados en una UPE en proceso de autodisolución, y unas difusas simpatías entre los elementos más conservadores de las Fuerzas Armadas no bastaban para avalar la continuidad de un proyecto político que había sido ya rechazado por las más altas instancias de poder del Estado. La crisis abierta con la dimisión de Primo de Rivera planteó al rey y a sus consejeros un dilema crucial. No parecía conveniente la huida hacia delante que hubiera representado la perpetuación del régimen autoritario en manos de los generales Emilio Barrera o Severiano Martínez Anido, dos leales primorriveristas que el exdictador recomendaba al monarca para la presidencia del Gobierno. Tampoco era factible el establecimiento de una dictadura personal del rey con apoyo del Ejército. La tercera solución, un

retorno automático a la situación anterior a 1923, como si la Dictadura hubiera sido un paréntesis sin consecuencias políticas, resultaba igualmente azarosa. Aunque la Constitución de 1876 no había sido derogada por los golpistas, sino solo suspendida, el Parlamento y los ayuntamientos constitucionales llevaban disueltos seis años y el sistema de partidos había sufrido un enorme quebranto.

EL FUTURO ES UN RETORNO AL PASADO: LA «APERTURA» BERENGUERIANA

Sin embargo, esta vuelta al tiempo de la Restauración le parecía la única vía razonable a Alfonso XIII, quien optó por ofrecer el poder al último de la terna de militares que le propusiera Primo de Rivera. El general Dámaso Berenguer, conde de Xauen, era hombre de confianza del rey y jefe de su Casa Militar. De ideas conservadoras, pero sin militancia de partido, se había mantenido al margen de las luchas políticas y de las querellas internas del Ejército en los años de la Dictadura. Su elección respondía a la visión de los círculos palatinos, que deseaban una figura leal al monarca, carente de vinculaciones políticas y con prestigio en las Fuerzas Armadas, a las que debería ser capaz de neutralizar políticamente. Su cometido sería conducir el retorno a la situación previa a 1923, escalonando una transición que permitiera «calmar los espíritus»[2] y restablecer a todos los efectos la Constitución de 1876. Ello requería unos plazos ajustados y exigía unas colaboraciones muy amplias, prácticamente un consenso general de las fuerzas políticas y sociales. Sin embargo, el proyecto se asentó desde el comienzo sobre bases falsas. El «error Berenguer», que denunciara José Ortega y Gasset en un demoledor artículo,[3] no consistía tanto en la elección de un militar cortesano y poco preparado para conducir la transición posdictatorial como en las propias metas de esta.

La aplicación del plan gubernamental de vuelta a la normalidad sufrió desde el primer momento serios problemas que sus medidas de conciliación, interpretadas como fruto de la debilidad del régimen, no lograrían compensar. Al formar Gobierno, Berenguer tuvo que prescindir de la colaboración de los liberales, favorables a una revisión de la Constitución que él no estaba dispuesto a amparar, y de los primorriveristas, cuyo

mantenimiento en el poder hubiera supuesto un lastre insoportable a su política de apertura. El general era partidario de formar un Gabinete de gestión con representantes de las fracciones conservadoras, que asumiera el control de los ritmos de la transición y preparase las elecciones a Cortes. Sin embargo, ni Francesc Cambó, ni Gabriel Maura, ni José Sánchez Guerra, ni Juan de la Cierva, las personalidades más destacadas del conservadurismo, entraron por distintas razones en el Gobierno. Berenguer tuvo que recurrir, pues, a las pocas cartas que le quedaban: los círculos palatinos, las Fuerzas Armadas y un grupo de figuras secundarias del conservadurismo. El Consejo de Ministros, que tomó posesión el 30 de enero de 1930, era el siguiente: Presidencia, Guerra y Estado, general Dámaso Berenguer y Fusté; Gobernación, general Enrique Marzo Balaguer; Justicia y Culto, José Estrada; Marina, contraalmirante Salvador Carvia; Hacienda, Manuel Argüelles; Fomento, Leopoldo Matos; Trabajo, Pedro Sangro y Ros de Olano; Instrucción Pública, el duque de Alba.[4]

El Gobierno Berenguer tenía como misión fundamental convocar unas Cortes ordinarias según la Ley Electoral de 1907, que hicieran posible una especie de borrón y cuenta nueva restaurando el orden constitucional y librando a la Corona de cualquier responsabilidad política en el advenimiento y desarrollo de la Dictadura. Para hacer creíble este proceso, el Gabinete procedió a una serie de gestos a fin de limar los aspectos más polémicos de la herencia dictatorial y sumar voluntades a su programa. Se dictó una amplia amnistía para los delitos políticos, se repuso en sus plazas a los profesores universitarios sancionados por su oposición al Directorio y se autorizó el normal funcionamiento de instituciones que, como los Colegios de Abogados o el Ateneo de Madrid, habían sufrido las iras del dictador en su condición de portavoces de la burguesía liberal. A mediados de febrero se disolvió por decreto la inoperante Asamblea Nacional y luego se toleró una progresiva actividad de los partidos políticos, así como la celebración de algunos actos públicos de claro signo republicano. Los sindicatos obreros recuperaron también una considerable libertad de movimientos e incluso a finales de abril se legalizaron a nivel provincial las organizaciones de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), la central anarcosindicalista duramente perseguida por la Dictadura. En materia económica, el ministro Argüelles desmanteló muchas de las medidas

intervencionistas del Directorio, en un intento de frenar la crisis financiera y de atraer el apoyo político del mundo de los negocios con un retorno parcial a la ortodoxia liberal. Incluso el propio Berenguer renunció a cualquier identificación de su papel con el de un dictador (pese a que el régimen seguía siendo, de hecho y de derecho, autoritario) al derogar el 11 de marzo el real decreto que otorgaba poderes extraordinarios al presidente del Gobierno.

Este equipo ministerial, sin miembros dotados de amplio crédito político, parecía confirmar los temores de la oposición democrática de que la posdictadura no sería más que un retorno a las prácticas del parlamentarismo restauracionista a cargo de unos líderes de partido que moverían los hilos en segundo plano. El programa gubernamental hubiera precisado, para ser creíble, de un calendario corto, que garantizase además la pureza del sufragio. Sin embargo, el Gobierno consideraba imprescindible asegurar un amplio triunfo de las organizaciones monárquicas que, según escribió Berenguer en sus memorias, habían salido «desintegradas» del episodio dictatorial y «arrastraban una vida lánguida y casi clandestina, acumulando agravios y rencores, reducidas al mantenimiento de sus cuadros y en concentrada y airada actitud de protesta». Era necesario, pues, ralentizar el ritmo de la transición, aun a riesgo de que perdiese credibilidad, y relanzar la maquinaria electoral del entramado caciquil para que supliera la falta de efectivos y de organización de los partidos dinásticos. La contradicción entre lo que el Gobierno prometía y los medios que preparaba para lograrlo se revelaría insuperable y contribuiría mucho a frustrar su proyecto de normalización política.

DOS PROYECTOS INCOMPATIBLES: MONARQUÍA Y REPÚBLICA

Para que este proceso fuera posible se necesitaba un sistema de partidos mínimamente consolidado, así como la buena disposición de las fuerzas sociales a negociar un pacto para la transición. Un breve repaso al cuadro de las principales organizaciones actuantes en este periodo muestra bien a las claras tanto su fragilidad y extremada movilidad como lo irreconciliable de sus posturas.

Las fuerzas dinásticas

Los partidos que defendían el trono de Alfonso XIII evolucionaron a partir de febrero de 1930 en medio de una gran confusión, provocada tanto por el renacer de viejas divisiones de carácter personalista en su seno como por el abandono de la causa monárquica por un considerable sector de la clase media y algunos de sus propios dirigentes, y también por el desconcierto que creaban en sus filas las diferencias sobre los ritmos y alcances de la transición que proponía el Ejecutivo, así como la visión del futuro de la Monarquía.

Los antiguos partidos turnistas, liberal y conservador, divididos en facciones en los últimos tiempos de la Restauración, habían desaparecido prácticamente durante la Dictadura, más por la masiva captación de sus militantes y aparatos locales por la UPE que por una represión selectiva, que se centró en figuras emblemáticas como el conservador Sánchez Guerra o los liberales Santiago Alba y conde de Romanones. Tras la caída de Primo de Rivera, ambos sectores intentaron reconstruir sus organizaciones y recuperar sus ámbitos de influencia. La defección, en la primera mitad del año, de políticos como Niceto Alcalá-Zamora, Miguel Maura, Ángel Ossorio y Gallardo o el propio Sánchez Guerra, que se declararon partidarios de la abdicación del rey o abiertamente republicanos, supuso un rudo golpe para el prestigio de la Corona y obstaculizó la recuperación de los partidos dinásticos.

Por otra parte, surgieron nuevas formaciones en busca de superar la inercia de un bipartidismo ya irrecuperable. Tal era el Partido Nacional Agrario, creado en mayo de 1930 bajo la presidencia de Francisco Rodríguez Roldán y destinado a defender los intereses de los pequeños y medianos agricultores propietarios. O el Bloque Constitucional, formado en marzo de ese año por el Partido Reformista, de Melquíades Álvarez, que en los últimos tiempos antes del golpe de Estado había evolucionado desde el republicanismo hacia un posibilismo filomonárquico, y por los seguidores de Sánchez Guerra, Manuel Burgos y Mazo, Francisco Bergamín y otros «notables» liberales y conservadores, que ya habían coincidido con los reformistas en tareas de oposición a la Dictadura. El Bloque, en realidad

poco más que una tertulia de políticos veteranos, con cierto prestigio personal pero incapaces de concitar un apoyo masivo entre el electorado, se situaba en las zonas más tibias del monarquismo, no muy lejos de los republicanos moderados. Los constitucionalistas consideraban premisas indispensables para la continuidad del régimen la abdicación del rey en uno de sus hijos, la exigencia de responsabilidades a los gestores de la Dictadura y la convocatoria de Cortes Constituyentes mediante elecciones rigurosamente democráticas.

En el otro extremo del arco dinástico se situaban los primorriveristas que, tras la muerte del exdictador en París, en marzo de 1930, arrinconaron a la inoperante UPE y crearon en junio un partido mucho más reducido y dinámico, la Unión Monárquica Nacional, presidida por el conde de Guadalhorce, ministro de Fomento del Directorio. Los conservadores umenistas, entre cuyos dirigentes figuraban el también exministro José Calvo Sotelo, los escritores Ramiro de Maeztu y José María Pemán y el hijo del dictador, José Antonio Primo de Rivera, se constituyeron en defensores de la obra del régimen caído y en acérrimos críticos del retorno al sistema constitucional, que en su opinión favorecía el desarrollo de las fuerzas revolucionarias. Frente a ellas, proponían una reforma en sentido autoritario de la Constitución de 1876, que permitiera a la derecha mantener el control del Estado de forma prácticamente ilimitada.

Surgidos en la primera mitad de 1930, y próximos al sector más antiliberal de la UMN, se situaban una serie de partidos de derecha radical, deudores en mayor o menor medida del pensamiento tradicionalista o fascista, nostálgicos de la Dictadura y frontalmente opuestos al retorno del parlamentarismo. El mayor de estos pequeños grupos era el Partido Nacionalista Español, fundado por el neurólogo valenciano José María Albiñana Sanz. Influido por el ejemplo de los monárquicos legitimistas franceses, el PNE adoptó el modelo de las Ligas Patrióticas del país vecino. Intentó con nulo éxito crear una gran organización interclasista, que recogiera militancia de la UPE y asumiera la defensa de la Monarquía por encima de cualquier otra consideración, y formó grupos de choque, los Legionarios de España, que se especializaron en el uso de la violencia contra la izquierda. Por su parte, el ministro de Trabajo del Directorio, Eduardo Aunós, creó un Partido Laborista que defendía el Estado corporativo y halló cierto eco entre los afiliados a los Sindicatos Libres.

Jóvenes de la aristocracia y de la alta burguesía dieron vida a la Juventud Monárquica, presidida por Eugenio Vegas Latapié, cuya actuación se dirigía a movilizar a la opinión monárquica contra cualquier tentativa de retornar a un sistema parlamentario liberal, en el que veían una puerta abierta a la República.

Los grupos más dinámicos del liberal-conservadurismo intentaron a lo largo de 1930 patrocinar una plataforma de convergencia que alentara la modernización de la Monarquía desde posiciones de centro político, haciendo posible la continuidad de la Corona y el establecimiento de una democracia parlamentaria. La colaboración de la Lliga Regionalista, el partido que dirigía el financiero Francesc Cambó desde 1917 y que era hegemónico en la derecha catalana, con el Partido Maurista, cuyas principales figuras eran Gabriel Maura, conde de la Mortera, y el exministro Antonio Goicoechea, y con varios pequeños grupos de carácter regionalista, condujo a la creación, en marzo de 1931, del Centro Constitucional. Un partido que ofrecía un programa moderadamente reformista y descentralizador, aunque sin renunciar al conservadurismo social. Llegaba, sin embargo, demasiado tarde para frenar el plano inclinado por el que se deslizaba el régimen monárquico.

Situado al margen del monarquismo alfonsino, el tradicionalismo carlista se encontraba en 1930 «en su punto más bajo desde la década de 1870».[5] Movimiento fuertemente dogmático, el carlismo se había ido fraccionando debido a las numerosas querellas internas. A la caída de la Dictadura se podían señalar tres corrientes principales. Los integristas habían roto en 1888 con el exiliado pretendiente al trono, Carlos María de Borbón, Carlos VIII para sus seguidores. Eran fundamentalmente un grupo ideológico ultracatólico y contaban con escaso apoyo popular. Los carlistas que habían permanecido fieles a don Carlos y, desde 1909, a su sucesor, don Jaime Pío (Jaime III), por lo que se los denominaba jaimistas, contaban en cambio con una militancia relativamente numerosa, fundamentalmente radicada en Navarra y el País Vasco y con núcleos menos importantes en Valencia o Cataluña. En los últimos tiempos de la Restauración su principal figura había sido el ideólogo Juan Vázquez de Mella, quien había actualizado el viejo tradicionalismo en torno a tres principios: la tradición católica, la Monarquía autoritaria y corporativista y el retorno a los particularismos

regionales preliberales, en especial al fuerismo vasco y navarro. Decididamente germanófilo, Mella había roto con el aliadófilo don Jaime en 1919, y sus seguidores, los mellistas, habían organizado un Partido Católico Tradicionalista. No obstante, las bases sociales del carlismo seguían siendo fundamentalmente jaimistas y reconocían la autoridad del marqués de Villores, delegado del pretendiente en el interior. A comienzos de los años treinta, el viejo y desorientado carlismo parecía, pues, hallarse abocado a un proceso de disolución, del que le iba a salvar la caída de Alfonso XIII.

Sin definirse de forma expresa como monárquico, pero claramente alejado del republicanismo, se hallaba el Partido Nacionalista Vasco (PNV), cuyo papel en la política española durante la «dictablanda» sería, por lo tanto, bastante marginal. Fuerza de ideología nativista, socialmente conservadora y defensora de un foralismo y un clericalismo de raíces tradicionalistas (su lema era «Dios y la Ley Vieja»), el partido que creara Sabino Arana a finales del siglo XIX había visto considerablemente entorpecida su actuación política durante la Dictadura. A la caída del Directorio, los dos sectores que se disputaban desde comienzos de los años veinte el legado sabiniano, los independentistas «aberrianos» del PNV y la Comunión Nacionalista Vasca, dispuesta a aceptar una autonomía política limitada dentro de España, decidieron reunificarse. Aunque el acuerdo se alcanzó a finales de abril de 1930, hubo que esperar a la Asamblea de Vergara, en noviembre, para que la medida se hiciera efectiva bajo las siglas del Partido Nacionalista Vasco. El Acta de Vergara recogía sus principios doctrinales. En primer lugar se situaba el acatamiento a «la doctrina y jurisdicción de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana»; se establecía el derecho a la autodeterminación de Euzkadi, «la nación vasca», integrada por una confederación de los «seis exestados históricos», situados en España —las tres provincias Vascongadas y Navarra— y en Francia; y se hacía hincapié en «la necesidad primordial de conservar y robustecer la raza vasca», a través de la defensa de su cultura tradicional y de la lucha contra las costumbres y usos culturales «exóticos». A lo largo de 1930, el PNV experimentó un fuerte crecimiento organizativo, si bien sufrió la escisión de su minoritaria ala democrática, que creó en noviembre Acción Nacionalista Vasca.

También mantenía cierta accidentalidad sobre las formas de gobierno la Derecha Regional Valenciana, a pesar de que la mayoría de sus miembros procedían del tradicionalismo y de la Acción Católica y de que muchos habían colaborado con la Dictadura. Fundada en marzo de 1930 bajo la dirección del exjaimista Luis Lucia, la DRV poseía un programa que hacía hincapié en el catolicismo social, en el corporativismo y en el regionalismo, y aspiraba a convertirse en el catalizador de todos los grupos de la derecha valenciana frente al avance de los republicanos locales.

El republicanismo

Los republicanos llegaron a 1930 divididos en varios partidos y corrientes de opinión, pero habían forjado lazos de solidaridad en la lucha contra la Dictadura y estaban ahora en condiciones de movilizar considerables apoyos sociales en defensa de sus tesis. Tras décadas de marginación en un sistema político que reducía al mínimo sus posibilidades electorales y de acción política, los dispersos restos del republicanismo histórico y las nuevas formaciones que surgían contaban desde febrero de 1926 con un organismo de coordinación, la Alianza Republicana, constituida por cuatro partidos:

- El Partido Republicano Radical. Era el de mayor implantación territorial, aunque la carencia de una organización centralizada le otorgaba cierto aire caótico, «más una comunión de ideales que un verdadero partido organizado»,[6] lo que favorecía la autonomía de sus organizaciones locales y de los notables que las dirigían. Fundado en 1908 en Barcelona y presidido por Alejandro Lerroux, el PRR se había caracterizado en sus orígenes por su extremismo social y político, por su discurso populista y por su anticatalanismo, pero luego había ido evolucionando, conforme su militancia se aburguesaba, hasta convertirse en una opción francamente moderada, defensora de un vago reformismo liberal que buscaba, básicamente, ser pragmático.
- El Partido Republicano Federal, dirigido por Manuel H. Ayuso, mantenía viva la herencia del más vetusto republicanismo español, fiel

al pensamiento de Pi y Margall aunque, víctima de sus propias divisiones y de la competencia de los numerosos grupos locales que reivindicaban el marchamo federal, carecía prácticamente de representatividad fuera de Cataluña.

- Más a la izquierda se situaba el Grupo de Acción Republicana (AR), fundado en 1925 como punto de encuentro de las diversas tendencias del republicanismo y como puente tendido a la colaboración con las organizaciones obreras. Por ello, «no había tenido vida propia» hasta los inicios de 1930.[7] Aunque AR afirmaba «no tener presidente, ni menos jefe», y en sus filas se contaban figuras influyentes del liberalismo progresista como José Giral, Enrique Martí Jara o Ramón Pérez de Ayala, su figura más destacada era Manuel Azaña Díaz, funcionario del Ministerio de Justicia, presidente del Ateneo de Madrid desde junio de 1930 y hombre de sólida formación doctrinal basada «en su singular concepción del denominado "problema español" y del Estado como su solución», por lo que «apeló a la República como sinónimo de Estado políticamente democrático, y socialmente reformista».[8]
- El Partit Republicà Català, creado en 1917 por miembros del Bloc Republicà Autonomista, como Francesc Layret —asesinado tres años después—, Marcelino Domingo y Lluís Companys, junto con algunos federales y reformistas, ocupaba una posición muy a la izquierda en el republicanismo, enfrentado a los lerrouxistas. Bien relacionado con algunos círculos del anarcosindicalismo y, a través de Companys, con el sindicato campesino Unió de Rabassaires, el Partit Republicà Català había estudiado incluso la adhesión a la Tercera Internacional en 1919, pero por encima de su vocación revolucionaria predominaba en él un fuerte componente de nacionalismo catalanista.
- Finalmente, colaboraban con la Alianza Republicana numerosos intelectuales independientes, algunos tan conocidos como Miguel de Unamuno, Antonio Machado y Gregorio Marañón.

Los integrantes de la plataforma tenían en común el credo republicano y en su mayoría procedían de la clase media, pero sus ideas políticas, comenzando por el concepto mismo del Estado, diferían mucho. Algunos de

sus miembros preconizaban el desarrollo de una acción política en conjunción con los socialistas, que trajera la República por la presión de las masas y a través de procesos electorales. Otros, conscientes de la debilidad del republicanismo, preferían acortar los plazos, recurriendo a la actividad conspirativa, en la que los militares antiprimorriveristas debían jugar un papel fundamental. Finalmente estallaron las tensiones, y en diciembre de 1929 los elementos más izquierdistas abandonaron la Alianza para constituir el Partido Republicano Radical Socialista (PRRS), que se dotó de un proyecto de liberalismo muy avanzado, pero con escaso trasfondo teórico. Presidido por Domingo, entre sus dirigentes estaban Álvaro de Albornoz, Eduardo Ortega y Gasset, Juan Botella Asensi, Félix Gordón Ordax y Ángel Galarza.

En los primeros meses de 1930, el republicanismo amplió sus bases de apoyo social y completó su organización política. El nacimiento del PRRS animó a AR a convertirse en partido, aunque se mantuvo dentro de la Alianza. La conjunción de varios políticos monárquicos propició, en julio, la creación de la Derecha Liberal Republicana, bajo la jefatura del liberal Niceto Alcalá-Zamora y del conservador Miguel Maura. El nuevo partido, que preconizaba una República socialmente conservadora, a la que pudieran adherirse las «gentes de orden», aportó a la causa republicana «cabezas y figuras de suficiente prestigio para inspirar confianza a las clases medias conservadoras», en opinión de Maura.[9] Por su parte, tres intelectuales liberales, José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala, alentaron la creación de la Agrupación al Servicio de la República, cuyo manifiesto fundacional llamaba a la movilización «a todos los españoles de oficio intelectual para que formen un copioso contingente de propagandistas y defensores de la República española», ya que «es obligatorio para todos salir de su profesión y ponerse sin reservas al servicio de la necesidad pública».[10] La Agrupación, que negaba ser un partido político, realizó una activa campaña en favor de las candidaturas republicanas a las elecciones municipales de abril de 1931, aunque no presentó candidatos.

En Cataluña, donde el republicanismo poseía un arraigo tradicional, cristalizó un sistema de partidos de ámbito regional, pero que ejerció un papel importante en el conjunto del republicanismo español. A la caída de la Dictadura existían cuatro grupos:

- Acció Catalana, fundada en 1922 por disidentes de la Lliga Regionalista y especialmente de su Joventut, y dirigida por Jaume Bofill i Mates y Lluís Nicolau d'Olwer. Unía a su credo nacionalista y socialmente moderado un cierto accidentalismo sobre las formas de gobierno.
- A finales de los años veinte se había separado de ella su ala izquierda para formar, bajo la jefatura de Antoni Rovira i Virgili, Acció Republicana de Catalunya, de un nacionalismo más acentuado.
- En posiciones independentistas se situaba Estat Català, fundado en 1922 por un antiguo oficial del Ejército, Francesc Macià, y que integraba a su Federació Democràtica Nacionalista, creada cuatro años antes, con miembros de entidades catalanistas de diverso tipo. El radicalismo nacionalista de EC, algunos de cuyos militantes defendían el uso de la lucha armada para acelerar la consecución de la independencia, se agudizó a lo largo de los años veinte, y llevó al partido a crear una milicia, el Exèrcit Català, a cuyos miembros, los *escamots* («vigilantes»), se les han señalado concomitancias con el naciente fascismo, y a intentar un levantamiento contra la Dictadura mediante la introducción desde Francia de grupos armados (Sucesos de Prats de Molló, en noviembre de 1926).
- Socialmente más progresista que Estat Català, el Partit Republicà Català de Domingo y Companys profesaba un nacionalismo menos radical y formaba parte, como hemos visto, de la Alianza Republicana.

A lo largo de 1930, estos y otros grupos irían acercando posiciones conforme se fortalecían las expectativas de colaboración con el republicanismo de ámbito nacional. En febrero de 1931, Acció Catalana y Acció Republicana de Catalunya se reunificaron en el Partit Catalanista Republicà, un grupo de carácter centrista y autonomista, que aspiraba a competir en estos terrenos con la hasta entonces hegemónica Lliga Regionalista de Cambó. Un mes después (Conferencia de Sants), Estat Català formaba con el Partit Republicà Català y el grupo que editaba el semanario *L'Opinió,* entre otros, el partido Esquerra Republicana de Catalunya, «una improvisación, una vasta y variada acumulación de centros y grupos de centros que se juntó en la consabida fórmula de una unión

republicana»,[11] liderado por Macià y Companys, y con figuras destacadas como Jaume Aiguader, Joan Lluhí i Vallescà y Marcelino Domingo, miembro a la vez de la dirección nacional del PRRS.[12]

Otra región donde tenía tradición un republicanismo autónomo era la levantina. A la caída de la Dictadura estaba representado fundamentalmente por el Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA), fundado por el escritor Vicente Blasco Ibáñez. Tras su muerte, acaecida en enero de 1928, su hijo Sigfrido había pasado a encabezar el «blasquismo», que en los dos años siguientes acentuó su tradicional colaboración con el Partido Republicano Radical, tanto por la similitud de su posición moderada dentro del republicanismo como por un reflejo defensivo frente al surgimiento de una pujante sección valenciana del PRRS, salida de las propias filas del PURA y encabezada por Fernando Varela. Al margen de los blasquistas, en abril de 1930 se creó la Agrupació Valencianista Republicana (AVR), un grupo de reducidas dimensiones, cuyos planteamientos de nacionalismo valencianista la situaban en posiciones parecidas a la Esquerra catalana.

Con menos vigor, también en Galicia se desarrollaron en los últimos tiempos de la Dictadura algunos grupos regionalistas de carácter republicano. El principal fue la Organización Republicana Gallega Autónoma (ORGA), creada en octubre de 1929 por la alianza de los galleguistas de Antón Villar Ponte y los republicanos autonomistas que acaudillaba Santiago Casares Quiroga. La ORGA, que defendía en su programa la creación de una República federal, se unió en marzo de 1930, mediante el Pacto de Lestrove, a las organizaciones locales de los partidos de la Alianza Republicana en la Federación Republicana Gallega, en cuyo nombre tomó parte Casares en la negociación del Pacto de San Sebastián.

EL MOVIMIENTO OBRERO

En la coyuntura de 1930 la izquierda obrera, dividida en partidos y sindicatos de muy distintas definiciones ideológicas y métodos de acción, contaba con dos sectores tradicionales, el socialista y el anarcosindicalista, que respondían a los históricos planteamientos doctrinales del marxismo y del anarquismo. Ya en el siglo XX, se habían incorporado otros dos modelos

de representación de la clase obrera, basados en ideologías muy dispares: el comunismo leninista y el sindicalismo católico.

Socialismo

En el seno del movimiento socialista, el golpe de Estado de 1923 había sido recibido con más expectación que hostilidad. Recién salidos de la traumática escisión comunista y conscientes de la fuerza de sus rivales anarcosindicalistas, el Partido Socialista Obrero Español y la Unión General de Trabajadores habían experimentado desde 1923 un largo debate interno acerca de la utilización de los cauces legales que marcaba el Directorio y de la participación en los órganos oficiales de representación social, que muchos socialistas esperaban que sirviera para mejorar su posición en el seno del movimiento obrero.

En torno a esta cuestión surgieron entre los cuadros organizativos dos sectores, los corporativistas obreros y los reformadores políticos.[13] Los primeros, mayoritarios, aparecían fundamentalmente preocupados por preservar y fortalecer la organización política y sindical socialista y por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, un tanto al margen del sistema político vigente. Dentro de esta ala, sin embargo, los objetivos diferían. Los sindicalistas pragmáticos, que dirigía Francisco Largo Caballero, eran partidarios de una colaboración con el Directorio en temas laborales y sociales, aunque no políticos, a través del aparato corporativo del Estado. Largo y sus colaboradores participaron en organismos oficiales de mediación social y control económico de la Dictadura, como los Comités Paritarios o el Consejo de Trabajo, y el primero fue miembro del Consejo de Estado, como vocal obrero, desde octubre de 1924. Por su parte, el ala socialdemócrata, que acaudillaban Julián Besteiro, el sucesor de Pablo Iglesias al frente del socialismo español, y Andrés Saborit, vicepresidente de la UGT y director del periódico del PSOE, *El Socialista*, se mantuvo al margen de la colaboración, pero estimaba que el proletariado era aún demasiado débil para hacerse con el poder. Por ello, veía en la labor institucional emprendida por la Dictadura una oportunidad de reforzar la cohesión del movimiento obrero y acelerar la maduración de la revolución

burguesa, etapa que consideraba inevitable en el camino hacia el socialismo.

En el otro lado, los reformistas políticos anteponían a la expansión de las organizaciones obreras, o a la consecución de las condiciones objetivas para la revolución, la necesidad de una democracia formal previa, que garantizase las libertades abstractas. Este sector, que dirigían Indalecio Prieto y Fernando de los Ríos, era más sensible a las inquietudes de la pequeña burguesía progresista que a los de la propia clase obrera y se mostraba partidario de colaborar con la izquierda republicana para derribar a la Monarquía e instaurar una República parlamentaria y democrática. Durante años, luchó infructuosamente para imponer sus tesis, como demostró su derrota en el XVI Congreso de la UGT y en el XII del PSOE, ambos celebrados en 1928, en los que se hicieron con los puestos directivos los seguidores de Largo Caballero y de Besteiro.[14] Ello no significaba que peligrase la unidad socialista, ni que ambas organizaciones estuvieran dispuestas a dejarse utilizar al servicio de la consolidación del régimen. En realidad, las relaciones de los socialistas con el Directorio estuvieron siempre llenas de matices y de recelo. En 1927, se negaron a enviar representantes a la Asamblea Nacional Consultiva, y las huelgas mineras de ese año, desaconsejadas por la dirección de la UGT, marcaron el inicio de una escalada reivindicativa de los sindicatos socialistas, que puso en evidencia la política de colaboración laboral sostenida por los caballeristas. En los últimos tiempos de la Dictadura, los reformadores políticos mejoraron paulatinamente sus posiciones, tanto por el estancamiento institucional del régimen y el deterioro de las condiciones económicas, que relanzó la conflictividad social, como por el ingreso en el PSOE de figuras procedentes del republicanismo, como Juan Negrín o Luis Jiménez de Asúa.

A comienzos de 1930, los socialistas se encontraban en pleno viraje hacia posiciones activamente antimonárquicas. Sin embargo, pese a los esfuerzos de Prieto, prevalecía la desconfianza en los republicanos liberales y el temor a las consecuencias de embarcarse en la vía conspirativa, hasta el punto de que un informe gubernativo de enero de ese año afirmaba que los socialistas «no solo no significan en el momento actual peligro para el orden, sino que son una garantía para él».[15] No obstante, el proyecto de retorno a la normalidad constitucional del Gobierno Berenguer fue objeto

de un rechazo generalizado y no pasarían muchos meses antes de que el sector reformador asumiera la iniciativa de buscar una franca inteligencia con la coalición de grupos republicanos.

El socialismo español no era propicio a los regionalismos, por lo que al margen del PSOE solo existía un partido de alguna entidad, la Unió Socialista de Catalunya. Fundada en julio de 1923 a partir de una escisión de la Federación Catalana del PSOE, la USC contaba entre sus dirigentes con intelectuales catalanistas como Gabriel Alomar, Manuel Serra y Rafael Campalans. Fracasados sus esfuerzos para captar militancia de la CNT o de la UGT, la Unió se configuró como un partido de clase media, con muy limitada base obrera. Su ideología basculaba entre el nacionalismo radical próximo al PRC y luego a ERC —a la que se afiliaron bastantes militantes de la Unió— y un socialismo reformista similar al que defendían los prietistas dentro del PSOE.

Anarcosindicalismo

Contrarios a la acción política en partidos o a la participación en las instituciones del Estado liberal, los anarquistas españoles habían concertado en 1911 una gran central sindical, la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), que basaba su actuación en los principios del antiestatismo revolucionario y del sindicalismo puro, apolítico, así como en la práctica de los métodos de acción directa en las relaciones laborales, frente a los organismos oficiales de mediación que habían aceptado los socialistas.[16] No obstante, dentro de la Confederación actuaban tendencias doctrinales muy diversas, que podrían resumirse en cuatro:

1. Una minoría propiamente anarquista, que planteaba tácticas de lucha social muy radicales, como el recurso a la huelga general revolucionaria o la actividad violenta de los grupos de acción, de los que se hizo famoso el colectivo Los Solidarios, entre cuyos miembros se encontraban Buenaventura Durruti, Juan García Oliver y Francisco Ascaso.

2. Una gran mayoría de sindicalistas revolucionarios, o anarcosindicalistas, defensores del comunismo libertario y de la acción directa, pero divididos en diversas corrientes no organizadas, desde el extremismo filoanarquista hasta el anarcosindicalismo moderado que representaba Juan Peiró.
3. Los sindicalistas puros o posibilistas, partidarios de una práctica sindical no violenta y dialogante, acaudillados por Salvador Seguí, «el Noi del Sucre» y, tras su asesinato, en 1923, por Ángel Pestaña.
4. Los bolchevizantes, o sindicalistas comunistas, como Joaquín Maurín, Antonio Mije o Manuel Adame, defensores de la adhesión de la CNT a la Tercera Internacional (Comintern) y que, a lo largo de los años veinte, se habían ido integrando en el Partido Comunista de España y otros grupos leninistas, aunque sin abandonar en muchos casos la militancia en la Confederación.

A partir del Congreso de Sants (1918), la CNT funcionaba como una confederación de sindicatos autónomos, que en las zonas urbanas se organizaban como sindicatos únicos de industria o ramo, agrupados en federaciones locales, mientras que los sindicatos rurales, no especializados, se integraban en federaciones comarcales. El órgano de gobierno por excelencia de la central eran los Congresos, reunidos muy de tarde en tarde. Se celebraban con mayor frecuencia los Plenos de las federaciones regionales, que agrupaban a las locales y comarcales. Y se ocupaba fundamentalmente de las cuestiones administrativas el Comité Nacional dirigido por un secretario general —Peiró, desde 1927— y establecido en Zaragoza.

El anarcosindicalismo había sufrido los rigores de la represión dictatorial, que le forzó a una clandestinidad muy nociva y animó la participación cenetista en alguno de los complots contra el régimen, como la «sanjuanada» de 1926. A finales de la década, las disensiones internas y la actuación policial habían reducido al mínimo la actividad de la CNT. Los grupos de acción anarquistas encontraban cada vez mayores dificultades para desarrollar su labor punitiva, mientras incrementaban su distanciamiento con los sindicalistas revolucionarios, que encabezaba Peiró, y con la línea posibilista, cuyo portavoz, Pestaña, fue acusado de buscar la participación confederal en los Comités Paritarios laborales. En julio de

1927 se creó en Valencia la Federación Anarquista Ibérica (FAI), heterogénea plataforma de convergencia ideológica del anarquismo que, a partir de 1929, se convirtió en un grupo de presión dedicado a controlar la CNT y a combatir en su seno la influencia de dirigentes sindicalistas como Pestaña, Peiró, Progreso Alfarache o Juan López, integrantes del grupo antifaísta de *Solidaridad Obrera*, el principal órgano de prensa cenetista, así como la de los sindicatos de orientación comunista afiliados a la Confederación.

A comienzos de 1930, favorecido por la relativa permisividad de la «apertura» berengueriana, el anarcosindicalismo comenzó a reorganizase. A mediados de febrero, el Pleno Nacional de Regionales de la CNT designó un nuevo Comité Nacional que en marzo, todavía en la clandestinidad, se pronunció en favor de la libertad sindical, de la jornada de ocho horas y de una amnistía para los presos políticos, aunque sin abandonar los principios del sindicalismo revolucionario. Un mes después, un Pleno de Regionales reunido en la localidad gerundense de Blanes aprobó el retorno a la actividad legal, pese a la oposición de los faístas. Una entrevista de Pestaña con el director general de Seguridad, Emilio Mola, posibilitó el 30 de abril la legalización de la Confederación, aunque cada uno de sus sindicatos hubo de solicitarla por separado. La CNT experimentó enseguida un espectacular crecimiento, bajo la dirección del propio Pestaña, nombrado poco antes secretario del Comité Nacional en sustitución de Peiró.

En la segunda mitad de 1930, la Confederación estuvo en condiciones de relanzar la actividad huelguística en gran escala, a la vez que continuó rechazando la mediación laboral de los Comités Paritarios. Aunque los cenetistas no fueron invitados a integrarse en la coalición antimonárquica surgida del Pacto de San Sebastián, y a pesar de la posición mayoritaria en la CNT, contraria a cualquier compromiso en materia política, algunos de sus dirigentes crearon un Comité de Acción Revolucionaria, que en el otoño de 1930 estableció relaciones con los republicanos. También un grupo de militares que llevaban algún tiempo colaborando con el Comité cenetista (los comandantes Ramón Franco, Enrique Pérez Farrás, los capitanes Alejandro Sancho, Fermín Galán, etc.) se avinieron a participar en los preparativos insurreccionales del Comité Revolucionario republicano. Finalmente, el Pleno de Regionales de la CNT celebrado el 17 de noviembre, aceptó «establecer una inteligencia con los elementos políticos»

y sumarse a la huelga general cuando estallara el previsto movimiento insurreccional contra la Monarquía.

Comunismo

Constituía entonces un sector un tanto marginal dentro del movimiento obrero. Su principal organización, el Partido Comunista de España, apenas alcanzaba el millar de afiliados en la primavera de 1931. El PCE había nacido en diciembre de 1921 como resultado de la fusión de dos pequeños grupos: el Partido Comunista Obrero Español, fundado en marzo por Antonio García Quejido, Daniel Anguiano, Virginia González y otros militantes del PSOE partidarios de la Tercera Internacional, y el Partido Comunista Español, surgido en abril del año anterior de una escisión de las Juventudes Socialistas, los llamados «cien niños». A ellos se añadirían más tarde los miembros de los Comités Sindicalistas Revolucionarios, formados por los bolchevizantes de la CNT que habían fracasado en el intento de mantener a la Confederación adherida a la Comintern. Desde sus inicios, el partido se vio perjudicado por las frecuentes disidencias internas, y por la persecución gubernamental, sobre todo tras la proclamación de la Dictadura. En noviembre de 1924, una Conferencia nacional, celebrada clandestinamente en Madrid a instancias de la Comintern, condenó la actuación del secretario general, García Quejido, y del Comité Central (CC), muy contestado por algunas federaciones regionales, e impuso un relevo en la dirección. Pero el nuevo CC, en el que jugaba un destacado papel el dirigente de la Federación Catalano-Balear, Joaquín Maurín, fue detenido en pleno poco después. Tomó entonces el relevo un grupo de exiliados en Francia: José Bullejos, Gabriel León Trilla, Julián Gómez García, alias Gorkin, etc.

En la primavera de 1925 ocupó la secretaría general Bullejos, un sindicalista minero que, en colaboración con sus segundos, Trilla y Manuel Adame, impuso una estricta centralización y una línea dogmática y ultraizquierdista, muy difícil de aplicar desde la clandestinidad. Ello condujo al PCE a un creciente aislamiento, a la pérdida de gran parte de la afiliación y a un gradual alejamiento de la Federación Comunista Catalano-Balear, integrada sobre todo por miembros de los antiguos Comités

Sindicalistas Revolucionarios y cuyo dirigente, Maurín, había sido incluso secretario general de la CNT. Fuera de Cataluña, solo el núcleo sevillano, encabezado desde 1927 por Adame y José Díaz, un panadero afiliado también a la CNT, mostraba cierto empuje.

La caída de la Dictadura no varió la postura del PCE, que seguía disciplinadamente las consignas de la Tercera Internacional y de sus delegados en España, quienes en la práctica eran los auténticos directores de un partido que tenía a la mayoría de sus cuadros exiliados o en la cárcel: «El Partido era un cuerpo político extraño que no encajaba en la vida nacional».[17] La conferencia clandestina de Bilbao, celebrada en marzo de 1930 y conocida como Conferencia de Pamplona, se pronunció, en sintonía con la estrategia estalinista de «clase contra clase», por una revolución social que estableciera la República Federativa de Sóviets obreros y campesinos, y rechazó cualquier colaboración —que, por otra parte, no se le había pedido— con el movimiento republicano que, según se definió en la Conferencia, constituía en ese momento «el peligro más grande para la clase obrera». Un mes después, el PCE expulsaba a la Federación Comunista Catalano-Balear, que se mostraba partidaria de colaborar con republicanos y socialistas. Por otra parte, el intento de ampliar la influencia comunista en el mundo sindical a través de un Comité para la Reconstrucción de la CNT chocó con la oposición de los anarcosindicalistas, que terminarían expulsando de la Confederación a los sindicatos de obediencia comunista.

Al margen del PCE, se había creado en noviembre de 1928 un Partit Comunista Català dirigido por Jordi Arquer, que no parece haber pasado de los trescientos afiliados, muchos de ellos procedentes de Estat Català, y que evitó afiliarse a la Tercera Internacional. Dos años después, este grupo se fusionaba con la Federación Catalano-Balear de Maurín en el Bloque Obrero y Campesino (BOC), heterodoxo con respecto a la línea doctrinal de la Tercera Internacional y de su sección española. Otra opción marxista, prácticamente testimonial, era la Oposición de Izquierda Comunista, formada por un reducido grupo de trotskistas catalanes encabezados por Andrés Nin Pérez, un antiguo cenetista, funcionario de la Internacional Sindical Roja en Moscú y colaborador de Trotski hasta su expulsión de la Unión Soviética, en 1930.

Sindicalismo católico y libre

Frente al sindicalismo de clase*,* que representaban fundamentalmente UGT y CNT, en la España de las primeras décadas del siglo se habían desarrollado otros modelos de organización de los trabajadores. Sin dejar de recurrir a moldes estructurales de tipo clasista, estos sindicatos, tachados de «amarillos» por sus rivales, buscaron plantear alternativas a la labor reivindicativa de las grandes centrales, lo que condujo a determinados sectores obreros vinculados a los medios del catolicismo social a profesar una práctica sindical escasamente reivindicativa, que halló su mejor expresión en el desarrollo de los sindicatos católicos y, en menor medida, en el llamado sindicalismo libre.

Los primeros hundían sus raíces en la eclosión del catolicismo social que había provocado la encíclica *Rerum Novarum*, publicada por León XIII en 1891. Su antecedente eran los Círculos Católicos, animados a finales del siglo XIX por un acaudalado empresario, el marqués de Comillas. En el plano doctrinal, las Semanas Sociales, celebradas a partir de 1906, sirvieron para sentar las bases de un movimiento sindical católico, escasamente reivindicativo y abiertamente antisocialista, que tuvo sus primeros inspiradores en dos sacerdotes, Antonio Vicent y Pedro Gerard. En 1919, se creó una Confederación Nacional de Sindicatos Católicos Obreros (CNSCO), que agrupaba a las federaciones surgidas a lo largo de la década anterior. No obstante, el sindicalismo confesional era muy débil —unos cuarenta mil afiliados en todo el país— y se encontraba dividido entre los sindicatos «comillistas»*,* integrados en la Confederación y dependientes de la jerarquía episcopal, y los más independientes Sindicatos Católico-Libres, fundados en 1912 por los dominicos Gerard y José Gafo, que se negaron a integrarse en la CNSCO. Durante la Dictadura, esta última siguió siendo muy minoritaria y apenas tuvo representación en los organismos de mediación social.

Si en los medios del obrerismo industrial el sindicalismo católico cosechó un rotundo fracaso, no sucedió lo mismo entre el campesinado del norte y centro de España. Allí, los campesinos acudieron en masa a

sindicatos tutelados por la Iglesia, que por la condición de pequeños propietarios de la mayoría de sus miembros aceptaron unos condicionamientos ideológicos propios de una patronal agraria y que, en realidad, eran controlados por los latifundistas, que constituían uno de los grupos de presión más poderosos de la España alfonsina. Este era el caso de la Confederación Nacional Católico-Agraria (CONCA), creada en 1917 bajo la dirección de un gran terrateniente, Antonio Monedero, y de un jesuita, Sisinio Nevares. La CONCA se reveló enseguida como una gran fuerza social. Hacia 1920 contaba con medio millón de afiliados, especialmente en Castilla la Vieja, León y Aragón, pero también en Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía, donde a lo largo de los años veinte combatió con poco éxito el crecimiento de los sindicatos de clase entre los campesinos no propietarios. Al llegar la Dictadura, la Confederación se adhirió sin reservas al nuevo régimen y muchos de sus afiliados alimentaron las filas de la UPE. Aun así, no pudo sustraerse al declive de las organizaciones sociales de raíz conservadora y en 1930 su afiliación, concentrada en el norte de Castilla, había descendido a menos de la mitad.

Los Sindicatos Libres fueron un producto de la crisis económica y social que sacudió a España en la primera posguerra europea, momento en el cual los sectores patronales buscaron medios más efectivos que el *lockout* para oponerse a las reivindicaciones de los obreros. En general, los Libres han sido considerados como meros sindicatos amarillos, inspirados por la patronal y al servicio de sus intereses. Sin embargo, la investigación de Colin M. Winston puso de manifiesto que actuaron con una considerable independencia respecto de las patronales, y que incluso en determinados momentos defendieron posturas de moderada oposición al poder económico y político.

Aunque el sindicalismo libre se nutrió en gran medida de militantes de la CNT descontentos con la influencia anarquista en la Confederación, sus promotores procedían en su mayoría del tradicionalismo jaimista catalán, y su primera organización, el Sindicato Libre Regional, se creó en octubre de 1919 en el Ateneo Legitimista de Barcelona, con apoyo de la Federación Patronal local. Desde entonces, con el nombre de Corporación General de Trabajadores (CGT), fueron presididos por el carlista Ramón Sales. El área de expansión de la Corporación, ideológicamente muy conservadora, pero aconfesional, se localizaba en las zonas urbanas de Cataluña. No obstante,

desde 1921 se produjo la aproximación de un sector de los Sindicatos Católico-Libres, y en especial de la Confederación Regional de Sindicatos Libres del Norte de España, que en enero de 1923 se fusionó con la organización catalana en la Unión de Sindicatos Libres de España. Entre 1920 y 1923, los Libres consolidaron su estructura en guerra abierta con los sindicatos únicos de la CNT. En estos conflictivos años actuaron como esquiroles en numerosas huelgas y sus pistoleros compitieron con los anarquistas en el desarrollo de una amplia actividad terrorista, que hasta finales de 1922 contó con la colaboración del gobernador civil de Barcelona, el general Martínez Anido, y que costó la vida, entre otros muchos, al político republicano Layret, en noviembre de 1920, y al dirigente sindicalista Salvador Seguí, en marzo de 1923.

Con la llegada de la Dictadura y la ilegalización de la CNT, iniciaron una extraordinaria expansión, favorecida por el hecho de que Martínez Anido fuera ministro de la Gobernación. En enero de 1924, la Unión de Sindicatos Libres, de Sales, se vinculó a los Sindicatos Católico-Libres, que dirigía el padre Gafo, en la Confederación Nacional de Sindicatos Libres de España, que un año después afirmaba contar con 111.252 afiliados, el 95 por ciento de ellos residentes en Cataluña. En la segunda mitad de la década, los Libres se organizaron en otras zonas del país, y cuando la Confederación celebró su IV Congreso, en 1929, un 40 por ciento de sus 197.853 miembros vivían fuera de Cataluña. Por entonces, la CNSLE era la segunda central sindical de España, por detrás de la UGT.

La caída de Primo de Rivera y la rápida reconstrucción de la CNT, sembraron la alarma en las filas de la Confederación «libre». A lo largo de 1930 sufriría un proceso de desintegración en cierta forma similar al experimentado por la UPE. En vísperas de la proclamación de la República, los Sindicatos Libres habían perdido su carácter hegemónico en Cataluña y se mantenían a la defensiva, englobados en el conjunto de organizaciones de carácter autoritario que veían en la defensa de la Monarquía una última posibilidad de supervivencia.

EL PACTO DE SAN SEBASTIÁN

Este variopinto conglomerado de organizaciones políticas y sociales, en construcción a lo largo de 1930, era el que tenía que aceptar el programa del Gobierno del general Berenguer de retorno a la normalidad constitucional. Sin embargo, los responsables de la política oficial no fueron capaces de otorgar a su oferta la flexibilidad que requerían unas negociaciones tan complejas y, por otra parte, tan tardías. El difícil equilibrio entre la liberalización política, retornando a un sistema constitucional que ya era caduco cuando colapsó, y el mantenimiento de los resortes de autoridad por un Gobierno sin base popular y falto de apoyos políticos, se vino pronto abajo. A la fuga de significados monárquicos al bando republicano se unieron, en la primavera de 1930, los ataques a Alfonso XIII de personalidades antidinásticas como Prieto y Unamuno, que vinculaban públicamente la actuación del monarca con el advenimiento de la Dictadura y con las corruptelas que se atribuían al régimen caído.

Uno de los primeros indicios de que la izquierda buscaba cauces comunes para forzar la ruptura institucional fue la aparición en Barcelona, a mediados de marzo, de un manifiesto de «inteligencia republicana», firmado por republicanos como Companys, Aiguader o Botella Asensi, socialistas como Alomar y Campalans, comunistas como Arquer, el cofundador del BOC, e incluso algún miembro de la CNT, como Peiró, y en el que se postulaba una República federal y reformas sociales muy avanzadas.[18] Ese mismo mes, la visita a la Ciudad Condal de un grupo de intelectuales castellanos, por iniciativa de los conservadores de la Lliga, sirvió para estrechar vínculos entre los representantes del republicanismo madrileño y del barcelonés.

Los incidentes ocasionados en mayo por el retorno de Unamuno del exilio que le impusiera la Dictadura, y en los que los estudiantes de la Federación Universitaria Escolar (FUE) se enfrentaron violentamente con la policía, condujeron al cierre de universidades y señalaron el inicio de una protesta social que se tornaría cada vez más virulenta. A lo largo de la primavera y el verano, las huelgas y las manifestaciones se multiplicaron hasta límites desconocidos desde hacía casi una década. Un movimiento reivindicativo, todavía inconexo, comenzaba a ofrecer una imagen de descontento popular y de crisis del poder público que favorecía el crecimiento de las opciones antidinásticas.

Estas se organizaban rápidamente. El 14 de mayo, los grupos de la Alianza Republicana y el Partido Republicano Radical Socialista acordaron la creación de un Comité conjunto de Unión Republicana, que trabajaría para «conseguir la instauración y consolidación de la República en España».[19] A este pacto se unirían en las siguientes semanas varios grupos regionales, como la recién creada ORGA o el PURA valenciano, que actuaba subordinado a los lerrouxistas. Al tiempo, se buscaba una inteligencia con las organizaciones obreras. En julio, Azaña y Albornoz se entrevistaron con una delegación del PSOE, integrada por Besteiro, De los Ríos y Cordero, pero un posible acuerdo quedó postergado hasta que los republicanos hubieran completado su proceso de integración. A ello se aplicaron estos. Ingresó en la Unión primero la Derecha Liberal Republicana de Alcalá-Zamora y Maura y luego, tras complicadas negociaciones, se obtuvo el concurso de varios grupos catalanistas.

Este conjunto de iniciativas concluyó el 17 de agosto con el acuerdo conocido como Pacto de San Sebastián. Ese día se reunieron en la capital guipuzcoana, bajo la presidencia de Fernando Sasiaín, dirigente local de la Unión Republicana, los representantes de los grupos integrados en la misma: Azaña y Lerroux por la Alianza Republicana, Domingo, Albornoz y Galarza, por el PRRS, y Alcalá-Zamora y Maura por la DLR, más Santiago Casares Quiroga, por la ORGA, Jaume Aiguader, de EC, Macià Mallol, de ARC y Manuel Carrasco i Formiguera, de AC. A título de independientes estaban Felipe Sánchez Román, Eduardo Ortega y Gasset e Indalecio Prieto. La atomización de los republicanos federales les impidió enviar representantes al acto, aunque el Partido Republicano Federal manifestó su adhesión. Por otra parte, Aiguader, que representaba al partido de Macià, era también dirigente de la USC. Los asistentes acordaron la creación de un Comité Revolucionario dedicado a coordinar un movimiento insurreccional, presidido por Alcalá-Zamora e integrado por Maura, Azaña, Domingo, Prieto y Albornoz. También se aceptó atender las reivindicaciones de autonomía regional de los catalanistas tras la proclamación de la República y establecer conversaciones formales con las organizaciones obreras. Estos acuerdos, un «pacto entre caballeros» según Maura, no fueron puestos por escrito, excepto en una ambigua nota que se entregó a la prensa, lo que más adelante determinaría algunos serios malentendidos.

Los contactos entre republicanos y socialistas celebrados en el Ateneo de Madrid a comienzos del otoño no dieron el resultado que esperaban los primeros. Aunque Prieto, que no ostentaba cargo dirigente en el PSOE, había suscrito el Pacto de San Sebastián, el acuerdo se hizo esperar sobre todo por la oposición de los besteiristas, contrarios a las arriesgadas maniobras conspirativas de la oposición burguesa. No obstante, el 20 de octubre, una vez que los republicanos hubieron demostrado su capacidad para movilizar masas muy considerables de simpatizantes en actos públicos, la Comisión ejecutiva del PSOE se adhirió al Pacto, por ocho votos frente a seis y contra la opinión de su presidente, Besteiro. El convenio de constitución de la Conjunción Republicano-Socialista establecía que De los Ríos y Largo Caballero se integrarían en el Comité Revolucionario —en el que ya estaba Prieto— y que las organizaciones socialistas desencadenarían una huelga general al producirse el movimiento insurreccional. No fue, en cambio, posible cerrar un acuerdo político con la CNT, aunque la Confederación aceptó a mediados de noviembre aportar su apoyo desde fuera al movimiento antimonárquico.

Mientras la izquierda se unía, la derecha se dividía en torno a los planes gubernamentales de normalización política. Los liberales exigían que las futuras Cortes acometiesen una reforma constitucional y los conservadores que seguían a Cambó y a Gabriel Maura parecían más interesados en servir al entendimiento entre los grupos monárquicos que en sumarse abiertamente a un proyecto de retorno al viejo orden constitucional. En cierta forma, tanto Cambó como el dirigente liberal Santiago Alba encarnaban las aspiraciones de los sectores más «modernos» de la derecha a superar el alicorto turnismo que parecían dispuestos a patrocinar Bugallal y Romanones. Si embargo, el político catalán, disminuido por una enfermedad, no quería comprometerse en el empeño y Alba estaba indeciso y resentido por la persecución de que había sido objeto por el dictador. Alfonso XIII le visitó en su exilio parisino el 22 de junio, para solicitar su colaboración, pero el dirigente liberal pretendía la revisión de la Constitución en un sentido democratizador y libertad para presidir un Gobierno de centroizquierda con ministros republicanos. Por ello el acuerdo con los liberales, denunciado por la derecha como una claudicación intolerable, no fue posible.

FRACASO DE LA VÍA INSURRECCIONAL. LA SUBLEVACIÓN DE JACA

La segunda mitad de 1930 fue agónica para el Gobierno, cada vez más lento de reflejos. La depreciación de la peseta, que el ministro Argüelles y su sucesor, Wais, intentaron frenar inútilmente reforzando el control de cambios, auguraba problemas mayores, con el fondo de la crisis económica mundial iniciada el año anterior, y alarmaba a los medios financieros y empresariales, perplejos además por el rebrote de la conflictividad social. A la actividad del renacido movimiento obrero y de los republicanos, que concentraban grandes masas en actos públicos de enorme resonancia, la extrema derecha respondía con el abierto rechazo al régimen constitucional. Enfrentado a un creciente deterioro del orden público, el Gobierno reaccionó con medidas de fuerza, que resultaron inútiles. La represión de las células anarquistas y republicanas en el Ejército o la detención de dirigentes de la oposición no le ganaban las simpatías de la derecha autoritaria y contribuían a reforzar los designios revolucionarios de la izquierda. En noviembre, como protesta por un accidente laboral en un edificio en construcción en Madrid, la CNT convocó una huelga general en la capital. El conflicto tomó grandes proporciones al sumarse la UGT y extenderse a Barcelona y otras ciudades, y terminó costando varias vidas y su puesto al ministro de la Gobernación.

A esas alturas, el Comité Revolucionario de la Conjunción, que ahora incluía a Lerroux y se había autoproclamado Gobierno provisional de la República, ultimaba desde la clandestinidad una insurrección de corte decimonónico. Según lo previsto, la iniciaría un pronunciamiento castrense, a cargo de un Comité Militar republicano que dirigía el general Gonzalo Queipo de Llano, y sería apoyado por una huelga general lanzada por los socialistas, en la que se esperaba que colaborase la CNT. Sin embargo, la sublevación estaba poco organizada y se produjo una fatal desconexión entre los protagonistas civiles y militares. Aunque el movimiento se fijó para el 15 de diciembre, tres días antes, el capitán Fermín Galán, de personalidad muy exaltada y vinculada ideológicamente al anarquismo, se adelantó sin autorización del Comité, alzándose en la localidad pirenaica de Jaca.

El oficial rebelde se puso en marcha hacia Huesca al frente de una columna militar de trescientos hombres, pero tropas leales al Gobierno les cortaron el paso en Cillas y, tras un breve combate, les obligaron a rendirse. Galán y su segundo, el capitán García Hernández, fueron fusilados tras un consejo de guerra sumarísimo. En Madrid, las tropas leales al Gobierno detuvieron a la mayoría de los miembros del Comité Republicano-Socialista en la mañana del día 14 y abortaron la intentona golpista en el aeródromo militar de Cuatro Vientos, en la que estaban implicados los aviadores Ramón Franco e Ignacio Hidalgo de Cisneros. Las organizaciones obreras, y en especial las anarcosindicalistas, llamaron a la huelga el día 15, cuando el pronunciamiento ya había fracasado, pero la inhibición de la dirección besteirista de la UGT madrileña y la proclamación del estado de guerra en todo el país redujeron la actuación sindical a unas pocas localidades, y la huelga fracasó estrepitosamente.

Era, sin embargo, una victoria pírrica para el Gobierno. Los dos fusilados de Jaca se convirtieron en héroes románticos y mártires populares, mientras los líderes republicanos, encarcelados o huidos, eran objeto de masivas manifestaciones de apoyo. Entre los políticos de la oposición crecía la convicción de que, en las actuales circunstancias, la convocatoria directa de Cortes ordinarias era absurda. Se inició, pues, un movimiento de desmarque de las posiciones oficiales. El 29 de enero de 1931, los constitucionalistas se pronunciaron por la abstención en los comicios y el 31 hicieron lo mismo los republicanos. El 4 de febrero anunciaron idéntica medida los comités nacionales del PSOE y de la UGT. Ni siquiera estos golpes apartaron a Berenguer de su propósito. El día 8 de ese mes se publicó la convocatoria oficial de elecciones parlamentarias para el 1 de marzo, lo que implicaba el restablecimiento de las garantías constitucionales durante la campaña. Era lo que esperaba la oposición para recuperar la iniciativa. Uno tras otro, numerosos grupos culturales y profesionales solicitaron la abstención a través de la influyente prensa de izquierdas. El 10 de febrero apareció el manifiesto fundacional de la Agrupación al Servicio de la República, y ese mismo día se publicó una nota de Santiago Alba rechazando la convocatoria electoral. Poco después, Romanones y Manuel García Prieto manifestaban en nombre de sus fracciones liberales la intención de acudir a las futuras Cortes «únicamente para pedir en ellas la convocatoria de otras Constituyentes y la disolución de las que se elijan en marzo». Y, a la vez,

Cambó aconsejaba al rey la anulación de la convocatoria electoral y la formación de un Gobierno de concentración monárquica presidido por Alba. Era la puntilla al proyecto berengueriano, y el jefe del Gobierno presentó su dimisión el 14 de febrero. Poco después, se dejaba sin efecto la convocatoria de Cortes.

ÉXITO DE LA VÍA POLÍTICA. LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA

El fracaso de la «apertura» conservadora dejaba a la Corona otra vez ante el vacío institucional y en peor situación que un año antes. Ahora, el monarca se decidió por buscar una solución en la izquierda dinástica, pero Alba, que mantenía su exilio testimonial en París, rechazó formar Gobierno y Melquíades Álvarez no logró que el rey aceptara el criterio revisionista del Bloque Constitucional. Alfonso XIII recurrió incluso a Sánchez Guerra, el autoproclamado «monárquico sin Rey» al que la derecha tildaba de traidor, y que no encontró mejor solución que acudir a la cárcel para ofrecer carteras ministeriales a los líderes republicanos que, lógicamente, las rechazaron.

Clausurada la vía conservadora y fallida la apertura hacia la izquierda liberal, al rey no le quedaban prácticamente opciones de gobierno que apoyar. Bajo su presión, los dirigentes de los fragmentados partidos dinásticos aceptaron finalmente integrar un Gobierno de concentración monárquica que juró el día 18 y del que solo fueron excluidos los primorriveristas y los pequeños grupos radicales. Lo presidía el almirante Juan Bautista Aznar, figura anodina de quien dijo Gabriel Maura que llegaba al Consejo procedente «geográficamente de Cartagena y políticamente de la Luna», pero el auténtico inspirador del Gabinete era el conde de Romanones. El Gobierno tenía la siguiente composición: Presidencia, almirante Aznar; Estado, conde de Romanones; Gobernación, marqués de Hoyos; Justicia y Culto, marqués de Alhucemas; Ejército, general D. Berenguer; Marina, almirante José Rivera; Hacienda, Joan Ventosa; Economía, conde de Bugallal; Fomento, Juan de la Cierva; Trabajo, duque de Maura; Instrucción Pública: José Gascón y Marín.

Concentraba en sus miembros todos los males de la vieja política y su formación no contribuyó precisamente a acrecentar la popularidad de la Monarquía. Comprometía, además, en su gestión a todas las reservas políticas de que disponía la Corona. Su fracaso iría inevitablemente seguido por la caída del régimen. El programa gubernamental se limitaba prácticamente a ralentizar el proyecto de vuelta a la normalidad constitucional mediante una serie de consultas electorales que renovasen los diversos cargos de representación popular: elecciones municipales el 12 de abril, provinciales el 3 de mayo y de diputados y senadores, el 7 y el 14 de mayo, respectivamente.

Durante sus dos meses de vida, el Gobierno Aznar tuvo que enfrentarse a un considerable aumento de la actividad de la oposición que las erráticas medidas policiales encomendadas al marqués de Hoyos no lograron evitar. Buena parte de la presión opositora recaía ahora en los estudiantes, que bajo la dirección de Antonio María Sbert, un líder universitario perseguido por la Dictadura, habían integrado a las organizaciones regionales autónomas de la FUE en la Unión Federal de Estudiantes Hispanos (UFEH), y que estaban muy sensibilizados por la liquidación de las secuelas del movimiento insurreccional de diciembre. Así, la condena a muerte el 18 de marzo de uno de los sublevados de Jaca, el capitán Sediles —luego indultado—, desató manifestaciones estudiantiles en las principales ciudades, que adquirieron carácter de desafío triunfal al conocerse la liberación de los miembros del Comité Revolucionario el día 23, tras una parodia de consejo de guerra en el que los acusados actuaron como acusadores políticos. En los días siguientes, la UFEH adoptó una actitud abiertamente insurreccional, concitando el apoyo de muchos trabajadores. Cuando, en el curso de un enfrentamiento, la policía mató a un estudiante en la Facultad de Medicina de Madrid, la protesta alcanzó grandes dimensiones. Desbordado, el Gobierno se vio envuelto en una grave crisis, ya que ningún sistema parecía bueno para apaciguar a una oposición que se adueñaba de la calle.

El inicio de la campaña electoral abrió un relativo paréntesis en esta conflictividad. Las elecciones municipales debían resolver la interinidad establecida desde hacía un año en los ayuntamientos y otorgar así mayor credibilidad democrática al resto del proceso electoral. Sin embargo, dar prioridad a los comicios locales era, en aquellas circunstancias, una estrategia perjudicial para el régimen. El que la oposición antimonárquica

se mostrase ahora dispuesta a concurrir a las urnas era de por sí muy significativo. Socialistas y republicanos eran especialmente fuertes en las grandes ciudades, cuyo voto se suponía menos mediatizado que el del medio rural, donde la extensión del caciquismo monárquico hacía que se considerase a muchos pueblos como auténticos «burgos podridos», sin ninguna relación con el país real. Por otra parte, en los ocho años transcurridos desde la última consulta, la composición y el nivel cultural del electorado habían variado y en muchos sitios los caciques monárquicos no tuvieron tiempo de ajustar su desentrenada maquinaria electoral tras el largo paréntesis dictatorial.

Los gubernamentales, divididos y debilitados por la precampaña para las frustradas elecciones a Cortes, por las deserciones hacia el bando republicano y por las reticencias de la extrema derecha a integrarse en candidaturas unitarias, confiaban en el mayoritario voto rural y en el efecto de algunas manifestaciones de adhesión popular al monarca. Por lo tanto, apenas salieron de su apatía para estimular una propaganda animada por entidades de nombres tan poco adecuados como Acción Nobiliaria o Reacción Ciudadana, que apelaban al voto del miedo de la burguesía y de la clase media. En el País Vasco, una fuerza católica y conservadora como el PNV concurrió en solitario y abiertamente enfrentada a las candidaturas gubernamentales. Por el contrario, los partidos de la Conjunción Republicano-Socialista actuaban muy coordinados y extendían en el electorado la convicción de que un triunfo propio en las municipales constituiría un plebiscito popular a favor de la República, que acarrearía a medio plazo el cambio de régimen.

El resultado de las elecciones del 12 de abril, cuyos datos definitivos no se hicieron públicos sino de forma parcial, ha sido tema de una larga y apasionada polémica, y la concentración de las investigaciones en los estudios locales dificulta todavía una definición exacta de los resultados globales. Un cálculo que parece bastante ajustado es el de Shlomo Ben-Ami (véase cuadro adjunto).

ELECCIONES MUNICIPALES, 12 DE ABRIL DE 1931

	Capitales	Provincias	Art. 29	Total
MONÁRQUICOS	552	11.000	18.401	29.953
Centristas	64	545	1.144	2.053
Ciervistas	1	172	142	315
Conservadores	126	2.148	3.217	5.491
Liberales	114	1.255	2.750	4.119
Demócratas	26	550	555	1.131
UMN	12	148	—	160
Otros	209	6.182	10.293	16.684
CONSTITUCIONALES	64	1.489	921	2.474
REPUBLICANOS	1.037	4.741	2.592	8.370
Conjunción Rep.-Soc.	593	3.046	1.896	3.639
Comunistas	4	109	2	115
Otros	440	440	694	2.720
OTROS	77	860	215	1.152
TOTAL	1.730	18.90	22.129	41.129

Fuente: Sh. Ben-Ami, *Los orígenes de la Segunda República española. Anatomía de una transición,* Madrid, Alianza, 1990, pp. 435-455.

Con solo una parte de los resultados en su poder, el Gobierno se creyó derrotado. Muchos candidatos monárquicos se habían convertido en concejales antes de que se iniciara la jornada electoral, en función del artículo 29 de la por entonces vigente Ley Electoral de 1907, que eliminaba la votación donde solo se presentara una candidatura, hecho que solía atribuirse a prácticas caciquiles.[20] Además, los antimonárquicos triunfaron en 41 de las 50 capitales de provincia y en otras grandes poblaciones, en las que se hicieron con 1.037 concejales, frente a los 552 monárquicos. El voto urbano, el más difícil de manipular, era republicano, como lo era en proporción hasta entonces desconocida el voto rural, que la Conjunción apenas había trabajado durante la campaña. El sistema caciquil había

fallado estrepitosamente por primera vez y los notables alfonsinos, sorprendidos por la magnitud del fracaso, se mostraban dispuestos a reconocer en aquel comportamiento del electorado el plebiscito en favor del cambio de régimen que reclamaba la oposición.

Los últimos días de vida de la Monarquía española constituyen un abigarrado cuadro de acontecimientos que han sido relatados por numerosos protagonistas. Así, el desconcierto de los ministros, entre quienes tomaba cuerpo la idea de la abdicación del rey como única salida; el pánico de las clases privilegiadas ante un posible desbordamiento de las pasiones populares; las inútiles llamadas a la dictadura militar de quienes, como Juan de la Cierva o el general José Cavalcanti, pretendían una resistencia numantina, o las dudas de los propios líderes republicanos, en cuyas expectativas no entraba un desplome tan rápido del régimen.

Cuando las primeras informaciones de la prensa confirmaron el «triunfo moral» de los republicanos, estos se echaron a la calle en muchas ciudades, abriendo paso a una auténtica revolución popular de carácter pacífico. Con las primeras luces del 14 de abril, se proclamó la República en la localidad vizcaína de Éibar. En las horas siguientes, los comités de la Conjunción en Barcelona, Valencia, San Sebastián y otras capitales tomaron igual medida, sin que las autoridades monárquicas opusieran resistencia abierta al cambio de régimen. Mientras los manifestantes ondeaban en todo el país banderas tricolores republicanas —rojo, amarillo y violeta— los ministros deliberaban sobre el camino que debían seguir. A primera hora de la tarde, el conde de Romanones, por encargo del monarca, intentó una negociación con los dirigentes de la oposición, a los que ofreció la salida del rey al extranjero y la formación de un Gobierno neutral, presidido por un dirigente del Bloque Constitucional, que convocase elecciones parlamentarias. Se encontró con una negativa de Alcalá-Zamora, que exigía la inmediata y total entrega del poder a la Conjunción. Finalmente, el conde aceptó la solución que parecía más sensata: la marcha de Alfonso XIII y un traspaso ordenado de poderes al Gobierno provisional de la República, a fin de evitar males mayores. Poco después, se izaba la bandera tricolor en el palacio de Comunicaciones de Madrid, dando la señal para el inicio de la entusiástica celebración republicana en la capital, que concentró a una enorme multitud en la Puerta del Sol y sus aledaños.

Romanones apremiaba al monarca para que abandonase el país. Cuando se supo que el director de la Guardia Civil, el general José Sanjurjo, se había puesto a las órdenes del Gobierno republicano y se negaba a reprimir las manifestaciones populares, todo pareció perdido. Alfonso XIII abandonó su palacio y embarcó en Cartagena en un crucero de la Armada rumbo al exilio. Horas después le seguía a Francia, por ferrocarril, el resto de la familia real.

Exiliado el monarca, el traspaso de poderes podía hacerse ahora sin problemas, en medio de las manifestaciones pacíficas de júbilo de la población. Los altos cargos monárquicos no opusieron resistencia en casi ningún sitio a ceder sus despachos a los nuevos responsables republicanos, que el flamante Gobierno provisional iba designando a un ritmo febril. «Nos regalaron el poder —escribió Miguel Maura—. Suavemente, alegremente, ciudadanamente, había nacido la Segunda República Española».[21]

1
IMPROVISANDO UN RÉGIMEN: LA ETAPA CONSTITUYENTE

El establecimiento de la Segunda República supuso la eliminación, o la reforma radical, de muchas de las instituciones vigentes con la Monarquía, según la idea expresada por Azaña de «cambiar el sistema político y la política del sistema». Ello implicaba levantar en muy poco tiempo un considerable entramado legislativo, cuya pieza maestra sería la Constitución, y desarrollarlo a través de las instituciones del nuevo Estado republicano. Hasta que se promulgara la carta magna, era al Gobierno provisional y luego a las Cortes Constituyentes a quienes correspondería la tarea de establecer un marco legal provisional que respondiese a las expectativas creadas en la sociedad por el 14 de abril.

Entre los dirigentes republicanos, juristas en su mayoría, imperó desde el principio un notable afán por legitimar la situación «revolucionaria» y cubrir los vacíos legales provocados por la súbita caída de la Monarquía. Eran conscientes de que el cambio de régimen no anulaba de un plumazo el poder secular de los grupos sociales y económicos que habían permanecido al margen, cuando no claramente hostiles al triunfo de la Conjunción Republicano-Socialista. Esta no había escatimado esfuerzos para calmar a las llamadas «clases conservadoras», haciéndoles ver que la República implicaba un cambio revolucionario de carácter político, pero sin que ello supusiera una modificación radical del sistema social y económico.

En este sentido, la presidencia del Gobierno provisional y la responsabilidad del mantenimiento del orden público mediante el Ministerio de la Gobernación se encomendaban a dos políticos del antiguo régimen recién conversos al republicanismo, como eran Niceto Alcalá-Zamora y Miguel Maura. Por su parte, los socialistas, representantes del único movimiento de masas organizado que apoyaba el establecimiento de

la República, aceptarían mantenerse en un plano discreto, conscientes de la necesidad de no suscitar resistencias numantinas por parte de los sectores de la población que integraban la sociedad conservadora y que se veían como perdedores con el cambio de régimen.

LOS PRIMEROS PASOS DEL GOBIERNO PROVISIONAL

El mismo 14 de abril, el Comité ejecutivo de la Conjunción, actuando como ente depositario del poder revolucionario, promulgó un decreto encomendando a Alcalá-Zamora la Presidencia del Gobierno y, con ella, la Jefatura provisional del Estado en la etapa preconstitucional. Al día siguiente, la *Gaceta* oficial publicaba sendos decretos con el nombramiento de los miembros del Gabinete, el texto del Estatuto Jurídico por el que se regirían los poderes públicos hasta la entrada en vigor de la Constitución y la concesión de una amnistía para los delitos políticos. El primer Gobierno republicano recogía en su composición las diferentes tendencias políticas y sociales que integraban la Conjunción: Presidencia, Niceto Alcalá-Zamora (DLR); Estado, Alejandro Lerroux García (PRR); Gobernación, Miguel Maura Gamazo (DLR); Justicia, Fernando de los Ríos Urruti (PSOE); Guerra, Manuel Azaña Díaz (AR); Marina, Santiago Casares Quiroga (FRG); Economía Nacional, Lluís Nicolau d'Olwer (PCR); Hacienda, Indalecio Prieto Tuero (PSOE); Fomento, Álvaro de Albornoz y Liminiana (PRRS); Trabajo y Previsión Social, Francisco Largo Caballero (PSOE); Instrucción Pública, Marcelino Domingo Sanjuán (PRRS); Comunicaciones, Diego Martínez Barrio (PRR).

Figuraban en el Gabinete desde antiguos políticos de la Monarquía, representantes de una burguesía conservadora y católica, hasta dirigentes del movimiento obrero, pero predominaban los ministros procedentes de la clase media de profesionales y funcionarios, dotados de un marcado talante reformista, dispuestos a acometer un ambicioso plan de transformaciones políticas y de modernización de los aparatos del Estado. Contaban para ello con un inmenso crédito ciudadano: «Durante todo este tracto de tiempo y de acontecimientos, lo que primó fue la ilusión. Para aquellos hombres, República significaba Democracia. Y por ésta lucharon sin desmayo. Esto

no se puede negar. Nacía el fruto de la ilusión. Una ilusión por acabar y barrer tantos males existentes y democratizar nuestro país».[1]

Las primeras acciones del Gobierno buscaban remachar la idea de que la Monarquía había desaparecido del panorama institucional, para lo que se eliminaron sus símbolos más evidentes. Se suprimió el Real Cuerpo de Alabarderos, que servía como guardia de Palacio, mientras que el Escuadrón de Coraceros de la Escolta Real fue reconvertido para acompañar al futuro presidente de la República. El himno nacional dejó de ser la Marcha Real, y fue sustituido por el Himno de Riego, una pieza de acentos bélicos en la línea de La Marsellesa, compuesta en 1820 para las tropas sublevadas contra la Monarquía absoluta y cuya letra comenzaba: «Serenos, alegres, valientes y osados, cantemos, soldados, el himno a la lid. De nuestros acentos el orbe se admire y en nosotros mire los hijos del Cid. Soldados, la Patria nos llama a la lid, juremos por ella vencer o morir». El 27 de abril se suprimió la bandera bicolor como emblema nacional, y la tricolor, roja, amarilla y morada, que habían adoptado los partidos republicanos a comienzos de siglo, pasó a ser la oficial del Estado. En el terreno judicial, el fiscal general de la República, Ángel Galarza, inició en el Tribunal Supremo tres procesos de contenido político que los monárquicos entendieron como medidas revanchistas: uno por el desastre de Annual, de 1921, otro contra los colaboradores de la Dictadura y el tercero por la ejecución de los capitanes Galán y García Hernández tras el pronunciamiento de Jaca.

Como procuró dejar claro desde sus primeras disposiciones, el Gobierno provisional recibía su legitimación tanto de la voluntad popular como de la dejación de funciones de los gobernantes monárquicos. No obstante, buscó asentar su propia estructura jurídica mediante la redacción de un decreto que estableciera los límites de su poder y definiera las grandes líneas programáticas. Tal fue el Estatuto Jurídico, destinado a garantizar el Estado de derecho y la puesta en marcha de las instituciones democráticas de la República. El Estatuto, se ha subrayado muchas veces, no poseía contenidos revolucionarios, sino que pretendía marcar unos mínimos reformistas en los que pudieran coincidir amplios sectores de la sociedad española. Como señaló Miguel Maura, se trataba de «respetar las bases del Estado monárquico, su estructura tradicional, y acometer, paulatinamente, las

necesarias reformas para obtener una democratización de los resortes de la Administración estatal».[2] Un texto, pues, que dejaba abiertas las puertas a una paulatina y profunda reforma del Estado legislada por las futuras Cortes Constituyentes.

El Estatuto establecía en sus seis artículos los siguientes principios:

1.º El Gobierno provisional sometería su actuación «colegiada e individual» a la posterior sanción de las Cortes Constituyentes, ante las que declinaría sus poderes. 2.º Se llevarían a «juicio de responsabilidades» aquellos actos de «gestión y autoridad» que no hubiera fiscalizado el Parlamento antes de 1923, así como los que se hubiesen realizado durante la Dictadura. 3.º Se establecería la libertad de creencias y cultos, lo que implicaba la aconfesionalidad del Estado. 4.º El Gobierno asumía la garantía de amparo de los derechos ciudadanos y reconocía explícitamente la libertad sindical y corporativa, «base del nuevo derecho social». 5.º Se reconocía el derecho a la propiedad privada, pero con la salvedad de que en el medio rural debería responder a la «función social» de la tierra. 6.º El Gobierno se reservaba la facultad de someter los derechos ciudadanos a un régimen de fiscalización, dotándose de «plenos poderes» para gobernar por decreto con carácter transitorio, de cuyo uso daría cuenta a las Cortes Constituyentes.

Conforme a este último punto, que equivalía en la práctica al establecimiento de un estado de excepción temporal, en los dos primeros meses se acometieron las reformas más urgentes a través de decretos ministeriales de aplicación inmediata, que luego debería ratificar como leyes el Parlamento. El conjunto de las normas promulgadas anticipa las grandes líneas legislativas del reformismo republicano y las preocupaciones sociales que alentaban los representantes de la izquierda republicana y socialista. Aunque estas medidas se inscriben en un marco político de mucho más alcance, y por ello serán estudiadas con mayor detenimiento en otro capítulo, conviene apuntar aquí las más importantes, por cuanto constituyen el aspecto más destacado de la labor del Gobierno provisional.

Así, los llamados «decretos agrarios», impulsados por los ministros socialistas de Trabajo y Justicia, buscaban una mejora inmediata en las condiciones laborales del campesinado y preparar el camino a la reforma agraria prometida. Establecían la prohibición de desahuciar a los

arrendatarios de fincas, en espera de la reforma; ampliaban al medio rural los efectos de la Ley de Accidentes de Trabajo; fijaban la jornada laboral de los labriegos asalariados en ocho horas; obligaban a los propietarios agrícolas a contratar trabajadores de la comarca (Decreto de Términos Municipales), así como a mantener sus tierras en producción (Decreto de Laboreo Forzoso), y extendían a la economía agraria el sistema de Jurados Mixtos de arbitraje en asuntos laborales.

En Instrucción Pública, el equipo que dirigía Marcelino Domingo adoptó una serie de medidas para reforzar la presencia y el control del Estado en los niveles primario y medio del sistema educativo, ejercidos hasta entonces casi en exclusiva por la Iglesia católica. Sus decretos establecían un plan quinquenal para crear miles de plazas escolares que, en su primer año, ampliaba en siete mil la plantilla de maestros estatales; aumentaban su sueldo; disponían la coeducación en la Enseñanza Secundaria; suprimían la obligatoriedad de la asignatura de religión católica en las escuelas y creaban las Misiones Pedagógicas para extender el ámbito educativo a sectores de la población adulta hasta entonces marginados. También desde el Ministerio de la Guerra, Azaña inició en este periodo su plan de modernización de las Fuerzas Armadas con una serie de decretos: suspensión de la Ley de Jurisdicciones de 1906; pase a la reserva con sueldo íntegro de los militares profesionales que lo solicitaran, a fin de aliviar las plantillas sobrecargadas; supresión de regimientos y transformación de las Capitanías en Divisiones Orgánicas; revisión de los ascensos por elección o méritos de guerra; cierre de la Academia General Militar, etc.

LA CUESTIÓN CATALANA

Uno de los primeros problemas que tuvo que afrontar la República fue el de la organización territorial del Estado, planteado sin remilgos por los nacionalistas catalanes desde el mismo 14 de abril. Los firmantes del Pacto de San Sebastián habían contraído el compromiso de dar «una solución jurídica al problema catalán» mediante el reconocimiento de un órgano de gobierno propio cuya naturaleza y competencias serían delimitadas por un Estatuto aprobado por las Cortes españolas. Se pactó, pues, un autogobierno

limitado y no la autodeterminación, y así fue aceptado incluso por aquellos dirigentes de la Conjunción menos proclives al catalanismo. Sin embargo, en el Pacto no hubo una decisión clara sobre la estructura, federal o unitaria, del futuro Estado republicano y ello acarrearía no pocos problemas más adelante.

La creación, en marzo de 1931, de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), que aglutinó a los sectores más particularistas del catalanismo, reforzó en ellos la creencia de que un sistema federal que reconociera la singularidad del «hecho diferencial» catalán con respecto al resto de España era la salida lógica e inmediata a una ruptura democrática del Estado monárquico. Las elecciones del 12 de abril mostraron el apoyo mayoritario del electorado catalán al republicanismo, pero, sobre todo, sirvieron para sentar las bases de la hegemonía política de ERC frente a la Lliga Regionalista y a los restantes partidos que actuaban en la región. El 14 de abril, Lluís Companys proclamó la «República Catalana dentro de la República Federal Española» desde un balcón del Ayuntamiento de Barcelona. Poco después, en la Diputación Provincial barcelonesa, Francesc Macià firmaba una declaración oficial:

> Interpretando el sentimiento y los anhelos del pueblo que nos acaba de dar su sufragio, proclamo la República Catalana como Estado integrante de la Federación Ibérica. De acuerdo con el presidente de la República Federal Española, señor Alcalá-Zamora, con el cual hemos ratificado los acuerdos tomados en el Pacto de San Sebastián, asumo provisionalmente las funciones de presidente del Gobierno de Cataluña, esperando que los pueblos español y catalán expresarán cuál es en estos momentos su voluntad.

El día 16, asumió la presidencia de un Gobierno de Cataluña en el que estaban representados ERC, USC, PCR, PSOE y PRR, y procedió a nombrar autoridades gubernativas, encomendando a Companys el Gobierno Civil de Barcelona. Aunque el líder de ERC era un notorio separatista, no parece que con esta medida buscase iniciar un proceso rápido de ruptura hacia la independencia de Cataluña. No obstante, la audaz iniciativa, que suponía la proclamación de un Poder Ejecutivo autónomo, constituía de hecho una trasgresión de los acuerdos del año anterior con los grupos de la Conjunción Republicano-Socialista, máxime cuando aún no se habían reunido las Cortes Constituyentes, a las que correspondería la decisión sobre la estructura institucional y territorial del Estado.

A la inicial descalificación de la actuación de Macià por parte del Gobierno siguió un acercamiento de las posturas. El 17 de abril viajaron a Barcelona los ministros Domingo, Nicolau y De los Ríos quienes, tras reiterar la vigencia del Pacto de San Sebastián, negociaron con el líder de Esquerra un plan para acelerar el acceso de Cataluña a la autonomía. Los nacionalistas desistieron de sacar adelante un Estado catalán —aunque Macià advirtió que si renunciaban «a una parte de aquella soberanía a la cual tenemos derecho», era solo por una «breve interinidad»— a cambio de la recuperación de una institución administrativa de origen medieval y desaparecida en 1716, la Generalidad de Cataluña (Generalitat), a la que se traspasaban provisionalmente las competencias de las diputaciones provinciales, así como de la ratificación por las Cortes Constituyentes de un Estatuto que sería elaborado por las fuerzas políticas locales y aprobado en referéndum por los ciudadanos españoles censados en las cuatro provincias catalanas. El 21 de abril, un decreto del Gobierno republicano daba existencia legal al equipo de Macià como Consejo Provisional de la Generalidad, integrado en el marco de las instituciones del Estado. Se iniciaba con ello un proceso que, tras la entrada en vigor de la Constitución, debería concluir con la aprobación del Estatuto regional por las Cortes españolas y el paulatino traspaso de diversas competencias estatales al nuevo órgano de gobierno.

EL PROBLEMA RELIGIOSO

Uno de los ejes del reformismo republicano era el desarrollo de un programa de secularización política y social que permitiera anular la tradicional identificación confesional entre el Estado y la Iglesia católica, uno de los elementos fundamentales de legitimación de la Monarquía alfonsina. El nuevo orden constitucional debía amparar la libertad de conciencia y de cultos, y el clero católico perdería su carácter de «cuerpo» estatal y su condición de guardián de una moral pública que era fácil identificar, hasta entonces, con los intereses y la ideología de la sociedad conservadora española. Como era previsible, la Iglesia no se iba a resignar a perder unos derechos adquiridos con la Monarquía que le garantizaban una

privilegiada situación en el ordenamiento social y político. Tampoco los gobernantes republicanos, herederos de una larga tradición laicista y obsesionados por restar poder a un colectivo que consideraban hostil a sus proyectos de modernización, acertarían a dosificar los ritmos y alcances de un proceso secularizador a todas luces imprescindible. El resultado fue un creciente enfrentamiento que perjudicaría sobre todo a la República, ya que «no solo muchas de las reformas aplicadas se revelaron ineficaces, sino que incluso llegaron a provocar una presencia más viva de la religión y de la Iglesia en la política española».[3]

Clericales y anticlericales

En los últimos tiempos de la Monarquía, la sociedad iba por delante del Estado en los procesos de secularización. Aunque la gran mayoría de los españoles seguía siendo católica, la práctica religiosa de muchos era tibia y el laicismo ganaba terreno entre la clase media y el proletariado urbano, mientras era cada vez más obvio el divorcio entre los intelectuales más inquietos y un clero que, con excepciones, aparecía confortablemente instalado en una ortodoxia doctrinal poco especulativa y nada sensible a los procesos de modernización de la sociedad civil. No obstante, pese a su paulatina pérdida de contacto con la realidad y a las contradicciones que planteaba la existencia de corrientes antitéticas en el seno del catolicismo español, al producirse el cambio de régimen la Iglesia era una genuina instancia de poder. En 1930 había en España 109.020 religiosos, de los que 32.607 pertenecían al clero secular y 76.413 a las 42 órdenes masculinas y 178 femeninas que componían el clero regular. La proporción de españoles al servicio directo de la Iglesia era de uno por cada 493 habitantes, cifra solo superada en el mundo católico por Italia. Este verdadero ejército eclesial dependía para su sostenimiento de las fuertes cantidades detraídas del Presupuesto del Estado en virtud del vigente Concordato de 1851, de las aportaciones de los fieles y de las rentas de un considerable patrimonio propio. La Iglesia declaraba poseer casi doce mil fincas rústicas y unos ocho mil edificios urbanos que, unidos a otras propiedades, tenían un valor declarado de unos 244 millones de pesetas, pero «había también una gran

parte de la riqueza inmueble que no estaba inscrita en los registros de la propiedad, escapando, por lo tanto, de la valoración y el control del Estado».[4]

Pese a la importancia de estos recursos económicos, la mayor influencia del clero se ejercía sobre la vida política y social. La España de la Restauración era constitucionalmente católica y el peso de la jerarquía eclesiástica resultaba patente en todos los niveles del aparato estatal. Aunque en teoría existía una limitada tolerancia de otros cultos, o de la profesión del laicismo, la presión social contra sus practicantes era irresistible fuera de las grandes ciudades. La autoridad moral ejercida por el clero sobre la población era muy considerable y se apoyaba tanto en su mayoritaria confesionalidad religiosa como en una bien organizada estructura de instituciones culturales, medios de comunicación y propaganda, obras piadosas y benéficas, sindicatos, centros docentes y grupos organizados de presión de toda índole. En el medio rural, los párrocos poseían un poder similar e incluso superior al de las autoridades civiles. Las Fuerzas Armadas, el otro gran poder fáctico restauracionista, eran abiertamente confesionales y contribuían, mediante los capellanes castrenses, al adoctrinamiento religioso de la juventud. Buena parte de la Enseñanza Primaria, lo más selecto de la Secundaria y varias escuelas técnicas de Grado Superior dependían del clero secular y de las órdenes religiosas, que educaban a un alto porcentaje de los hijos de la aristocracia y de la burguesía. Incluso era la Iglesia católica la única entidad no oficial a la que el Estado, desde los años finales de la Dictadura, admitía capacidad para mantener sus propias universidades —Deusto y El Escorial, administradas por los jesuitas—, que disfrutaban del reconocimiento oficial de sus títulos.

Sin embargo, frente a la masa de creyentes cobraba fuerza un anticlericalismo que utilizaba la denuncia del compromiso eclesiástico con las opciones sociopolíticas más reaccionarias para plantear una radical alternativa laica como parte de las salidas, revolucionarias o reformistas, que las izquierdas ofrecían a la crisis del Estado monárquico. El anticlericalismo español se manifestaba en dos niveles. Para la intelectualidad laica, vinculada a empeños culturales como la prestigiosa Institución Libre de Enseñanza, la secularización impuesta por la República

debía remover los obstáculos que planteaba el clero católico a la modernización del país. Se trataba de un laicismo legalista, respetuoso con la libertad de conciencia, aunque implacable en su lucha contra la influencia de la Iglesia en la vida pública. Por el contrario, el anticlericalismo popular, más primario y visceral, se venía manifestando a lo largo del último siglo mediante esporádicas explosiones de violencia contra unos eclesiásticos a los que consideraba aliados de las clases privilegiadas. Alimentaba su inquina en la escasa sensibilidad de la Iglesia ante los problemas sociales y era considerado como un factor más de la lucha de clases por los sectores más radicalizados del movimiento obrero.

El hundimiento de la Monarquía situó a la Iglesia española ante la incertidumbre de un triunfo de sus adversarios. Aunque hubo bastantes clérigos que tomaron partido por los candidatos monárquicos en las elecciones municipales, el episcopado guardó una neutralidad expectante durante las jornadas de abril de 1931. Al producirse el cambio de régimen, el Vaticano dio instrucciones a los obispos, a través de una circular del nuncio apostólico Federico Tedeschini, para que aceptasen a los nuevos poderes. La actitud inicial del clero fue, en general, prudente y los obispos publicaron pastorales acatando la República, aunque pronto surgieron algunos roces. El Primero de Mayo, el cardenal primado, Pedro Segura, un fanático religioso y acérrimo monárquico, publicó una pastoral en la que, si bien aconsejaba a los católicos obedecer a las autoridades «para el bien de la paz y el orden», alababa la figura de Alfonso XIII, «quien a lo largo de su reinado supo conservar la antigua tradición de fe y de piedad de sus mayores» y agradecía los «beneficios inmensos» que la colaboración de la Iglesia con la Monarquía había procurado a la primera. Tras estas alusiones tan poco oportunas, el cardenal ponía en guardia a los fieles contra «el daño a los derechos de la Iglesia» que implicaba la secularización del Estado y los animaba a actuar en «apretada falange» en las elecciones a Cortes Constituyentes para oponerse a «los que se esfuerzan en destruir la religión». La provocadora pastoral, considerada una declaración de guerra por muchos republicanos, motivó una protesta gubernamental ante el nuncio.

El Gobierno provisional apenas tomó medidas en materia religiosa, reservándolas a las Cortes Constituyentes, si bien en su Estatuto Jurídico se comprometía a «respetar de manera plena la conciencia individual mediante

la libertad de creencias y de cultos». Para muchos católicos, imbuidos del exclusivismo teocrático que predicaba su Iglesia y habituados a la mera y restrictiva tolerancia de los restantes cultos, estas garantías ofrecidas a las heterodoxias religiosas eran inaceptables. *El Debate*, *ABC* y el resto de la prensa conservadora comenzaron a mostrar una unánime oposición a las medidas secularizadoras de la Conjunción —definidas por el primero como un «desahogo de sectarismo»— especialmente las que buscaban terminar con la confesionalidad religiosa del Estado y las destinadas a arrebatar a la Iglesia el control censorio sobre determinadas pautas de las relaciones sociales. Además, las primeras reformas educativas alarmaron al clero, consciente de que el futuro del catolicismo español siempre se juega en las aulas escolares. El 5 de mayo se suprimió el derecho del episcopado a tener representación en el Consejo de Instrucción Pública, órgano asesor del ministerio. El día 9, un decreto de tono muy moderado, que establecía la voluntariedad de la educación religiosa en las escuelas, fue recibido como una agresión por los obispos, convocados por Segura en Toledo para estudiar la situación. Ese mismo día aprobaron una declaración colectiva, que no se hizo pública hasta el mes siguiente, en la que protestaban por «la violación de diversos derechos de la Iglesia, ya llevada a cabo o anunciada oficialmente». Poco después, se producían graves sucesos, que iban a aumentar la belicosidad de los medios eclesiales.

La quema de conventos

El domingo 10 de mayo se inauguró en Madrid un Círculo Monárquico, destinado a organizar a los leales a Alfonso XIII para la próxima campaña electoral. Realizada la elección del Comité ejecutivo de la entidad, alguien puso en marcha un gramófono y pronto sonaron los acordes de la Marcha Real a través de los balcones abiertos. Abajo, en la concurrida calle de Alcalá, comenzaron a formarse corrillos de irritados republicanos. Aunque las versiones de lo que ocurrió después difieren en algunos detalles, coinciden en líneas generales. Encrespados los ánimos, algunos viandantes intentaron forzar las puertas del inmueble. La extensión del falso rumor de que los monárquicos habían matado a un taxista en el forcejeo aumentó la tensión y, finalmente, obligó a intervenir a la fuerza pública, que detuvo a

varios de los directivos del Círculo. No contentos con ello, los republicanos se dirigieron en manifestación hacia el edificio del diario monárquico *ABC,* con intención de incendiarlo.[5] La Guardia Civil logró evitar el asalto, pero en los violentos enfrentamientos murieron dos personas y varias más resultaron heridas, y ello contribuyó decisivamente a preparar la «quema de conventos» del día 11. En esa jornada, grupos de incontrolados incendiaron nueve iglesias, conventos y colegios en la capital sin que el Gobierno, desbordado por los acontecimientos, se atreviera a emplear la fuerza para detenerlos. Cuando por fin se proclamó el estado de guerra en Madrid, los disturbios se habían extendido. Durante tres días, en Málaga, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Alicante, Valencia y otras ciudades ardieron ciento cincuenta y tres edificios religiosos, con los que desaparecieron verdaderos tesoros artísticos, y fueron asaltados periódicos y círculos recreativos relacionados con la derecha monárquica.

Aunque la «quema de conventos» no causó víctimas mortales, representó un duro golpe para la joven República. Nunca se identificó con certezas la naturaleza del impulso incendiario ni la adscripción política de los autores, probablemente integrantes de un variado lumpen urbano. El Gobierno, acusado de debilidad, pagó su inexperiencia con una pérdida de prestigio a ojos de muchos católicos, que se sintieron víctimas de una agresión colectiva. Bruscamente, el ilusionado clima que orientaba el rumbo de la República dio paso a otro más crispado, en el que la cuestión religiosa condicionaría en buena medida la actitud de los ciudadanos ante los poderes públicos.[6]

Los incidentes del 11 de mayo agriaron las relaciones entre el Gobierno y el episcopado. El día 13, el cardenal Segura abandonaba España con dirección a Roma y cinco días después, el católico ministro de la Gobernación expulsaba al obispo de Vitoria, Mateo Múgica, acusado de actividades antirrepublicanas en su diócesis. El tono del enfrentamiento se acentuó con un decreto de 22 de mayo que garantizaba la neutralidad religiosa del Estado y la libertad de los ciudadanos en esa materia:

> 1.º Nadie, en ningún acto de servicio ni con motivo de su relación con órganos del Estado, está obligado a manifestar su religión; en su virtud, los funcionarios, así civiles como militares, se abstendrán de inquirir sobre las creencias religiosas de quienes comparezcan ante ellos o les estén subordinados.

2.º Nadie está obligado a tomar parte, cualquiera que sea su dependencia respecto del Estado, en fiestas, ceremonias, prácticas y ejercicios religiosos.

3.º Todas las confesiones están autorizadas para el ejercicio, así privado como público, de sus cultos, sin otras limitaciones que las impuestas por los Reglamentos y la Ley de Orden Público.

El Vaticano, con la visión que le daban los informes del nuncio Tedeschini, respondió a esta mediada negando el *placet* al nuevo embajador de España, el republicano liberal Luis de Zulueta. El cardenal Segura regresó en secreto al país el 11 de junio, pero las autoridades estaban al tanto y el ministro de la Gobernación le hizo detener tres días después en Guadalajara y decretó su extrañamiento. El primado se instaló en el sur de Francia y se negó reiteradamente a renunciar a su sede toledana, como solicitaba el Gobierno y aconsejaba en aras de la conciliación el nuncio vaticano. Finalmente, la detención en la frontera pirenaica, el 14 de agosto, del vicario general de la diócesis de Vitoria con cartas de Segura en las que daba instrucciones para la venta a testaferros de los bienes muebles y valores del clero y la colocación de sus beneficios en el extranjero, dio a la Santa Sede motivo para forzar su renuncia, y la de Múgica, a sus sedes episcopales. Desde el exilio, ambos continuarían su labor de oposición a la República.

Con todo, durante el verano de 1931 el contencioso entre la jerarquía católica y el Gobierno provisional no era aún irreparable. Los incidentes de mayo, aunque alarmantes, eran relativamente menores y el ánimo conciliatorio de interlocutores como Tesdeschini, el cardenal Vidal i Barraquer, De los Ríos y Alcalá-Zamora —quienes se entrevistaron en secreto, en casa de este último, el 14 de septiembre— permitían mantener abiertos los cauces para el diálogo. Serían el debate de la Constitución y, sobre todo, las medidas de secularización de la enseñanza, los que darían paso a las hostilidades abiertas, en las que un número creciente de católicos se situaría frente al reformismo republicano.

LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES

La convocatoria de un Parlamento era una de las primeras medidas anunciadas por el Gobierno provisional. Entre sus cometidos figuraba la

redacción de una Constitución que diese forma definitiva al Estado republicano y la elaboración de una legislación que amparase la introducción de reformas democratizadoras en todos los ámbitos. Las elecciones se regularon mediante un decreto de 8 de mayo de 1931, que modificó parcialmente la Ley Electoral de 1907, y otro de 3 de junio, que convocó los comicios. Las Cortes Constituyentes constarían de una sola Cámara, en lugar de las dos que tenía el Parlamento monárquico. Se rebajó de veinticinco a veintitrés años la edad mínima de los votantes, pero se mantuvo la exclusividad del sufragio masculino, puesto que la introducción del femenino se relegaba a una decisión de las futuras Cortes, si bien las mujeres podían ser ya candidatas. El tradicional voto por pequeños distritos uninominales era sustituido por listas abiertas, en circunscripción provincial, excepto en las ciudades de más de cien mil habitantes, que tendrían distrito propio incluido su partido judicial (Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza) y en Madrid y Barcelona, cuyo distrito abarcaría solo su término municipal. Habría un diputado por cada cincuenta mil habitantes o fracción superior a treinta mil, lo que suponía unas Cortes de 470 diputados, frente a los 409 de las de 1923.

El sistema electoral era mayoritario, pero con un mecanismo proporcional compensatorio de voto restringido, que solo permitiría a los electores votar hasta el 80 por ciento de los puestos que cubrir en su circunscripción, a fin de posibilitar la obtención de escaños a las candidaturas de pequeñas formaciones que no podían aspirar a competir con los grandes partidos o coaliciones y sus listas mayoritarias. Se eliminaba la designación automática establecida por el artículo 29 de la Ley Electoral de 1907 para las candidaturas sin rival, se otorgaba al propio Congreso de los Diputados la decisión última sobre la revisión de las actas «protestadas» como irregulares —en la anterior legislación esta facultad correspondía al Tribunal Supremo— y se establecía la necesidad de haber sido votado por más del 20 por ciento del electorado de la circunscripción para ser proclamado electo, por lo que en aquellas en que no se alcanzase el número de sufragios requeridos para las minorías, habría segunda vuelta.

La nueva reglamentación garantizaba como nunca antes la sinceridad de los procesos electorales y representaba un serio golpe para el caciquismo al eliminar los pequeños distritos uninominales. Sin embargo, poseía aspectos

negativos, que afectaron a la estabilidad política de la República. La evidente prima a las coaliciones aportaba un elemento de incertidumbre al forzar la agrupación coyuntural de partidos con intereses poco afines, mientras que en las circunscripciones donde hubiera segunda vuelta el resultado de la primera podría condicionar la votación. Por otra parte, los pequeños partidos extremistas que se coaligaran con las grandes formaciones moderadas, o amparados por la vía de las listas minoritarias, multiplicarían sus posibilidades de obtener diputados, lo que podía contribuir a una radicalización del Parlamento ajena a la voluntad mayoritaria del electorado. Y esas coaliciones de partidos formadas para concurrir a los comicios «de nada servían si luego, en la práctica, una vez ganadas las elecciones, los sectores de estas mismas coaliciones se iban enfrentando entre sí», lo que dificultaba la labor parlamentaria y creaba una permanente inestabilidad en los gobiernos.[7]

La publicación del decreto que convocaba la primera vuelta electoral para el 28 de junio lanzó a los partidos a una campaña que marcaba el paso de la etapa propiamente provisional del régimen a otra caracterizada por la consolidación de las instituciones republicanas y por el afianzamiento de la labor reformista de la Conjunción. Se ha señalado que las de junio de 1931 son, por varios conceptos, unas elecciones de transición.[8] Transición entre un sistema de representación oligárquico, como era el restauracionista, y otro democrático, entre un modelo electoral viciado por el caciquismo y el «encasillado» de los candidatos en las pequeñas circunscripciones y otro que respondía mejor a las esencias del sufragio universal, entre un sistema parlamentario monopolizado por los notables de las fracciones surgidas de la crisis de los dos partidos monárquicos y otro en el que se consolidarían grandes formaciones con vocación de modernos partidos de masas.

El eclipse momentáneo de la derecha política, que tuvo que improvisar candidaturas sin sus partidos, autodisueltos casi todos entre abril y mayo, contribuyó a facilitar la transición. Sus candidatos resultaban excesivamente dependientes del caciquismo local y no favorecieron la movilización del electorado conservador, desmotivado además por la previsible victoria gubernamental. La principal novedad era la aparición de Acción Nacional (AN), un comité electoral creado a iniciativa de los miembros de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, un elitista grupo de

presión ideológica que presidía Ángel Herrera Oria, director del diario *El Debate*. Más allá de las elecciones, AN tenía como objetivo prioritario asumir la defensa de las posiciones de la Iglesia en el futuro Parlamento. La gran mayoría de los candidatos derechistas se repartían, sin embargo, entre las candidaturas «agrarias», formadas por terratenientes dispuestos a combatir la reforma de la propiedad rural que debían legislar las Cortes, las situadas en la órbita carlista, que concurrían en algunos sitios como «católicas», y las «independientes», que procedían de una estructura caciquil localista. Algunos grupos regionales de la derecha colaboraban con los carlistas, como la Lliga catalana, deshecho ya el Centro Constitucional, o, con mayor consecuencia ideológica, el Partido Nacionalista Vasco.

En el centro político, los antiguos reformistas de Melquíades Álvarez, constituidos en Partido Liberal Demócrata, acudían en solitario, o con antiguos monárquicos, en candidaturas de «apoyo a la República», y en Cataluña el Partit Catalanista Republicà se había negado a suscribir pacto alguno, convencido de que podía captar a buena parte del electorado centrista de la región. En cuanto a la Derecha Liberal Republicana, se vio marginada en muchos sitios por el rechazo de los demás partidos de la Conjunción, por lo que sus dirigentes provinciales no dudaron en presentar listas en solitario o incluso en pactar algunas con la derecha antigubernamental.

El resto de la Conjunción Republicano-Socialista mantuvo un criterio unitario. No obstante, cada uno de sus grupos concurrió con su programa y la campaña dio ocasión para que se apreciase lo que sería un elemento de primerísima importancia en la política republicana: el creciente alejamiento entre socialistas y radicales, los dos partidos gubernamentales con mayor peso electoral. La mayoría de las listas se presentaron en nombre de la Conjunción, pero en algunas provincias los republicanos lo hicieron en solitario bajo el rótulo de la Alianza Republicana e incluso aparecieron algunas candidaturas disidentes, auspiciadas por radicales y regionalistas. En Cataluña, la dispersión fue mayor que en otras zonas al presentarse la izquierda catalanista dividida y enfrentada a radicales y socialistas.

La campaña electoral fue escasamente violenta, aunque se registraron coacciones y enfrentamientos, como los que ocasionaron la retirada de la candidatura liberal-demócrata por Asturias o los que tuvieron por protagonistas a socialistas y nacionalistas vascos en Vergara y Azpeitia, que

se saldaron con un muerto y varios heridos. La actuación de los gobernadores civiles facilitó un desarrollo democrático de los comicios, aunque muchos de ellos mediaron para acelerar la formación de las candidaturas gubernamentalitas. Los argumentos empleados en una campaña que no destacó por su intensidad reflejaban las expectativas abiertas por el proceso constituyente. La izquierda, segura de su triunfo, se preocupó de exponer las reformas que legislaría en las Cortes. La derecha, desorganizada y sin un programa coherente, buscó el voto del miedo del electorado conservador, denunciando el carácter revolucionario y anticatólico de los proyectos de la Conjunción.

Las elecciones, celebradas el 28 de junio, permitieron elegir 448 escaños y prolongaron la segunda vuelta con consultas parciales entre el 12 de julio y el 8 de noviembre, para cubrir las siete circunscripciones en las que la minoría no había alcanzado en primera instancia los sufragios requeridos y las 23 vacantes que, por corresponder a candidatos electos con acta en dos o más lugares, hubieron de ser reasignadas. En conjunto, se puede hablar de un rotundo triunfo de las candidaturas de la Conjunción, que se hicieron con el 73 por ciento de los escaños, y en especial del PSOE y del PRR. Con excepción de este último, el centro y la derecha republicanos quedaban reducidos a una minoría prácticamente testimonial, si bien la derecha monárquica no aprovechaba esta circunstancia, ya que sufrió un serio revés. Prueba de su pérdida de apoyos es que la abstención, en torno a un 30 por ciento del electorado para toda España, era menor en las provincias que luego integrarían la base del voto conservador —Castilla la Vieja, el sur de la región leonesa, Navarra y el País Vasco, sobre todo—, mientras que en zonas fundamentales para la izquierda, como Andalucía y Cataluña, la abstención era alta, probablemente por la retracción del anarcosindicalismo.

Por otra parte, el mapa electoral contemplaba novedades muy importantes con respecto a la época monárquica, que se convertirían en una constante de la vida política republicana. Así, la conversión del PSOE en la fuerza política mayoritaria de la izquierda, con especial influencia en las zonas agrarias del sur, que sustituían parcialmente a los núcleos industriales como principal cantera de votos socialistas; el apoyo dado a los radicales por amplios sectores de la pequeña burguesía liberal, ahora republicana; la hegemonía de la izquierda nacionalista en Cataluña, donde obtenía 35 de los 49 escaños, etc. Respecto al nivel de adhesión al régimen, existía un

mayor porcentaje de voto republicano en toda la región mediterránea, en Aragón, en amplias zonas de Andalucía y La Mancha, en Extremadura, en Madrid y en la provincia de León, mientras que la derecha no republicana conservaba su influencia en Castilla la Vieja, Galicia, Navarra, Zamora, Salamanca y el País Vasco.

Los diputados electos conformaban unas Cortes sumamente plurales en cuanto a edades, profesiones o clases sociales y, por primera vez, había tres diputadas, Margarita Nelken (PSOE), Victoria Kent (PRRS) y Clara Campoamor (PRR). La gran diversidad de candidaturas y la ausencia de un sistema de partidos consolidado a mediados de 1931 complican su identificación política más allá de las etiquetas con que concurrieron a los comicios. Y estas no coincidían en muchas ocasiones con los grupos parlamentarios, que se dieron por cerrados tras las elecciones parciales de octubre de 1931, y que en los dos años siguientes sufrieron serias alteraciones por bajas de diputados o cambios de grupo.

GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LAS CORTES CONSTITUYENTES, OCTUBRE DE 1931

Grupos	Escaños	%	Grupos	Escaños	%
Socialistas	115	24,4	Federales	16	3,4
Radicales	91	19,3	Federación Rep. Gallega	15	3,4
Radicalsocialistas	56	11,9	Vasco-Navarros[3]	15	3,4
Esquerra Republicana de Catalunya	31	6,5	Agrup. Serv. de la Rep.	13	2,8
Acción Republicana	27	5,7	Unió Social. de Catalunya	4	0,8
Agrarios[1]	26	5,6	Lliga Regionalista	4	0,8
Progresistas[2]	25	5,3	Otros[4]	32	6,8

[1] Candidaturas agrarias (18), tradicionalistas (3) y de Acción Nacional (5).

[2] La DLR cambió su nombre, en agosto de 1931, por el de Partido Republicano Progresista.

[3] PNV (7), tradicionalistas (4) e independientes fueristas y católicos (4) del País Vasco y Navarra.

[4] Extrema Izquierda Federal (4); P. Catalanista Republicà (3); P. Republicano de Centro (2); P. Radical Socialista Revolucionario, (2); Unión Monárquica (1); Monárquico Liberal (1); Independientes (19).

PENSANDO UNA ESPAÑA NUEVA: LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

La formación de las Cortes Constituyentes culminaba, en cierta forma, el proceso de disrupción de la vida política española iniciado en 1923. En los parlamentos monárquicos, el grueso de los diputados estaba integrado por representantes de la aristocracia y la burguesía y la presencia de miembros de la clase media y del proletariado era, pese al sufragio universal masculino, poco relevante. Los socialistas no habían pasado de siete diputados y el conjunto de los republicanos no solía superar la veintena. Estos grupos, abrumadoramente mayoritarios en las Constituyentes de 1931, carecían pues de una clase política profesional suficientemente experimentada y dotada de la visión de Estado que requerían las profundas transformaciones en curso. «No era de esperar —escribió uno de aquellos republicanos, Amadeu Hurtado—, ni en nuestro país ni en ningún otro cualquiera, que unas generaciones de políticos formados en la oposición contra un régimen monárquico secular y fuera de toda práctica constitucional, se improvisaran de súbito gobernantes dentro de unas instituciones tan delicadas de colaboración entre el poder y el pueblo como son las del sistema democrático y parlamentario».[9] Pulverizada por otra parte la derecha política, las antiguas clases dirigentes perdían su función parlamentaria rectora —solo veintiocho diputados del Parlamento de 1923 conservaban su escaño— pese a la presencia en la Cámara de algunos de los más conspicuos representantes de la oligarquía económica, como el conde de Romanones, Juan March o José Luis Oriol. Si el personal político había cambiado radicalmente, no sucedía lo mismo con las estructuras sociales y económicas, pendientes de una anunciada reforma. Ello otorgaba a la izquierda laica y progresista un peso en la Cámara que no se correspondía con su influencia en la sociedad española del momento, ni con el tipo de

estructuras seculares que la condicionaban. Desconocer esta realidad le costaría muy caro a la joven República.

Las Constituyentes eran unas Cortes mayoritariamente pequeñoburguesas, en las que la representación obrera apenas superaba los treinta diputados. Profesionales liberales y funcionarios del Estado cubrían el 81 por ciento de los escaños, con predominio de abogados (152) y de docentes (80). Junto a esta composición social, que aportaría a la Constitución las inquietudes y la sensibilidad de la clase media, destacaba el peso de la «inteligencia» republicana, ejemplificada en los diputados de la Agrupación al Servicio de la República, aunque se evidenciaba en casi todos los grupos de la Conjunción. «La República —escribía Azorín en junio de 1931— la han hecho posible los intelectuales».[10] Ellos, en efecto, habían jugado un papel de primer orden en la lucha contra la Monarquía, habían cooperado, como líderes de opinión, en la aceptación de la República por la clase media y se habían prestado a nutrir los cuadros de los partidos y a representarlos ante el electorado. Con el nuevo régimen conservaron el carácter de élite de orientación, «procurando presentarse como padres de la Patria»,[11] si bien ello los llevó a implicarse, con resultados muy desiguales, en la elaboración de la Constitución y el impulso reformista, convencidos, como decía Francisco de Cossío, de que la República les encomendaba «una ardua tarea de educación nacional».

Dos proyectos constitucionales

Las Cortes iniciaron sus sesiones el 14 de julio, eligiendo para presidirlas al socialista Julián Besteiro. El día 27 quedó oficialmente constituida la Cámara y ante ella declinó sus poderes el Gobierno provisional, que, tras obtener un voto de confianza el 31, pasó a ser el primer Gabinete ordinario de la República. Los dirigentes de la Conjunción prefirieron mantener intacta su composición, aunque socialistas y radicales quedaban muy por debajo de su representación en las Cortes, mientras que la parlamentariamente débil derecha republicana conservaba las dos fundamentales carteras de Presidencia y Gobernación. Durante las primeras semanas, el Congreso de los Diputados refrendó los numerosos decretos

promulgados por el Gobierno provisional, que ahora se convirtieron en leyes. Con todo, la principal misión de los parlamentarios era dotar a la República de una Constitución, y a ello se aplicaron durante la segunda mitad de 1931.

Con anterioridad a las elecciones, el 6 de mayo, el Gobierno había creado una Comisión Jurídica Asesora, nombrada por el ministro de Justicia y dedicada a elaborar dictámenes técnicos sobre los proyectos de ley. Mantuvo su actividad durante todo el periodo republicano, aunque sus funciones y composición fueron modificadas por decreto de 15 de febrero de 1935, a fin de que trece de sus vocales fueran designados por las instituciones jurídicas y los otros doce por el Gobierno. Tras el triunfo del Frente Popular, un decreto de 21 de marzo de 1936 restableció el de 1931, devolviendo al Gobierno la plena competencia en el nombramiento de miembros de la Comisión.

Por decisión de Alcalá-Zamora, a ella se le encomendó la redacción de un anteproyecto de Constitución. Se hizo cargo de esta tarea una subcomisión de trece miembros, presidida por Ángel Ossorio y Gallardo, un antiguo dirigente conservador situado ahora en el ala progresista del catolicismo social.[12] El anteproyecto, que se redactó en un mes, expresaba en sus 104 artículos, agrupados en nueve títulos, una visión liberal muy moderada, acorde con la «República de orden» que pretendía el presidente del Gobierno. No se pronunciaba sobre el modelo territorial, unitario o federal, aunque admitía la posibilidad de las autonomías regionales. En materia religiosa, establecía como principios la no confesionalidad del Estado y la libertad de conciencia y de cultos, si bien concedía a la Iglesia católica un privilegiado estatuto como asociación de derecho público. Los ponentes no tomaban en consideración el tema del divorcio y preveían, en favor del clero, la libertad para crear centros escolares y para impartir formación religiosa en ellos. El Parlamento, bicameral y con un Senado de composición corporativa, sería auxiliado por consejos técnicos y un Consejo Jurídico Asesor, cuyos informes serían preceptivos en la discusión de las leyes. El presidente de la República, elegido por las Cortes, poseería amplios poderes, entre ellos el derecho de veto sobre la nueva legislación y el de disolución de la Cámara.

El anteproyecto, que los miembros de la Comisión estimaban que era una orientación al Gobierno más que un texto que discutir en el Parlamento,[13] fue rechazado por el grueso de los representantes de la izquierda y en especial por los socialistas, que lo tacharon de «engendro constitucional». Finalmente, el Gabinete ministerial rechazó admitirlo como documento base y remitirlo a las Cortes. En su lugar, se encomendó la redacción de otro proyecto a una comisión parlamentaria integrada por una veintena de diputados. La presidía el socialista Luis Jiménez de Asúa, era vicepresidente el radical Emiliano Iglesias y actuaba como secretario Alfonso García Valdecasas, de la Agrupación al Servicio de la República. La integraban también los socialistas Luis Araquistáin, Trifón Gómez, Jerónimo Bugeda y Enrique de Francisco; los radicales Ricardo Samper, Clara Campoamor y Justo Villanueva; los radicalsocialistas Leopoldo García-Alas, Juan Botella Asensi y Fernando Valera; Gabriel Alomar y Antoni Xirau, por la minoría catalana; Mariano Ruiz-Funes, por Acción Republicana; Antonio Rodríguez Pérez, por la Federación Republicana Gallega; el federal Bernardino Valle; Juan Castillo, por los progresistas; Jesús María de Leizaola, de la minoría vasco-navarra, y el agrario José María Gil-Robles. La Comisión inició sus trabajos el 28 de julio y veinte días después había concluido un texto de 121 artículos, comprendidos en diecinueve títulos, que había sido redactado por los comisionados socialistas y luego discutido con los demás representantes. Reflejaba por ello las concepciones de la izquierda, sobre todo de socialistas y radicalsocialistas y pasó al debate en el Pleno con numerosos votos particulares de los minoritarios comisionados del centro y de la derecha.

El Pleno de las Cortes debatió el proyecto constitucional durante algo más de tres meses: entre el 28 de agosto y el 15 de septiembre en torno a la totalidad y luego, hasta el 1 de diciembre, artículo por artículo. Los debates, a veces duelos oratorios de gran altura, tuvieron un enorme impacto en la opinión pública y sirvieron para clarificar las posiciones de los grupos políticos ante los grandes temas de la vida nacional. En no pocas ocasiones, sin embargo, el hemiciclo se convirtió en centro de duros enfrentamientos colectivos, que favorecían un ambiente de radicalización de las posturas y de carencia de consenso que también llegaba a la opinión pública y que valió un duro reproche del diputado José Ortega y Gasset: «Nada de

estultos e inútiles vocingleos, violencia en el lenguaje o en el ademán; hay, sobre todo, algo que no podemos venir a hacer aquí: ni el payaso, ni el tenor, ni el jabalí».

En el texto prevaleció el criterio de la izquierda, dentro de la que se reforzó la colaboración entre el PSOE, el PRRS y AR, mientras que radicales y progresistas terminarían abandonando la coalición, en desacuerdo con sus socios. Aunque en un capítulo posterior se analizará el contenido de la Constitución y su desarrollo, es preciso referirse aquí a las grandes cuestiones que centraron el debate parlamentario, por cuanto condicionaron el futuro desenvolvimiento de la República.

En la presentación del proyecto al Congreso de los Diputados Jiménez de Asúa lo definió como fruto del consenso. La Constitución sería «de izquierda, pero no socialista… democrática, iluminada por la libertad y de un gran contenido social». Sin embargo, a lo largo de los debates se apreciaron entre los grupos parlamentarios actitudes dispares respecto al espíritu de la Carta. Socialistas y radicalsocialistas ponían especial énfasis en los contenidos de reforma social, tanto mediante la transformación de las relaciones de producción como a través de la igualdad de derechos de la ciudadanía y del recorte de los privilegios de la Iglesia. Los partidos de la Alianza Republicana querían un texto más moderado en estos aspectos, que pudiera ser suscrito por todos los grupos de una coalición gobernante que cubría un amplísimo espectro ideológico. Sin embargo, conforme avanzaban los debates, AR aumentaría su aproximación a las tesis socialistas, mientras el Partido Radical se orientaría resueltamente hacia el centro político. Los grupos regionales, y en especial los catalanistas, buscaban en la Constitución un marco legal de autogobierno para sus territorios, pero en otras cuestiones las diferencias entre los republicanos liberales de ERC o la FRG y los conservadores del PNV y de la Lliga eran abismales. Por su parte, el PRP de Alcalá-Zamora y los intelectuales de la Agrupación al Servicio de la República representaban una minoritaria postura de centroderecha, empeñada en buscar fórmulas de conciliación que salvaguardasen, bajo una República liberal y unitaria, el orden socioeconómico vigente. Finalmente, la muy minoritaria derecha no republicana, situada en posiciones abiertamente conservadoras, se opuso a la totalidad del programa reformista de la Conjunción.

Los debates sobre el articulado

La primera cuestión que abordó el Parlamento fue la organización del Estado. España era definida en el Título Preliminar del proyecto de la Comisión como una «República democrática», pero el radicalsocialista Fernando Valera promovió una enmienda que la definía como «República de trabajadores» y que recogió el socialista Luis Araquistáin en nombre de su grupo. El nuevo texto fue rechazado por AR, por los radicales y por el conjunto de la derecha. Finalmente se llegó a un acuerdo mediante la fórmula «España es una República de trabajadores de toda clase, que se organizan en régimen de Libertad y de Justicia». Con el singular «de toda clase» se evitaba la connotación social, que la derecha había denunciado como revolucionaria. Otros artículos de este Título, que establecían la igualdad jurídica de todos los españoles, la capitalidad de Madrid, la renuncia a la guerra como instrumento de política exterior o el acatamiento a las normas del Derecho Internacional, fueron aprobados sin grandes problemas. En cambio, el debate sobre el conflictivo artículo tercero, que establecía la aconfesionalidad del Estado, fue postergado y suscitaron enconadas polémicas los párrafos que declaraban al castellano el idioma oficial en todo el territorio nacional y los que constituían a la República en un «Estado integral» o autonómico.

Este último punto, incluido en el artículo primero, obligó a las Cortes Constituyentes a pronunciarse sobre el concepto de nación española y el modelo de Estado. La derecha, con excepción de carlistas y nacionalistas vascos y catalanes, defendía el centralista, mientras que los federales y los catalanistas de izquierda se pronunciaron por el federalista puro. Los restantes grupos republicanos y los socialistas, comprometidos en San Sebastián a defender el régimen autonómico, habían aceptado con mayor o menor sinceridad el principio federativo, pero tras la proclamación de la República habían ido variando su opinión. El auge alcanzado en Cataluña y, en menor medida, en el País Vasco, Galicia y Valencia por los partidos regionales en detrimento de los de ámbito estatal provocaba en estos reticencias hacia la concesión de la autonomía a unos territorios en los que no poseían el pleno control político. El acuerdo entre el PSOE y AR permitió finalmente la introducción del concepto de «Estado integral» que,

con la vista puesta en una rápida solución de la cuestión catalana, evitaba incluir en la Constitución la palabra «nación» para definir a España —aunque el término «nacional» le era aplicado diez veces— y sancionaba un Estado unitario, ni centralista ni federal, sino «compatible con la autonomía de los Municipios y de las Regiones».

Pero donde se planteó el verdadero debate fue en la discusión del Título I, «Organización Nacional», que se refería más en concreto a las autonomías regionales (arts. 8-21). Aquí, los parlamentarios se enfrentaban a un hecho consumado. Conforme al acuerdo negociado en abril entre el Gobierno provisional de la República y el autoproclamado Gobierno catalán, una comisión presidida por los juristas Pere Corominas y Jaume Carner había redactado en un hotel del gerundense Valle de Nuria un proyecto de Estatuto, elaborado según una concepción federal, que declaraba a Cataluña «Estado autónomo dentro de la República española» y le otorgaba un amplio autogobierno. Aceptado el 14 de julio por la Diputación provisional de la Generalidad y aprobado en referéndum el 6 de agosto con un 99,45 por ciento de votos favorables de los electores censados en la región (la abstención fue del 24,49 del censo), el llamado Estatuto de Nuria le fue entregado poco después a Alcalá-Zamora para que lo elevara a las Cortes Constituyentes, como ponencia del Gobierno. De esta forma, el Estatuto sería otorgado íntegro a Cataluña por el Parlamento español, con lo que, pensaban sus promotores, se soslayaría cualquier connotación separatista.

La iniciativa catalana animó en otras regiones el inicio de procesos similares, lo que creó un intenso recelo entre los partidarios del Estado unitario. Apenas nacida, la República se veía abocada a amparar una transformación radical del modelo estatal cuando ni siquiera se habían pronunciado las Cortes. Lo peligroso de este hecho para el régimen había quedado patente ya el 14 de junio, cuando representantes de la mayoría de los ayuntamientos del País Vasco y Navarra, donde había triunfado el tradicionalismo y el vasquismo conservador en las elecciones municipales, aprobaron en la localidad navarra de Estella un proyecto de Estatuto de autonomía no democrático y ultracatólico, que disparó las alarmas en los medios de la izquierda.

Tras la apertura de las Cortes, el problema que planteaba el Estatuto de Nuria quedó aún más patente. El proyecto de Constitución que discutían los

diputados establecía un techo de competencias autonómicas muy inferior al que pretendían catalanistas y vasquistas, y ni siquiera había sido definida aún por las Cortes la forma de Estado, federal o unitario, que debería condicionar de modo decisivo el alcance de las autonomías. El muy enconado debate autonómico se realizó entre el 22 y el 27 de septiembre y forzó complejas negociaciones. Mientras para los diputados de la minoría catalana, las competencias atribuidas a la Administración central en el proyecto constitucional chocaban con la demanda de autogobierno del Estatuto de Nuria, la derecha nacional y muchos parlamentarios republicanos y socialistas consideraban que las autonomías eran un tema de Estado y que su organización debía corresponder en exclusiva a la Cortes. Destacaba en especial la actitud del PSOE, que era el primer partido del país y en el que un amplio sector mantenía en su discurso político un fuerte componente de nacionalismo unitario español. En las semanas anteriores, los socialistas no se habían recatado de criticar duramente el proceso autonómico impulsado por la Generalidad, tras el que veían los egoístas intereses de clase de la burguesía catalana.

Alcalá-Zamora intentó la conciliación. A través de un diputado de su grupo, César Juarros, había presentado días antes una enmienda al proyecto constitucional que recogía parte de las reivindicaciones catalanistas. El portavoz de la minoría catalana, Carner, aceptó en el Pleno la enmienda de los parlamentarios del PRP, aun reconociendo que su grupo pretendía «una soberanía plena y perfecta en todas las atribuciones que nosotros necesitamos para regirnos». Los planteamientos de Juarros y de Carner dividieron radicalmente a la Cámara. La Comisión se pronunció en contra, por entender que ello suponía que el Estatuto de Nuria prefigurase el contenido de la Constitución. Los radicales lo calificaron de separatista y entre los socialistas se produjo una división de opiniones respecto de la enmienda conciliatoria. El día 23, Indalecio Prieto manifestó en la Cámara: «En los treinta y dos años de vida política que llevo, no he conocido un caso de deslealtad más característico que el realizado por los republicanos catalanes con relación a lo que en el Pacto de San Sebastián se convino», y les acusó de haber creado en Cataluña «un Estado de hecho» que forzara a las Cortes Constituyentes y al país a sancionar lo que ellos habían realizado «contra lo solemnemente convenido en aquel Pacto». Dos días después, era Largo Caballero quien se negaba al traspaso de competencias en materia

laboral, temeroso de que las administraciones autonómicas pudieran entorpecer la aplicación de la legislación reformista. Por su parte, los conservadores de la minoría agraria se opusieron a cualquier medida que amparase la descentralización del Estado, oposición en la que destacó el diputado Antonio Royo Villanova, quien se haría famoso por su anticatalanismo y su oposición al Estado integral.

Finalmente, a propuesta de Besteiro, el presidente del Gobierno se reunió con la Comisión constitucional y con los representantes de las minorías parlamentarias y concretó un «dictamen de armonía» que pretendía satisfacer a Esquerra permitiendo que el proyecto estatutario fuera elaborado por iniciativa de las fuerzas regionales y no entrando con mucho detalle en las competencias transferibles, lo que dejaba margen a la redacción particular de cada Estatuto autonómico. A cambio, los socialistas lograron que estos fueran discutidos artículo por artículo en las Cortes y que solo entrasen en vigor con su aprobación.

Los títulos II y III, que establecían la nacionalidad y los derechos y deberes de los españoles, despertaron menos polémica, con excepción de los artículos 26 y 27, que definían las relaciones Estado-Iglesia y cuyo debate, junto con el del artículo 3, que establecía la aconfesionalidad del Estado, fue pospuesto a petición de Alcalá-Zamora. No hubo acuerdo, sin embargo, sobre la abolición de la pena de muerte, que finalmente no recogió la Constitución. Otro artículo que provocó vivos debates fue el 36, que otorgaba el voto a las mujeres. Defendió el proyecto la radical Clara Campoamor, a quien no apoyaron sus compañeros de grupo, temerosos de que la influencia del clero sobre el electorado femenino otorgase bazas a la derecha. El mismo temor manifestaba la izquierda republicana, que a través de la diputada radicalsocialista Victoria Kent solicitó al Pleno que aplazase la medida por «una cuestión de oportunidad para la República». El apoyo socialista fue fundamental para que, por 160 votos contra 121, la Constitución recogiese el artículo.

Las disensiones graves retornaron con el proyecto del artículo 44, en el que se admitía la expropiación forzosa de la propiedad privada, con o sin indemnización, «por causa de utilidad pública» —lo que abría las puertas a la reforma agraria— y establecía la «socialización» forzosa de la propiedad privada cuando se estimara necesaria para el bien común. Se determinaba, asimismo, que «toda la riqueza del país, sea cual fuere su dueño, está

subordinada a los intereses de la economía nacional» y al «sostenimiento de las cargas públicas» por lo que «podrá ser objeto de expropiación forzosa», mientras que «los servicios públicos y las explotaciones que afecten al interés común pueden ser nacionalizados en los casos en que la necesidad social así lo exija». Era uno de los artículos que revelaban mayor influencia socialista y la derecha y el centro, conscientes de su enorme alcance social, plantearon una dura batalla para anularlo. Durante los días 6 y 7 de octubre, los diputados discutieron sobre la naturaleza de la propiedad y sobre el derecho del Estado a controlarla. El ponente socialista, Bugeda, se pronunció por una economía sometida al poder público, aunque también afirmó: «Nosotros no hemos querido llevar a la Constitución principios puramente socialistas». En realidad, el PSOE era consciente de que formaba parte de una amplia coalición y que otros partidos gubernamentales rechazaban el principio de socialización. Así, Ricardo Samper, radical, presentó un voto particular contra la socialización forzosa y exigió garantías para los propietarios. Desde la oposición, el agrario Gil-Robles defendió la «doctrina católica» acerca del beneficio social producido por la propiedad privada y acusó a los socialistas de pretender colocar en manos del Estado la «propiedad absoluta» de la riqueza nacional. Una vez más, intervino Alcalá-Zamora para proponer una enmienda transaccional, pero la Comisión la rechazó. El jefe del Gobierno anunció entonces que dimitía al sentirse desautorizado, aunque la petición de Indalecio Prieto, el principal valedor en el PSOE del pacto con los republicanos, le hizo recapitular y retiró su renuncia. Entonces fue Jiménez de Asúa quien dimitió de la presidencia de la Comisión constitucional, aunque luego se dejó convencer por otros diputados y reasumió el cargo.

La situación era explosiva, por cuanto el enfrentamiento de los socialistas con el centroderecha gubernamental podía romper la Conjunción. Fueron los diputados de la Agrupación al Servicio de la República quienes ejercieron un papel moderador al proponer, con apoyo de AR, una enmienda que mantenía el principio de socialización, pero que ofrecía menor campo a la acción expropiadora del Estado. En su redacción definitiva, el artículo 44 no recogía el carácter forzoso de la socialización, aunque la amparaba como principio constitucional y mantenía el derecho del Estado a acometer la nacionalización de los servicios públicos y a expropiar sin indemnización,

si bien limitado por la posibilidad de que las Cortes aprobaran una ley restrictiva.

El gran obstáculo: la temática religiosa

Como hemos visto, el debate sobre la cuestión religiosa fue retrasado. En el Gobierno y en el Congreso de los Diputados eran mayoría los laicos, pero los parlamentarios de confesionalidad católica tenían tras de sí poderosos medios de propaganda y una parte considerable de la opinión pública, activamente movilizada por el clero. El Gobierno había intentado evitar un enfrentamiento abierto, negociando la libertad de cultos y la separación entre la Iglesia y el Estado. El clero católico, en general, era reacio a desprenderse de sus privilegios y sus representantes exigían, como mínimo, el reconocimiento de un estatuto especial para su confesión y el mantenimiento de derechos como la actividad educativa, la plena posesión por la Iglesia de sus bienes materiales y la continuidad de la subvención económica del Estado, los llamados «haberes del clero». El entendimiento entre dos partes convencidas de su razón era prácticamente imposible, y la izquierda anticlerical, los llamados «jabalíes», iban a actuar en las Cortes con un criterio tan excluyente y fanático como el clericalismo de sus rivales, los diputados de la derecha no republicana, cuyo reaccionarismo les había ganado el apodo de «cavernícolas».

La ponencia constitucional establecía en su artículo 3 la aconfesionalidad del Estado y dedicaba otros dos artículos —el 24 y el 25, que serían el 26 y el 27 de la Constitución— a delimitar los derechos religiosos de los españoles y la competencia del poder público en la tutela de tales derechos. Se reconocía la libertad de creencias de los ciudadanos, se otorgaba a todas las confesiones religiosas igual trato como asociaciones sometidas a las leyes generales y se prohibía al Estado auxiliarlas económicamente. Se pretendía la disolución de las órdenes religiosas y la nacionalización de sus bienes, se estatuía el carácter laico de la docencia y se limitaban las manifestaciones del culto al interior de los templos. Asimismo, se garantizaba la privacidad del derecho a practicar cualquiera o ninguna religión. Algunas de estas medidas eran elementales en un Estado democrático y corregían seculares abusos de poder del clero católico,

mientras que otras respondían más a un deseo de ajuste de cuentas, de revancha frente a esos abusos, que a un ponderado propósito secularizador. El tema desencadenó extraordinarias pasiones en la opinión pública y sobre la Mesa del Congreso llovieron las peticiones populares en favor o en contra del texto de la Comisión.

Las enmiendas parlamentarias fueron también muy numerosas. Algunas buscaban el reconocimiento de los derechos eclesiásticos, otras pretendían reforzar el carácter anticlerical del articulado y otras, en fin, proponían un término medio que facilitase el acuerdo con el clero, renunciando a la disolución de las órdenes religiosas y sustituyéndola por alguna ley especial que las regulase y solo suprimiera alguna considerada especialmente perjudicial para el régimen, como la Compañía de Jesús. Tal era el criterio de las minorías del PRR y de AR y así se pronunció ante el Pleno el ministro de Justicia, Fernando de los Ríos. A la intransigencia de la extrema izquierda parlamentaria, y en especial de socialistas y radicalsocialistas respondía la intransigencia de los diputados derechistas, entre los que había varios sacerdotes, quienes realizaron una defensa tan desesperada como estridente de sus posiciones. Su portavoz, Gil-Robles, admitía el carácter aconfesional del Estado —lo que incluso era rechazado por los diputados más «ultras»—, pero no su definición laica. En virtud de la profesión religiosa de una mayoría de españoles, exigió un pleno reconocimiento de la «personalidad jurídica de la Iglesia, como sociedad perfecta e independiente» y la provisión de recursos por el Estado para sostenerla. En cuanto a las órdenes religiosas, los conservadores negaban cualquier limitación a su actividad, que a su juicio atacaba «la libertad individual, el derecho de asociación y el principio de igualdad», garantizados por la propia Constitución. Gil-Robles anunció que, si prosperaba la legislación anticlerical, los católicos rechazarían la Constitución en su conjunto.

La existencia de creyentes en el equipo ministerial planteaba un problema más inmediato.

El 10 de octubre, el propio presidente del Gobierno calificó al articulado religioso del proyecto de «obra de una ofuscación» y se opuso a las medidas contra las órdenes religiosas con tal energía que quedó patente la posibilidad de una crisis de gabinete. El centroizquierda, sin embargo, estaba dispuesto a evitar la ruptura de la coalición por esta causa. Diputados radicales, federales y de AR negociaban enmiendas que atemperasen los

efectos del enfrentamiento. Así, el día 13, la Comisión redactora acordó suavizar el texto, comenzando por una moderada redacción del artículo 3, que decía: «El Estado español no tiene religión oficial». En el Pleno, socialistas y radicalsocialistas se opusieron y presentaron un voto particular que, dada su fuerza en la Cámara, hubiera podido detener la iniciativa. Asumió entonces el intento de moderación Manuel Azaña, que «no era un enemigo de la religión católica, solo pretendía limitar su presencia institucional allí donde pudiera representar un obstáculo para el proyecto político republicano».[14] En un discurso que le consagraría como figura parlamentaria defendió ese día las tesis que acabarían por imponerse. La República, dijo, «ha rasgado los telones de la antigua España oficial monárquica» y en virtud del cambio operado, «España ha dejado de ser católica». Esta última frase, sacada de su contexto —se refería a las pautas institucionales de la cultura oficial, no a las creencias personales de la población— fue profusamente utilizada por la derecha para acusar a los gobernantes republicanos de pretender descristianizar el país. Por otra parte, el líder de AR apreciaba en el tema religioso una cuestión básicamente política:

> El auténtico problema religioso no puede exceder los límites de la conciencia personal. Éste es un problema político, de constitución del Estado. […] Nuestro Estado, a diferencia del Estado antiguo, que tomaba sobre sí la curatela de las conciencias y daba medios de impulsar a las almas, incluso contra su voluntad, por el camino de su salvación, excluye toda preocupación ultraterrena y todo cuidado de la fidelidad, y quita a la Iglesia aquel famoso brazo secular que tantos y tan grandes servicios le prestó. Se trata, simplemente, de organizar el Estado español con sujeción a las premisas que acabo de establecer.

Azaña se pronunció por una regulación de las órdenes religiosas y la disolución solo de aquellas que fueran «peligrosas para la República» y pidió a la izquierda que renunciase a algunos de sus planteamientos en beneficio del futuro de la Conjunción Republicano-Socialista. No obstante, sus propuestas de que se prohibiera a los religiosos ejercer la docencia o de que se diera poder a las Cortes para legislar la disolución de las órdenes, se inscribían en las coordenadas del anticlericalismo y dieron armas a la derecha para combatir lo que, dado el ambiente político, no era sino una postura conciliadora.

La intervención de Azaña hizo recapitular a los socialistas. Por fin, una nueva redacción del texto, que recogía las propuestas del centroizquierda, fue aprobada en el Pleno el 14 de octubre. El artículo 3 se limitaba a afirmar la carencia de confesionalidad religiosa del Estado. Los artículos 26 y 27 definían la estructura de las confesiones religiosas como «asociaciones sometidas a una ley especial» y establecían que no recibirían subvenciones públicas y serían autorizadas mediante registro por el Ministerio de Justicia. Se disolverían las órdenes religiosas «que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado» —caso de los jesuitas con el Papa—, así como las que, «por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado», y se sometería a las demás a una ley que les prohibiría «ejercer la industria, el comercio o la enseñanza». Las propiedades del clero católico tributarían en el régimen general y podrían ser nacionalizadas. Quedaba abolido el culto en espacios públicos, excepto con autorización gubernativa, y se secularizaban los cementerios de las diferentes confesiones.

La aprobación de estos artículos produjo una considerable agitación en el país y una tormenta política. Desde el bando católico, agrarios y vasco-navarros anunciaron su retirada del Parlamento en protesta por la actitud de la mayoría e hicieron público un manifiesto que resumía buena parte de los argumentos que esgrimiría en adelante la derecha para combatir el conjunto de la obra reformista de las Constituyentes:

> La intransigencia de las Cortes y su divorcio del sentir del pueblo, manifestados en el criterio relativo a la propiedad, la familia, la enseñanza y aún los fundamentos mismos de la ordenación social, común a los pueblos civilizados, con daño enorme para la economía general y para la paz pública, ha culminado en los preceptos relativos a la cuestión religiosa […] Denegando a la Iglesia católica y a sus instituciones un régimen de derecho común de simple ciudadanía, con quebranto de los más elementales derechos del hombre, la obra constitucional, en ese punto, quedará condenada hasta por las conciencias laicas verdaderamente liberales. Hemos llegado al límite de nuestra transigencia. La Constitución que va a aprobarse no puede ser la nuestra […] No abandonamos nuestros puestos de combate. Cuando las circunstancias lo requieran, desde nuestros escaños levantaremos la voz en defensa de nuestros ideales. Pero, de momento, el esfuerzo que estérilmente habríamos de desarrollar en la elaboración de una Constitución antirreligiosa y antisocial, lo empleamos en mover a la opinión contra ella.

Paradójicamente, también había sectores de la izquierda que, como los radicalsocialistas, rechazaban el articulado religioso de la Constitución, considerándolo demasiado favorable a los intereses eclesiásticos. Sin

embargo, la coalición gobernante se rompió por su eslabón más débil, los progresistas. Alcalá-Zamora y Maura abandonaron el Gobierno el mismo día 14, alegando razones de conciencia, aunque sin duda también pesó en su decisión el rechazo de la mayoría gubernamental al proyecto de reforma agraria preparado por el primero y el deseo de ambos de romper el pacto con los socialistas. A petición de los restantes ministros, Besteiro, presidente de las Cortes (aún no había presidente de la República) encomendó a Manuel Azaña la dirección del Gabinete y su reorganización. El día 15 tomó posesión el único nuevo miembro, José Giral, de AR, quien sustituyó en la cartera de Marina a un Casares que pasaba a Gobernación en lugar del dimisionario Maura. El primer Gobierno Azaña tenía, por lo tanto, la siguiente composición: Presidencia y Guerra, M. Azaña (AR); Estado, A. Lerroux (PRR); Gobernación, S. Casares Quiroga (FRG); Justicia, F. de los Ríos (PSOE); Marina, José Giral Pereira (AR); Economía Nacional, Ll. Nicolau d'Olwer (PCR); Hacienda, I. Prieto (PSOE); Fomento, A. de Albornoz (PRRS); Trabajo y Previsión Social, F. Largo Caballero (PSOE); Instrucción Pública, M. Domingo (PRRS); Comunicaciones, D. Martínez Barrio (PRR).

Perdido el apoyo de los progresistas de Alcalá-Zamora, la base parlamentaria del Gobierno se reducía y basculaba hacia la izquierda, con lo que también se hacía más compacta. El día 17, Azaña expuso en el Congreso un programa de actuación gubernamental que dejaba definitivamente atrás la etapa provisional y contemplaba las grandes líneas de un ambicioso plan de reformas. Tres días después, la aprobación de la Ley de Defensa de la República brindó al Ejecutivo nuevos y eficaces medios para imponer la autoridad del Estado a las minorías extremistas, sobre todo monárquicos y anarquistas, que parecían empeñados en hacer fracasar por cualquier medio a la naciente República parlamentaria.

Superado el tema religioso, las sesiones del Pleno del Congreso continuaron en un clima de mayor armonía entre los grupos gubernamentales, mientras las frecuentes ausencias voluntarias de agrarios y vasco-navarros reducían a su mínima expresión a las fuerzas de la oposición. Así, se aprobó la legalización del divorcio (debate en el que el derechista independiente Ossorio y Gallardo y el sacerdote Santiago Guallar, diputado agrario, representaron la postura opositora de la derecha, basada en la doctrina católica) y los artículos que otorgaban rango

constitucional a las iniciativas del Ministerio de Instrucción Pública: control estatal sobre el proceso educativo, escuela unificada y laica en el nivel primario y regulación restrictiva del derecho a crear centros docentes privados. El día 26 de noviembre se votaron los últimos títulos, que hacían referencia a los órganos de representación de gobierno del Estado y a las garantías y proceso de reforma de la Constitución. Y el 9 de diciembre, con la abstención de la derecha, el texto constitucional fue aprobado en su conjunto por 368 votos a favor —más otros 17 ausentes, que se adhirieron después— y ninguno en contra.

Los tres meses de debate constitucional resultan fundamentales para comprender el devenir de la República y su dramático final, en un contexto europeo de crisis de la democracia en el que se aprecian «las penosas consecuencias derivadas del desajuste entre la Constitución y la realidad política».[15] La Constitución de 1931 abría camino a una democratización profunda de las estructuras estatales y era avanzada en muchos aspectos en comparación con otras constituciones, incluso como la alemana de 1919, la mexicana de 1917 o la austriaca y la checoslovaca de 1920, que la inspiraron parcialmente. Su extensión, nueve títulos con un total de 125 artículos y su minuciosidad revelan el afán de sus redactores por hacer de ella un auténtico código para la reforma social y política de España y por no dejar huecos a través de los que la derecha pudiera en un futuro desvirtuar el espíritu progresista que la informaba. Su meticulosidad hipotecaba, sin embargo, la actuación de cualquier Gobierno, al otorgar rango constitucional a preceptos que hubieran requerido de mayor flexibilidad legislativa. Muchos autores han subrayado que la existencia de una sola Cámara, el Congreso de los Diputados, y los amplios poderes otorgados al jefe del Estado favorecían las oscilaciones de las mayorías parlamentarias y los procesos de desgaste y radicalización de las coaliciones, con su secuela de inestabilidad política. Era una Constitución de izquierda, fruto de acuerdos coyunturales entre los socialistas y la pequeña burguesía republicana, y no de un consenso generalizado de las fuerzas políticas que, de todos modos, hubiera sido imposible en aquellas circunstancias.

Pese al incuestionable mandato cívico de los diputados, el que no fuera ratificada por los ciudadanos en referéndum ni se convocasen a continuación elecciones a Cortes ordinarias impidió conocer el grado de

identificación popular con la nueva Constitución y otorgó argumentos a la derecha para rechazarla, alegando que no se correspondía con la opinión dominante en el país. En cambio, para significativos sectores del movimiento obrero, se trataba de una Constitución burguesa, que cerraba paso a la vía revolucionaria que la caída de la Monarquía les había hecho esperar.

2
LOS LÍMITES DEL REFORMISMO: LA COYUNTURA SOCIAL Y ECONÓMICA

No se puede interpretar la crisis de la democracia en la España de los años treinta a través de una óptica exclusivamente política. Es cierto que los factores propiamente institucionales, la actuación de los partidos en el Gobierno y el Parlamento, o los discursos doctrinales para la ciudadanía son las causas más evidentes y mejor estudiadas. Parecen también haber sido las que incidieron con mayor fuerza en el proceso de deterioro de la convivencia nacional que se registró en los años de la República y que posibilitó el clima de enfrentamiento social que condujo a la Guerra Civil. Sin embargo, ignorar las dificultades económicas o el impacto de la conflictividad social sería negar la existencia de buena parte de las causas del malestar político acumulado durante el periodo. En este capítulo realizaremos una serie de calas, necesariamente breves e incompletas, en estos dos tipos de procesos que se desarrollaron a lo largo del quinquenio republicano.

EL IMPACTO DE LA CRISIS MUNDIAL

El análisis de la evolución de la coyuntura de las estructuras socioeconómicas del país es fundamental para comprender las orientaciones del proyecto reformista republicano y las consecuencias que su parcial fracaso acarreó al régimen. Los economistas de la época interpretaron de dos maneras la crisis de comienzos de los años treinta: los que «centraron su análisis en la vertiente coyuntural de la depresión económica» y «los que acentuaron los problemas estructurales como causas de la depresión».[1]

Más tarde, los primeros análisis historiográficos realizados desde visiones de izquierda contemplaron un panorama estructural muy negativo:

- Subdesarrollo, es decir, una situación histórica específica de atraso económico y social, en la que los rasgos de orden precapitalista impregnan la zona más extensa de la base económica y de la estructura social.
- Escasa potencia autónoma del sector capitalista de la economía, que no alcanza a ser un sector claramente dominante en el juego de intereses de clases, ni en los modos de organización de la base económica, ni se configura tampoco con arreglo a los modelos establecidos en los centros hegemónicos del capitalismo mundial […].
- Heterogeneidad estructural interna de la economía española, tanto desde el punto de vista de los espacios como de los regímenes económicos […].
- Concentración oligárquica del poder económico en un contexto socialmente atrasado y a un nivel de desarrollo de las fuerzas productivas muy inferior al correspondiente a una concentración de poder del tipo de un capitalismo en fase monopolista.[2]

Subdesarrollo, debilidad, heterogeneidad y atraso en los procesos de concentración capitalista configurarían, pues, un marco estructural económico propicio para la interpretación de la crisis de los años treinta. Por otro lado, es necesario tener presente que la economía española no se encontraba totalmente desprovista de conexiones con la internacional y que la vida de la República discurrió en paralelo con la depresión mundial iniciada en 1929, la más grave de las que hasta entonces habían afectado al sistema capitalista y que incidió negativamente en la estabilidad de muchas democracias parlamentarias. Es importante, pues, dilucidar si la ruptura social de los años treinta en España se debió básicamente a las causas estructurales internas arriba apuntadas o si, por el contrario, fueron decisivas las derivadas de la coyuntura. Y en este último supuesto, hasta qué punto la situación internacional afectó a la economía española.

En su conjunto, los estudios sobre el tema ponen de manifiesto que la crisis de 1929 fue menos devastadora en términos económicos para España que para otros países de su entorno, más ricos y, sobre todo, con un sector exterior más activo. Cabría hablar, pues, más que de crisis, «de estancamiento, al menos si se atiende a los indicadores globales».[3] La percepción del fenómeno por sus contemporáneos y la tesis del propio Banco de España en unos momentos en los que ya se apreciaban los primeros síntomas de recuperación incidían en causas internas, como el subdesarrollo de una economía básicamente agraria, para explicarlo:

> No se precisa un gran esfuerzo analítico para convencerse de que si bien en algunos sectores la crisis económica de España ha tenido conexiones íntimas con la mundial (comercio exterior, navegación, acero, hierro, etc.), sin embargo, han predominado en ella, en general, las modalidades y características substancialmente nacionales. La depresión española ha sido, en líneas generales, notablemente menos profunda que la del mundo, y no ha sido paralela a ésta ni en sus comienzos, ni en su final, ni en sus vicisitudes más substanciales y típicas. La gran depreciación de la peseta al estallar y agravarse la crisis mundial, evitó la caída de nuestros precios y nos puso al abrigo de la depresión. Lo completo y cerrado de nuestra economía de una parte, nuestra pequeña industrialización de otra, nuestro universalismo humanitario internacional, y finalmente nuestro sistema total rudimentario y de pequeñas financiaciones y negocios, han facilitado nuestro aislamiento relativo del mundo económico y han contribuido a que la crisis sea más superficial.[4]

En general, la historiografía sobre el tema señala que, tras un bache relativamente profundo entre 1931 y 1933, la recuperación se habría iniciado con rapidez en este último año hasta alcanzar en 1935 unos niveles de renta y de producción solo ligeramente inferiores a los previos al crack. Además, la crisis habría afectado a sectores económicos muy concretos, como la agricultura de exportación, la minería, la siderurgia y otros fundamentalmente vinculados al comercio exterior, con un peso relativamente liviano en el conjunto de la actividad económica, mientras que los servicios, otros sectores industriales como el textil y el resto de la producción agraria habrían atemperado el impacto. Sería preciso, pues, buscar causas más complejas y de índole interior, como el problema de la propiedad agraria y el impacto de su reforma, la pobreza de dotaciones industriales, la insuficiencia de capitales o la inestabilidad del sistema político, para explicar la alta conflictividad social en un momento económico objetivamente más favorable que el de democracias estables como Gran Bretaña o Estados Unidos.

Sin embargo, otros estudios destacan el impacto desestabilizador de la Gran Depresión durante el periodo 1931-1933: «Sin negar la importancia de los factores internos, el contagio internacional tuvo más relevancia en la recesión económica en España, como sucedió en el resto de Europa. La economía de la Segunda República siguió las pautas internacionales, con las particularidades propias de los países atrasados y los problemas peculiares de una democracia recién estrenada».[5] Cabría señalar, pues, factores como la caída del comercio mundial, la disminución del flujo de las inversiones extranjeras y de los beneficios del capital español invertido en el exterior,

las pérdidas del incipiente sector turístico y la merma de las remesas de dinero enviadas por los emigrantes, o el costo de los esfuerzos por mantener el tipo de cotización de la peseta por parte de un país que no se había adherido al patrón oro. Incidiendo en la política monetaria es preciso tener en cuenta que «la rápida depreciación de la moneda causada por la reversión de los flujos internacionales de capital que comenzaron en 1928 obligó a las autoridades monetarias a un dilema entre la asistencia a la liquidez y la movilidad de capital durante la crisis de 1931».[6]

Por otro lado, no se puede ignorar la extremada desconfianza con que los sectores empresariales y financieros recibieron la llegada de la República y de los gobiernos reformistas con participación socialista: «Todos los indicadores de la inversión privada que pueden ser asociados a estos grupos muestran una clara tendencia negativa y denotan que la inversión sufrió un hundimiento espectacular hasta que la coalición republicano-socialista fue derrotada en las elecciones celebradas a finales de 1933».[7] Este «reflejo del miedo» de empresarios y rentistas ocasionó una caída de depósitos del 35 por ciento en 1931, aunque la previsible crisis financiera fue contenida «en parte, por la flexible política de crédito adoptada en esta ocasión por el Banco de España».[8]

Parece razonable, pues, atribuir a la contracción de la economía española un triple origen coyuntural: el contexto internacional depresivo, la renuncia del Estado a mantener la política expansiva de gasto asumida por la Dictadura, sobre todo en obras públicas, y la desconfianza provocada en los medios capitalistas por el radical cambio del sistema político y la gestión gubernamental de la Conjunción Republicano-Socialista. En 1933, punto cenital de la recesión, se registraba una apreciable tasa de paro, favorecida además por la inversión de las tendencias de la migración exterior, y una caída de la producción industrial y del comercio de exportación. No obstante, estos factores macroeconómicos no parecen, pese a su evidencia, suficientes para inducir un cuadro de crisis social y política tan agudo como el que condujo a la Guerra Civil. Otros indicadores no son tan negativos, como el PIB o la productividad, que solo sufrieron una ligera caída ese año para recuperarse en 1934,[9] los precios que, frente a las tendencias deflacionistas exteriores, se mantuvieron en los niveles de la década

anterior, o los salarios, que subieron en torno a una media del 12 por ciento entre 1931 y 1933.

Pero, en el plano social, el estancamiento de la economía tuvo un efecto negativo sobre el empleo, así como en las relaciones laborales y, sobre todo, contribuyó a frustrar la política de redistribución de rentas que los trabajadores identificaban como la quintaesencia del régimen y que hubiera precisado de una situación más favorable a la inversión en medidas sociales. No es casualidad que el momento más grave de la recesión coincidiera con la salida de los socialistas del Gobierno y con una radicalización creciente de sus bases, decepcionadas por la timidez y la discontinuidad de las reformas en política económica planteadas durante el primer bienio.[10]

La recuperación iniciada en 1934 coincidió con la llegada al poder de una coalición de centroderecha. Ello otorgó nuevas prioridades al gasto público, un tanto ajenas al reformismo social de la época anterior, y posibilitó un aumento de la presión patronal, sobre todo en el campo, donde la reforma agraria fue casi paralizada y los salarios reales disminuyeron en un 3 por ciento anual.[11] Por no hablar de los efectos del fracaso de la Revolución de Octubre de 1934, que prácticamente desarmó la acción reivindicativa de los sindicatos y facilitó la desaceleración del crecimiento de los salarios. El planteamiento de estos elementos «políticos», junto con la persistencia de la crisis del empleo, configuran en perspectiva un balance poco satisfactorio para las capas más desfavorecidas de la población en esa etapa de estabilización económica que fue el segundo bienio republicano.

La crisis afectó a los grupos sociales de un modo selectivo. El proletariado agrícola y determinados sectores del industrial fueron los más perjudicados, al igual que numerosos pequeños y medianos empresarios dedicados a la construcción, la agricultura de exportación, etc. El dramático impacto de la crisis sobre la burguesía y las clases medias, que tanto favoreció el ascenso del fascismo en otros países, se vio muy amortiguado en España por el mantenimiento de un elevado nivel de ocupación en estos grupos y por la favorable evolución de precios y salarios. El bache incidió también, aunque de modo muy suave, sobre los sectores económicamente más fuertes, como prueba la caída de la importación y matriculación de automóviles o de los depósitos en cuenta corriente y de los beneficios de la

Banca. También la Bolsa se vio perjudicada entre 1931 y 1933, periodo en el que el índice de cotización de la renta variable descendió a la mitad. Aunque ello parece más el fruto de la desconfianza de los inversores ante la situación sociopolítica que traía la República que de una real disminución de la capacidad económica de estos grupos, que estaban muy lejos de la angustiosa incertidumbre que padecían muchos trabajadores agrícolas e industriales, amenazados por el paro y la presión patronal. Evidencia de ello es que, a lo largo del lustro, los depósitos de ahorro y los beneficios empresariales crecieron en todos los ejercicios, las suspensiones de pagos, realmente escasas, solo experimentaron incremento en 1931 y en 1934, que la Bolsa recuperó en 1935 el 90 por ciento de su nivel de contratación de 1929 y que las masivas emisiones de Deuda pública encontraron una excelente acogida entre los inversores.

En resumen: la coyuntura económica, aunque menos desfavorable que la de otros países europeos, desempeñó un papel estimulador de la crisis política del régimen al agudizar las viejas tensiones estructurales y recortar los márgenes de actuación de la burguesía reformista. Cabe estimar que los nexos causales en la escalada de conflictos sociopolíticos que conducen a la Guerra Civil, como son la Revolución de Octubre de 1934 o la violenta primavera de 1936, no responden a problemas económicos coyunturales, sino a fenómenos socioeconómicos estructurales y a problemas políticos coyunturales.

LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

La España de los años treinta era un país mayoritariamente rural y poco poblado en comparación con otros estados de Europa occidental. No obstante, era perceptible una tendencia a la modernización de las estructuras demográficas que el crecimiento económico del último periodo de la Monarquía había contribuido a consolidar. El carácter selectivo de tal proceso, condicionado por el desigual desarrollo capitalista de las primeras décadas del siglo, confería a estos impulsos demográficos una capacidad dinamizadora y, a la vez, de generación de tensiones sociales, que les convirtió en un factor de cierta importancia en la vida de la República.[12]

A comienzos de 1931, España contaba con 23.667.497 habitantes, con una densidad de 46,7 habitantes por kilómetro cuadrado. En 1936, alcanzó los 25.485.530.[13] Un 48,8 por ciento eran varones, y un 51,2, mujeres. La población se repartía muy desigualmente por la geografía nacional. Era más densa en las zonas costeras, en el área de Madrid y en Andalucía occidental, mientras que las comarcas montañosas de Aragón y grandes porciones de Castilla, León y Extremadura estaban escasamente pobladas. El crecimiento vegetativo era sostenido, en torno a un 11 por mil anual, y se producía especialmente en Galicia y Andalucía, mientras que las cifras más bajas, aunque no inferiores al 8 por mil, se daban en las provincias mediterráneas. La tasa bruta de natalidad bajó de 28,3 en 1930 a 25,9 por mil en 1935. Era un elevado porcentaje para las magnitudes europeas, si bien se correspondía con la normal en la Europa meridional. Como ejemplo, la tasa de natalidad en otros países en 1930 era: Unión Soviética, 44,3 por mil; Yugoslavia, 35,5; Rumanía, 35,0; Italia, 26,7; Hungría, 25,4; Irlanda, 19,9; Bélgica, 18,8; Dinamarca, 18,7; Francia, 18,0; Alemania, 17,6; Suiza, 17,2; Reino Unido, 16,3; Suecia, 15,4. Pero estas cifras se vieron acompañadas por la continua caída de la mortalidad, que siendo de 17,3 por mil habitantes en 1931, llegó a situarse en un 15,7 en 1935. La esperanza de vida, sin embargo, seguía siendo baja, ya que no llegaba a los cincuenta años para los varones y apenas los superaba en las mujeres.

La tasa de analfabetos era elevada en 1930, un 30,8 por ciento —23,6 en los varones, 38,1, en las mujeres—, pero variaba entre el 52,1 de los mayores de 61 años y el 24,4, de los comprendidos entre 16 y 20 años, había descendido once puntos a lo largo de la década anterior, y durante los años republicanos lo haría en otro 9 por ciento. En el otro extremo, la enseñanza superior poseía una notable calidad, pero era muy elitista: en 1931 se contaban treinta y cinco mil estudiantes en toda España. Como era lógico en un país agrícola, las actividades del sector primario ocupaban a un porcentaje muy alto de la población activa, el 45,5 por ciento en 1931, frente a un 25,5 en el secundario y un 17,6 en los servicios, pero su porcentaje no dejó de disminuir hasta 1936.

El proceso de urbanización había progresado a buen ritmo en las últimas décadas. En 1930, el 43 por ciento de los españoles vivía en núcleos de más de cien mil habitantes. Las siete principales ciudades —Barcelona, Madrid,

Valencia, Sevilla, Málaga, Zaragoza y Bilbao— aumentaron su población en un 23 por ciento durante los años veinte, y las dos primeras la cuadruplicaron entre 1900 y 1936 hasta rondar el millón de habitantes. El éxodo a los centros urbanos y a los núcleos industriales sustituía en muchos sitios a la clásica emigración ultramarina y reforzaba en las grandes ciudades la presencia de un proletariado de aluvión, con fuertes raíces campesinas, poco cualificado y sometido a una permanente precariedad en el empleo. Las tradicionales zonas industriales —Barcelona, Vizcaya, Asturias— y los centros de desarrollo más tardío, como Madrid, Valencia o Andalucía occidental, recibieron en las primeras décadas del siglo un flujo inmigratorio indiscriminado, que se orientaba preferentemente hacia la construcción, la minería, la industria textil y el sector servicios. Otra salida tradicional de los excedentes de población, la emigración a América, mostraba por el contrario una tendencia a la disminución desde mediados de la década anterior y durante el quinquenio republicano se redujo a 123.000 personas, frente a 1.200.000 del periodo 1911-1920.

Algunos desarrollos demográficos se ralentizaron durante los años de la República. La tasa de nupcialidad cayó, con la repercusión consiguiente en la de natalidad. El balance del flujo ultramarino pasó a ser favorable a la inmigración ante las barreras puestas por los países de destino, afectados por la Gran Depresión; entre 1931 y 1934 se efectuaron 106.243 entradas más que salidas, si bien luego se produjo una leve recuperación de la tendencia emigratoria. Por su parte, el saldo neto migratorio interregional se redujo a la mitad y el proceso de crecimiento urbano experimentó una notable desaceleración.

El retorno de los emigrantes, las dificultades de la industria y la baja episódica de los precios agrarios repercutieron, además, en un aumento del paro que, aunque inferior al de la mayoría de los países industrializados, tuvo efectos muy desfavorables en el terreno social. Pese a que las estadísticas de la época son confusas, se puede afirmar que la tasa de paro casi se triplicó en el periodo republicano. Las estimaciones oficiales daban una cifra total de 389.000 desempleados en enero de 1932, que alcanzaría los 801.322 en junio de 1936, si bien incluidos aquellos empleados que trabajaban a tiempo parcial.

Los porcentajes por sectores productivos variaban mucho. Las industrias vinculadas a la exportación sufrieron más los efectos de la crisis laboral,

especialmente la de materiales de construcción, la siderurgia y la minería de Madrid, Vizcaya y Asturias, mientras que otros sectores industriales, como el textil, y los servicios resultaron menos perjudicados. Por este motivo, por ejemplo, en Cataluña la tasa de paro a mediados de 1932 era relativamente marginal, un 5 por ciento, mientras en Andalucía alcanzaba al 12 por ciento de la población laboral, fundamentalmente porque era en el campo donde el problema, agravado por las consecuencias de la reforma agraria, se tornaba angustioso.

En junio de 1932, más de la mitad de los parados eran trabajadores agrícolas, sobre todo en Andalucía y Extremadura, proporción que no dejó de crecer hasta aproximarse a los dos tercios del total. El que los salarios subieran durante esta época hacía aún más patético el contraste entre trabajadores empleados y desempleados, y el problema se veía agravado por la carencia de un sistema estatal de subsidios y por lo limitado de otros sistemas de seguridad social. La Caja Nacional del Seguro contra el Paro Forzoso, creada en 1931 por el Ministerio de Trabajo, carecía de recursos suficientes, ya que solo recibía el 0,5 por ciento del Presupuesto del Estado. La aparición, en fecha tan tardía como 1935, de la Junta Central contra el Paro, dedicada a promover obras públicas que ocupasen a los desempleados, apenas hubiera paliado el problema, ya que su asignación equivalía al 2 por ciento del gasto público.

En definitiva, la relativa suavidad de la recesión económica permitió mantener una tasa de paro discreta, que algunos sitúan en un máximo del 12,9 por ciento de la población activa, mientras otras fuentes la reducen al 7 o incluso al 6 por ciento, muy por debajo de la alemana (más del 30 por ciento) o de la norteamericana (25 por ciento). Pero era un problema cualitativo, más que cuantitativo. La carencia de mecanismos sociales compensatorios dejó en situación sumamente precaria a miles de familias y contribuyó a hacer de las bolsas de paro focos importantes de conflictividad que, en ocasiones, como sucedió en Asturias y Vizcaya en octubre de 1934, coadyuvaron a desatar procesos abiertamente revolucionarios.

LA AGRICULTURA

En mayor medida que otros sectores económicos, el agrícola se vio afectado en estos años por la agudización de las tensiones sociales y económicas que provocaban sus contradictorios procesos de modernización. Procesos que se vieron desigualmente potenciados por las expectativas que despertó entre el campesinado la promesa de la reforma agraria y que convirtieron a la cuestión en eje de decisiones y conflictos de enorme impacto en la vida nacional. Para los reformistas que llegaron al poder en 1931, la mísera condición de buena parte de las masas campesinas y la perpetuación de un modelo de dominación oligárquica en el medio rural obedecían básicamente a una estructura de la propiedad y a unos sistemas de dominación obsoletos, pero con capacidad para inhibir a las fuerzas modernizadoras surgidas del propio agro. Frente a unos setenta y cinco mil dueños de fincas de cierta extensión, de los que unos doce mil podían considerarse grandes latifundistas, los pequeños y medianos propietarios, auténticos minifundistas en muchos casos, llegaban al millón y medio. En cuanto a los labradores no propietarios, los aparceros y arrendatarios eran otro medio millón, y los obreros agrícolas se aproximaban a los dos millones. Ello ocasionaba la persistencia de enormes desigualdades sociales y un pauperismo severo en un considerable porcentaje de población rural.

La izquierda gobernante en el primer bienio estaba dividida entre quienes, desde el liberalismo progresista, deseaban transformar a las provincias latifundistas en áreas de pequeños propietarios autosuficientes y quienes, desde el socialismo marxista, planteaban soluciones colectivizadoras que implicaban una transformación más radical de la propiedad. Por su parte, la derecha, portavoz en muchos casos de los grandes terratenientes, defendía la perpetuación del sistema de tenencia de la tierra, aunque algunos de sus representantes, desde el catolicismo social, pretendían tímidas medidas reformistas, más tendentes a lograr una mejora de la situación laboral del campesinado mediante un aumento de los rendimientos agrícolas que a través de una alteración sustancial de la estructura socioeconómica predominante en el medio agrario.

El tema era de capital importancia para el desarrollo del país. El sector agropecuario resultaba básico en la economía española. Un estudio de 1935 estimaba que el valor del capital agrario superaba en más de un tercio al invertido en la industria y la minería juntas. Cerca de tres cuartas partes de las exportaciones eran productos agrarios y solo el valor de la producción

triguera era casi diez veces superior al de la siderúrgica. No parece exagerado afirmar que, en los años treinta, uno de cada dos españoles vivía directamente de las actividades relacionadas con la agricultura o la ganadería. En 1931, el área con cultivos agrícolas representaba un 48,2 por ciento de la superficie total del país. Cereales y leguminosas ocupaban el 73,6 por ciento de ese espacio. Pero sus rendimientos eran relativamente bajos, ya que solo suponían un 34 por ciento del valor total de la producción agraria. En la extensión de los cultivos les seguían a mucha distancia el viñedo y el olivar (15,7 por ciento), los cultivos industriales (3,5), los frutales (2,2) y la horticultura (0,5 por ciento). El trigo, con cuatro millones y medio de hectáreas repartidas por todo el país, pero especialmente en las zonas del interior, era el cultivo más extendido aunque, como el resto de los cereales, perdía empuje frente a otros más rentables.

Contra lo que se ha dicho a veces, la agricultura era un sector bastante dinámico, en expansión desde las primeras décadas del siglo. Era evidente un progreso en las técnicas de cultivo, en la utilización de abonos y, en menor medida, en el empleo de maquinaria agrícola, pero faltaban capitales en casi todas partes y la modernización seguía ritmos muy desiguales. La agricultura española poseía un carácter dual, definido tanto por la especialización de los cultivos como por los ritmos de inversión y de crecimiento e incluso por el peso del mercado interior y de la exportación. Las regiones cerealistas del interior respondían a focos de demanda distintos a los de la hortofruticultura mediterránea o de los latifundios olivareros del sur. En los extremos de esta dualidad podían situarse el trigo, con aumentos oscilantes y relativamente lentos de producción y rendimiento, y la naranja, con un fuerte crecimiento orientado al sector exterior.

También el sistema de propiedad de la tierra, pese a cierta diversidad, podía agruparse en dos grandes modelos, con problemas estructurales muy diferentes:

a) En Andalucía, Extremadura, La Mancha y el sur de la región leonesa predominaban los grandes latifundios, aún en buena parte en manos de la nobleza. Muchos de estos propietarios eran absentistas, lo que no les impedía disfrutar de una posesión plena y exclusiva de las rentas generadas por el cultivo y la explotación ganadera de sus fincas. La

gran mayoría de los casi dos millones de campesinos sin tierra se concentraban en el cuadrante suroccidental de la Península. El sistema de trabajo tradicional consistía en la contratación eventual de braceros, un proletariado agrícola escasamente cualificado, en ocasiones trashumante, que se desenvolvía en condiciones laborales y de nivel de vida muy precarias. Solo las tierras marginales, con rendimientos muy bajos, quedaban en manos de los pequeños propietarios, enfrentados a una permanente amenaza de proletarización.

b) En el resto del país, y sobre todo en la España «húmeda» del Norte, abundaban los cultivadores independientes, pequeños propietarios o arrendatarios. Predominaba la propiedad dispersa, familiar, con parcelas inferiores a diez e incluso a una hectárea, sobre todo en Galicia y la cornisa cantábrica. Ello se debía en buena medida al hábito de dividir, una generación tras otra, el patrimonio familiar entre varios herederos. Este minifundismo, que no solía admitir mano de obra asalariada, forzaba una continua corriente emigratoria y, al ser poco favorable a la acumulación de capital, mantenía a muchos labriegos propietarios en condiciones de pobreza no mucho mejores que las de los braceros andaluces o extremeños.

Unos diecisiete mil grandes terratenientes, concentrados en la mitad meridional del país, poseían el 42 por ciento de la superficie total cultivada, mientras que los poco rentables minifundios se repartían otro 47 por ciento. Los medianos propietarios, en quienes muchos reformistas veían la palanca de una agricultura moderna y de altos rendimientos, eran pues muy escasos.

La respuesta de la masa de campesinos pobres a estas condiciones tan poco alentadoras se diferenció en ambas zonas, hasta el punto de que Edward Malefakis señala que «tanto en sentido figurado, como literalmente, la línea que separaba la España de la revolución agraria de la España del conservadurismo rural era, en esencia, la misma que separaba la España del latifundio del resto de la nación».[14] En el medio rural de la mitad septentrional de la Península, donde predominaba la llamada «sociedad tradicional integrada», que garantizaba un notable equilibrio social, había prendido entre los pequeños propietarios y los aparceros un sindicalismo de raíces católicas, conservador y paternalista, que controlaban los grandes

terratenientes y el clero. Tenía su mejor expresión en la Confederación Nacional Católico-Agraria, el poderoso grupo de presión a caballo entre la patronal y el sindicato corporativo, que encauzaba fundamentalmente los intereses de los agricultores cerealistas. No obstante, la falta de recursos de los pequeños campesinos ante las malas cosechas o la caída de los precios y la periódica extinción de los contratos de aparcería, sometidos a variantes regionales —*arriendos* en Castilla, *foros* en Galicia, *rabassas* en Cataluña, etc.—, facilitaban la persistencia de focos latentes de conflictividad. En las regiones latifundistas de la mitad meridional, el campesinado sin tierra, que en general vivía en peores condiciones, adoptaba una actitud abiertamente reivindicativa, que buscaba en una reforma agraria radical el remedio a su sed de tierras y que se manifestó en estos años en esporádicos estallidos de protesta social y en una masiva afiliación al sindicalismo socialista y anarquista.

Todos estos problemas, algunos con una larga tradición, explican la conflictividad agraria durante la República mucho mejor que los factores de la coyuntura económica. Esta fue favorable, con alguna excepción, hasta el punto de que el crecimiento de la producción agraria se estima superior en el 1 por ciento al de la Dictadura. La depresión mundial afectó a los minoritarios cultivos destinados a la exportación, como el aceite, el vino y la naranja, que sufrieron un estancamiento e incluso un retroceso en su producción, que no podía ser absorbida por el mercado interior, aunque las áreas de cultivo permanecieron invariables. En cambio, cereales y leguminosas, destinadas fundamentalmente al consumo interno, mantuvieron altas tasas de producción, y las relativamente flojas cosechas de 1931 y 1933 fueron compensadas, sobre todo en el trigo, por las excelentes de 1932 y 1934. Con cuarenta y tres millones de quintales, la producción cerealista en esa última campaña se situaba como la cuarta de Europa. Ello posibilitó que el mercado interior se mantuviera abastecido, pero influyó negativamente en la estabilidad de los precios.

Una de las cuestiones más polémicas de la situación agrícola fue, en efecto, la caída de los precios, real, pero que los propietarios magnificaron en su propio beneficio. Sin una intervención eficaz del Estado, el mercado agrícola se vio sometido a fluctuaciones provocadas por la irregularidad de las cosechas, que los productores denunciaron que eran causadas por la acumulación de excedentes en los años buenos, por los intereses de los

industriales harineros y por la subida de los salarios agrícolas. Tras la mala cosecha de 1931, el intento del Ministerio de Agricultura de mantener abastecido el mercado y abaratar los precios autorizando la importación de casi tres millones de toneladas de trigo en la primavera del año siguiente fue recibido como una agresión por los productores, acostumbrados a un tradicional proteccionismo estatal, pero permitió aflorar grandes cantidades de cereal, que de otro modo se hubieran ocultado para mantener los precios. Sin embargo, solo en 1933, tras la buena cosecha del año anterior, bajaron los precios agrarios de un modo apreciable, unos siete puntos con relación al índice de 1928, para recuperarse en la campaña siguiente, coincidiendo con el inicio de una política interventora sostenida por parte de la Administración (Decreto de 20 de julio de 1934 y Ley de Autorizaciones de 27 de febrero de 1935). Por ello, la caída sostenida de la inversión empresarial puede atribuirse más a motivos derivados de la situación política o el miedo a la reforma agraria que a una auténtica recesión de la agricultura.

LA INDUSTRIA

En líneas generales, el sector industrial no padeció una auténtica depresión en estos años, sino un estancamiento que afectó de diferente manera a sus distintos sectores. Dado el relativo poco peso de los productos manufacturados en la balanza exportadora y la importancia de un mercado interior notablemente autárquico y cuya capacidad adquisitiva, sobre todo de bienes de consumo, apenas disminuyó durante el periodo, la situación fue menos desfavorable que la de otros países occidentales. Los índices generales de producción muestran que, en la industria, el inicio de la recesión se retrasó hasta avanzado 1931, y en algunos sectores, como el textil catalán, hasta 1933, en parte como efecto del tirón de la demanda provocado por el aumento de los salarios y por la caída de los precios internacionales del algodón. El punto cenital de la recesión se produjo también aquí en la segunda mitad de 1933, y luego hubo cierta recuperación, aunque sin alcanzar los niveles de comienzos de la década.

Las causas de la contracción industrial obedecieron, en mayor medida que en el sector primario, a la evolución de la política económica. En algunos casos, el origen estuvo en el brusco cese de las líneas expansivas del gasto marcadas por la Dictadura, lo que acarreó a partir de 1930 una disminución de la inversión pública que afectó sobre todo a las industrias de base, muy dependientes de la acción del Estado. En otros, el declive obedeció más a las dificultades del mercado interior, a la estabilización monetaria y a la caída de las exportaciones. En general, las industrias básicas —energía, minería, siderometalurgia, cemento, etc.— fueron las más perjudicadas, si bien es posible apreciar un comportamiento distinto en las industrias tradicionales, como la minería, que revelaron sus carencias estructurales y una falta de competitividad que ya no podía cubrir el proteccionismo estatal, y aquellas otras más modernas —abonos, químicas, electricidad, sobre todo— que reforzaron su crecimiento. Con un índice 100 para 1929, la producción industrial total descendió al 92,6 en 1933, para ascender al 94,7 al año siguiente. En cambio, el índice de industrias básicas, que había bajado hasta el 69,1 en 1933, siguió descendiendo durante el año 1934, llegando a alcanzar el 68,4 por ciento del índice de 1929.[15] Aunque en menor grado, también las industrias de bienes de equipo y las de bienes de inversión, sobre todo las de material de ferrocarril, padecieron la escasa afluencia de capitales, el parón sufrido por la mecanización agraria y el cambio de la política ferroviaria. Por su parte, las industrias de consumo experimentaron cierto estancamiento, pero su papel en el conjunto de la industria española siguió creciendo hasta 1932, beneficiado por la recesión en otros sectores: en ese año, suponían el 45 por ciento del índice industrial global, frente al 41,7 por ciento de 1929.

Pese a su relativa suavidad, la crisis repercutió en el nivel de empleo de sectores claves de la industria, donde se alcanzaron tasas de paro inusuales, aunque mucho más bajas que en la agricultura. Así, en la construcción, el frenazo a la política de obras públicas por las dificultades presupuestarias de finales de la Dictadura fue seguido por una restricción del crédito oficial, que afectó especialmente a la promoción de viviendas en las grandes ciudades. Ello se tradujo en un rápido incremento del desempleo, que a finales de 1933 alcanzaba a setenta y seis mil trabajadores del sector. Solo el establecimiento de una limitada política de incentivos oficiales, como la

Ley de Prevención contra el Paro, permitió en 1935 cierta recuperación de la construcción cuya crisis, además, afectaba a la industria cementera. Otro sector cuya caída tuvo implicaciones sociales importantes fue el de la siderometalurgia, mayoritariamente concentrado en el País Vasco y que se beneficiaba de una fuerte protección estatal. Al descenso de las exportaciones de metal y a la caída de los fletes, consecuencia directa de la crisis mundial, se unió el parón oficial a la política de desarrollo ferroviario. Entre 1928 y 1933, la producción de material para el ferrocarril disminuyó en un 97 por ciento. Ello, unido a la baja demanda de maquinaria agrícola y a la escasa renovación del utillaje industrial, provocó una fuerte caída de la producción de hierro, que en 1935 era la mitad de la de 1928, y de acero, que disminuyó en más del 40 por ciento. Las dificultades de grandes compañías como Altos Hornos condujeron a una reducción de plantillas que afectó sobre todo a los obreros vizcaínos. En 1933, había treinta mil metalúrgicos en paro.

EL COMERCIO EXTERIOR

La estructura del comercio exterior durante la Segunda República era la de un país productor de alimentos y materias primas y deficitario en manufacturas. Los primeros representaron en este periodo el 83,6 por ciento de las exportaciones, prácticamente la misma proporción en que se importaban productos fabricados y determinadas materias primas, como el petróleo, que no se encontraban en el interior. La balanza comercial era deficitaria desde el final de la Primera Guerra Mundial, situación que se acentuó durante la República, en buena parte por el aumento de los costes internos de producción: 512 millones de déficit en 1931, 643 en 1932, 445 en 1933, 680 en 1934. Los principales clientes de España eran Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania, mientras que británicos y franceses aparecían como principales proveedores.

El comercio exterior resultó bastante perjudicado por la crisis mundial, hasta el punto de contraerse, según cifras oficiales, en casi tres cuartas partes de su volumen. Según estas fuentes contemporáneas, su peso en el conjunto de la Renta nacional disminuyó, pasando del 23 por ciento en

1930 a solo el 12 por ciento en 1934. Las principales exportaciones —naranjas, aceite, vino o minerales— habrían descendido a un tercio e incluso a un quinto de su valor. En los vinos de mesa, por ejemplo, se pasó de vender en 1928 por valor de 291 millones de pesetas a hacerlo por solo 13 millones en 1935. Por lo que respecta a las importaciones —algodón, maquinaria, acero, productos químicos, etc.—, también disminuyeron mucho, afectadas por la depreciación de la peseta, que no pudo detenerse hasta 1933 (el dólar tenía un tipo de cambio de 6,81 pesetas en 1929; de 8,57 en 1930; de 10,48 en 1931; de 12,42 en 1932; de 9,33 en 1933, y de 7,34 en 1934) y por la disminución de las inversiones empresariales.

Ante la caída del comercio mundial, pocas eran las soluciones que los gobernantes republicanos podían aportar al sector exterior. Sus propósitos librecambistas se estrellaron contra la oleada de proteccionismo que recorría el mundo y contra la carencia de organismos reguladores del mercado internacional. Así, la aprobación por el Congreso norteamericano, en junio de 1930, de la proteccionista Smoot-Hawley Tariff Act afectó sensiblemente a las exportaciones españolas a Estados Unidos. Al año siguiente, Francia estableció una severa política tarifaria y de contingentes, que dificultó la entrada de productos hispanos, sobre todo de vino, frutas y conservas de pescado. Y en 1932, la Conferencia de Ottawa y la Ley de Aranceles británica, al fortalecer el circuito comercial entre el Reino Unido y su imperio colonial, representaron un nuevo golpe a las exportaciones agrícolas españolas.

Acuciadas por la presión de los grupos económicos afectados y enfrentadas a crecientes barreras internacionales, las autoridades republicanas reaccionaron con medidas bastante moderadas. El instrumento general de política aduanera, el reducido Arancel Cambó, creado en 1922, siguió en vigor y se buscó la aplicación de otros métodos menos directos. En diciembre de 1931 se estableció una normativa restrictiva de licencias sobre contingentes de importación, que se modificó, superada parcialmente la crisis de la peseta, con un decreto de diciembre de 1933 que fijaba altos aranceles solo para determinados productos con producción interna protegida frente a las importaciones, como el carbón y el trigo. Al margen de ello, los responsables económicos dispusieron primas y créditos para fomentar la exportación, negociaron convenios y acuerdos de *clearing* con los principales socios comerciales, procedieron al bloqueo de divisas como

respuesta al similar trato de que era objeto la peseta en otros países, etc. Medidas impuestas por las circunstancias y que no pudieron evitar que la contracción del comercio exterior se convirtiera en el más claro indicador económico de la crisis española de los años treinta.

LA POLÍTICA ECONÓMICA

Los gobiernos republicanos dispusieron de escaso margen de actuación en materia económica. Aplicaron una política que casi todos los autores califican de conservadora, aunque el desarrollo de los programas generales de gobierno introdujo las lógicas variaciones que, sin embargo, fueron menores de lo que podía esperarse de la fluctuación de mayorías parlamentarias. La izquierda heredó las dificultades hacendísticas de los últimos tiempos de la Dictadura y, enfrentada a una fuerte recesión, no tuvo tiempo ni medios para llevar a la práctica las transformaciones que demandaba su programa de reformas. El centro y la derecha, que gobernaron con una situación económica más favorable, intentaron compatibilizar una actuación ortodoxamente liberal con una elevada cota de protección sobre los sectores empresariales más afectados por la crisis. En líneas generales, los equipos económicos se mostraron preocupados por estabilizar los precios y equilibrar el presupuesto, conforme a pautas deflacionistas, así como por garantizar el tipo de cambio de la peseta, que estaba fuera del patrón oro, vinculándola al franco francés a fin de frenar su «deshonrosa» depreciación. Remedios clásicos y nada audaces que poco tenían que ver con los planteamientos keynesianos o con los modelos intervencionistas que aportaban en aquellos momentos de crisis el New Deal norteamericano o los fascismos europeos.

El creciente endeudamiento del Estado convirtió en obsesiva la idea de cuadrar el presupuesto de ingresos y gastos. A partir de 1930 y, sobre todo, desde 1933, los ministros de Hacienda, quizá con excepción de Indalecio Prieto, centraron su atención en la reducción del déficit público. Desde Argüelles a Chapaprieta, pasando por Carner o Marraco, buscaron presupuestos de liquidación, que corrigiesen lo que se consideraba «despilfarro» de la Dictadura y permitieran reorientar las prioridades del

gasto público que, en cualquier caso, no superó el 13,5 por ciento del PIB. Sin embargo, con relación a este, «puede comprobarse cómo a partir de 1931 aumenta en mayor medida que el resto de las magnitudes, lo que permite suponer que ejerciera notables efectos expansivos que compensaron la caída de otras variables, principalmente la inversión privada».[16] Uno de los mayores problemas lo planteaba el peso que tenían los gastos no productivos —Defensa, clases pasivas, Deuda—, que llegaron al 58 por ciento del total y que eran difíciles de reducir sin lesionar intereses muy amplios y arraigados. Además, la crisis afectó pronto a la recaudación de tributos y el superávit de 50 millones obtenido con los recortes de 1930 se convirtió en un déficit de 189 millones al año siguiente.

1931-1933

A lo largo del bienio, y sobre todo en su primera mitad, los equipos económicos republicanos hubieron de hacer frente a un manifiesto recelo por parte de los medios financieros extranjeros con intereses en el país. Buena prueba de ello fue la retirada por parte de la Banca Morgan, el 17 de abril de 1931, de un crédito de sesenta millones de dólares, que había negociado con banqueros europeos y norteamericanos en los últimos tiempos de la Monarquía a petición del Banco de España, y que tenía como finalidad principal contribuir a estabilizar la peseta. La cancelación del crédito fue interpretada como una inequívoca muestra de desconfianza del capital internacional hacia el nuevo régimen español. En otro orden de cosas, grandes empresas como la compañía de comunicaciones ITT, la minera Río Tinto o las multinacionales del petróleo presionaron para que se redujeran los niveles de intervencionismo estatal en determinados sectores. Estas últimas criticaron sobre todo el control oficial de las importaciones, en un momento en que las grandes potencias alzaban sin paliativos sus barreras proteccionistas, así como también la compra de petróleo a la Unión Soviética, considerablemente más barato que el distribuido por las compañías occidentales.

Durante el primer bienio se destinaron importantes partidas a la financiación de las reformas sociales y del «pan barato» que estaban

implícitas en el Pacto de San Sebastián. Pero, lejos de otorgarles prioridad en la política presupuestaria, Prieto llegó a estar obsesionado por detener la caída de la cotización de la peseta y por resolver la crisis financiera, cuyo origen estaría en el «clima de incertidumbre creado con el cambio político del 14 de abril», aunque también en la crisis financiera en Europa, que habría hecho aparecer «cierta sospecha sobre la liquidez y solvencia de las instituciones de crédito nacionales».[17] Ello se tradujo en una brusca disminución de los depósitos de la banca privada, que se pensó que era forzada en buena medida por la especulación y la fuga masiva de capitales al extranjero. Las medidas intentadas por Prieto para reforzar la disciplina monetaria cortando la fuga de capitales y ampliando el control oficial sobre los cambios y los tipos de descuento, o para aumentar el papel del Estado en el sistema financiero mediante la reforma de la Ley de Ordenación Bancaria, como más tarde sus ambiciosos proyectos de obras públicas, han permitido hablar, no sin exageración, de las «intuiciones keynesianas» del ministro socialista.

La cuestión de la fuga de capitales fue uno de los más graves y urgentes problemas que hubo de enfrentar la República en sus primeros meses. Ni las medidas de socialización que parecía dispuesta a desarrollar la coalición republicano-socialista, ni la llegada al Ministerio de Hacienda de un dirigente del PSOE marxista, suponían precisamente una garantía para las grandes fortunas del país. Pese a la política de apaciguamiento puesta en marcha por el Gobierno, en la primavera y el verano de 1931 se produjo una considerable retirada de depósitos en cuentas corrientes y una fuga de capitales y de capitalistas hacia el extranjero, tan discreta como masiva. Entre abril y septiembre de 1931, los bancos perdieron 1.300 millones, es decir, un 20 por ciento del total de sus depósitos en cuentas. El Ministerio de Hacienda respondió autorizando al Banco de España a aumentar la circulación de billetes hasta los 6.000 millones de pesetas —la cantidad circulante a mediados de abril era de 4.744 millones— y adoptando medidas a través del Consejo Superior Bancario para infundir confianza en la política gubernamental y evitar la contracción del crédito, que hubiera perjudicado gravemente al conjunto de la economía.

A ello se unía el fuerte descenso de la cotización de la peseta en los mercados internacionales, que supuso una caída de hasta el 22 por ciento en

1931. Auxiliado por el gobernador del Banco de España, Julio Carabias, Prieto buscó reforzar el control de cambios por un decreto de 29 de mayo, que dividía las operaciones en tres grupos: las especulativas y propiamente evasivas, que fueron prohibidas, a la vez que se limitaba a cinco mil pesetas la cantidad que los ciudadanos podían sacar personalmente del país; las que implicaban operaciones financieras regulares en el extranjero, como la compra de inmuebles o la aportación de capital a empresas foráneas, que precisarían de la autorización del Centro Oficial de Contratación de Moneda, que el 21 de mayo había absorbido al Centro Regulador de Operaciones de Cambio, y las restantes, que en la práctica también necesitarían autorización. Con ello, y con algunas medidas ejemplarizantes, como el encarcelamiento del financiero balear Juan March, acusado de operaciones de contrabando, se logró controlar la sangría de capitales que, de haber proseguido a ese ritmo, hubiera representado una auténtica catástrofe para la economía española.

Otra medida que el ministro consideraba fundamental para estabilizar la moneda era la compra de pesetas en el exterior. A tal fin solicitó al Banco de España la elevación del tipo de descuento, que subió de 5,7 a 6, y la concesión de un crédito en oro en favor del Centro Oficial de Contratación de Moneda. El banco estaba entonces en manos privadas y su Consejo, en el que se sentaban algunos de los más conspicuos representantes de la oligarquía financiera, puso todo tipo de obstáculos y, ante el rápido agotamiento de las reservas del Tesoro en la defensa de la peseta, acabó recomendando la negociación de créditos con bancos extranjeros. Negociado en junio un primer crédito con el Banco de Francia, el ministro tropezó con la negativa del Banco de España a aportar el oro que se precisaba como garantía. Prieto tuvo que recurrir a la Ley de Ordenación Bancaria para lograr que, ya en septiembre, el banco español cubriese la mitad de los seis millones de libras en oro que hubieron de ser enviadas en depósito a Mont-de-Marsan.

El enfrentamiento entre el Ministerio de Hacienda y el banco emisor implicaba graves riesgos para el sistema financiero. El 26 de junio se presentó el llamado Plan Carabias de estabilización de la peseta, que proponía, entre otras medidas, facultar al Centro Oficial de Contratación de Moneda para que adquiriese en el extranjero todas las pesetas que pudiera, reducir la circulación fiduciaria en la misma medida que se comprasen las

divisas y autorizar al gobernador y al ministro a hacer uso continuo del tipo de descuento. A lo largo del verano de 1931, los consejeros del banco adoptaron una postura muy crítica respecto del plan del gobernador, lo que en julio los llevó a protestar una nueva subida del tipo de descuento al 6,5, así como de la propia política del Gobierno, al que exigían que moderase las reformas sociales.

Prieto acabó respondiendo al reto con medidas de fuerza. El 9 de octubre presentó a las Cortes un proyecto de modificación de la Ley de Ordenación Bancaria de 1921, o Ley Cambó. Aprobada el 26 de noviembre, la nueva ley permitió incrementar el control del Estado sobre el Banco de España y la política monetaria mediante la ampliación del Consejo del Banco con tres representantes nombrados por el Ministerio de Hacienda y otros tres por entidades de crédito oficial; la creación de una inspección contable del ministerio en el seno del propio banco; el establecimiento de un impuesto especial sobre los beneficios obtenidos por el entidad por la emisión de papel moneda, el reparto entre el Tesoro y el banco de las pérdidas derivadas de la intervención de cambios, o la exigencia de la aprobación ministerial para modificar los tipos de descuento e interés en las actuaciones bancarias. Bajo las nuevas pautas, «el Banco de España, en su política monetaria interior inició una política de mantenimiento de la disciplina monetaria interna, elevando el tipo del descuento hasta el 6,5 por ciento en 1931, cuya medida estaba destinada a continuar a la defensa exterior de la peseta».[18]

Con todas estas medidas, y en unos momentos en los que la recesión afectaba aún poco al país, se pudo soslayar la crisis del sistema financiero. En buena medida gracias a la escasa internacionalización de sus operaciones y a lo reducido de sus inversiones industriales, pese a la quiebra del Banco de Cataluña, con abiertas vinculaciones políticas con la Lliga Regionalista, que había presentado suspensión de pagos el 7 de julio tras cerrar el ministro de Hacienda las cuentas de la empresa energética estatal Campsa, lo que llevó a una retirada masiva de depósitos.[19] La derecha económica, que veía en las medidas de Prieto intervencionismo estatalista se movilizó para que saliera del Ministerio de Hacienda. Incluso republicanos moderados como Sánchez Román y Miguel Maura presionaron a Azaña para que le sustituyera por otra figura mejor vista en

los medios financieros.[20] Finalmente, en la remodelación ministerial de diciembre, Prieto pasó a la cartera de Obras Públicas, y fue sustituido en Hacienda por el nacionalista catalán Jaume Carner, mucho más afín a la oligarquía financiera que, a lo largo de la vida de la República, seguiría controlando el Banco de España y condicionando la política económica de los gobiernos republicanos.

Durante la etapa ministerial de Carner, en la que jugó un papel fundamental como asesor el hacendista Antonio Flores de Lemus, se mantuvo la prioridad estabilizadora, incluso «reprimiendo los impulsos reformatorios que pueda sentir en estos momentos la República, para obtener a toda costa la nivelación», como afirmaría Azaña en diciembre de 1931. Aunque la política monetaria registró un menor intervencionismo cambiario, posiblemente porque el nuevo equipo económico apreciaba ciertas ventajas en la depreciación, la peseta continuó sobrevalorada. Se dieron algunos pasos en materia legislativa con vistas a aumentar la recaudación fiscal. La necesidad de financiar las reformas anunciadas por el Gobierno hizo que el Presupuesto preparado para 1932, votado por las Cortes el 31 de marzo de ese año y concebido como de liquidación, arrancase con un déficit de doscientos millones, que se duplicó a lo largo del ejercicio. Para financiarlo, el Ejecutivo recurrió a la emisión de Deuda (552 millones) y a una reforma fiscal ambiciosa (Ley de Reforma Tributaria, o Ley Carner, de 3 de febrero de 1932, y el establecimiento de la Contribución General sobre la Renta, por la Ley de 20 de diciembre de ese año) que introducía el impuesto general y progresivo sobre la renta. Pero el mínimo imponible que establecía la Ley Carner era muy elevado —a partir de las cien mil pesetas— y los gravámenes, aplicables solo a las personas físicas, muy modestos, lo que unido a la lentitud de su aplicación y a la pobreza de los mecanismos de control fiscal hizo que las expectativas, pese al aumento real de la recaudación, quedasen defraudadas en buena medida y la iniciativa «pudiera calificarse de simbólica».[21] El Presupuesto de 1933 contenía un crecimiento considerable de las partidas destinadas a gastos sociales y al pago de la Deuda lo que, unido a la baja recaudación y al descenso de los ingresos aduaneros, acreció aún más el déficit, lejos de los propósitos equilibradores del ministro.

1934-1936

La llegada al poder de gobiernos más conservadores apenas modificó la situación de la Hacienda pública, aunque permitió cierto retorno de las inversiones extranjeras. En 1934 y 1935 se emitió más Deuda que en los años precedentes, al tiempo que aumentaba la distancia entre las previsiones fiscales y la recaudación efectiva. El radical Manuel Marraco, un dirigente patronal que ocupaba hasta entonces el puesto de gobernador del Banco de España, se limitó a mantener las líneas de la etapa Carner durante su paso por el Ministerio de Hacienda (entre marzo de 1934 y abril de 1935), haciendo prorrogar periódicamente el Presupuesto de 1933, mientras iba elaborando con no pocas dificultades el de 1935, que presentó a la Cámara el 23 de noviembre de 1934. Con el alivio de la coyuntura económica, apreciable a lo largo de ese año, el ministro asumía cierto reajuste político de las prioridades del gasto público —aumento del presupuesto de Defensa y de Instrucción Pública, subsidios al clero, ampliación de la cobertura del paro, etc.—, que luego la reforma Chapaprieta prácticamente anuló. Otras actuaciones de la etapa Marraco fueron la restauración del Consejo de Economía Nacional, la reducción del tipo de descuento de la Deuda del 6 al 5 por ciento, aceptado por el Banco de España en el otoño, y el establecimiento formal de una política de contingentes de importación y de elevación de los derechos arancelarios, destinada a proteger la producción interna.

El financiero liberal Joaquín Chapaprieta, que asumió el Ministerio de Hacienda en mayo de 1935 y la presidencia del Gobierno en septiembre, intentó imponer un ambicioso Plan General de Hacienda, que calificaba de «plan de reconstrucción económica del país», y que hizo público el 28 de mayo. El proyecto implicaba, según su autor, «acometer valientes economías en el gasto público, mejorar los mecanismos recaudatorios y, con vistas al Presupuesto de estabilización de 1936, reformar algunos tributos con la doble finalidad de hacerlos más justos y de reforzar sus rendimientos».[22] El paquete de medidas comprendido en el Plan General poseía un carácter marcadamente deflacionista y dos implicaciones sociales que fueron convenientemente resaltadas en la prensa y en el Parlamento: la

reducción del gasto público tendría repercusiones negativas sobre una amplia capa de funcionarios y pensionistas modestos, y, por el contrario, el aumento de los ingresos mediante la reforma tributaria gravitaría sobre los sectores más acomodados. En los ocho meses que permaneció en el ministerio, Chapaprieta llevó al Parlamento gran cantidad de proyectos de ley: política de contingentes, reducciones en los tipos de interés y de descuento del Banco de España, nuevas emisiones de Deuda, etc.[23] Pero fueron cuatro las iniciativas que, dentro de las líneas de su Plan, tuvieron una mayor repercusión:

1. Ley de Presupuestos para el segundo semestre de 1935, aprobada por las Cortes el 29 de julio de ese año. El ministro anunció el inicio de las drásticas economías ya en estos presupuestos, pero la falta material de tiempo para prepararlos obligó a mantener el que había elaborado el equipo de Marraco el año anterior, si bien se introdujeron algunos recortes en el capítulo de gastos en Instrucción Pública, que en opinión de los grupos derechistas servían para financiar iniciativas de carácter laico del primer bienio.
2. Leyes de conversión de Deuda pública de 24 de junio y 23 de julio de 1935. Uno de los aspectos primordiales del plan financiero de Chapaprieta era la consecución de una política de dinero barato para obtener un alivio presupuestario, desviar capitales hacia la empresa privada y disminuir los costes de producción. Para ello solicitó del Banco de España una reducción de los tipos oficiales de interés y procedió a una serie de operaciones con la Deuda, cuya creciente abundancia y diversidad constituía una pesada carga para el Estado. El 29 de julio, el Congreso aprobó otra ley que daba al ministro prácticamente carta blanca para convertir y ampliar los plazos de amortización de diversas emisiones de Deuda consolidada. Entre agosto y los primeros días de septiembre se procedió a la conversión voluntaria del amortizable de 1900, que quedó rebajado del 5 al 4 por ciento. Ante el éxito de la conversión —fueron pocos los que solicitaron el reembolso de lo invertido—, se estableció un nuevo plazo para el consolidado de 1917. Solo los sucesos políticos que, a partir de octubre de 1935, desencadenarían la disolución de la

coalición de centro-derecha frustraron operaciones de este tipo que, sin realizar economías espectaculares, demostraban la fe de los rentistas en la política económica de la derecha republicana.

3. Ley de Restricciones de 1 de agosto y los diecisiete decretos que la desarrollaban, de 28 de septiembre. Esta normativa, auténtica piedra de toque del Plan General, comprendía cinco medidas principales:

- La eliminación o refundición de organismos de la Administración que se considerasen superfluos o excesivamente costosos. No era una medida nueva, porque ya lo había intentado sin éxito el Gobierno Azaña a partir de octubre de 1931. Pero la reforma planificada ahora era más radical y perentoria.
- Una revisión de las plantillas de trabajadores de la Administración del Estado, a fin de reducirlas en un 10 por ciento comenzando por los contratados, y la suspensión de la celebración de oposiciones hasta que se hubieran fijado nuevas y más escasas escalas de funcionarios. Por otra parte, se reducía el monto de determinados ingresos de los trabajadores públicos —complementos, dietas, gratificaciones— en relación inversa a su cuantía, desde un 10 por ciento del total.
- Se revisaba la situación de los pensionistas de clases pasivas, manteniendo solo las pensiones que hubieran sido dictadas por los tribunales de lo Contencioso-Administrativo. La medida dejaba sin pensión a gran parte de las viudas de funcionarios civiles y militares.
- Se reforzaba la fiscalización e inspección del gasto público a través de la Intervención de Hacienda. Desaparecían las cajas especiales de los organismos autónomos de la Administración.
- Se reducían los gastos de material de las dependencias administrativas y se centralizaba su compra, convocando concurso público de proveedores.

La Ley de Restricciones desató una viva polémica en la opinión pública. Funcionarios y pensionistas, sobre quienes recaía el sacrificio, denunciaron su carácter antisocial. Los medios financieros y patronales, en cambio, la aplaudieron, y la derecha parlamentaria

animó al ministro a suprimir, dentro del capítulo de reducciones, los ministerios de Trabajo e Industria, el Instituto de Reforma Agraria, el Consejo Nacional de Cultura y otros organismos en los que apreciaban la impronta de las políticas reformistas del primer bienio.

4. Ley de Presupuestos para 1936 y veinticinco leyes complementarias. Chapaprieta esperaba coronar su labor financiera con la aprobación de unos presupuestos para 1936 de carácter estabilizador, que partían de la previsión de un déficit de solo 141 millones de pesetas. Presentó la Ley a las Cortes el 25 de octubre, pero la crisis de Gobierno provocada por el escándalo del estraperlo demoró su trámite parlamentario hasta principios de noviembre, cuando comenzó el debate de los proyectos de ley que acompañaban a los presupuestos. Las medidas, que buscaban aumentar los ingresos del Erario, eran muy variadas: rebaja de la renta mínima imponible de cien mil a ochenta mil pesetas, leyes de utilidades y derechos reales, modificación de la fiscalidad sobre luz y gas, alcoholes, transportes, contribución territorial, etc. La reacción de la derecha económica ante unas medidas que ahora afectaban a las clases pudientes fue unánimemente negativa y se trasmitió a sus representantes en las Cortes. Comenzó entonces una serie de maniobras obstruccionistas, en las que jugaron un destacado papel los diputados de la CEDA, y que motivaron que el Parlamento solo aprobara el proyecto de reducción de la base fiscal imponible. Consciente de que no sacaría adelante la Ley de Presupuestos sin apoyo parlamentario, Chapaprieta aprovechó un nuevo escándalo político, el caso Nombela, para presentar su dimisión el 9 de diciembre de 1935.

   Aquello representó la muerte del Plan General. Su autor entró como ministro de Hacienda en el efímero primer Gobierno de Portela Valladares, por lo que le tocó presidir la liquidación de lo que quedaba de su obra reformadora. Ya el 9 de diciembre se publicó un decreto que eliminaba las medidas más impopulares de la Ley de Restricciones. El último día del año apareció otro, que prorrogaba para el primer semestre de 1936 los presupuestos del año anterior. Para entonces, Chapaprieta ya no estaba en el Ministerio de Hacienda.

OTRAS INICIATIVAS GUBERNAMENTALES

Los gobernantes republicanos buscaron aplicar el impulso de la Administración a la mejora del sistema productivo y al reforzamiento de las estructuras comerciales, aunque sin interferir en la libertad de empresa. Ello condujo a la creación de entidades de coordinación como la Comisión Mixta del Aceite, el Instituto para el Fomento del Cultivo del Algodón, el Comité Industrial Sedero o la Junta Naranjera Nacional. Y también mereció la atención de los responsables económicos otro tema pendiente: la política hidráulica. Inspirados por el ministro de Obras Públicas, Indalecio Prieto, y por su colaborador el ingeniero Manuel Lorenzo Pardo, se lanzaron en 1932 y 1933 diversos proyectos, como la Ley de Obras de Puesta en Riego, de 13 de abril de 1932, destinada a crear zonas de regadío en Andalucía. Su meta más ambiciosa era el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, para cuya preparación Pardo creó el Centro de Estudios Hidrográficos.[24] Prieto pretendía trasformar las confederaciones sindicales hidrográficas en mancomunidades ligadas por vínculos económicos y controladas por el Estado. Dentro de este plan, que se presentó en 1933, el equipo del Ministerio trabajó en la construcción de embalses, como el de La Maya, en Salamanca, o el del Portillo del Cíjara (Badajoz), y en un proyecto de trasvase entre el Tajo, el Júcar y el Guadiana, cuyas aguas abastecerían al embalse de Alarcón y permitirían riegos regulares a las tierras de labor de Levante y de La Mancha. No obstante, el plan de pantanos demandaba grandes cantidades de dinero y mucho tiempo —unos veinticinco años— y la República no dispuso ni de lo uno ni de lo otro.

En otro orden de cosas, el ministro de Agricultura, Giménez Fernández, presentó en el verano de 1935 una Ley de Patrimonio Forestal del Estado, que sustituía aspectos de la vetusta Ley de Montes de 1863. Promulgada el 9 de octubre siendo ya ministro el agrario Martínez de Velasco, buscaba mediante la creación del Patrimonio Forestal del Estado proteger y aumentar la repoblación y el rendimiento de las superficies boscosas de propiedad pública, así como constituir consorcios con la propiedad privada, pero que a causa de la guerra no entró en vigor hasta 1941.[25]

3
ESTRENANDO DEMOCRACIA: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO REPUBLICANO

Los dirigentes republicanos asumieron el poder en medio de un gran vacío institucional. En sus primeros meses de existencia, el régimen tuvo que establecer un modelo de representación y de gestión pública que, sin romper del todo los vínculos con el orden anterior, organizase la vida ciudadana bajo pautas más acordes con un sistema democrático. La piedra angular de este ordenamiento fue la Constitución de 1931. En ella se encuentran los principios de organización de las instituciones. Se le han señalado seis notas características:

1. Es producto de un acto de soberanía. Se trata de una decisión política, unitaria y suprema, fruto del ejercicio pleno de la soberanía popular y no de una concesión del poder público, ni de la actuación de una asamblea elegida mediante sufragio censitario o corporativo (aunque, sin embargo, las Cortes Constituyentes fueron elegidas solo con sufragio universal masculino).
2. Encarna un principio democrático representativo, con manifestaciones de democracia pura. Aunque la soberanía reside en el pueblo, este delega su ejercicio en una institución parlamentaria unicameral, las Cortes o Congreso de los Diputados. No obstante, la Constitución contempla mecanismos de democracia directa, como el plebiscito o la iniciativa popular para el referéndum, que nunca se aplicaron. Además, el sistema electoral surgido de la Constitución consagra el sufragio universal prácticamente sin restricciones.
3. Impone un parlamentarismo puro, otorgando al Congreso de los Diputados un amplio poder para controlar la gestión del Ejecutivo y

para ejercer de contrapeso a las prerrogativas del jefe del Estado.
4. Establece el principio de laicidad al separar totalmente al Estado de la práctica religiosa personal de los ciudadanos que, sin embargo, es amparada por la Constitución.
5. Profundiza en el reconocimiento y efectividad de los derechos subjetivos. La Constitución ha sido considerada incluso excesivamente meticulosa en lo tocante a la declaración de derechos. A los individuales y políticos clásicos del liberalismo se añaden los derechos sociales —libre sindicación, derecho al trabajo, considerado también como un deber, seguros sociales, vacaciones pagadas, etc.—, derechos económicos —reconocimiento de la propiedad privada, pero admitiendo la primacía de su función social— y derechos culturales.
6. Conceptualiza al Estado integral. Con esta fórmula, pactada por los grupos parlamentarios, se abría camino a un régimen autonómico, con autogobierno limitado para las regiones que lo solicitaran.[1]

Con todas sus imperfecciones, la Constitución de 1931 era la más democrática de cuantas habían estado en vigor en España. De su articulado surgieron las instituciones y el marco político imprescindible para el desarrollo del régimen republicano.

UN ESTADO INTEGRAL

La definición de la forma de Estado había suscitado enconados debates en las Cortes Constituyentes. Frente a la opción federal y a la unitaria centralista, se habían decidido en favor de una tercera vía intermedia, la del Estado integral, constituido por «municipios mancomunados en provincias y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía» (art. 8). La Constitución establecía el carácter «irreductible» del territorio nacional, lo que cerraba paso a cualquier cesión territorial o proceso de autodeterminación. Las corporaciones municipales serían elegidas por sufragio universal y directo de los vecinos. Las provincias eran unidades administrativas gestionadas por la Administración central, con un importante papel de los gobernadores civiles como delegados del Gobierno

y responsables del orden público y de los procesos electorales y, a la vez, constituían entidades de representación de los municipios mancomunados que las integraban. La base de la organización territorial del Estado era, pues, unitaria, aunque la autonomía municipal y la existencia de las diputaciones provinciales marcaban limitaciones a la centralización administrativa.

La novedad se encontraba en los artículos 11 a 22 de la Constitución, que introducían el modelo autonómico regional de un modo voluntario. La región autónoma adquiriría existencia cuando una o varias provincias limítrofes acordaran formar «un núcleo político-administrativo», que se regiría por un Estatuto particular y poseería Ejecutivo y Parlamento propios. El Estatuto debía ser propuesto por una mayoría de los ayuntamientos de la futura autonomía y aprobado en referéndum por los ciudadanos afectados por el proceso. Tras ello, su texto sería discutido y validado por el Congreso de los Diputados, que podría enmendar o eliminar aquellos artículos que atentasen contra la Constitución o las leyes orgánicas que la desarrollaban y que, por lo tanto, poseían un rango superior al de los estatutos de autonomía.

Uno de los caballos de batalla del debate constituyente había sido la delimitación de las competencias que la Administración central debía transferir a las autonomías. Los parlamentarios habían actuado con suma cautela, estableciendo tres categorías de competencias políticas y administrativas, comunes a todos los estatutos (arts. 14-16):

- Las que la Administración central se reservaba en exclusiva, como la definición, concesión o retirada de la nacionalidad, la delimitación de los derechos y deberes constitucionales, las relaciones con las confesiones religiosas, la política exterior y de defensa, la seguridad pública en los asuntos suprarregionales, el comercio exterior y las aduanas, el monopolio monetario y la ordenación bancaria, las telecomunicaciones, la política general de Hacienda o la fiscalización de la producción y distribución de armas.
- Aquellas competencias cuya aplicación podían gestionar y controlar las regiones autónomas por delegación de la Administración del Estado. Tal era el caso de la legislación penal, social, mercantil y procesal, la protección a la propiedad intelectual e industrial, los seguros, las

normas sobre pesas y medidas, el régimen de aguas, la caza y la pesca fluvial, la radiodifusión y el régimen de prensa, los procesos de socialización de la riqueza, etc. La iniciativa legislativa en estos asuntos correspondería siempre a las Cortes de la nación.

- Finalmente, las competencias específicas de las autonomías regionales, legisladas por sus respectivos parlamentos, que eran despachadas en el articulado como «aquellas materias no comprendidas en los artículos anteriores».

Con ello, la capacidad de autogobierno de las administraciones autonómicas quedaba bastante limitada, lejos de lo que los nacionalismos particularistas entendían por una articulación federal del Estado. La Constitución preveía, además, la existencia de conflictos de competencias entre la Administración central y las regiones autónomas. En tales casos, y previo dictamen del Tribunal de Garantías Constitucionales, las Cortes dictarían las normas de obligado cumplimiento (art. 19).

EL PODER LEGISLATIVO

El ordenamiento constitucional republicano recogía los tres Poderes clásicos del liberalismo: el legislativo, el ejecutivo y el judicial, a la vez que señalaba sus límites y cometidos y establecía las bases para su actuación. Posteriormente, una serie de leyes y reglamentos definirían con mayor exactitud sus reglas de funcionamiento.

El Poder Legislativo, que residía directamente en los ciudadanos, estaba representado por las Cortes, a las que dedicaba la Constitución su Título V (arts. 51-66). Casi todos los parlamentos españoles habían sido hasta entonces bicamerales, con una Cámara Alta o Senado y otra Baja o Congreso de los Diputados. Con la Segunda República, el régimen parlamentario fue unicameral, por no contemplar la Constitución más que la existencia del Congreso. Durante los debates constituyentes se puso de relieve que la continuidad del Senado, recogida en el frustrado anteproyecto de la Comisión Jurídica Asesora, contaba con numerosos defensores, sobre todo en la derecha, quienes lo consideraban un útil freno a las decisiones

demasiado precipitadas o radicales que pudiera adoptar una Cámara popular como el Congreso. Sin embargo, prevaleció el criterio mayoritario entre la izquierda, que estimaba más democrática y representativa a la Cámara única frente a un sistema bicameral que, según manifestó Jiménez de Asúa en su defensa del articulado, «obstaculiza las leyes progresivas».

Las Cortes republicanas se elegían por sufragio «universal, igual, directo y secreto», aspectos ya implícitos en los reglamentos electorales de 1931, pero que adquirieron constitucionalidad con la Ley de 27 de junio de 1933, que reconocía el derecho a elegir y a ser elegidos a todos los ciudadanos mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni de estado civil. Las legislaturas abarcaban periodos de cuatro años, pero el Parlamento podía ser disuelto antes por el presidente de la República. En ambos casos, las elecciones para una nueva Cámara debían celebrarse sesenta días después y el plazo para su constitución tras los comicios era de un mes. La carta magna asignaba a las Cortes una serie de funciones, cuyo procedimiento se reguló por los reglamentos internos del Congreso de junio de 1931 y de noviembre de 1934. Estas funciones pueden resumirse así:

- Legislativas. Correspondía a las Cortes elaborar las leyes, bien a iniciativa de la propia Cámara, mediante proposiciones de ley de los diputados, bien a través de proyectos de ley elaborados por el Gobierno y refrendados por el presidente de la República. El Pleno del Congreso discutía y aprobaba las leyes, que debían ser luego promulgadas por el jefe del Estado en un plazo de quince días.
- De control del Ejecutivo. Esta función fiscalizadora la realizaba el Congreso requiriendo la comparecencia de los ministros en sesiones informativas; presentando mociones de censura (art. 64) o de desconfianza (art. 75), cuya aprobación por los diputados acarreaba el cese del Gobierno; acusando al jefe del Estado ante el Tribunal Constitucional o destituyéndolo directamente cuando tres quintas partes de los parlamentarios estimasen que había actuado al margen de sus funciones constitucionales. Con ello, no solo se garantizaba un control efectivo sobre la gestión del Ejecutivo, sino que se imposibilitaba en la práctica la existencia de gobiernos que no dispusieran de un amplio apoyo parlamentario. La destitución de Alcalá-Zamora en 1936 demostraría que tampoco la Jefatura del

Estado quedaba al margen de la acción punitiva de las mayorías parlamentarias.

- Presupuestarias. Correspondía a las Cortes aprobar los Presupuestos generales del Estado, que les presentaba anualmente el ministro de Hacienda. En determinadas circunstancias, los diputados podían plantear enmiendas al proyecto, que debían ser aprobadas por mayoría absoluta de la Cámara.
- Autonormativas. En beneficio de su independencia, el Legislativo tenía capacidad para dictar sus propios reglamentos y para aceptar o negar la validez del acta de los diputados electos. Una vez reconocida su condición, los diputados disfrutaban de inmunidad parlamentaria ante los tribunales, que solo podía ser levantada, a petición de un juez, mediante la concesión de un suplicatorio votado por el Congreso, en cuyo caso el proceso judicial lo resolvía el Tribunal Supremo.

Al margen del Pleno, que era el foro ideal para el debate político y el lucimiento oratorio por la enorme libertad de palabra que ejercían todos sus miembros en las sesiones, la actividad parlamentaria incluía Comisiones, permanentes o especiales para asuntos puntuales, en las que figuraban representantes de las distintas minorías. La Diputación Permanente, con un máximo de veintiún miembros, en la que estaban también representados los grupos parlamentarios, a los que debían adscribirse obligadamente todos los diputados, intervenía en cuestiones urgentes suscitadas fuera de los periodos ordinarios de sesiones —estos debían durar al menos cinco meses al año— y en los momentos en que las Cortes estaban disueltas. El presidente de la Cámara era elegido por todos los diputados, y entre sus funciones figuraba la asunción provisional de la Jefatura del Estado en caso de ausencia o incapacidad temporal del presidente de la República. Sus titulares fueron Julián Besteiro (1931-1933), Santiago Alba (1933-1935) y Diego Martínez Barrio (1936-1939). Este último ocupó también interinamente la Jefatura del Estado entre el 7 de abril y el 9 de mayo de 1936, periodo en el que se realizó la elección presidencial de Azaña.

La Cortes de la República marcaron una radical ruptura con lo que había sido el sistema de parlamentarismo liberal incluso cuando, a partir de 1890, se estableció el sufragio universal masculino. El cambio en el modelo de representación territorial, del distrito uninominal a la lista provincial con un

fuerte menoscabo de los resortes del caciquismo rural, la llegada de las izquierdas al Ejecutivo y el cambio que ello suponía en el papel electoral de los gobernadores civiles, la rebaja de la edad de derecho al sufragio, el acceso de las mujeres a las candidaturas o la incorporación del electorado femenino a los comicios generales a partir de 1933 fueron elementos de indudable peso en la transformación de los mecanismos electorales y en la composición del Congreso de los Diputados. Aunque tanto, o más, pesó la brusca disolución del sistema de partidos de la Monarquía y la construcción lenta e inestable de otro para el que resultaba necesaria la formación de una nueva clase política profesional, en los partidos y en las instituciones, así como amplias y episódicas coaliciones electorales. En las Cortes Constituyentes, 390 diputados lo eran por primera vez, 272 en las de 1933 y 199 en las de 1936, y frente a la abrumadora presencia de la nobleza en el Parlamento restauracionista, en 1931 solo cuatro miembros del estamento aristocrático ocuparon escaño en el Congreso.

Cabe considerar, por otra parte, si la función del Legislativo, tal y como la desarrollaba la Constitución de 1931, contenía elementos disruptivos del equilibrio entre poderes, en detrimento de un Ejecutivo cuya existencia y capacidad siempre estaba a merced del apoyo de unas minorías parlamentarias inestables, tendentes a la radicalidad y, a la vez, forzadas a una dinámica continuada de pactos: «La asamblea todo lo podía y de ella dependía continuamente tanto la formación cuanto el mantenimiento de los gobiernos. Los modernos recursos a través de los cuales dichos gobiernos se fortalecen y pueden llevar a cabo una labor más o menos extensa, estaban ausentes».[2] La carencia del mecanismo constitucional de la moción de censura constructiva permitía a la oposición parlamentaria, pactando en coyunturas concretas, derribar a un Gobierno sin necesitar presentar en la Cámara una alternativa factible de primer ministro. En varias ocasiones ello obligó a la formación de otro Gobierno sin el suficiente respaldo de los diputados, lo que condujo a una vida muy efímera de este Gabinete ministerial o la disolución de las Cortes por el presidente de la República.

La Constitución reconocía a los ciudadanos una potestad legislativa directa, mediante las iniciativas populares de referéndum y de presentación de proposiciones de ley a las Cortes (art. 66). En ambos casos, las firmas

recogidas en apoyo de la solicitud debían comprender al menos un 15 por ciento del electorado. Nunca se llegó a ejercitar este derecho ya que, fuera de los partidos, muy fragmentados y con interés en primar las prácticas parlamentarias, no se manifestaron organizaciones capaces de realizar una movilización tan amplia de electores. Y si las hubo —la Iglesia católica o las grandes centrales sindicales debían tener capacidad para ello— no mostraron especial empeño en promover este cauce legislativo.

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Del Poder Ejecutivo trataban los títulos V y VI de la Constitución. El primero hacía referencia a la Jefatura del Estado, que encarnaba con carácter electivo el presidente de la República (arts. 67-85), cargo que había sido ya establecido como provisional en la etapa preconstitucional mediante el Estatuto Jurídico de abril de 1931. Como personificación de la nación y en su calidad de poder moderador, el presidente poseía funciones específicas y una independencia política y económica que garantizaban el cumplimiento de su cometido constitucional. Era elegido por un periodo de seis años por los diputados en Cortes y un colegio de compromisarios, electos a su vez por sufragio universal en número idéntico al de parlamentarios. Al finalizar su mandato no podía ser reelegido hasta que transcurriera un sexenio. En principio, solo quedaban excluidos como candidatos a la Presidencia los militares en activo y los que llevaran menos de diez años retirados, los eclesiásticos y los miembros de las antiguas casas reales. La normalidad de este proceso quedaba garantizada por la vigilancia del Tribunal de Garantías Constitucionales. Dado que el sistema electoral por compromisarios no entró en vigor hasta la promulgación de la Ley de 2 de julio de 1932, la elección de Alcalá-Zamora a finales del año anterior la realizaron solo los diputados en Cortes, merced a una disposición transitoria de la Constitución. Por ello, la única elección presidencial con compromisarios fue la de Manuel Azaña, en mayo de 1936.

Las potestades del presidente de la República eran muy amplias y algunas le otorgaban un poder considerable, contrapesado por las competencias fiscalizadoras de las Cortes. En realidad, el régimen

republicano se situaba a medio camino entre un modelo presidencialista como el norteamericano y otro parlamentarista, como el francés de esa época, lo que se tradujo en «un semiparlamentarismo confuso y difícil de entender».[3] Además, la inestabilidad política, sobre todo durante el segundo bienio, contribuyó a que el presidente fuera incrementando paulatinamente su peso político, hasta convertirse en una auténtica fuerza arbitral capaz de crear y hundir gobiernos y de condicionar la vida parlamentaria y la actuación del Consejo de Ministros. Entre sus competencias figuraba el nombramiento del jefe del Gobierno y la confirmación de los ministros, aunque luego se requería la aprobación del Parlamento; la declaración de guerra y la firma o ratificación de tratados y convenios; la expedición de títulos profesionales y la concesión de honores militares y civiles, etc. Convocaba las Cortes y las disolvía y podía suspender por un mes las sesiones parlamentarias en cada legislatura. Le correspondía la promulgación de las leyes y poseía poder de veto suspensivo sobre las aprobadas por el Congreso sin carácter urgente, que podía devolver a la Cámara para su revisión. En caso de peligro inmediato para la integridad o seguridad de la nación, o cuando las Cortes no estuvieran actuantes, podía gobernar mediante decretos provisionales, pero dando cuenta luego al Congreso de las medidas adoptadas. Nombraba al presidente del Tribunal Supremo y tenía la facultad de conceder indultos en delitos de suma gravedad, a propuesta del Gobierno.

Tales atribuciones, que se aproximaban a las del jefe del Estado de la Alemania de Weimar, y que Alcalá-Zamora utilizó ampliamente durante su mandato, se veían sometidas sin embargo a frenos parlamentarios, en evitación de una dictadura presidencial. Pesaba en el ánimo de los autores de la Constitución la necesidad de evitar que, como sucedía con el rey durante la Restauración, el presidente de la República tuviera capacidad en la práctica para burlar el control parlamentario sobre un Gobierno que le estaba subordinado: «El recuerdo del poder personal de los reyes, que eran irresponsables jurídicamente, vino así a determinar las tendencias constitucionales hacia el fortalecimiento de la representación nacional contenida en el Parlamento y hacia un severo control de los órganos de gobierno y, muy especialmente, de la Jefatura del Estado».[4] El artículo 84 de la Constitución establecía la obligación de que «los actos y mandatos del

Presidente» estuvieran refrendados por un ministro. Si se extralimitaba en el ejercicio de sus funciones o incumplía sus deberes constitucionales, podía ser denunciado por el Congreso y sometido a proceso de responsabilidad criminal por el Tribunal de Garantías Constitucionales (Ley de 1 de abril de 1933). El propio Congreso podía declararle políticamente responsable de infracciones constitucionales a iniciativa de tres quintos de los diputados. En ambos casos, la declaración de culpabilidad llevaba aparejada la destitución presidencial. Si el presidente «cuando lo estime necesario», y al margen del periodo cuatrienal de la legislatura, disolvía las Cortes dos veces durante su mandato de seis años, podía verse afectado por un proceso parlamentario y forzado igualmente a dimitir (art. 81). Este freno a una prerrogativa que, mal empleada, podía ser un peligro para el régimen democrático sirvió para justificar la deposición de Alcalá-Zamora tras las elecciones de febrero de 1936.

EL GOBIERNO

La composición y funciones del Gobierno, o Consejo de Ministros, quedaban reguladas en el Título VI de la Constitución (arts. 86-93), que le asignaba «la alta dirección y gestión de los servicios públicos», aunque no era un mero organismo administrativo. Como en las restantes democracias parlamentarias, el Gobierno reflejaba en la España republicana las tendencias del electorado y el equilibrio cambiante de los grupos políticos que integraban el Congreso de los Diputados. En definitiva, debía ofrecer en su composición una imagen de la proporcionalidad y los intereses específicos de los partidos que constituían la mayoría parlamentaria.

Sin embargo, buena parte de los gobiernos de la República fueron sumamente débiles y dependientes de otras instituciones, lo que acarreó hondas perturbaciones al sistema político. En ello se apreciaba un cambio fundamental con respecto a la Monarquía alfonsina. Aunque el ordenamiento constitucional garantizaba la independencia del Ejecutivo, esto era más cierto en lo tocante a la Presidencia de la República que al Gobierno. En un sistema de partidos muy fragmentado, de coaliciones inestables y de elecciones parlamentarias frecuentes, la dependencia del

Gabinete del apoyo y control del Parlamento o de la confianza del jefe del Estado llegó a ser asfixiante. En los sesenta y dos meses transcurridos entre el 14 de abril de 1931 y el 18 de julio de 1936, se sucedieron diecinueve gobiernos, con un promedio de duración de tres meses y medio, aunque alguno de ellos solo se mantuvo cuatro o cinco semanas. Dos cayeron por acción directa del Congreso de los Diputados (moción de censura o de desconfianza); cuatro por la retirada de confianza del presidente de la República; otros cuatro cesaron como consecuencia de la apertura de nuevas Cortes o del cambio de titular de la Jefatura del Estado, ocho lo hicieron por disensiones internas entre los ministros o las coaliciones que les apoyaban, y el último cayó víctima del estallido de la Guerra Civil.[5] En tales condiciones de precariedad, era muy difícil realizar una labor de gobierno sostenida.

LOS GOBIERNOS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA
(ENTRE EL 14 DE ABRIL DE 1931 Y EL 18 DE JULIO DE 1936)

Duración	Presidente	Miembros	Partidos integrantes
14-4-31/27-7-31[1]	N. Alcalá-Zamora (1)	12	DLR-AR-PRR-PRRS-PCR-PRF-PSOE ORGA
31-4-31/14-10-31	N. Alcalá-Zamora (2)	12	DLR-AR-PRR-PRRS-PCR-PRF-PSOE-ORGA
15-10-31/12-12-31	M. Azaña (1)	11	AR-PRR-PRRS-PCR-PRF-PSOE-ORGA
15-12-31/8-6-33	M. Azaña (2)	10	AR-PRRS-PSOE-ORGA
12-6-33/8-9-33	M. Azaña (3)	11	AR-PRRS-PSOE-PRG-PRF-ERC
12-9-33/3-10-33	A. Lerroux (1)	13	PRR-AR-IRS-PRRS-PRG-ERC
8-10-33/16-12-33	D. Martínez Barrio	11	PRR-AR-IRS-PRRS-PRG-ERC-PRP-PRRSI
16-12-33/1-3-34	A. Lerroux (2)	14	PRR-PLD-PRP
3-3-34/25-4-34	A. Lerroux (3)	13	PRR-PLD-PRP-PAE
28-4-34/1-10-34	R. Samper	13	PRR-PLD-PRP-PAE
4-10-34/29-3-35	A. Lerroux (4)	17	PRR-CEDA-PLD-PAE
3-4-35/3-5-35	A. Lerroux (5)	13	PRR-PLD
6-5-35/20-9-35	A. Lerroux (6)	13	PRR-CEDA-PLD-PAE
25-9-35/29-10-35	J. Chapaprieta (1)	9	PRR-CEDA-PAE-Lliga
29-10-35/9-12-35	J. Chapaprieta (2)	9	PRR-CEDA-PAE-Lliga
14-12-35/30-12-35	M. Portela (1)	10	PRR-PLD-PRP-PAE-Lliga
30-12-35/19-2-36	M. Portela (2)	9	PLD-PRP
19-2-36/11-5-36[2]	M. Azaña (4)	13	IR-UR
13-5-36/18-7-36	S. Casares Quiroga	12	IR-UR-ERC

[1] Gobierno provisional.

[2] Lo preside interinamente A. Barcia, 11/13-6-1936.

Componían el Consejo de Ministros un presidente o jefe del Gobierno, nombrado por el presidente de la República —la práctica política requería que lo designara tras consultar con los líderes políticos y de acuerdo con la mayoría parlamentaria, pero no siempre se cumplió esta segunda condición— y un número variable de ministros, ratificados por este último a propuesta del primero. Los candidatos a la Presidencia del Consejo estaban sometidos a las mismas incompatibilidades que los de la Jefatura del Estado —ni militares, ni clérigos, ni infantes reales— y durante el ejercicio del cargo debían mantenerse apartados, igual que los ministros, de toda actividad económica privada. Todos ellos eran solidarios de las decisiones adoptadas en Consejo y cada uno contraía responsabilidad individual ante las Cortes por su actuación.

Las funciones básicas del Gobierno eran: elaborar proyectos de ley para su debate y aprobación en las Cortes y dictar decretos, refrendados por el Jefe del Estado; ejercitar la potestad reglamentaria y proponer la reforma de la Constitución; gestionar los asuntos de interés público al frente de la Administración central del Estado (en este sentido, el jefe del Gobierno era también titular del Ministerio de la Presidencia, que centralizaba las competencias administrativas); garantizar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos españoles y acordar la suspensión temporal de garantías constitucionales en caso de peligro para la seguridad de la nación; convocar las elecciones a Cortes y a la Presidencia de la República; elaborar el presupuesto, etc. En la práctica, el margen de aplicación de estas competencias se veía limitado por la actuación de las Cortes y la Presidencia de la República, y hubiera sido aún más restringido de haberse llevado a cabo el Estado autonómico previsto por la Constitución.

Esta contemplaba también la creación de Consejos Técnicos, a modo de órganos asesores y de ordenación económica, al servicio de las Cortes y del Gobierno (art. 93). Los ministros debían consultar a estos consejos «toda medida de importancia que afecte a las materias de su competencia, así como todo proyecto de Ley», y ellos mismos podían asumir la redacción de los proyectos con lo que, a falta de un Senado, podían ejercer iniciativa legislativa al margen del Congreso de los Diputados.

Como Alto Cuerpo Consultivo de la República, tal lo definía el artículo 93 de la Constitución, se encontraba el Consejo de Estado, institución que

procedía de la Monarquía y a la que apenas se dotó de una normativa más acorde con la democracia republicana, por lo que siguió funcionando con el reglamento de 1906, ligeramente modificado. De la etapa dictatorial procedía el Consejo de Trabajo, que asesoraba al Gobierno y a las organizaciones patronales y sindicales en materia de legislación social y que fue reorganizado por decreto de 3 de noviembre de 1931, aunque se mantuvo su composición corporativa. Organismos nuevos fueron el Consejo Asesor de Economía y el Consejo Ordenador de la Economía Nacional. El primero, que sustituía al Consejo Nacional de Economía primorriverista, fue creado en julio de 1931 como órgano asesor del Ministerio de Economía Nacional e incluía representantes de los Comités sectoriales dependientes del Ministerio (Consejo Agronómico, Comité de la Industria Papelera, Comisión Mixta del Aceite, etc.), así como de las patronales y sindicatos. De él dependían las Juntas Provinciales de Economía, presididas por los gobernadores civiles. El Consejo Ordenador de la Economía Nacional fue establecido en abril de 1932 para «determinar las condiciones actuales y futuras de producción y venta de los productos nacionales, así como para la articulación de un plan de racionalización de la economía nacional». Lo componían quince miembros designados por el Gobierno y su vida fue bastante breve, ya que en agosto de 1934 el Ejecutivo anuló sus escasas competencias y lo sustituyó por una aún más inoperante Comisión Gestora. El Ministerio de Estado dispuso desde noviembre de 1933 de un organismo asesor en materia de política exterior, la Junta Permanente de Estado, al frente de la cual se encontraba el presidente de la República y de la que formaban parte, entre otros, los presidentes del Gobierno, de las Cortes y del Consejo de Estado y el Alto Comisario de España en Marruecos.

EL PODER JUDICIAL

La Carta de 1931 no recogía la existencia de un Poder Judicial unitario suficientemente articulado, sino de diversos órganos jurisdiccionales a los que, eso sí, se quiso dotar de una gran independencia frente a otras instituciones. El Título VII (arts. 94-106) fijaba las competencias de estos

órganos bajo el impreciso epígrafe «Justicia». En conjunto, el sistema judicial republicano recogía en gran parte la herencia de la Monarquía, si bien bajo unos principios más modernos y democráticos. Se establecía la unidad jurisdiccional y de fuero, suprimiendo la jurisdicción castrense, excepto en tiempo de guerra, así como los tribunales de honor para funcionarios civiles y militares; se garantizaba la independencia e inamovilidad de los jueces y la exigencia de responsabilidades civiles o criminales derivadas del ejercicio de su cargo y se instituía el Jurado como representación popular en la Administración de Justicia, principio este último que establecía el artículo 103 y que no se llevó a la práctica. La concesión de amnistías e indultos era potestad de las Cortes y de la Presidencia de la República, respectivamente.

En su funcionamiento, la Administración de Justicia se regía por la Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de septiembre de 1870. En la cúspide de la organización estaba el Tribunal Supremo, cuyo presidente era designado por un plazo de diez años por el presidente de la República a propuesta de una asamblea integrada por parlamentarios y representantes de la judicatura y de la abogacía. Por debajo del Supremo, en progresión territorial, se situaban las restantes instancias judiciales. La Constitución recogía la figura del Ministerio Fiscal como cuerpo único funcionarial encargado de velar por el «exacto cumplimiento de las leyes y por el interés social», y a cuyo frente se encontraba el fiscal de la República, inestable cargo que ocuparon once titulares entre abril de 1931 y julio de 1936, con breves mandatos que fueron desde las cuatro semanas hasta los dieciocho meses.[6]

LA HACIENDA PÚBLICA

La Constitución era sumamente minuciosa en este tema, al que dedicaba los catorce artículos del Título VIII (arts. 107-120). Tal meticulosidad parece deberse al temor de los legisladores de que el Ejecutivo se orientase en algún momento hacia la política de presupuestos expansivos y de financiación por leyes especiales, que los republicanos tanto criticaban en la Dictadura. El Código nacional fijaba el carácter único del Presupuesto, que debía presentar el Gobierno a las Cortes en la primera quincena de octubre

de cada año. El Congreso lo podía discutir, e incluso rechazar, pero no aumentar las partidas presupuestadas, lo que tampoco podían hacer los responsables gubernamentales tras su aprobación. La Deuda pública era salvaguardada por el Estado y la flotante requería de una ley que fijase los tipos de interés y el plazo de amortización. Correspondía al Gobierno la recaudación y administración de los impuestos, aunque no podía exigir contribuciones que no hubieran sido aprobadas previamente por las Cortes, que eran auxiliadas por el Tribunal de Cuentas de la República en el control económico de la gestión pública.

GARANTÍAS Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

La creación del Tribunal de Garantías Constitucionales (art. 123), con jurisdicción en todo el territorio nacional, fue una novedad introducida por la Segunda República. Su composición era muy compleja, ya que incluía a un presidente elegido por las Cortes, aunque no tenía que ser necesariamente parlamentario; a dos miembros del Congreso de los Diputados; a los presidentes del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Estado; a «un representante de cada una de las Regiones españolas», las quince históricas establecidas en 1833, elegido por el Parlamento local en las autonomías y por las corporaciones municipales en las restantes; a dos miembros de los Colegios de Abogados y a otros cuatro vocales por las facultades de Derecho. El funcionamiento del Tribunal de Garantías fue regulado por Ley Orgánica de 14 de julio de 1933. Sus competencias se extendían al recurso de inconstitucionalidad de las leyes, aunque se rechazó la posibilidad de la acción popular en este supuesto, propuesta por el diputado José Antonio Balbontín durante el debate constitucional; el recurso de amparo de las garantías individuales, en última instancia; los conflictos de competencias entre la Administración central y las autonomías; el control del proceso de elección del presidente de la República, y la apreciación de responsabilidad criminal del Jefe del Estado y de los miembros del Gobierno, así como la de los magistrados del Tribunal Supremo y del fiscal de la República.

La actuación del Tribunal de Garantías, que presidió entre julio de 1933 y octubre de 1934 el radicalsocialista Álvaro de Albornoz y luego el radical Fernando Gasset, confirió credibilidad a la aplicación de la Constitución. No obstante, en un principio fue objeto de muchas críticas, comenzando por la del propio presidente de la República, ya que por su composición se le consideró una «Cámara política» contraria al principio de imparcialidad y, además, el Gobierno Azaña tardó más de año y medio en poner en marcha el procedimiento para su constitución. La designación de sus miembros, políticos o juristas significados, implicaba ya una fuerte politización, como demostró por ejemplo la elección de representantes de los Colegios de Abogados, donde triunfó la candidatura antigubernamental que incluía al exministro monárquico José Calvo Sotelo, en la confianza de que ello le permitiría volver del exilio. Por otra parte, sus resoluciones, en general basadas en análisis muy ponderados de la legislación constitucional, fueron objeto de apasionadas lecturas políticas, especialmente las que hacían referencia al techo competencial de la autonomía regional, como sucedió con la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Contratos de Cultivo aprobada por el Parlamento catalán en 1934. El simple hecho de que el Tribunal sirviera de última garantía a una Constitución que la derecha tachaba de sectaria se prestaba a que las fuerzas conservadoras y los nacionalismos periféricos recelasen de su imparcialidad o a que utilizasen la denuncia de sus sentencias para descalificar el impulso democratizador del régimen.

Respecto a las previsiones de reforma de la Constitución, sus autores establecieron tal cantidad de cautelas que la hicieron, en la práctica, imposible. De acuerdo con el artículo 125, podía ser revisada total o parcialmente a propuesta del Gobierno o de la cuarta parte de los diputados, lo que excluía en cualquier caso la iniciativa popular. Para que la medida prosperase se requerían dos tercios de los votos del Congreso durante los cuatro primeros años de vigencia de la Carta y luego la mayoría absoluta, pero entonces sería necesario disolver las Cortes y convocar elecciones y solo la nueva Cámara, en funciones de Cortes Constituyentes, podría acometer la reforma. Este sistema constituía un obstáculo insalvable, sobre todo durante el cuatrienio siguiente a la aprobación de la Constitución, es decir, hasta finales de 1935. Dada la complejidad e inestabilidad de las coaliciones que propiciaba el sistema electoral, era muy difícil que una

mayoría parlamentaria en bloque se arriesgase a enfrentar unos comicios adelantados para impulsar una reforma constitucional que solo sería viable si se repetía su predominio en el nuevo Congreso. Se daba el caso, además, de que dentro de un mismo bloque parlamentario solían existir opiniones dispares sobre temas concretos. Así, durante el segundo bienio, radicales y cedistas, que habían ganado las elecciones con una promesa de revisión, trataron de ponerse de acuerdo en temas como la reforma del articulado religioso, el divorcio, la introducción del Senado, la limitación del régimen autonómico o de la socialización de la propiedad, pero no fue posible el consenso y el proyecto, el único intento serio de reforma constitucional a lo largo del quinquenio, no pasó de la Comisión parlamentaria.

EL DESARROLLO AUTONÓMICO

El tema de la descentralización del Estado, heredado de la Monarquía, planteó a la República uno de sus más graves problemas políticos. La España de los primeros años treinta conocía un enconado debate entre los defensores del nacionalismo español, generalmente partidarios del Estado unitario y centralizado que había traído la revolución liberal decimonónica, y los nacionalismos periféricos catalán, vasco y, en menor medida, gallego, que pretendían cotas de soberanía para sus territorios, exigencia que solía implicar, al final del proceso, la creación de un Estado soberano propio. En una posición intermedia se situaba un conjunto de regionalismos que aspiraban a la autonomía administrativa y cultural dentro del Estado español y que se afianzaban progresivamente desde el debate de las Mancomunidades provinciales, en los años de la Primera Guerra Mundial.

Las Cortes Constituyentes habían optado por una solución regionalista, el Estado integral, que garantizaba un margen similar de autogobierno a los entes regionales o provinciales que lo solicitaran. En la práctica, el régimen autonómico alcanzó un desarrollo muy escaso, tanto por la brevedad del periodo transcurrido entre la aprobación de la Constitución y el comienzo de la Guerra Civil como por el hecho de que el articulado constitucional autorizaba, pero no obligaba, a las provincias a integrarse en regiones autónomas y por el bajo grado de demanda autonomista existente entre el

conjunto de la población española. Además, pesó mucho la actitud de los diferentes gobiernos sobre el proceso autonómico ya que «cuando se inhibieron, aumentaron los obstáculos decisionales, se retardaron y, en definitiva, asomaron la incoherencia y las contracciones en los diferentes aspectos de la decisión».[7] Como consecuencia de todo ello, al estallar la Guerra Civil solo Cataluña poseía un Estatuto de autonomía en vigor, mientras que los del País Vasco y Galicia se encontraban aún cubriendo las preceptivas etapas de legalización.

El Estatuto catalán

La aprobación de la Constitución obligó a replantear el rumbo de la autonomía catalana. El contenido del Estatuto de Nuria rebasaba las condiciones de autogobierno establecidas en la Carta, que no contemplaban la existencia de un modelo federal de estados autónomos, ni un traspaso tan generoso de competencias estatales a las regiones como pretendía la izquierda catalanista. Pese al compromiso de Azaña de apoyar el acceso de Cataluña a la autonomía, su Gobierno renunció a presentar como ponencia propia un texto que consideraba inconstitucional. Lo remitió, para su adecuación, a la Comisión de Estatutos del Congreso de los Diputados, que lo estudió entre enero y abril de 1932. El proyecto, retocado, pasó a la discusión en el Pleno el 6 de mayo y en torno a sus cinco títulos y dieciocho artículos polemizaron los diputados durante más de cuatro meses sobre los límites del regionalismo, sobre la unidad nacional y sobre la naturaleza del particularismo catalán. La derecha estatal rechazaba el alto techo de competencias que exigían los catalanistas y denunciaba propósitos separatistas en ello. Esta postura coincidía con los recelos de muchos diputados republicanos, especialmente de los radicales, y de los parlamentarios socialistas.

La «cuestión catalana» representaba un auténtico reto para la joven República, ya que de la actitud que adoptasen las Cortes dependería en buena medida la futura articulación del Estado y la vida del propio régimen. En un marco de pasiones desbordadas, en el que chocaban dos patriotismos incompatibles, no había muchos diputados capaces, como Azaña, de

realizar un juicio frío sobre el reto que el separatismo catalán planteaba a la nación:

> Los catalanes son nacionalistas. Si no son descaradamente separatistas (y muchos lo son), débese a que no pueden separarse por la fuerza o no les conviene. Puestas así las cosas, el problema consiste en decir si conviene y es posible resistir e imponerse por la fuerza, en caso necesario, o transigir con moderación, buscando una postura en la que podamos estar cómodos. La asimilación de Cataluña es ya imposible, ni por la fuerza ni por la expansión del Estado. Tenerlos sojuzgados ¿de qué sirve? La política de Primo de Rivera condujo a envenenar la cuestión. Exterminar a los catalanes no parece hacedero, por muy unitario y españolista que se sea; en tales condiciones, lo prudente es procurar un acuerdo que pueda ser un principio de una reconciliación problemática. ¿Y qué le hemos de hacer, si hay que dar, para conseguirlo, alguna torsión a los puros principios jurídicos?[8]

La actitud obstruccionista de la derecha, que acumuló dos centenares de enmiendas y votos particulares, provocó honda irritación en los medios catalanistas. En las Cortes, los diputados de Esquerra Republicana denunciaron que habían sido engañados, y la decisión de Azaña de sacar adelante el Estatuto por vía parlamentaria apenas bastaba para mantener la cohesión del bloque gubernamental en torno al proyecto. Mientras, agrarios y tradicionalistas —estos, ya de vuelta de su pacto con los nacionalistas vascos— movilizaban en toda España a un amplio sector de la opinión pública en defensa de sus tesis unitarias. Solo el fallido golpe de Estado del general Sanjurjo, el 10 de agosto de 1932, varió el panorama. Los diputados republicanos, que hasta entonces no habían mostrado excesiva prisa en la votación del articulado, reaccionaron ante lo que consideraban una conspiración monárquica acelerando la tramitación de los proyectos parlamentarios pendientes. Finalmente, el 9 de septiembre, las Cortes aprobaron como Ley el Estatuto de Cataluña por 314 votos a favor y 24 en contra.

Conforme a la norma constitucional, el Estatuto proclamaba a Cataluña «región autónoma dentro del Estado español». La Administración central traspasaba a la Generalidad la gestión territorial de algunas de sus competencias y cedía la legislativa sobre otras al Parlamento autónomo:

> Artículo 11. Corresponden a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva y la ejecución y dirección de las funciones siguientes: A) Carreteras, ferrocarriles, canales, puertos y todas las obras públicas de Cataluña, salvo lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución; B) Servicios forestales, agronómicos y pecuarios, Sindicatos Agronómicos y Asociaciones y Sociedades

agrarias; C) Beneficencia; D) Sanidad interior; E) Establecimiento y ordenación de los servicios de contratación de mercancías y similares, conforme a las normas generales del Código de Comercio; F) Cooperativas, Mutualidades y Pósitos.

El organismo político-administrativo autonómico, el Consejo Ejecutivo de la Generalidad (Consell Executiu de la Generalitat), se encargaría de aplicar la legislación estatal sobre seguros, régimen minero, forestal y agropecuario, obras públicas, servicios sociales y orden público, y compartiría con la Administración central la gestión tributaria y el sistema educativo. Eran competencias exclusivas del régimen autonómico la elaboración y aplicación del Derecho civil y el régimen administrativo autónomo, incluyendo la red secundaria de transportes. Los idiomas castellano y catalán serían cooficiales y el bilingüismo sería norma en la Universidad de Barcelona, a la que se otorgaba autonomía bajo la gestión de un Patronato. La región tendría estatutariamente su propia bandera (*senyera*) y se creaba un Tribunal de Casación de Cataluña, competente en los asuntos de Derecho civil y administrativo transferidos al ente autonómico.

Una vez sancionado el Estatuto por el presidente de la República, se puso en marcha el proceso de normalización institucional. Las elecciones al Parlamento catalán (Parlament), celebradas en las cuatro provincias en noviembre de 1932, consolidaron la hegemonía de Esquerra, seguida a mucha distancia por la Lliga, segunda fuerza parlamentaria.[9] Francesc Macià, confirmado por la nueva Cámara como presidente de la Generalidad, formó un Consejo Ejecutivo integrado por miembros de ERC, que inició las negociaciones con el Gobierno para el traspaso estatutario de competencias. No puede decirse que durante el primer bienio faltase voluntad de entendimiento entre las autoridades centrales y las autonómicas. Esquerra mantuvo en las Cortes una colaboración con el bloque gubernamental condicionada al traspaso de competencias estatutarias y Lluís Companys entró como ministro, en junio de 1933, en un Gobierno presidido por Azaña. A lo largo de ese año, se efectuaron las primeras transferencias sobre sanidad, beneficencia, recaudación de impuestos, obras públicas y policía, y el Parlamento catalán emprendió una activa labor legislativa en materia de organización y política interior.

Aunque la Constitución dejaba pocos resquicios a la disparidad de interpretaciones sobre el tema, la gradual cesión de competencias provocó roces. La cooficialidad de las lenguas castellana y catalana chocaba con la existencia de una enorme masa de inmigrantes de otras zonas del país que desconocían la segunda, y disgustaba a los catalanistas radicales. El traspaso de competencias administrativas supuso la adscripción a la Generalidad de muchos funcionarios de cuerpos estatales, lo que también levantó protestas. Con todo, el tema más polémico fue el económico. El Estatuto concedía al Ejecutivo autonómico pocas competencias en esta materia y le cedía el control sobre un tercio de los impuestos recaudados en la región. Las autoridades catalanas alegaban que, sin una razonable capacidad de autofinanciación, sus posibilidades de gestionar las competencias transferidas quedaban muy recortadas.

En noviembre de 1933, las elecciones a Cortes acabaron con el predominio parlamentario de la izquierda, y la coalición de centroderecha que gobernó España en el segundo bienio republicano procedió a ralentizar los procesos autonómicos en marcha. En Cataluña, donde la muerte de Macià el día de Navidad de ese año llevó a Companys a la presidencia de la Generalidad, ERC buscó incrementar el autogobierno pese al deterioro de las relaciones con la Administración central, no obstante lo cual, un decreto de 4 de enero de 1934 suprimió a los gobernadores civiles en las cuatro provincias. El conflicto surgido en torno a la Ley de Contratos de Cultivos elaborada por el Parlamento de Barcelona radicalizó las posiciones, que desembocaron en la proclamación del Estado catalán realizada por Companys el 6 de octubre de ese año y en la reacción de las Cortes, que anularon la autonomía regional. Hasta febrero de 1936 no pudieron los catalanes recuperar la plena vigencia de su Estatuto.

El Estatuto vasco

El otro territorio donde existía un movimiento nacionalista con base popular era el País Vasco, las tres provincias vascongadas, zona de predominio derechista pero donde el socialismo tenía uno de sus bastiones tradicionales. La localidad de Éibar, con un Ayuntamiento electo republicano y socialista, había sido la primera en proclamar la República española. Sin embargo, el

mismo 14 de abril el alcalde nacionalista de Guecho, José Antonio Aguirre, superaba el gesto de Macià al anunciar la constitución de una «República Vasca vinculada en federación con la República española». El Gobierno provisional no estaba dispuesto a tolerar esta iniciativa abiertamente separatista, ni a negociar un órgano administrativo preautonómico para el País Vasco, por cuanto los nacionalistas locales no habían participado en el pacto de la Conjunción. En consecuencia, prohibió una asamblea de municipios de Vizcaya, convocada en Guernica para el día 17 de abril.

El proceso estatutario hubo de ponerse en marcha, pues, con mayor lentitud que en Cataluña. Tanta que no culminaría hasta meses después del comienzo de la Guerra Civil. La iniciativa autonomista siguió en sus inicios una doble vía, fruto de las diferentes visiones que sobre el tema poseían la derecha y la izquierda. El Partido Nacionalista Vasco, aunque acató la República desde el 14 de abril, evitó durante bastante tiempo pronunciarse en su favor e incluso concurrió a las Cortes Constituyentes en alianza con el tradicionalismo monárquico en la minoría vasco-navarra. A diferencia de Cataluña, las fuerzas políticas locales fueron incapaces de alcanzar un concierto sobre el modelo autonómico durante la etapa constituyente. Al tradicional enfrentamiento entre el PNV y el PSOE se unía la cuestión religiosa, al oponerse el primero, marcadamente clerical, a la legislación laica de la República. Tampoco existía acuerdo sobre el procedimiento de elaboración del estatuto. El PNV impulsó la vía de la iniciativa municipal. La izquierda, en cambio, apoyaba el papel de las comisiones gestoras provisionales de las diputaciones provinciales, que habían sustituido el 21 de abril a los equipos monárquicos, y cuyos miembros, designados por los gobernadores civiles, eran en su mayoría republicanos y socialistas.

A comienzos del mes de mayo de 1931, los alcaldes derechistas de la región encargaron a una institución cultural creada en 1918 por las Diputaciones, la SEV (Sociedad de Estudios Vascos; Eusko Ikaskuntza), la redacción de un Estatuto General del Estado Vasco, que englobase dentro de un «Estado Autónomo» a las provincias de Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra. A medio camino entre el foralismo tradicional y el moderno federalismo, el proyecto partía del supuesto de la transformación de España en un Estado federal y aplicaba igual modelo a la unión de las cuatro provincias, que los peneuvistas integraban bajo la denominación de Euzkadi. Cada una de ellas recibiría una amplísima autonomía interna y de

su acuerdo emanaría la dualidad de poderes legislativo y ejecutivo, que no quedaban claramente separados en el proyecto. El Estatuto de la SEV, que intentaba conciliar intereses muy dispares, fue rechazado por la izquierda y no llegó a las Cortes.

Nacionalistas y tradicionalistas optaron entonces por impulsar directamente la vía municipalista. El 14 de junio, una asamblea de ayuntamientos reunida en Estella (Navarra), a la que no asistieron representantes de la izquierda, aprobó un proyecto de Estatuto más conservador que el de la SEV. Partía de la concepción de España como una confederación de estados en la que las tres provincias vascongadas verían restablecidos sus Fueros, suprimidos por el poder central en 1876, y constituirían con Navarra un Estado vasco. Este sería dividido en zonas lingüísticas euskeras y españolas a efectos administrativos y educativos. Las asambleas provinciales, cuya soberanía se reforzaba con respecto al proyecto de la SEV, podrían ser elegidas mediante sufragio censitario, mientras que los inmigrantes «españoles» (*maketos*) con menos de diez años de residencia carecerían de derechos políticos. Las relaciones entre el Estado vasco y la República española quedaban reducidas al mínimo e incluso se disponía que el Gobierno de Euzkadi negociara un Concordato particular con la Santa Sede. Esta cláusula, que provocó un fuerte rechazo en la izquierda, respondía al carácter doctrinal del PNV: «Era una exigencia del electorado, si quería tener una implantación en una sociedad tremendamente religiosa del pueblo al que representaba, y sensibilizada contra el anticlericalismo».[10]

En contra de lo sucedido en el conjunto de España, las elecciones de junio de 1931 dieron la victoria en el País Vasco y Navarra a nacionalistas y tradicionalistas. El 22 de septiembre, una delegación de alcaldes entregó el Estatuto de Estella al presidente del Gobierno para que lo presentara como anteproyecto a las Cortes Constituyentes. Pero su articulado poseía contenidos separatistas, antidemocráticos y confesionales religiosos que lo hacían inaceptable para la izquierda gobernante y lo situarían fuera de la Constitución, con lo que su tramitación quedó cerrada en el primer escalón parlamentario.

En diciembre de 1931, el Gobierno Azaña encargó a las comisiones gestoras de las cuatro diputaciones provinciales, dominadas por el PSOE, la

izquierda republicana y Acción Nacionalista Vasca, la elaboración de un anteproyecto más acorde con los recién aprobados preceptos constitucionales. Las Gestoras procedieron entonces a la creación de una comisión interpartidista *ad hoc,* de mayoría republicano-socialista,[11] que redactó un texto consensuado por la izquierda y un PNV que se había distanciado de los tradicionalistas e iniciaba un giro hacia posiciones centristas y prorrepublicanas. En la Asamblea de Ayuntamientos celebrada en Pamplona en junio de 1932, el anteproyecto de las Gestoras fue aprobado, aunque con el voto en contra de la mayoría de los representantes navarros, carlistas en un alto porcentaje, quienes retiraron a Navarra de un proceso autonómico vasco amparado por la Constitución republicana. Ello obligó a una nueva redacción, que reducía el ámbito de la región autónoma a las otras tres provincias. El texto resultante fue aprobado por los ayuntamientos en agosto de 1933, y en referéndum popular el 5 de noviembre de ese año, en plena campaña para las elecciones a Cortes, con un 84 por ciento de votos favorables, si bien en Álava, con el 46,4 por ciento, no se alcanzó la mayoría de sufragios por la oposición de los carlistas.

El anteproyecto de Estatuto de las Gestoras declaraba al País Vasco «núcleo político-administrativo autónomo» dentro del Estado español. Se mantenía el reconocimiento de la autonomía individual de las tres provincias, pero rebajando su capacidad de autogobierno y su poder político en beneficio de un Consejo Ejecutivo y de un Parlamento regionales. El modelo electoral, basado en el sufragio universal, era mixto: la mitad de los parlamentarios serían elegidos en listas provinciales, en número idéntico para cada una de ellas, y la otra mitad, en una circunscripción electoral única, que englobaría a toda la región autónoma. Los autores del Estatuto buscaron el máximo de competencias permitido por la Constitución. El euskera sería idioma cooficial con el castellano, aunque su utilización solo sería obligatoria en las zonas euskaldunes. El sistema judicial interno dependería de un Tribunal Supremo Vasco, la región poseería una Hacienda propia, «desligada de la del Estado», y contribuiría a la Hacienda nacional conforme a los cupos marcados por el Concierto Económico de 1925, aún vigente. En cambio, el PNV no logró su propósito de obtener amplias competencias en materia religiosa, por el temor de la izquierda a que el País

Vasco se convirtiera en un «Gibraltar vaticanista», refugio de las fuerzas clericales en su lucha contra la República.

De cualquier forma, el Estatuto de las Gestoras tampoco prosperó. Cuando llegó a las Cortes, en diciembre de 1933, se inauguraba la segunda legislatura republicana, con mayoría parlamentaria del centro y la derecha. El jefe del Gobierno, Lerroux, ofreció al PNV apoyar el proceso autonómico a cambio de su colaboración con los radicales, pero la CEDA y otros grupos de derecha, cuyos votos en el Congreso eran mucho más necesarios para posibilitar el gobierno del PRR, bloquearon el posible acuerdo. Durante meses, el Estatuto vasco fue objeto de apasionadas discusiones, complicadas por la petición de los ayuntamientos alaveses, en febrero de 1934, de que se retirase a su provincia del ámbito de la autonomía regional, conforme a los resultados negativos del referéndum de noviembre. Finalmente, el PNV rompió con los radicales y a lo largo de 1935 propició un creciente enfrentamiento de las instituciones locales con el poder central —la llamada «guerra del vino», un tema fiscal— e hizo causa común con Esquerra Republicana en el contencioso de la Ley de Cultivos catalana. En junio de 1934, sus parlamentarios se retiraron de las Cortes en solidaridad con los catalanistas, con lo que cesaron los debates sobre el Estatuto.

Ello facilitó cierta inteligencia entre el PNV y la oposición republicana y socialista, aunque no se coaligó con ella en las elecciones de febrero de 1936. El Frente Popular concurrió a los comicios en la región con un programa de defensa del Estatuto, y el socialista Indalecio Prieto, anteriormente uno de los más enconados adversarios de los nacionalistas, contribuyó activamente a que, en abril de 1936, la Comisión de Estatutos de las Cortes volviese a estudiar el anteproyecto. Fue retocado en un sentido más próximo a la sensibilidad de la izquierda por una ponencia integrada por el nacionalista José Antonio Aguirre, el socialista Miguel Amilibia y Ramón Viguri, de Izquierda Republicana (desapareció, por ejemplo, el proyecto de una Hacienda vasca), y el 6 de julio el Consejo de Ministros acordó su envío a las Cortes. Sin embargo, el inicio de la Guerra Civil retrasó la aprobación parlamentaria del Estatuto hasta el 10 de octubre de 1936. Para entonces, gran parte de la nueva región autónoma estaba controlada por los rebeldes y en el resto, la situación bélica dificultaría la aplicación del sistema autonómico, pese a la formación de un Gobierno

presidido por el lendakari Aguirre en diciembre, hasta la total ocupación del País Vasco por las tropas franquistas.

El Estatuto gallego

Si el Estatuto vasco tardó cinco años en aprobarse, los de otras regiones no pasaron de las fases iniciales. El más adelantado, el de Galicia, ni siquiera había llegado a las Cortes cuando estalló la guerra.

Aunque desde finales del siglo XIX existía una activa corriente intelectual galleguista situada en el espacio de la derecha cercana al tradicionalismo —el precursor Manuel Murguía, los regionalistas Alfredo Brañas y Vicente Risco, etc.—, al proclamarse la República no había partidos propiamente nacionalistas. No obstante, las Hermandades del Habla (Irmandades da Fala), impulsadas desde 1916 por el periodista Antón Villar Ponte, venían realizando una labor de creación de una conciencia política regionalista, al tiempo que se desarrollaba un activo movimiento agrarista, que tenía su principal figura en el sacerdote Basilio Álvarez, miembro del PRR e impulsor, en 1912, de la Liga de Acción Gallega. La Organización Republicana Gallega Autónoma (ORGA), creada en octubre de 1929 por la alianza de los galleguistas coruñeses de Villar y de los republicanos autonomistas que acaudillaba Santiago Casares Quiroga, defendía un programa federalista, pero aparecía muy vinculada al republicanismo estatal, con el que concertó el Pacto de San Sebastián. El 26 de marzo de 1930, la ORGA y otros grupos republicanos, fundamentalmente el PRR y los federales, concluyeron el Pacto de Lestrove, por el que creaban la Federación Republicana Gallega y se comprometían a procurar un régimen autonómico a la región.

En los meses siguientes, la conciencia autonomista realizó considerables progresos, hasta el punto de que, en octubre de ese año, dirigentes de la FRG como Casares y Basilio Álvarez, galleguistas como Ramón Otero Pedrayo y Alfonso Daniel Rodríguez Castelao y algún monárquico liberal, como Manuel Portela Valladares, suscribieron el Compromiso de Barrantes, por el que se mostraban de acuerdo en que «solo la autonomía plena puede dar satisfacción a los derechos y a los problemas de Galicia» y exigían «la

galleguización de la Universidad Compostelana y demás centros de enseñanza; la cooficialidad de los idiomas gallego y castellano; la liberación de la tierra y la dignificación social del campesinado».[12]

La proclamación de la República animó inmediatamente a los círculos regionalistas a poner en marcha el proceso estatutario. El 4 de junio de 1931 se reunió en La Coruña una Asamblea pro Estatuto convocada por la FRG, ante la que presentaron proyectos tres entidades culturales: el Seminario de Estudos Galegos, de Santiago de Compostela, apadrinaba un texto muy nacionalista, que proclamaba a Galicia «Estado libre dentro de la República Federal Española», declaraba el bilingüismo y establecía una Hacienda propia, una Asamblea, un Consejo de gobierno y un presidente del Estado gallego; el Secretariado de Galicia en Madrid redactó unas Bases más moderadas, que proponían una Asamblea con una Cámara de elección popular y otra corporativa, el castellano como idioma oficial y una autonomía económica muy limitada; finalmente, el coruñés Instituto de Estudios Gallegos ofreció un Proyecto de Bases, también en una línea regionalista y muy conservadora, aunque se pronunciaba por una tímida reforma agraria mediante la vieja reivindicación campesina de la redención de los foros. Ninguna de estas propuestas convenció a la FRG, que terminó aprobando una ponencia propia, un modelo autonómico próximo al del Estatuto de Nuria, con un presidente de Galicia y un Consejo de Ministros, que fue rápidamente abandonado al advertirse su incompatibilidad con el proyecto de Constitución que debatían las Cortes.

Un nuevo texto, redactado por los diecinueve parlamentarios gallegos en las Constituyentes, vio la luz el 15 de octubre de 1931, pero, pese a ser conforme a la Constitución, fue rechazado por la mayoría gubernamental. Los obstáculos sufridos por el proceso dejaron en muy mala posición a la FRG, cuyo líder, Casares, formaba parte del Gobierno y parecía haberse desentendido del tema autonómico. Ello aumentaba las posibilidades del nacionalismo, representado hasta entonces por círculos locales, como el Grupo Autonomista Galego, de Vigo, o el orensano Partido Nazionalista Repubricán Galego. La VII Asamblea Nacionalista, celebrada en Pontevedra en diciembre de ese año, dio vida al Partido Galeguista (PG), una fuerza nacionalista y republicana, minoritaria —arrancó con setecientos miembros y llegaría a los cinco mil en 1936— aunque, bajo la dirección de

intelectuales como Castelao y Otero Pedrayo, ejerció una notable influencia en el proceso estatutario, ya que en sus seno «tuvieron cabida todas las "sensibilidades" nacionalistas e ideológicas (derecha e izquierda) desde el autonomismo moderado hasta el radical, desde posturas regionalistas hasta posturas claramente nacionalistas».[13]

El 27 de abril de 1932, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela puso en marcha un movimiento municipalista, que cuajó en junio con el nombramiento de una comisión de nueve miembros, autora de un anteproyecto inspirado en buena medida en el Estatuto catalán en lo tocante a la cesión de competencias estatales. A mediados de diciembre de ese año, la Asamblea de Ayuntamientos y los diputados gallegos, reunidos en Santiago, lo refrendaron.[14] El siguiente paso debía ser el referéndum, y para prepararlo se designó un Comité Central de Organización y Propaganda del Estatuto, en el que participaron el PG, la FRG, denominada ahora Partido Republicano Gallego, y Acción Republicana. Sin embargo, la consulta se fue postergando, primero por las disensiones surgidas entre las fuerzas políticas regionales y luego, según admitió el propio Comité, «por la inoportunidad política que significaría la convocatoria del plebiscito debido a la orientación del Gobierno y de la opinión pública» tras el vuelco político provocado por las elecciones a Cortes de noviembre de 1933. Solo el triunfo del Frente Popular, con el que llegó a un acuerdo la fracción izquierda del PG, encabezada por Castelao, permitió desatascar el proceso y celebrar un referéndum el 28 de junio que, con una participación del 74,56 por ciento del electorado, reveló una abrumadora mayoría del 99,2 por ciento favorable a la autonomía. El 15 de julio se entregó el texto del Estatuto al presidente de la República para su preceptivo envío a las Cortes como anteproyecto. Tan solo cuarenta y ocho horas después se producía el golpe militar y Galicia, controlada en su totalidad por los sublevados, quedaba al margen del proceso autonómico.

Otros proyectos estatutarios

En el resto de España no existían nacionalismos particularistas, o eran asumidos por sectores muy reducidos de la población. En cambio, ganaba

terreno en muchas zonas una opinión regionalista, sensible a las peculiaridades históricas, culturales e institucionales, y partidaria de la descentralización administrativa. En todas ellas, el comienzo del desarrollo estatutario —iniciativa, acuerdo de las fuerzas locales, redacción de un proyecto de Estatuto— fue extremadamente lento y tropezó con la falta de estímulo de los grandes partidos nacionales, que temían verse perjudicados por una regionalización de la vida política. En casi todas partes hubo que esperar al triunfo del Frente Popular, en febrero de 1936, para que cobrase forma un proceso que el casi inmediato comienzo de la Guerra Civil cortó bruscamente. Pese a ello, estos intentos tuvieron cierta importancia en la vida política de la República y marcaron el camino al régimen autonómico consagrado por la Constitución de 1978.

Valencia conoció una *Renaixença* cultural muy vigorosa durante el siglo XIX, que había tenido continuidad en figuras como Teodoro Llorente y Constantí Llombart, y en instituciones regionalistas como la sociedad cultural El Murciélago (Lo Rat-Penat), o València Nova, cuna del valencianismo político. El panorama de los grupos valencianistas al proclamarse la República era variado. Entre los conservadores, el principal era la Derecha Regional Valenciana, de Luis Lucia, llamada Derecha Regional Agraria en Castellón y Alicante. A comienzos de 1933, la DRV sería uno de los fundadores de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), en la que ocuparía posiciones en el sector más progresista. En el centro político se situaba el Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA), que recogía la tradición del blasquismo y que, bajo la dirección de Sigfrido Blasco-Ibáñez, actuaba estrechamente unido al Partido Radical. En posiciones de izquierda se encontraba la Agrupació Valencianista Republicana, fundada en 1930 y partidaria de un Estado federal similar al que defendía Esquerra Republicana de Catalunya, partido en el que se inspiraba.

Fue el PURA, que no era un partido nacionalista, sino que recogía la tradición del republicanismo federal, el que, a través del Ayuntamiento de Valencia, propuso en 1931 el inicio de un proceso de autonomía. Se constituyó a tal efecto una comisión, en la que participaban la Diputación valenciana y diversas instituciones culturales y económicas, que dio a conocer un anteproyecto de Estatuto el 11 de julio. Sin embargo, el texto les

parecía demasiado moderado a los valencianistas de la AVR, mientras que las fuerzas políticas alicantinas y castellonenses, apenas consultadas, mostraron escasa voluntad de sumarse al proceso, que no llegó más lejos. Tras la aprobación del Estatuto de Cataluña, en 1932, fue la DRV la que convocó una asamblea de grupos regionalistas, pero la idea no prosperó por la desconfianza de los republicanos hacia el partido católico. No hubo nuevas iniciativas de importancia hasta 1936, cuando los partidos del Frente Popular y los nuevos grupos de la izquierda valencianista —Esquerra Valenciana, surgida en 1934 de una escisión del PURA encabezada por Vicente Marco Miranda y Julio Just, y el Partit Valencianista d'Esquerra, fundado en diciembre de 1935 por la fusión de la AVR con otros grupos de menor entidad— acometieron el estudio de un proyecto de Estatuto, para lo que designaron una comisión. El comienzo de la Guerra Civil impidió que se celebrara su primera reunión, prevista para el 27 de julio, y algún intento posterior, como el patrocinado por la CNT en enero de 1937, no llegaría a cuajar.

El movimiento regionalista aragonés, al que se han buscado antecedentes en la obra de Joaquín Costa y de Basilio Paraíso y en la *Revista de Aragón* (1900-1905), se fraguó en torno al republicanismo federal —el Partido Republicano Autónomo Aragonés, creado en 1914— y, sobre todo, a la colonia aragonesa de Barcelona, donde en 1917 se fundó la Unión Regionalista Aragonesa, luego Unión Aragonesista, encabezada por Gaspar Torrente, que preconizaba la soberanía para Aragón en el seno de una Federación de Repúblicas Ibéricas. La proclamación de la República animó a pequeños grupos como el conservador Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón —creado en 1908 y dirigido por Andrés Giménez Soler— o la Juventud Aragonesista, a impulsar iniciativas de redacción de bases estatutarias, que no cuajaron, pese a que la Diputación de Zaragoza llegó a trabajar en un anteproyecto estatutario en la primavera de 1932. Desde Barcelona, el sector nacionalista de Unión Aragonesista, acaudillado por Torrente, vivía un proceso de radicalización que le llevó a constituir, en febrero de 1934, Estado Aragonés, un minúsculo partido estrechamente relacionado con el independentismo catalán. Fue el triunfo del Frente Popular lo que permitió reanudar el proceso estatutario. El 14 de abril de 1936 un grupo de regionalistas de izquierda creó el Partido Republicano Aragonés que, junto con Estado Aragonés, convocó para el 1 de mayo un

congreso en Caspe, presidido por Torrente. De allí salió una comisión redactora de un anteproyecto de Estatuto muy influenciado por el catalán, que otorgaba un amplio autogobierno a la región y que fue hecho público el 7 de junio. La derecha respondió con la elaboración de otras Bases estatutarias, cuya redacción corrió a cargo de los llamados «cinco notables»[15] y que se dieron a conocer a comienzos de julio, pero ni estas, ni el Estatuto de Caspe llegarían más lejos, ante el estallido de la Guerra Civil pocos días después.

Pese a la existencia de algunos antecedentes como el Congreso de Antequera, de 1883, o la revista *Bética* (1913), la tradición nacionalista del andalucismo, vinculada al federalismo republicano, arranca de las Asambleas de Ronda, en 1918, y de Córdoba (1919), si bien en su trayectoria en los años siguientes evidenció «un escaso arraigo popular y un menguado impacto político».[16] Tras la caída de la Dictadura se constituyó la Junta Liberalista de Andalucía, que demandaba el reconocimiento de la soberanía política de la región en el marco de un Estado confederal, y cuya presidencia era ejercida por el teórico del andalucismo, Blas Infante. En mayo de 1931, la Junta Liberalista de Sevilla solicitó una asamblea de las diputaciones provinciales, mientras los andalucistas ponían en marcha una campaña de propaganda en favor del «Estado libre de Andalucía». De la reunión de las diputaciones en Sevilla, el 26 de febrero de 1932, surgieron unas bases estatutarias, muy moderadas en sus pretensiones de autonomía administrativa y económica en el marco del Estado integral. El 29 de enero de 1933, las diputaciones andaluzas, reunidas en Córdoba, suscribieron un anteproyecto de Estatuto regional elaborado a partir de las bases, que quedó bloqueado por las fuertes disensiones entre las representaciones provinciales y el desinterés mostrado por las instituciones estatales a lo largo del segundo bienio. Vuelta la izquierda al poder, en abril de 1936 la Junta Liberalista de Andalucía inició gestiones para relanzar el proyecto. El 6 de julio se reunió en Sevilla una asamblea de representantes provinciales para renegociar el texto del anteproyecto de Estatuto, pero pocos días después, la región quedaba dividida entre los dos bandos en guerra, e Infante era fusilado por las fuerzas rebeldes a la República.

En Castilla, fue la derecha, representada mayoritariamente por la CEDA y el Partido Agrario, la que propuso algunas medidas regionalistas, que no

llegaron muy lejos. Al proclamarse la República no existía nada parecido a un nacionalismo castellano o leonés. Algunos políticos, como el diputado agrario Antonio Royo Villanova, estimulaban un regionalismo que encontraba su punto de referencia en la identificación de la castellanidad con la españolidad, frente a las tendencias separatistas del nacionalismo catalán o vasco, tal y como dejaron bien patente los agrarios castellanos en las Cortes Constituyentes. La búsqueda de la autonomía regional sería, pues, «la respuesta de una región no regionalista para sobrevivir en un contexto en el que el regionalismo parecía generalizarse. Es decir, se asumió la solución estatutaria como un mal menor para no quedar descolgados en el concierto nacional».[17]

En julio de 1931, el Ayuntamiento de Valladolid elaboró unas Bases para el Estatuto, aunque el primer intento serio no se realizó hasta finales de 1932, cuando un grupo de regionalistas encabezado por el palentino Carlos Alonso Sánchez, líder de Izquierda Castellana, redactó un manifiesto con propuestas concretas para un Estatuto de autonomía parecido al catalán. Sin embargo, hubo que esperar hasta mayo de 1936 para que, a iniciativa de Gil-Robles, se iniciara la redacción por un grupo de diputados derechistas —José María Cid, Abilio Calderón, Nicasio Velayos, Antonio Álvarez Robles y Ricardo Cortés— de un anteproyecto, que asimismo no llegó a ver la luz por el inicio de la Guerra Civil.

En los archipiélagos, las iniciativas autonómicas tampoco fueron lejos. En Canarias, el pleito administrativo que dividía a las dos provincias por la capitalidad regional impidió que el proyecto unitario de Estatuto elaborado por el presidente de la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Ramón Gil-Roldán, saliera adelante en una asamblea interprovincial reunida en agosto de 1931 y tampoco lo logró otro proyecto, presentado por el Colegio de Agentes Comerciales de Las Palmas. Cuando, finalmente, los representantes frentepopulistas en las dos mancomunidades provinciales se reunieron en Santa Cruz de Tenerife para estudiar el asunto, era ya el 15 de julio de 1936 y faltaban tan solo tres días para que el comandante militar del archipiélago, general Francisco Franco, pusiera fin allí a la experiencia republicana.[18] En cuanto a Baleares, el «mallorquinismo» cultural, impulsado desde finales del siglo XIX por el Centre Regionalista y la asociación La Chispa (L'Espurna), condujo en

1930 a la propuesta política del Partit Regionalista de Mallorca y del Centre Autonomista, próximo a la Lliga Regionalista catalana. El PRM, un partido conservador, intentó iniciar un proceso autonómico en 1931, y en 1936 lo buscaron los republicanos federales, pero no lograron la colaboración de las restantes fuerzas políticas.

4
LA POLÍTICA EXTERIOR

Las relaciones internacionales de la República constituyen «una especie de agujero negro de nuestra historia contemporánea sobre el que han ido cayendo, una tras otra, todas las lacras o tabúes de la historia de España del siglo XX».[1] Quienes han abordado el tema, coinciden en señalar el papel secundario que la diplomacia jugó en las preocupaciones gubernamentales. Ello ha llevado a algunos autores, siguiendo la línea crítica trazada por Salvador de Madariaga, a concluir que la Segunda República careció de una política exterior activa,[2] o que se atuvo a los muy limitados parámetros de una pequeña potencia:

> […] conciencia de debilidad y de dependencia para la obtención de seguridad: reconocimiento de ello por los restantes actores del sistema, por Francia, Gran Bretaña, Italia y Alemania, especialmente; esperanza en la institución de Ginebra como garantía de seguridad, cuenta tenida del estado de indefensión nacional: inquietud ante cualquier sospecha de ser objeto de marginación del ámbito de los intereses inmediatos en el Mediterráneo occidental, y, en fin, constante preocupación por la vulnerabilidad de los intereses nacionales.[3]

Otros estudios han contestado esta visión, afirmando que la República buscó realizar la política posible para una potencia mediana y que tuvo una presencia activa en los principales foros internacionales, a pesar de que estuvo lastrada por la carencia de un programa gubernamental bien estructurado de relaciones internacionales.

LAS LÍNEAS GENERALES: DE LA TEORÍA A LA REALIDAD

La República nació en un contexto mundial en rápida mutación, caracterizado por una degradación creciente de la seguridad colectiva. La crisis económica comenzaba a sentirse en Europa y tendría efectos inmediatos sobre la estabilidad política y social de numerosos países. Muerto el alemán Gustav Stresemann en 1929 y el francés Aristide Briand en 1932, se iba con ellos toda una época de distensión continental, presidida por el papel moderador jugado por la Sociedad de Naciones (SDN). Comenzaba a extenderse una oleada de nacionalismo como no se conocía desde la Primera Guerra Mundial. En breve plazo, los regímenes fascistas de Italia y Alemania —este último, establecido a comienzos de 1933— iniciarían su escalada de reivindicaciones territoriales, destinadas a alterar profundamente el mapa continental diseñado en los tratados de la Paz de París. En otras zonas del planeta, también soplaban vientos de guerra: en el mismo año 1931, la crisis abierta por Japón en Manchuria se convertiría en el preludio de una década de inseguridad internacional y de rearme acelerado de las grandes potencias.

A una clase política como la republicana, novata en las tareas de gobernanza del Estado y volcada en la resolución de los problemas internos del país, le debió ser difícil apreciar los cambios vertiginosos que se producían en la política mundial. Ello incapacitó en gran medida a sus dirigentes para redefinir y potenciar el papel internacional de España. Francófilos en su mayoría, se aferraron a la tradicional política de neutralidad y buena vecindad, que les permitía considerar al país a salvo de cualquier conflicto. El convencimiento de que la defensa de los intereses nacionales debía realizarse fundamentalmente en el Mediterráneo occidental y la creencia en la debilidad militar de España y en su dependencia del juego de los grandes actores internacionales creó en los gobiernos de la República un talante resignado, que a veces se ocultaba bajo un manto de realismo y, otras veces, a la sombra de los grandes principios morales.

La política de seguridad de la España republicana, cuya Constitución establecía taxativamente la «renuncia a la guerra como instrumento de política internacional» (art. 6), se mantuvo, pues, apegada al sistema de seguridad colectiva garantizado por el Pacto de la SDN. También a la confianza de que la coincidencia de los intereses nacionales en el Mediterráneo occidental con los de Francia y Gran Bretaña protegía las

costas españolas y el modesto imperio colonial de las apetencias de cualquier otra gran potencia. Probablemente los únicos políticos republicanos con una visión global de las necesidades de la acción exterior fueron Manuel Azaña y el delegado español en la SDN, Salvador de Madariaga,[4] pese a las condiciones de gestores apuntadas en sus breves etapas por ministros como Luis de Zulueta o Fernando de los Ríos o a la existencia de un variado corpus programático sobre el tema en los distintos partidos.

Azaña, comprometido en las responsabilidades propias de un jefe de Gobierno, era partidario de una política realista de «neutralidad activa» que, apoyándose en la coincidencia de intereses con París y Londres, mantuviese a España apartada de compromisos internacionales demasiado gravosos. Aunque era un decidido defensor de la Sociedad de Naciones, en la actuación del líder de la izquierda republicana primaron siempre los intereses nacionales concretos. Madariaga representaba la otra cara del pensamiento internacional republicano. Poseía una visión más amplia, en algunos aspectos más utópica y, desde luego, mucho más intelectual sobre las relaciones internacionales. La idea central de su proyecto era que la existencia de la SDN podía conducir al «inicio de una nueva fase» de la política mundial siempre que las condiciones globales fueran favorables y que los estados miembros identificasen sus intereses particulares con el esquema de seguridad colectiva diseñado por la organización. La misión de esta debía ser constituirse en una entidad «permanente, universal y oficial», destinada a mantener la paz entre las naciones y a la consecución última de un Estado federal de alcance mundial. En tanto esto se lograse, la Sociedad tenía misiones muy concretas que desarrollar, como la preservación de la paz o el impulso a la política de desarme. Puesto que el régimen español era «el más avanzado de Europa después de Rusia»,[5] le correspondía ocupar un lugar destacado a la cabeza de los países garantes del Pacto.

En un terreno más práctico, la visión de Madariaga se enmarcaba también en el concepto de «neutralidad activa», conforme quedó patente en su «Nota sobre la política exterior de España», de diciembre de 1932, que remitió a su ministro.[6] Recelaba de una excesiva dependencia de la política francesa, a la que consideraba competidora de la española en sus ámbitos coloniales y culturales, y de la británica, cuyos intereses en

Gibraltar eran antagónicos a los de España, aunque desaconsejaba asimismo una aproximación a la Italia fascista. Se mostraba por ello partidario de una política neutralista, aunque no aislacionista, basada en los principios del Pacto de la SDN y en la estrecha colaboración con «las pequeñas potencias de abolengo protestante como Suiza, Holanda y los países escandinavos», así como con «otras potencias de tipo progresivo como Checoslovaquia o Irlanda» en defensa de su neutralidad y del sistema de seguridad colectiva. Apoyaba, además, la idea de un «Locarno mediterráneo», un acuerdo entre los países ribereños que garantizase el no alineamiento de España en su espacio geográfico. Fuera de ello, Madrid no debería adquirir más compromisos que los que le obligaba el cumplimiento del Pacto.

Entre los políticos republicanos que se ocuparon de la acción diplomática destacaron, más por su inusual permanencia en el Ministerio de Estado que por su capacitación o actividad en el cargo, Luis de Zulueta y Alejandro Lerroux. Este último, ministro por ocho meses en dos etapas, ejerció en la fase del Gobierno provisional, cuando la República se afanaba en obtener reconocimiento internacional. La suya no fue una gestión brillante. El embajador checoslovaco informaba sobre «el nulo bagaje internacional» del líder del Partido Radical y le definía como «persona anticuada y formal, que además estaba tan ocupado en los asuntos internos que no tenía posibilidades materiales para dedicarse a la política exterior», por lo que abandonó el ministerio «en el mismo pobre estado que tenía cuando llegó». [7] En cuanto a Zulueta, un pedagogo miembro de Acción Republicana, fue ministro durante año y medio, entre diciembre de 1931 y junio de 1933, y gestionó con desiguales resultados la «normalización» de la diplomacia republicana en aspectos como el papel de España en la SDN o las relaciones con el Vaticano, donde su condición de «librepensador» ya había representado un lastre insuperable para su reconocimiento como embajador. Los restantes ministros, el socialista Fernando de los Ríos, el historiador Claudio Sánchez-Albornoz, los radicales Leandro Pita Romero y Juan José Rocha, el líder agrario Martínez de Velasco y Augusto Barcia, de Izquierda Republicana, ejercieron sus cargos brevemente, aunque se pueden considerar una excepción los diez meses de Pita.

La política de seguridad basada en el pacifismo ante futuros conflictos internacionales, que, en las visiones más realistas, como la de Azaña, debía

ir acompañada de una mejora de la capacidad militar del país y de la fortificación del Estrecho y de las islas Baleares, parecía ofrecer varias ventajas a una diplomacia tan cautelosa como la republicana. Por un lado, la liberaba de compromisos no deseados y permitía el mantenimiento de las buenas relaciones con las restantes potencias regionales. Por el otro, facilitaba la reducción de los costos de la defensa nacional y posibilitaba el programa de reformas militares al alejar el peligro de un compromiso bélico. Y además, ofrecía al Ministerio de Estado el cauce para desarrollar una acción exterior lo suficientemente ecléctica para no exigirse otro compromiso que el acatamiento a las resoluciones de la Sociedad de Naciones.

En la práctica, sin embargo, esta posición era cada vez menos realista y entrañaba serios peligros. Como la crisis mediterránea de 1935, consecuencia de la invasión italiana de Abisinia, iba a apuntar, y la propia guerra civil española, a confirmar de un modo dramático, la neutralidad total, el no compromiso, era cada vez más difícil en el complejo panorama internacional de la época. El progresivo declive de la autoridad moral de la SDN y su incapacidad para hacer valer unos sistemas de seguridad internacional crecientemente deteriorados reducía de forma ostensible las garantías ofrecidas por el pacto a las pequeñas potencias y tendía a sustituirlas por su concertación voluntaria con las grandes en torno a intereses comunes. La recurrente ineficacia demostrada por Francia y Gran Bretaña en los años treinta para garantizar el *statu quo* continental frente a las tesis del revisionismo germano-italiano fomentaba la inseguridad de las pequeñas potencias, pese a los esfuerzos de la diplomacia ginebrina de España y de los restantes países miembros del neutralista «grupo de los ocho» —España, Dinamarca, Suecia, Noruega, Bélgica, Países Bajos, Suiza y Checoslovaquia—.

Al margen de estos planteamientos teóricos, la realidad de la diplomacia republicana fue bastante pobre, condicionada por sus propias carencias y por la evolución de un entorno internacional que escapaba a su control. Se pueden señalar cuatro notas fundamentales:

a) Discontinuidad de la política gubernamental y frecuentes cambios en la cartera de Estado, que tuvo diez titulares en cinco años. Con algunas excepciones, la política exterior española estuvo en manos de

ministros efímeros, poco preparados y, en general, mal avenidos con el desempeño de una cartera que se consideraba de segundo orden. No obstante, es necesario señalar el factor de estabilidad que suponía la presencia continuada de Alcalá-Zamora en la Jefatura del Estado y de Madariaga en Ginebra.

b) Inexperiencia de parte del personal diplomático, improvisado en ocasiones en función de intereses políticos. La separación del servicio activo de los funcionarios notoriamente monárquicos, acelerada tras el intento de golpe de Estado del 10 de agosto de 1932, puede justificarse desde una óptica política, pero desmanteló los cuadros de la diplomacia española, sobre todo en los niveles superiores, y obligó a designar embajadores no profesionales, cuya etapa de actividad dependía de su proximidad a la coalición de partidos gobernante en el momento.

c) Desinterés de la clase política por los temas internacionales. A lo largo de las tres legislaturas republicanas, la labor de las Cortes en esta materia fue mínima y solo se celebraron un par de debates plenarios sobre ella.

d) Desarrollo de una política de Estado basada más en principios que en una interpretación flexible de las relaciones internacionales. Las dos líneas maestras quedaron perfiladas desde muy pronto: mantenimiento de la neutralidad activa en el marco de una política de seguridad conjunta para los países ribereños del Mediterráneo y defensa de la Sociedad de Naciones como máximo exponente del Derecho y de la concordia mundiales.

Veamos, brevemente, cómo desarrollaron los gobiernos republicanos su acción exterior en relación con los estados o áreas geográficas más interesantes para la diplomacia española.

EN LA SOCIEDAD DE NACIONES

España había sido miembro fundador del Consejo de la organización y reelegida luego varias veces para el mismo. Era un Estado con más peso

moral en Ginebra de lo que correspondía a su potencia, dado su papel de portavoz de los pequeños países neutrales europeos y sus especiales relaciones con Hispanoamérica. Su presencia en la SDN constituyó un importante reactivo para la política exterior republicana, que «se propuso romper con la tradición de aislamiento y lograr la plena inserción de España en el mundo. Esto significaba apostar por el sistema de seguridad colectiva, ponerse a tono con la Europa demoliberal de su tiempo y cumplir, en fin, el deber imperativo de implicarse en la construcción de la paz».[8]

La Constitución republicana recogía en su articulado la adhesión al Pacto de la SDN y buena parte de sus principios, que el Estado español se comprometía a defender. Pero los gobernantes no pasaron de las manifestaciones teóricas en este campo y de algunos gestos concretos, el más arriesgado de los cuales fue sumarse a las sanciones contra Italia por su agresión a Abisinia. De hecho, el jefe de la delegación española ante la SDN, Madariaga, se desenvolvió con una considerable independencia, amparado tanto en su prestigioso historial diplomático como en la escasez de consignas emanadas del Ministerio de Estado. Su labor trascendió la representación nacional concreta para convertirse en una actuación al servicio de la comunidad internacional: «Como delegado español tanto en el Consejo como en la Conferencia (de Desarme), a Madariaga se le permitió una mano inusualmente libre, y efectivamente puso al descubierto las deficiencias de Gran Bretaña, Francia e incluso los Estados Unidos en muchas ocasiones, cuando otros que estaban de acuerdo con él no se atrevieron a hablar».[9] Por ello tomó parte en cuantas actuaciones buscaban salvaguardar los principios del Pacto de las agresiones de los «grandes» y apoyó resueltamente la iniciativa del equipo ministerial de Zulueta de formar una liga de países neutrales y democráticos, el «grupo de los ocho», que contrarrestase la progresiva bipolarización de la política continental.

Los asuntos en que intervino el delegado español fueron muy variados. Así, fue miembro de la Comisión de los Doce, que condenó la agresión japonesa en Manchuria; presidió el Comité de Aviación de la Conferencia de Desarme, inaugurada en febrero de 1932; fue uno de los mediadores de la SDN en la Guerra del Chaco y en el contencioso colombiano-peruano de Leticia, y presidió el Comité de la Sociedad que aconsejó la aplicación de sanciones a Italia en 1935. En España, sus iniciativas no fueron

comprendidas muchas veces por los políticos, que temían que comprometieran la posición neutral del país, ni por una opinión pública que tachaba de «quijotadas» sus actuaciones en favor del desarme o del respeto a los países más débiles.

EL GRAN RETO: EUROPA Y EL MEDITERRÁNEO

Es evidente que los gobernantes republicanos, sobre todo los del primer bienio y la etapa del Frente Popular, sentían mayor afinidad con regímenes democráticos como el británico o el francés que con el fascismo italiano o el nazismo alemán, aunque ello no impidió que la diplomacia española procurase, en todo momento, evitar compromisos concretos con las grandes potencias, a fin de no verse implicada en lo que Alcalá-Zamora llamaba «los avisperos europeos». El propio Madariaga, inequívocamente vinculado a la defensa de la democracia desde su puesto en la SDN, advertía la paradoja que suponía el que la ubicación de España en la zona del estrecho de Gibraltar fuera un factor que podía acrecentar su papel internacional, pero que, a la vez, la situaba como «adversaria actual o presunta de todas las grandes potencias». La experiencia demostraba que ni Francia, dueña del Magreb, ni el Reino Unido, interesado en controlar el Estrecho, ni Italia, rival imperial de las otras dos en el Mediterráneo, tenían interés en consolidar la situación de España como potencia regional.

A pesar de ello, si durante la etapa republicana existió coincidencia con los objetivos de alguna gran potencia, fue con Gran Bretaña, país con el que no existían contenciosos graves, aparte de Gibraltar —asunto que se mantuvo en un plano muy discreto durante el periodo— y sí un común interés en mantener el *statu quo* continental. Respecto a Francia, pese a las simpatías que despertaba entre los republicanos y al mantenimiento de unas relaciones cordiales y bastante fluidas, problemas como el Estatuto de Tánger, Andorra o las restricciones al comercio español constituían motivos de disensión que aconsejaban marcar ciertas distancias.

Las relaciones con Italia suponían, en principio, un problema mayor, ya que se veían afectadas por cuestiones ideológicas. Las autoridades fascistas habían recibido la proclamación de la República como el preludio de una

«entente» franco-española. El mismo 14 de abril, Dino Grandi advertía a Mussolini: «La República en España significa para Italia que ha perdido la guerra en el Mediterráneo antes de combatirla […] La nueva situación de España puede alterar el balance del Mediterráneo en nuestro detrimento y en el de Inglaterra».[10] Este temor pesó como una losa en las relaciones bilaterales durante el primer bienio, pese a los esfuerzos españoles por demostrar a Roma lo sincero de su neutralidad y la vigencia del Tratado de Amistad suscrito por ambos países en agosto de 1927. En el verano de 1932, Mussolini ordenó unas maniobras de la Flota con el supuesto de una ocupación pacífica de las Baleares por Francia, «con el fin de demostrar que Italia no asistiría inactiva a una violación de la neutralidad española».[11] La visita a España del primer ministro francés, Édouard Herriot, en el otoño, desató las especulaciones en torno a un pacto militar entre ambos estados, o al menos a un acuerdo para que las tropas francesas pudieran cruzar la Península en caso de conflicto con un tercer país. Sin embargo, los casi nulos resultados de la gira aliviaron la tensión hispano-italiana hasta el punto de permitir en el verano de 1933 la apertura de conversaciones para la renovación del Tratado de Amistad vigente desde la época de la Dictadura. Ni siquiera la salida de la izquierda del Gobierno, a finales de año, sirvió para vencer los recelos italianos. Ello explica en parte el acuerdo firmado en Roma en marzo de 1934 por Mussolini y un grupo de conspiradores monárquicos, por el que se concertaba la ayuda fascista a la extrema derecha española para derribar a la República democrática.

Los gobernantes republicanos se veían presas del difícil equilibrio entre la necesidad de asegurar el auxilio de alguna gran potencia en caso de agresión de otra, y de evitar a toda costa los compromisos bilaterales. Acariciaron, pues, la idea de un pacto de seguridad para el Mediterráneo, que otorgase garantías a los países ribereños sobre el mantenimiento del equilibrio territorial y militar en la zona. El problema se planteó al tomar cuerpo esta posibilidad, si bien excluyendo a España y a otras potencias menores de la iniciativa. En enero de 1935, Laval y Mussolini negociaron en Roma los preliminares del acuerdo defensivo anglo-franco-italiano que sería conocido como «frente de Stresa», y el político francés aceptó conceder a Italia compensaciones en África a cambio de la renuncia formal a Túnez. En España cundió una sensación de humillación y recelo ante el

peligro que, para su posición en Marruecos, y en especial para el contencioso de Tánger, podía revestir un convenio de las tres potencias que ignorase al Gobierno de la República. En el debate parlamentario celebrado en mayo de ese año, el primero de cierta entidad sobre política exterior, salieron a flote las contradicciones que planteaba a España su posición geoestratégica: el precario valor de la neutralidad para un país militarmente débil —«si [la guerra europea] sobreviene, no quedarán neutrales más que aquellos que tengan eficacia militar y naval suficiente para imponerlo», profetizó desde su escaño el conde de Romanones— y la inevitable correspondencia entre la seguridad nacional y un equilibrio continental en el que España desempeñaba un papel muy secundario.

En la primera mitad de 1935, la política exterior republicana, conducida por gobiernos cada vez más derechistas, inició un tímido cambio de posiciones. La nunca concretada opción francesa, envenenada por varios contenciosos, dio paso a una mayor proximidad a Italia, auspiciada por los ministros de la CEDA, y sobre todo a Gran Bretaña, país que se mostraba receptivo a las tesis españolas sobre la renovación del Estatuto internacional de Tánger y que podía ejercer cierto contrapeso a una entente colonial franco-italiana. También en esta época se produjo un inicio de acercamiento a la Alemania hitleriana, país cuya diplomacia mostraba muy escaso interés por España y con el que se abrieron negociaciones para la compra de armas y el asesoramiento de la policía española por la Gestapo.[12]

La crisis internacional abierta por la invasión italiana de Abisinia, que colocó a los países mediterráneos en el riesgo de verse envueltos en un conflicto militar entre Roma y Londres, forzó a los gobernantes radical-cedistas a definir la posición española. La respuesta se adecuó al dualismo de que hacía gala la política exterior de la República. En el marco mediterráneo, reafirmación de la neutralidad y silencio oficial ante la delicada situación que amenazaba las costas españolas. Por el contrario, en el foro ginebrino, apoyo decidido al principio de no agresión y a la política de sanciones contra Italia. El acuerdo de adherirse a las sanciones económicas decretadas por la SDN, adoptado por el Consejo de Ministros el 10 de octubre de 1935, obtuvo el aplauso mayoritario de la ciudadanía, pero dividió al Gobierno. El ministro de la Guerra, Gil-Robles, se opuso a una aplicación eficaz de las medidas de castigo en nombre de la «concordia

entre los pueblos». Por el contrario, el presidente de la República y el jefe del Gobierno, Chapaprieta, eran partidarios de las sanciones. Al final, se aplicó una línea parecida a la francesa: adopción oficial de las sanciones, aunque dificultando todo lo posible su aplicación, que el Gobierno aceptaba —así lo comunicó a los italianos— «con dolor y desgana». La adopción de sanciones meramente económicas permitió reducir la tensión en el Mediterráneo occidental. Ello, unido al interés que adquirieron los acontecimientos internos del invierno de 1935-1936 —escándalos políticos, disolución de las Cortes, campaña electoral—, desvió la atención de la opinión pública, que había seguido con gran apasionamiento el conflicto, y alejó el temor a una implicación directa de España. La diplomacia hispana podía presumir de haber sabido mantener la neutralidad en difíciles condiciones. No es extraño por ello que, cuando el Gobierno británico se dirigió al español, a finales de 1935, sondeando una posible concesión de garantías a su Flota en caso de conflicto abierto con Italia, la propuesta solo mereciera una respuesta evasiva del Gabinete Portela, que aludía al cumplimiento de los compromisos contraídos por España con la SDN.

El triunfo del Frente Popular, en febrero de 1936, que posibilitó entre otras cosas la apertura de una Legación soviética en Madrid —aunque el establecimiento oficial de relaciones con la Unión Soviética databa de 1933, año en que también se fundó la Asociación de Amigos de la Unión Soviética como vehículo cultural de propaganda estalinista— enfrió aún más las relaciones con Italia y truncó el incipiente acercamiento a Alemania, sin que ello supusiera una mayor colaboración con franceses y británicos. Cuando Berlín procedió a remilitarizar Renania, en lo que era un gesto claramente hostil hacia Francia, el ministro de Estado, Barcia, expuso ante el Consejo de la Sociedad de Naciones la solidaridad de España con las potencias democráticas, pero también su propósito de defender su neutralidad, por lo menos hasta que Londres y París concretasen un frente común ante el expansionismo fascista. Basta considerar las vicisitudes internacionales de los primeros meses de la guerra civil española para comprobar el grado de indefensión en que la decidida política de no compromiso colocó a la República frente a los intereses encontrados de las grandes potencias.

Las relaciones con el país vecino conocieron en la primera mitad de los años treinta una sucesión de altibajos condicionados por el tradicional recelo portugués hacia España y por la actitud de la dictadura de António de Oliveira Salazar ante la evolución del régimen republicano: hostilidad latente durante el primer bienio, distensión durante el segundo, y nuevo empeoramiento a partir de febrero de 1936.

La caída de la Monarquía provocó la alarma en los medios gubernamentales portugueses, ya que podía esperarse una mayor comprensión del nuevo régimen hacia las actividades de la oposición democrática lusa en territorio español. Además, los planteamientos federalistas que parecían predominar en España durante la primavera de 1931 resucitaron el temor al iberismo*,* es decir, a una asimilación de la nación atlántica en el seno de una Federación ibérica promovida por su vecina. Durante dos años, el recelo presidió las relaciones bilaterales, sobre todo del lado portugués. El Gobierno de Madrid concedió amplias facilidades para que los exiliados antisalazaristas realizasen una activa propaganda desde las provincias fronterizas. Incluso en los años 1931 y 1932, Azaña, como ministro de la Guerra, aprobó la entrega de armas a grupos de emigrados que preparaban un golpe contra Salazar. A cambio, Lisboa acogió a los políticos monárquicos que, como Calvo Sotelo, cruzaron la frontera al proclamarse la República, y allí se estableció el golpista general Sanjurjo tras ser excarcelado.

Durante el segundo bienio fue posible un acercamiento, propiciado por el carácter conservador de la coalición gobernante en España, y las autoridades limitaron los movimientos de los refugiados portugueses. La distensión culminó con la apertura de negociaciones, en el otoño de 1935, para un tratado comercial y de no agresión, pero la llegada al poder del Frente Popular supuso la ruptura de los contactos. De nuevo, el temor al contagio revolucionario prendió entre los salazaristas, ante el relanzamiento de las actividades de la oposición en el exilio. Por lo tanto, no pusieron obstáculos para que su territorio se convirtiera en un centro de la conspiración antirrepublicana, en la que Sanjurjo asumía un teórico liderazgo. Al estallar la Guerra Civil, Portugal colaboraría activamente con

el bando rebelde, llevando así hasta las últimas consecuencias su hostilidad hacia la Segunda República.

UN PEQUEÑO IMPERIO EN ÁFRICA

Pese a la cerrada oposición que habían mantenido contra la política colonial de la Monarquía, los dirigentes republicanos siguieron una línea continuista respecto a la presencia española en África, e incluso la consolidaron con la ocupación de algunos territorios. Las competencias administrativas correspondían al Ministerio de la Presidencia —del que era titular el propio jefe del Gobierno— a través de la Dirección General de Marruecos y Colonias, organismo creado por la Dictadura pero que, en julio de 1934, fue sustituido por otros dos, la Secretaría Técnica de Marruecos y la Inspección General de Colonias, para el Sáhara occidental y la Guinea española. Con ello, los gobiernos del Partido Radical seguían la línea civilista del primer bienio en la administración colonial propiamente dicha, donde un Residente General o Alto Comisario representaba al Gobierno en el Marruecos español, que formalmente no era una colonia, sino un Protectorado establecido en 1912 sobre el norte del país, mientras que el Sáhara y los «territorios españoles del Golfo de Guinea» contaban con sendos gobernadores generales.

Pese a la pretensión de ciertos sectores de la izquierda —socialistas y comunistas, fundamentalmente— de que se concediera la independencia a Marruecos, los gobiernos republicanos defendieron de forma unánime el mantenimiento de los compromisos internacionales sobre el Protectorado, que ocupaba una estratégica posición en el Estrecho, frente a las costas de la Península. Se procuró en cambio racionalizar la administración colonial, aligerando el costoso aparato burocrático y militar y realizando una explotación más rentable de los recursos económicos. Tras una primera etapa en la que el africanista general Sanjurjo ocupó la Alta Comisaría, la actuación de altos comisarios civiles como Juan Moles o Manuel Rico Avello facilitó cierto alivio del control militar del Protectorado. Sin embargo, ello no supuso una mejora de la situación de la población autóctona, que siguió careciendo de la mayoría de los derechos políticos y

sociales que garantizaba la Constitución a los ciudadanos españoles. El naciente nacionalismo marroquí fue combatido desde el primer día y el 22 de abril de 1931, el general Sanjurjo proclamó la ley marcial en todo el territorio. El 6 de junio, una delegación marroquí se trasladó a Madrid para entregar al presidente del Gobierno un programa de reivindicaciones políticas y sociales que no difería mucho del que la propia coalición republicano-socialista se disponía a aplicar en España. Aunque el Gobierno designó alto comisario a un civil, el diplomático Luciano López Ferrer, rechazó las peticiones y se empeñó en una actuación tendente a combatir cualquier veleidad independentista mediante el estímulo a la sumisión y «españolización» de los notables, la división administrativa de las comunidades árabe y bereber y la prohibición de las actividades políticas de la población islámica aunque, sobre todo en la etapa de Moles, se buscó potenciar la economía agraria y las obras públicas en el Protectorado.

En el plano internacional, el África noroccidental fue claro exponente de la disparidad de intereses con Francia y del deseo español de realizar una política colonial autónoma. Así, en la primavera de 1934, el Gobierno de Lerroux procedió a la ocupación del enclave costero de Ifni, unos mil quinientos kilómetros cuadrados, en pleno Protectorado francés, que había sido entregado a España por el sultán en 1860. Al sur de Marruecos, en el Sáhara occidental, la ocupación española era muy incompleta, y el gobernador general apenas tenía control sobre los clanes nómadas, cuya insumisión facilitaba sus incursiones en las vecinas colonias francesas. Ello ofrecía un posible pretexto para la intervención militar de París, que incluso realizó algunos sondeos con vistas a un canje de la colonia española. Para evitarlo, se intensificó la ocupación militar. Una columna de tropas, salida de Cabo Juby el 1 de mayo de 1934, avanzó sobre Smara, centro de la resistencia saharaui, y la tomó el 15 julio. Controlado el territorio, se procedió a establecer una administración colonial, que desde agosto pasó a depender del Alto Comisariado de Marruecos, y se abrió una colonia penitenciaria en Río de Oro.

Con todo, el contencioso más grave fue el de Tánger, ciudad sometida a un Estatuto internacional que favorecía los intereses franceses en detrimento de los españoles. Los intentos de los gobiernos republicanos para lograr una revisión del Estatuto, que debía renovarse en mayo de 1936, chocaron con la negativa de París y la inhibición de Gran Bretaña e Italia,

las otras potencias administradoras. El tema, que provocó cierta irritación en la opinión pública, llegó a discutirse en las Cortes y colocó las relaciones hispano-francesas en una situación delicada. Finalmente, los gobernantes españoles reconocieron su aislamiento y buscaron un acuerdo con Francia, firmado en París en noviembre de 1935, que admitía solo una mínima parte de las reivindicaciones hispanas. La cuestión de Tánger puso de relieve como pocas veces la falta de apoyos de la República en cualquier contencioso que la enfrentara a una gran potencia.

HISPANOAMÉRICA

Aunque su política hacia Hispanoamérica no dejó de participar de una línea ya tradicional, que ha sido calificada de «pendular, irreal y poco fructífera», [13] la República heredó de la Dictadura el interés por incrementar el peso cultural y económico de España en la América de habla hispana. El hispanismo, doctrina que hasta entonces se había desenvuelto en un plano bastante retórico, debía convertirse, conforme al pensamiento de los responsables políticos republicanos, en una corriente de intercambios efectivos que permitieran a la antigua metrópoli reasumir desde su ganada democracia cierto papel de guía espiritual del mundo hispano. «España —escribió Alcalá-Zamora—, educada políticamente, redimida de la violencia, sería el estímulo para todos los otros países, y nuestra raza, con su inmensa vitalidad, podría ser en el mundo el alma de la civilización más idealista, generosa y universal».[14]

Conforme a estos principios, la Constitución de 1931 reconocía la doble nacionalidad a los hispanoamericanos que residieran en el país y así lo solicitaran. Por otra parte, el Ministerio de Instrucción Pública inició una ambiciosa campaña de dotaciones e iniciativas culturales, con especial alcance para las comunidades españolas en América, aunque las carencias presupuestarias limitaron mucho sus efectos. La crisis económica mundial frustró las expectativas de ampliar el comercio con las repúblicas americanas, que además pusieron serias dificultades al ingreso de inmigrantes procedentes de España. No obstante, la República disfrutó de un considerable prestigio en Hispanoamérica como régimen democrático,

consolidado por algunas actuaciones diplomáticas. Tal fue el caso de las gestiones realizadas en nombre de la SDN para detener los conflictos de El Chaco y Leticia. Con algunos estados, como México, se produjo un acercamiento diplomático y cultural que puso fin a un largo periodo de relaciones difíciles. Sin embargo, en un terreno más práctico los avances fueron escasos, en buena medida porque el panamericanismo que impulsaba la hegemonía norteamericana en todo el continente era incompatible con el hispanismo y cualquier iniciativa española en el hemisferio era mal vista por Washington.

5
EL PRIMER BIENIO: LOS ACTORES SOCIOPOLÍTICOS

Entre el otoño de 1931 y el verano de 1933, la Segunda República conoció su etapa más dinámica y fructífera, la que representa la «ilusión republicana» que alumbró al régimen y dio impulso a sus iniciales políticas reformistas. Así ha sido denominado, «bienio reformista», por la orientación global de las políticas de Estado desarrolladas por gobiernos y Parlamento bajo la hegemonía de una coalición de partidos de izquierda liberal y de las organizaciones del movimiento socialista. También se le conoce como «bienio social-azañista», volcando el peso de la representación del republicanismo en Manuel Azaña, líder de la Conjunción y presidente del Gobierno en esta etapa.

EL SISTEMA DE PARTIDOS

La caída de la Monarquía modificó bruscamente gran parte del armazón de organizaciones políticas que, tras el paréntesis de la Dictadura, habían adquirido presencia legal para actuar en el marco de un previsto retorno a la vieja normalidad constitucional. A los reactivados partidos monárquicos el shock del cambio de régimen los llevó a una inmediata autodisolución que obligó a la sociedad conservadora, ante la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes, a improvisar plataformas electorales con los restos del naufragio y la esperanza de concitar el suficiente apoyo popular en defensa de unos valores que creía amenazados por la Revolución. Tras la derrota en las urnas, pasó más de un año hasta que la derecha española contó con un sistema plural de partidos con opciones doctrinales bien definidas. Por su parte, la izquierda se había vertebrado, desde la oposición

a la Dictadura, con un conjunto de partidos que dieron origen a la Conjunción Republicano-Socialista. Entre 1931 y 1933, en el seno de esta coalición parlamentaria y gubernamental se fue asentando este entramado de partidos conjuncionistas que, por otra parte, acabó elaborando proyectos de gobernanza crecientemente incompatibles: los de la socialdemocracia marxista, la izquierda republicana progresista y su ocasional aliado, el centroderecha liberal-conservador.

Hacia la primavera de 1933 la República contaba, pues, con un sistema de organizaciones políticas amplio, aunque poco consolidado, en el que funcionaban varias que aspiraban a representar a grandes sectores de la ciudadanía y en cuyo seno actuaba ya una clase política profesional que se había constituido en apenas tres años. Entre las características globales se pueden señalar:

a) Aparición repentina. La Dictadura primorriverista y la caída de la Monarquía liquidaron drásticamente el sistema de partidos de la Restauración, al arruinar las bases de un régimen parlamentario centrado en buena medida en las agrupaciones de notables, en su entramado de caciquismo rural y en la desmovilización electoral de grandes segmentos de la ciudadanía. La marginación de los partidos durante la Dictadura, la creciente politización de la población y el radical cambio en el modelo electoral que trajo la República favorecieron la desaparición de la práctica totalidad de los monárquicos y una profunda reconversión de los republicanos. Por ello, el sistema de partidos actuante a partir de la primavera de 1931 suponía una ruptura de continuidad casi total con la etapa precedente.
b) Debilidad y dispersión, debidas a la precipitación con que fueron creados la mayoría y a las carencias programáticas y la pobreza organizativa que caracterizaban a muchos de ellos. Su propia inestabilidad dificultaba su función representativa, lo que provocó que la defensa de los intereses sociales se encauzase preferentemente por moldes corporativos —patronales y sindicatos— al margen del sistema político. Aun así, es preciso hacer referencia a la aparición de un modelo de partidos de masas, hacia el que tendían muchas formaciones, pero que fue encarnado sobre todo por el PSOE y la CEDA. La adopción de este modelo supuso que la acción de los

partidos «ya no se limitó al Parlamento o a las combinaciones gubernamentales, como ocurría durante la Monarquía liberal, sino que se extendió a la búsqueda y al encuadramiento de la opinión pública».[1]

c) Fraccionamiento y radicalización. Las continuas escisiones y reagrupamientos provocaron la aparición de docenas de partidos, algunos muy personalistas o de vida efímera, que abarcaban una amplísima gama ideológica. A ello se unía una continuada a la polarización doctrinal, que condujo a la progresiva desaparición del centrismo. Ello permite aplicar al sistema republicano de partidos el concepto de «pluralismo polarizado», que en la definición del politólogo Giovanni Sartori correspondería, en un sistema multipartidista, a «una situación de falta de *consensus* básico, en que la distribución de las opiniones cubre la máxima distancia concebible».[2]

d) Solapamiento de una doble estructura: nacional y regional. La existencia de partidos nacionalistas o regionalistas que actuaban con independencia de las organizaciones de ámbito estatal contribuyó notablemente a la volatilidad del sistema. Aunque su rígida autodefinición doctrinal como derecha o izquierda les impedía actuar con un ecléctico efecto «bisagra» en la política parlamentaria, como luego sucedería a partir de 1977, estos partidos se adherían condicionalmente a las coaliciones generales, electorales o de gobierno, o bien las combatían en nombre de los intereses particulares de su región. No obstante, cabe distinguir entre sistemas regionales, con fuertes partidos nacionalistas —Cataluña y, en menor medida, el País Vasco—, y subsistemas regionales, con partidos regionalistas, pero hegemonía de los de ámbito nacional, como en Galicia y Valencia.[3]

No parece, sin embargo, existir una relación directa entre la extrema movilidad del sistema de partidos y la crisis del modelo parlamentario. En el primer bienio, con partidos aún poco organizados, la coalición gobernante permaneció estable largo tiempo y aplicó un programa coherente. A partir de 1934, los partidos parlamentarios se consolidaron y se redujo su número, si bien ello no impidió que la falta de acuerdo

programático del centro y de la derecha acarrease una crisis casi permanente a la vida política. En un sistema como el republicano, los partidos no solo debían tener un programa y una organización estables, sino disponer de una gran flexibilidad para mantener el consenso en el seno de coaliciones parlamentarias muy amplias y dispares.

LA DERECHA MONÁRQUICA Y ACCIDENTALISTA

La súbita proclamación de la República provocó un reflejo de pánico entre los miembros de la élite social, especialmente entre quienes habían tenido responsabilidades políticas con el régimen caído. En los días siguientes, no pocos de ellos cruzaron las fronteras y se establecieron temporalmente en un autoexilio, temerosos de que la nueva situación llevara una revolución social, o de que los nuevos gobernantes les exigieran responsabilidades por su actuación durante la Dictadura. Con esta emigración, encabezada por el propio rey y que se repartió, fundamentalmente, entre París, San Juan de Luz, Roma, Lisboa y Londres, desaparecieron por el momento buena parte de quienes hubieran podido encabezar una reacción alfonsina en el interior.[4] Desmantelados sus partidos en las semanas siguientes a la proclamación de la República, la derecha monárquica buscó fórmulas federativas que superasen su atomización y facilitasen la creación de un bloque antirreformista capaz de disputar el voto a la Conjunción Republicano-Socialista en las inminentes elecciones a Cortes Constituyentes. Esta búsqueda se concretó, en una primera etapa, en dos organizaciones: Acción Nacional (AN) y la Comunión Tradicionalista (CT).

La primera —que pasó a llamarse Acción Popular (AP) en abril de 1932 — era un partido de carácter conservador y confesionalmente católico. Fundada como plataforma electoral por el periodista Ángel Herrera Oria, director del diario *El Debate*, y otros miembros de la ACNP a los pocos días del cambio de régimen, atrajo una militancia muy variada, desde tradicionalistas a liberal-conservadores. En torno a la cuestión del acatamiento o rechazo de la República se desarrollaron en su seno dos tendencias: la accidentalista, dirigida por Herrera y José M.ª Gil-Robles, y la fundamentalista, encabezada por el exministro Antonio Goicoechea. Para

los accidentalistas era prioritario establecer un *modus vivendi* con el nuevo régimen. Aunque se consideraban genéricamente monárquicos, estimaban que las formas de gobierno son accidentales y que lo sustancial era, en aquel momento, la defensa de los valores socioeconómicos y culturales propios de la sociedad conservadora, incompatibles no tanto con la República en abstracto como con el modelo constitucional que estaba desarrollando la coalición gobernante. En cambio, para los fundamentalistas, la conservación de estos valores se identificaba con la vigencia de la Monarquía, cuya restauración debía ser el objetivo básico de las fuerzas derechistas, incluso si ello implicaba prácticas claramente situadas al margen de la legalidad.

La Comunión Tradicionalista surgió como reacción al cambio de régimen de las tres ramas en que se había dividido el carlismo: integristas, jaimistas y mellistas. Ya el 23 de abril, don Jaime de Borbón, el pretendiente carlista al trono, hizo un llamamiento a la creación de «un partido monárquico, federativo, anticomunista», que acogiera bajo su dirección a carlistas y alfonsinos, lo que no encontró eco entre estos últimos. Por otra parte, la unificación de los sectores tradicionalistas en la Comunión fue impuesta en buena medida por las bases populares del carlismo, que mostraban un rechazo absoluto a la democracia republicana, y se vio facilitada por el fallecimiento del pretendiente don Jaime y su sucesión al frente de la dinastía carlista por su tío, el octogenario don Alfonso Carlos. El proceso culminó, a comienzos de 1932, con el establecimiento de una Junta Nacional de la Comunión Tradicionalista, presidida por el dirigente del jaimismo navarro, Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno. La CT, que disponía de una amplia red de periódicos entre los que tenía carácter oficioso *El Siglo Futuro*, era fuerte en las zonas rurales de Navarra y del País Vasco, sobre todo en Álava, pero también en Cataluña, donde recibió el apoyo de muchos miembros de los disueltos Sindicatos Libres, y pronto destacaría por su empuje el núcleo andaluz, dirigido por el integrista Manuel Fal Conde.

En junio de 1932, la Acción Católica, la gran organización eclesiástica de masas, aprobó unas bases de funcionamiento que la situaron «fuera del ámbito de acción política y sindical para las que los católicos crearon otras plataformas específicas y autónomas».[5] Ello fortaleció la autonomía y el

carácter de partido de AP, donde se acentuó el enfrentamiento entre accidentalistas y fundamentalistas. Tras el fracaso del golpe de Estado del 10 de agosto de ese año, que fue considerado por la opinión pública como un intento de restauración de la Monarquía, una considerable porción de los segundos abandonó el partido para ingresar en la CT o fundar, a comienzos de 1933, Renovación Española (RE). Se trataba de un pequeño partido defensor de la restauración de Alfonso XIII, que dirigía Goicoechea y que encontró sus principales apoyos entre la aristocracia y la burguesía urbana y en núcleos de caciquismo rural antaño vinculados al liberal-conservadurismo o al primorriverismo. La pervivencia de los residuos caciquiles resultaba especialmente patente en determinadas zonas, donde RE no pudo establecer organización propia y hubo, por lo tanto, de pactar una asociación con los pequeños partidos alfonsinos locales: Acción Ciudadana, en Cádiz; Derecha de Cataluña; Agrupación Regional Independiente, en Santander; Derecha Aragonesa; Juventud Monárquica de Bilbao; Unión Regionalista Guipuzcoana, y Derecha Regional Murciana.

Por su parte, los accidentalistas de AP buscaron la convergencia con partidos derechistas de ámbito regional o local, y en marzo de 1933 integraron con ellos la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), presidida por Gil-Robles. Durante ese año, la CEDA se convertiría en un partido de masas de acentuado carácter clerical. Al margen de Acción Popular, extendida por gran parte de la geografía española —dieciocho provincias en 1933, treinta y siete en 1936—, la Confederación contó con la afiliación de numerosos partidos regionales, provinciales o municipales, como la Derecha Regional Valenciana; Unión de Derechas de Baleares; las Uniones de Derechas de La Coruña, Lugo y Pontevedra; la Derecha Autónoma Salmantina; Acción Agraria Leonesa; la Derecha Autónoma Vasca, en Guipúzcoa; la gaditana Unión de Derechas, etc.

La CEDA incorporó, además, tres organizaciones especializadas, procedentes de la anterior etapa de AP. La Asociación Femenina del partido, nutrida básicamente desde las filas de la Acción Católica, respondía a la necesidad de movilizar y encuadrar a las mujeres que accedían al derecho al sufragio, conforme a la generalizada creencia de que su mayor práctica religiosa frente a los varones las haría globalmente más receptivas a la influencia del clero y a las ideas conservadoras. Como en otras organizaciones derechistas, la militancia de las mujeres en la sección no

implicaba acción política directa, sino labores de difusión cultural, comprobación del registro electoral y propaganda entre el electorado femenino.

Bajo la presidencia del abogado valenciano José María Valiente, en febrero de 1932 se constituyeron las Juventudes de Acción Nacional, y dos meses después tuvieron que cambiar su nombre, por imperativo legal, a Juventudes de Acción Popular (JAP). En su manifiesto fundacional defendían el accidentalismo dentro de una República conservadora: «Acataremos las órdenes legítimas de la autoridad; pero no aguantaremos las imposiciones de la chusma irresponsable». Sin embargo, su programa de diecinueve sintéticos puntos contenía aspectos de marcado clericalismo y conservadurismo autoritario. Las JAP, que a lo largo del segundo bienio republicano celebraron masivas concentraciones de aire paramilitar y asumieron «un culto fascista a la personalidad» en torno a Gil-Robles, vivieron fuertes «contradicciones internas entre la defensa de la moderación y el entusiasmo por la violencia»[6] y fueron identificadas por la izquierda como un movimiento plenamente fascista.[7]

Si las JAP seguían la tradición de las Juventudes Mauristas como vanguardia movilizadora y relevo generacional, Acción Obrerista, un partido/sindicato de ámbito nacional creado en junio de 1932 bajo la presidencia de Dimas Madariaga, un histórico del sindicalismo católico y diputado en Cortes por AP, respondía a un principio clasista: el proletariado debía ser encuadrado en una organización política propia, subordinada al partido-madre, en el que se encuadraban la burguesía y la clase media.[8] La idea era establecer colaboración con el mundo del sindicalismo católico y desarrollar programas de política social destinados a captar el voto obrero para AP y su mensaje de catolicismo social. En el «decálogo» que asumían los afiliados se afirmaba: «Aspiro a la propiedad como recompensa de mi esfuerzo en la producción de la riqueza», o «Soy enemigo de la lucha de clases, pero lucharé contra los egoísmos de cualquiera de ellas».[9]

Al margen del desarrollo de la CT, RE y la CEDA, organizaciones de ámbito estatal, y de la aparición de los primeros núcleos fascistas, que veremos más adelante, podía adscribirse a la derecha no republicana el Partido Nacionalista Vasco, que había completado el proceso de reunificación con la constitución de su Consejo Nacional, el 6 de mayo de

1931. Enfrentado a republicanos y socialistas, el PNV había formado coalición electoral y parlamentaria con los carlistas y en nombre de su confesionalidad católica se había opuesto con todas sus fuerzas a la Constitución. Incluso alguno de sus dirigentes mantuvo contactos con los conspiradores monárquicos en la segunda mitad de 1931. Sin embargo, ya en 1932, el PNV rompió su alianza con los carlistas, fundamentalmente por la cuestión del Estatuto vasco, y comenzó a evolucionar hacia postulados democráticos, bajo la influencia de dirigentes más filorrepublicanos, como José Antonio Aguirre. Tanto las elecciones municipales de abril de 1933 como las parlamentarias de noviembre demostraron que el PNV se había convertido en la principal fuerza política en Vizcaya y Guipúzcoa.

LA DERECHA REPUBLICANA

La Derecha Liberal Republicana cosechó un resultado relativamente malo en las elecciones a Cortes, mostrando lo restringido de su apoyo popular, y se vio sometida a conflictos internos que provocaron algunas escisiones. El 3 de agosto, su Asamblea General cambió el nombre de la organización por el de Partido Republicano Progresista. Al ser elegido Alcalá-Zamora presidente de la República, pasó a dirigir el Comité Nacional del PRP César Juarros, su hombre de confianza. Ello provocó el alejamiento de Miguel Maura, quien encabezó una escisión para fundar, en enero de 1932, el Partido Republicano Conservador, con una minoría parlamentaria de trece diputados. Con ello, la joven derecha republicana se fraccionaba en tres partidos, situados en la oposición al Gobierno: el ahora minúsculo PRP, presidido honoríficamente por el jefe del Estado, pero dirigido en la práctica por Juarros; el PRC de Maura, con una militancia más numerosa y que durante algún tiempo aspiró a convertirse en la gran fuerza de derecha española, y el Partido Liberal Demócrata (PLD), de Melquíades Álvarez, fundado en mayo de 1931. El PLD, que tenía su principal base electoral en Asturias, no era «en puridad, más que el antiguo Partido Reformista, sin abjurar, modificar o suprimir ninguno de los postulados que integraban su primitivo programa».[10] Pese a su credo reformista, el partido no formó parte de la Conjunción y ejerció una abierta oposición a los gobiernos

azañistas, hasta el punto de que su líder ha sido señalado como uno de los posibles inspiradores del golpe de Estado de agosto de 1932.

En Cataluña, la conservadora Lliga Regionalista había mantenido su colaboración con las fuerzas monárquicas tanto en el Gobierno del almirante Aznar como en los comicios municipales de abril de 1931. La proclamación de la República sembró la desorientación en sus filas. Francesc Cambó, que confesaba que el cambio de régimen le causaba «auténtico terror», se autoexilió en Francia durante más de un año. Mientras, la Lliga reafirmaba su carácter conservador y localista y se aliaba con los carlistas en las elecciones a Cortes Constituyentes, donde solo obtuvo cuatro diputados. Aun así, se mantuvo como la segunda fuerza en Cataluña y mejoró notablemente sus posiciones en los comicios autonómicos de 1932, aunque siguió estando a mucha distancia de ERC. En febrero de 1933, cambió su nombre por el de Lliga Catalana, acató al régimen republicano y manifestó su voluntad de ocupar un amplio espacio de centroderecha en la política regional como «organización de masas […] un partido de amplias fronteras, apto para dirigir grandes frentes sociales».[11] Esta tendencia sería reforzada por la incorporación de un sector del Partit Catalanista Republicà y de la Dreta Liberal Republicana, la agrupación local del PRP. Con todo, parece evidente que la Lliga siguió acaparando en Cataluña buena parte del voto útil conservador y monárquico.

EL CENTRO REPUBLICANO

Entre los partidos que ocupaban un lugar central en el espectro político, casi todos de credo liberal, el Partido Republicano Radical (PRR) abandonó la Conjunción gubernamental y pasó a la oposición a finales de 1931, pero fue incapaz a lo largo del primer bienio de capitalizar su condición de segunda fuerza parlamentaria y principal partido republicano. El cambio de régimen había sorprendido al PRR sin una sólida organización de ámbito nacional que controlase el funcionamiento excesivamente autónomo de las secciones locales. Durante los primeros meses de la República, los radicales mostraron una evidente ambigüedad en tránsito desde su izquierdismo

tradicional a su nueva posición de centro liberal, en la que coincidían con socios procedentes del monarquismo: «El problema fue que durante el debate constitucional los radicales se presentaron como una fuerza centrista y *a la vez* como una fuerza de la izquierda. Por ejemplo, los radicales votaron en contra del borrador del artículo uno, de inspiración socialista, mientras que en relación con el polémico artículo 26, se pusieron al lado de los republicanos de izquierda de Manuel Azaña, su aliado dentro de la Alianza Republicana».[12]

Apoyándose en el liderazgo de Alejandro Lerroux y en la existencia de una fuerte minoría parlamentaria en las Cortes, los dirigentes del PRR buscaron a partir de agosto de 1931 una mayor disciplina en el funcionamiento del partido, gobernado por una Junta Nacional, con un Comité ejecutivo integrado por diputados y una Asamblea Nacional, que se reuniría anualmente.[13] Sin embargo, las sucesivas iniciativas en este sentido no alcanzaron un gran éxito, estorbadas por la resistencia de los comités locales y de los grupos federados —como el PURA valenciano o las Juventudes Radicales— y reacios a ceder cuotas de poder a una organización centralizada.

Durante el primer bienio, el radicalismo acentuó su talante conservador, tanto por la afluencia de militantes procedentes de los sectores sociales acomodados y del antiguo liberalismo monárquico, caso de Santiago Alba, como por la pretensión de Lerroux y de sus colaboradores de «centrar» al régimen presentando al PRR como una organización de masas interclasista —aunque su electorado se localizaba fundamentalmente entre las clases medias— al margen de la izquierda reformista. Puede hablarse en este sentido de un éxito sorprendente, ya que, pese a la falta de un programa político coherente, a las carencias organizativas y a la fama escandalosa que arrastraba, el radicalismo fue una fuerza en ascenso a lo largo de este periodo.

Otra organización política parlamentaria de carácter liberal era la Agrupación al Servicio de la República, dirigida por José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala. Constituida en origen por un grupo de influyentes intelectuales, intentó ser la conciencia ética del régimen y, de hecho, desde su primitiva naturaleza de plataforma de opinión, la Agrupación actuó como verdadero partido a partir de las

elecciones a las Cortes Constituyentes, con trece escaños, unos veinticinco mil afiliados y el apoyo de prestigiosos órganos de prensa, como los diarios *Crisol* y *Luz*. No obstante, sus dirigentes eludieron toda responsabilidad de gobierno. Disgustados por lo que consideraban una peligrosa deriva izquierdista de la República, terminaron distanciándose de las fuerzas de la Conjunción. La conferencia «Rectificación de la República» (6 de diciembre de 1931) de Ortega fue considerada una crítica demoledora contra el reformismo conjuncionista:

> Lo que no se comprende es que habiendo sobrevenido la República con tanta plenitud y tan poca discordia, sin apenas herida, ni apenas dolores, hayan bastado siete meses para que empiece a cundir por el país desazón, descontento, desánimo, en suma, tristeza. ¿Por qué nos han hecho una República triste y agria o, mejor dicho, por qué nos han hecho una vida agria y triste, bajo la joven constelación de una República naciente? […] Conozco a esos hombres que hoy dirigen la vida pública española —y me refiero, no solo a los Gobiernos, sino a muchos que militan próximos a ellos—, conozco a esos hombres y sé que la política peninsular no ha encontrado junto tesoro mayor de buena fe y de prontitud al sacrificio. Lo que pasa es que se han equivocado, que han cometido un amplio error en el modo de plantear la vida republicana […] ese error cometido no le es imputable, sino que más bien son de él responsables las clases representantes del antiguo régimen, que ahora tan enconadamente combaten a esos hombres. ¿Pues qué? ¿Se quería que después de haberlos mantenido en permanente oposición, más aún, en virtual destierro de los negocios públicos, pudiesen esos hombres, de la noche a la mañana, improvisar la destreza, la soltura de mano y la óptica del gobernante?

Ortega acabó abandonando la Agrupación y defendiendo la construcción de un gran partido de centroderecha bajo la dirección de Miguel Maura. Carente ya de líder y con sus miembros decepcionados y divididos sobre el grado de oposición que era preciso desarrollar contra la izquierda gubernamental, la ASR se disolvió el 29 de octubre de 1932.

También en posiciones centristas se encontraban algunos partidos regionales. El Partit Catalanista Republicà —la antigua Acció Catalana— se resintió de sus fracasos electorales y sufrió diversas escisiones. Varios de sus miembros, como Bofill i Mates, retornaron a la Lliga, mientras que otros se unieron a elementos jaimistas para crear, en noviembre de 1931, la Unió Democràtica de Catalunya, dirigida por Manuel Carrasco Formiguera. Partido catalanista de inspiración socialcatólica, con una militancia mayoritariamente obrera y pequeñoburguesa, la UDC era el grupo español de la época más próximo a las formulaciones demócrata cristianas. En cuanto al propio PCR, muy mermado ya, se convirtió en marzo de 1933 en

Acció Catalanista Republicana y prosiguió, bajo la dirección de Nicolau d'Olwer, su colaboración con el Gobierno Azaña. Podrían considerarse también algunos pequeños partidos centristas, entre otros, Acción Nacionalista Vasca, surgida en 1930 de una escisión prorrepublicana del PNV, y el Partido Galeguista, creado un año después como alternativa nacionalista al republicanismo estatalista que encarnaba el PRG.

LA IZQUIERDA REPUBLICANA

Este grupo de partidos sufrió intensas transformaciones durante el bienio, fruto tanto de una organización interna de muy breve historia, y aún en proceso de construcción, como de las tensiones que generaba la definición del proyecto reformista y la necesidad de compatibilizarlo con los aliados socialistas. El Partido Republicano Radical Socialista, con unos setenta mil afiliados en 1932, se mostró como una organización de aluvión, con un rápido y desordenado crecimiento. A las divisiones en el seno de su organismo director, el Comité ejecutivo,[14] se sumaba la indisciplina del grupo parlamentario, cuyos miembros actuaban con frecuencia contra el criterio dominante en la propia minoría, lo que provocó una continua sangría de diputados, hasta el punto de que de los iniciales cincuenta y nueve quedaban solo catorce en octubre de 1933, cuando se disolvieron las Constituyentes. Cada congreso del partido equivalía a una escisión. La primera, en mayo de 1931, fue protagonizada por la extrema izquierda de José Antonio Balbontín, quien constituyó un minúsculo Partido Republicano Radical Socialista Revolucionario, con el que más tarde ingresaría en el Partido Comunista. El III Congreso, celebrado a finales de mayo de 1932, consolidó la organización del PRRS, centrando su gobierno en un Consejo Nacional, pero durante sus sesiones se produjo la expulsión de un grupo de críticos con la política de colaboración gubernamental, encabezados por los diputados Botella Asensi y Eduardo Ortega y Gasset, que en octubre crearon la Izquierda Radical Socialista.

Durante el año siguiente, se fue fraguando la división del PRRS entre un ala izquierda (Domingo, Albornoz), partidaria de continuar la colaboración gubernamental con el PSOE, y otra derecha (Gordón Ordax), que la

recusaba y pretendía pasar a la oposición para lograr un acercamiento al Partido Republicano Radical. Durante el IV Congreso, en junio de 1933, el tema quedó abiertamente planteado, aunque fue posible todavía un compromiso que admitía la conveniencia de mantener la colaboración con los socialistas «a fin de realizar un programa previamente convenido», pero recomendaba aflojar la presión reformista en el terreno laboral. El acuerdo era meramente coyuntural y la caída del Gobierno Azaña, que supuso la crisis final de la Conjunción Republicano-Socialista, obligó al PRRS a convocar un congreso extraordinario a finales de septiembre, en el cual se produjo la ruptura. Los seguidores de Domingo, puestos en minoría, se marcharon para fundar un efímero Partido Republicano Radical Socialista Independiente, mientras la fracción que acaudillaba Gordón, dueña ahora del PRRS, participaba en el primer Gobierno Lerroux e iniciaba el proceso de acercamiento al ala izquierda del Partido Radical que, ya en 1934, culminaría con la fusión de ambos sectores en Unión Republicana.[15]

Frente a la caótica trayectoria del radicalsocialismo, Acción Republicana, bajo el indiscutido liderazgo de Manuel Azaña, se convirtió en la formación de izquierda liberal más sólidamente implantada en el país, con una numerosa afiliación —unos cuarenta mil miembros en 1932 y ciento treinta mil al año siguiente, según sus propios datos— procedente en su mayoría de las clases medias y un grupo parlamentario compacto y volcado en el apoyo al Gobierno. Al margen de la organización central, presidida por el Consejo Nacional[16] y por la Asamblea Nacional de Delegados, que se reunía una vez al año, actuaban con carácter autónomo las Juventudes de Acción Republicana, creadas en julio de 1932, y el Partit Català d'Acció Republicana, fundado en la primavera de 1932 para soslayar las interesadas acusaciones de «sucursalismo» que los grupos catalanistas hacían a las organizaciones de los partidos nacionales en su ámbito territorial. Cada vez más en la órbita de AR se encontraba la Federación Republicana Gallega, que tras ser abandonada por los lerrouxistas se convirtió, a mediados de 1932, en el Partido Republicano Gallego, aunque hasta 1934 Casares Quiroga se mostró reacio a la plena integración de su grupo en las filas del azañismo.

Respecto a los federales, cada vez más divididos, su principal grupo era el pequeño Partido Republicano Federal, de Pi y Arsuaga, que a lo largo del

bienio sufrió dos escisiones —Extrema Izquierda Republicana y Extrema Izquierda Federal— que lo pusieron al borde de la extinción. Aun así, uno de sus dirigentes, José Franchy Roca, poseía cierta base política en Canarias y fue ministro en un Gobierno de Azaña.

De los partidos regionales, el más boyante era la Esquerra Republicana de Macià y Companys, que controlaba las instituciones autonómicas de Cataluña y brindaba un apoyo condicional al Gobierno Azaña. ERC era un partido con fuerte implantación territorial en las cuatro provincias, con unos sesenta mil afiliados en 1933, pero su carácter de plataforma de convergencia de las fuerzas del catalanismo radical lo convertía en «un partido bastante heterogéneo, con un impreciso ideario político, ya que se pretendía integrar la tradición republicana democrática y laica, con las crecientes aspiraciones populares a cambios sociales profundos, junto con la ya histórica reivindicación de la autonomía política».[17] Su ala independentista, significadamente Estat Català, cuestionaba la lealtad a la República y algunas de sus posiciones de nacionalismo radical, significadamente la de su organización paramilitar, los *escamots*, fueron consideradas influidas por el fascismo.

La hegemonía de ERC en el campo de la izquierda catalanista dejaba poco terreno para otras formaciones y la puesta en marcha del Estatuto de autonomía parecía satisfacer, por el momento, el deseo de ver reconocido el «hecho diferencial» catalán. En los primeros años treinta surgieron tres grupos de abierto carácter independentista, que lograron muy escaso apoyo ciudadano en su demanda. El ala izquierda de Estat Català, que no había seguido a Macià en la fundación de ERC, se organizó a comienzos de 1932 en Estat Català-Partit Proletari, dirigido por Jaume Compte, que combinaba marxismo y catalanismo. En enero de 1933, también por disidentes de EC, se creó el Partit Nacionalista Català, cuyo más destacado dirigente era Josep M. Xammar. Finalmente, en octubre de ese año, buena parte del antiguo grupo de L'Opinió fue expulsado de ERC por su actitud radical ante la negociación del traspaso de competencias a la Generalidad, y se constituyó en el Partit Nacionalista Republicà d'Esquerra, cuya figura más destacada era Joan Lluhí i Vallescà.

El mismo 14 de abril, las Ejecutivas del PSOE y de la UGT hicieron público un comunicado en el que manifestaban su decisión de «prestar apoyo al naciente régimen republicano, y oponerse con toda la energía que las circunstancias demanden a cualquier intento encaminado a obstaculizar el normal desarrollo de la República que empieza». En su Congreso extraordinario de junio de 1931, el PSOE reafirmó su estrategia en torno a un programa —separación del Estado y la Iglesia, reforma agraria, divorcio, sufragio femenino, sistema educativo laico, nacionalización de los ferrocarriles, la minería y la banca, etc.— que se plasmó parcialmente en la Constitución.

Como gran fuerza política de la izquierda —pasó de los 18.000 afiliados de 1930 a cerca de 82.000 en 1933— el PSOE era un elemento imprescindible para la consolidación del régimen republicano. Sin embargo, a lo largo del primer bienio el partido se vio sometido a una creciente tensión entre los partidarios de la colaboración gubernamental con los republicanos y aquellos otros que se oponían al mantenimiento del pacto de la Conjunción. En un principio, estos últimos se reducían, prácticamente, a los seguidores de Julián Besteiro, marxistas partidarios de que el movimiento socialista rompiera su alianza con la burguesía. La oposición a la política de colaboración con los republicanos había llevado incluso a los besteiristas a abandonar los puestos directivos del PSOE y de la UGT en febrero de 1931, dejando provisionalmente las dos Ejecutivas en poder del sector que encabezaba Largo Caballero.[18] Los corporativistas y los reformadores, cuyos jefes de fila eran, respectivamente, Largo y Prieto, mantuvieron hasta finales de 1933 la táctica colaboracionista con la izquierda republicana por motivos distintos: los primeros, porque esperaban fortalecer desde el Gobierno al sindicalismo socialista y, en último extremo, facilitar el control obrero de las relaciones sociolaborales y económicas; los segundos, porque deseaban a corto plazo la consolidación de una República parlamentaria y democrática, lo que solo podía alcanzarse mediante la colaboración con la pequeña burguesía republicana.

Durante casi dos años, los socialistas se mantuvieron fieles al compromiso con la izquierda liberal pese al creciente descontento de las

bases del partido y del sindicato. Esto último quedó patente en el XIII Congreso del PSOE, celebrado en octubre de 1932, donde el sector besteirista denunció la frustración de «las masas campesinas hambrientas» ante la timidez de las reformas gubernamentales y el peligro que ello entrañaba para el movimiento socialista, por lo que, en la ponencia titulada «Colaboración Ministerial» preconizaban su abandono. No obstante, caballeristas y prietistas unieron sus esfuerzos para hacer triunfar la tesis favorable al mantenimiento en el Gobierno como «mal menor» y Largo ganó a Besteiro, por muy escaso margen de votos, la presidencia de la Comisión ejecutiva del partido.[19] Con todo, el Congreso aprobó que, una vez consolidada la República burguesa, el PSOE adoptaría una línea de acción «netamente anticapitalista», a fin de acelerar la transición de España hacia el socialismo. Sin embargo, como veremos más adelante, una serie de causas complejas provocaron un prematuro y progresivo alejamiento entre las fuerzas de la coalición, que condujo a la salida de los socialistas del Gobierno en septiembre de 1933, a su presentación en solitario a las elecciones de noviembre y a la ruptura con un modelo de parlamentarismo liberal que ya no consideraban válido para seguir avanzando hacia el establecimiento de una democracia popular.

La Unió Socialista de Catalunya (USC) no logró consolidarse en este periodo como la opción fundamental del obrerismo político en la región. A mediados de 1933, ofreció un pacto a la Federación Catalana del PSOE, y en julio llegó a celebrarse un Congreso de unificación, pero la iniciativa, tras muchas dilaciones, terminó frustrándose en enero de 1934 por las reticencias de la Ejecutiva del PSOE hacia una organización que identificaba como pequeñoburguesa y catalanista. Por otra parte, este último rasgo otorgó a la USC un protagonismo en la política local mayor del que correspondía a su base humana, que en 1933 no debía superar los cinco mil afiliados y solo contaba con cinco de los ochenta y cinco diputados del Parlamento autonómico. Así, tuvo dos representantes en el efímero Gobierno Macià formado en abril de 1931 —Rafael Campalans y Manuel Serra i Moret— y, desde finales de 1933, Joan Comorera sería miembro del Consejo Ejecutivo presidido por Companys.

El Partido Comunista de España sufrió una profunda reestructuración en estos años, aunque siguió estando sometido al más estricto control de la Comintern. En los meses anteriores al cambio de régimen, el PCE se había abstenido de colaborar con los republicanos y desde el mismo 14 de abril mostró su oposición a la República «burguesa» y al «socialfascismo» del PSOE frente a los que defendía la creación de una República de sóviets obreros y campesinos. En mayo, Bullejos y otros dirigentes fueron llamados a Moscú y se les invitó a rectificar parte de su análisis, que no hacía diferencias entre la Monarquía caída y el nuevo régimen, pero no a deponer su hostilidad contra las organizaciones de la izquierda gubernamental, tachadas de contrarrevolucionarias. A lo largo de los meses siguientes, siguiendo la consigna estalinista, el PCE realizó una durísima crítica al reformismo republicano-socialista. Ello acentuó su aislamiento, hasta el punto de que en las elecciones de junio de 1931 no consiguió diputados y solo obtuvo cuarenta mil votos en toda España. En esa época, el número de militantes no parece que superara los cuatro mil.

El IV Congreso del partido, celebrado en Sevilla en marzo de 1932, renovó el liderazgo del equipo que dirigía Bullejos —al que ahora se incorporaba la vizcaína Dolores Ibárruri, luego mundialmente conocida como Pasionaria—, aunque abrió camino a un tímido viraje en las posiciones fuertemente dogmáticas mantenidas hasta entonces. Al intento de aumentar la influencia comunista en la CNT, iniciado en el otoño de 1931 y rápidamente fracasado, se sumó la consigna de defender a la República, lanzada por Bullejos al producirse el intento de golpe de Estado del 10 de agosto de 1932. No obstante, este giro tan brusco pareció excesivo a los soviéticos, que recelaban de la autonomía que comenzaba a mostrar la dirección del PCE. Bullejos fue convocado a Moscú y, acusado de «oportunismo pequeñoburgués», expulsado del partido con sus principales colaboradores, Gabriel León Trilla, Manuel Adame y Etelvino Vega. En octubre, la Comintern designó un nuevo equipo dirigente, presidido por José Díaz, un sindicalista que había militado en la CNT, y del que formaban parte, entre otros, Jesús Hernández, Vicente Uribe y Dolores Ibárruri, quien había hecho causa con los vencidos, pero que supo rectificar a tiempo. A

partir de entonces, el PCE retornó a la fidelidad absoluta a las consignas del delegado de la Tercera Internacional en España, el italo-argentino Vittorio Codovilla, representante de «una forma de centralización verticalista, supeditada a Moscú y contraria a toda posibilidad de expresión disidente», y aumentó la confrontación con las fuerzas gubernamentales.[20]

Al amparo del desencanto de las bases socialistas, el disciplinado PCE creció en 1933, hasta alcanzar los quince mil afiliados, e integró en sus filas al pequeño PRRSR de Balbontín, con lo que el partido se hizo con un representante en las Cortes. A comienzos de ese año, y coincidiendo con la llegada del nazismo al poder en Alemania, el PCE introdujo un giro significativo en su análisis de la realidad política española al adoptar, en consonancia con la Internacional Comunista, el principio de la lucha prioritaria contra el fascismo. Ello le llevó a ofrecer a los restantes grupos obreros el inicio de una campaña en favor de la amnistía para los presos izquierdistas y la formación de un Frente Antifascista, medidas que hallaron muy escaso eco, si bien esta última permitió al partido hacerse con un diputado por Málaga, Cayetano Bolívar, entre los 188 candidatos comunistas que concurrieron a las elecciones de noviembre de 1933.

En cuanto al comunismo no estalinista, siguió siendo muy marginal, centrado básicamente en Cataluña. Al proclamarse la República, el Bloque Obrero y Campesino tenía unos setecientos miembros, casi todos afiliados a la CNT, y en las elecciones a Cortes Constituyentes obtuvo solo diez mil votos. Aún menos arraigo poseía la filotrotskista Oposición de Izquierda, dirigida por Andrés Nin, denominada luego Izquierda Comunista Española.

PATRONOS Y OBREROS: LAS ORGANIZACIONES SOCIOLABORALES

Uno de los fenómenos más espectaculares que acompañaron al nacimiento de la República fue el enorme crecimiento de las grandes federaciones de sindicatos de clase. Una de ellas, la socialista Unión General de Trabajadores (UGT), se adhirió al programa reformista de la Conjunción y aceptó la colaboración gubernamental con los partidos republicanos. A cambio, pudo ejercer una extraordinaria influencia en algunos ámbitos de la política estatal. Sobre todo en la legislación sociolaboral, que le permitió

beneficiarse del nuevo marco de relaciones laborales establecido por los equipos ministeriales socialistas y en el que, favorecida por la inhibición política de su rival CNT, pasó a ejercer un práctico monopolio de la representación corporativa de los trabajadores.

En sintonía con el PSOE, la UGT mantuvo durante el primer bienio una postura de abierta colaboración con las instituciones republicanas. A partir de la «Declaración de Principios Fundamentales» ugetista, se han señalado cinco notas distintivas del sindicalismo socialista en este periodo:

a) De concepción marxista, lo que implicaba la admisión de la lucha de clases y la defensa de una «sociedad sin clases, en la que no exista la propiedad privada de los medios de producción y en la que los trabajadores organizados gestionen los medios de producción, el transporte y la distribución de la riqueza».
b) De clase, por cuanto el socialismo aspira a agrupar a todos los trabajadores manuales e intelectuales en defensa de sus intereses de clase frente a «los capitalistas».
c) Reformista. En los inicios de la coyuntura republicana, los socialistas, tanto a través de sus organizaciones sindicales como de su participación en el Gobierno, se planteaban «propósitos inmediatos de bienestar», que sin renunciar al objetivo último de la revolución y de la «emancipación total» de la clase obrera, permitieran a los trabajadores obtener beneficios laborales y sociales a través de cambios en el ordenamiento legal y en las relaciones de producción dentro del sistema capitalista vigente.
d) De carácter contractual, ya que la UGT, como organización, aspiraba a representar al conjunto de la clase obrera, pero respondía en primer lugar a los intereses concretos de sus afiliados.
e) De intervención. Durante el primer bienio, la UGT participó activamente en las instituciones republicanas, tanto a través de sus afiliados miembros del Parlamento y del Gobierno como con su presencia en los organismos de gestión y mediación laboral, en los que procuró asumir la condición de principal negociador de los intereses de los trabajadores frente a la representación patronal.[21]

Entre 1931 y 1933, el aparato sindical de la UGT mantuvo un control efectivo sobre la representación de los trabajadores en los Jurados Mixtos laborales y sobre los organismos dedicados a vigilar la contratación agraria o a conceder subsidios a los obreros, para recibir los cuales llegó a ser casi imprescindible tener el nombre inscrito en alguna sociedad obrera legalmente reconocida, en su gran mayoría adheridas a la UGT. Gracias a ello, la Unión pudo incrementar de modo espectacular sus cifras de afiliación. De los poco más de 200.000 miembros que tenía al caer la Dictadura, subió a cerca de 300.000 al proclamarse la República, a 654.403 en octubre de 1931, a 957.451 en marzo de 1932, para alcanzar 1.041.539 en su XVII Congreso, en junio de ese año, con 5.107 secciones locales. El rasgo más característico de este crecimiento fue el peso alcanzado por los campesinos pobres, atraídos en masa a la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) por la perspectiva de beneficiarse de la reforma agraria o de una más segura contratación laboral. De suponer el 27,2 por ciento de los afiliados a UGT en 1930, los campesinos pasaron a ser el 42,8 en junio de 1932, con 445.414 sindicados, distribuidos sobre todo en las provincias sujetas a reforma agraria de Andalucía y Extremadura, mientras que los trabajadores industriales, hasta entonces la base de la militancia, disminuían en proporción inversa. La distribución geográfica de las bases ugetistas, conforme a los datos de octubre de 1931, era especialmente importante en Castilla la Nueva (35,1 por ciento del total), si bien aquí la provincia de Madrid representaba ella sola el 28,4 por ciento de la afiliación, seguida por Andalucía (19,0), Valencia (8,7), Extremadura (5,9) y el País Vasco (4,3).

Sin embargo, las ilusiones depositadas por el sindicalismo socialista, y en especial por los nuevos afiliados rurales, en una rápida y profunda reforma estructural que implicara prácticamente una revolución social de carácter pacífico, se vieron pronto defraudadas por la timidez y discontinuidad de la obra reformista de la coalición gobernante. A lo largo de 1932 surgieron actitudes de protesta entre los campesinos ugetistas ante el lento ritmo de la reforma agraria, cuyo control correspondía a equipos de gobierno no socialistas. En octubre, el ala de la UGT menos entusiasta de la colaboración gubernamental con la izquierda liberal, presidida por Besteiro, y en el que se alineaba un importante sector de la FNTT, reforzó su peso en la central sindical en su XVII Congreso, al tiempo que perdía la dirección

del PSOE.[22] No obstante, el sindicato siguió apoyando al Gobierno durante casi un año. Sería a partir del verano de 1933 cuando, en paralelo con el PSOE, la UGT rompiera con el reformismo posibilista para adoptar una línea de presión que, mediante un rosario de manifestaciones, huelgas laborales e incidentes de orden público, se deslizaría por sendas cada vez más reivindicativas y rupturistas.

Por lo que respecta a la evolución del anarcosindicalismo, representado por la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y los grupos que se fueron separando de ella durante el primer bienio, la veremos en el capítulo 8.

En cuanto al empresariado, las expectativas reformistas abiertas por la proclamación de la República fueron recibidas con recelo:

> […] se evaporó para los grupos más tradicionales, y con mayor poder, la posibilidad de controlar a los competidores internos a través de medidas administrativas que frenaran la innovación técnica, y se redujo de forma espectacular la capacidad de influir sobre los costes salariales mediante el control de los sindicatos o la represión sobre los trabajadores. Y, sobre todo, desapareció la confianza de los inversores en quienes iban a encargarse a partir de entonces de la gestión de un sector público que, hasta ese momento, y no sin fundados motivos, habían considerado parte de su patrimonio.[23]

La entrada del PSOE en el Gobierno, el poder alcanzado por la UGT en el ámbito laboral y el programa reformista de la Conjunción no podían dejar, por lo tanto, de ser contemplados como serias amenazas por los empresarios, entre los que «la desconfianza hacia el nuevo régimen se tradujo en una desafección generalizada»,[24] pese a que hay que matizar mucho la idea de un «bloque patronal» unido en la lucha política contra el social-azañismo.[25] En primer lugar, porque las reformas gubernamentales en el terreno laboral y financiero no afectaron del mismo modo a todos los sectores, mientras que la acción protectora del Estado era contemplada como fundamental por un empresariado enfrentado a una crisis económica global. Luego, porque las corporaciones patronales eran débiles, tenían intereses divergentes y estaban fraccionadas con criterios gremiales tras la etapa de dirigismo laboral de la Dictadura. Además, no existía ninguna fuerza política de consideración, al margen de los propios partidos republicanos, capaz de representarlas con éxito en la vida parlamentaria.

Durante el primer bienio, los empresarios realizaron un considerable esfuerzo asociativo, que condujo a la creación o potenciación de un tejido de organizaciones que, al margen del nivel económico de sus miembros, respondían a unos criterios clasistas —la «clase patronal»— y se ofrecían como respuesta al desarrollo de los sindicatos y a su mayor capacidad de presión en los organismos de mediación laboral. En los años de la Dictadura se había creado la Federación de Industrias Nacionales, que agrupaba a ciento ochenta grandes empresas del sector. Uno de sus dirigentes, el empresario vizcaíno Ramón Bergé, promovió en noviembre de 1931 la Unión Nacional Económica, destinada a impulsar un lobby que aunara los intereses de las empresas industriales y agrarias, pero que no pudo consolidarse ante la divergencia de intereses de los sectores empresariales y el sesgo netamente político que adoptaron muchas de sus acciones. Sin embargo, desde su Centro de Estudios, que dirigía el periodista Mariano Marfil, siguió defendiéndose la necesidad de crear la gran patronal y su órgano de prensa, la revista *Economía Española*, asumió la tarea de impulsarla.[26]

En julio de 1933 se celebró una masiva Asamblea Económico-Social, con representación de mil quinientas organizaciones patronales de todo tipo y tamaño, en la que los diversos sectores del empresariado buscaron unificar criterios frente a la política gubernamental y a la conflictividad laboral, para lo que establecieron una Organización de Enlace de Entidades Económicas de España. Sin embargo, el siguiente paso en la formación de una plataforma empresarial, la prevista Unión General de Patronos Españoles, no llegó a cuajar. Por lo común, las grandes patronales —la Confederación Patronal, Fomento del Trabajo Nacional, la Unión Nacional Económica, etc. — mantuvieron una actitud crítica hacia el reformismo, combatiendo la existencia de los Jurados Mixtos y otros aspectos de la legislación caballerista, pero sin descalificaciones globales al régimen. Por su parte, las organizaciones de pequeños y medianos empresarios, como la Confederación Gremial Española, que reunía a unos cuarenta y cinco mil afiliados, se identificaban con los intereses de la pequeña burguesía reformista y adoptaron una actitud más favorable hacia el republicanismo moderado, en especial el que representaba el Partido Radical.

Fueron las muy conservadoras patronales agrarias las que asumieron de un modo más abierto, y con el apoyo expreso de sus representantes en las Cortes, una oposición descalificadora contra la totalidad de la política social y económica del primer bienio, que veían como una iniciativa socialista dirigida fundamentalmente a fortalecer el poder de los sindicatos: «La protesta fue tanto mayor en aquellos sectores o regiones en los que la patronal agraria estaba menos acostumbrada a lidiar con unas organizaciones sindicales que crecían como la espuma, al calor de los nuevos organismos paritarios y del amparo de unas autoridades locales proclives también a aceptar las reivindicaciones obreras».[27]

Entre las asociaciones de grandes propietarios destacaban la Asociación de Agricultores de España, creada en 1881, y que a finales del primer bienio republicano afirmaba encuadrar a 668.333 miembros en todo el país;[28] la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas, creada en el verano de 1931, cuya finalidad específica era oponerse a la reforma agraria, pero que asumió una crítica integral al constitucionalismo republicano; la Asociación General de Ganaderos; la Confederación Patronal Agrícola, fundada en marzo de 1933, y la Confederación Nacional Católico Agraria, que contaba en 1933 con 196.804 afiliados, en su mayoría pequeños y medianos propietarios integrados en sindicatos de labradores y organizaciones patronales, sobre todo, en Castilla la Vieja, León y Aragón. La CONCA mantenía muy estrechos vínculos con la Iglesia católica y con las organizaciones políticas —CEDA, grupos agrarios— que representaban los intereses de los cerealistas castellanos. Todas estas organizaciones integraron en marzo de 1933 un Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias, un poderoso grupo de presión que, en el mes de julio, desempeñó un importante papel en la creación de la Organización de Enlace de Entidades Económicas de España.

6
EL PRIMER BIENIO: LAS REALIZACIONES

La amplia mayoría parlamentaria de que disfrutó la izquierda gobernante entre el otoño de 1931 y el verano de 1933 permitió la puesta en marcha de un ambicioso plan de reformas sociales y administrativas que pretendían convertir a España en un Estado democrático y socialmente avanzado. Buena parte de estas medidas figuraban desde hacía tiempo en los programas de la izquierda burguesa y de la socialdemocracia y habían comenzado a ser aplicadas por el Gobierno provisional. Era ahora, una vez aprobada la Constitución, y fuera del Gabinete los sectores más conservadores de la Conjunción Republicano-Socialista, cuando sería posible acometer la reforma agraria, la modernización de las Fuerzas Armadas, la universalización de la enseñanza primaria, la transformación de las relaciones sociolaborales o la puesta en marcha del sistema territorial de autonomías.

LA CUESTIÓN RELIGIOSA

La aprobación de los polémicos artículos 26 y 27 de la Constitución abrió el camino a una serie de leyes y decretos con los que la izquierda gobernante buscaba imponer las pautas para la secularización legal del Estado. Aunque la oposición católica tachó estas medidas de «legislación sectaria», lo cierto es que resultaban básicas en el programa reformista y venían dictadas por el carácter laico del régimen. Producida la separación entre la Iglesia y el Estado, era preciso que este asumiera aquellas funciones administrativas y sociales que la Iglesia católica se había atribuido tradicionalmente en España en razón de su naturaleza teocrática y de su identificación con el

Estado monárquico. Otra cosa es que esto hubiera debido hacerse con mayor tacto, o con ánimo menos propicio a la revancha, dada la existencia de una gran masa de población acostumbrada a la exhibición pública y la protección oficial de su culto religioso. La inclusión de medidas manifiestamente anticlericales en el texto constitucional y los apasionados debates que ello originó dieron una dimensión excesiva a un problema que debía haberse relegado a una regulación legal posterior y más específica. Sin embargo, lo cierto es que, contra el parecer de muchos republicanos, el anticlericalismo se convirtió en uno de los pilares normativos del régimen, difuminando con ello el efecto democratizador de la legislación laicista y otorgando a los adversarios de la República una baza psicológica que supieron utilizar adecuadamente. Ya en marzo de 1932 un grupo de canónigos catedralicios constituyeron la Comisión pro Clero que, con el apoyo del episcopado, «se ocupó de promover la defensa de los intereses eclesiásticos en el Parlamento» movilizando «a los diputados más influyentes»[1] de las minorías derechistas, lo que, dada la disparidad de fuerzas en las Cortes del primer bienio, tuvo fundamentalmente un efecto galvanizador de la opinión católica.

La reforma religiosa, enmarcada en el plano más amplio de las relaciones Iglesia-Estado, se centró básicamente en cuatro puntos: secularización de los usos sociales; control estatal sobre las actividades de las asociaciones religiosas; reversión al patrimonio nacional de una parte de los bienes eclesiásticos, y eliminación de la influencia del clero en el sistema educativo. Las principales medidas legales fueron:

a) El decreto de disolución de la Compañía de Jesús, de 23 de enero de 1932. Los jesuitas constituían una de las órdenes religiosas con mayor arraigo en España. Contaban con 2.987 sacerdotes, 40 residencias, 163 escuelas de formación primaria y profesional, 21 colegios de Segunda Enseñanza y ocho centros de Enseñanza Superior, considerados entre los mejores del país. El Gobierno se limitó a dar de baja a la compañía como asociación con personalidad jurídica en España, a disolver sus comunidades y a nacionalizar parte de sus bienes, especialmente colegios y residencias, que pasaron a ser administradas por un patronato. Contra lo que se ha dicho a veces, no se trató de una nueva

expulsión de los jesuitas. Los miembros de la compañía pudieron seguir ejerciendo su ministerio sacerdotal en el país, pero sin vinculación a una orden que, por su disciplina y capacidad y por su cuarto voto especial de obediencia al Papa, era considerada en los círculos laicistas como altamente nociva para los intereses nacionales.

b) El decreto de secularización de los cementerios. Firmado el 30 de enero de 1932, establecía la propiedad municipal de las necrópolis —hasta entonces muchas de ellas administradas por iglesias parroquiales o cofradías sacramentales— que en adelante deberían ser comunes para todas las confesiones, y se unificaban los cementerios civiles y religiosos. Los sepelios católicos, como manifestaciones públicas de culto, serían regulados por las autoridades locales, que podrían prohibirlos o gravarlos con impuestos. La aplicación de esta medida y de otras parecidas, como la retirada de crucifijos de las aulas escolares, la supresión del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, por Ley de 5 de julio de 1932, o la anulación de los honores militares al Santísimo Sacramento a su paso por las calles, buscaban adecuar al carácter laico del Estado ciertos usos tradicionales que servían al clero para reforzar su poder moral sobre la sociedad.

c) La Ley de Divorcio, de 2 de febrero de 1932. También aquí se trataba de que el Estado asumiera una competencia civil que le atribuía la Constitución, la disolución del contrato matrimonial, que hasta entonces estaba obligadamente subordinado a la nulidad del vínculo sacramental ejercida por el clero a través del Tribunal de la Rota. Siendo el divorcio un derecho optativo, el Estado garantizaba la libertad de conciencia de los ciudadanos al regularlo y mantenía además la validez legal del matrimonio religioso. Por otra parte, la ley era muy restrictiva, ya que exigía la existencia de culpabilidad de uno de los cónyuges para disolver el vínculo. El divorcio, combatido por la Iglesia y mal visto por la mayoría de la población, fue un recurso poco utilizado: en sus dos primeros años de aplicación solo se presentaron 7.059 demandas y se dictaron unas 3.500 sentencias favorables, lo que arrojaría un porcentaje ínfimo de 0,09 divorcios anuales por cada mil habitantes.[2]

d) La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, popularmente conocida como Ley de Congregaciones, aprobada por las Cortes el 2 de junio de 1933, y reglamentada por un decreto de 27 de julio. Los legisladores la presentaron «como la culminación del ideario republicano, que debía solventar definitivamente toda la difícil problemática religiosa».[3] Desarrollaba los preceptos constitucionales acerca del control estatal sobre todas las confesiones aunque, como era inevitable, afectaba especialmente a los intereses de la Iglesia católica: regulación de las órdenes y congregaciones, que deberían inscribirse en un registro especial del Ministerio de Justicia, y reglamentación del culto público; supresión de los subsidios oficiales y nacionalización de la propiedad de parte del patrimonio eclesiástico —templos, seminarios, monasterios y demás lugares destinados al culto religioso —, aunque la Iglesia podría seguir utilizándolos; atribución al Estado de la potestad de vetar los nombramientos de jerarquías religiosas que considerase inadecuados, etc.

Atacaba, además, la base del sistema educativo confesional al decretar el cierre de los centros de enseñanza de la Iglesia, con excepción de los seminarios. Los legisladores, excesivamente apresurados en este punto, fijaron el 31 de diciembre de ese año como fecha límite para el cese de las actividades docentes de los religiosos. Según la estadística oficial, la Iglesia católica poseía 295 centros de Segunda Enseñanza, con 20.684 alumnos y 4.965 de enseñanza primaria, donde estudiaban 352.004 escolares. El Gobierno confiaba en levantar en pocos meses siete mil escuelas públicas y veinte institutos nacionales de Bachillerato, que paliasen los efectos del cierre inmediato de los centros religiosos, sobre todo en el medio rural, y seguir luego creando escuelas a un ritmo de cuatro mil por año. En la Enseñanza Media, la sustitución se realizó sin grandes problemas, pero no sucedió lo mismo con la Primaria. Aunque se improvisaron unos diez mil maestros mediante cursillos especiales, fueron muchos los ayuntamientos que por falta de voluntad o de medios no abrieron nuevas escuelas, lo que originó una considerable incertidumbre en numerosas familias. Por fin, cuando se aproximaba el término del plazo legal para el cierre de los centros religiosos, se produjo la derrota electoral de la izquierda. Los

nuevos gobernantes radicales suspendieron la aplicación de la Ley de Congregaciones, lo que permitió a la Iglesia mantener abiertos sus establecimientos docentes.

La respuesta de los medios católicos a este cúmulo de medidas secularizadoras fue una resistencia numantina fuera de las Cortes, una recuperación de la campaña revisionista de la Constitución frustrada un año antes, sobre todo en lo que afectaba al estatuto jurídico y económico del clero y a su sistema educativo: «Nada le era más satisfactorio a la campaña revisionista que una demostración de fuerza social. La movilización de los católicos alcanzó una cota nunca vista».[4] Los sectores más moderados del clero perdían progresivamente los argumentos conciliatorios. En noviembre de 1931, el ala vaticanista del episcopado, que encabezaba el cardenal Vidal i Barraquer, había auspiciado una carta colectiva en la que se recomendaba a los católicos «acatar el poder civil en la forma que de hecho exista», aunque se vindicaba el papel de la Iglesia como «custodia de la más cierta y más alta noción de la soberanía política, puesto que la hace derivar de Dios». Pero el 1 de enero de 1932, en pleno auge de la marea anticlerical, otra durísima pastoral colectiva condenaba sin paliativos la actuación de las Cortes, exigiendo a los fieles «trabajar por la modificación de las leyes» que afectaran a los intereses de la Iglesia, y prohibiéndoles, de hecho, la asistencia de sus hijos a colegios públicos, en los que los obispos apreciaban la base de un sistema educativo laico que estaban dispuestos a combatir por todos los medios.

No obstante, la oposición más abierta se produjo ante la Ley de Congregaciones, que reforzó al sector más batallador del clero en unos momentos en que la coalición gubernamental estaba en crisis y la derecha política en pleno ascenso. La carta episcopal de 25 de mayo de 1933, encabezada también por Vidal i Barraquer, condenaba «todas las injerencias y restricciones con que esta ley de agresiva excepción pone a la Iglesia bajo el dominio del poder civil», y llamaba a la movilización política de los católicos contra todo lo que amenazara los «derechos divinos» de la Iglesia. El propio papa Pío XI dedicó el 3 de junio la encíclica *Dilectissima Nobis. Sobre la opresión de la Iglesia en España* a condenar el «espíritu anticristiano» del régimen republicano, afirmando que la Ley de

Congregaciones «nunca podrá ser invocada contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia» y animando a la unión de los católicos contra el reformismo republicano: «Ante la amenaza de daños tan enormes, recomendamos vivamente a los católicos de España que, dejando a un lado recriminaciones y lamentos y subordinando al bien común de la patria y de la religión todo otro ideal, se unan todos, disciplinados, para la defensa de la fe y para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil».

Estas y otras manifestaciones antigubernamentales, como la pastoral de Isidro Gomá, sucesor de Segura en la sede arzobispal de Toledo, titulada «Horas graves» —«si la nación dio el poder a quienes tal vez lo ejerzan contra el Dios de la nación, que se lo dé, cuando pueda, a otros que legislen según la voluntad de Dios»—,[5] así como las incendiarias prédicas de los diputados derechistas en las Cortes, acentuaron en los católicos un reflejo de persecución y dotaron a la actividad antirreformista de la oposición conservadora de un cierto aire de cruzada, hasta el punto de ser la movilización religiosa del electorado una de las causas de la recuperación de la derecha no republicana en las elecciones de noviembre de 1933.

LAS REFORMAS MILITARES

Si Manuel Azaña dejó de ser un político prácticamente desconocido por la opinión pública para convertirse en presidente del Gobierno y primera figura de la izquierda republicana fue en gran parte por su labor al frente del Ministerio de la Guerra. Las medidas que aplicó para racionalizar y democratizar las Fuerzas Armadas constituyen uno de los aspectos más destacados de la obra del bienio reformista, y prácticamente el único que apenas fue rectificado por los posteriores gobiernos del centro y la derecha.

El Ejército español de 1931 estaba lejos de ser una institución modélica. Pendientes desde el Desastre de 1898 de una reforma modernizadora que nunca llegaba, en la crisis de la Restauración las Fuerzas Armadas se habían independizado, en la práctica, del poder civil, al tiempo que se potenciaban sus dos actividades fundamentales: la custodia del orden social interno frente al emergente movimiento obrero y la guerra colonial para la ocupación del norte de Marruecos. Las rencillas corporativas durante la

Dictadura, que incluso acarrearon la desaparición del Arma de Artillería, habían introducido una considerable desorganización y la formación de auténticas banderías en los cuarteles. Liquidada la Guerra de Marruecos, fueron disminuyendo los efectivos de reemplazo, aunque no la oficialidad profesional, que formaba un cuerpo muy numeroso. Descontando los efectivos destinados en África —un tercio del total, con unidades de élite como la Legión—, el nivel de preparación de las tropas era bajo. Sobre el papel, las Fuerzas Armadas contaban en 1930 con 194.814 hombres —excluidos el Cuerpo de Carabineros y la Guardia Civil— de los que casi 21.000 eran jefes y oficiales. En la realidad, sin embargo, los individuos de tropa se reducían a unos 84.000, lo que creaba una hipertrofia de mandos que convertía al español en el segundo ejército europeo con menos soldados por oficial. El exceso de oficialidad respondía a causas políticas. Las guerras coloniales habían promovido a gran cantidad de mandos, de los que luego no se había sabido prescindir. El acceso al funcionariado a través de la carrera militar atraía a muchos jóvenes procedentes de la clase media, mientras las familias de la aristocracia mantenían la tradición de dedicar a alguno de sus hijos al servicio de las armas. El resultado era un pesado lastre presupuestario y un elevado porcentaje de oficiales sin mando operativo, entregados a tareas burocráticas y sin apenas posibilidad de reciclar sus conocimientos para la guerra moderna.

Las dificultades económicas y la falta de iniciativa provocaban una seria carencia de armamento. La mayoría de las piezas de artillería databan de comienzos de siglo, únicamente había material para dos regimientos artilleros y la munición disponible apenas daba en muchas unidades para más de un día de fuego. Las fuerzas blindadas consistían en dos docenas de viejos tanques Renault de la Gran Guerra, no existía defensa antiaérea ni química, y el servicio de aerostación tenía un solo globo. Se llegó a denunciar la existencia de regimientos con ochenta hombres y unidades de Caballería que no disponían de caballos. La Aviación, limitada a dos centenares de aparatos, la mayoría de reconocimiento, solo poseía un bombardero de gran alcance.

Azaña conocía estos problemas cuando llegó al Ministerio. Como liberal, era partidario de un Ejército sometido al ordenamiento político civil. Como reformador, seguiría los pasos de los generales Cassola y López

Domínguez, que a finales del siglo XIX habían intentado crear unas Fuerzas Armadas más modernas y eficaces y, más en concreto, del frustrado proyecto de reforma militar intentado por Alcalá-Zamora como ministro de la Guerra en 1923, que inspiró diversos aspectos de su actuación. Azaña era un estudioso del pensamiento militar de su época, que tamizó a través de un concepto civilista. Su visión implicaba un Ejército reducido y funcional, dedicado al estudio y a la preparación de la guerra y ajeno a las competencias administrativas, políticas y jurídicas que tanto habían cultivado los militares restauracionistas. El ministro se rodeó de un equipo de técnicos progresistas, al frente de los que puso a los generales Enrique Ruiz-Fornells (Subsecretaría del Ministerio) y Manuel Goded (Estado Mayor Central) y al comandante Juan Hernández Saravia (Gabinete Militar del Ministro), con quienes preparó una amplia normativa. Algunas de sus iniciativas buscaban resolver situaciones urgentes, mientras que otras, de más lenta aplicación, pretendían alterar sustancialmente la estructura de las Fuerzas Armadas. Las primeras cuajaron en una serie de decretos durante la primavera y el verano de 1931, que serían luego refrendados por las Cortes. Las segundas, en leyes promulgadas durante la permanencia de Azaña en la presidencia del Consejo de Ministros. Los decretos más importantes fueron los siguientes:

a) La promesa de fidelidad a la República. Este decreto, de 22 de abril, pretendía vincular personalmente a los militares a la defensa del régimen naciente, forzando la baja de los monárquicos recalcitrantes. La práctica totalidad de los profesionales suscribió la promesa —«Prometo por mi honor servir bien y fielmente a la República, obedecer sus leyes y defenderla con las armas»—, aunque es seguro que muchos lo hicieron para no perder su empleo, y que ello no les hizo sentirse más obligados hacia el régimen.
b) El Decreto de Retiros Extraordinarios, de 25 de abril, buscaba aligerar las plantillas profesionales antes de acometer la reforma orgánica del Ejército. Quienes se acogieran al retiro voluntario en el plazo de un mes —plazo que luego se amplió— conservarían el sueldo íntegro. Si no se alcanzaba el número necesario, el ministro se reservaba el derecho a destituir, «sin beneficio alguno», a cuantos oficiales estimase

oportuno. Por conveniencia o por miedo, se acogieron voluntariamente a la medida un total de 84 generales, 8.650 jefes y oficiales, más del 40 por ciento del total, y 1.866 clases de tropa y auxiliares. Abandonaron el Ejército los militares menos profesionales, lo que mejoró la calidad media. La reducción de mandos facilitó, además, la reorganización de las unidades y ofreció mejores expectativas de promoción a los que se quedaron, ya que el mayor porcentaje de abandonos se produjo en los grados superiores. Sin embargo, políticamente, fue una medida contraproducente, ya que «no se retiraron solamente oficiales monárquicos, sino también muchos republicanos, pues a la oficialidad liberal, aparte de adaptarse imperfectamente al ordenancismo, le resultaba por demás enojosa la convivencia en los cuartos de banderas con una mayoría de oficiales monárquicos o reaccionarios».[6]

c) Reorganización del ejército metropolitano, iniciada con el decreto de 25 de mayo de 1931 por el que las dieciséis divisiones existentes eran reducidas a ocho, con sus efectivos al completo, más unidades independientes de ametralladoras, montaña y cazadores. La Aviación, hasta entonces dependiente del Ejército de Tierra, pasó a formar un Cuerpo General independiente, con su propio escalafón de oficiales (Decreto de 27 de junio). Se disolvió el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, constituido por los capellanes castrenses, se traspasó al Ministerio de Hacienda el Cuerpo de Carabineros, encargado de la vigilancia fronteriza, y se independizó a la Cruz Roja, hasta entonces dependiente de las Fuerzas Armadas. Por Decreto de 16 de junio, las Regiones Militares, divisiones administrativas de la Monarquía, fueron sustituidas por ocho Divisiones Orgánicas y sendas Comandancias Militares en Canarias y Baleares, lo que hizo desaparecer las Capitanías Generales y la categoría de teniente general. En adelante, el empleo más alto que podía alcanzar un militar era el de general de división.[7] También se modificó, por decreto de 2 de junio, la organización del Estado Mayor Central, que dirigía el general Goded, y la del propio Ministerio de la Guerra, cuyos diversos servicios, antes dispersos por armas, fueron centralizados.

d) Reorganización del Ejército de África. En la visión de Azaña, se trataba de un ejército de tipo colonial, que debería tener una estructura

diferente del peninsular. Procuró reducir los efectivos militares del Protectorado y crear una administración civil, que potenciara la colonización del territorio. El decreto de 4 de julio disminuyó las tropas coloniales en unos siete mil individuos y luego se separaron los cargos de alto comisario, encomendado a un civil, y de jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, asumido por un general, subordinado al primero.

e) Reforma de la Justicia militar, dictada por el principio constitucional de la unidad de jurisdicción. Una de las primeras medidas del Gobierno provisional había sido anular, el 17 de abril, la nefasta Ley de Jurisdicciones de 1906, que colocaba bajo la Justicia militar a los civiles acusados de delitos contra la Patria o el Ejército. Azaña llegó más lejos al situar la propia jurisdicción castrense bajo la dependencia del Ministerio de Justicia. Suprimió el Consejo Supremo de Guerra y Marina, traspasando sus funciones al Tribunal Supremo, donde se creó una Sala especial con magistrados civiles. Los fiscales militares quedaron bajo la autoridad del fiscal de la República y se reorganizó el Cuerpo Jurídico militar, que dejó de depender de los mandos territoriales (decreto de 26 de julio).

Las medidas a largo plazo eran mucho más complejas, ya que suponían un ambicioso programa de modernización material y humana. Buena parte de ellas no alcanzaron sus metas por falta de tiempo o de recursos, aunque en conjunto constituían un plan realista y coherente, que hubiera dotado a España de un Ejército acorde con sus necesidades. Las líneas fundamentales de esta actuación fueron las siguientes:

a) Política de destinos y ascensos. Resuelto el problema de la sobrecarga de plantillas, la reforma del personal se centró en la reglamentación de escalas y en la eliminación de las divisiones clasistas que amparaban. El decreto sobre destinos de 4 de mayo establecía su provisión mediante criterios de antigüedad y dejaba los de los generales a la discrecionalidad del ministro de la Guerra. Posteriormente, las Cortes aprobaron una ley que determinaba el pase a la reserva de los generales que no hubiesen tenido destino en seis meses, facultad que permitió a Azaña retirar a algunos de fidelidad dudosa al régimen.

Respecto a los ascensos, sendos decretos de mayo y junio de 1931 posibilitaron la anulación de gran parte de los producidos durante la Dictadura por elección o por méritos de guerra, lo que supuso la pérdida de uno o dos grados para unos trescientos militares y un fuerte retroceso en el escalafón para otros que, como los generales Francisco Franco y Joaquín Fanjul, no llegaron a perder el grado. Finalmente, la Ley de Reclutamiento y Ascensos de la Oficialidad, aprobada el 12 de septiembre de 1932, confirmó estas medidas, estableció un baremo para los ascensos en el que primaba la antigüedad y capacitación profesional y unificó en una sola escala a los oficiales de carrera y a los procedentes de la tropa, discriminados hasta entonces.

b) Se determinaron también nuevas modalidades de reclutamiento. Los soldados de reemplazo permanecerían un año en filas, pero los universitarios y bachilleres solo deberían pasar un periodo de instrucción de cuatro semanas. La reforma mantenía el injusto sistema de redención del servicio militar mediante dinero, aunque solo podría aplicarse a partir de los seis meses de permanencia en filas.

c) Reforma de la enseñanza militar (decretos de 1 de julio de 1931). Una de las primeras medidas de largo alcance del ministro, que deseaba oficiales con «una cultura ni más fuerte ni más débil que otros funcionarios públicos de su categoría y su responsabilidad», fue cerrar la Academia General Militar de Zaragoza, creada en 1927 y cuyo director era el general Francisco Franco. Sus alumnos fueron repartidos, por armas y cuerpos, entre las academias de Toledo (Infantería, Caballería e Intendencia), Segovia (Artillería e Ingenieros) y Madrid (Sanidad Militar).[8] Para los nuevos cursos de promoción de coroneles y generales se creó la Escuela Superior de Guerra y se abrieron otros centros especializados, como la Escuela Central de Tiro, la Escuela de Automovilismo o el Centro de Transmisiones y de Estudios Tácticos de Ingenieros.

d) Creación del Cuerpo de Suboficiales y refuerzo de la Escala de Complemento. La oficialidad de complemento, formada por universitarios que, tras un tiempo de servicio, permanecían en la reserva civil, era para Azaña la solución ideal para disponer de mandos sin sobrecargar las plantillas profesionales. Por otra parte, el ascenso a

suboficiales —sargentos, brigadas y subtenientes— de determinadas clases de tropa, otorgándoles la propiedad de su empleo y posibilitándoles un posterior ingreso en el Cuerpo de Oficiales, no solo obedecía a criterios técnicos de creación de mandos auxiliares, sino al deseo de mejorar la posición en el Ejército de un sector de profesionales poco favorecido hasta entonces y que era más proclive hacia el régimen que la oficialidad de carrera. La reserva del 60 por ciento de las plazas en las academias de oficiales para alumnos procedentes de la Escala de suboficiales buscaba, en ese sentido, democratizar la base social e ideológica de los mandos del Ejército.

e) Modernización del material. Aunque en los primeros meses de la República se redujo bastante el gasto militar, el presupuesto de Guerra continuó siendo una partida importante del gasto público. En 1932 era de 387 millones, lo que suponía un 8,6 por ciento del total, y en 1933 ascendió a 433 millones, el 9,5 por ciento. No obstante, el dinero para financiar las reformas militares nunca fue abundante. Frente a lo que a veces se dice, Azaña incrementó los efectivos humanos del Ejército, y la retirada de diez mil profesionales no supuso un alivio económico, ya que siguieron cobrando sus sueldos íntegros. En tales condiciones, más que una política de rearme mediante compras en el extranjero, se imponía el incentivo a la producción propia. Para ello, la Ley de 6 de febrero de 1932 creó el Consorcio de Industrias Militares, que agrupaba a las fábricas de armas existentes con el fin de centralizar y aumentar su producción. Sin embargo, durante el primer bienio el Ejército apenas compró material de guerra al Consorcio, que tampoco pudo penetrar en el abarrotado mercado internacional. Y por lo que respecta a la Aviación, pese a su importancia en el esquema azañista de modernización militar, no dispuso tampoco de presupuesto suficiente para renovar y aumentar el material aéreo.

No debe perderse de vista que las reformas militares de Azaña formaban parte de un plan gubernamental más ambicioso de modernización global de la Administración del Estado, y que fueron acompañadas por otras de carácter civil, plasmadas en su decreto de 8 de octubre de 1931, que debía afectar fundamentalmente a la organización de la función pública en las Fuerzas Armadas. Este paso debía ser complementado con un Estatuto de

funcionarios civiles, para cuya elaboración se designó una comisión interministerial en abril de 1933, que no llegó a culminar su tarea.

Al margen del Ministerio de la Guerra, el de Marina acometió también una reforma naval que se plasmó en un único decreto, de 10 de julio de 1931, convertido en ley el 24 de noviembre de ese año. Se establecieron dos tipos de unidades, las fuerzas marítimas y los servicios de apoyo; los cuerpos de personal militar se redujeron a cinco: General de la Armada, Maquinistas, Sanidad, Intendencia y Jurídico, a la vez que se establecía el carácter civil del Cuerpo de Intervención de la Armada; se reorganizó el organigrama del ministerio, el Estado Mayor de la Armada, la Escuela de Guerra Naval, etc. Estas reformas de Casares Quiroga fueron acompañadas de la declaración de la extinción del Cuerpo de Infantería de Marina (decreto de 10 de junio de 1931) y por la creación de una Subsecretaría de la Marina Civil, en enero de 1932, dependiente del Ministerio de Marina.

En conjunto, la legislación militar del primer bienio constituyó un esfuerzo impresionante de planificación y, de haberse podido aplicar como fue diseñada, habría cambiado la naturaleza de las Fuerzas Armadas españolas. Sin embargo, las resistencias fueron considerables. Especialmente, la reducción de plantillas de oficiales, combatida por la derecha política y por un sector de la oficialidad que veía en ella un propósito político de «trituración» de un Ejército del que desconfiaban los gobernantes republicanos. Azaña, no exento de soberbia política, hizo poco para defender su proyecto ante la opinión pública y sus desahogos verbales —«Todo esto era necesario destrozarlo, y he tenido la serenidad de hacerlo, pero sin darle importancia», aseguró sobre sus medidas el 2 de diciembre de 1931 en las Cortes— contribuyeron a crear agravios que pesaron luego en la actitud contraria al régimen de muchos militares.

Cuando la prensa castrense, en manos de los sectores más reaccionarios del Ejército, atacó duramente su labor, Azaña la prohibió (Ley de 9 de marzo de 1932). El intento de golpe de Estado encabezado por el general Sanjurjo, en agosto de ese año, fue exponente del malestar de una parte de la oficialidad por causas no estrictamente políticas. La fortísima campaña desatada por los medios conservadores contra la reforma, personalizada en la figura de Azaña, contribuyó, además, a convertir al primer ministro en la auténtica bestia negra de muchos militares. «Las reformas de Azaña, hechas en forma rápida y sin valorar debidamente las fuertes resistencias

corporativas contra las mismas, aumentaron la crispación en los cuarteles y crearon un caldo de cultivo adecuado a la involución, pues fueron hechas en los cuatro primeros meses y sin ponderar los ritmos de asimilación de las mismas, ni la oportunidad del momento».[9] Otorgaron, además, una baza propagandística a una extrema derecha que carecía de capacidad política para terminar con el sistema democrático, pero que encontró en la manipulación emocional de muchos militares la mecha adecuada para activar el golpismo. «La historia de las odiosas campañas de descrédito y difamación contra Azaña llega a tales extremos que en su simple estudio y análisis podrían hallarse claves decisivas para *entender* el clima irrespirable creado en 1936».[10]

LA LEGISLACIÓN SOCIOLABORAL

Los dos aspectos del programa reformista que ofrecían mayor interés para los socialistas eran la reforma agraria y la transformación de las relaciones sociolaborales a través de los instrumentos de previsión y mediación en manos del Estado. Ambas líneas se integraban en un proyecto socialdemócrata que buscaba, mediante una actuación no específicamente socialista, por lo menos a corto plazo y en alianza con la pequeña burguesía progresista, otorgar a los trabajadores, a través de los sindicatos, la posibilidad de aumentar paulatinamente su control sobre las empresas y, en definitiva, sobre el conjunto del sistema económico y de relaciones de clase. Con ello se avanzaría hacia el logro de una sociedad socialista, aunque gradualmente, haciendo menos traumático a la burguesía «el trance final de la expropiación». En resumen, se trataba de la «constitucionalización del derecho del trabajo, dándose los primeros pasos para un Estado social».[11] Un proyecto que, coherente con la inspiración marxista del socialismo español, no renunciaba a la transformación revolucionaria de la sociedad y del sistema económico, pero que pretendía alcanzarla por cauces fundamentalmente reformistas. El modelo sindical capaz de obtener tal resultado no podía ser otro que el que encarnaba la Unión General de Trabajadores, cuyo sector «corporativista» iba a inspirar la obra del

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, presidido en esta etapa por Francisco Largo Caballero.

Los objetivos básicos de la reforma sociolaboral caballerista habrían sido dos: «Una política laboral intensa que impidiera la radicalización de los asalariados y, naturalmente, la mejora de sus bajos niveles de vida; en segundo término, la extensión de los seguros sociales en un doble sentido: tendencia a la unificación actuarial y a la consecución de una población trabajadora asegurada masivamente».[12] Desde el punto de vista técnico, así era, si bien sus medidas buscaban unos efectos políticos de mayor alcance en el marco del programa de reformas de la Conjunción gubernamental. Fundamentalmente, el equipo socialista de Trabajo perseguía cinco objetivos: a) lograr mejoras inmediatas para los trabajadores; b) fortalecer a la UGT y procurarle el virtual monopolio de la representación corporativa de la clase obrera; c) reducir el poder sindical de la CNT, marginándola de los órganos corporativos; d) debilitar de forma paulatina a las organizaciones patronales, negociando en condiciones cada vez más favorables para los asalariados, y e) reforzar la posición de los socialistas en las instituciones republicanas, hasta que les fuera posible gobernar en solitario.

El proyecto implicaba, a partir de cierta continuidad con el modelo oficial corporativista de la Dictadura, una reforma total del sistema de relaciones laborales apoyada por el concurso unánime y disciplinado del sindicalismo ugetista «en el intento de gestionar sus propios fines y objetivos sociales y políticos, plasmados en el sindicato, desde la colaboración gubernamental con fuerzas como los republicanos, que representaban, obviamente, intereses de clase distintos».[13] Favorecida por ambas condiciones, la reforma se plasmó durante la etapa preconstitucional en la serie de decretos agrarios, dirigidos en su mayoría a mejorar la situación del campesinado, y que influyeron en el enorme crecimiento de la FNTT ugetista en estos meses. Posteriormente, las Cortes otorgaron rango de ley a estas medidas y aprobaron otras.

Ocho fueron las iniciativas legales básicas del Ministerio de Trabajo en el primer bienio. La mitad de ellas se referían propiamente a la regulación del mercado laboral: la Ley de Contrato de Trabajo, la de Jurados Mixtos, la de Colocación Obrera y la de intervención obrera en la gestión de las

industrias, si bien esta última no llegó a ver la luz. Otras dos reorganizaron el propio ministerio y sus delegaciones provinciales. Las dos restantes, la de Asociaciones Profesionales de Patronos y Obreros y la de Cooperativas, buscaban consolidar el modelo sindical y ofrecer a los trabajadores unos beneficios sociales más amplios. Dada la brevedad de la etapa reformista y los obstáculos que se opusieron a estas leyes por parte de los grupos económicos y de la oposición parlamentaria, solo las dos primeras alcanzaron cierto desarrollo y, pese al fracaso del plan general, incidieron notablemente en la evolución de la coyuntura social.

La Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, «pieza clave de todo el edificio» de reformas laborales,[14] se basó tanto en la experiencia sindical del equipo gubernamental como en los proyectos elaborados años antes por el Instituto de Reformas Sociales. La ley afectaba al conjunto de los trabajadores y establecía normas obligatorias para la contratación laboral. Su aspecto fundamental era la regulación de los convenios colectivos, negociados por los representantes de las patronales y de los sindicatos por periodos mínimos de dos años y que obligaban a ambas partes. Contenía, además, normas sobre los salarios, dictaminaba las condiciones de suspensión y rescisión de los contratos, establecía siete días de vacaciones pagadas al año y protegía el derecho a la huelga que, bajo ciertas condiciones, no podía ser causa de despido.[15]

La Ley de Jurados Mixtos se inspiraba en el funcionamiento de los Comités Paritarios de la Dictadura, en los que habían participado los socialistas. Los Jurados fueron creados por decreto de 7 de mayo de 1931 para arbitrar las condiciones de contratación y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral en el sector agrario. La ley, aprobada por las Cortes el 27 de noviembre de ese año, los amplió a la industria, los servicios y la actividad profesional, y los clasificó por ramos. Había jurados locales o comarcales, provinciales y nacionales. Sus vocales eran elegidos paritariamente por las asociaciones patronales y obreras inscritas en el censo del Ministerio de Trabajo y los presidía un representante del ministerio. Su misión era mediar en los conflictos laborales, negociar aumentos salariales, condiciones de trabajo, etc., estableciendo un dictamen conciliatorio en cada caso. Si el dictamen era rechazado por alguna de las

partes, el Jurado lo remitía al ministerio, que podía a su vez elevarlo, en última instancia mediadora, al Consejo Superior de Trabajo.

En el apartado de los seguros sociales, el equipo caballerista dio un considerable impulso a su obligatoriedad, apoyándose en las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y en la labor del Instituto Nacional de Previsión. Sin embargo, no se pudo establecer la unificación del sistema en un régimen general, tanto por falta de tiempo y recursos como por la resistencia de los empresarios y de los propios trabajadores a incrementar sus cuotas de afiliación. Por otra parte, el anteproyecto de ley encargado sobre el tema al Instituto no estuvo listo hasta 1936. El Seguro obligatorio de Retiro Obrero, que en 1930 incluía a tres millones y medio de trabajadores, integró a otros dos millones durante la República, lo que supuso que casi se duplicaran los ingresos por cuotas. El Seguro de Maternidad se estableció, con carácter obligatorio, por decreto de 26 de mayo de 1931 y garantizó la asistencia sanitaria por maternidad al conjunto de las trabajadoras asalariadas.

Otro tema prioritario fue el Seguro de Accidentes de Trabajo, que se convirtió también en obligatorio en octubre de 1932 y cuyas indemnizaciones se fijaron por ley. El Ministerio creó una Caja Nacional de Accidentes de Trabajo para garantizar el cumplimiento de las prestaciones del seguro: «Los empresarios debían contratar un seguro y tenían distintas posibilidades, pudiendo concertarlo con compañías mercantiles, mutualidades patronales o la Caja Nacional. El gobierno estimuló la difusión de este tipo de seguro y el efecto inmediato fue la masiva creación de mutualidades patronales, la mayoría de ámbito local o regional, con lo que se incrementó la competencia en el sector».[16] Y en abril de 1933 se abrió en Madrid el primer hospital público dependiente del Instituto Nacional de Previsión, destinado a atender los casos cubiertos por los seguros de maternidad y accidentes.

Si el primer bienio republicano supuso un firme paso adelante hacia la universalización de la seguridad social para los trabajadores, no se obtuvieron los mismos resultados en la cobertura del paro. El rápido crecimiento de este problema y la falta de mecanismos aseguradores previos impidió una labor eficaz durante el bienio, pese a la creación de la Caja Nacional del Seguro contra el Paro Forzoso (decreto de 25 de mayo de

1931), abastecida con cuotas de varios organismos públicos y cuyos subsidios a los parados se distribuirían en parte a través de las Casas del Pueblo socialistas.[17]

Pese al efecto beneficioso de todas estas medidas, la paz social, uno de los objetivos del reformismo republicano, estuvo casi siempre ausente en las relaciones laborales del periodo. Los mecanismos de control y arbitraje establecidos por el equipo ministerial buscaban reducir la conflictividad, encauzando las disputas laborales a través de los organismos oficiales y la representación corporativa. Por ello no se realizó una reglamentación específica del uso del derecho a la huelga de los trabajadores, o al *lockout* patronal, que siguieron rigiéndose por la restrictiva ley de 1909, parcialmente modificada por la de Jurados Mixtos de 1931. Solo podían utilizarse como recurso una vez fracasados todos los mecanismos de mediación, previa notificación y dejando transcurrir un plazo desde la convocatoria. Toda huelga obrera o cierre patronal que no se ajustase a estas normas era ilegal y, por lo tanto, tratable por la autoridad como problema de orden público.

Durante el primer bienio, sin embargo, la conflictividad laboral fue en continuo aumento.

De las 402 huelgas de 1930 se pasó a 1.127 en 1933, mientras la cifra de huelguistas se cuadruplicaba y se superaban los catorce millones de jornadas perdidas por año. Las causas de este proceso son múltiples: la incidencia de la recesión económica; la negativa de la CNT a utilizar los mecanismos oficiales de conciliación, que identificaba con el corporativismo de la Dictadura, y su manifiesta tendencia a convocar huelgas «políticas»; la resistencia de un empresariado acostumbrado a imponer su ley a cumplir las decisiones de los Jurados Mixtos cuando beneficiaban a los trabajadores; el creciente descontento de la militancia de la UGT ante la lentitud y moderación de las reformas y su paulatino abandono de la línea legalista que le marcaba el aparato sindical socialista, etc.

Esta situación propició las críticas patronales a la labor del Ministerio de Trabajo, que se tradujeron en el boicot parcial a los Jurados Mixtos, en la reticencia a la negociación de los convenios colectivos y en las continuas quejas y presiones de los empresarios contra lo que consideraban una

política sociolaboral antiliberal y destinada a entregar el control de las empresas a los sindicatos. Al final, hasta el propio Largo Caballero advirtió que su vía reformista tenía pocas posibilidades de éxito, y su salida del Gobierno, en septiembre de 1933, no hizo sino confirmar la ruptura del socialismo español con un sistema de relaciones laborales que, quizá por su misma moderación, no satisfacía a casi nadie.

CONFLICTIVIDAD LABORAL, 1929-1936

	Huelgas	Huelguistas (en miles)	Jornales perdidos (en miles)
1929	96	55,6	313,1
1930	402	247,5	3.745,3
1931	734	236,2	3.843,3
1932	681	269,1	3.589,5
1933	1.127	843,3	14.440,6
1934	594	741,9	11.103,5
1935	181	32,9	–
1936[1]	885	271,0	–

[1] Solo el primer semestre.

Fuente: *Boletín del Ministerio de Trabajo, 1929-1936.*

LA REFORMA EDUCATIVA

El republicanismo español tenía en la «lucha por la escuela» uno de sus puntos reivindicativos más acuciantes. Tanto por el déficit educacional que arrastraba la mayoría de la población como por el hecho de que el sistema de enseñanza de niños y adolescentes estuviera en gran medida en manos del clero católico, con el efecto que ello tenía sobre los valores sociales y la adhesión a la Monarquía de una considerable porción de los españoles.

Durante la Restauración la pedagogía progresista, vinculada a empeños como la Institución Libre de Enseñanza, fruto de la visión krausista de catedráticos como Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate, la Escuela Nueva, impulsada por el socialista Manuel Núñez Arenas, o la Escuela Moderna, del anarquista Francisco Ferrer Guardia, permanecía en los márgenes del sistema educativo oficial, aunque realizó una considerable labor de formación de educadores y de elaboración de proyectos de reforma; también la Liga de Educación Pública, creada en 1913 bajo el patrocinio de Ortega y Gasset y a la que estuvieron vinculados intelectuales laicos, pedagogos y futuros dirigentes de la República, como Manuel Azaña, Fernando de los Ríos, Ángel Galarza, Antonio Machado, Lorenzo Luzuriaga, Ramón Pérez de Ayala, etc.

Por lo tanto, el educativo era uno de los proyectos planteados con mayor urgencia por los gobernantes de la Conjunción Republicano-Socialista y, probablemente, de haber tenido tiempo y recursos para llevarlo a cabo, el que hubiera tenido mayor impacto en la modernización de la sociedad española. Porque el panorama, sobre todo en la enseñanza primaria pública, la única a la que tenía acceso la mayoría de la población, era desolador. En un decreto de 9 de junio de 1931, el Gobierno afirmaba:

> Urge estructurar debidamente con eficacia y dignidad el funcionamiento de la instrucción pública. Faltan escuelas. Están en el mayor abandono muchas de las que hay. No existen los órganos de vigilancia y asistencia que permitan dar a la acción cultural del Estado una sistematización ordenada y eficiente. La instrucción pública ha llegado ya a sentirla el Estado como un deber inexcusable y primordial, y a sentirla la Nación como la única posibilidad de que la democracia cumpla sus destinos históricos. Es imperativo, pues, solidarizar la Nación y el Estado en esta obra sagrada que la monarquía ni supo ni quiso cumplir.

Al proclamarse la República ocupó la cartera de Instrucción Pública y Bellas Artes Marcelino Domingo, uno de los dirigentes del Partido Radical Socialista, que en sus inicios había ejercido profesionalmente como maestro, al igual que su director general de Primera Enseñanza, el socialista Rodolfo Llopis, mientras que el subsecretario, Domingo Barnés, vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, era profesor de la Escuela Superior de Magisterio. Ambos siguieron en sus puestos cuando, a finales de 1931, Fernando de los Ríos sustituyó a Domingo como ministro.

El artículo 48 de la Constitución, en cuya redacción había jugado un destacado papel Llopis, establecía que «el servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada», que «la enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana», y que «la enseñanza primaria será gratuita y obligatoria», lo que suscitó una enconada resistencia en los medios de la educación privada, mayoritariamente en manos del clero, y entre las familias que la utilizaban. El carácter laico fue vinculado al de «escuela única» por este sector social, que denunciaba que los gobernantes republicanos pretendían el monopolio de un modelo de educación irreligiosa bajo control del Estado. Lo que no era cierto, ya que lo que se buscaba era evitar la fragmentación del proceso educativo en sucesivos niveles que superar.

Entre abril y octubre de 1931 el Ministerio de Instrucción Pública elaboró una serie de decretos, los principales de los cuales fueron aprobados como leyes por las Cortes el 4 de noviembre. Algunos respondían a las necesidades del cambio de régimen, como el que suprimía la exhibición de retratos de Alfonso XIII en las aulas (24 de abril) y el que derogaba, para su revisión, los planes de estudios en la enseñanza secundaria y en las universidades (13 de mayo). Otros, a las nuevas condiciones políticas, como el que autorizaba la enseñanza de la lengua catalana en las escuelas de Cataluña (29 de abril) o la creación de una cátedra de catalán en la Escuela Normal de Barcelona (9 de junio). Unos cuantos estaban destinados a modificar con mayor calado el sistema de enseñanza:

a) Reorganización del Consejo de Instrucción Pública (decreto de 5 de mayo). Esta institución, creada en 1843 y clave en el desarrollo de la enseñanza pública «desde la Escuela maternal hasta la última especialización artística, científica o profesional», fue dotada de cuatro secciones especializadas: Primera Enseñanza; Segunda Enseñanza y escuelas de Comercio; Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios, y universidades y escuelas de Veterinaria. Bajo la presidencia del escritor y catedrático Miguel de Unamuno, el Consejo debía ser consultado en lo tocante a los planes de estudios, «creación o supresión de establecimientos de enseñanza en todos sus grados y categorías»,

dotación de cátedras, revisión de oposiciones protestadas, convalidación de títulos extranjeros, etc. Por la Ley de 27 de agosto de 1932, este Consejo fue sustituido por el Consejo Nacional de Cultura como órgano asesor del Ministerio.

b) Creación de las Misiones Pedagógicas (decreto de 29 de mayo), destinadas a «llevar a las gentes, con preferencia a las que habitan en localidades rurales, el aliento del progreso y los medios de participar en él, en sus estímulos morales y en los ejemplos del avance universal, de modo que los pueblos todos de España, aun los apartados, participen en las ventajas y goces nobles reservados hoy a los centros urbanos». Se creaba para ello un Patronato de Misiones Pedagógicas, dependiente del Ministerio, cuyas comisiones provinciales planificarían bibliotecas populares, organizarían conferencias, lecturas públicas y visitas a museos, se estudiarían mejoras en las escuelas rurales, etc. El Patronato estaba presidido por Bartolomé Cossío y entre sus miembros se contaban Rodolfo Llopis, Antonio Machado y Pedro Salinas. Gracias a ello, «unos 700 jóvenes intelectuales, artistas, escritores, profesores, inspectores de educación y estudiantes universitarios, visitaron pueblos aislados, llevando libros, películas, discos fonográficos y gramófonos, copias de obras maestras del Museo del Prado, así como otras actividades destinadas a animar a los campesinos a entusiasmarse con la cultura y eliminar el enorme abismo que separa las áreas urbanas y rurales».[18]

c) Creación de los Consejos Escolares de Primera Enseñanza (decreto de 9 de junio), órganos de participación y asesoramiento de la comunidad escolar, con presencia en cada provincia, ayuntamiento y escuela.

d) Dotación de siete mil plazas de maestros y maestras para reforzar las plantillas de las escuelas nacionales (públicas) y dotar a las de nueva creación (decreto de 23 de junio). Se destinaban para ello once millones de pesetas y el proceso, que comenzaría en septiembre de 1931, se centraría en que «la formación y selección del Magisterio nacional responda al actual empeño educativo de la República, a cuyo efecto organizará cursillos intensivos en los que utilizará, además de las Escuelas Normales, cuantos elementos y Centros Superiores de enseñanza considere necesarios».

e) Mejora del sueldo del profesorado de la escuela nacional y plan de construcción de escuelas (decretos de 23 de junio y 1 de julio). Ambos conceptos fueron recogidos, el 22 de octubre de 1931, en una «Ley concediendo dos suplementos de crédito por un importe total de 12.886.167 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para la creación de Escuelas y mejora de sueldos de Maestros y Maestras del segundo escalafón», conforme a la que el equipo de Rodolfo Llopis elaboró un Plan de Construcciones Escolares que preveía la apertura de veintisiete mil nuevos centros públicos en cinco años.[19]

f) Reorganización de los estudios de Bachillerato, universitarios y de Magisterio (decretos de 8, 11, 15 y 25 de septiembre). Los contenidos de los planes vigentes con la Monarquía fueron revisados, entre otras cosas para suprimir sus aspectos de confesionalidad religiosa, al punto de que se estableció que el Ministerio designaría a los profesores de latín, hasta entonces prácticamente monopolizados por frailes y sacerdotes.

En el periodo constitucional, el Ministerio de Instrucción Pública, del que era titular el socialista Fernando de los Ríos, tuvo que hacer frente a la sustitución de la enseñanza a cargo de las órdenes religiosas, especialmente en lo referente a la incautación de los centros de la Compañía de Jesús (decreto de 23 de enero de 1932) y a la aplicación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, de 2 de junio de 1933, cuyos aspectos educacionales ya hemos visto.

La reacción de la jerarquía episcopal, y de organizaciones seglares, como la Confederación Católica de Padres de Familia, ante lo que consideraban una ofensiva anticlerical y tendente a establecer la «escuela única» de carácter laico, fue un factor de enorme peso en la movilización política de la sociedad conservadora a lo largo del primer bienio. El cierre de los centros de enseñanza de la Iglesia no llegó a producirse en la mayoría de los casos, por falta tiempo y de recursos para sustituirlos por centros públicos, aunque «los cambios de hábitos y denominaciones, así como la dirección oficial de los centros, si bien no necesariamente real, dieron una imagen ilusoria de la efectividad de la ley».[20]

Además, en septiembre de 1933 se produjo la ruptura de la Conjunción gubernamental, la salida de los socialistas del Ejecutivo, la llegada del Partido Radical a la presidencia del Consejo de Ministros y, semanas después, la convocatoria de elecciones. Todo ello, unido al hecho de que el bienio de 1932-1933 fue el momento más agudo de la recesión económica, con una evidente repercusión en los presupuestos del Estado, hizo que la labor reformadora de los primeros gobiernos republicanos en lo tocante a materia educativa quedara lejos de alcanzar objetivos como una Ley de Instrucción Pública, o las 27.000 escuelas que se pretendían construir.[21] En junio de 1933 la enseñanza primaria contaba con 12.953 escuelas privadas, en las que estudiaban 212.609 alumnos, con 5.810 docentes; las escuelas nacionales eran 3.073, con 5.132 maestros y daban cobertura a 300.058 niños. Ello suponía que otros 575.450, fundamentalmente en el medio rural, no estaban escolarizados.[22]

LA REFORMA AGRARIA

Pocos temas alcanzaron durante la Segunda República la relevancia política de este. Pocos desataron polémicas tan apasionadas, resistencias tan enconadas y esperanzas tan amplias. No es extraño por ello que sus resultados condicionaran a corto plazo el futuro de la izquierda, que la había amparado, y el de la derecha, que la combatió con todas sus fuerzas.

La República heredó de la Monarquía el problema agrario, una estructura tradicional de la propiedad marcada por «la consolidación, por un lado, de una agricultura latifundista, segregadora de un conservadurismo social y político extremadamente reaccionario y, por otro, de millones de explotaciones minifundistas, en las que la sobreexplotación de la mano de obra familiar sirve de elemento compensador de la falta de rentabilidad».[23] Desde hacía décadas, agraristas republicanos y teóricos del movimiento obrero contemplaban modelos de reforma que modificaran radicalmente el sistema de tenencia de la tierra, mejoraran la condición de los propietarios y arrendatarios minifundistas, facilitaran el acceso a la propiedad al campesinado proletario y, en conjunto, favorecieran la modernización social y económica del mundo rural.

España fue uno de los últimos países europeos en que se lanzó la reforma agraria redistributiva en el periodo de entreguerras y la suya fue de las más moderadas y de menor alcance. En ello jugaron diversos factores, entre los que se debe considerar la escasa efectividad de lo actuado por una clase política novel y dividida sobre el modelo de reforma, como era la republicano-socialista de 1932, o la eficaz resistencia de las organizaciones de propietarios y el apoyo que obtuvieron de la coalición de centroderecha gobernante en el segundo bienio. También, en relación con otros países, el hecho de que España no sufriera en el primer tercio del siglo XX una crisis bélica global, como fue la Primera Guerra Mundial, y su colofón en la brusca aparición de los «estados sucesores» y sus políticas de redistribución agraria étnica, o procesos revolucionarios radicales como los que se dieron en Rusia y en México. Todo ello supuso «carecer de unas élites terratenientes nacionales o extranjeras fácilmente expropiables, de forma que sus gobiernos se vieron así limitados por las típicas restricciones de las reformas redistributivas más clásicas, esto es, la necesidad de indemnizaciones y acometer una profunda transformación de la economía rural para hacer viable el proyecto, y en un plazo relativamente corto».[24]

El propósito de la reforma española era convertir en propietarios a cientos de miles de campesinos y mejorar los rendimientos agrícolas. Fue básicamente obra de la pequeña burguesía liberal, heredera de la élite intelectual krausista y del regeneracionismo agrario de Joaquín Costa, y que ahora constituía la izquierda republicana. Para este sector, la República debía culminar la transformación del régimen de propiedad agraria a fin de completar la modernización del sistema productivo y eliminar las pervivencias señoriales que no había erradicado la revolución liberal del siglo XIX. Su visión, respetuosa con los cultivadores directos y con el principio de la propiedad privada de la tierra, se impondría en la práctica a la de los socialistas, partidarios de la restitución de los bienes comunales y de un proceso de socialización protagonizado por cooperativas y organizaciones sindicales, que beneficiase a los campesinos sin tierra.[25]

Ya el 15 de abril de 1931, el Gobierno provisional hacía pública sobre el tema una Declaración de Principios, en la que afirmaba:

> La propiedad privada queda garantizada por la ley; en consecuencia, no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y previa la indemnización correspondiente. Mas este Gobierno,

> sensible al abandono absoluto en que ha vivido la masa campesina española, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país y a la incongruencia del derecho que la ordena con los principios que inspiran y deben inspirar las legislaciones actuales, adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra.

Los fines de la reforma agraria eran, según su más destacado gestor, Marcelino Domingo, «remediar el paro agrario», mediante el asentamiento de jornaleros en las tierras expropiadas; «redistribuir la tierra», expropiando las grandes fincas señoriales y los latifundios en manos de propietarios absentistas para entregarlas a sus cultivadores, individualmente o a través de cooperativas, y «racionalizar el cultivo», disminuyendo la superficie cerealista y devolviendo a los núcleos rurales sus antiguos bienes comunales, perdidos con las desamortizaciones del siglo XIX. «Parece dominar como tendencia del proyecto —escribía entonces el técnico agrario Francisco de Arcaya— el criterio alemán y austríaco al respetar la pequeña propiedad e imponer la expropiación cuando no se realiza debidamente el cultivo o se presume la insuficiencia de medios económicos para una buena labranza».[26] Las etapas de la reforma, que produjo una buena cantidad de disposiciones legales, fueron la de decretos del Gobierno provisional, entre abril y julio de 1931, y el desarrollo de la Ley de Bases de la Reforma Agraria, de septiembre de 1932.

Decretos del Gobierno provisional

Se elaboraron con carácter urgente en el Ministerio de Trabajo a lo largo de la primavera de 1931, para regular la relación laboral y aliviar la situación del campesinado, sobre todo en Andalucía y Extremadura, donde el invierno anterior se habían superado los cien mil parados y los abusos en la contratación y los bajos salarios mantenían en la miseria a la población jornalera. Los más importantes eran:

a) Decreto sobre preferencia de los braceros locales para faenas agrícolas, conocido como Decreto de Términos Municipales (28 de abril), que obligaba a los terratenientes andaluces y extremeños a emplearlos con preferencia sobre los forasteros, con lo que «se arrebataba a los

caciques locales una tradicional arma política, porque, al no poder ocupar obreros de fuera mientras no tuvieran ocupación todos los del término, quedaban imposibilitados para dejar sin trabajo a todos aquellos cuyas ideas o comportamiento político no les fueran gratos». [27] El decreto, muy combatido por los propietarios, permitía a los sindicatos un mejor control del mercado de trabajo. Sin embargo, su aplicación fue muy complicada y provocó agravios comparativos y conflictos entre las comarcas donde había un notable excedente de mano de obra y obligaba a desplazarse a los parados, y aquellas otras en las que los braceros locales tenían mejores posibilidades de emplearse si no había competencia externa.

b) Decreto de prórroga de los arrendamientos rústicos, conocido como de desahucios (29 de abril), destinado a evitar cambios en la estructura de la propiedad antes de acometer la reforma agraria, por lo que prohibía la expulsión de los cultivadores de las tierras arrendadas cuya renta no excediera las mil quinientas pesetas anuales. Posteriormente, otro decreto de 11 de julio autorizó la revisión de las rentas abusivas en los arriendos, tomando como base la renta catastral, y prohibió el subarriendo hasta que se consolidara la nueva situación traída por la reforma.

c) Decreto sobre laboreo forzoso de tierras por causa de utilidad pública, de 7 de mayo, que establecía la obligatoriedad de determinados trabajos (escarda, desbroce del monte bajo) necesarios para el buen mantenimiento de los cultivos, con lo que aumentaría la producción agraria y la contratación de mano de obra. El decreto vino provocado en buena medida por el temor a que el boicot de los propietarios a la reforma agraria los llevara a suspender las faenas agrícolas en sus fincas. Para vigilar su cumplimiento se establecerían comisiones municipales de patronos y obreros, arbitradas, conforme a «los usos y costumbres» del lugar, por las secciones provinciales del Ministerio.

d) Decreto sobre la creación y organización de los Jurados Mixtos en la Agricultura, de 7 de mayo. Establecía tres tipos: a) los de Trabajo Rural, integrados por representantes de propietarios y de trabajadores sindicados para reglamentar las condiciones laborales; b) los de Propiedad Rústica, que regulaban las relaciones entre los propietarios

de tierras y los arrendatarios, y c) los de las Industrias Agrarias. Su primer cometido fue determinar los salarios de la campaña agrícola de ese año. Con apoyo gubernamental, los representantes sindicales lograron subidas sustanciales en los jornales, que de tres pesetas y media pasaron a oscilar entre las cinco y las diez pesetas diarias. Con la Ley de 27 de noviembre de 1931, los Jurados Mixtos agrarios se integraron en el sistema general, como órganos de mediación laboral y de negociación de los convenios colectivos.

e) Decreto sobre régimen de arrendamientos colectivos de fincas rústicas, de 19 de mayo. Permitiría a los sindicatos campesinos arrendar, sin modificar la propiedad, las fincas en abandono manifiesto con prioridad sobre los contratantes individuales.

f) Decreto sobre préstamos para ayuntamientos, de 28 de mayo. Otorgaba pequeños créditos con un interés del 5 por ciento anual a propietarios y arrendatarios a fin de que pudieran contratar mano de obra para las faenas de la recolección. Los créditos serían gestionados por los ayuntamientos y devueltos un mes después de la recogida de la cosecha.

g) Decreto sobre la aplicación a la agricultura de la Ley de Accidentes de Trabajo (17 de junio), que implantaba en el medio agrario el Seguro de Accidentes de Trabajo.

h) Decreto sobre jornada máxima de trabajo (11 de julio). Establecía la jornada de ocho horas para los jornaleros, que percibirían un salario superior, como horas extraordinarias, por las restantes que trabajasen. Hasta entonces, en el campo español habían predominado las jornadas de sol a sol*,* por las que se cobraba un jornal único.

i) Decreto-ley sobre prohibición del reparto de jornaleros parados durante las crisis de trabajo, de 18 de julio, destinado a impedir a los empresarios concertarse en la contratación para disminuir los derechos laborales y los salarios de los jornaleros.

Estos decretos fueron convertidos en leyes por las Cortes Constituyentes el 9 de septiembre de 1931.

La Ley de Bases de la Reforma Agraria

Este texto, uno de los documentos claves del reformismo republicano, tuvo una gestación larga y difícil. El 21 de mayo de 1931, el ministro de Justicia, el socialista Fernando de los Ríos, creó por decreto una Comisión Técnica Agraria, órgano asesor del Gobierno para la reforma, a la que se encomendaba «redactar las bases jurídico-económicas en que ha de inspirarse la reforma agraria, determinar el plan de realización de las mismas y las Instituciones crediticias y de enseñanza que considere complementos obligados de dicha reforma». La Comisión, presidida por el jurista Felipe Sánchez Román y en la que figuraban economistas y técnicos de la talla de Antonio Flores de Lemus, Juan Díaz del Moral y Pascual Carrión, recibió el encargo de redactar un proyecto de reforma agraria, labor que completó el 20 de julio.

En sus dieciocho bases se preveía la «ocupación temporal», pero por tiempo indefinido, de aquellas propiedades que excedieran las diez hectáreas de regadío o una extensión superior a trescientas hectáreas de cultivos de secano. En el caso de Andalucía, Extremadura, Toledo y Ciudad Real, zonas «donde existe un grave problema social de paro campesino», la ocupación tendría carácter urgente y se haría por decreto, aunque, ni allí ni en el resto de España, las tierras sujetas a la reforma cambiarían de dueño legal. En ellas, se asentarían como colonos familias campesinas no propietarias, a un ritmo de sesenta mil a setenta y cinco mil por año, lo que suponía extender la reforma durante casi quince años. La entrega de tierras y de medios materiales para el cultivo se realizaría por juntas locales a comunidades de labriegos en régimen de cooperativa, para que las distribuyesen, si lo preferían, en lotes individuales. La reforma se financiaría mediante un impuesto progresivo sobre los latifundios y se encomendaba su ejecución al Instituto de Reforma Agraria (IRA), mientras que una Junta Central de Reforma Agraria controlaría los censos provinciales de campesinos asentados. El proyecto de la Comisión «proponía que se implantase la reforma por decreto, ya que de llevarlo al Parlamento tardaría mucho en aprobarse, retrasando la reforma e impacientando a los campesinos, como en realidad así ocurrió».[28]

Sin embargo, el proyecto no prosperó. Los grandes propietarios rurales crearon rápidamente una asociación nacional para defender sus intereses y

los partidos del centro y la derecha, con el Partido Radical a la cabeza, lo rechazaron por considerarlo demasiado drástico, incluso bolchevique. En cambio, los socialistas lo criticaron por conservador y precario, ya que, entre otras cosas, no contemplaba la expropiación legal y el traspaso de la propiedad de la tierra a los colonos, y los ritmos de asentamiento previstos eran muy inferiores a los que demandaban los campesinos.

Se encomendó entonces la redacción de un nuevo proyecto a una Comisión ministerial, presidida por Alcalá-Zamora, que lo entregó a las Cortes el 25 de agosto de 1931. Mantenía varias líneas del de la Comisión Técnica, como el impuesto progresivo sobre la tierra para sufragar la reforma, las competencias de control de la Junta Central de Reforma Agraria, creada ese mismo día, y el compromiso sobre el ritmo de asentamiento. Sin embargo, reordenaba las prioridades en la expropiación, colocando en primer lugar las tierras de origen señorial y aquellas fincas privadas que superasen la quinta parte del término municipal, o que estuvieran notoriamente abandonadas. Los propietarios serían indemnizados a precio de mercado y conforme al líquido imponible declarado en el catastro, con dinero hasta el medio millón de pesetas y con títulos de la Deuda, intransferibles e inembargables, a partir de esa cantidad. El texto, más favorable a los terratenientes y que supondría una desorbitada cantidad de dinero destinada al pago de las indemnizaciones, fue muy criticado por los socialistas y su retoque por una Comisión parlamentaria *ad hoc*, concluida el 26 de noviembre, gustó aún menos a todas las partes afectadas.

Hasta marzo de 1932 no llegó a las Cortes un nuevo proyecto, elaborado por el equipo que dirigía el ministro de Agricultura, Marcelino Domingo. Más moderado que el primitivo de la Comisión Técnica, suprimía el impuesto sobre las grandes propiedades, mantenía las indemnizaciones a los terratenientes afectados y renunciaba a la expropiación por decreto y a la fijación de contingentes de asentamientos. La timidez del proyecto, que se empezó a debatir en el pleno de las Cortes el 10 de mayo de 1932, fue atacada por el ponente socialista, el dirigente campesino Lucio Martínez Gil y sufrió la obstrucción sistemática de las minorías derechistas, en las que había numerosos terratenientes, y una de las cuales, la denominada «agraria», tenía como finalidad principal combatir el concepto mismo de la reforma. Los propios republicanos gubernamentales mostraban un entusiasmo muy relativo y ello favoreció el estancamiento de los debates,

hasta el punto de que a comienzos de agosto solo se habían aprobado cuatro artículos del proyecto. Sin embargo, el intento de golpe de Estado de ese mes, la Sanjurjada, que forzó a la izquierda a cerrar filas en defensa del régimen, contribuyó a acelerar los debates en un clima de mayor consenso de la mayoría republicano-socialista.

El 24 de agosto, las Cortes aprobaron una Ley de Encartados, que permitió la expropiación sin indemnización de las tierras cultivadas propiedad de los antiguos grandes de España, la más rancia aristocracia terrateniente, a quienes se consideraba principales financiadores del intento golpista. Ello dejó inmediatamente disponibles para el reparto 562.520 hectáreas hasta entonces en manos de solo noventa y nueve propietarios. Finalmente, el 9 de septiembre, la Cámara aprobó la Ley de Bases, que fijaba como objetivo prioritario de la reforma las catorce provincias de la España latifundista: Andalucía, Extremadura, el sur de Castilla la Nueva y la provincia de Salamanca. La ley establecía la expropiación con indemnización de los señoríos jurisdiccionales, las tierras incultas o deficientemente cultivadas, las arrendadas durante doce años o las situadas en las cercanías de las pequeñas poblaciones, cuyo propietario tuviera cierto nivel de rentas, y aquellas susceptibles de ser puestas en regadío. El Instituto de Reforma Agraria, creado el 11 de noviembre de 1932 y dirigido por el agrónomo Adolfo Vázquez Humasqué, asignaría un cupo anual por municipios, aunque sería cada junta provincial para la reforma la que elegiría las fincas para distribuirlas. Los límites de extensión expropiable eran relativamente elásticos y variaban según el tipo de cultivo: entre 300 y 600 hectáreas, los cultivos herbáceos; de 150 a 300, los olivares; de 100 a 150, los viñedos; de 400 a 750, las dehesas y de 30 a 50, los regadíos, aunque cuando estas fincas eran directamente cultivadas por sus propietarios, la extensión no expropiable se elevaba en un tercio.

Desarrollo de la reforma

Contra lo esperado, los efectos de la Ley de Bases fueron muy limitados. En primer lugar, su periodo de vigencia se extendió tan solo hasta diciembre de 1934, cuando la derecha agraria entonces en el Gobierno modificó de modo sustancial su texto. Por otra parte, los recursos de Hacienda asignados por el

Estado fueron claramente insuficientes. El IRA contaba con un presupuesto anual de cincuenta millones de pesetas, con el que era imposible proveer de material y otorgar créditos a los campesinos asentados. Esta falta de recursos se había intentado obviar autorizando la ocupación temporal de las tierras que se iban a expropiar en el futuro, por las que los colonos pagarían una renta, si bien la medida dejó de aplicarse tras la derrota electoral de la izquierda, en noviembre de 1933. Tampoco resultó eficaz a estos efectos la reforma fiscal promovida por el ministro Jaume Carner y su asesor Antonio Flores de Lemus. Además, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, proyectado como entidad pública para complementar las inversiones en la reforma mediante el estímulo al cooperativismo agrario, tampoco salió adelante por la resistencia del también estatal Banco Hipotecario de España y de la banca privada, vinculada familiar y económicamente a los terratenientes, a colaborar en la financiación del proyecto a través del Consejo Superior Bancario.

Aunque la ley solo era de aplicación urgente en la España del suroeste, el IRA estableció a partir de enero de 1933 Juntas Provinciales de Reforma Agraria en todo el país y obligó a la totalidad de los propietarios a censar sus tierras, lo que sembró la alarma en los medianos agricultores, que se consideraron tan amenazados por la expropiación como los grandes latifundistas. El IRA tardó mucho en organizarse y careció del suficiente poder ejecutivo para imponer la reforma, a la que no se otorgó la necesaria legislación complementaria. La compleja burocracia del Instituto complicó el trabajo de los técnicos encargados de conducir la reforma, que hubieron de limitarse casi siempre a acumular información en espera de poder aplicarla más adelante. Y cuando, al cabo de un año, empezaron a recogerse algunos frutos con la creación de las primeras comunidades de campesinos, las elecciones de noviembre de 1933 y la consiguiente salida de la izquierda republicana del Gobierno ralentizaron el desarrollo previsto de la Ley Domingo.

¿Cuál fue el alcance real de la reforma? Ya en su estudio pionero Edward Malefakis señaló el impacto social revolucionario de una ley destinada a modificar el tradicional sistema de propiedad y producción del campo español. Sin embargo, la extensión expropiable quedó muy limitada al reducirse a la superficie arable y proteger los derechos de los cultivadores directos. Conforme a los cálculos oficiales, a finales de 1933 solo se habían

ocupado 24.203 hectáreas, repartidas entre 4.339 campesinos,[29] a los que habría que añadir otros tres o cuatro mil en las tierras previamente expropiadas a los grandes de España. Y un año después, cuando se detuvo el proceso por la llegada de la derecha conservadora al Ejecutivo, se había asentado a 12.260 nuevos propietarios en 529 fincas, con un total de 116.837 hectáreas. De hecho, ya en abril de 1934, la Ley de Amnistía había devuelto su patrimonio agrario expropiado a la alta nobleza. En realidad, las valoraciones del IRA demostraron que no quedaba muchas tierras incultas susceptibles de abrirse a la actividad agrícola y la intensificación de cultivos hubiera requerido en muchos sitios del paso de secano a regadío, lo que no resultaba técnica y económicamente factible. De modo que a la hostilidad de los propietarios se sumó la desilusión de muchos campesinos ante la lentitud y el corto alcance de la reforma que les había prometido la República.

Medidas complementarias

Los problemas de la agricultura española no se limitaban a la propiedad de la tierra. Los reformadores republicanos eran conscientes de la necesidad de diversificar los cultivos y de aumentar los rendimientos. A ello se aplicaron en 1932 dos importantes medidas. La Ley de Obras de Puesta en Riego, preparada por el Ministerio de Obras Públicas y promulgada el 13 de abril, buscaba la mejora de rendimientos agrarios de amplias zonas de Andalucía mediante la construcción de redes de riego, caminos y núcleos de población. A cambio de la ayuda oficial, los propietarios se comprometían a mantener el regadío con un buen nivel de producción. En este sentido, el Plan de Urgencia elaborado un año después por el Centro de Estudios Hidrográficos preveía la puesta en explotación de más de un millón de hectáreas de regadío. Por su parte, el Decreto de Intensificación de Cultivos, de 22 de octubre, afectaba a las fincas de secano de la mitad sur de la Península y pretendía incrementar el empleo rural mediante la ocupación temporal de tierras de labranza que, sobre todo en Extremadura, habían dejado de ser arrendadas a cultivadores por sus propietarios y se dedicaban solo a la ganadería o eran baldías. La medida, supervisada por el

IRA, afectó a 1.500 fincas en nueve provincias, con un total de 123.305 hectáreas, y dio trabajo a 40.108 familias, a las que asentó con carácter provisional por un periodo de dos años y sin afectar al régimen de propiedad de la tierra.

En el verano de 1933 Domingo presentó en la Cortes tres proyectos de ley: sobre arrendamientos rústicos, creando el Banco Agrario y restituyendo a los municipios las tierras comunales desamortizadas en el siglo XIX, pero la ruptura de la coalición gobernante y la disolución de las Cortes detuvieron estas iniciativas.

Un balance poco satisfactorio

La reforma agraria fue, durante el primer bienio, un arma de doble filo para la izquierda gobernante. Por un lado, su promesa le valió apoyos masivos entre la población campesina y, pese a sus diferencias de concepto, contribuyó a facilitar el pacto de gobierno entre republicanos y socialistas. Estos últimos, especialmente, se beneficiaron de las expectativas creadas, que redundaron en un crecimiento espectacular de su militancia sindical.

Por otro lado, su lentitud y escaso alcance fue una de las principales causas de la aguda agitación social del periodo 1933-1934. El anuncio de la reforma hizo creer en una rápida entrega de tierras a casi doscientos mil obreros rurales, que pronto se sintieron decepcionados. La prohibición de ocupaciones y expropiaciones fuera del modesto inventario del IRA supuso una rotunda limitación, que llevó al ministro Domingo a reconocer en las Cortes, en junio de 1933, que «no puede realizarse la reforma agraria por impedirlo la propia Ley (de Reforma Agraria)». A más largo plazo, las discrepancias sobre los ritmos, el alcance e incluso la naturaleza de la redistribución —limitada y reformista para los republicanos, abierta y revolucionaria para los socialistas— no solo contribuyeron a la disolución de la coalición de izquierdas, sino que situaron a la FNTT en la vanguardia de la radicalización sindical y de la contestación a un régimen que parecía incapaz de solucionar el hambre de tierras del campesinado. La extrema izquierda, y significadamente la CNT, rechazó desde el principio una

reforma que, a su juicio, consolidaba el modelo capitalista en el medio rural e imposibilitaba una verdadera revolución agraria.

Para los pequeños propietarios y arrendatarios, vinculados a una precaria explotación básicamente familiar, las expectativas de la reforma crearon un clima de alarma ante los anuncios de la derecha económica de que estaba legislándose una colectivización total de la agricultura. Además, «un buen número de disposiciones legislativas promulgadas para fortalecer las posiciones negociadoras de los jornaleros […] perjudicó los intereses de los pequeños propietarios y arrendatarios. Incluso algunas normas, como las de Laboreo Forzoso o de Términos Municipales, dificultaron las estrategias económicas empleadas por muchos de estos últimos para hacer frente a los efectos deflacionarios de la crisis agrícola de los años treinta y contrarrestar la disminución de los beneficios que aquejaba a sus explotaciones».[30]

Las medidas gubernamentales tuvieron, además, el efecto de galvanizar a los tradicionales sectores sociales dominantes en el agro y contribuyeron en grado similar, o incluso superior, que la cuestión religiosa a consolidarlos como bloque de oposición al régimen. Los grandes propietarios agrícolas comprendieron pronto el peligro que para su posición suponía la reforma y se aprestaron a combatirla. En agosto de 1931 crearon la Asociación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas que, con el apoyo de patronales como la Asociación de Agricultores, la Liga Nacional de Campesinos, el Institut Agrícola Català de Sant Isidre o la Unión Económica, se embarcó en una activa campaña de propaganda en favor de la intangibilidad del «legítimo derecho de propiedad». Utilizando los viejos resortes caciquiles, e incluso el concurso de las fuerzas policiales cuando la protesta de los campesinos alcanzaba cierto nivel, los terratenientes boicotearon la aplicación de los decretos agrarios, sobre todo los de términos municipales y de laboreo forzoso y defendieron encarnizadamente el mantenimiento de los salarios que pagaban a sus trabajadores, que eran los más bajos del país.

En las Cortes, la minoría agraria realizó una aparatosa obstrucción retardataria de la Ley de Bases, que les ganó a los grupos políticos representados en ella el apoyo decidido de los propietarios. A partir de la Asamblea Económico-Agraria reunida en Madrid en marzo de 1933, las patronales, agrupadas en el Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias, y las minorías parlamentarias de la oposición derechista, estuvieron en

condiciones de articular un frente común contra las nuevas leyes propuestas por Marcelino Domingo en el verano. Esta campaña de protesta, que coincidía con la crisis de la coalición gobernante, movilizó a grandes sectores del pequeño campesinado conservador de las zonas no latifundistas y, sin duda, jugó un importante papel en el triunfo de las fuerzas revisionistas en las elecciones de noviembre de ese año.

7
EL PRIMER BIENIO: LOS OBSTÁCULOS

Contemplado desde una perspectiva histórica, el proyecto republicano de los años 1931-1933 falló en alcanzar sus objetivos, por cuanto el cambio político provocado por las elecciones de noviembre de 1933 y, sobre todo, la ruptura bélica de 1936, invalidaron por largo tiempo los desarrollos democratizadores impulsados durante ese primer bienio. Los políticos que asumieron la conducción de la República en la primavera de 1931, tras muchos años de oposición prácticamente improductiva al sistema monárquico de la Restauración, «no querían prometer sino lo que pudieran realizar y no intentarían realizar sino lo que fuera posible». Sin embargo, en su gestión descuidaron el control del ritmo de las reformas «porque la proclamación festiva de la República […] les convenció de que todo el pueblo español era republicano y que la República había sido aceptada como nueva forma del ser nacional».[1]

Los obstáculos a las reformas fueron superiores muchas veces al propio ímpetu de los reformadores. Procedían de fuerzas dispares. En el interior del propio bloque gubernamental, las distintas visiones de los ritmos y alcances del proceso —los socialistas ponían el acento en las reformas sociales, los republicanos en las institucionales; los primeros esperaban alcanzar una sociedad socialista, los segundos consolidar la democracia liberal— dificultaron su armonización en el marco de una difícil situación económica, que no favorecía el aumento del gasto público. La aportación a la tarea fue generosa en la mayoría de los gobernantes del bienio, aunque no faltaron los excesos ideológicos y las tensiones en el entorno de sus partidos y organizaciones sociales, abriendo hueco a las disensiones.

No obstante, fueron las presiones exteriores las que, en definitiva, terminaron frenando los procesos de transformación estructural impulsados

por la Conjunción. Procedían de fuerzas dispares. Por un lado, la sociedad conservadora, de la que formaban parte muchos ciudadanos que, por sus ideas políticas o religiosas, por su estatus corporativo, social o económico, se sentían personalmente amenazados por un brusco cambio del modelo de Estado, en el que veían un designio revolucionario destinado a suprimir el orden establecido. Por el otro, las fuerzas auténticamente revolucionarias, que nunca creyeron en la sinceridad del proyecto rupturista de la Conjunción y contribuyeron a desestabilizarlo. Amplios sectores de la población quedaban, pues, automarginados del consenso social y político que demandaba el programa republicano de 1931.

En no pocas ocasiones, la resistencia al reformismo democrático fue frontal y muy radicalizada. Incluso se cuestionó el conjunto del sistema constitucional, como sucedió durante casi un quinquenio con los comunistas y su rechazo de la «República burguesa», o durante la «campaña revisionista», lanzada en octubre de 1931 por Acción Nacional en protesta contra la Constitución y su desarrollo legislativo (reforma agraria, divorcio, legislación religiosa), que combinaba las concentraciones de masas en mítines con una línea editorial extremadamente crítica contra la labor gubernamental en la extensa red de periódicos derechistas. Con todo, esta oposición se desenvolvió casi siempre dentro de unos límites tolerables para la democracia republicana durante el primer bienio y la de la derecha halló, dentro del sistema parlamentario, cauces para el revisionismo legal al llegar los radicales al poder, a finales de 1933. El auténtico problema, por el riesgo que implicaba a corto plazo de desestabilización del sistema democrático, lo plantearon las organizaciones vinculadas a tres corrientes ideológicas con desigual peso social: conservadores monárquicos, fascistas y anarquistas. Estos sectores se situaron como *outsiders* respecto del Estado republicano y la suma de sus actuaciones antisistema contribuyó en buena medida a impedir la normalización de los mecanismos políticos que precisaba la República para consolidarse.

LOS MONÁRQUICOS Y EL 10 DE AGOSTO

Derechas y monarquismo no eran conceptos totalmente equiparables en la España republicana, aunque es indudable que esta última opción aglutinaba a una parte considerable del conservadurismo social y que incluso la derecha «accidentalista», mayoritaria en la CEDA, hubiera aceptado de buen grado una restauración monárquica. Sin embargo, fue precisamente el desarrollo de esta accidentalidad táctica lo que frustró por algún tiempo la reorganización del monarquismo alfonsino, del que procedía la inmensa mayoría de los seguidores de la los cedistas. Por el contrario, los carlistas, opuestos por principio a cualquier forma de Estado liberal, encontraron en el cambio de régimen el impulso preciso para reunificarse rápidamente y atraer hacia la Comunión Tradicionalista a muchos conservadores abiertamente antirrepublicanos. El Comité de Acción Política, creado por don Jaime de Borbón en París en 1930 en previsión de un próximo colapso de la monarquía alfonsina, se convirtió desde abril de 1931 en un organismo conspirativo, dedicado a aunar los esfuerzos del tradicionalismo en la lucha contra la República.

Los alfonsinos, partidarios de la restauración de Alfonso XIII, se enfrentaron a la llegada de la República en circunstancias muy distintas a los carlistas. Estos siempre habían sido una fuerza de oposición, sin «clase política» y con una tradición de insurreccionismo militar que había conducido a un siglo de levantamientos y guerras civiles. Aquellos, en cambio, monopolizaron las instituciones centrales del Estado entre 1875 y 1931 y su interés fundamental había consistido en mantener el *statu quo* político y el orden socioeconómico, apoyándose como recurso de fuerza frente a la acción de los adversarios de la Corona en el brazo armado del sistema que constituían el Ejército y la Guardia Civil. La caída de la Monarquía propició un vuelco instantáneo y radical de la situación. Las Fuerzas Armadas permanecieron neutrales ante el cambio de régimen, la clase política alfonsina había disuelto sus partidos y desaparecido de las instituciones, y el proyecto reformista que traía la República, que los monárquicos consideraban plenamente revolucionario, amenazaba con alterar profundamente el orden establecido. Las nuevas autoridades procedieron, además, a promover un proceso de exigencia de responsabilidades por el golpe de Estado de 1923 que los monárquicos denunciaban como simple revanchismo. No solo afectaba a los ministros y principales colaboradores del Directorio, sino también al propio rey, a quien

las Cortes Constituyentes condenaron en noviembre de 1931 como «culpable de alta traición»:

> Privado de la paz jurídica, cualquier ciudadano podrá aprehender su persona si penetrase en el territorio nacional. Don Alfonso de Borbón será degradado de todas sus dignidades, derechos y títulos, que no podrá ostentar legalmente ni dentro ni fuera de España, de los cuales, el pueblo español, por boca de sus representantes elegidos para votar las nuevas normas del Estado español, le declaran decaído, sin que pueda reivindicarlos jamás ni para él ni para sus sucesores.[2]

Carentes del apoyo popular de otros sectores políticos, los alfonsinos renunciaron pronto a levantar un movimiento de masas antirrepublicano y buscaron consolidar su posición en tres frentes: a) el cultural, básicamente centrado en la actualización del viejo discurso tradicionalista, para lo que contaron como principal instrumento con los intelectuales antiliberales agrupados en torno a *Acción Española,* una revista de tirada reducida pero considerable influencia entre la burguesía más proclive a la radicalización; b) el insurreccional, frente a un orden que consideraban injusto y que inspiró el apoyo de los alfonsinos a sucesivas tramas golpistas dirigidas por militares antiazañistas, y c) el político, consolidado desde comienzos de 1933 con una opción propia, Renovación Española, partido muy minoritario cuyos esfuerzos para desestabilizar al sistema republicano le llevarían a intentar instrumentalizar al naciente fascismo y a buscar, de forma intermitente, la formación de un frente monárquico con los carlistas, o una unión de derechas con la CEDA y otros grupos no específicamente republicanos.

La revista *Acción Española* apareció en diciembre de 1931. Dirigida por el marqués de Quintanar y luego por Ramiro de Maeztu, dio pie a una Sociedad Cultural, presidida por José María Pemán, que actuó como punto de encuentro y eje de la propaganda de los neotradicionalistas procedentes del alfonsismo y del carlismo. Sus principales colaboradores —Maeztu, Pemán, Eugenio Vegas Latapié, Víctor Pradera, Pedro Sainz Rodríguez, José Pemartín— acometieron la doble tarea de modernizar el corpus doctrinal del tradicionalismo español y de buscar todo tipo de justificaciones morales y políticas a la subversión contra la República.

Como el resto de los conservadores, tuvieron que racionalizar el hecho de que un régimen que consideraban revolucionario y nefasto para los intereses nacionales hubiera desplazado a la Monarquía sin encontrar

resistencia y con el asentimiento de la mayoría de la población. Ello los llevó a ahondar en el estudio de los procesos revolucionarios, añadiendo las aportaciones de varias escuelas extranjeras de pensamiento —maurrasismo francés, fascismo italiano, integralismo portugués, etc.— a los discursos histórico-políticos de los tradicionalistas españoles del siglo XIX, en especial de Marcelino Menéndez Pelayo, y a sistematizar una teoría de la contrarrevolución que orientase el proceso de restauración de la Monarquía. Para triunfar, este proceso debía cubrir dos etapas: primero detener la progresión de las fuerzas revolucionarias y acometer luego la construcción de un Estado autoritario, nuevo y, a la vez, tradicional. Como no tardaría en demostrarse, no se trataba de meras especulaciones teóricas de un grupo de intelectuales marginales: los golpistas de 1936 y, luego, los responsables de la longeva dictadura franquista, les deberían gran parte de su filosofía política.

La conspiración contra la República revistió el carácter de una trama cívico-militar intermitente, pero cada vez más compleja, con una primera etapa de considerable improvisación y objetivos poco definidos, que culminó con el intento de golpe de Estado de agosto de 1932. En su origen, tuvo como eje a un grupo de nostálgicos primorriveristas, militares como los generales Emilio Barrera, Miguel Ponte y Luis Orgaz y civiles como el conde de Vallellano y Santiago Fuentes Pila. Los conspiradores intentaron, desde mayo de 1931, atraerse el apoyo de los oficiales descontentos con las reformas militares azañistas, así como de monárquicos acaudalados dispuestos a financiar un golpe de Estado. Se acercaron sin éxito a los carlistas, que iniciaban en Navarra la reorganización de sus milicias requetés*,* y al nacionalismo vasco, uno de cuyos dirigentes, José Antonio Aguirre, se entrevistó varias veces con el general Orgaz sin que llegaran a acuerdo alguno. Finalmente, los rumores de lo que se preparaba llegaron al Gobierno y Azaña creyó ponerles fin en septiembre enviando a un destierro honorable a Orgaz, Barrera y a algún otro de los generales implicados.

La trama, apenas tocada, se reactivó a comienzos de 1932 y en los meses siguientes se integraron en su organización militares como los generales Rafael Villegas y José Cavalcanti y el coronel José Enrique Varela. Los conspiradores buscaron aproximaciones, mal conocidas, a una trama civil paralela, inspirada por el antiguo grupo constitucionalista de Manuel

Burgos y Mazo y Melquíades Álvarez, quienes, con la colaboración del propio jefe del Estado Mayor Central, el general Goded, y quizá con alguna connivencia por parte de Lerroux, se disponían no a terminar con la República, sino a rectificar su rumbo, expulsando a la izquierda del poder. En enero de 1932, el responsable de la Guardia Civil, el general José Sanjurjo, fue colocado al frente del Cuerpo de Carabineros, un puesto de menor relieve, en lo que se interpretó como un castigo por sus críticas a la política gubernamental de orden público. Era lo que necesitaban los conspiradores para captar a un militar de gran popularidad. Poco después, Sanjurjo se convertía en responsable máximo de una conspiración tan confusa en la definición de sus objetivos como mal organizada.

El debate en las Cortes del Estatuto de autonomía para Cataluña y de la reforma agraria, así como el desarrollo de las reformas militares contribuyeron a aumentar la determinación de los conspiradores, pese a que el Gobierno les seguía los pasos. Los responsables carlistas volvieron a negar la colaboración formal de la Comunión, pero autorizaron la participación individual de sus militantes, que debían formar grupos de apoyo junto con los albiñanistas y otros elementos de la extrema derecha. Cuando, a comienzos de agosto de 1932, la policía comenzó a desarticular la organización de estos grupos civiles, los militares comprometidos decidieron adelantar el golpe, que se fijó para el día 10. En Madrid, los insurgentes fracasaron en el asalto al Ministerio de la Guerra, donde se encontraba Azaña, y en el intento de sublevar a la guarnición. En Sevilla, Sanjurjo logró hacerse con el control de la ciudad y publicó un manifiesto anunciando una dictadura militar, sin mencionar la restauración de la Monarquía. Falto de los apoyos prometidos desde otras guarniciones y enfrentado a una huelga general convocada por los sindicatos, el general intentó huir a Portugal, pero fue detenido cerca de la frontera. Condenado a muerte por el Tribunal Supremo en juicio sumarísimo (al igual que el general Barrera, que se había exiliado), recibió el indulto del presidente de la República ya el 25 de agosto y, tras una temporada en el penal santanderino de El Dueso, terminó estableciéndose en el país vecino.

Los efectos de la Sanjurjada fueron los contrarios de los que buscaban sus protagonistas.

El régimen republicano salió consolidado. La izquierda reforzó sus lazos de solidaridad y sacó adelante con rapidez los atascados proyectos

legislativos de la Reforma Agraria y del Estatuto de Cataluña. Los radicales y la derecha liberal colaboraron con la mayoría parlamentaria hasta finales de año en la aceleración de los procesos legislativos en curso, tanto por la necesidad de unir a todo el republicanismo frente a la amenaza golpista como para lavar las sospechas de connivencia con la fracasada intentona.[3] El ministro de la Guerra declaró «disponibles forzosos» a cerca de trescientos jefes y oficiales considerados monárquicos.

La derecha, con la mayor parte de su prensa clausurada por el Gobierno y establecida la censura previa, hubo de poner fin a los actos de su campaña contra la Constitución.[4] Los accidentalistas de AP, alarmados ante las consecuencias negativas que el fracasado golpe podía tener para su táctica de oposición dentro de los cauces legales, multiplicaron sus manifestaciones de acatamiento del proceso democrático. Sobre los monárquicos, señalados por la opinión pública como inductores del golpe, cayeron casi todas las medidas represivas previstas por la Ley de Defensa de la República. Se clausuraron las sedes de sus organizaciones políticas y culturales, muchos de sus activistas fueron detenidos y más de un centenar de ellos, deportados a la colonia penitenciaria de Villa Cisneros, en el Sáhara occidental, la alta nobleza, acusada de sufragar el golpe, sufrió la expropiación de sus tierras por el Parlamento, etc.

Durante la segunda mitad de 1932, los alfonsinos se vieron crecientemente presionados por sus socios accidentalistas para que renunciaran de forma explícita a la acción subversiva contra la República. Obligados, por su negativa, a abandonar AP, no tardarían en fundar su propio partido, Renovación Española, y darían con ello prioridad al rearme ideológico y a la acción política legal, aunque eso no significaba que, al igual que los tradicionalistas, renunciaran a la estrategia insurreccional, que siguieron cultivando en espera de momentos más favorables.

UN PARTIDO PARA ACABAR CON LOS PARTIDOS: EL NACIMIENTO DEL FASCISMO ESPAÑOL

Aunque se puede señalar intentos poco logrados de crear grupos imitadores del fascismo italiano en los primeros años veinte —la madrileña Legión

Nacional, el grupo barcelonés La Traza—, el español fue, en todo caso, un movimiento tardío y débil, que hasta las vísperas mismas del conflicto civil hubo de disputar su espacio de actuación con una derecha radical monárquica —UPE, UMN, PNE, RE, etc.— que llevaba ya algunos años asimilando un proceso de «fascistización» prácticamente epidérmico. Las primeras iniciativas fascistas de cierta entidad surgieron en torno a dos aventuras periodísticas: la *Gaceta Literaria,* fundada en 1927 por Ernesto Giménez Caballero, desde la que se realizaba la labor de exaltación de un nacionalismo católico teñido de admiración por el fascismo italiano, y *La Conquista del Estado,* semanario aparecido en marzo de 1931 y dirigida por Ramiro Ledesma Ramos, un funcionario de Correos e intelectual de corte orteguiano (colaboraba en *La Revista de Occidente*). Ledesma estaba dotado de un sentido revolucionario del fascismo que le llevó a proclamar en el manifiesto con que anunció la revista que «todo el poder corresponde al Estado» y a proponer la organización de «falanges» juveniles que aplicarían «métodos de acción directa sobre el viejo Estado y los viejos grupos político-sociales del viejo régimen», hasta derrumbar «la armazón burguesa» y lograr un nuevo Estado basado en «los valores hispánicos». En torno al equipo redactor de la revista, y al liderazgo de Ledesma, cuajó en octubre de ese año el que se considera primer partido fascista español, las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS), en el que se integraron desde el primer momento las Juntas Castellanas de Acción Hispánica, pequeño grupo creado poco antes en Valladolid por el sindicalista católico Onésimo Redondo. Defensoras de un modelo de fascismo radical, el nacionalsindicalismo, y opuestas tanto a la democracia republicana como a la restauración de la Monarquía, las JONS llevaron a lo largo de 1932 una existencia precaria, faltas de medios materiales y humanos.

La eclosión del fascismo español se produjo en el año siguiente. Obedeció en buena medida al interés con que los monárquicos contemplaron el triunfo del nazismo en Alemania, que parecía señalar el camino para terminar con la República liberal. Durante la primavera y el verano, se sucedieron hasta cuatro iniciativas que buscaban impulsar el lanzamiento de una organización fascista:

a) En marzo, el director del diario monárquico *La Nación,* Manuel Delgado Barreto, reunió en torno al proyecto de un semanario de

carácter doctrinal, *El Fascio*, a varios miembros de la reducida intelectualidad fascista —Ledesma, Giménez Caballero, Rafael Sánchez Mazas— junto con algunos derechistas radicales susceptibles de un rápido proceso de fascistización, como el abogado José Antonio Primo de Rivera, hijo del dictador, y el periodista Juan Aparicio. El primer número fue secuestrado por las autoridades y la publicación no tuvo continuidad.

b) Las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, en un intento por superar su aislamiento, sacaron en mayo una revista doctrinal, *JONS,* y organizaron escuadras*,* pequeños grupos de asalto que desarrollaban actuaciones violentas contra los estudiantes de la FUE y contra organizaciones de izquierda, como la Asociación de Amigos de la Unión Soviética, cuya sede fue saqueada a mediados de junio. Pero la reacción policial, que detuvo poco después a gran parte de la exigua militancia jonsista, cortó la progresión del movimiento.

c) Por su parte, el Partido Nacionalista Español del doctor Albiñana, autodisuelto tras la quema de conventos de 1931 y reconstruido en abril del año siguiente, se ofreció para asumir un fascismo defensor de la Iglesia y de la Monarquía. Reactivó su milicia, los Legionarios de España, y encontró algún apoyo en círculos tradicionalistas. No llegó, sin embargo, muy lejos, tanto por la falta de coherencia de su proyecto fascista como por el hecho de que el partido, reducido a la mínima expresión, vivía en la semiclandestinidad tras su participación en la Sanjurjada, con su Jefe Supremo confinado en una aldea de Las Hurdes cacereñas, en virtud de la Ley de Defensa de la República.

d) Pese a estos fracasos, los alfonsinos siguieron manifestando interés por la creación de un fascismo subordinado a su estrategia, católico y socialmente más conservador que el nacionalsindicalismo jonsista. Surgió así el Movimiento Español Sindicalista, un grupúsculo dirigido por José Antonio Primo de Rivera, Rafael Sánchez Mazas y el aviador Julio Ruiz de Alda. Durante el verano de 1933, el MES intentó un pacto político con las JONS, cuyos dirigentes lo estimaban demasiado reaccionario. En cambio, logró la adhesión del filofascista Frente Español, constituido por algunos intelectuales discípulos de Ortega y Gasset, bajo la dirección de un antiguo integrante de la Agrupación al Servicio de la República, Alfonso García Valdecasas.

La formación resultante seguía siendo muy débil, pero en agosto, Primo de Rivera concluyó con los alfonsinos de RE el llamado Pacto de El Escorial, por el que estos se comprometían a financiar su partido a cambio de que asumiera un programa político satisfactorio para la causa monárquica. Ello reforzaba la dependencia de la pequeña formación fascista respecto de sus protectores conservadores, si bien a cambio obtuvo un mayor margen de maniobra e incluso el hijo del dictador y uno de sus colaboradores, el marqués de la Eliseda, fueron incluidos en el otoño, como «independientes», en la candidatura derechista a Cortes por Cádiz, lo que les permitió conseguir sendas actas de diputado. En plena campaña electoral, el triunvirato director del MES, Primo, Ruiz de Alda y García Valdecasas, protagonizaron un «acto de afirmación españolista» en el Teatro de la Comedia, de Madrid (29 de octubre de 1933), considerado como un punto de inflexión en la hasta entonces vacilante trayectoria del fascismo español. Tras el mitin de La Comedia, el partido fue refundado con el nombre de Falange Española, y semanas después se hacía con una pequeña representación en las nuevas Cortes. El fascismo era ya una realidad política en la España republicana.

GIMNASIA REVOLUCIONARIA: EL INSURRECCIONISMO ANARQUISTA

El anarcosindicalismo había mantenido una posición ambigua en los meses que precedieron al 14 de abril, basculando entre el apoyo a la conspiración antimonárquica y el retraimiento de todo lo que pudiera significar compromiso político. Esta contradicción forzó a la CNT a mantenerse en una expectativa llena de reservas en las primeras semanas de vida de la República. En realidad, el cambio de régimen colocaba a la confederación de sindicatos en la tesitura de elegir entre la línea sindicalista, o moderada, que representaban Pestaña, Peiró y el grupo de *Solidaridad Obrera*, y la anarquista o radical, encarnada principalmente por la FAI, partidaria de una presión continua —«gimnasia revolucionaria» la llamaban algunos— que acelerase el proceso de revolución social. Ambos colectivos teorizaban modelos diferentes de «sociedad libertaria». Los faístas y el sector de la

CNT que le era afecto, defendían una revolución ruralizante mediante la creación de comunas agrarias. Enfrente, las tendencias sindicalistas, preconizaban una adecuación de los programas del movimiento libertario a las realidades de una sociedad crecientemente urbana y en vías de industrialización. Su teóricos «ya habían concebido un modelo de sociedad sindicalista como fase de transición al comunismo libertario, introduciendo al sindicato como la base organizativa para superar las proposiciones comunalistas, de corte agrario, y basadas en la espontaneidad revolucionaria».[5] Los primeros aparecen como los máximos responsables de exacerbación de los métodos de acción directa, que buscaban en la conflictividad laboral y en la insurrección campesina la quiebra del orden burgués y la consecución de una sociedad sin clases ni Estado.

Estas tendencias opuestas se mostraron claramente en el Congreso Confederal reunido en el Teatro del Conservatorio (actual Teatro María Guerrero), de Madrid, a mediados de junio de 1931, en el que estuvieron representados 511 sindicatos y 535.565 trabajadores. La cuestión agraria centró gran parte de las tareas del Congreso, que se pronunció por la expropiación sin indemnización de los latifundios y su entrega, sin cargas fiscales a colectividades de campesinos. Los delegados rechazaron cualquier colaboración con la Conjunción Republicano-Socialista y con la UGT, y aprobaron una ponencia que afirmaba: «Estamos frente a las Cortes Constituyentes, como estamos frente a todo poder que nos oprima. Seguimos en guerra abierta contra el Estado». A propuesta de Peiró, se aceptó abandonar el ya obsoleto esquema localista de los sindicatos únicos en favor de la creación de Federaciones Nacionales de Industria, destinadas a facilitar la «concentración proletaria» y a hacer más eficaz la acción sindical frente a las patronales. En los años siguientes, sin embargo, este esquema organizativo, que los anarquistas combatieron denunciándolo como marxista, no llegó a entrar en vigor.

La oposición de los cenetistas a la República «burguesa» quedó patente desde el primer momento y se manifestó a través de formas muy variadas, algunas claramente insurreccionales. Es cierto, sin embargo, que los dirigentes de la Conjunción Republicano-Socialista no hicieron nada para incorporar a la CNT al inicial consenso en torno al régimen naciente, y que la promulgación de la legislación laboral preparada por los socialistas

buscaba de forma manifiesta perjudicar a la Confederación en beneficio de la UGT. Aunque también lo es que los partidarios del enfrentamiento frontal con la República dentro del anarcosindicalismo aprovecharon esta legislación, y en especial el establecimiento de los Jurados Mixtos en las empresas —contrarios a la práctica de la acción directa y que les recordaban demasiado a los Comités Paritarios de la Dictadura— para incrementar la beligerancia contra el régimen y el enfrentamiento con la UGT, a la que acusaban de traición a la clase obrera.

El espectacular crecimiento de la militancia, que a finales de 1931 superaba los ochocientos mil afiliados, sobre todo en Cataluña (trescientos cincuenta mil), seguida por Andalucía, Levante, Asturias y Aragón, contribuyó también a la radicalización de la CNT. Gran parte de las masivas afiliaciones a las grandes centrales sindicales durante el primer año de la República correspondían a trabajadores sin militancia política definida, que buscaban en un sindicato fuerte la defensa de sus intereses personales y de clase. Dado que los anarcosindicalistas no podían influir en las decisiones gubernamentales, como se esperaba que hicieran sus rivales ugetistas, los nuevos afiliados a la CNT eran sumamente receptivos al utopismo revolucionario. La mayoría procedían del proletariado de origen rural que se acumulaba en los suburbios de reciente construcción de las grandes ciudades, o del sector del campesinado sin tierra que menos podía esperar de la reforma agraria, parcial y gradual, aceptada por los socialistas. En general, la recesión económica afectó a los trabajadores cenetistas antes y con mayor dureza que a la más cualificada afiliación de la UGT, y ello contribuyó a reforzar su rechazo al régimen y su preferencia por las tácticas insurreccionales.

Las federaciones de mayoría anarquista de la CNT se lanzaron enseguida a una movilización social que buscaba, alternando los cauces legales abiertos a la reivindicación sindical y los métodos decididamente subversivos, impedir la consolidación de la República parlamentaria. Ello fue la base del oscuro complot del aeródromo de Tablada (Sevilla), de junio de 1931, en el que el aviador militar Ramón Franco y un grupo de suboficiales del Ejército, de anarquistas locales y de regionalistas andaluces que impulsaban una Candidatura Republicana Revolucionaria Federalista Andaluza a las Constituyentes fueron acusados de preparar un levantamiento para el día de las elecciones a Cortes, acusación que fue

denunciada como un montaje del Ministerio de la Gobernación. El 6 de julio, la CNT se embarcaba en su primer gran conflicto sindical al poner en marcha una huelga nacional de empleados de la Compañía Telefónica. La huelga, resueltamente combatida por el Gobierno, derivó en sabotajes y violencias en varias ciudades, y dio lugar a sangrientos incidentes en Sevilla, con la muerte de treinta personas y el cañoneo militar del local donde se reunía la dirección de los huelguistas. Condujo además a la CNT a un enfrentamiento abierto con la UGT, que rechazó sumarse al paro y cuyos afiliados se mantuvieron trabajando en algunas sedes de Telefónica para romper la huelga en un servicio público esencial. Tampoco tuvo mayor éxito la del ramo de la metalurgia en la provincia de Barcelona, iniciada el 4 de agosto, que implicó a cuarenta y dos mil trabajadores. Mientras, en el campo, el proletariado anarquista comenzaba a movilizarse, mediante huelgas y ocupaciones de fincas, en demanda de una reforma agraria que les entregase tierra de forma inmediata.

La política de huelgas condenadas de antemano al fracaso y el creciente peso del anarquismo revolucionario eran contemplados con preocupación por los sectores sindicalistas. A finales de agosto de 1931 se publicó en Barcelona el «Manifiesto de los Treinta», firmado por Pestaña, Peiró, Progreso Alfarache, Juan López, Agustín Gibanel y otros dirigentes sindicales, en el que, junto a un duro ataque al Gobierno republicano, al que acusaban de lenidad en la aplicación de las reformas prometidas, criticaban la inutilidad de los procedimientos violentos y la falta de realismo y el elitismo revolucionario de los faístas, en términos que preludiaban la ruptura:

> Somos revolucionarios, sí, pero no cultivadores del mito de la revolución. Queremos una revolución nacida del hondo sentir del pueblo […] y no la revolución que se nos ofrece, que pretenden traer unos cuantos individuos que, si a ella llegaran, se convertirían en dictadores al día siguiente de su triunfo […] La Confederación es una organización revolucionaria, no una organización que cultiva la algarada, el motín, que tenga el culto de la violencia, de la revolución por la revolución.[6]

Pese a estos avisos, la radicalización de las bases durante la primavera y el verano de 1931 terminó desembocando en una espiral de violencia alentada por la FAI desde las páginas de la prensa cenetista, y en especial del influyente diario barcelonés *Solidaridad Obrera,* de cuya dirección fue

desplazado en octubre Peiró, en beneficio del faísta Felipe Alaiz. El sindicalismo «treintista», mayoritario en la CNT al instaurarse la República, perdía terreno ante la influencia de la FAI, favorecida por el impacto de la crisis económica y el incremento de la conflictividad social. Tras las breves huelgas generales convocadas en varias ciudades durante el otoño de 1931, a finales de año concluyó la «política de tanteo frente al fenómeno republicano» y se inició una etapa plenamente «ofensiva»,[7] un periodo insurreccional cuya primera acción fue el levantamiento armado de la cuenca del Alto Llobregat, en Cataluña. Acuciados por sus penosas condiciones laborales, en enero de 1932, mineros y obreros textiles se hicieron con el control de sus centros de trabajo, se adueñaron de Figols, Berga, Cardona y otras poblaciones, donde proclamaron el comunismo libertario y extendieron el movimiento hasta la localidad industrial de Manresa, en la que también se había declarado la huelga general.

El Gobierno reaccionó con extraordinaria energía y envió unidades del Ejército al mando del general Domingo Batet, que restablecieron el orden. La deportación a la colonia de Guinea de ciento cuatro trabajadores, ordenada por el ministro Casares en aplicación de la Ley de Defensa de la República, entre ellos el líder de los insurrectos, Manuel Prieto, y los influyentes anarquistas Buenaventura Durruti y Francisco Ascaso, acrecentó la pulsión antigubernamental de la militancia cenetista y provocó movimientos de protesta en varios puntos del país, aunque el Comité Nacional se negó a declarar la huelga general que exigían los faístas. A lo largo de la primavera de 1932, estos lograron desalojar a sus rivales sindicalistas de muchas de sus posiciones en la Confederación y Pestaña y sus seguidores tuvieron que presentar en abril la dimisión de sus cargos en el Comité Nacional, que pasó a estar controlado por miembros de la FAI como Manuel Rivas, nuevo secretario general, Alaiz, García Oliver o Federica Montseny. En el Pleno de la Federación Regional catalana, celebrado ese mismo mes en Sabadell, habían sido expulsados los sindicatos de esta localidad, en rebeldía contra el predominio de los anarquistas. En junio, se constituyó una Confederación Regional de Sindicatos Expulsados de la CNT que, sin embargo, pretendía retornar a la disciplina confederal.

En la segunda mitad del año, se reprodujo el conflicto en el seno de la Confederación. El proceso de expulsión de militantes y de sindicatos enteros alineados con el treintismo se incrementó, sobre todo en Cataluña, Levante y Asturias, confirmando el predominio de los anarquistas. La aprobación de la Ley de Asociaciones Profesionales de Patronos y Obreros, preparada por el equipo socialista del Ministerio de Trabajo, confirmó la exclusión de la CNT —con un millón doscientos mil afiliados— de la representación sindical en los Jurados Mixtos, organismos oficiales de negociación y mediación laboral. Esta normativa, junto con la de Defensa de la República, suponía que «todas las acciones confederales, tanto públicas como sindicales, podían quedar fuera de la ley»,[8] y ello contribuyó a alejar aún más al anarcosindicalismo de las tácticas legales de reivindicación obrera, que a sus ojos solo favorecían a la UGT.

La situación parecía justificar de nuevo el recurso a la violencia revolucionaria. El 8 de enero de 1933, la FAI hizo un llamamiento a la insurrección general, que provocó serios incidentes en Cataluña, Aragón, Levante y Andalucía, expeditivamente reprimidos por las fuerzas policiales. Los sucesos más graves ocurrieron en la aldea gaditana de Casas Viejas, donde guardias de Asalto, al mando del capitán Manuel Rojas, causaron una matanza entre los peones agrícolas que, tras proclamar el comunismo libertario, les habían hecho frente. Los policías incendiaron la choza de un campesino, apodado Seisdedos*,* causando la muerte a varios labriegos que se habían refugiado en ella —y a un guardia que habían tomado como rehén — y luego asesinaron sobre el terreno a catorce detenidos. Gracias a las informaciones de la prensa izquierdista, la opinión pública pudo tener conocimiento de lo ocurrido y el asunto tomó estado parlamentario el 1 de febrero mediante la interpelación de un diputado radicalsocialista. La matanza, de la que era responsable político el director general de Seguridad, pero a la que era ajena el Gobierno, fue utilizada por la oposición para enfrentar a la coalición gobernante con su electorado. Acusado de complicidad en una represión desmedida —circuló la falsa noticia de una orden de Azaña a los guardias: «Ni heridos, ni prisioneros: tiros a la barriga»—, el Gabinete pudo superar la investigación de una comisión parlamentaria y dos mociones de desconfianza en las Cortes, aunque ello no

impidió que se viera salpicado por un escándalo político que le sería enormemente perjudicial.

La insurrección de enero de 1933 tuvo, por otra parte, el efecto de acelerar la ruptura entre las facciones del movimiento libertario. Ese mismo mes, los treintistas pusieron en marcha la Federación Sindicalista Libertaria, que se constituyó formalmente el 25 de febrero, con Pestaña como secretario provisional. La Federación, que actuaba con independencia de la Confederación de Sindicatos Expulsados de la CNT, mantenía la adhesión a los principios del sindicalismo revolucionario, pero en su seno resaltaban ahora más las diferencias entre los sindicalistas posibilistas de Pestaña y los anarcosindicalistas de Peiró, quienes no rechazaban el mantener relaciones con la FAI fuera del marco estrictamente sindical.

EL FUSIL Y LA PORRA: LA POLÍTICA DE ORDEN PÚBLICO

Enfrentada desde sus primeros días a adversarios dispuestos a terminar con ella por cualquier medio, la República tuvo que dotarse de instrumentos legales de defensa, que detuvieran la progresión agresiva de las fuerzas que no reconocían su legitimidad. Ya el Estatuto Jurídico del Gobierno provisional otorgaba al Ejecutivo plenos poderes, aunque con carácter transitorio. Desde las primeras semanas del nuevo régimen, la política de orden público se basó, fundamentalmente, en la labor represiva de los cuerpos profesionales de policía, por lo que la utilización discrecional de esa fuerza armada se convertiría en un elemento esencial de la gestión del Ministerio de la Gobernación en los sucesivos Gabinetes republicanos. En este sentido, a las veinticuatro horas del cambio de régimen, el Gobierno provisional publicó un decreto por el que disolvía el Somatén, la milicia civil voluntaria que había servido para armar a los partidarios de la Dictadura con funciones policiales, y dio un plazo de dos días a los somatenistas para entregar sus armas a la Guardia Civil. Contra el parecer de muchos republicanos, que deseaban su desaparición, el primer equipo de Gobernación, con Miguel Maura, mantuvo a la militarizada Benemérita como núcleo básico de las fuerzas de orden público. No obstante, la sublevación de Sanjurjo, en la que tomaron parte miembros del Instituto

armado, despertó sospechas sobre su lealtad al régimen, por lo que se suprimió la Dirección General de la Guardia Civil, tan solo seis días después de la Sanjurjada, y se anuló su dependencia del Ministerio de la Guerra a favor del control exclusivo del ministro de la Gobernación, delegado en la nueva Inspección General del Cuerpo.

Para sustituir a los guardias civiles en los conflictos de orden público en las ciudades, el director general de Seguridad, Ángel Galarza, había organizado en el verano de 1931 una policía gubernativa que recibió el poco adecuado nombre de Guardia de Asalto. Los guardias, armados con porra y revólver y especializados en la represión de los obreros y estudiantes en huelga, debían ser capaces de hacer frente a los desórdenes urbanos —pero no a los rurales— con medios menos expeditivos que los empleados por la Guardia Civil, «una tropa en plena guerra» demasiado proclive a la utilización del fusil y el sable, que causaban muchas víctimas mortales en los incidentes de orden público.[9] Pero, frente a lo inicialmente previsto, la Guardia de Asalto se convirtió en un cuerpo fuertemente militarizado, con oficiales procedentes del Ejército al mando del teniente coronel Agustín Muñoz Grandes, a pesar de lo cual suscitó reticencias en la derecha, que la consideraba mucho más politizada —es decir, republicana— que la Guardia Civil. En su conjunto, las fuerzas estatales de orden público experimentaron un notable crecimiento en los años de la República. En 1930, la Guardia Civil y el Cuerpo de Carabineros sumaban 43.785 individuos —27.585 guardias civiles y 16.200 carabineros—. En 1932, la cifra de agentes ascendía a 55.162, con un incremento de casi el 10 por ciento en la Guardia Civil y la incorporación de l0.056 guardias de Asalto.

Otra faceta de la política de orden público era el sistema penitenciario. Apenas proclamada la República, el Gobierno provisional designó directora general de Prisiones a la abogada radicalsocialista Victoria Kent. En el año que ejerció el cargo marcó una profunda impronta reformista en las cárceles españolas, animando mecanismos de rehabilitación de los penados, mejorando las condiciones de vida de los presos, cerrando varios centros que no reunían las mínimas condiciones e impulsando el Instituto de Estudios Penales como basamento de futuras reformas.

El Gobierno republicano se enfrentó muy pronto al temor a que un deterioro progresivo del clima social incrementara los problemas de orden

público, como ocurrió con el rosario de huelgas convocadas por la CNT durante el verano de 1931, o que, como sucedía con las actividades de los monárquicos y las protestas del clero, amenazara la consolidación del nuevo régimen. Ello movió al Gabinete Azaña a enviar a las Cortes, como una de sus primeras iniciativas, la Ley de Defensa de la República que, presentada con carácter urgente, fue aprobada casi sin discusión el 20 de octubre y recogida por la Constitución con carácter transitorio, a fin de evitar que cayera en la inconstitucionalidad. Su texto, de solo seis artículos, definía como «actos de agresión a la República» la incitación a la resistencia o desobediencia a las leyes, o a la fuerza pública; la comisión, o incitación de actos de violencia por motivos políticos, religiosos o sociales; la difusión de noticias que perturbaran la paz social; la apología del régimen monárquico; la tenencia ilícita de armas de fuego y explosivos; las huelgas «salvajes» y la coacción laboral; las subidas injustificadas de precios y la negligencia profesional de los funcionarios públicos. Las penas aplicadas iban desde fuertes multas hasta el confinamiento, el destierro o la pérdida de empleo público. Al ministro de la Gobernación se le otorgaban poderes discrecionales para, sin mandato judicial, prohibir actos públicos, suspender medios de comunicación, encarcelar temporalmente o deportar a ciudadanos meramente sospechosos, ordenar registros e ilegalizar asociaciones peligrosas para el orden social o investigar la procedencia de sus fondos.[10]

La Ley de Defensa era una durísima medida de excepción que permitió al Gobierno actuar contra los enemigos manifiestos del régimen con rapidez y al margen del sistema judicial, anulando de hecho las garantías constitucionales de los ciudadanos y suprimiendo la libertad de prensa, pero sin violar técnicamente la Constitución, situación que ha sido calificada como propia de una «democracia autoritaria».[11] El ministro de la Gobernación, Casares Quiroga, no se quedó corto en su aplicación discrecional y abundaron las suspensiones de periódicos, las clausuras de locales sindicales y políticos y las detenciones y confinamientos de activistas antigubernamentales. Tal fue el caso del increíble «complot monárquico-anarquista», de julio de 1933, un montaje policial que permitió a las autoridades detener en toda España a unos tres mil antisistema del más variado signo —monárquicos, fascistas, comunistas y anarquistas—

acusándolos de conspirar juntos contra la República. Esta ley fue un instrumento eficaz para defender de sus adversarios el orden constitucional democrático, pero su sola existencia demostraba que algo no marchaba bien en la joven República para que un Gobierno de mayoría liberal tuviera que protegerse de manera tan autoritaria a los pocos meses de su clamoroso triunfo.

Por otra parte, la ley poseía un carácter transitorio y, conforme se fue generalizando su aplicación, se multiplicaron las voces que, desde el mismo campo gubernamental, solicitaban su sustitución por otro texto más acorde con las garantías constitucionales. Un primer avance en este sentido fue el Código Penal promulgado el 27 de octubre de 1932 que, además de suprimir la pena de muerte por el simple hecho de no contemplarla, remitía al procedimiento judicial ordinario los «delitos contra el Jefe del Estado, contra las Cortes, el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno», castigados con prisión mayor o extrañamiento; los desórdenes públicos, definidos como «delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución», para los que se preveían multas y privación de libertad desde el arresto por un día hasta la prisión menor; las negligencias de los funcionarios, penalizadas con inhabilitación, o los delitos de emisión de opinión contra las autoridades, considerados «faltas de imprenta y contra el orden público», para los que se establecían sanciones económicas.

En abril de 1933, el Gobierno presentó a las Cortes un proyecto de Ley de Orden Público que fue aprobado, no sin fuerte oposición, el 28 de julio. La nueva ley no poseía una naturaleza puramente represiva, y en su primer artículo se fijaba como objetivo «el normal funcionamiento de las instituciones del Estado y el pacífico ejercicio de los derechos individuales, políticos y sociales establecidos por la Constitución». Sin embargo, dada la conflictividad del periodo republicano, prevalecieron rápidamente sus aspectos más autoritarios. Especialmente los artículos que facultaban al Gobierno para establecer por decreto tres grados de excepcionalidad con suspensión de las garantías constitucionales por motivos de orden público: el estado de prevención, que permitía al Ejecutivo adoptar «medidas no aplicables en régimen normal» durante dos meses, sin necesidad de suspender formalmente las garantías; el estado de alarma, que se aplicaría «en casos de notoria e inminente gravedad», que anulaba de forma temporal

derechos constitucionales y facultaba a las autoridades gubernativas para realizar registros y detenciones preventivas, imponer destierros, prohibir actos públicos y disolver asociaciones consideradas peligrosas, y por último, el estado de guerra, que se destinaba a «dominar en breve término la agitación y restablecer el orden» cuando fuera gravemente alterado. Bajo este estado de excepción, la totalidad de las garantías constitucionales quedaban suspendidas y el Ejército se hacía directamente cargo del orden público. En los tres casos, actuarían los llamados Tribunales de Urgencia, integrados por magistrados de las Audiencias provinciales. El estado de guerra solo fue proclamado una vez, durante ocho meses, a causa de la Revolución de Octubre (decreto de 7 de octubre de 1934), pero el Poder Ejecutivo utilizó los otros dos grados de excepcionalidad constitucional profusamente, hasta el punto de que, «desde agosto de 1933 hasta el final de la República, apenas si encontramos más de un mes de total normalidad constitucional en todo el país».[12] En conjunto, 2.050 días bajo uno de los tres estados de excepción, el 69,1 por ciento del quinquenio republicano.[13]

Si bien la Ley de Orden Público de 1933 terminó en parte con la discrecionalidad gubernativa sancionada por la Ley de Defensa de la República, siguió siendo un eficaz instrumento de control social en manos del Ejecutivo, tan útil que la dictadura franquista la mantuvo en vigor hasta 1959. Y también lo fue la Ley de Vagos y Maleantes —activa hasta 1970—, promulgada el 4 de agosto de 1933 y que prolongaba una tradición penal que consideraba la vagancia u ociosidad «como un hecho punible en sí mismo» y obligaba a las autoridades gubernativas a reprimir mediante «internamiento, expulsión, vigilancia, multas e incautaciones» a los mendigos y demás ciudadanos considerados «en estado peligroso».[14] Estos ciudadanos indeseables eran:

> *Primero*. Los vagos habituales. *Segundo*. Los rufianes y proxenetas. *Tercero*. Los que no justifiquen, cuando legítimamente fueren requeridos para ello por las autoridades y sus agentes, la posesión o procedencia del dinero o efectos que se hallaren en su poder o que hubieren entregado a otros para su inversión o custodia. *Cuarto*. Los mendigos profesionales y los que vivan de la mendicidad ajena o exploten a menores de edad, a enfermos mentales o a lisiados. *Quinto*. Los que exploten juegos prohibidos o cooperen con los explotadores a sabiendas de esta actividad ilícita, en cualquier forma. *Sexto*. Los ebrios y toxicómanos habituales. *Séptimo*. Los que para su consumo inmediato suministren vino y bebidas espirituosas a menores de catorce años en lagares y establecimientos públicos o en instituciones de educación e instrucción y los que de cualquier manera promuevan o favorezcan la embriaguez habitual.[15]

LA CRISIS REPUBLICANO-SOCIALISTA

El «cartel» gubernamental del primer bienio descansaba sobre un doble soporte: la izquierda republicana y el socialismo. Pero mientras este último formaba una única y disciplinada organización partidista, el republicanismo progresista se encontraba dividido en varios partidos jóvenes y poco consolidados, algunos de los cuales ni siquiera asumieron las consecuencias de una integración plena en la coalición gobernante. Y lo mismo sucedía con los partidos de la derecha y el centro republicanos. Superada la euforia del triunfo e inútiles ya los lazos de solidaridad forjados en la lucha contra la Monarquía, los intereses particulares de los grupos sociales y económicos primaban en los partidos que los representaban. Los gobiernos presididos por Azaña durante el primer bienio reflejaban la amplitud de sus apoyos parlamentarios, pero también el difícil equilibrio de la mayoría, cuya estabilidad dependía de la permanente transacción entre sus integrantes y de su capacidad de resistencia frente a las crecientes presiones exteriores.

El primer Gabinete Azaña, formado en octubre de 1931, reproducía la composición del Gobierno provisional, con la exclusión de Alcalá-Zamora y Maura. Pero tan solo dos meses después, los radicales, que aspiraban a ser una alternativa centrista de gobierno y rechazaban la legislación sociolaboral impulsada por los equipos ministeriales del PSOE, abandonaron la coalición y rompieron definitivamente la Alianza Republicana. Ello supuso una nueva reducción de los apoyos políticos y parlamentarios del Gobierno, que aún disfrutaba de una holgada mayoría en las Cortes, pero cuyo carácter izquierdista se acentuó. Azaña formó el 15 de diciembre de 1931 su segundo Gabinete, que sería el de más larga vida de la República: Presidencia y Guerra, M. Azaña (AR); Estado, Luis de Zulueta Escolano (independiente); Gobernación, S. Casares Quiroga (FRG); Justicia, A. de Albornoz (PRRS); Marina, J. Giral (AR); Hacienda, Jaume Carner Romeu (independiente); Obras Públicas, I. Prieto (PSOE); Trabajo y Previsión Social, F. Largo Caballero (PSOE); Agricultura, Industria y Comercio, M. Domingo (PRRS); Instrucción Pública, F. de los Ríos (PSOE).

El cambio más notable, al margen de la ausencia de los radicales, era la desaparición de tres ministerios: el viejo de Fomento y el novísimo de Comunicaciones, fusionados en el de Obras Públicas, con el que se compensaba a Prieto su poco airosa salida de Hacienda, y el de Economía Nacional, la mayoría de cuyas competencias fueron reagrupadas en el nuevo Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, al que se encomendaba la importante tarea de aplicar la futura reforma agraria. Durante su año y medio de vida, este Gobierno realizó la desigual labor reformista que hemos analizado en el capítulo anterior. Aunque su evolución fue sumamente estable en comparación con la de los restantes equipos ministeriales republicanos, no dejó de verse condicionada por las dificultades de los partidos que lo sostenían. En la izquierda republicana, el mayor problema lo planteó la crisis del radicalsocialismo, pero también fue en algunos momentos muy crítica la actitud de ERC, empeñada en una compleja negociación con el Ejecutivo sobre la transferencia de competencias estatutarias a la autonomía catalana. Azaña era consciente, por otra parte, de que la colaboración socialista era eventual, como quedó patente en el XIII Congreso del PSOE, celebrado en octubre de 1932. Sin la reconstrucción de la Alianza Republicana sería imposible la continuidad gubernamental en caso de retirada socialista.

Sus llamamientos en este sentido fueron rechazados por los radicales y otras fuerzas de centro, pero condujeron a la constitución, el 23 de diciembre de 1932, de la Federación de Izquierdas Republicanas de España (FIRPE), que incluía a AR, al PRRS, al PRG y a ERC, bajo la presidencia del radicalsocialista Ángel Galarza. Sin embargo, la Federación no llegó a cumplir los fines para los que había sido creada. Los partidos integrantes, que se negaron a unificar sus minorías parlamentarias, solo sumaban el 30 por ciento de los escaños de las Cortes y, además, la FIRPE fue boicoteada por un sector del radicalsocialismo. Por ello, mantuvo escasa actividad y dejó de tener virtualidad tras la ruptura del PRRS, en septiembre de 1933.

Por su parte, el socialismo vivió un intenso debate interno a lo largo del bienio sobre la conveniencia de mantenerse en el Gobierno. La esperanza de avanzar en la senda del reformismo social y la coincidencia de los sectores que encabezaban Largo Caballero y Prieto sobre la necesidad de consolidar las instituciones republicanas, permitió que los Congresos celebrados por el PSOE y la UGT en 1932 se pronunciaran por el

mantenimiento temporal de la colaboración, aunque con ciertas reservas. Pero en el campo, las bases socialistas, desilusionadas por el alcance y los ritmos de la reforma agraria, comenzaron a agitarse muy pronto. Los sangrientos enfrentamientos entre guardias civiles y trabajadores ugetistas en Corral de Almaguer (Toledo), Castilblanco (Badajoz) o Arnedo (Logroño), en diciembre de 1931 y enero 1932, abrieron una brecha en la confianza gubernamental, que ya no haría sino ampliarse. La moderación de las reformas apadrinadas por los ministros socialistas y su renuncia a imponerse a sus socios de coalición en algunas actuaciones básicas —por ejemplo, en la reforma agraria— eran mal comprendidas por una afiliación que empezaba a verse afectada por las dificultades de la economía nacional y por la radicalización de la respuesta patronal a la nueva normativa sociolaboral.

Los sucesos de Casas Viejas convencieron a muchos socialistas de que era preferible no compartir responsabilidades de poder con la burguesía. Dirigentes moderados, como el líder de la FNTT, Lucio Martínez Gil, o Julián Besteiro, se veían cada vez más impotentes para contener la escalada de protesta social en que aparecía embarcada la militancia de la central sindical, que en algunos lugares llevó a una espontánea unidad de acción con anarcosindicalistas y comunistas. A lo largo de 1933, se alcanzaron los índices más altos de conflictividad laboral del periodo republicano. No puede infravalorarse en ello el hecho de que fuesen los meses más duros de la recesión económica, pero sin duda el espectacular incremento en el número de huelgas obedeció, en cierta medida, al descontento de los sindicatos ante el ritmo de las reformas y a las dificultades que atravesaba la colaboración entre republicanos y socialistas. Significativamente, Indalecio Prieto, hasta entonces el más firme partidario de la colaboración con los republicanos, pasó a defender en marzo de 1933 la salida pactada de los socialistas del Ejecutivo, a fin de evitar una posterior ruptura más violenta, así como la formación de un Gobierno de concentración republicano, que mantendría el apoyo parlamentario del PSOE. Pero la dirección caballerista del partido, deseosa de culminar la tarea que desarrollaba en el Ministerio de Trabajo, se opuso.

Estas disensiones debilitaban la posición de la izquierda republicana, que había mantenido la Conjunción en el entendimiento de que «la presencia socialista en el gobierno obedecía a la necesidad de incorporar a la clase

obrera al nuevo régimen y que no se podía prescindir de ella hasta culminar el trabajo de elaboración de las leyes ordenadas por la Constitución». Pero durante la primavera y el verano de 1933 al desistimiento de los socialistas de la vía reformista se unía la remontada de un Partido Radical que había abandonado la Conjunción creyendo «que era el momento de despedir a los socialistas, haciéndose eco de las inquietudes patronales» y ganando espacio entre una clase media republicana que temía que el deterioro de la situación económica y las tensiones sociales condujeran a un estallido revolucionario.[16]

El primer aviso serio del desgaste que sufría la coalición se produjo en los comicios municipales de abril de 1933, convocados para renovar los ayuntamientos designados sin disputa electoral dos años antes, en virtud del ya desaparecido artículo 29: «Esas elecciones supusieron la adquisición de hábitos participativos por parte de los electores de muchos pueblos (no de todos aún) cuyos ediles casi siempre habían accedido al cargo por el artículo 29 […] Politización y elecciones competidas vinieron de la mano y con ellas se intensificó la presencia, antes muy tenue, de fenómenos como los partidos, la propaganda y hasta, en algunos casos concretos, de la violencia política, la expresión más tosca de la competencia».[17] El avance espectacular de la derecha, con 6.775 concejales frente a los 3.460 de la izquierda gubernamental, podía justificarse por el hecho de que los pequeños municipios afectados — «burgos podridos», los llamó Azaña— se encontraban en su mayoría en regiones conservadoras del norte del país. Sin embargo, era más difícil explicar el triunfo del Partido Radical, que obtuvo casi tantos ediles como todos los partidos gubernamentales juntos, que se sumaron a los del resto de la oposición liberal republicana para alcanzar los 5.894. La evidente derechización de buen aparte del electorado del republicanismo liberal acrecentó la desconfianza de los socialistas.

El crispado debate sobre la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, aprobada por las Cortes el 17 de mayo y que establecía que «el Estado, las regiones, las provincias y los municipios no podrán mantener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones o instituciones religiosas», no solo galvanizó a la derecha, que hizo de ella una bandera de movilización popular, sino que enfrentó al católico presidente de la República con el Gobierno y con un Partido Radical que

votó a favor de la ley, lo que, probablemente, llevó al ánimo de Alcalá-Zamora la necesidad de terminar con la legislatura. Por ello, cuando el ministro de Hacienda, Carner, abandonó su cartera por enfermedad, el jefe del Estado pretendió utilizar lo que era un mero relevo personal para plantear una crisis de Gabinete y desplazar a Azaña de su presidencia. Pero ni Besteiro, ni Prieto, ni Domingo aceptaron el encargo presidencial de formar Gobierno. Apoyado por sus aliados, el líder de Acción Republicana pudo forzar su confirmación, que aprovechó para dar entrada en el Gabinete formado el 12 de junio de 1933 a los federales y catalanistas de izquierda y para vencer las reticencias de los socialistas, que mantuvieron a sus ministros: Presidencia y Guerra, M. Azaña (AR); Estado, F. de los Ríos (PSOE); Gobernación, S. Casares Quiroga (FRG); Justicia, A. de Albornoz (PRRS); Marina, Lluís Companys Jover (ERC); Hacienda, Agustín Viñuales Pardo (AR); Obras Públicas, I. Prieto (PSOE); Trabajo y Previsión Social, F. Largo Caballero (PSOE); Agricultura, M. Domingo (PRRS); Industria y Comercio, José Franchy Roca (PRFD); Instrucción Pública, Francisco J. Barnés Salinas (PRRS).

Durante el verano, los problemas se acumularon. El Partido Radical Socialista entró en una fase de descomposición, que mermó la base parlamentaria del Gobierno. La reforma agraria, pese a que se había descargado al ministro de Agricultura de las competencias de Industria y Comercio, mostraba graves carencias técnicas y avanzaba con demasiada lentitud. La recesión golpeaba a la economía española, en su peor momento de todo el quinquenio. En el movimiento socialista crecía la protesta contra lo actuado por el reformismo republicano, y en julio Largo Caballero anunció que el PSOE aspiraba a hacerse con el poder en nombre de la clase obrera, lo que preludiaba el final de la Conjunción gubernamental:

> En un tiempo de crisis económica y de política en la calle, era en la calle donde se libraban las más duras batallas políticas y allí fue donde el gobierno comenzó a perder la batalla reformista: una clase obrera escindida entre dos poderosos sindicatos, el enfrentamiento entre obreros y patronos en las ciudades y entre jornaleros y propietarios en los campos y la escisión de la clase media ante el alcance de las reformas sociales y la legislación laica explican la debilidad profunda que afectó desde muy pronto al proyecto reformador del republicanismo en su alianza con el socialismo.[18]

Cuando, el 3 de septiembre, los partidos de la mayoría fueron derrotados por la oposición en las elecciones de vocales regionales del Tribunal de

Garantías Constitucionales, quedó patente la pérdida de apoyos populares y la división en el seno del bloque gubernamental. En realidad, crecía entre los políticos de todo el arco de la izquierda republicana el deseo de desembarazarse de la colaboración socialista, cuyas imposiciones en materia social y económica les parecían a muchos excesivas. No obstante, fue Alcalá-Zamora quien provocó la crisis al anunciar, el día 7, que retiraba su confianza al Gobierno, lo que forzó su dimisión. Abiertas las consultas, Lerroux se comprometió a construir una mayoría parlamentaria de centroizquierda sin presencia socialista, y el presidente de la República le encomendó la formación de Gobierno. Había sonado la hora de los radicales.

La caída del tercer Gabinete Azaña planteó una difícil situación política. El jefe del Estado pretendía que Lerroux reagrupase a los partidos republicanos y mantuviera el apoyo parlamentario de los socialistas. Lo primero lo consiguió a medias, tras negociar con la izquierda republicana el concurso gubernamental de algunos de sus dirigentes. El otro empeño era mucho más difícil, y hay motivos para creer que tanto el presidente de la República como el del Gobierno buscaban un fracaso que les permitiera disolver las Cortes. El Ejecutivo formado el 12 de septiembre integraba a seis partidos liberales, aunque distaba mucho de estar respaldado por una coalición parlamentaria estable:

Presidencia, A. Lerroux (PRR); Estado, Claudio Sánchez-Albornoz (AR); Gobernación, Diego Martínez Barrio (PRR); Justicia, Juan Botella Asensi (IRS); Guerra, Juan J. Rocha García (PRR); Marina, Vicente Iranzo Enguita (independiente); Hacienda, Antonio Lara Zárate (PRR); Obras Públicas, Rafael Guerra del Río (PRR); Agricultura, Ramón Feced Gresa (PRRS); Industria y Comercio, Laureano Gómez Paratcha (PRG); Trabajo y Previsión Social, Ricardo Samper Ibáñez (PRR); Instrucción Pública, Domingo Barnés Salinas (PRRS); Comunicaciones, Miquel Santaló i Parvorell (ERC).

Sin el apoyo de los socialistas, que lógicamente recibieron muy mal su apresurada expulsión del Ejecutivo y dieron por concluido el pacto de la Conjunción, la gobernabilidad exigía el concurso parlamentario de todas las minorías del republicanismo. Resultaba, sin embargo, difícil de creer que los radicales se aviniesen a gobernar con un Parlamento cuya acción legislativa llevaban dos años combatiendo. Además, en el Congreso del

PRRS celebrado a finales de septiembre se produjo la definitiva escisión del partido y aunque la fracción mayoritaria de Gordón Ordax no parecía tener ningún inconveniente en colaborar con los radicales, la que encabezaba Marcelino Domingo, constituida en Partido Radical Socialista Independiente, arrastró en la escisión a casi la mitad de los diputados del PRRS, que mostraron su hostilidad a pactar con Lerroux. Cuando, tras muchas dilaciones, este presentó su Gobierno al Congreso, el 2 de octubre, acusó al conjunto de la izquierda de haberse «divorciado de la opinión». Como era de esperar, sus nuevos socios gubernamentales respondieron apoyando la moción socialista de no confianza y el Gabinete cayó, parlamentariamente virgen, a los veintiséis días de su constitución.

Fracasado por falta de acuerdo entre las partes un intento de volver a la colaboración de republicanos y socialistas mediante un Gabinete presidido por Sánchez Román, se formó otro de aún más teórica concentración republicana para cuya presidencia Lerroux delegó en su segundo, Diego Martínez Barrio. Su única misión era organizar nuevas elecciones que permitieran una salida al práctico bloqueo a que se veía abocada la vida política: Presidencia, D. Martínez Barrio (PRR); Estado, C. Sánchez-Albornoz (AR); Gobernación, Manuel Rico Avello (independiente); Justicia, J. Botella Asensi (IRS); Guerra, V. Iranzo Enguita (independiente); Marina, Leandro Pita Romero (PRG); Obras Públicas, R. Guerra del Río (PRR); Agricultura, Cirilo del Río Rodríguez (PRP); Industria y Comercio, Félix Gordón Ordax (PRRS); Trabajo y Previsión Social, Carles Pi i Sunyer (ERC); Instrucción Pública, D. Barnés Salinas (PRRS); Comunicaciones, Emilio Palomo Aguado (PRRSI).

El Gobierno tomó posesión el 9 de octubre y al día siguiente se hicieron públicos los decretos que disolvían las Cortes y convocaban elecciones para el 19 de noviembre, con segunda vuelta el 3 de diciembre.

UN VUELCO PARLAMENTARIO: LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE DE 1933

El interés de los comicios no solo residía en la renovación de la Cámara legislativa, sino que constituían un test fundamental para medir el grado de aceptación social del reformismo del bienio y para comprobar si el

electorado conservador se inclinaría hacia los partidos de la derecha republicana y accidentalista, o daría un apoyo mayoritario a los monárquicos. Existía también la incógnita del sentido de los sufragios de seis millones de mujeres —más de la mitad del censo— que votaban por primera vez en unas elecciones generales.

Las Cortes habían aprobado una Ley Electoral el 27 de julio de ese año que mantenía el sistema mayoritario corregido, pero introducía las listas abiertas que posibilitaban cambios en la composición de las candidaturas entre la primera y la segunda vuelta, y elevaba al 40 por ciento la cantidad de sufragios requerida por el miembro más votado de una candidatura para triunfar en la primera, lo que favorecía a las grandes coaliciones electorales, mientras que en la segunda vuelta, que se realizaría si ninguno llegaba a esa cifra, solo podrían participar quienes hubiesen alcanzado el 8 por ciento de votos válidos en la anterior. Quedaban además anulados los dos artículos del decreto de 1931 que impedían presentarse como candidatos a «quienes ejerzan jurisdicción dimanante del sufragio popular», esto es, alcaldes, concejales y diputados provinciales. La cifra de habitantes que se exigía a una ciudad para tener circunscripción propia pasó de cien mil a ciento cincuenta mil, condición que solo cumplían Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Zaragoza, Bilbao y Murcia.

La coalición gobernante había concebido la reforma electoral «como un mecanismo que asegurase, *ad aeternum*, mayorías parlamentarias de los partidos que consideraban "sostenedores" del régimen, esto es, los que habían participado de la extinta Conjunción Republicano-Socialista».[19] Pero, como se demostraría pocos meses después, ello solo era posible si se mantenía la amplia coalición de izquierdas en los comicios generales y la oposición derechista era incapaz de concertar candidaturas unitarias. No se dieron ambos supuestos, como tampoco se darían, a la inversa, en febrero de 1936 tras un bienio de gobierno del centroderecha.

La formación de las candidaturas en el otoño de 1933 demostró el vuelco producido en el panorama político en poco más de dos años. La derecha no republicana, consciente de su recuperación en los últimos meses y de la oportunidad que se le ofrecía, olvidó sus divisiones tácticas e ideológicas para formar, el 12 de octubre, la Unión de Derechas y Agrarios, una amplia coalición electoral que colocaba bajo la supervisión de un Comité nacional,

presidido por José Martínez de Velasco, a las candidaturas cedistas, alfonsinas, tradicionalistas y de los independientes agrarios y católicos. La coalición elaboró un programa mínimo de tres puntos: revisión de la Constitución y de la legislación del primer bienio, sobre todo en materia religiosa y social, supresión de la reforma agraria y amnistía para los delitos políticos. En el reparto de puestos, la CEDA impuso su hegemonía en las listas de la coalición, que solo se avino a compartir con los carlistas en el País Vasco y Navarra y con los agrarios en algunas provincias castellanas.

Los republicanos acudieron divididos a las urnas. Los partidos del «centro», que durante la anterior legislatura habían rechazado la propuesta de Melquíades Álvarez de concertarse en una «Confederación de minorías de oposición»,[20] concurrieron sin atar una alianza electoral. Con su habitual oportunismo, los radicales pactaron en algunas circunscripciones con sus recuperados socios gubernamentales de la izquierda republicana y, en otras con los pequeños partidos de la derecha liberal, e incluso, celebrada ya la primera vuelta y aprovechando la posibilidad de modificar las candidaturas para la segunda, con fuerzas no republicanas como la CEDA y los agrarios. Para la izquierda liberal, forzada a buscar coaliciones muy amplias por la reforma electoral lanzada por ella misma cuatro meses antes, el dilema era unirse a los radicales o retornar a la alianza con los socialistas.

En el PSOE, pese a los esfuerzos de Prieto y De los Ríos, predominaba la opinión contraria a los pactos con sus antiguos asociados, fruto en buena medida de una sobrevaloración de las posibilidades electorales del partido que, según expuso Largo Caballero en su discurso del cine Europa, de Madrid, el 1 de octubre, permitirían a los socialistas conquistar el poder en solitario para «transformar el régimen económico de esta sociedad». Por lo tanto, el PSOE solo suscribió acuerdos locales con los republicanos en unas pocas circunscripciones, lo que suponía que los partidos de la antigua Conjunción acudían a las urnas divididos y atomizados en candidaturas dispares, enfrentados en casi todas partes y dando al electorado una muy perjudicial imagen de desunión y falta de coherencia política.

Al contrario que en 1931, la campaña electoral fue apasionadísima y tuvo una fuerte influencia sobre los resultados. La derecha intensificó los llamamientos al electorado católico en defensa de la Iglesia y recurrió a un belicoso discurso antimarxista, que hacía aparecer a los socialistas como

artífices de todos los aspectos revolucionarios de la labor reformista del bienio. Sus candidatos abundaron, sin grandes matices, en la condena al parlamentarismo liberal e incluso Gil-Robles se alineó con los dirigentes monárquicos en defensa de unos valores tradicionales y antidemocráticos con los que comulgaba la inmensa mayoría de los miembros de la CEDA. El clero católico se movilizó muy activamente, con especial interés en estimular el voto novel de las mujeres a través de un extenso entramado de organizaciones de apostolado que, junto con las secciones femeninas de los partidos derechistas, «además de facilitar a las nuevas votantes las tareas de inscripción en el censo e informar de las mesas de votación, también realizaron tareas de depuración del censo electoral general y de identificación política del cuerpo electoral, con el fin de calibrar la influencia de las fuerzas de derecha por barrios, distritos y localidades».[21]

El movimiento obrero dejó patente su desapego respecto de la República burguesa. Los anarquistas se mantuvieron fieles a su antiparlamentarismo y en el Pleno de Regionales del 2 de noviembre llamaron a la abstención electoral, perjudicando con ello a la votación de la izquierda. Los comunistas, que presentaban varias candidaturas, pero que solo en Málaga lograron pactar con el PSOE, insistieron en la necesidad de que las elecciones abrieran paso a un «gobierno obrero y campesino» de tipo soviético. Los socialistas, por su parte, decepcionados por la progresiva derechización del republicanismo, denunciaban la falta de consecuencia de sus antiguos socios liberales y llamaban a la movilización del voto obrero para «desafiar la avalancha reaccionaria y vencerla en las urnas». Destacó el giro de Largo Caballero que, con su habitual sentido de la oportunidad, pasó a encabezar el ala del PSOE más opuesta al reformismo, muy crítica respecto al papel desempeñado por los republicanos durante el periodo anterior. En este ambiente de crispación, las llamadas del lerrouxismo a la defensa del orden social, o las justificaciones que de su obra reformista de gobierno hacía la izquierda republicana, sonaban como argumentos de otra época.

El resultado de las dos vueltas electorales —en dieciséis circunscripciones no fue suficiente la primera— configuró unas Cortes muy distintas de las Constituyentes. Aunque es difícil hacer extrapolaciones por la habitual confusión estadística de los comicios republicanos y por la

diversidad de etiquetas y de alianzas de los candidatos, la constitución de los grupos parlamentarios de las nuevas Cortes no se correspondió en muchos casos con los pactos para la formación de las candidaturas, y la realización de dos vueltas, la discusión sobre las actas protestadas y la depuración de los electos en más de una circunscripción condujo a la formalización de catorce minorías parlamentarias, de las que solo la cedista superaba la cuarta parte de los escaños.

LA CORTES DEL SEGUNDO BIENIO (DICIEMBRE DE 1933)

Minoría	Escaños	%	Minoría	Escaños	%
Popular Agraria[1]	119	25,6	Renovación Española[4]	14	3,0
Rep. Radical	102	21,9	Izquierda Republicana[5]	14	3,0
Socialista	56	12,0	Independientes Derecha	12	2,5
Agraria	30	6,4	Nacionalista Vasca	12	2,5
Regionalista[2]	25	5,3	Republicano independ.[6]	10	2,1
Tradicionalista	20	4,3	Liberal Demócrata	9	1,9
Izquierda Catalana[3]	18	3,8	Otros	8	1,7
Rep. Conservadora	15	3,2	TOTAL	464	100

[1] CEDA; [2] Lliga Regionalista, P. Regionalista de Mallorca; [3] ERC, USC, Unió de Rabassaires; [4] RE, PNE; [5] AR, PRRS-I, ORGA (desde abril de 1934); [6] PRP, PRC, indep. de centro.

Se ha discutido mucho sobre el sentido del voto en estas elecciones. Por bloques políticos, el conjunto de las derechas —republicana, accidentalista y monárquica— habían obtenido 215 diputados, pero se quedaban en el 46,9 por ciento de los escaños, y las incompatibilidades entre sus diversos sectores eran absolutas. La CEDA era la ganadora relativa de los comicios, pero su coalición electoral con agrarios y monárquicos solo obtenía 179 actas, el 39 por ciento del total y, como se vería enseguida, la Unión de Derechas y Agrarios no tuvo continuidad. Las minorías centristas sumaban

158 escaños, el 34,5 por ciento, pero el Partido Radical tendría difícil mantener coaligados a los otros grupos parlamentarios del sector y una alianza coyuntural con la izquierda republicana no parecía posible. En cuanto a los partidos de izquierdas, no llegaban al 20 por ciento de la Cámara, con sus 91 parlamentarios. Y estos porcentajes de las distintas opciones parlamentarias menguan aún más si se admite la existencia de cinco bloques en el Congreso de los Diputados: derecha (39 por ciento), centro-derecha (16,2), centro (22,3), centro-izquierda (2,3) e izquierda (17,2).[22] De forma que la composición del Parlamento no admitía una mayoría ideológica, con un programa legislativo coherente, sino que obligaría a pactos muy sectoriales para asegurar gobiernos estables.

Resulta aún más difícil repartir los votos entre los partidos, al ir estos en muy variadas coaliciones, lo que ha dado lugar a interpretaciones muy distintas. Estudiando las coaliciones provinciales, Manuel Tuñón de Lara atribuye 3.365.700 votos a la derecha, de los que 1.603.000 corresponderían a candidaturas de la CEDA con los monárquicos y 775.000 a las de la CEDA con los agrarios. El centro habría conseguido 2.051.000 votos, de los que 703.000 habrían sido para las candidaturas de los radicales en solitario y otros 984.000 para los radicales aliados a la CEDA y a otras formaciones de la derecha. Finalmente, la izquierda obtendría 3.118.000 sufragios, de los que 1.618.000 corresponderían a las candidaturas cerradas del PSOE y unos 200.000 a la extrema izquierda.[23] Por su parte, en un desglose por partidos, Roberto Villa asigna 4.028.749 votos a las derechas, el 47,5 del total, con un 29,5 para la Unión de Derechas y Agrarios, 1.647.271 a las candidaturas centristas, el 19,5 por ciento, de los que el 16 por ciento correspondería a los radicales, y 2.804.695 sufragios a las izquierdas, el 33 por ciento, con un 16,3 por ciento para el PSOE.[24]

De estos datos parece inferirse una considerable polarización del electorado, provocada sobre todo por el crecimiento de la derecha respecto de las elecciones de 1931, pero que no manifiesta el apabullante abandono del electorado a la izquierda que algunos han querido ver. Esta cosechó más votos que el centro republicano, pero se vio penalizada por la escasa proporcionalidad del sistema electoral (que había legislado ella misma), por la incapacidad de reconstruir la Conjunción Republicano-Socialista de 1931 y por la dispersión de sus sufragios entre candidaturas rivales. En la

derecha, la CEDA se mostró como la única organización de masas, aunque agrarios y tradicionalistas aparecían en algunos lugares como fuerzas regionales de cierta consideración. Los partidos dinásticos ni siquiera pudieron impedir que en la segunda vuelta cedistas y agrarios rompieran virtualmente la Unión de Derechas al pactar en varias circunscripciones con radicales y republicanos conservadores. Otros factores, como la alta abstención —un 32,5 por ciento en la primera vuelta, atribuible en parte al retraimiento de los anarquistas—, la prima a las grandes coaliciones de la Ley Electoral o la súbita duplicación del censo electoral por el acceso de las mujeres al sufragio, debieron también pesar en el vuelco de la situación parlamentaria, aunque no es probable que fueran en sí mismos decisivos.

8
EL SEGUNDO BIENIO: GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Las elecciones de noviembre de 1933 suponen una cesura muy clara en la historia de la Segunda República. A partir de entonces, y hasta febrero de 1936, se extiende su tercera etapa, caracterizada por un tono más conservador de la vida oficial y por la revisión de gran parte de la labor reformista del bienio anterior. La izquierda llamó a este periodo el «bienio negro», atribuyéndole connotaciones exclusivamente reaccionarias. Algunos historiadores lo califican de «bienio rectificador», aludiendo a la prioritaria función revisionista de la acción gubernamental. Pero estas denominaciones, sobre todo la primera, poseen una carga peyorativa por lo que, sin dejar de considerar la realidad rectificadora del periodo, la historiografía más neutra utiliza el apelativo de «bienio radical-cedista», que hace referencia a las dos grandes fuerzas parlamentarias en torno a cuyo acuerdo se articuló la vida política. En razón de esta dinámica, es posible dividirlo en tres etapas:

a) El predominio radical (diciembre de 1933-octubre de 1934). Gobiernos del Partido Republicano Radical (PRR) con apoyo del centroderecha republicano. Aproximación de la CEDA a la colaboración política con el republicanismo moderado.
b) El bloque cuatripartito (octubre de 1934-diciembre de 1935). Gobiernos en coalición de radicales, cedistas, agrarios y liberal-demócratas, con esporádicas incorporaciones de progresistas y catalanistas conservadores. Formación de dos bloques de oposición, uno a la izquierda, el Frente Popular, y otro a la derecha, el Bloque Nacional.

c) Los gobiernos técnicos (diciembre de 1935-febrero de 1936). Disolución de la coalición de centroderecha y formación de gobiernos con escasa representación parlamentaria, sostenidos por el presidente de la República. Apertura de un periodo electoral que concluirá con el triunfo del Frente Popular.

El sistema de partidos evolucionó a lo largo del bienio hacia una mayor estabilidad de las organizaciones y una definición más firme de las opciones ideológicas. Con todo, al final del periodo se contaban cerca de una veintena de partidos con mayor o menor implantación en todo el país, mientras que los sistemas regionales seguían haciendo sumamente complejo el panorama político.

ENTRE COLABORACIÓN Y SUBVERSIÓN: LA DERECHA NO REPUBLICANA

Durante este periodo, la tendencia hacia la diversificación de la renacida derecha monárquica y accidentalista se acentuó. Su núcleo principal era la recién creada CEDA, en la que su Consejo Nacional y la minoría popular agraria de las Cortes eran los principales organismos de coordinación de los partidos que la integraban.[1] El escaso tiempo transcurrido entre la fundación y su conversión en la principal fuerza parlamentaria del país no representó un obstáculo para que se afirmara como una organización de masas —se constituyó ya con medio millón de afiliados— de enorme influencia social, tanto por el carácter interclasista de su militancia como por sus estrechas conexiones con el entramado de grupos económicos, sindicales, culturales o religiosos que se inspiraban en las enseñanzas de la Iglesia católica.

La orientación ideológica de la CEDA ha sido interpretada de muy diversas maneras a partir de su ubicación genérica como partido derechista. Para la izquierda española de la época, alarmada por la suerte de sus correligionarios en Italia, Alemania, Hungría, Portugal o Austria y poco dada a las sutilezas sobre gradaciones en la derecha, la Confederación era, sencillamente, un partido fascista que, como los nazis un año antes, utilizaba vías legales para terminar con el sistema democrático y establecer

una dictadura totalitaria. Los militantes de la Confederación y sus electores se consideraban, por encima de todo, defensores de la Iglesia y baluartes de la sociedad conservadora frente a la izquierda revolucionaria.

La historiografía ha aportado enfoques disímiles. Para algunos analistas, el nacimiento y la actuación de la CEDA responderían a esa «movilización defensiva» frente al anticlericalismo y el marxismo y habría predominado en ella una orientación doctrinal interclasista y no necesariamente antirrepublicana, propia del catolicismo social, en la línea de Partido del Centro germano o del Partido Popular italiano.[2] Una apreciación, la de la prioridad en la defensa de un orden social amenazado, en la que coincidirían parcialmente quienes, sin embargo, conceden mayor peso al componente clerical reaccionario y al proceso de radicalización autoritaria de sus bases, animado desde fuera por la extrema derecha monárquica y fascista.[3] Una tercera interpretación hace énfasis en la radicalización ultraderechista de la CEDA, un proceso fundamentalmente interno pero inspirado en modelos fascistas europeos, y que lleva a definir al partido, y sobre todo a su organización juvenil, las JAP, como «fascistizados».[4] Y según una cuarta, la acción cedista durante el segundo bienio buscaba, con planteamientos democráticos y en acuerdo con otras fuerzas moderadas de centroderecha, la recuperación del proyecto de «República de orden» de 1930, frustrado por la total exclusión del sistema a que habría sometido la izquierda gobernante del primer bienio a los partidos que no aceptaban de pleno la Constitución vigente.[5]

Sin embargo, resulta difícil asignar una única trayectoria ideológica a una organización de estructura federal tan compleja, que acogía en su seno a una parte más que sustancial de la nueva derecha surgida de la crisis del conservadurismo restauracionista y cuyas principales formulaciones programáticas, aparte de la confesionalidad religiosa, poseían contenidos básicamente negativos o de resistencia. Las diferencias entre el posibilismo filorrepublicano del ala socialcatólica (Manuel Giménez Fernández, Luis Lucia) y el conservadurismo reaccionario que encarnaban dirigentes como Cándido Casanueva o Rafael Aizpún, a los que la prensa de izquierdas motejaba de «conservaduros», eran casi tan manifiestas como las existentes con los cedistas monárquicos que colaboraban en *Acción Española*, o el sector radical, en abierto proceso de fascistización, en el que se incluían las

JAP, cuyo Congreso de El Escorial, en abril de 1934, hizo temer a la izquierda el surgimiento de un gran movimiento fascista. Y, sin embargo, esta primera organización política de masas de la derecha española se mantuvo, a lo largo de su breve existencia, bajo una estructura unitaria y un liderazgo indiscutido, sin serios conflictos internos y con un bajo nivel de disidencia en sus filas.

La CEDA era, sobre todo, la representación política de un amplísimo bloque de intereses sociales. Recogía los votos tanto de cientos de miles de pequeños propietarios agrarios y de obreros católicos como de un considerable sector de las clases medias y de los empresarios y latifundistas, grupos estos últimos que controlaban la dirección de la Confederación. De ahí que su estrategia, orientada a la conquista rápida del poder, evolucionase al compás de la coyuntura general y que alentasen en su seno tendencias muy dispares que, sin poner en peligro su unidad, abrían al partido a un amplio campo ideológico y electoral.

No sucedía lo mismo con los monárquicos. Los partidarios de la Comunión Tradicionalista y de Renovación Española no parecen haber aportado, en conjunto, más de un 10 por ciento de los votos en las elecciones de noviembre de 1933. La casi inmediata ruptura de la Unión de Derechas, forzada por el interés de cedistas y agrarios en acercarse a los radicales, obligó a los partidos monárquicos a constituirse en una oposición de extrema derecha que, con sus treinta y cuatro diputados —menos del 8 por ciento de la Cámara— era poco más que testimonial. Ello potenció la tendencia al antiparlamentarismo de sus bases y desató, en los primeros meses de 1934, sendas crisis en el seno de los aparatos partidistas.

La Junta Suprema de la CT, que bajo la presidencia del conde de Rodezno había intentado jugar la carta de la unidad con el monarquismo alfonsino, fue cesada en el mes de abril por el pretendiente carlista, don Alfonso Carlos de Borbón, quien el 3 de mayo designó secretario general de la Comunión a Manuel Fal Conde, líder del carlismo andaluz. Fal puso fin a la tímida colaboración política con los alfonsinos fuera del Parlamento, que a su juicio solo beneficiaba a estos. Orientó sus esfuerzos en tres direcciones: fijar la doctrina tradicionalista con medidas como la creación en diciembre de 1934 del Consejo de Cultura Tradicionalista, presidido por Víctor Pradera; consolidar la estructura interna de la Comunión como partido y la ampliación de su base humana con secciones como la

Agrupación Escolar Tradicionalista, la femenina de las Margaritas, la infantil de los Pelayos y la sindicalista Agrupación Gremial, o una extensa red de periódicos afines, y a desarrollar su milicia armada, el Requeté, cuya primera concentración paramilitar de ámbito nacional tuvo lugar en la finca sevillana de El Quintillo, en abril de 1934.

En cambio, en el seno de Renovación Española, su presidente, Antonio Goicoechea, pudo aguantar el empuje de un Calvo Sotelo cuya vuelta del exilio francés supuso un revulsivo para los neotradicionalistas alfonsinos, que hallaron en el exministro al político prestigioso y líder popular que necesitaban. Calvo, que se convirtió en vicepresidente de RE, impulsó la creación, en diciembre de 1934, del Bloque Nacional. Fue un intento de ampliar las bases del monarquismo mediante la federación de sus sectores y la captación de militancia en otros partidos derechistas y de construir una alternativa autoritaria a la República mediante el establecimiento de una dictadura cívico-militar que abriese camino a un Estado Nuevo de carácter corporativo. En busca de superar el pleito dinástico, el BN, en el que jugaban un destacado papel carlistas como el conde de Rodezno y Víctor Pradera, se pronunciaba por una Monarquía tradicional, instaurada en la persona de don Juan de Borbón, hijo de Alfonso XIII, en la que se fundirían las legitimidades dinásticas que defendían alfonsinos y carlistas. Sin embargo, el rechazo del exmonarca a abdicar enseguida en su heredero, como le reclamaban los calvosotelistas, y la resistencia de los aparatos dirigentes de la CT y de RE, presididos por Fal Conde y Goicoechea, a integrar plenamente sus partidos en el BN —lo que, a no muy largo plazo, hubiera supuesto la disolución de ambos—, sumados a la respuesta negativa de la CEDA y Falange a la invitación a adherirse, redujeron al Bloque Nacional a la condición de mera y muy liviana plataforma ideológica y electoral.

El fascismo español fue, a lo largo del segundo bienio, un sector político de importancia muy reducida, limitado a un pequeño partido, Falange Española de las JONS (FE-JONS). Tras su fundación en octubre de 1933, Falange apenas logró crecer fuera de los círculos del Sindicato de Estudiantes Universitarios (SEU), dedicado a combatir a la mayoritaria FUE republicana. En busca de ampliar horizontes tan estrechos, la dirección falangista inició contactos con las JONS de Ramiro Ledesma y Onésimo Redondo, y ambas organizaciones se fusionaron en febrero de 1934. En

esos momentos, Falange tenía unos dos mil afiliados y los jonsistas no parecían superar los trescientos. El nuevo partido, FE de las JONS, dirigido por un triunvirato constituido por Primo de Rivera, Ledesma y Ruiz de Alda, captó nuevos núcleos estudiantes para el SEU y de obreros, agrupados en la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS). Sin embargo, FE-JONS seguía dependiendo de la ayuda económica de los alfonsinos, cuya tutela se tradujo en el ascenso dentro de la organización de monárquicos como el marqués de la Eliseda, uno de sus dos diputados, y en el control del aparato miliciano —la Primera Línea— a cargo de militares retirados como el teniente coronel Rada, el comandante Arredondo y el aviador Juan Antonio Ansaldo, nombrado en abril «jefe de objetivos» al frente de la llamada Falange de la Sangre, cuyos miembros se especializaron en acciones de tipo violento. Una violencia que se convirtió enseguida en un método de actuación política en la estela del combatismo fascista.

La siempre precaria situación económica de su partido llevó a Primo de Rivera a firmar, en agosto de 1934, un pacto formal con Goicoechea por el que los alfonsinos se aseguraban la subordinación política de Falange a cambio de una financiación regular. Ello suponía un evidente peligro para esta, cuyos dirigentes intentaron evitar que se convirtiera en un mero satélite de Renovación Española. Tras vetar el ingreso de Calvo Sotelo, en quien Primo de Rivera veía un peligroso rival, logró la expulsión a Ansaldo, que conspiraba para hacerse con el control de la organización. En octubre, una reunión del Consejo Nacional consolidó la jefatura unipersonal de Primo, elegido jefe nacional, quien se encargó de redactar un programa de veintisiete puntos en el que, además de no pronunciarse por la restauración de la Monarquía, defendía la separación de la Iglesia y el Estado, repudiaba el sistema capitalista y señalaba la necesidad de no vincularse mediante pactos a otros grupos políticos. Semejante iniciativa provocó la ruptura con los monárquicos. Denunciándola como anticlerical y revolucionaria, Eliseda, Arredondo, Rada y otros militantes abandonaron Falange a finales de año. Ello, unido al desvío de la financiación alfonsina hacia el recién creado Bloque Nacional, sumió al partido en una grave crisis, falto de recursos económicos y reducido a unos cinco mil miembros. Además, las rivalidades por el liderazgo y las diferencias sobre el proyecto de Estado nacionalsindicalista provocaron en enero de 1935 la marcha de Ledesma y

de sus seguidores del ala «revolucionaria», que refundaron las JONS, con muy escaso resultado. Libre de rivales, Primo de Rivera pudo consolidar su liderazgo en Falange y solventar en parte sus dificultades económicas al obtener una financiación regular del Gobierno italiano.

La Revolución de Octubre de 1934 fue considerada por los falangistas como el momento adecuado para terminar con la izquierda obrera, y sus dirigentes no dudaron en colocarse al lado del Gobierno de Lerroux. Pronto quedó claro que la coalición de centroderecha no iba a eliminar el régimen constitucional y que la instauración del Estado nacionalsindicalista solo podría realizarse por la fuerza. En junio de 1935, en su reunión en el Parador de Gredos, la Junta Nacional de Falange admitió: «No tenemos más salida que la insurrección». Pero esta era, por el momento, imposible para el pequeño y solitario partido. Divididos, rechazados por la derecha y combatidos por la izquierda con sus mismos métodos violentos, los fascistas españoles se encontraban a finales del segundo bienio muy lejos de constituir el peligro para la democracia liberal que suponían sus correligionarios en otros países europeos.

EL CENTRO REPUBLICANO, UN ESPACIO EN DESTRUCCIÓN

El espacio «centrista», lo que en el segundo bienio ejerció como centroderecha en el esquema parlamentario, asumió una permanente función de gobernanza durante el periodo. Aunque, minoritario en las Cortes y fraccionado en varios partidos de funcionamiento inestable, en lugar de construir un sólido bloque en torno a un proyecto de régimen moderado en sus planteamientos reformistas se enfrentó a un continuado proceso de crisis interna, agravada por la necesidad de recabar siempre el apoyo parlamentario de una fuerza no republicana, contrarreformista y manifiestamente orientada hacia un régimen autoritario, como era la CEDA.

En el ala derecha de este espacio de republicanismo centrista se mantuvieron el cada vez más minúsculo Partido Republicano Progresista de Alcalá-Zamora, en cuya dirección Juarros fue sustituido en enero de 1934 por Cirilo del Río; el Partido Republicano Conservador de Miguel Maura, con mayor entidad organizativa y presencia parlamentaria, pero que no

quiso adherirse al bloque gubernamental de centroderecha y también perdió una parte considerable de su militancia a lo largo del bienio, y el Partido Liberal Demócrata de Melquíades Álvarez, que tuvo una activa participación en la coalición gubernamental constituida en octubre de 1934.

A estos grupos se añadió, a comienzos de ese año, el Partido Agrario Español creado, bajo la presidencia de José Martínez de Velasco, por veintiún diputados de la minoría agraria y apoyado por buena parte de las organizaciones rurales que habían colaborado con la Unión de Derechas durante la campaña electoral. El PAE se proclamó rápidamente republicano y fue socio gubernamental de los radicales desde los inicios de esta segunda legislatura y a lo largo de dos años. Socialmente conservadores, pero liberales en política —la mayoría procedían de la Izquierda Liberal albista —, los dirigentes del partido ponían su mayor empeño en combatir la reforma agraria y en modificar la Constitución para «hacer a la República más conservadora y unitaria». La militancia del PAE parece haberse situado, sobre todo, en determinados sectores de la burguesía acomodada, no necesariamente rurales, pero vinculados de uno u otro modo a la economía agraria. Su principal reserva de votos se localizaba en Castilla la Vieja y León y, en menor medida, en Castilla la Nueva, Aragón y Levante.

En el espacio de centroderecha republicano hay que destacar la grave crisis vivida por el Partido Republicano Radical, cuya condición de principal fuerza gubernamental y de plataforma interclasista de carácter populista lo enfrentaba a continuos conflictos entre los diversos grupos de intereses que convivían en su seno. Así, la resistencia de sus responsables a acometer una revisión rápida y profunda de la labor reformista del primer bienio les granjeó las críticas de los sectores patronales, muy influyentes en su organización, y que creían haber encontrado en los lerrouxistas el agente ideal para combatir la legislación socioeconómica de la etapa anterior. Sin embargo, los mayores problemas procedieron del ala izquierda del partido, acaudillada por Diego Martínez Barrio. A mediados de mayo de 1934, una veintena de diputados, enfrentados a «la presión ejercida por la CEDA, proclive a orientar la acción de los gobiernos radicales en un sentido no ya revisionista, sino inequívocamente contrarreformista»,[6] abandonó el PRR para constituir el Partido Radical Demócrata. Numerosos cuadros y casi la cuarta parte de la militancia salieron entonces del partido lerrouxista para

apoyar la disidencia. En julio, el PURA valenciano, que actuaba en la política nacional integrado en el PRR, sufrió la escisión del antiguo sector obrero del blasquismo, una parte de cuyos miembros se pasaron al partido de Izquierda Republicana, que estaba levantando Azaña, mientras que otros se reagruparon en Esquerra Valenciana, dirigida por Vicente Marco Miranda, que contaba con tres diputados procedentes de la ahora menguadísima minoría radical.

Ambas escisiones, que sin embargo fortalecieron el liderazgo de Lerroux dentro del PRR, eran fruto del descontento del sector más progresista del radicalismo ante los pactos electorales suscritos con la derecha y el giro antirreformista que iniciaba el Gobierno presidido por su líder. También se ha aducido el disgusto de Martínez Barrio ante el ascenso en seno del partido de un recién afiliado Santiago Alba, investido presidente de las Cortes, e incluso la influencia de la masonería, de la que el primero era un alto jerarca —Gran Maestre del Grande Oriente Español desde 1931— y que habría buscado con la división del radicalismo favorecer a la izquierda republicana.[7] Sea como fuere, lo cierto es que la crisis debilitó al disminuido PRR, que tuvo que vincularse aún más a la derecha parlamentaria, hasta compartir el Gobierno con la CEDA a partir de octubre de 1934. A causa del desprestigio que le acarreó su subordinación a los intereses de los sectores conservadores y, sobre todo, de los escándalos de corrupción que protagonizó en la segunda mitad de 1935, el radicalismo inició un rápido e imparable declive, cuyo episodio final sería la catástrofe electoral de febrero 1936.

REAGRUPANDO FUERZAS: LA IZQUIERDA REPUBLICANA

Tras un año de divisiones y reveses electorales, la izquierda republicana se recompuso trabajosamente a lo largo de 1934.[8] La derrota reforzó el acercamiento entre Acción Republicana, el Partido Republicano Gallego, de Santiago Casares, y los radicalsocialistas independientes de Marcelino Domingo, que culminó, en abril de 1934, con la creación de Izquierda Republicana, bajo la dirección de Azaña. El nuevo partido se organizó siguiendo el esquema de la desaparecida AR y adoptó un programa de

liberalismo progresista, que llamaba a la colaboración de todas las fuerzas republicanas de izquierda y de los socialistas. Su órgano de gobierno era el Consejo Nacional, integrado por veinticinco miembros, cuya presidencia ostentaba Azaña, mientras era vicepresidente Domingo y secretario general José Salmerón.

Al margen de este proceso, en julio de 1934 Felipe Sánchez Román fundó el pequeño Partido Nacional Republicano, integrado por tránsfugas de diversos grupos de la izquierda republicana, pero sumamente reacio a cualquier colaboración con la izquierda obrera. Por su parte, los radicalsocialistas moderados de Gordón Ordax se reunificaron con la IRS de Botella Asensi e iniciaron una aproximación al ala izquierda del radicalismo, acercamiento que se reforzó cuando esta se erigió en partido independiente, como PRD. Los contactos entre ambos sectores culminaron con la formación, el 28 de septiembre de 1934, de la Unión Republicana (UR), que nació bajo el liderazgo de Martínez Barrio con el propósito manifiesto de facilitar la recomposición de la coalición republicano-socialista.[9] Como grupo independiente, UR representaba al sector más moderado de la izquierda, con un programa que rechazaba cualquier transformación revolucionaria del orden social. La repercusión en la vida parlamentaria del nacimiento de IR y UR fue modesta, dada la holgada mayoría que disfrutaban el centro y la derecha, pero la movilización popular que lograron y su progresiva aproximación a la izquierda obrera, cuajada a finales de 1935 en el Frente Popular, acabaría haciendo variar, una vez más, el rumbo de la República.

Por lo que respecta a los partidos regionales, el avance hacia el poder de la derecha cedista y agraria consolidó el incierto republicanismo de algunos de ellos —Lliga Catalana, PNV, PG— y radicalizó su proyecto particularista. La Lliga obtuvo un éxito en las elecciones a Cortes de noviembre de 1933, pero ello no afectó a la hegemonía de ERC en el Parlamento autonómico. Desplazado de la derecha por el rápido crecimiento de Acció Popular Catalana, la organización regional de la CEDA creada en octubre de 1934 y presidida por José Cirera Voltá, el partido de Cambó prosiguió su evolución hacia posiciones centristas, donde tenía unos rivales mucho más débiles en la UDC de Carrasco i Formiguera y en la ACR de Nicolau d'Olwer.

En la izquierda nacionalista, la dirección de Esquerra Republicana de Catalunya pasó a Companys al producirse la muerte de Macià, en los últimos días de 1933. Con cerca de setenta mil afiliados, ERC era un partido heterogéneo que se movía entre la colaboración con la izquierda nacional y los postulados de Estat Català, su ala independentista dirigida por Josep Dencàs. Tras la fallida rebelión del 6 de octubre de 1934, este grupo abandonó Esquerra, en la que cobró fuerza el sector moderado, dirigido por Carles Pi i Sunyer, y a comienzos de 1936 el partido se integró en la coalición electoral republicano-socialista con un programa que preveía el retorno a la plena vigencia del Estatuto de autonomía.

Por lo que respecta al sector independentista situado al margen de ERC, creció muy moderadamente durante el segundo bienio. El Partit Nacionalista Republicà d'Esquerra, creado en octubre de 1933 a partir de la secesión de ERC del grupo de L'Opinió, mantuvo un bajísimo nivel de apoyo electoral, pese a lo cual su líder, Lluhí i Vallescà, fue consejero de la Generalidad con Companys y después de las elecciones de febrero de 1936 retornó con el partido a la disciplina de Esquerra. Por el contrario, el minúsculo Partit Nacionalista Català incrementó el rigor de sus principios separatistas, lo que contribuyó a su aislamiento y hasta junio de 1936 no pudo unirse a los seguidores de Dencàs en un renacido Estat Català. Finalmente, los comunistas de Estat Català-Partit Proletari intentaron aumentar su influencia acentuando sus rasgos obreros, y en enero de 1934 se transformaron en el Partit Català Proletari, que logró cierta penetración en el combativo Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria (CADCI), cuyo presidente, Pedro Aznar, asumió la dirección del partido tras la muerte de Jaume Compte durante los sucesos del 6 de octubre de ese año.

Por lo que respecta al País Vasco, el PNV completó su alejamiento de los carlistas tras paralizar estos en las Cortes el Estatuto autonómico aprobado en referéndum popular y, bajo la dirección de José Antonio Aguirre, evolucionó hacia posiciones centristas de corte demócrata cristiano. No obstante, y al contrario que la Lliga, el nacionalismo vasco se abstuvo de colaborar con los radicales durante el segundo bienio. Es más, en el verano de 1934, el conflicto político y económico conocido como «la guerra del vino» llevó a los peneuvistas a acercar sus posiciones al socialismo vasco y al catalanismo de izquierda, conforme lo acordado en la Asamblea de

Zumárraga (2 de septiembre). El partido se mantuvo al margen de los preparativos y del desarrollo de la Revolución de Octubre, a pesar de lo cual, las autoridades le acusaron de complicidad, cerraron numerosas sedes, sobre todo en Vizcaya y detuvieron a muchos de sus dirigentes.

EL MOVIMIENTO OBRERO

Durante el año 1934, la gestión de los gobiernos de centroderecha redujo el peso de los sindicatos de clase en las relaciones sociolaborales, sobre todo el de la hasta entonces privilegiada UGT. Ello acrecentó la influencia de los sectores maximalistas en el socialismo y en el anarcosindicalismo y contribuyó a reforzar la participación de las grandes centrales sindicales en la escalada de conflictividad social que se desarrolló entre enero y octubre, consecuencia en gran medida de los efectos negativos de una recesión económica que ya duraba cuatro años, pero también del revisionismo legislativo de los radicales. El fracaso de la Revolución de Octubre condujo a una continuada represalia gubernamental, que ocasionó graves trastornos organizativos a partidos y sindicatos de izquierda a lo largo de 1935, pero que, a finales de ese año, facilitó las premisas para la consecución de la unidad de casi todo el sector en el Frente Popular.

Los socialistas

Tras la derrota electoral de noviembre de 1933, la fuerza que estaba en condiciones de encauzar el proceso de unidad de la izquierda obrera era el movimiento socialista, donde el PSOE acentuó su proceso de radicalización, facilitado por el control de su Comisión ejecutiva por el sector que lideraba Francisco Largo Caballero. Sobre este proceso se han dado hasta cinco interpretaciones:

> […] una desviación decidida, pero más que nada retórica, de ciertos líderes del ala izquierda del partido; un ejemplo de seguidismo ante la deriva protestataria de las masas obreras insatisfechas con la marcha de la República; una auténtica estrategia revolucionaria alternativa a la colaboración con la pequeña burguesía; un intento de defensa armada o de chantaje institucional contra la

amenaza del acceso al poder de la CEDA; una movilización de corte antifascista o una táctica para mantener la hegemonía entre las fuerzas obrera.[10]

El desarrollo de la nueva línea estratégica del sector caballerista precisaba asumir el control de la UGT y de la importante Federación Madrileña del partido, desplazando de la dirección en ambos casos a los seguidores de Julián Besteiro. La ofensiva se inició apenas perdidas las elecciones. El 31 de diciembre de 1933, Largo planteó al Comité Nacional ugetista la necesidad de coordinar un movimiento insurreccional que hiciera imposible el acceso de la derecha al poder. Ello suponía un radical cambio de orientación de socialismo cuando en su seno «cundió la desilusión sobre las posibilidades reformadoras de la República», y un partido que había gobernado durante casi tres años con la izquierda liberal apreció una oportunidad para «la colaboración de otros grupos obreros», mientras que el debate interno se polarizaba «en torno a si los grupos marxistas debían simplemente defender la II República frente a los ataques de la derecha o si debían montar su propia revolución antirrepublicana».[11] El 27 de enero de 1934, volvió a reunirse el Comité, con la intención de convocar un Congreso de la central sindical y esta vez la colaboración de los centristas de Prieto con los caballeristas permitió la derrota de la dirección encabezada por Besteiro, que fue sucedida por otra integrada mayoritariamente por representantes de la nueva corriente maximalista, partidaria de estudiar la preparación de un movimiento revolucionario. Con ello, la línea oficial de la UGT se aproximó a la ya imperante en el PSOE.[12]

En vanguardia de este sector se situaban algunos intelectuales del partido, como Luis Araquistáin, director de la influyente revista doctrinal *Leviatán,* o las Juventudes Socialistas que, en su V Congreso, celebrado en abril, eligieron un equipo dirigente de signo izquierdista, presidido por Carlos Hernández-Zancajo y con Santiago Carrillo en la secretaría general. Y también tuvo importancia la sustitución de Lucio Martínez Gil por el caballerista Ricardo Zabalza al frente de la FNTT, que en los meses siguientes iba a endurecer notablemente su postura ante la cuestión agraria. Favorecido por estos impulsos, el PSOE asumió un programa de contenidos revolucionarios que proponía la nacionalización de la tierra, la disolución de las órdenes religiosas y la articulación de un movimiento de unidad

proletaria que asumiera la dirección del Estado, lo que, en los meses sucesivos, llevó al partido a integrar las Alianzas Obreras con diversas organizaciones de la extrema izquierda comunista y sindicalista y a desempeñar un papel protagonista en el movimiento revolucionario de octubre de 1934.

Las alianzas tenían su origen en Cataluña. La iniciativa partió del Ateneo Enciclopédico Popular de Barcelona, controlado por los comunistas del BOC y sus aliados, los sindicatos excluidos de la CNT, y condujo a la constitución, el 13 de diciembre de 1933, de un pacto en el que se integraron la Federación Catalana del PSOE, la UGT, la USC, el BOC, Izquierda Comunista, la Unió de Rabassaires, la Confederación de Sindicatos Expulsados de la CNT, los Sindicatos de Oposición y la Federación Sindicalista Libertaria, mientras que quedaron fuera la CNT y el PCE. La finalidad de las alianzas era teóricamente defensiva, ya que el propósito declarado por sus promotores era «evitar cualquier intento de golpe de Estado o instauración de una dictadura y mantener intactas, incólumes, todas aquellas ventajas obtenidas hasta hoy, y que representan el patrimonio más estimado de la clase obrera». El ejemplo catalán no tardó en cundir y el PSOE, la UGT, los pequeños partidos comunistas no estalinistas y las organizaciones escindidas de la CNT crearon alianzas en Levante, Andalucía, Madrid y Asturias, región esta última donde incluso la federación local de la CNT aceptó el pacto con la UGT para la creación de una Alianza Obrera Revolucionaria, a comienzos de 1934.

La huelga general de campesinos, convocada por la inexperta FNTT y desarrollada en junio de 1934, fue un pulso perdido ante el Gobierno y los terratenientes, que costó muy caro a la principal federación ugetista: cerca de diez mil detenidos, casi doscientos ayuntamientos de mayoría socialista suspendidos, clausura de secciones sindicales, duras represalias laborales, etc. Pero, tras la Revolución de Octubre, fue el conjunto de la UGT, implicada en las Alianzas Obreras con el PSOE y la extrema izquierda, el que sufrió las consecuencias del fracaso del movimiento y de la consiguiente ofensiva patronal.

La durísima represión de este movimiento insurreccional contribuyó al inicio de la «bolchevización» del socialismo español, inducida en parte por los comunistas y a la que el amplio sector que encabezaba Prieto, así como los seguidores de Besteiro, que constituían ahora un elemento casi marginal,

opusieron resistencia. A corto plazo, a partir de marzo de 1935 prevaleció la visión prietista, favorable al retorno a la coalición con los republicanos que limitara el efecto de una revitalización de la política de alianza proletaria con los grupos comunistas, que redundaría exclusivamente en beneficio del sector caballerista. Las tesis de Prieto terminarían imponiéndose en diciembre de ese año, lo que provocó la dimisión de Largo y de sus colaboradores en la Comisión ejecutiva y permitió acelerar las gestiones para que las organizaciones socialistas suscribieran el pacto del Frente Popular con los republicanos.[13] Pero esto último no era tanto un reencuentro como una transacción, no solo porque los comunistas se integraron también en el Frente, sino por el hecho de que este se creó en torno a un mero pacto electoral y los socialistas se negaron a suscribir un compromiso de participación en el Gobierno en caso de triunfo de la coalición en las elecciones de febrero de 1936.

En Cataluña, la Unió Socialista, con unos cinco mil militantes, también experimentó un proceso de radicalización favorecido por la muerte de su principal ideólogo, Rafael Campalans, y por la influencia de su ala marxista, dirigida por Joan Comorera, quien asumió la secretaría general del partido en 1933. La desigual pugna con la federación regional del PSOE y con el anarcosindicalismo contribuyó a reforzar la identificación de la USC con el catalanismo, que la llevó incluso a abandonar la Alianza Obrera para no entrar en conflicto con Esquerra Republicana. Desde finales de 1933, la Unió estuvo representada por Comorera en el Consejo Ejecutivo de la Generalidad y participó activamente en la fallida proclamación del Estado catalán el 6 de octubre de 1934, pero no en el movimiento revolucionario que desató en paralelo la izquierda obrera. Forzada a pasar prácticamente a la clandestinidad, la USC siguió decantándose hacia posiciones nacionalistas y, tras fracasar un nuevo intento de unirse al PSOE en mayo de 1935, se integraría a finales de ese año en la coalición electoral Front d'Esquerres.

Los comunistas

El Partido Comunista de España continuó su lenta progresión, que le permitiría alcanzar los treinta mil militantes en vísperas de las elecciones de 1936. En los comicios parlamentarios de noviembre de 1933 había obtenido cuatrocientos mil votos, pero actuaba en solitario y solo pudo lograr un diputado por Málaga, donde concurría en coalición con los socialistas. Fieles a los principios estalinistas, los miembros del PCE continuaron a lo largo de la primera mitad de 1934 denunciando el carácter «fascista» de los gobiernos radicales. Tras las elecciones de noviembre del año anterior y la asistencia de Jesús Hernández y Dolores Ibárruri al XIII Plenario del Comité ejecutivo de la Comintern, donde realizaron «la autocrítica sobre la debilidad del PCE para acometer en solitario la lucha sin contar con el Partido Socialista»,[14] se había introducido un lento giro estratégico, tendente a constituir un bloque de izquierda obrera con el socialismo, separándole de la unidad de acción con anarquistas y comunistas de izquierda. Esta política, contraria a las Alianzas Obreras, fracasó estrepitosamente durante los primeros meses de 1934, pese a la explotación propagandística de la colaboración de socialistas y comunistas en las huelgas de la primavera y el verano, o de la celebración de actos políticos conjuntos.

El Pleno del Comité Central del partido, reunido el julio, supuso la aceleración del giro en las relaciones del PCE con el PSOE, al que ofreció poner fin a los mutuos ataques en el marco de una política de unidad obrera contra el fascismo. Poco después, las Juventudes de ambos partidos iniciaban conversaciones «para preparar la insurrección y la conquista del poder obrero». Pero los socialistas seguían exigiendo el sometimiento de los estalinistas españoles a la disciplina de las Alianzas Obreras y rechazaron colaborar en un Frente Único, que el PCE concebía como instrumento de lucha más adecuado que las Alianzas. A finales del verano, los dirigentes comunistas eran ya plenamente conscientes del fracaso de su táctica y el 12 de septiembre, por indicación de la Comintern, el Comité Central solicitó el ingreso del partido en las Alianzas y maquilló lo que era una evidente derrota calificándola de «formidable paso adelante en el camino de la unidad de acción». Ello permitió al partido recoger los frutos de su participación en la Revolución de Octubre, en la que tuvo un mínimo protagonismo, pero que llevó a la cárcel a unos dos mil de sus militantes.

Como el resto de los partidos de corte estalinista, el PCE se adhirió a la política de «frentes populares antifascistas» aprobada por VII Congreso de la Comintern en el verano de 1935, y sería este tipo de estrategia pactista, que implicaba la renuncia temporal al establecimiento de un «Gobierno obrero y campesino», la que le permitiría a comienzos de 1936 romper su aislamiento político y situarse en condiciones de jugar un papel de cierta entidad en el seno de la izquierda agrupada en el Frente Popular.

Los comunistas, que habían visto fracasar su política de «entrismo» en la CNT y en la UGT, contaban desde 1931 con algunos sindicatos locales en Asturias, País Vasco y Andalucía, formalmente adheridos a estas grandes centrales. A partir de la convocatoria de la Conferencia Nacional de Unidad Sindical, reunida en Madrid a mediados de 1932, el PCE trabajó en favor de un sindicalismo paladinamente comunista, representado por la Confederación General del Trabajo Unitaria (CGTU), con apoyo de los cenetistas sevillanos y de algunos sindicatos ferroviarios y de empleados de comercio, procedentes de la UGT. Pero hasta abril de 1934 no se pudo formar de hecho la Confederación, que afirmaba contar con ciento ochenta mil afiliados —aunque parece realista atribuirle poco más de la mitad de esta cifra— y que desarrolló una actividad huelguística de cierta importancia. En noviembre de 1935, y en el marco del giro frentepopulista del PCE, la CGTU se disolvió para que sus sindicatos ingresaran en la UGT, medida que fue aprobada por la dirección ugetista el 11 de diciembre y que sirvió para reforzar la posición del sector bolchevizante de la central socialista. En cuanto a la organización paramilitar comunista, las Milicias Antifascistas Obreras y Campesinas (MAOC) eran «meros grupos de autodefensa casi numéricamente inexistentes fuera de Madrid» antes de la primavera de 1936.[15]

Por lo que respecta al comunismo «heterodoxo», muy minoritario, era un sector de la izquierda especialmente motivado frente a la progresión del fascismo en Europa. Ello llevó a su grupo principal, el BOC de Joaquín Maurín, a poner fin a su hostilidad hacia el movimiento socialista y proponer la coordinación de la lucha obrera antifascista mediante las Alianzas Obreras. Tras el fracaso de la Revolución de Octubre, el BOC mantuvo su estrategia aliancista, pero de forma más realista buscó la fusión con otros partidos. En marzo de 1935 patrocinó contactos con grupos

marxistas catalanes: la USC, el PCP y la filotrotskista Izquierda Comunista de Andrés Nin, pero solo esta última aceptó la integración, que tuvo lugar en septiembre con la creación del Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM), en el que Maurín era secretario general. El POUM, con unos siete mil afiliados radicados en su casi totalidad en Cataluña, tenía un programa que trazaba como objetivo la creación de una alianza de grupos obreros que estableciera la dictadura del proletariado: «La Alianza de Trabajadores debe pasar necesariamente por tres fases: primero, como organismo del Frente Unido, que lleva a realizar acciones ofensivas y defensivas, legales e ilegales; segundo, como órgano insurreccional; y tercero, como órgano de poder». No obstante, suscribió el pacto del Frente Popular con los republicanos de izquierda.[16]

El movimiento libertario

El anarcosindicalismo encaró el segundo bienio en medio de una considerable desorganización, fruto de sus divisiones y de los reiterados fracasos de la estrategia insurreccional practicada a lo largo del periodo anterior, que atrajo una intensa represión sobre sus organismos sindicales. El último de ellos tuvo lugar a finales de 1933, y no por casualidad coincidió con el giro de la situación política hacia la derecha. Tal perspectiva se la habían planteado los anarquistas ya antes de las elecciones. El 30 de octubre el Pleno de Peninsular de la FAI aprobó:

> Si como resultado de nuestra campaña antielectoral y por el desprestigio actual de los partidos de izquierda, la reacción intentara entronizarse en España, los obreros revolucionarios de la CNT tendrán la gallardía suficiente, el coraje, la valentía y la honradez de plantarse en mitad de la calle y aplastar a la reacción, empleando toda clase de violencias, sirviéndonos de todas las armas y de todos los medios.[17]

El 26 de noviembre, antes de que se celebrara la segunda vuelta electoral, el Pleno de Regionales de la CNT, reunido en Zaragoza, adoptó el acuerdo de convocar inmediatamente la insurrección armada, que estalló el mismo día en que se constituían las Cortes, el 8 de diciembre. El movimiento, a cargo de un Comité Nacional Revolucionario integrado por anarquistas como Buenaventura Durruti, Cipriano Mera o Isaac Puente, estuvo tan mal

preparado como los anteriores, pero produjo focos de rebelión en áreas rurales de Aragón, Extremadura, Andalucía occidental y León, donde los comités revolucionarios locales proclamaron el comunismo libertario, mientras que en las ciudades del cinturón industrial de Barcelona, en algunas localidades de las provincias de Logroño, Valencia y Granada o en el País Vasco se produjeron tiroteos aislados, atentados con bomba y quema de ayuntamientos, juzgados y edificios religiosos. Una vez más, la intervención de la Guardia Civil y la de Asalto frustró el intento, que se dio por terminado el día 14 y que dejó un saldo de 123 muertos, 16 de ellos agentes de policía, y unos 200 heridos de gravedad, mientras que en torno a 700 revolucionarios fueron condenados a diversas penas de prisión en aplicación de la Ley de Orden Público. Ello puso fin, por el momento, al insurreccionismo de la CNT, cuya organización quedó muy seriamente afectada por la represión gubernamental.

Desde comienzos de 1934, los anarcosindicalistas se plantearon el tema de la colaboración con otros sectores de la izquierda obrera, con vistas a la preparación de un movimiento revolucionario a gran escala. En febrero, el Pleno de Regionales celebrado en Barcelona debatió sobre la adhesión a la Alianza Obrera y se mostró de acuerdo en iniciar una aproximación a la UGT, siempre que la central socialista aceptara que la futura revolución no supusiese «un simple cambio de poderes» dentro de la República, sino «la supresión total del capitalismo y del Estado». Los socialistas no contestaron a la invitación y terminó imponiéndose la postura contraria al pacto de la Regional catalana, que consideraba las Alianzas una maniobra de sus rivales treintistas. Aun así, los anarcosindicalistas asturianos prosiguieron sus contactos con los socialistas, y el 28 de marzo se concluyó un pacto entre los comités regionales de CNT y UGT, base de una Alianza Obrera Revolucionaria regional que fue condenada por el resto de los comités de la Confederación. Por otra parte, las organizaciones confederales, que habían pagado un altísimo precio por los levantamientos de 1932 y 1933, se mostraban ahora menos dispuestas a repetirlos, pero no renunciaban a sus planteamientos revolucionarios. Frente al endurecimiento de las condiciones laborales y de orden público impuesto por los gobiernos de centroderecha, mantuvieron una elevada actividad huelguística, que en abril de 1934 llevó a los cenetistas de Zaragoza a sostener un paro de dos meses de duración. Con cerca de ochocientos mil afiliados, la Confederación

parecía haber recuperado en vísperas de la Revolución de Octubre buena parte de la capacidad organizativa que perdiera durante el nefasto año de 1933.

Los sectores sindicalistas expulsados de la CNT culminaron su proceso de unificación en febrero de 1934 al formar los sindicatos de oposición. Los integraban treinta y siete organizaciones con veintitrés mil afiliados, bajo la presidencia del treintista Juan López, quien en abril sucedió como secretario general de la Federación Sindicalista Libertaria a Ángel Pestaña. Este y sus más directos seguidores habían abandonado a comienzos de año el apoliticismo que caracterizaba la actuación de los libertarios y, tras fracasar en su intento de convertir a la FSL en un partido político, constituyeron ese mismo mes el Partido Sindicalista, que solo logró implantación, más bien modesta, en Andalucía occidental y en Valencia.

Tras el fracaso de la Revolución de Octubre, a cuyas repercusiones negativas no escapó la CNT pese a su escasa participación en el movimiento, la Confederación entró en un proceso de reorganización que se prolongó durante todo el año 1935. La virtual renuncia al insurreccionismo facilitó una rebaja del tono de los enfrentamientos entre sindicalistas y anarquistas y se produjo un gradual acercamiento hacia los sindicatos disidentes. El Pleno de Regionales de la CNT celebrado el 26 de mayo facultó al Comité Nacional para invitar a los treintistas a un congreso de reunificación. Cuando, a finales de año, se produjo la convocatoria de elecciones a Cortes, se abrió un debate en el anarcosindicalismo sobre la conveniencia de mantener la tradicional postura abstencionista o bien recomendar el voto a la izquierda frentepopulista, con el fin de desalojar a la derecha del poder y facilitar la amnistía de los sindicalistas presos. Finalmente, la Confederación se pronunció por la abstención, pero resulta evidente que lo hizo de modo más formal que real y que una gran masa de cenetistas dio su voto al Frente Popular.

Sindicalismo católico y libre

Frente al sindicalismo de clase, se desarrollaba con mucho menos éxito otro de carácter pretendidamente interclasista y confesional, que la izquierda tachaba de «amarillo» y cuya organización había correspondido a la Iglesia

católica y, en menor medida, a las entidades patronales y a los grupos conservadores de inspiración social-católica.

Al proclamarse la República, los pequeños sindicatos confesionales estaban agrupados en la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos Obreros (CNSCO), muy influida por organizaciones de apostolado como la Acción Católica y que podía contar con unos cuarenta mil afiliados. Su presencia en el mundo laboral resultaba tan marginal que, desde el otoño de 1931, se potenciaron nuevos cauces de movilización de los trabajadores católicos. Tal fue el partido Acción Obrerista, fundado en junio de 1932, adherido luego a la CEDA y cuyo presidente, el diputado Dimas Madariaga, lo era también de la CNSCO. Tal fue la creación, aprovechando el impacto de la Revolución de Octubre, del Frente Nacional del Trabajo (FNT), que se presentaba como una «alianza nacional de todos los sindicatos de trabajadores de signo no marxista». En su Comité de enlace, presidido por Anastasio Inchausti, participaban sindicatos católicos y católico-libres como la CNSCO, la Federación Española de Trabajadores y la Confederación Vasco-Navarra de Sindicatos Obreros Profesionales. Sin embargo, hasta fecha tan tardía como diciembre de 1935, los miembros del FNT no fueron capaces de levantar una central unitaria de ámbito nacional, la Confederación Española de Sindicatos Obreros (CESO), inspirada por el sacerdote José Gafo y cuyo Comité ejecutivo presidía el católico-libre Inchausti. La CESO afirmaba contar con más de doscientos cincuenta mil afiliados y, aunque era formalmente aconfesional, mantenía una estrecha dependencia de la CEDA y de la jerarquía eclesiástica. Al margen de esta central, eran pocos los sindicatos católicos con algún arraigo, como la Unión de Trabajadores Cristianos de Cataluña, vinculada a la UDC y, como ella, defensora de un catolicismo social progresista y moderadamente catalanista.

En cuanto al sindicalismo «libre», conoció una profunda crisis durante la etapa republicana. En abril de 1931 se había disuelto la Confederación Nacional de Sindicatos Libres de España (CNSLE) y su presidente, Ramón Sales, había huido del país. A lo largo de 1932, algunos de los antiguos dirigentes de la CNSLE intentaron levantar sindicatos «profesionales», como la Federación Española de Trabajadores, creada en Madrid, la Federación Obrera Catalana, o la Confederación Vasco-Navarra de Sindicatos Obreros Profesionales, heredera de Confederación Regional de

Sindicatos Libres del Norte de España, del padre Gafo, que llegó a los veinticinco mil afiliados a mediados de 1934. Sin embargo, el ambiente no era propicio para el retorno de los libres, y las tres centrales terminaron integrándose en el FNT y luego en la CESO. En febrero de 1935, Ramón Sales, que había regresado poco antes del exilio, procedió a reconstruir la CNSLE en Cataluña y Madrid, aunque con poco éxito. La Confederación, recibida con hostilidad por los grandes sindicatos, experimentó la radicalización que afectó durante el segundo bienio al conjunto del movimiento obrero, y que la indujo a una marcada politización. Una parte de sus miembros terminó incorporándose a los sindicatos falangistas y el resto se vinculó al Bloque Nacional de Calvo Sotelo.

Por su parte, el sindicalismo de inspiración fascista, poco importante en efectivos, mostró una mayor capacidad de respuesta a la presión de los sindicatos de clase. Ya las JONS habían acogido en sus filas a militantes procedentes del sindicalismo católico, anarquista y comunista. Tras la fusión de FE y de las JONS, en agosto de 1934 se fundó la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS), cuya organización se inspiró en la de la CNT. Creada por el sector «obrerista» procedente de las JONS, cuyo principal representante era Manuel Mateo, y caída luego bajo el control del más conservador Primo de Rivera, la CONS actuó a veces al servicio de la patronal y sus miembros no dudaron en recurrir a las armas para combatir al sindicalismo izquierdista. Su contribución al incremento de la violencia en las relaciones laborales y su valor ejemplarizante de la conspiración fascista que denunciaba la izquierda terminaron significando a la central falangista muy por encima de su escasa fuerza real.

En efecto, el aspecto más interesante de estos modelos de sindicalismo formalmente no clasista no es su reducida capacidad de movilización de los trabajadores, sino su aportación al ordenamiento social que la derecha implantaría en el país tras la Guerra Civil. Su programa se basaba en el antimarxismo y la negación de la lucha de clases, en el respeto más o menos manifiesto a la propiedad privada y al «orden social natural», en la búsqueda de la justicia social mediante la redistribución pacífica de la riqueza y en la creación de un Estado corporativo en el que el sindicalismo interclasista y profesional constituyese uno de los pilares fundamentales en la articulación política de la representación nacional. Resulta evidente que la República democrática no constituía un sistema ideal para los defensores

de estos principios, que si mostraron una escasa combatividad durante el quinquenio fue más por su falta de fuerza que por el respeto a un orden político que rechazaban de plano.

Por último, hay que destacar el desarrollo de un sindicalismo vinculado a los nacionalismos periféricos. El más importante fue el de Solidaridad de Obreros Vascos, un sindicato católico creado en 1911 y ligado al PNV, cuyo crecimiento se vio seriamente limitado por la fuerza del socialismo en las áreas industriales del País Vasco. Aun así, pasó de 2.663 afiliados en 1930 a los más de cuarenta mil que estuvieron representados en su II Congreso, celebrado en mayo de 1933. En Cataluña, donde la CNT era mayoritaria, ERC y luego USC ejercieron cierta influencia sobre la Unió de Rabassaires, un sindicato rural que agrupaba a más de veinte mil campesinos no propietarios y cuya progresiva radicalización la llevó a firmar el pacto de la Alianza Obrera en diciembre de 1933, junto con socialistas, comunistas y sindicalistas, para retirarse luego al entrar la Alianza en conflicto con la política de la Generalidad. La propia USC intentó competir con la UGT local creando en julio de 1934 la Unió General de Sidicats Obrers de Catalunya, que llegó a contar con más de dieciocho mil afiliados, pero que no fue rival para las potentes centrales ugetista y cenetista.

LAS PATRONALES

Las organizaciones patronales recibieron con alivio el giro político de finales de 1933, que fue seguido por una paulatina mejora de la situación económica. El empresariado tenía una nutrida representación en los partidos del centro y de la derecha y presionó para que Gobierno y Parlamento anulasen aquellos aspectos de las reformas del primer bienio que más habían perjudicado sus intereses particulares. Pero, en general, la influencia de las patronales sobre la gestión gubernamental fue bastante limitada. Ni siquiera pudieron alterar sustancialmente el sistema de Jurados Mixtos o doblegar, por lo menos hasta octubre de 1934, la resistencia de los sindicatos al abandono de las recientes conquistas laborales. Las asociaciones de la pequeña y mediana empresa se sintieron poco representadas por el bloque radical-cedista y desamparadas frente a las

reivindicaciones sindicales, mientras que los grandes patronos prefirieron recurrir a métodos indirectos para influir en las decisiones políticas.

Por otra parte, los esfuerzos para unificar a las organizaciones patronales de todo el país siguieron sin dar fruto, aunque a mediados de 1935 se constituyó una Organización de Enlace de Entidades Económicas de España, que agrupaba a unas mil quinientas asociaciones, pero que no llegó a ser una instancia real de poder económico. Menos éxito tuvieron aún iniciativas como el Bloque Patronal, cuyos promotores lo destinaban a constituir «un frente único» empresarial con el apoyo de la CEDA, o el Partido Económico Patronal, aglutinado en mayo de 1935 en torno al ideólogo fascista y pequeño empresario Ernesto Giménez Caballero.

Por encima de cualquier interés común, las concepciones políticas y sociales de los empresarios divergían notablemente. El sector derechista próximo a la CEDA, ejemplificado en la Asociación Patronal Católica de España, creada en diciembre de 1934, defendía la «formación de una conciencia patronal de acuerdo con las doctrinas de la Iglesia», y se pronunciaba en favor de un Estado corporativo. Esta pretensión disgustaba al empresariado liberal, sobre todo a los industriales catalanes y vascos, que tampoco podían esperar una defensa eficaz de sus intereses por parte de un conservadurismo de ámbito regional que, con excepción de la Lliga por un breve periodo, no estuvo representado en los gobiernos del segundo bienio. En cuanto a los propietarios rurales, agrupados a partir de marzo de 1933 en la Confederación Española Patronal Agrícola y entre los que había muchos monárquicos, siguieron presionando para detener la reforma agraria durante el año en que Cirilo del Río ocupó la cartera de Agricultura, pero luego moderaron un tanto su radical oposición a la República cuando el PAE y la CEDA entraron en el Ejecutivo e impulsaron un proceso de contrarreforma agraria.

9
EL SEGUNDO BIENIO: CONTRARREFORMA Y REVOLUCIÓN

Una de las grandes paradojas del bienio 1934-1935 la constituye el hecho de que la CEDA, el grupo más numeroso en las Cortes, tardase casi un año en entrar en el Gobierno y que en ese periodo fuera el minoritario centroderecha republicano el que asumiera plenamente la responsabilidad del Ejecutivo, aunque limitado en todo momento por la necesidad de recabar el apoyo parlamentario del partido católico. Con escasas excepciones, los cedistas nunca dudaron de que su finalidad primordial como partido fuera alcanzar el poder por la vía parlamentaria, para conducir luego un giro autoritario del régimen, al final del cual muchos de sus militantes esperaban que se produjera una restauración de la Monarquía o una dictadura católico-corporativa similar a las de Portugal y Austria. Gil-Robles fue, en este sentido, muy claro durante la campaña electoral de 1933: «La democracia no es para nosotros un fin, sino un medio para ir a la conquista de un Estado nuevo. Llegado el momento, el Parlamento o se somete, o lo hacemos desparecer».[1] Con tal fin, la Confederación evolucionó rápidamente desde el accidentalismo no republicano hacia un reluctante posibilismo que, sin incorporar una adhesión plena a la República como la del naciente Partido Agrario, implicaba una voluntad de gobernar dentro de la legalidad republicana.

LA DINÁMICA GUBERNAMENTAL

La estrategia de la CEDA se planificó en tres fases. En la primera, la Confederación brindaría apoyo parlamentario a gobiernos minoritarios basados en el Partido Radical, con participación de otras formaciones

republicanas del centro y la derecha. A cambio de este apoyo, exigiría el cumplimiento del programa mínimo revisionista con el que había concurrido, junto con agrarios y monárquicos, a los comicios de noviembre de 1933. En una segunda etapa, entraría en el Gobierno, con lo que el Parlamento pasaría a estar firmemente controlado por un pacto formal de una mayoría de base radical-cedista, capaz de desarrollar un programa más amplio de revisión de la legislación del primer bienio. Finalmente, una CEDA convertida en fuerza hegemónica de la coalición gubernamental estaría en condiciones de exigir al jefe del Estado la entrega del poder a un Gabinete de mayoría conservadora y presidido por Gil-Robles que, amparado por una reforma de la Constitución en sentido autoritario, profundizaría el giro derechista del régimen. Sin embargo, pese a lo elaborado de esta estrategia, fue preciso un auténtico chantaje parlamentario para que el centroderecha republicano se aviniese a concluir un pacto de gobierno en octubre de 1934 y la tercera fase fracasó, básicamente, por la oposición del presidente de la República. Esta colaboración política entre la derecha autoritaria y el centro liberal, que no gustaba a nadie pero que venía impuesta por la fragmentación del Parlamento, hizo que la evolución del Consejo de Ministros fuera muy accidentada, hasta el punto de que durante el segundo bienio se sucedieron diez gabinetes, con una duración media de setenta y dos días.

Etapa de predominio radical

Celebradas las elecciones de noviembre de 1933, el Gobierno de coalición republicana que las había organizado, presidido por Diego Martínez Barrio, se mantuvo en funciones hasta una semana después de la apertura de las nuevas Cortes. Ya en la víspera de este acontecimiento, el 7 de diciembre, el Consejo Nacional de la CEDA manifestó que daría «todas las facilidades precisas para la formación y vida decorosa de un Gobierno de centro, que sepa recoger la tendencia manifestada de modo arrollador en las pasadas elecciones, de rectificación de la anterior política sectaria y socializante». Y el día 19, desde su escaño, Gil-Robles señaló la colaboración vigilante de su partido hacia el Gobierno radical y expuso crudamente las líneas de

desarrollo que la Confederación marcaba a la fase inicial de la nueva legislatura:

> ¿Contra qué ha votado la opinión nacional? ¿Contra el régimen o contra su política? Para mí, honradamente, señores, hoy por hoy, el pueblo español ha votado contra la política de las Constituyentes. Ahora bien; si vosotros, señores, que tenéis en vuestras manos la gobernación del Estado; si vosotros, señores que militáis en la oposición, os empeñáis en identificar como hasta ahora la política seguida y el régimen; si vosotros queréis hacer ver al pueblo español que socialismo, sectarismo y República son cosas consustanciales, ¡ah!, entonces tened la seguridad de que el pueblo votará contra la política y contra el régimen, y que en esa hipótesis no seremos nosotros los que nos opongamos al avance avasallador de la opinión española […] Nosotros, frente a un Gobierno minoritario y teniendo una masa que puede influir decisivamente en los destinos de su política, no sentimos la tentación de pretender imponerle un programa político. Ni él dignamente lo aceptaría, ni nosotros discretamente podemos pedírselo. No; nosotros lo que podemos, lo que debemos hacer es pedirle al Gobierno que recoja el resultado de las elecciones, que vea cuál ha sido la voluntad del cuerpo electoral y que la lleve a la práctica en la legislación y en la administración.

Con ello, la CEDA, el gran partido de la derecha, se desmarcaba de sus aliados electorales, los monárquicos, y garantizaba, en una definición posibilista, su apoyo condicional al republicanismo moderado, aunque también le marcaba unas pautas de actuación fuera de las cuales los radicales y sus débiles socios parlamentarios se verían incapacitados para gobernar. La izquierda, por su parte, se apresuró a denunciar esta situación de «cautividad» como un peligro mortal para la régimen y exigió, sin éxito, al presidente de la República la disolución de las Cortes apenas constituidas y la convocatoria de nuevas elecciones, que permitieran encontrar «una salida republicana» a la crisis política.

El 16 de diciembre, Lerroux asumió por segunda vez la presidencia del Consejo al frente de un equipo ministerial basado en el PRR, del que habían desaparecido los republicanos de izquierda y entraban, por el contrario, un progresista, un liberal-demócrata y un agrario: Presidencia, A. Lerroux (PRR); Estado, L. Pita Romero (independiente); Gobernación, M. Rico Avello (independiente); Justicia, Ramón Álvarez Valdés (PLD); Guerra, D. Martínez Barrio (PRR); Marina, J. J. Rocha (PRR); Hacienda, A. Lara (PRR); Obras Públicas, R. Guerra del Río (PRR); Agricultura, C. Del Río (PRP); Industria y Comercio, R. Samper (PRR); Trabajo y Previsión Social, José Estadella y Arnó (PRR); Instrucción Pública, José Pareja Yébenes (PRR); Comunicaciones, José María Cid Ruiz-Zorrilla (agrario).

Esta combinación ministerial duró poco, al verse condicionada por los inevitables ajustes que conllevaba la búsqueda de una coalición parlamentaria estable: los cuatros partidos presentes en el Gabinete sumaban ciento cuarenta y siete diputados, poco menos de un tercio de la Cámara, por lo que necesitaban el apoyo de una CEDA que aún no había roto su pacto electoral con los monárquicos. Con todo, fue la inestabilidad del propio Partido Radical, con sus cuadros enfrentados bruscamente a la tarea de gobernar el país casi en solitario, lo que complicó la vida al Gobierno. A finales de enero de 1934, el ministro de la Gobernación, Rico Avello, fue nombrado alto comisario en el Protectorado marroquí, y le sustituyó Martínez Barrio mientras el también radical Diego Hidalgo se hacía cargo de la cartera de Guerra. Sin embargo, un mes después, la disidencia de la fracción radical-demócrata dentro del PRR, que encabezaba Martínez Barrio, acarreó su dimisión y las de Lara y Pareja, lo que forzó al jefe del Gobierno a una reorganización, realizada el 3 de marzo, que incorporó a los también radicales Rafael Salazar Alonso y Manuel Marraco y al diplomático Salvador de Madariaga, vinculado a los medios del republicanismo gallego: Presidencia, A. Lerroux (PRR); Estado, L. Pita Romero (independiente); Gobernación, Rafael Salazar Alonso (PRR); Justicia, R. Álvarez Valdés (PLD); Guerra, D. Hidalgo (PRR); Marina, J. J. Rocha (PRR); Hacienda, Manuel Marraco y Ramón (PRR); Obras Públicas, R. Guerra del Río (PRR); Agricultura, C. del Río (PRP); Industria y Comercio, R. Samper (PRR); Trabajo y Previsión Social, J. Estadella (PRR); Instrucción Pública, Salvador de Madariaga Rojo (independiente); Comunicaciones, J. M. Cid (PAE).

La crisis del radicalismo, que sufrió una sangría de diputados, había dejado al Gobierno completamente a merced de la derecha parlamentaria. Bastó un enfrentamiento con Alcalá-Zamora, que se negaba a ratificar la Ley de Amnistía impuesta a los radicales por los diputados de la CEDA y aprobada por las Cortes el 20 de abril, para provocar su caída. En el Consejo de Ministros del día 23, el presidente de la República intentó que el Gobierno devolviese la ley a las Cortes para su rectificación, pero los ministros se negaron al unísono y solo admitieron introducir algunas cautelas adicionales para controlar posibles abusos en la aplicación de la medida de gracia, que iba a perdonar a los implicados en la Sanjurjada. Como el artículo 84 de la Constitución obligaba a que las actuaciones del

jefe del Estado estuvieran avaladas por, al menos, un ministro, Alcalá-Zamora tuvo que firmar la ley y remitirla al Parlamento. Pero la acompañó de un largo escrito personal, en el que exponía serios reparos jurídicos al texto. El Gobierno consideró que el presidente de la República le había retirado su confianza y dimitió, en la que se denominó «crisis del vituperio».[2]

Enfrentado a una crisis de enorme gravedad, el jefe del Estado recurrió a un diputado radical y miembro del PURA, Ricardo Samper, quien, con el consentimiento un tanto forzado de Lerroux, formó el 28 de abril un nuevo Gabinete de centro republicano, que obtuvo el visto bueno de la CEDA: Presidencia, R. Samper (PRR); Estado, L. Pita Romero (independiente); Gobernación, Rafael Salazar Alonso (PRR); Justicia, Vicente Cantos Figuerola (PRR); Guerra, D. Hidalgo (PRR); Marina, J. J. Rocha (PRR); Hacienda, M. Marraco (PRR); Obras Públicas, R. Guerra del Río (PRR); Agricultura, C. del Río (PRP); Industria y Comercio, V. Iranzo (independiente); Trabajo, Sanidad y Previsión Social, J. Estadella (PRR); Instrucción Pública, Filiberto Villalobos González (PLD); Comunicaciones, J. M. Cid (PAE).

Al Gobierno Samper se le otorgaba corta vida, tanto por la debilidad de su base parlamentaria —tras la escisión del radicalismo en mayo y julio, lo sostenían 125 diputados de los cuatro partidos, sobre un total de 464— como por la falta de peso político de sus miembros. Sin embargo, fue el segundo en duración del bienio y realizó una considerable labor, de tono generalmente moderado, pese a tener que hacer frente a las continuas exigencias revisionistas de la CEDA, cuyo respaldo le era vital, y a una conflictividad social creciente culminada en la huelga general campesina del verano. La caída del Gabinete se debió a la pérdida del apoyo parlamentario de la Confederación católica, que deseaba iniciar la segunda fase de su estrategia de conquista del poder entrando en el Ejecutivo. Utilizó para ello la crítica a la supuesta falta de energía de Samper en la «cuestión rabassaire», el conflicto de competencias planteado entre el Gobierno y la Generalidad catalana acerca de la Ley de Contratos de Cultivo autonómica.

La etapa radical-cedista

Abiertas las consultas presidenciales, la izquierda presionó a Alcalá-Zamora para que se decidiera incluso a disolver las Cortes antes que entregar el poder a un Gobierno que incluyese ministros de la CEDA. El jefe del Estado se atuvo al juego de las mayorías parlamentarias y encargó la formación de Gabinete a Lerroux, quien no tuvo más remedio que aceptar la presencia en él de miembros de la Confederación. Durante el año siguiente, el cuatripartito integrado por radicales, cedistas, agrarios y liberal-demócratas (los progresistas de Alcalá-Zamora se habían retirado) garantizó con su presencia en el Ejecutivo la estabilidad de la mayoría parlamentaria. No lo hizo, en cambio, con la de los breves gabinetes ministeriales que se sucedían, afectados tanto por las disensiones entre sus miembros como por la hostilidad del presidente de la República, temeroso de que el avance político de la CEDA, a la que consideraba extrema derecha autoritaria, supusiera un peligro mortal para el sistema democrático. El tercer Gobierno Lerroux, constituido el 4 de octubre de 1934, incorporaba a tres cedistas, escogidos de entre los que podían provocar menor rechazo a los republicanos moderados: Presidencia, A. Lerroux (PRR); Estado, R. Samper (PRR); Gobernación, Eloy Vaquero Cantillo (PRR); Justicia, Rafael Aizpún Santafé (CEDA); Guerra, D. Hidalgo (PRR); Marina, J. J. Rocha (PRR); Hacienda, M. Marraco (PRR); Obras Públicas, J. M. Cid (PAE); Agricultura, Manuel Giménez Fernández (CEDA); Industria y Comercio, Andrés Orozco Batista (PRR); Trabajo, Sanidad y Previsión Social, José Oriol Anguera de Sojo (CEDA); Instrucción Pública, F. Villalobos (PLD); Comunicaciones, César Jalón Aragón (PRR); sin cartera, José Martínez de Velasco (PAE) y L. Pita Romero (independiente).

Amparado por una coalición parlamentaria estable, este fue el Gobierno de vida más larga del bienio, aunque su trayectoria fue muy accidentada. Apenas constituido, los partidos republicanos de izquierda le manifestaron su abierta hostilidad e Izquierda Republicana, el nuevo partido que presidía Azaña, hizo público un comunicado en el que afirmaba: «El hecho monstruoso de entregar el gobierno de la República a sus enemigos es una traición […] [IR] rompe toda su solidaridad con las instituciones actuales del régimen y afirma su decisión de acudir a todos los medios de defensa de la República». Más radical fue la reacción de las organizaciones obreras y

de la Generalidad de Cataluña: como veremos más adelante, las primeras desencadenaron a las pocas horas de la formación del Gobierno el movimiento revolucionario que llevaban meses preparando, y la segunda encabezó una maniobra secesionista para constituir un Estado catalán.

Vencidas ambas tentativas por las armas, cedistas y republicanos se dividieron ante el tema del castigo a los responsables, que fue durísimo en el caso de los revolucionarios obreros y acarreó la suspensión del régimen autonómico en Cataluña. El 7 de noviembre, la minoría parlamentaria de la CEDA condicionó su apoyo al Gobierno a la renuncia de Samper e Hidalgo, acusados unánimemente por la derecha de haber posibilitado, con su imprevisión y falta de energía, el estallido de la insurrección. La crisis se resolvió el día 16, con el paso de sus carteras a Rocha y a Lerroux, respectivamente. Pero ello no contentó a la CEDA que, tres días después, lograba la dimisión del ministro de Instrucción Pública, Villalobos, cuya gestión, respetuosa con el reformismo laico del primer bienio, les disgustaba y que fue sustituido por el también liberal-demócrata Joaquín Dualde.[3] A mediados de enero de 1935, era Martínez de Velasco quien, quizá inducido por su amigo Alcalá-Zamora, amenazaba con la ruptura si no se concedía otra cartera al Partido Agrario. El intento no prosperó y Lerroux lo aprovechó para remodelar una vez más el Gabinete, sustituyendo a Rocha en Marina por el también radical Gerardo Abad Conde, pero confirmándole al frente del Ministerio de Estado. Mientras, el tema de la represión del movimiento de octubre seguía sin cerrarse.

El 3 de abril, los ministros cedistas rechazaron suscribir el indulto gubernamental de las condenas de muerte decretadas por un Consejo de Guerra contra Ramón González Peña y otros dirigentes revolucionarios y estalló la crisis final del Gabinete. La decisión de la CEDA de abandonar el Ejecutivo y su amenaza de ejercer la oposición en las Cortes movió a Lerroux a solicitar al presidente de la República la suspensión de las sesiones de la Cámara y a encabezar un Gobierno extraparlamentario, que fue calificado de «doméstico», por estar integrado casi en exclusiva por miembros del PRR: Presidencia, A. Lerroux (PRR); Estado, J. J. Rocha (PRR); Gobernación, Manuel Portela Valladares (independiente); Justicia, V. Cantos (PRR); Guerra, general Carlos Masquelet Lacaci; Marina, vicealmirante Francisco J. de Salas González; Hacienda, Alfredo Zabala y

Lafora (PRR); Obras Públicas, R. Guerra del Río (PRR); Agricultura, Juan J. Benayas y Sánchez-Cabezudo (PRR); Industria y Comercio, M. Marraco (PRR); Trabajo, Sanidad y Previsión Social, E. Vaquero (PRR); Instrucción Pública, Ramón Prieto Bances (PLD): Comunicaciones, C. Jalón (PRR).

La suspensión de las Cortes solo podía durar un mes y los radicales asumieron, en tan breve plazo, que era imposible un retorno a los gobiernos de centro republicano. Lerroux se vio obligado a transigir y negoció con Gil-Robles, Martínez de Velasco y Melquíades Álvarez un programa de gobierno, tras lo cual los cuatro partidos recompusieron la coalición a costa de otorgar más carteras a cedistas y agrarios o, lo que es lo mismo, de derechizar aún más la composición del Consejo de Ministros. De hecho, durante la primavera y el verano de 1935, la CEDA se convirtió en la fuerza fundamental del Ejecutivo, con mayor representación en el Gabinete que el propio Partido Radical.

Como consecuencia del pacto alcanzado con sus socios de coalición, al reanudarse las sesiones de las Cortes, Lerroux presentó la dimisión de su fugaz Gobierno y formó otro, el cuarto bajo su presidencia, que tomó posesión el 6 de mayo e incluía representantes de los cuatro partidos: Presidencia, A. Lerroux (PRR); Estado, J. J. Rocha (PRR); Gobernación, M. Portela Valladares (independiente); Justicia, Cándido Casanueva y Gorjón (CEDA); Guerra, José M.ª Gil-Robles (CEDA); Marina, Antonio Royo Villanova (PAE); Hacienda, Joaquín Chapaprieta Torregrosa (independiente); Obras Públicas, M. Marraco (PRR); Agricultura, Nicasio Velayos y Velayos (PAE); Industria y Comercio, R. Aizpún (CEDA); Trabajo, Sanidad y Previsión Social, Federico Salmón Amorín (CEDA); Instrucción Pública, J. Dualde (PLD); Comunicaciones, Luis Lucia y Lucia (CEDA).

Este Gobierno, respondía, por primera vez, al equilibrio de fuerzas de la mayoría parlamentaria, favorable a la CEDA, y ello, junto con la permanencia en él del líder cedista, parecía garantizar por fin la estabilidad tan necesaria para la labor gubernativa que recibió un impulso considerable. No obstante, los problemas se acumularon rápidamente. A la incompatibilidad personal entre Alcalá-Zamora y Gil-Robles se unió la distinta visión del centro republicano y de la derecha gubernamental sobre la reforma de la Constitución y sobre la devolución a la Generalidad de varias de las competencias de autogobierno que le habían sido suspendidas

tras los sucesos de octubre de 1934. Cuando esta última cuestión provocó la dimisión del anticatalanista ministro de Marina, Royo Villanova, el 17 de septiembre, Lerroux aprovechó para disolver un Gabinete con el que le resultaba sumamente incómodo gobernar y renunció a seguir al frente del Ejecutivo.

Martínez de Velasco y Santiago Alba intentaron formar Gobierno, pero tropezaron con dificultades insalvables. Finalmente, tras hacer pública en la prensa una nota amenazando con disolver las Cortes, Alcalá-Zamora forzó el consentimiento de los jefes del cuatripartito a un Gabinete presidido por un hombre de su confianza, el financiero Joaquín Chapaprieta, un liberal que había militado en el PRP y que ahora actuaba en política como independiente. Obsesionado por reformar la Administración, reducir el gasto público y equilibrar el presupuesto, Chapaprieta procedió, al formar Gobierno el 25 de septiembre de 1935, a la refundición de varios ministerios, con lo que redujo las carteras ministeriales a disposición de los partidos —unió, por ejemplo, Trabajo y Sanidad con Justicia—, a pesar de lo cual amplió la coalición gobernante, integrando por primera vez en los gabinetes republicanos a un ministro de la Lliga Catalana: Presidencia y Hacienda, J. Chapaprieta (independiente); Estado, A. Lerroux (PRR); Gobernación, Joaquín de Pablo Blanco (PRR); Trabajo, Justicia y Sanidad, F. Salmón (CEDA); Guerra, J. M.ª Gil-Robles (CEDA); Marina, Pere Rahola Molinas (Lliga); Obras Públicas y Comunicaciones, L. Lucia (CEDA); Agricultura, Industria y Comercio, J. Martínez de Velasco (PAE); Instrucción Pública, J. J. Rocha (PRR).

El estallido, en octubre, del escándalo del estraperlo, que afectó al crédito político del PRR, minó las bases del Gobierno, obligado a dar estado parlamentario a un caso de corrupción que afectaba a algunos de sus miembros. La condena política que sufrió entonces el radicalismo obligó a Chapaprieta a modificar su equipo el 29 de octubre, dando salida a un Lerroux muy afectado por el escándalo: Presidencia y Hacienda, J. Chapaprieta (independiente); Estado, J. Martínez de Velasco (PAE); Gobernación, J. de Pablo Blanco (PRR); Trabajo, Justicia y Sanidad, F. Salmón (CEDA); Guerra, J. M.ª Gil-Robles (CEDA); Marina, P. Rahola (Lliga); Obras Públicas y Comunicaciones, L. Lucia (CEDA); Agricultura, Industria y Comercio, Juan Usabiaga Lasquíbar (PRR); Instrucción Pública, Luis Bardají Gómez (PRR).

Los gobiernos técnicos

El hundimiento de los radicales convenció a Gil-Robles de que había llegado su hora. El líder de la CEDA aprovechó la oposición de la derecha económica a los proyectos de reforma fiscal de Chapaprieta para retirar el apoyo de su minoría al jefe del Gobierno, quien, falto de otros respaldos políticos sustanciales, tuvo que dimitir. El presidente de la República se negó entonces a amparar la toma del pleno control del Gabinete ministerial por una fuerza no republicana que consideraba dotada de un proyecto autoritario. Tras intentar varias combinaciones con personalidades leales al régimen, Alcalá-Zamora adoptó una que suponía la disgregación de la coalición hasta entonces gobernante: encargó la formación de Gobierno al gallego Manuel Portela Valladares, hombre de su confianza, liberal sin partido y mal visto por los conservadores.

El Consejo de Ministros, constituido el 15 de diciembre, retornaba a la línea centrista de los primeros gobiernos del bienio y ya no incluía representantes de la CEDA, mientras que los dos ministros radicales fueron desautorizados por la dirección de su propio partido: Presidencia y Gobernación, M. Portela (independiente); Estado, J. Martínez de Velasco (PAE); Hacienda, J. Chapaprieta (independiente); Trabajo, Justicia y Sanidad, Alfredo Martínez García-Argüelles (PLD); Guerra, general Nicolás Molero Lobo; Marina, vicealmirante F. J. de Salas; Obras Públicas, C. del Río (PRP); Agricultura, Industria y Comercio, J. de Pablo Blanco (PRR); Instrucción Pública, Manuel Becerra Fernández (PRR); sin cartera, P. Rahola (Lliga).

Como era de esperar, este Gabinete extraparlamentario, cuyo presidente y la mayoría de sus ministros no eran diputados, no llegó muy lejos. El 31 de ese mes, Portela lo reorganizó, prescindiendo hasta de los radicales, lo que, pese a mantener el apoyo de los minúsculos PRP y PLD, incrementó su carácter técnico o apartidista: Presidencia y Gobernación, M. Portela (independiente); Estado, Joaquín Urzaiz Cadaval (independiente); Hacienda, M. Rico Avello (independiente); Trabajo, Justicia y Sanidad, M. Becerra (radical disidente); Guerra, general N. Molero; Marina, vicealmirante Antonio Azola y Gresillón; Obras Públicas, C. del Río (PRP);

Agricultura, Industria y Comercio, J. M. Álvarez Mendizábal (radical disidente); Instrucción Pública, F. Villalobos (PLD).

El ciclo del segundo bienio se cerraba como empezó, con un Gobierno de centro republicano, pero en condiciones muy distintas, porque ahora no había una mayoría parlamentaria dispuesta a respaldarle. Antes de que las Cortes lo derribaran, el presidente de la República firmó el 7 de enero de 1936, como decisión personal, el decreto de disolución de la Cámara y encomendó a Portela la misión de organizar las elecciones.

LA OBRA DE GOBIERNO

La gestión de los gobiernos del segundo bienio republicano ha sido juzgada de muy distinta forma. Para las opiniones progresistas fue el «bienio negro», una etapa puramente reaccionaria, de regresión del proyecto democrático. Las visiones derechistas han tendido a interpretarlo como un periodo de actividad poco satisfactoria —«bienio estéril», lo llamó Primo de Rivera—, en el que se desperdició la oportunidad de desmontar la obra legislativa de la etapa anterior y de frenar la recuperación y la progresión revolucionaria de la izquierda. Es innegable que la etapa radical-cedista supuso un reflujo del impulso reformista del primer bienio, una reacción contra el mismo forzada por el nuevo equilibrio de fuerzas políticas. Madariaga ha escrito que Lerroux «se daba cuenta de la importancia de la Iglesia y del Ejército en la vida española y se dispuso a reconquistar estas dos fuerzas y si era necesario, a pagar el precio».[4] El precio era la rectificación parcial de la legislación reformista y una nueva actitud de los poderes públicos que implicaba la devolución a las élites sociales de determinadas parcelas de control del Estado.

La política del bienio basculó, pues, entre la fidelidad a las líneas básicas del 14 de abril y la necesidad de abrir espacios de gobernabilidad a la derecha, cuya marginación de los aparatos de poder era ahora imposible. Ello no significaba que la actividad legislativa sufriera un parón, ni que el Parlamento viviera permanentemente entregado al desmantelamiento de la obra de las Constituyentes. Entre las 375 leyes aprobadas en la segunda legislatura había varias claramente contrarreformistas, las de mayor relieve

político, pero la mayoría afectaban a la gestión de trámite del Estado y algunas incluso completaban, con espíritu ciertamente más templado, proyectos de los equipos republicano-socialistas.

La contrarreforma agraria

Quizá el aspecto socialmente más negativo de esta legislación sea el agrario, aunque incluso aquí conviene matizar la innegable condición contrarreformista de la labor de algunos responsables ministeriales. El republicano progresista Cirilo del Río, que fue ministro de Agricultura durante casi un año, respetó el lento ritmo previsto de la reforma, con la colaboración del director del Instituto de Reforma Agraria (IRA), su compañero de partido Juan José Benayas. Tras la puesta a punto del Inventario de Fincas Expropiables en el otoño de 1933, a lo largo del año siguiente el IRA lo utilizó para asentar más campesinos que en todo el periodo precedente. En enero de 1934 logró que las Cortes aprobaran, no sin fuerte oposición de muchos diputados agrarios y cedistas, una Ley de Intensificación de Cultivos que afectaba al campo extremeño, aunque luego apenas se pudo aplicar. El ministro tuvo que retirar, a continuación, el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos antes de que llegara al Pleno de las Cortes. Por otro lado, Del Río se esforzó en desmontar el poder del sindicalismo socialista en el campo y en modificar el rumbo de alguno de los aspectos más polémicos de la reforma agraria impulsada por Marcelino Domingo. En febrero de 1934, bajo la presión de las organizaciones de terratenientes, acordó no prorrogar los arrendamientos de los aparceros que habían ocupado tierras incultas en virtud del ahora derogado Decreto de Intensificación de Cultivos, de octubre de 1932. Se suspendió la revisión de rentas, que favorecía a los colonos, y aumentaron las facilidades para el desahucio de los arrendatarios insolventes. En pocas semanas fueron desalojados veintiocho mil ocupantes de fincas. En mayo se modificó la Ley de Términos Municipales, muy combatida por las patronales agrarias, y cuya nueva redacción equivalía prácticamente a su derogación. Por su parte, la Ley de Amnistía de abril de 1934 devolvió a la antigua nobleza una parte de las tierras que se le habían confiscado en 1932.

Estas medidas restablecieron la confianza de los terratenientes, cuyo portavoz patronal era Adolfo Rodríguez-Jurado, presidente de la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas y diputado en Cortes por el Partido Agrario, que comenzaron a actuar con enorme dureza contra los labriegos beneficiados por la legislación del primer bienio. La recuperada libertad de contratación de braceros permitió a los propietarios adoptar represalias contra las organizaciones locales de campesinos, que además se vieron perjudicadas por una modificación del régimen de Jurados Mixtos que reducía el papel de los sindicatos. Se hizo famosa la expresión «¡Comed República!», con la que algunos terratenientes respondían a los jornaleros que pedían trabajo. El paro alcanzó cotas muy elevadas entre los trabajadores rurales de la España meridional, mientras los salarios agrícolas de la campaña de 1934 sufrían una caída generalizada, a veces por debajo del nivel de subsistencia, sin que el Gobierno mostrara interés en hacer cumplir a los propietarios la legislación salarial.

La FNTT respondió a estas medidas convocando una huelga general en junio, coincidiendo con la recogida de la cosecha, a fin de lograr mejores condiciones laborales. Aunque los ministros de Agricultura y Trabajo, Cirilo del Río y José Estadella, aceptaron negociar con los ugetistas, la mayoría del Gobierno adoptó una posición muy beligerante en favor de los patronos. El ministro de la Gobernación, Salazar Alonso, declaró «de interés nacional» la recolección de la cosecha e impartió órdenes a los gobernadores civiles para que se impidiera la actuación de los sindicatos en lo que consideraba un «movimiento revolucionario». La huelga, de carácter pacífico, fue un fracaso y provocó una desmedida represalia gubernamental que desmanteló buena parte del sindicalismo rural y debilitó aún más la capacidad de resistencia del proletariado agrícola.

En octubre de 1934, el cedista Manuel Giménez Fernández ocupó la cartera de Agricultura. Católico progresista, se empeñó en la tarea de ampliar la legislación reformista con medidas de notable alcance social, pese a su carácter moderado y a la prioridad que otorgaba el ministro a «los derechos legítimos de propiedad». La Ley de Protección de los Yunteros, de 21 de diciembre, prorrogó por unos meses la ocupación de tierras por los campesinos extremeños no propietarios, a los que el cumplimiento del plazo de dos años otorgado por el Decreto de Intensificación de Cultivos planteaba la amenaza de un desalojo inmediato y masivo a instancias de los

dueños de las tierras que trabajaban. Por el contrario, un decreto de 9 de enero de 1935 suspendió las expropiaciones definitivas, excepto las ofrecidas voluntariamente. Con todo, su principal tarea fue la Ley de Arrendamientos Rústicos, de 15 de marzo. La norma pretendía amparar los derechos de los colonos, garantizándoles la compra de tierras a los doce años de su explotación a un precio que compensara a los antiguos propietarios. El Parlamento aprobó la ley, pero la devaluó notablemente al establecer una libertad total de contratación de arrendamientos y fijar la duración mínima de los contratos en una sola rotación de cultivos.

Las iniciativas del ministro, pese a su escasa audacia, fueron muy combatidas por los terratenientes, que le calificaban de «bolchevique blanco». Los monárquicos mantuvieron en las Cortes una abierta beligerancia contra las leyes de Yunteros y de Arrendamientos, beligerancia aplaudida por los diputados agrarios y gran parte de los cedistas, y el propio Gil-Robles criticó el celo de su colaborador, cuyos proyectos «eran sistemáticamente podados y mutilados en sus aspectos más progresistas por sus propios compañeros de minoría».[5] En este clima hostil, una tercera ley, sobre incremento de las áreas de cultivo, que habría permitido parcelar parte de las grandes fincas extremeñas, no logró pasar de la Comisión de Agricultura, controlada por agrarios y cedistas. En el Gobierno de abril de 1935 ya no figuraba Giménez Fernández.

En este Gabinete de mayoría derechista, la cartera de Agricultura fue para un miembro del PAE, Nicasio Velayos, un gran propietario abulense que, al frente de un equipo en el que abundaban los dueños de fincas rurales, se aplicó en legislar la contrarreforma. La prórroga a los ocupantes de fincas que establecía la Ley de Yunteros no fue mantenida y miles de familias se vieron expulsadas de modo fulminante de las tierras que cultivaban. La obra fundamental del ministro fue la Ley para la Reforma de la Reforma Agraria, aprobada por las Cortes el 1 de agosto, cuya primera disposición decía: «Queda derogada la base 7.ª de la ley de Reforma Agraria, y anulado el inventario formado por el Instituto en cumplimiento de la misma, y asimismo las declaraciones de fincas hechas por los titulares en virtud de la Orden de 30 de diciembre de 1932, debiendo cancelarse de oficio los asientos y anotaciones en los libros del Registro de la Propiedad».

No anulaba la Ley de Bases de 1932, pero limitaba mucho su aplicación. Se suprimió la expropiación sin indemnización, liquidando el Estado a los propietarios con efectos retroactivos las rentas derivadas de lo que ahora se consideraban simples ocupaciones temporales. En adelante, los dueños de las fincas podrían intervenir en la tasación oficial de su propiedad, negociando caso a caso con el IRA, y recurrir a los tribunales, lo que suponía de hecho imponer un alza considerable en la indemnización. A la vez, se recortaron los fondos del IRA —pese a lo cual terminó el ejercicio de 1935 con superávit—, bajó el ritmo de asentamientos de campesinos a dos mil por año y se detuvo la confección del Registro de la Propiedad Expropiable. Aunque la Ley abría una puerta a futuras expropiaciones al admitir su realización por el Estado por motivo de «utilidad social», su entrada en vigor supuso, en la práctica, la congelación de la reforma agraria.

La política militar

Otro de los grandes apartados reformistas, el militar, fue en cambio poco rectificado. Ninguno de los siete ministros de la Guerra del bienio tuvo tiempo o ideas para deshacer la legislación azañista, sobre cuya calidad técnica existían pocas dudas, si bien los dos más significados, Hidalgo y Gil-Robles, imprimieron a su gestión una orientación política marcadamente contraria a la de la etapa Azaña. Hidalgo buscó atraerse a los militares descontentos, sobre todo a los africanistas, concediendo ascensos para puestos vacantes que debían haberse amortizado. Disolvió el Consorcio de Industrias Militares, sustituyéndolo por una dirección general en el Ministerio, bajo control castrense. Promocionó a algunos militares de lealtad dudosa al régimen, como el general Francisco Franco, a quien encomendó, contra el parecer mayoritario del Gobierno y sin cargo oficial alguno, la planificación de las operaciones militares contra los mineros asturianos en octubre de 1934.

La llegada de Gil-Robles al Ministerio, en mayo de 1935, reforzó el papel de los militares antiazañistas y la tendencia al intervencionismo político de la oficialidad. El general Fanjul, reconocido monárquico, fue su subsecretario; Franco pasó a dirigir el Estado Mayor Central; Mola ocupó la jefatura del ejército de Marruecos y Goded fue nombrado director general

de Aeronáutica. Por el contrario, generales de mentalidad progresista, como Riquelme, Romerales o López Ochoa fueron cesados en sus puestos por el ministro durante la primavera y el verano de 1935 y otros muchos oficiales identificados con la izquierda republicana y obrera sufrieron represalias profesionales. Preocupado por la actividad conspirativa de los monárquicos, Gil-Robles procuró atraerse al minoritario sector involucionista del Ejército con proyectos de rearme, como la compra de material bélico a la Alemania nazi, y promesas de ampliación de plantillas, mientras una hábil política de gestos testimoniales devolvía a las Fuerzas Armadas un conservador «espíritu de cuerpo» que demostraría su eficacia en julio de 1936. Sin embargo, la rectificación de la legislación del primer bienio, sometida a estudio de forma inconexa, no llegó a producirse, y tampoco el retorno de la Guardia Civil a la competencia del Ministerio de la Guerra, a lo que se opuso el ministro de la Gobernación, Portela.

Legislación sociolaboral

A lo largo del bienio, la legislación elaborada por el equipo socialista de Largo Caballero fue parcialmente desmontada bajo la presión de las organizaciones patronales. No obstante, durante la etapa inicial de los gobiernos radicales, el Ministerio de Trabajo se esforzó por mantener cierto equilibrio entre las posiciones de los trabajadores, cuyos sindicatos conservaban una gran capacidad de movilización, y los empresarios, que no perdían ocasión de manifestar su descontento ante la inexistencia de una auténtica contrarreforma laboral. Los Jurados Mixtos no desaparecieron, como exigían con insistencia las patronales, pero sus presidentes, designados por el Gobierno, se mostraron más receptivos a los intereses empresariales, especialmente en el campo, donde descendieron los salarios reales y no dejó de incrementarse la cifra de parados. La situación varió tras la Revolución de Octubre y la dura represión que se abatió sobre el movimiento obrero. El ministro cedista de Trabajo, José Oriol Anguera de Sojo, suspendió de forma provisional los Jurados Mixtos, el Ministerio renunció a seguir actuando como mediador en las cuestiones laborales y, profundizando la ofensiva contra los sindicatos, un decreto de 1 de

diciembre de 1934 puso fuera de la ley a las «huelgas abusivas», es decir, a las que no tuvieran un estricto carácter laboral.

En enero de 1935, Anguera presentó en las Cortes un proyecto de Ley que debía sustituir a la Ley caballerista de Asociaciones Profesionales y que reducía la capacidad representativa de los sindicatos y marcaba unos límites muy estrictos a su actuación. Aunque el trámite parlamentario de la nueva Ley de Asociaciones se iría alargando, y finalmente no sería aprobada, en el verano se modificaron las funciones de los renovados Jurados Mixtos, a fin de disminuir el poder de los vocales obreros, lo que, unido a las limitaciones impuestas a la actividad de los sindicatos, otorgó una extraordinaria capacidad de presión a los patronos en la negociación de las condiciones laborales. Fruto de ello fueron el parón en el crecimiento de los salarios, incluso su disminución en la agricultura, y el incremento de las jornadas laborales en algunos sectores, como la siderurgia.

Por otra parte, en junio de 1934 el ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, el médico y diputado radical José Estadella, presentó en las Cortes un proyecto de Ley de Coordinación Sanitaria. Buscaba mejorar las precarias condiciones laborales de los médicos del sistema público y facilitaba la creación de mancomunidades provinciales de municipios, con participación de las diputaciones provinciales y de la Administración central, y bajo supervisión del Ministerio de Trabajo, a fin de compartir y mejorar los recursos sanitarios, especialmente en las áreas rurales, universalizando las prestaciones sanitarias: «De esa forma las mancomunidades proporcionarían a los pueblos acceso a los médicos especializados, con lo cual se podría sustituir la llamada "medicina individual" del médico titular con la "medicina de equipo", incluso con la incorporación de equipos móviles que se trasladarían desde la capital a los pueblos para realizar intervenciones quirúrgicas».[6] El proyecto encontró serias resistencias, tanto de quienes denunciaban que reducía la autonomía de los municipios en la materia como de los que consideraban que la universalización de la atención sanitaria acarrearía unos costes que no podría asumir el Estado. Luego, los conflictos políticos del verano y la Revolución de Octubre demoraron su aplicación, y cuando el Gobierno estuvo en condiciones de comenzar a rodarla, llegó la Ley de Restricciones

de Chapaprieta y la carencia de fondos estatales paralizó definitivamente el proceso de fortalecimiento de la sanidad pública.

A lo largo del segundo bienio, el crecimiento del paro se constituyó en el primer problema social del país. Los gabinetes radicales estudiaron promover el empleo mediante la realización de grandes obras públicas, pero no lo permitió la restrictiva política presupuestaria. Los ministros Federico Salmón y Luis Lucia, miembros de la CEDA, intentaron medidas de alcance mucho más limitado. El primero quiso relanzar el sector de la construcción, canalizando aportaciones empresariales y subvenciones estatales para generar empleo, desarrollar obra pública y abaratar el precio de los alquileres construyendo bloques de viviendas de iniciativa privada mediante la Ley de Prevención contra el Paro (ley Salmón, de 26 de junio de 1935). La norma, «sobre el papel, una ley progresista, incluso keynesiana»,[7] permitió construir unos tres mil edificios en las ciudades españolas. En noviembre, Lucia quiso dar trabajo a los parados a través de un Plan de Obras Públicas Pequeñas, que proponía invertir mil setecientos millones en cinco años, sufragados con aportaciones privadas y los recursos públicos administrados por una Junta Central contra el Paro. Ambas iniciativas se estrellaron contra la falta de presupuesto y los drásticos propósitos de reducción del déficit de Chapaprieta.

La cuestión religiosa

Tampoco en el tema religioso se llegó a una revisión total de la obra de las Constituyentes, conforme demandaba la Iglesia católica, lo que hubiera obligado a una reforma del artículo 26 de la Constitución. En el bloque gubernamental, el anticlericalismo más bien retórico de los radicales se veía compensado por el combativo clericalismo de la CEDA y por la más moderada adscripción católica de agrarios y liberal-demócratas. El resultado fue una política poco coherente, que evolucionó desde el continuismo atenuado de los primeros gobiernos radicales, que mantuvieron en vigor la legislación laicista, aunque reduciendo sus efectos, hasta el giro más favorable a los intereses eclesiales que impuso la CEDA al entrar en el Ejecutivo.

En general, la Iglesia católica encontró una abierta permisividad, que favoreció un descenso del tono de su enfrentamiento con el Estado y el apoyo parlamentario de la CEDA a los radicales. El Parlamento suspendió la prohibición de que las órdenes religiosas impartieran enseñanza e incluso, contra el mandato expreso de la Constitución, volvió a cargar parcialmente sobre el gasto público el pago de los haberes del clero, abonando dos tercios del sueldo de los sacerdotes rurales (Ley de 16 de abril de 1934), medida que Gil-Robles definió en las Cortes como una reparación insuficiente: «Lo votamos porque tenemos la convicción de que, en el momento presente, no podríamos obtener más». Pero las dificultades para una reforma constitucional que anulara el articulado religioso impidieron un abierto clima de colaboración. La Santa Sede opuso serios reparos en el verano de ese año a la negociación de un *modus vivendi* que rebajara el nivel del conflicto, cuyo anteproyecto, apoyado por Vidal i Barraquer y otros obispos españoles, fue presentado al Vaticano por el nuevo embajador español, el radical Leandro Pita Romero. A lo largo del año 1935, las relaciones con la Iglesia no experimentaron apenas variaciones, y la diplomacia vaticana, consciente de las insalvables dificultades para modificar la Constitución, terminó dando el carpetazo a la negociación.

La revisión constitucional

Esta fue una de las grandes cuestiones pendientes a lo largo del bienio. Una modificación de su articulado hubiera facilitado una rectificación más profunda de la legislación reformista, protegida por su meticulosa redacción, pero hubo diversos factores que lo impidieron. En primer lugar, la derecha y el centro mantenían puntos de vista muy dispares sobre el alcance de la reforma. La exigencia del acuerdo de los dos tercios del Parlamento no vencía hasta el 10 de diciembre de 1935, lo que, ante la falta del consenso preciso, alejaba hasta entonces la posibilidad de lograr una mayoría suficiente. Y, además, la disolución automática de las Cortes, prevista para el supuesto de que prosperase la reforma, era un poderoso argumento disuasorio para una coalición muy fragmentada, que temía la recuperación electoral de la izquierda. En consecuencia, el Ejecutivo

solventó durante muchos meses el tema aludiendo a la resolución prioritaria de otros «problemas gravísimos» que tenía planteados el país.

A comienzos de julio de 1935 se logró un principio de acuerdo entre los socios de la coalición y el día 5, Lerroux presentó en las Cortes un anteproyecto gubernamental que proponía la reforma o supresión de cuarenta y un artículos de la Constitución. En el texto, el Ejecutivo manifestaba su voluntad de recortar el alcance de los procesos autonómicos regionales, potenciando las competencias de la Administración central, de abrir camino a la supresión del divorcio y a la anulación del principio de socialización de la propiedad privada, de establecer un Senado como segunda cámara, de restringir la capacidad legislativa individual de los diputados y de reformar los artículos referentes al tema religioso, eliminando gran parte de su contenido anticlerical, aunque se respetaría el carácter laico del Estado.[8] Se formó entonces una comisión parlamentaria de Reforma Constitucional, presidida por Samper, aunque no empezó a trabajar hasta octubre. Cuando se disolvieron las Cortes, en enero de 1936, sus miembros intentaban todavía ponerse de acuerdo sobre el anteproyecto, que no satisfacía del todo a ningún partido. Lógicamente, el nuevo Parlamento surgido de las urnas, controlado por la izquierda, desistió de continuar su tramitación.

En paralelo con la reforma constitucional, el centroderecha gobernante en el segundo bienio estudió también una reforma de la Ley Electoral de julio de 1933 a fin de reducir la prima a las coaliciones y su efecto polarizador. El 4 de julio de 1934, el Gobierno Samper presentó en las Cortes un anteproyecto de ley que establecía el sistema de sufragio proporcional y las listas cerradas, pero la coalición parlamentaria se dividió entre los partidarios de la proporcionalidad (la CEDA y la Lliga) y los que preferían mantener el sistema mayoritario (radicales y agrarios), y la caída del Gobierno detuvo el proceso. En enero de 1935 los cedistas presentaron otro proyecto, preparado por Giménez Fernández, que imponía el sistema proporcional, que rechazaron los radicales, mientras agrarios y monárquicos defendían el retorno al sistema de distritos uninominales de la Restauración. En junio, Cambó promovió otro, parcialmente inspirado en la Ley de 1907, que establecía el sufragio restringido y la división de las circunscripciones que eligieran a más de diez diputados, pero tampoco hubo acuerdo, como

no lo hubo sobre otro de Lerroux, que proponía establecer el sufragio mayoritario en las circunscripciones pequeñas y el proporcional en las grandes. Por lo tanto, «la reforma electoral, tan necesaria, había sido víctima de una coalición gubernamental resquebrajada y del egoísmo de unos partidos que solo pensaban en la supervivencia electoral».[9] De modo que se llegó a las elecciones de febrero de 1936 con un sistema electoral que primaba el clivaje entre dos juegos de opciones políticas, derechas e izquierdas, inmersas en un acentuado proceso de radicalización y de exclusión del adversario.

LA CRISIS DEL MODELO AUTONÓMICO

La coalición gobernante en el segundo bienio estaba compuesta, en gran medida, por fuerzas contrarias al desarrollo del Estado integral o autonómico. Para la derecha nacional, la regionalización política y administrativa suponía un peligro de «desintegración de la Patria» a manos de partidos separatistas, si bien las posturas variaban mucho, desde el regionalismo que, con abundantes matices, defendían políticos como los cedistas Lucia, Aizpún o Anguera de Sojo, hasta las tesis centralistas de un Royo Villanova o un Casanueva. El ejemplo de Cataluña, donde la izquierda nacionalista seguía gobernando en la autonomía pese al vuelco de la situación política en las Cortes y en el Consejo de Ministros, aumentaba los recelos del Partido Radical, ya de por sí reacio a ceder competencias y recursos económicos a las regiones. A finales de 1933, el líder del PNV, José Antonio Aguirre, propuso a Francesc Cambó formar «un gran grupo estatutista, autonomista, nacionalista o como quiera llamársele, para ofrecerlo como instrumento de gobierno a cambio de concesiones o de la aceptación de una política estatutista», pero este intento de vertebrar una bisagra de centroderecha nacionalista, volcada en la consecución de objetivos localistas, no salió adelante por la negativa del dirigente catalanista, enfrentado a la hegemonía de Esquerra en Cataluña.[10]

El impulso estatutario fue refrenado, pues, por los partidos mayoritarios, pero el intento de detener los procesos ya en marcha, sobre todo en Cataluña y el País Vasco, provocó graves tensiones que cuestionaron el

propio desarrollo del sistema constitucional democrático y contribuyeron a la radicalización de los nacionalismos periféricos. A finales de febrero de 1934 se planteó en las Cortes la cuestión del Estatuto vasco, aprobado en un referéndum local en noviembre del año anterior. Los nacionalistas pudieron percatarse de la mala voluntad de la nueva mayoría parlamentaria, que utilizaba el voto negativo de Álava en la consulta popular para detener la tramitación del proyecto. Una propuesta encabezada por el cedista Salmón y el tradicionalista Oriol, que pedía la separación de Álava del ámbito estatutario, fue derrotada por solo 136 votos contra 125, y ello gracias a que la minoría cedista otorgó libertad de voto a sus diputados. Los debates de la primavera ampliaron las diferencias entre la derecha nacional, partidaria en el mejor de los casos de un retorno limitado a la antigua foralidad suprimida en 1876, y el PNV, que exigía un amplio autogobierno y cuya radicalización antigubernamental le llevó a aproximarse a los socialistas y terminó provocando la retirada de sus diputados de las Cortes.

A ello siguió, en el verano, un conflicto de competencias en la Administración. El trasfondo político del asunto era la exigencia de la mayoría de las fuerzas políticas vascas de que se democratizasen las instituciones, convocando elecciones a los ayuntamientos y a las diputaciones que pusieran fin al régimen provisional de las gestoras gubernativas. La chispa fue, sin embargo, la pretensión del Ministerio de Hacienda de recaudar directamente los impuestos sobre la renta y el lujo sin la participación de las diputaciones —lo que, a juicio de los nacionalistas, suponía violar la autonomía fiscal garantizada por el Concierto Económico regional— y de modificar el régimen impositivo del comercio vinícola local, adaptándolo al modelo nacional, lo que lesionaría los privilegios de los cosecheros de la región. La «guerra del vino» alió al PNV y al PSOE en un movimiento de protesta política que tuvo sus momentos de máxima tensión en la convocatoria de elecciones municipales en el País Vasco para el 12 de agosto, que el Gobierno declaró ilegales. El 2 de septiembre la asamblea celebrada en Zumárraga, presidida por Indalecio Prieto representó el inicio de una colaboración política entre ambos partidos que daría fruto dos años más tarde, con la aprobación del Estatuto.

El conflicto catalán fue más grave y se vio afectado por el desencadenamiento paralelo de la Revolución de Octubre. En la base del problema se encontraba la cuestión agraria. Era tradicional en Cataluña el

sistema de la *rabassa morta,* por el cual un campesino podía plantar viñas o frutales en una tierra yerma y mantener su cultivo en tanto entregara parte de lo recolectado al propietario de la finca y no murieran los dos tercios de las cepas. La epidemia de filoxera, que arrasó los viñedos catalanes a finales de los ochenta del siglo XIX, obligó a una replantación masiva con cepas que solo vivían veinte años. La amenaza permanente de los desahucios había llevado a estos viticultores no propietarios a integrar en 1922 la Unió de Rabassaires, para la que trabajó como abogado Lluís Companys. El sindicato llegó a tener cierta influencia en los medios de la izquierda catalanista y luchó por imponer los intereses de los colonos frente a los de los propietarios, agrupados en el Institut Agrícola Català de Sant Isidre.

La política catalana había experimentado un giro a la izquierda cuando falleció Macià, en la Navidad de 1933, y fue sucedido al frente de ERC y de la Generalidad por Companys. El Consejo Ejecutivo autonómico había sido reorganizado entonces, dando entrada a otros grupos catalanistas. En las elecciones municipales celebradas en la región a mediados de enero de 1934, ERC demostró que seguía siendo la fuerza mayoritaria, pero ahora el Gobierno y las Cortes estaban en manos de un centroderecha nada entusiasta del federalismo y en la propia Cataluña la Lliga pasó a la ofensiva. El 12 de abril de 1934, el Parlamento autonómico aprobó una Ley de Contratos de Cultivo que garantizaba a los *rabassaires* una vigencia mínima de seis años para sus arrendamientos y la posibilidad de comprar la propiedad de las parcelas tras cultivarlas durante dieciocho. Los propietarios protestaron y encomendaron la defensa de sus intereses a la Lliga, cuyos diputados en las Cortes solicitaron al Gobierno que plantease la cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal de Garantías, único competente en los conflictos entre la Administración central y las autonómicas. La sentencia del órgano constitucional, pronunciada el 8 de junio, declaraba incompetente en el tema al Parlamento catalán y, por lo tanto, decretaba la inconstitucionalidad de la ley. Esquerra respondió retirando a sus diputados de las Cortes, decisión a la que sumó el PNV.

La «cuestión *rabassaire*» culminaba una sucesión de roces entre el Gobierno y el Consejo Ejecutivo por la negociación de las transferencias y fue utilizada por el sector más abiertamente separatista de ERC, procedente

de Estat Català y dirigido por el consejero de Gobernación, Josep Dencàs, para plantear el asunto como una ofensiva anticatalana de la derecha española. El 12 de junio, el Parlamento autonómico, en un gesto expreso de rechazo del ordenamiento constitucional, volvió a votar íntegro el texto de la Ley de Cultivos. El jefe del Gobierno, Samper, intentó evitar la ruptura y, aprovechando las vacaciones parlamentarias de verano, solicitó a Companys la apertura de negociaciones en busca de una solución pactada. No era ese, sin embargo, el criterio de la CEDA que, a través de su filial regional, Acció Popular, había logrado capitalizar el malestar patronal y que el 8 de septiembre concentró en Madrid a dos mil propietarios rurales catalanes para protestar contra la política agraria de la Generalidad. Por su parte, Dencàs y su segundo, Miquel Badia, hacían acopio de armas y preparaban a ocho mil *escamots* de la milicia uniformada de las Joventuts d'Esquerra Republicana-Estat Català, que se proclamaba embrión de un «ejército liberador» de Cataluña. Sin dejarse amedrentar por estas presiones, Samper y sus interlocutores, Martí Esteve y Amadeu Hurtado, proseguían con sus trabajosas negociaciones y finalmente llegaron a un acuerdo satisfactorio, que hicieron público el 21 de septiembre. Sin embargo, cuando el jefe del Gobierno lo presentó a las Cortes, la CEDA aprovechó la ocasión para, desautorizándolo, provocar la caída del Gabinete y entrar en el Ejecutivo.

La presencia de tres ministros cedistas en el Gobierno formado el 4 de octubre —uno de ellos, el catalán Anguera de Sojo— desató el proceso de ruptura. Dencàs movilizó a los *escamots,* y Esquerra y sus aliados, que se negaron a sumarse a la convocatoria revolucionaria realizada en toda España por las Alianzas Obreras, desencadenaron su propia acción contra el orden constitucional republicano. El día 6, Companys firmó una proclama:

> Catalanes: Las fuerzas monarquizantes y fascistas que de un tiempo a esta parte pretenden traicionar la República, han logrado su objetivo y han asaltado el Poder. En esta hora solemne, en nombre del pueblo y del Parlamento, el Gobierno que presido asume todas las facultades del Poder en Cataluña, proclama el Estado Catalán de la República Federal Española y, al establecer y fortificar la relación con los dirigentes de la protesta general contra el fascismo, les invita a establecer en Cataluña el Gobierno provisional de la República, que hallará en nuestro pueblo catalán el más generoso impulso de fraternidad en el común anhelo de edificar una República Federal libre y magnífica.[11]

El paso dado por Companys, aunque no era una declaración de independencia formal como pretendían los nacionalistas radicales, suponía colocar a una institución del Estado español, como era la Generalidad, al margen de la Constitución. El Gobierno, ocupado en cerrar varios frentes insurreccionales en toda la Península, encomendó la tarea de terminar con la rebelión al general Domingo Batet. Reforzada la guarnición local con tropas llegadas de Marruecos, Batet declaró el día 7 el estado de guerra. La Generalidad, que había perdido gran parte de sus iniciales apoyos populares por su política de enfrentamiento con las organizaciones obreras, no fue capaz de ofrecer resistencia y las tropas procedieron a desarmar a la unidad policial de los Mozos de Escuadra (Mossos d'Esquadra), la única fuerza regular con que contaba Dencàs. Este logró huir, pero Companys y los demás consejeros fueron detenidos.

El castigo no se hizo esperar. Todos los órganos de la Administración autonómica fueron suspendidos y sustituidos temporalmente por un control militar. En las Cortes se abrió un debate sobre el futuro del Estatuto. Los monárquicos presentaron a finales de noviembre un voto particular pidiendo su derogación definitiva, mientras que la Lliga, con el apoyo de los diputados de Unión Republicana, presentó otro solicitando su inmediata puesta en vigor. Ambos fueron rechazados por los diputados de las minorías gubernamentalitas que, por la Ley de 2 de enero de 1935, acordaron la suspensión del Estatuto de forma indefinida y la recuperación por la Administración central de las competencias transferidas en los dos años anteriores a la Generalidad. Esta fue sustituida por un Gobierno General de Cataluña, al frente del cual se nombró a Portela Valladares. Aunque ya había sido declarada anticonstitucional, la Ley de Cultivos fue oficialmente anulada y se multiplicaron las órdenes de desahucio contra los *rabassaires*. Más de tres mil presos, incluidos a los consejeros de la Generalidad, fueron colocados bajo la jurisdicción de tribunales militares y sometidos a consejo de guerra.

No obstante, terminó prevaleciendo un criterio conciliador. En abril de 1935 se restableció la institución autonómica, a la que se devolvieron todas sus competencias administrativas, excepto las de orden público. El gobernador Portela fue sustituido por el dirigente del PRR en Cataluña, Joan Pich i Pon, quien asumió la presidencia de la Generalidad y formó un nuevo Consejo Ejecutivo, integrado por radicales, cedistas y miembros de

la Lliga. Sin embargo, Pich hubo de abandonar su cargo en octubre, al verse envuelto en el escándalo del estraperlo. Le sucedió el banquero valenciano Ignacio Villalonga, diputado de la CEDA, quien mantuvo el ejecutivo tripartito y, tras la disolución de las Cortes a finales de año, asumió la presidencia el empresario Félix Escales, al frente de un Consejo Ejecutivo integrado por miembros de la Lliga Catalana. Con todo, el retorno a la plenitud del régimen autonómico no se lograría hasta el triunfo del Frente Popular.

LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

Los hechos de octubre de 1934 han sido interpretados de forma muy diversa por sus contemporáneos y por los historiadores. Para unos, fue un intento de movimiento revolucionario de tipo bolchevique que, de haber triunfado, hubiese conducido a una dictadura de comunistas y socialistas de izquierda y que desencadenó la dinámica de ruptura social y enfrentamiento político que condujo dos años después a la guerra civil. Para otros, supuso una opción situada fuera de la legalidad, destinada a defender la Constitución democrática y la legitimidad de origen del régimen republicano, desviado de su trayectoria por la derrota electoral de la izquierda y la llegada al poder de una coalición reaccionaria. Otros, en fin, la interpretan como una «insurrección defensiva» de los trabajadores para evitar el establecimiento inminente de una dictadura fascista en España, que hubiera desatado una oleada de represión contra el movimiento obrero.[12]

En los antecedentes de los sucesos de Octubre se puede apreciar un carácter político junto a su evidente componente social. Tanto la insurrección anarquista de diciembre de 1933 como la oleada de huelgas campesinas convocadas por la FNTT durante la primavera y el verano siguientes arrastraban el trasfondo de la recesión económica del cuatrienio anterior y de la frustración de los trabajadores ante el incremento y la impunidad de la presión patronal, aunque también representaban intentos de torcer el rumbo de derechización impuesto a las instituciones de la República, con todas sus consecuencias prácticas, por las fuerzas ganadoras de las elecciones de noviembre. Igualmente respondía a estrategias de

contenido político el relevo en la cúpula de la UGT, donde los moderados besteiristas fueron definitivamente desplazados en enero de 1934 por la acción conjunta de la izquierda caballerista y del centro prietista. Ambos sectores controlaban asimismo las ejecutivas del PSOE y de las Juventudes Socialistas, donde era también patente el giro revolucionario de las bases, dispuestas a dar por finalizada la etapa de colaboración con la burguesía democrática y a patrocinar, como decía un texto de las JJSS, «la insurrección armada de la clase trabajadora para apoderarse del Poder político íntegramente, instaurando la dictadura del proletariado». Y también eran factores de estrategia política, más que sindical, los que habían conducido a la formación de las Alianzas Obreras, o al viraje del PCE desde la denuncia del «socialfascismo» hasta el tardío ingreso en las Alianzas, ya en septiembre de 1934, una vez frustrado su poco realista intento de asumir el liderazgo de la izquierda obrera a través del denominado Frente Único. Solo la CNT se atuvo a criterios más estrictos de lucha sindical, rechazando la adhesión a las Alianzas excepto en Asturias, donde en marzo suscribió un pacto con UGT.

Por otra parte, los planteamientos revolucionarios de Octubre responden a un doble estímulo, español y europeo. En ambos casos sería el miedo al fascismo, más que el ejemplo del bolchevismo ruso, lo que habría animado la unidad de la izquierda obrera y su lucha armada. Aunque en el momento de las elecciones de noviembre de 1933 ni socialistas ni anarcosindicalistas, volcados obsesivamente en la política interior, percibían con claridad un peligro fascista que ejemplificaba la llegada del nazismo al poder en Alemania en enero de ese año, a mediados de 1934 las circunstancias habían variado. Se ha señalado el impacto que tuvo en los socialistas españoles la brutal represión sufrida por sus correligionarios austriacos tras el levantamiento vienés de febrero contra el régimen del canciller Engelbert Dollfuss (un modelo de autoritarismo católico similar al preconizado por la CEDA). La liquidación de la izquierda en Alemania, tras la llegada al poder de los hitlerianos por medios electorales y el ejemplo del pacto de colaboración antifascista concluido por socialistas y comunistas franceses en julio fueron factores externos que también estimularon la unidad de acción en España. Máxime cuando la CEDA y los monárquicos daban muestras de acoger con satisfacción los avances del fascismo en Europa (Gil-Robles y Goicoechea asistieron como invitados a las grandes reuniones

nazis en Núremberg) y la izquierda les creía dispuestos a terminar, desde el Gobierno o desde la oposición, con el sistema democrático republicano. La radicalización doctrinal y las tendencias paramilitares de las Juventudes de Acción Popular estaban muy presentes en este análisis, ya que «la visión de las JAP respecto a la anti-España de socialistas y republicanos de izquierda ofrecía pocas dudas sobre el oscuro destino que les aguardaba. Los japistas no tolerarían la coexistencia con visiones alternativas sobre la política, la sociedad o la nación, porque hacerlo sería cometer traición a la Patria».[13] Este argumento defensivo, tomó cuerpo cuando la CEDA entró en el Gobierno y fue el más esgrimido para justificar el alzamiento, una vez que hubo fracasado. Por ejemplo, una circular del vicesecretario general del PSOE, el prietista Juan Simeón Vidarte, de 29 de marzo de 1935, aseguraba:

> Cuando ese gravísimo peligro [el fascismo] culminaba, las masas obreras pusieron cuanto son y cuanto valen para impedirlo; llegada la hora terrible de octubre, no se alzaron contra la ley, sino que se sacrificaron por la ley que el pueblo, en la limitada democracia del régimen burgués, se había dado libremente. No ha sido la clase trabajadora la que se ha colocado fuera de la ley, sino que es la que con más celo ha defendido el espíritu, el alma de la ley fundamental del Estado.

Así, el incremento de la violencia callejera durante el verano, provocada en gran medida por la actividad de los grupos de acción y piquetes sindicales falangistas y de las organizaciones juveniles de la izquierda obrera, la progresión constante de cedistas y agrarios hacia el control del Ejecutivo y el avance del proceso de rectificación de la obra de la República que ello implicaba habrían servido para madurar la consigna de defensa de la legitimidad republicana ostentada por la izquierda frente a una legalidad detentada por el Gabinete cedo-radical. Era una insurrección defensiva destinada tanto a proteger a las masas trabajadoras del fascismo como a corregir el rumbo de la República burguesa hacia la orientación revolucionaria a la que nunca había renunciado el movimiento obrero español. No obstante, también el levantamiento de octubre de 1934 fue presentado por sus impulsores como una «ofensiva obrera» destinada a implantar la dictadura del proletariado, que justificaban «en nombre de la historia, la necesidad de cometer actos que en principio repugnaban, a fin de consolidar el nuevo régimen».[14]

El teórico eje organizativo de la revolución eran las Alianzas Obreras, que desde semanas antes de su inicio incluían prácticamente a todas las organizaciones proletarias, con exclusión de la CNT. No obstante, el sector caballerista, que llevaba muchos meses preparando el movimiento con la colaboración de los seguidores de Prieto, se negó a subordinar su propio Comité revolucionario,[15] que coordinaba la actuación del PSOE, UGT y JJSS, a las heterogéneas Alianzas, en las que veía meros auxiliares insurreccionales. Insistió, por lo tanto, en asumir un protagonismo fundamental en la revolución a través de una estrategia que combinaría la huelga general lanzada por los sindicatos ugetistas, la acción armada de las milicias socialistas y, en segundo término, la colaboración con otros grupos obreros.

El movimiento se inició el 5 de octubre, a las pocas horas de la entrada de la CEDA en el Gobierno. Sus primeras manifestaciones tuvieron lugar en algunos puntos como las cuencas mineras asturianas o en determinados centros industriales de la provincia de Barcelona, donde se decretó la huelga general, aunque rápidamente la consigna de poner en marcha la revolución se extendió por todo el país. Pese a ello, la insurrección careció de una auténtica planificación, política y militar. El voluntarismo, la falta de organización y la insuficiente definición de las tácticas de insurrección armada y de huelga general provocaron una discontinuidad en el movimiento que se hizo patente en la descoordinación y el aislamiento de los focos rebeldes, en los que la acción revolucionaria se manifestó en tres niveles de muy distinta intensidad:

- El llamamiento del Comité Revolucionario socialista a la huelga encontró eco en ciudades como Sevilla, Córdoba, Valencia o Zaragoza y en numerosos pueblos de toda la geografía española, pero eran iniciativas aisladas. La falta de una planificación más concreta y de apoyos en los cuarteles, así como la inhibición de la CNT, incapacitó a los huelguistas para hacerse con el control de sus poblaciones. Cuando el Gobierno declaró el estado de guerra y movilizó al Ejército y a la Guardia Civil, los focos rebeldes fueron reducidos con bastante facilidad en casi todas partes. En algunos pueblos, donde los obreros ofrecieron resistencia, como en Villena (Alicante) o Tauste y

Uncastillo (Zaragoza), las fuerzas gubernamentales se emplearon a fondo.

- En Madrid, el País Vasco y Cataluña, los acontecimientos tuvieron mayor importancia, al incluir conatos formales de insurrección, fundamentalmente a cargo de las milicias socialistas. En la capital fracasaron los intentos de ocupar el Ministerio de la Gobernación y algunas instalaciones militares y los enfrentamientos armados, algunos de cierta intensidad, se mantuvieron hasta el día 8, cuando fueron detenidos casi todos los miembros del Comité Revolucionario. En cuanto a la huelga, que se prolongó en algunos sectores laborales hasta el 12, no llegó a paralizar la vida ciudadana. También en Vizcaya y Guipúzcoa, donde los nacionalistas se negaron a secundar el alzamiento, el paro se mantuvo en algunos puntos hasta ese día, pero carecía de dirección. El Ejército y la Guardia Civil tuvieron que combatir contra los insurrectos que controlaban la zona minera al oeste de Bilbao. Perecieron al menos cuarenta personas, en su mayoría huelguistas abatidos por los guardias. En Éibar y Mondragón, donde hubo una auténtica insurrección popular, se produjeron violencias contra derechistas significados, que costaron la vida, entre otros, al diputado carlista Marcelino Oreja. Por lo que respecta a Cataluña, la falta de apoyo de la CNT y de la Generalidad rebelde, que se negó a armar a los revolucionarios e incluso actuó contra ellos, limitó la actividad de la Alianza Obrera al control de Sabadell y Granollers, y a huelgas de apoyo en otros sitios. El día 7, las tropas de Batet habían terminado con la actividad revolucionaria en toda la región.
- El único movimiento armado de gran entidad lo protagonizaron los mineros de las cuencas de Asturias y del norte de León y de Palencia, donde la grave crisis laboral de la minería hullera había facilitado la entrada de los anarcosindicalistas en la Alianza Obrera Revolucionaria. En la madrugada del día 6, los mineros ocuparon los puestos de la Guardia Civil en las cuencas. Unos ocho mil insurrectos de la zona de Mieres se dirigieron ese mismo día hacia Oviedo, a la que sometieron a un sitio en toda regla, mientras caían en su poder Avilés y Gijón. El comité de la Alianza asturiana, que dirigía el socialista González Peña, asumió el control de la situación, imponiéndose a numerosos comités locales surgidos en los primeros momentos —incluidas «repúblicas

> socialistas» en Villablino, Guardo y Riaño— y estableciendo un eficaz «orden revolucionario», con aproximadamente veinte mil obreros en armas. La reacción del Gobierno, sorprendido por la magnitud de la sublevación asturiana, no se hizo esperar. El ministro Hidalgo se saltó el escalafón castrense y, marginando al jefe del Estado Mayor Central, el republicano Masquelet, encomendó al general Franco la planificación de las operaciones militares, lo que por algunos días le convirtió, de hecho, en el auténtico ministro de la Guerra. El día 10, dos banderas de la Legión y dos tabores de Regulares (nativos marroquíes), mandados por el comandante Juan Yagüe, un militante de Falange, desembarcaron en Gijón. Al día siguiente, una columna militar procedente del sur, al mando del general López Ochoa, estableció contacto con los defensores de Oviedo, limitados ya a escasos reductos. González Peña ordenó la retirada hacia las zonas montañosas, aunque muchos mineros se negaron a obedecer y hasta el día 14, tras durísimos combates callejeros, las tropas coloniales de Yagüe no pudieron completar la limpieza de la capital. El 17, los militares recuperaban la fábrica de armas de Trubia, de la que se abastecían las fuerzas rebeldes. Al día siguiente, el nuevo presidente del Comité Revolucionario, Belarmino Tomás, negociaba con López Ochoa la rendición, que se completó el 20 de octubre.

El movimiento había adoptado en algunos sitios auténtico aire de guerra civil, aunque fracasó en sus objetivos «por las limitaciones de la organización y preparativos socialistas, como la escasez de armas, los escasos conocimientos militares de los miembros de las milicias, su escaso número frente a las fuerzas del orden, el escaso número de miembros de estas fuerzas comprometidos con la acción revolucionaria y la rapidez y eficacia de la acción del gobierno, que se había preparado para la *revolución* que habían anunciado los socialistas desde diferentes tribunas».[16]

No obstante, el impacto social y las repercusiones políticas del movimiento fueron muy graves. Solo en Asturias, las víctimas se acercaban a las cuatro mil —casi un millar de ellas eran muertos— y las destrucciones fueron enormes. Los asesinatos de treinta y siete sacerdotes, treinta y tres de ellos en Asturias, y de varios guardias civiles y paisanos de ideología

conservadora, conmovieron a la opinión derechista, que exigió enérgicas represalias a través de una intensa campaña de prensa. La respuesta patronal no se hizo esperar y miles de obreros fueron despedidos por su participación en las huelgas. Las autoridades republicanas desarrollaron una represión implacable, efectuada en buena medida por los militares, especialmente en Asturias, donde el comandante de la Guardia Civil Lisardo Doval impuso un auténtico terror policial durante más de un mes, hasta que fue destituido por sus superiores. Se hicieron unos treinta mil prisioneros y en los primeros días se produjeron ejecuciones sobre el terreno y abundaron las torturas a los detenidos, a causa de las cuales murieron varios de ellos, como el periodista Luis de Sirval, que había denunciado los excesos de las tropas mercenarias de Yagüe en Asturias. Numerosos dirigentes políticos de la izquierda fueron apresados, entre ellos Largo Caballero y Azaña, quien había acudido a Barcelona a un entierro y no había tenido participación alguna en los hechos del 6 de octubre.

El día 11 de ese mes, aprovechando la vigencia del estado de guerra, un decreto del presidente de la República restableció la pena de muerte, suprimida dos años antes, aunque estuvo en vigor solo hasta octubre de 1935:

> Artículo 1.º. El que, con propósito de perturbar el orden público, aterrorizar a los habitantes de una población o realizar alguna venganza de carácter social, utilizara substancias explosivas o inflamables o empleare cualquier otro medio o artificio proporcionado y suficiente para producir graves daños, originar accidentes ferroviarios o en otros medios de locomoción terrestre o aérea, será castigado: Primero. Con la pena de reclusión mayor a muerte cuando resultare alguna persona muerta o con lesiones de las que define y sanciona el artículo 423 del Código penal en los números primero y segundo […] Artículo 5.º. El robo con violencia o intimidación en las personas ejecutado por dos o más malhechores, cuando alguno de ellos llevare armas y del hecho resultase homicidio o lesiones de las que se refiere el número 1.º del artículo 1.º de esta Ley, será castigado con la pena de reclusión mayor a muerte.

Conforme a esta norma, se dictaron veinte condenas de muerte, pero solo se efectuaron dos, la de un obrero que había cometido varios asesinatos y la de un sargento del Ejército, pasado a las filas revolucionarias. Finalmente, las presiones de la opinión pública liberal española y europea facilitaron, contra el parecer de los grupos derechistas, partidarios de una represión mucho más dura, el levantamiento del estado de guerra en enero de 1935 y el indulto de la pena capital del comandante Pérez Farrás y de los capitanes

Escofet y Ricart, colaboradores de la rebelión de la Generalidad, y de líderes sindicales como González Peña y Teodomiro Menéndez.

La Revolución de Octubre abrió una etapa disruptiva en la convivencia nacional. Fue un error en su planificación y un fracaso en su desarrollo. Los sindicatos no lograron coordinar la huelga general en casi ninguna ciudad y los dispersos levantamientos armados fueron sofocados rápidamente, salvo en Asturias. El retraimiento de la CNT, sin cuyo concurso era imposible alzar un frente sindical mínimamente eficaz, contribuyó a este resultado, igual que el hecho de que los sindicatos rurales, exhaustos y desorganizados tras las desastrosas movilizaciones de finales de la primavera, no lograran volcar a las masas campesinas en apoyo del movimiento. El socialismo, que se dejó arrastrar por sus sectores más radicalizados, demostró su fuerza popular, pero también sus problemas organizativos y su incapacidad para alcanzar el poder por la vía insurreccional.[17]

Octubre fue para la derecha la confirmación de sus vaticinios sobre las potencialidades revolucionarias de una izquierda obrera en la que solo veía designios bolchevizantes. La negativa de los partidos del centro republicano a adoptar las medidas de represión implacable que exigía la CEDA reforzó en los conservadores la convicción de que la democracia republicana era intrínsecamente débil y que, por lo tanto, sería incapaz de arbitrar hasta sus últimas consecuencias los medios precisos para derrotar un nuevo envite de las fuerzas revolucionarias. Sin embargo, en esta coyuntura la gran organización católica de masas demostró falta de voluntad, o de capacidad, para hacerse con el poder absoluto aprovechando el movimiento revolucionario y la declaración del estado de guerra, como hicieran meses antes sus correligionarios austriacos, por lo que sus estrategas siguieron confiando en los medios parlamentarios y en el desgaste de los radicales como forma de hacerse con el poder en solitario. Octubre reafirmó en la derecha, y especialmente en los monárquicos, la convicción de que, si el Estado había reaccionado esta vez a tiempo, no había sido por la eficacia de las instituciones políticas, sino por la determinación de las Fuerzas Armadas de actuar rápida y contundentemente contra la revolución. El Ejército —«columna vertebral de la Patria», le llamó entonces Calvo Sotelo— era la última garantía, la reserva de las fuerzas tradicionales frente al temido

cambio revolucionario, que el régimen parlamentario parecía incapaz de conjurar.

FORMACIÓN DEL FRENTE POPULAR

Las secuelas inmediatas del alzamiento de Octubre fueron graves para la izquierda, pero llevaron al ánimo de muchos de sus dirigentes la convicción de que era preciso recuperar la unidad para derrotar electoralmente al centroderecha gobernante. La iniciativa partió de los grupos republicanos y el papel fundamental lo desempeñó Azaña, convertido en un mártir político por la torpe e injustificada persecución gubernamental. Tras ser puesto en libertad, el político alcalaíno retomó su proyecto de establecer una «inteligencia republicana» que devolviera al régimen sus valores democráticos. Por encargo del Consejo Nacional de Izquierda Republicana, reunido en enero de 1935, Azaña realizó gestiones ante Martínez Barrio y Sánchez Román, que condujeron a la firma de un pacto de Conjunción Republicana, suscrito por IR, UR y el PNR el 12 de abril. Durante los meses centrales del año, Azaña se lanzó a una campaña de mítines multitudinarios, como el del campo de Mestalla (Valencia), el 26 de mayo, el de Baracaldo (Vizcaya), el 14 de julio, o el de Comillas (Madrid), el 20 de octubre, que reforzaron su papel de cabeza visible del republicanismo español y en los que ofreció la negociación de un acuerdo electoral con el PSOE. Algunas semanas más tarde, el 14 de noviembre, invitó formalmente al Partido Socialista, en nombre de los tres grupos de la Conjunción Republicana, a integrar «una coalición electoral de partidos de izquierda».

Los socialistas estaban profundamente divididos por el fracaso de Octubre. Los prietistas, con su líder exiliado en París, habían roto la colaboración con el sector caballerista y defendían ahora la necesidad de un pacto con la izquierda republicana, que detuviera la toma del poder por la derecha. Un radicalizado Largo Caballero, que salió de la cárcel en noviembre, se oponía a semejante acuerdo, mientras sus partidarios y las JJSS pugnaban por el mantenimiento de las Alianzas Obreras, que sobrevivían, escasamente operativas, en trece provincias, y por la «bolchevización» del socialismo. Más enérgica era aún la interesada

defensa que de la creación de un «frente obrero» hacía el PCE, enemigo de cualquier entendimiento con los republicanos y que a lo largo de 1935 intentaría la fusión con el PSOE en un Partido Único del Proletariado, así como la unificación de las Juventudes Socialistas y Comunistas y de las centrales sindicales UGT y CGTU. Fue precisamente el empeño de Largo Caballero en hacer prioritario un acuerdo con otros sectores de la izquierda obrera antes de negociar con los republicanos lo que llevó a los prietistas del Comité Nacional del PSOE, en su reunión del 16 de diciembre de 1935, a forzar su dimisión como presidente del partido, a la que siguió días después la de sus partidarios en la Comisión ejecutiva del mismo.

Cuando, a finales de ese año, se formó el primer Gobierno Portela y se vislumbró la convocatoria próxima de elecciones, las gestiones se aceleraron. Republicanos y socialistas se mostraban de acuerdo en suscribir una alianza, pero Sánchez Román vetaba la propuesta de Largo Caballero de incluir a los comunistas. El PCE, consciente de su manifiesta inferioridad con respecto a los socialistas, que no habían aceptado sus planteamientos unitarios, había variado rápidamente su estrategia conforme a la orientación frentepopulista que acababa de adoptar la Comintern en su VII Congreso, y era ahora ferviente partidario de la colaboración con la izquierda liberal en un «frente antifascista». Finalmente, el deseo de desalojar a la derecha del poder acabó venciendo todos los obstáculos y los republicanos aceptaron la inclusión de grupos comunistas, lo que motivó que el PNR de Sánchez Román se retirase de las negociaciones.

El Pacto del Frente Popular lo suscribieron, el 15 de enero de 1936, ocho organizaciones de distinta naturaleza:

> Los partidos republicanos Izquierda Republicana, Unión Republicana y el Partido Socialista, en representación del mismo y de la Unión General de Trabajadores, Federación Nacional de Juventudes Socialistas, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Partido Obrero de Unificación Marxista, sin perjuicio de dejar a salvo los postulados de sus doctrinas, han llegado a comprometer un plan político común que sirva de fundamento y cartel a la coalición de sus respectivas fuerzas en la inmediata contienda electoral y de norma de gobierno que habrán de desarrollar los partidos republicanos de izquierda, con el apoyo de las fuerzas obreras, en el caso de victoria. Declaran ante la opinión pública las bases y los límites de su coincidencia política y, además, la ofrecen a consideración de las restantes organizaciones republicanas y obreras por si estiman conveniente a los intereses nacionales de la República venir a integrar en tales condiciones el bloque de izquierdas que debe luchar frente a la reacción en las elecciones generales de diputados a Cortes.

La variedad de sus miembros era una garantía de fuerza, aunque, a la vez, de debilidad. De hecho, el acuerdo iba poco más allá de una coalición electoral y una colaboración parlamentaria en asuntos puntuales, que incluían la amnistía para los delitos políticos y sociales, la reforma del Tribunal de Garantías Constitucionales, la continuidad de la legislación reformista del primer bienio y la reanudación de los procesos de autonomía regional. Los grupos obreros, que no habían logrado introducir en el acuerdo medidas de nacionalización de la economía, permanecerían fuera del futuro Gobierno frentepopulista, que sería integrado por los partidos republicanos de izquierda liberal, pero apoyarían su gestión desde las restantes instituciones del Estado.

LOS ESCÁNDALOS RADICALES

Mientras la izquierda se unía, la coalición gobernante entraba en crisis. En la primera mitad de 1935 se había avanzado mucho en la consolidación del bloque gubernamental cuatripartito y el acuerdo inicial para acometer la reforma constitucional era un indicativo de que el centro y la derecha podían alcanzar, al menos temporalmente, una fórmula de colaboración. Sin embargo, la crisis de septiembre, que provocó la dimisión de Lerroux y la formación del Gobierno Chapaprieta, fue un aviso de que los socios de la coalición mantenían serias diferencias, y de que los radicales estaban dispuestos a oponerse a un predominio absoluto en el Ejecutivo de la derecha no republicana.

Aunque la ruptura se hubiera producido, probablemente, a no muy largo plazo, un par de escándalos políticos en los que se vio envuelto el Partido Radical contribuyeron a acelerarla. A principios de octubre de 1935, Alcalá-Zamora hizo llegar al Gobierno la denuncia de un hombre de negocios de origen holandés y nacionalidad mexicana, Daniel Strauss, que el año anterior había introducido un juego de ruleta trucado, el *straperlo*, conocido popularmente en España como «estraperlo» por las primeras letras del apellido de sus inventores, Strauss, su socio Joachim Perlowitz y Frieda Lowann, mujer del primero. Para lograr su aprobación, dado que los juegos de azar estaban prohibidos en España, Strauss, quien se había dado a

conocer al público español como promotor de veladas de boxeo, afirmaba haber sobornado a políticos del PRR, con la colaboración de varios intermediarios españoles en una compleja trama:

> Con objeto de acelerar los trámites para conseguir la autorización administrativa de la ruleta, los tres socios deciden que Strauss se encargará de entregar cantidades variables de dinero, dependiendo de su rango, a los funcionarios y políticos relacionados con la tramitación del expediente. Joaquín Gasa, socio de Strauss en la organización del ruinoso *match* boxístico, y Paulino Uzcudun, quien venía actuando como hombre de confianza y chófer del empresario holandés desde la celebración de aquel combate, también se integran en la sociedad como futuros partícipes de los beneficios. Más tarde, a este grupo inicial se unen Miguel Galante, un militar buen amigo de los Lerroux, con excelentes contactos en el Ministerio de la Gobernación, y el periodista Santiago Vinardell, quien se encargaría de divulgar entre los antiguos empresarios del juego las características y bondades de la ruleta *Straperlo*.[18]

El contrato de constitución de la sociedad se firmó en el bufete barcelonés del político radical Joan Pich i Pon, entonces subsecretario de la Marina Civil, quien se repartiría el 40 por ciento de los beneficios con Aurelio Lerroux, hijo adoptivo del líder del PRR, mientras que Uzcudun, Gasa, Galante y Vinardell recibirían el 5 por ciento cada uno. Instalada la ruleta en el Casino de San Sebastián y luego en el de Formentor, las autoridades habían ordenado su cierre al denunciarse que la máquina era manipulada por el crupier. Ello decidió a Strauss a hacer público el asunto, a fin de exigir una indemnización por los gastos de instalación y, sorprendentemente, por los sobornos pagados.

El jefe del Gobierno, Lerroux, no hizo caso de la denuncia, pero el presidente de la República, por motivos que pueden ser objeto de muy distintas apreciaciones, se negó a ignorarla. Ello obligó al Gobierno a trasladar el caso al Parlamento, que designó una comisión para estudiarlo. El dictamen de esta señalaba la existencia de actuaciones «que no se ajustaron a la austeridad y ética que en las gestión de los negocios públicos se suponen», y señalaba la culpabilidad de veteranos radicales, como Emiliano Iglesias, Joan Pich i Pon, ahora presidente de la Generalidad de Cataluña, Sigfrido Blasco-Ibáñez, líder del PURA, Aurelio Lerroux, Eduardo Benzo, exsubsecretario de la Gobernación, que había gestionado el permiso para la ruleta, y el exministro Salazar Alonso, que lo había firmado. El escándalo, poco importante en sí mismo, ponía de relieve la existencia de cierto grado de corrupción entre los cuadros del PRR, y el hecho de que su

primer objetivo al llegar al poder había sido «la conquista de la Administración pública en beneficio de su red de clientela».[19] El 28 de octubre, las Cortes votaron la culpabilidad política de todos los acusados, excepto de Salazar. Los tribunales de justicia, en cambio, no encontraron en el caso materia suficiente para procesar a nadie.

Afectados por el escándalo, Lerroux y Rocha abandonaron el Gabinete ministerial. Pocos días después, estallaba el segundo escándalo. Lo planteó un probo funcionario, Antonio Nombela, inspector general de Colonias. El motivo fue la intervención de algunos dirigentes radicales, especialmente el subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Guillermo Moreno Calvo, en la resolución fraudulenta de un expediente de indemnización a una naviera, la Compañía de África Occidental, propiedad del empresario catalán Antonio Tayá, por la cancelación en 1929 del contrato oficial de servicio de dos de sus buques en la Guinea española. La negativa de Nombela a abonar la irregular indemnización, aprobada por el Gobierno el 12 de julio, le llevó a exponer el caso a los ministros Gil-Robles y Lucia, pero ello ocasionó su cese, decidido por el Gabinete el día 26. Nombela dirigió entonces su denuncia a las Cortes donde, a finales de noviembre, se nombró una comisión para estudiar el asunto.

El llamado «expediente Tayá» afectaba esta vez directamente a Lerroux, que había intervenido en su resolución como presidente del Gobierno. En el debate ante el Pleno, el líder radical fue incapaz de defenderse de las acusaciones de corrupción, aunque la votación de los diputados le exculpó. Aun así, el PRR quedó sumamente desprestigiado por este nuevo escándalo, mucho más importante que el del estraperlo, y entró en un proceso de disgregación. Como hemos visto, Gil-Robles intentó aprovechar el hundimiento de sus socios republicanos para acceder a la jefatura del Gobierno, pero Alcalá-Zamora lo impidió encomendando a Portela la formación de un nuevo Gabinete de centro y, luego, la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones para febrero de 1936.

10
UN SEMESTRE CONFLICTIVO: EL FRENTE POPULAR EN EL PODER

La disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones para febrero de 1936 sirvió de prólogo a la postrera y breve etapa de la República en paz. Los comicios permitieron el retorno al poder de la conjunción de izquierdas, ahora como Frente Popular, ampliada con la entrada del comunismo. La primavera y los inicios del verano fueron, pues, un periodo de recuperación de los impulsos reformistas del primer bienio, pero también de aguda crisis social. Un tiempo en el que la vida parlamentaria y el conjunto de la actividad política entraron en una fase de drástica bipolarización. Lo que, sin obstaculizar el funcionamiento de las instituciones democráticas, llevó a la calle un ambiente de crispación que alentó actitudes crecientes de violencia y generó en la derecha derrotada en las elecciones, que veía en el Frente Popular la antecámara de una revolución soviética, la decisión de terminar con la República a cualquier precio. A partir del mes de julio quedó claro cuál era ese precio.

LAS ELECCIONES DE FEBRERO DE 1936

Es muy frecuente la opinión de que en las elecciones de 16 de febrero se midieron dos bloques antagónicos, representativos de las dos Españas que meses después se iban a enfrentar en la Guerra Civil. Si nos atenemos al tono dominante en la propaganda electoral, a los resultados o, más aún, a las consecuencias de los comicios, estos reflejan, en efecto, la profunda, insalvable división de la sociedad española. Sin embargo, a efectos del propio proceso electoral, hay que matizar esta apreciación. Ni las dos

coaliciones eran tan monolíticas —la de derechas, ni siquiera cuajó— ni las fuerzas centristas parecían, *a priori,* tan incapaces de jugar un destacado papel. Si Alcalá-Zamora y Portela Valladares decidieron disolver el Parlamento fue porque consideraron posible la consolidación de un centro autónomo que pudiera contener el proceso centrífugo de las fuerzas republicanas liberales y recuperar para ellas el control de la vida política, atemperando «la tensión de las Cortes con la presencia de un número de diputados de centro lo suficientemente amplio como para que pudiesen influir en las políticas que se decidiesen en el Parlamento» y debilitando «la amenaza de violencia y polarización que se percibía de modo creciente en la política española».[1]

Sin embargo, aunque Portela levantó un esbozo de partido del centro utilizando los aparatos gubernativos provinciales, e intentó concluir pactos con los radicales y otras fuerzas moderadas, la izquierda republicana se mantuvo fiel a su compromiso con las organizaciones obreras y acudió en la práctica totalidad de las circunscripciones en las listas del Frente Popular. El acoplamiento de los candidatos frentepopulistas, que no ofreció grandes dificultades, concluyó el 5 de febrero. La izquierda amplió, además, su capacidad electoral pactando con fuerzas regionalistas como el Partido Galeguista o la Esquerra Valenciana, e integró en Cataluña con ERC y otros partidos nacionalistas el Front d'Esquerres.

En la derecha y el centro no hubo un consenso tan generalizado, salvo en Cataluña, donde la Lliga aglutinó un amplio Front Català d'Ordre, en el que participaron desde los monárquicos hasta los radicales. En cambio, el PNV prefirió concurrir en solitario, reafirmando su particularismo nacionalista. La CEDA pretendía levantar un Frente Nacional Antirrevolucionario, que no solo evitara el triunfo de la izquierda, sino que le garantizara a ella el disfrute del poder con mayoría absoluta, sin los obstáculos del bienio anterior. Ello suponía negociar acuerdos con fuerzas muy dispares —monárquicos, republicanos conservadores y radicales— a las que solo se podía aliar renunciando a pactar una coalición poselectoral y un programa común que no fuera la lucha contra el peligro revolucionario. Los monárquicos, que exigían la restauración de la Unión de Derechas de 1933 como pacto electoral exclusivo, se encontraban muy divididos y los tradicionalistas no quisieron fundirse con las candidaturas alfonsinas,

presentadas en muchos sitios con la engañosa etiqueta del Bloque Nacional. Falange Española acudía a las elecciones a lograr la inmunidad parlamentaria para sus dirigentes, pero quedó excluida de las negociaciones y se presentó en solitario. En cuanto a los radicales, no se fiaban de sus recientes aliados gubernamentales y no deseaban aparecer mezclados con los monárquicos, lo que los llevó, como a la derecha republicana, a dispersar sus candidaturas en todo tipo de combinaciones electorales, desde los portelistas hasta la CEDA. El centro y la derecha, que se presentaban con una imagen deteriorada por su desgaste en las políticas de coalición de gobierno, limitaron por lo tanto aún más sus posibilidades al hacer patente ante el electorado lo profundo de sus divisiones.

La campaña electoral fue muy agitada. Había muchas cuentas que saldar y la Revolución de Octubre había contribuido a radicalizar las posturas de los partidos y del electorado. El Frente Popular presentaba un programa electoral en cierto modo continuista respecto del primer bienio y con una promesa de amnistía que podía atraer el voto de los anarquistas. La renuncia a incluir en él aspectos socializantes, si bien alejaba a los partidos proletarios de futuras responsabilidades de gobierno, agregaría muchos sufragios de desencantados electores del republicanismo moderado y la apelación a la lucha contra el peligro de un golpe fascista amparado por las derechas españolas actuó como un poderoso motor propagandístico para activar el voto a la coalición. Por su parte, el Gobierno, que actuó a través de los gobernadores civiles con menos imparcialidad que en 1933, publicó un manifiesto de tonos muy moderados, en el que solicitaba el voto para los candidatos centristas a fin de acometer una obra de «pacificación y de reconstrucción nacional».

Las derechas, cuyos lemas electorales eran «Contra la Revolución y sus cómplices» y «¡Por Dios y por España!», fueron incapaces de coaligarse en el Frente Nacional y de negociar un manifiesto electoral conjunto. Presentaron, pues, candidaturas enfrentadas en algunas circunscripciones y su propaganda abundó en declaraciones «anti», que poco podían orientar al electorado conservador sobre sus planes de gobierno, e impulsaban, en cambio, sus temores a una sangrienta revolución comunista: «La agitación del miedo mediante la amenaza del terror fue, así, un recurso político. La propaganda suscitó el choque de emociones mediante la toma de conciencia

ante un peligro, la revolución, que amenazaba la propia supervivencia».[2] Monárquicos y cedistas insistieron en el propósito de alterar el curso democrático tras su victoria y algunos de sus portavoces, como un radicalizado Calvo Sotelo, hablaban francamente de que estas Cortes serían «las últimas en mucho tiempo» y apostaban por una salida dictatorial. Por su parte, la mayoría del clero católico adoptó una actitud muy beligerante en favor de las derechas, «una importante movilización católica, apoyada por las palabras de varios obispos, para manifestar públicamente su apoyo a los candidatos que, según ellos, prometían la defensa de los derechos de la Iglesia».[3]

La primera vuelta electoral se celebró el 16 de febrero y la segunda, que afectó a muchas menos circunscripciones que en 1933, el primero de marzo. La participación fue alta, un 72,9 por ciento en la primera vuelta, lo que se atribuye en parte a la militancia anarcosindicalista, ausente en las elecciones anteriores y que ahora, pese a la consigna de «abstención activa» lanzada por el Pleno Nacional de Regionales de la CNT a finales de enero, apoyó en buena medida a las candidaturas del Frente Popular. Los resultados, que han sido objeto de muy variados análisis, mostraban una polarización del electorado entre la izquierda y la derecha, mientras el voto propiamente centrista se reducía a la mínima expresión. Según Javier Tusell, los porcentajes, agrupados por tendencias, habrían sido los siguientes: el 47,1 por ciento la izquierda y el centro-izquierda, el centro puro 5,3, y la derecha y el centroderecha, el 45,61. Juan J. Linz y Jesús M. de Miguel calcularon, respectivamente, un 42,9, un 30,4 y un 21,1 por ciento para las tres opciones y Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa, 46,3, 46,0 y 7,7.[4] Ello es prueba de la dificultad de clasificar a un centro amplio, pero subjetivo y en estado casi gaseoso, cuyas alianzas eventuales con la derecha y la izquierda restan fuerza a la imagen de un electorado decantado a favor de las tendencias más extremas. En este sentido, diversos autores han insistido en el hecho de que los candidatos más votados fueron los que representaban opciones más moderadas dentro de sus respectivos bloques de referencia. Por otra parte, en 2017 se publicó un ensayo que exponía situaciones de coerción violenta en los colegios electorales, y un presunto «fraude» en el recuento general a cargo de las nuevas autoridades frentepopulistas, que tras alcanzar el poder antes del cierre del final del conteo habrían reducido el

porcentaje real de votos de las derechas restándolas hasta medio centenar de escaños. Ello encendió una viva polémica entre historiadores y periodistas, con un evidente trasfondo presentista.[5]

En la nueva Cámara, el Frente Popular dispondría de una holgada mayoría, muy superior a los votos obtenidos por sus candidaturas al verse favorecido por la prima de la legislación electoral, mientras la CEDA pasaba a integrarse en una oposición con poca capacidad operativa y los radicales se hundían.

GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LAS CORTES DE 1936*

Grupo	Escaños	%	Grupo	Escaños	%
PSOE	99	20,9	Agrarios	10	2,3
CEDA	88	18,6	Tradicionalistas	9	1,9
Izquierda Republicana	87	18,4	PNV	8	1,7
Unión Republicana	37	7,8	P. Repub. Progresista	6	1,2
Esquerra Catalana[1]	37	7,8	P. Repub. Radical	5	1,1
PCE	17	3,5	P. Repub. Conservador	3	0,6
Centristas	17	3,5	Independiente derecha	3	0,6
Bloque Nacional[2]	12	2,5	Otros[3]	23	4,8
Lliga Catalana	12	2,5	TOTAL	473	100

* Después de la celebración de las dos vueltas y de nuevos comicios en Cuenca y Granada.

1 Incluye a varios partidos integrantes del Front d'Esquerres (ERC, 21 diputados; ACR, 5; USC 4; PRE, 3; PNRE, 2; Unió de Rabassaires, 2).

2 Renovación Española, más un diputado del PNE.

3 PG, 3; PLD 2; P. Federal 2: PS, 1; POUM, 1; Esquerra Valenciana, 1.

En teoría, el giro experimentado por el Parlamento era espectacular: 279 escaños para el Frente Popular (58,7 por ciento), frente a 124 de las derechas (26,2) y 51 del variado espectro centrista (10,7). Pero conviene

matizar más las gradaciones políticas. Según la clasificación de Leonardo Morlino, la izquierda tendría el 32,9 por ciento de los escaños; el centroizquierda, el 26,6; el centro puro, un 5,5; el centroderecha, un 8,6, y la derecha el 25,9. De ello resultaría, por un lado, un descenso acelerado del centro puro —26,3 en 1931; 22,3 en 1933 y 5,5 en 1936—, pero, por otro, que las opciones extremas, como el comunismo, el falangismo o la derecha monárquica, seguían siendo muy minoritarias.[6] La evolución parlamentaria de la Segunda República no preludiaba la ruptura radical del sistema de convivencia civil que se iba a abrir paso con dramática rapidez tras el triunfo electoral de las izquierdas.

RETORNO Y ACELERACIÓN DE LAS REFORMAS

Las manifestaciones de júbilo popular que acompañaron la victoria frentepopulista aumentaron los temores de los españoles que habían votado a otras opciones. El miedo a una revancha política de la izquierda, a un desbordamiento de los cauces legales por la presión reivindicativa de las asociaciones obreras, o incluso a un golpe de tipo bolchevique a cargo de comunistas y socialistas, guio muchas de las convulsas actuaciones que se sucedieron en los días siguientes. Los dirigentes derechistas, estupefactos aún por las dimensiones de la derrota, intentaron frenar la entrega del poder a los vencedores. Gil-Robles, que ya en diciembre había pulsado la opinión de varios generales en torno a un golpe de fuerza, buscó sin éxito que Portela declarase el estado de guerra y anulara los comicios, gestión a la que se sumaron Calvo Sotelo y el general Franco. Este último, aún Jefe del Estado Mayor Central, se adelantó a dar las órdenes pertinentes a los mandos militares, pero fue desautorizado por el presidente del Gobierno.

El traspaso de poderes se hizo de forma apresurada, temeroso el dimisionario Portela de que la dilación del trámite impidiese a los nuevos ministros refrenar los entusiasmos de sus votantes. Con renuencia por lo corto del plazo, Azaña aceptó el día 19 la invitación del presidente de la República a formar un Gobierno en el que, conforme a lo pactado con sus aliados antes de las elecciones, solo entraron miembros de los dos partidos republicanos nacionales miembros del Frente Popular: Presidencia, M.

Azaña (IR); Estado, Augusto Barcia Trelles (IR); Gobernación, Amós Salvador Carreras (IR); Justicia, A. Lara (UR); Guerra, general C. Masquelet; Marina, J. Giral (IR); Hacienda, Gabriel Franco López (IR); Obras Públicas, S. Casares (IR); Agricultura, Manuel Ruiz-Funes García (IR); Industria y Comercio, Plácido Álvarez-Buylla (UR); Trabajo, Sanidad y Previsión Social, Enrique Ramos Ramos (IR); Instrucción Pública, M. Domingo (IR); Comunicaciones y Marina Mercante, Manuel Blasco Garzón (UR).

Ese día, el flamante presidente del Consejo anotó en su diario: «[Portela] ha tirado el poder sin reparar en las consecuencias […] Siempre he temido que volviéramos al gobierno en malas condiciones. No pueden ser peores». La situación del nuevo Ejecutivo era, en efecto, bastante precaria. El escrutinio oficial de los comicios no había finalizado, era necesario organizar una segunda vuelta en cinco provincias y la Comisión de Actas del futuro Congreso tendría que decidir sobre treinta y cinco «actas protestadas», lo que alteraría los resultados. Los partidos de izquierda liberal representados en el Gabinete no controlaban ni la cuarta parte de los escaños del Congreso y, pese al abierto respaldo de socialistas y comunistas, su capacidad de gobernanza no estaba totalmente garantizada al no haberse integrado la izquierda obrera en la gestión del Ejecutivo y ser el del Frente Popular un programa mínimo, que no entraba en aspectos fundamentales de la obra de gobierno.

Entre febrero y julio de 1936, el Gobierno de Azaña primero y el de Casares después, se esforzaron por desarrollar medidas que facilitaran el retorno a la política reformista del primer bienio, pero abordándola de un modo más decidido. El creciente deterioro del orden público, las escasas sesiones ordinarias celebradas a lo largo de la primavera y las primeras semanas del verano por las Cortes y las tensiones surgidas entre los socios gubernamentales y no gubernamentales del Frente Popular impidieron que, cuando estalló la Guerra Civil, se hubiera realizado gran parte de la labor proyectada. Aun así, los dos gabinetes frentepopulistas desarrollaron una serie de líneas prioritarias de actuación.

Apenas constituido el Gobierno, sus ministros hubieron de adoptar varias medidas de considerable efecto, cuya aplicación inmediata venía impuesta por el cumplimiento del programa electoral del Frente Popular y por la presión de sus partidarios en la calle. La más urgente era la amnistía,

clamorosamente exigida en las masivas manifestaciones de los días siguientes al triunfo electoral y que ya había conducido a la apertura de varias cárceles, con la consiguiente salida de delincuentes comunes. Sin esperar a la constitución de las nuevas Cortes, la Diputación Permanente de las anteriores, que se mantenía en funciones y respondía en su composición a la ya desaparecida mayoría de centroderecha, aprobó el 21 de febrero la medida de gracia, que tomó la forma de un decreto-ley firmado por el presidente de la República:

> Siendo inequívoca la significación del resultado de las elecciones a Diputados a Cortes en cuanto a la concesión de una amnistía por delitos políticos y sociales, en favor de la cual se ha pronunciado la mayoría del Cuerpo electoral, y tratándose de una medida de pacificación conveniente al bien público y a la tranquilidad de la vida nacional, en que están interesados por igual todos los sectores políticos; de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y previa la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes, vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. Se concede amnistía a los penados y encausados por delitos políticos y sociales. Se incluye en esta amnistía a los Concejales de los Ayuntamientos del País Vasco condenados por sentencia firme. El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso de la presente autorización.

La amnistía, que afectó a unas treinta mil personas, fue seguida por un decreto de 28 de febrero que disponía la readmisión de los trabajadores despedidos por idénticos motivos, a los que las empresas tendrían que indemnizar por los salarios no abonados. Los ayuntamientos suspendidos a raíz de los sucesos de octubre de 1934 fueron repuestos en sus funciones.

Otro punto del programa que no podía esperar era la puesta en pleno vigor del Estatuto de Cataluña, que los grupos del Front d'Esquerres deseaban realizar de inmediato. Apenas conocidos los resultados electorales, el presidente de la Generalidad, el conservador Félix Escales, cedió el puesto a un republicano independiente, Juan Moles, designado por Azaña a fin de que organizara una corta transición hasta la restauración plena del régimen autonómico. Tras la puesta en libertad de Companys y de sus consejeros, beneficiados por la amnistía, un decreto gubernamental de 1 de marzo autorizó al Parlamento catalán a reanudar sus funciones y a reponer en sus cargos a los miembros del Consejo Ejecutivo. Companys realizó una entrada triunfal en Barcelona y desde el balcón del palacio de la Generalidad manifestó su propósito de seguir ahondando en el proceso de autogobierno de Cataluña: «Traemos el alma empapada de sentimiento. Nada de venganzas, pero sí un espíritu nuevo de justicia y reparación.

Recogemos la lección de la experiencia». La Generalidad recuperó enseguida sus competencias anteriores al 6 de octubre de 1934 e incluso, en armonía con la nueva línea del Gobierno, empezó a aplicar la polémica Ley de Contratos de Cultivo. El Consejo Ejecutivo negoció además la readmisión de miles de trabajadores despedidos a raíz de la Revolución de Octubre. Con ello, el «problema catalán» entraba en una nueva fase, marcada por una moderación de las exigencias de los catalanistas y un mejor funcionamiento de las instituciones autonómicas y de los mecanismos de mediación social, que contribuirían a la imagen del «oasis catalán», difundida por los nacionalistas en unos meses en los que la conflictividad social se convertía en una amenaza mortal para la convivencia civil del conjunto de los españoles.

Con la llegada al poder del Frente Popular se aceleró la tramitación de los procesos estatutarios en varias regiones, en la mayoría de las cuales la iniciativa autonomista había sido arrinconada tras la victoria electoral del centro y la derecha en 1933. El Estatuto vasco, con una nueva redacción, inició su proceso de tramitación parlamentaria en las Cortes en el mes de abril y el nuevo clima de entendimiento entre el PNV y los partidos del Frente Popular facilitó su aprobación en octubre, ya en plena Guerra Civil. El anteproyecto de Estatuto gallego cumplió el trámite reglamentario de aprobación en referéndum regional a finales de junio y también entró en las Cortes, aunque el inicio del conflicto bélico detendría su tramitación. En otras zonas, como Andalucía, Valencia, Aragón o Canarias, las organizaciones frentepopulistas asumieron el protagonismo en el proceso de elaboración de sus estatutos de autonomía. Por su parte, la derecha nacional, y en especial la CEDA, se sumó ahora a estas iniciativas, apoyó el Estatuto gallego y promovió la puesta en marcha de un proceso autonómico para Castilla y un anteproyecto de Estatuto aragonés alternativo al de la izquierda, en una actitud que los grupos de la mayoría parlamentaria denunciaron como un intento oportunista de crear feudos derechistas en esas regiones. De cualquier forma, a finales de la primavera de 1936, la nueva vertebración de España en un Estado integrado por regiones autónomas, igualitariamente descentralizado conforme a la fórmula orteguiana del «café para todos», avanzaba rápidamente y solo se vería retrasada —aunque el retraso sería de casi medio siglo— por el triunfo en la Guerra Civil de las fuerzas partidarias del Estado unitario y centralista.

Las restantes medidas del programa gubernamental se dirigían a restaurar los impulsos reformistas alterados por los equipos ministeriales del segundo bienio. Cuando, el 15 de marzo, comenzó a funcionar el nuevo Parlamento —para cuya presidencia fue elegido Martínez Barrio— la izquierda estuvo en condiciones de seguir legislando las reformas. No obstante, la discusión de las actas parlamentarias, sumamente prolija y apasionada, ocupó a los parlamentarios hasta el 3 de abril, y como las sesiones se suspendieron por la elección de presidente de la República hasta el 15 de ese mes, fue muy poco el tiempo del que dispuso el Congreso antes del estallido de la Guerra Civil para adoptar iniciativas legislativas.

El tema agrario era prioritario, ya que amenazaba con provocar graves conflictos sociales en el campo si no se abordaba con rapidez. A finales de marzo, unos ochenta mil campesinos extremeños, convocados por la FNTT, se lanzaron a ocupar las fincas de las que habían sido desalojados en el invierno de 1934-1935. En las semanas anteriores el ministro de Agricultura, Ruiz-Funes, había adoptado las medidas oportunas para legalizar la situación. Por decreto de 28 de febrero, el Gobierno anuló los procesos de desahucio de colonos y aparceros, salvo cuando hubiera falta de pago, y el 3 de marzo otro devolvió a los yunteros extremeños el arrendamiento de las tierras que habían ocupado durante el primer bienio en virtud del Decreto de Intensificación de Cultivos de 1932, que el Ministerio de Agricultura restableció en su plenitud el día 14. Un tercer decreto de 20 de marzo amplió a todo el territorio nacional la extensión de tierras disponibles para la reforma, dio vía libre para expropiar temporalmente con indemnización fincas declaradas de «utilidad social» en virtud, extraña paradoja, del artículo 27 de la vigente Ley de Contrarreforma del año anterior —la ley Velayos— y autorizó la extensión de la medida a las tierras de pastos. En ese mes de marzo se amplió mucho el volumen de tierras distribuidas, asentándose a 71.919 campesinos, en gran medida yunteros extremeños, sobre unas 232.919 hectáreas. Según datos del Instituto de Reforma Agraria, en el mes de julio habría ya asentados 114.343 campesinos, sobre 573.190 hectáreas.

El 19 de abril presentó Ruiz-Funes en las Cortes cinco proyectos de ley, tres de los cuales fueron discutidos en las semanas siguientes. El más urgente era el de Revisión de Desahucios de Fincas Rústicas, que recogía los términos del decreto ministerial de 20 de marzo, en virtud del cual se

reponía en el derecho de explotación de la tierra a los arrendatarios y aparceros desahuciados por la ley sobre contratos de arrendamiento, de marzo de 1935. La nueva normativa, que suscitó duros debates, fue aprobada el 30 de mayo, con la abstención de la derecha, y afectó a 572.000 hectáreas de suelo agrícola. El segundo proyecto, aprobado el 11 de junio, fue la derogación de la Ley de Reforma de la Reforma Agraria, la ley Velayos de agosto de 1935, y la puesta en vigor de la Ley de Bases de 1932, a la que se añadieron las especificaciones del reciente decreto de 20 de marzo. Ruiz-Funes llegó a presentar un tercer proyecto a la Cámara, una Ley de Rescate Comunal que pretendía, a iniciativa de los ayuntamientos, la recuperación del antiguo patrimonio de los municipios rurales, rectificando así parte de la obra desamortizadora del siglo XIX y reintegrando a la propiedad pública una ingente cantidad de tierras para su cultivo temporal en lotes individuales o el uso comunal de los pastos. Pero el proyecto, que hubiera debido ser debatido en la primera mitad del mes de julio, quedó relegado ante la gravedad de la situación política. Y lo mismo sucedió con otros dos, una ley sobre adquisición de propiedad por arrendatarios y aparceros y una nueva ley de bases de la reforma agraria, que ni siquiera llegaron al Congreso.

La política militar ya no la desarrollaba Azaña, sino uno de sus colaboradores, el general Carlos Masquelet. Entre las primeras medidas del ministro de la Guerra figuraba una combinación de mandos que intentaba alejar de los centros de poder a los generales más proclives al golpismo: Goded fue destinado a la Comandancia militar de las Baleares, Franco, a la de Canarias y Mola, a la guarnición de Pamplona. Otros mandos antiazañistas significados, como los generales Orgaz, Villegas, Fanjul y Saliquet, quedaron en situación de disponibles y fue detenido López Ochoa, de intachable historial republicano, pero que había actuado a las órdenes del general Franco contra la rebelión de los mineros asturianos en octubre de 1934. Por lo demás, el Ministerio de la Guerra retomó la línea reformista del primer bienio.

El triunfo del Frente Popular implicaba el retorno del enfrentamiento entre el Estado y la Iglesia católica. Sin embargo, por lo menos en un primer momento, el conflicto pareció haber perdido virulencia, e incluso el Vaticano dio el *placet* a Zulueta, el embajador rechazado en 1931. Quedaba

pendiente la cuestión de la sustitución de la enseñanza confesional, conforme establecía la Ley de Congregaciones, pero hasta el 2 de mayo no se adoptó la primera medida legal, con un decreto que establecía patronatos provinciales que estudiaran la rápida sustitución de los docentes religiosos por personal interino laico. A finales de ese mes, se decretó el cierre provisional de los colegios de la Iglesia. En el terreno educativo, el Gobierno adoptó otras medidas que no podían sino disgustar a la derecha y al clero. Se restableció la coeducación en las aulas, se habilitó presupuesto para dotar cinco mil trescientas nuevas plazas de maestros estatales y se completó la transferencia de las competencias estatutarias sobre educación a la autonomía catalana.

EL RELEVO PRESIDENCIAL

Constituidas las Cortes el 3 de abril, la izquierda se apresuró a destituir a Alcalá-Zamora.

La normativa constitucional exigía para ello el acuerdo de las tres quintas partes de los diputados, cifra que no alcanzaba el Frente Popular. Se obvió la dificultad recurriendo, a propuesta de Indalecio Prieto, al artículo 81 de la Constitución, que permitía cesar al jefe del Estado si este había disuelto las Cortes dos veces y la nueva Cámara estimaba que la última disolución había sido improcedente: «En el caso de segunda disolución, el primer acto de las nuevas Cortes será examinar y resolver la necesidad del decreto de disolución de las anteriores. El voto desfavorable de la mayoría absoluta de las Cortes llevará aneja la destitución del Presidente». El 7 de abril, por 238 votos contra cinco —la derecha se abstuvo, tras haber apoyado la medida —, el jefe del Estado fue destituido por el Parlamento. La iniciativa de Prieto resultaba paradójica, incluso inmoral, ya que era la disolución anticipada de las Cortes lo que había permitido el triunfo electoral del Frente Popular. Si el presidente había forzado el final de la segunda legislatura fue, precisamente, para evitar la entrega del poder a una derecha que tanto él como los partidos republicanos y obreros consideraban enemiga de la democracia y de la República. Sin embargo, a ojos de la mayoría parlamentaria, la destitución se justificaba por los problemas que

podía acarrear la conocida tendencia de Alcalá-Zamora a controlar al Gobierno y su falta de sintonía con el Frente Popular.

El presidente de las Cortes, Martínez Barrio, asumió interinamente la Presidencia de la República y puso en marcha el proceso sustitutorio. La candidatura de Azaña, propuesta por UR, concitó desde el principio amplios respaldos. Entre los partidos de la mayoría, solo la izquierda del PSOE se opuso, por preferir al más izquierdista Álvaro de Albornoz.

Conforme a la Constitución, el jefe del Estado fue elegido por sufragio indirecto. Las elecciones de compromisarios se celebraron el 26 de abril y dieron 358 mandatos al Frente Popular y 63 a la oposición, parte de la cual se había abstenido de concurrir a los comicios. El 10 de mayo, en el madrileño Palacio de Cristal, diputados y compromisarios votaron al nuevo presidente, con el siguiente resultado: 754 votos para Azaña, 88 en blanco —los de la CEDA— y 32 para otros políticos: Largo Caballero, Primo de Rivera, Lerroux y González Peña. Al día siguiente, Azaña tomó posesión de la Presidencia de la República e inició las consultas para la formación de un nuevo Consejo de Ministros, mientras Barcia se hacía cargo interinamente de su Presidencia. Se comprobó entonces que el Frente Popular no cuajaba como coalición de gobierno. Prieto, a quien Azaña veía como el hombre más adecuado para presidir el Gabinete, se encontró con el veto de la minoría parlamentaria socialista, controlada por los caballeristas. Finalmente fue Casares Quiroga, considerado hechura del nuevo presidente de la República, quien formó un Gobierno con los partidos liberales del Frente Popular, al que se incorporó Esquerra Republicana: Presidencia y Guerra, S. Casares (IR); Estado, A. Barcia (IR); Gobernación, Juan Moles Ormellá (independiente); Justicia, M. Blasco Garzón (UR); Marina, J. Giral (IR); Hacienda, E. Ramos (IR); Obras Públicas, Antonio Velao Oñate (IR); Agricultura, M. Ruiz-Funes (IR); Industria y Comercio, P. Álvarez-Buylla (UR); Trabajo, Sanidad y Previsión Social, Joan Lluhí i Vallescà (ERC); Instrucción Pública, F. J. Barnés (IR); Comunicaciones y Marina Mercante, Bernardo Giner de los Ríos y García (UR).

HACIA LA GUERRA CIVIL

Con escasas excepciones, se ha juzgado muy duramente la actuación de Casares Quiroga, acusado de debilidad, cuando no de inconsciencia, frente al incremento de la conflictividad social y la percepción de la trama golpista militar. Tampoco faltan las proyecciones ucrónicas sobre lo que hubiera sido de la República si Azaña hubiera seguido en la jefatura del Gobierno o le hubiera sucedido Prieto. Algunos analistas estiman que uno u otro hubieran hecho más que el político gallego para amortiguar el deterioro de la autoridad del Estado que condujo al golpe militar y a la guerra.[7] Pero eran precisamente las circunstancias que hicieron inevitable el conflicto las que frustraron estas salidas. La división del socialismo, que impidió la opción de gobierno de Prieto, era un elemento desestabilizador de importancia, aunque no tanta, desde luego, como el insurreccionismo de la derecha antiliberal, lanzada abiertamente a la destrucción del régimen democrático tras las elecciones de febrero. Por otra parte, Casares había dado pruebas de energía como ministro de la Gobernación durante el primer bienio y el actual, Moles, también se había desenvuelto bien en el difícil puesto de alto comisario en Marruecos.

Las causas de la guerra de 1936-1939 son muy complejas y, por supuesto, aquí no pueden ni esbozarse. Pero el proceso de destrucción de la convivencia civil fue personificado por una serie de agentes, cuya evolución durante la primera mitad de 1936 influyó en el alineamiento definitivo de los dos bandos. Señalaremos cuatro, por su importancia coyuntural.

La acción antisistema del anarcosindicalismo

Pese a la evidencia de la importancia del voto anarquista en apoyo de las candidaturas de izquierda en febrero de 1936, la CNT había mantenido su línea, aconsejando la abstención electoral a sus afiliados, y mostró rápidamente su abierta hostilidad al Gobierno «burgués» del Frente Popular. En esta época, teóricos como Diego Abad de Santillán, Federica Montseny o Isaac Puente contribuyeron a reforzar los contenidos utopistas del anarcosindicalismo, potenciando la fe de las bases en un modelo específico de revolución que llevaría a una sociedad sin clases, estructurada en comunas libertarias. El Pleno Nacional, celebrado por la FAI a comienzos

de febrero, rechazó la política obrera de alianza con la burguesía y se pronunció por el «método insurreccional para la conquista de la riqueza social». La Federación, sin embargo, seguía siendo un sector minoritario dentro del anarcosindicalismo, por lo que se iban imponiendo en los sindicatos cenetistas las tesis favorables a la unión del proletariado. Admitida la posibilidad de que el avance del fascismo provocase una «eventualidad guerrera», decidieron preparar la movilización de los trabajadores, la potenciación de las milicias de las Juventudes Libertarias y la formación de comités de defensa dedicados a organizar la resistencia a un golpe de Estado militar y a organizar la revolución, en los que jugarían un destacado papel «hombres de acción» próximos a la FAI, como los integrantes del grupo Nosotros (Durruti, Ascaso, García Oliver, etc.).

El triunfo electoral del Frente Popular y la formación de un Gobierno de izquierda liberal quedaron muy lejos de satisfacer las expectativas del anarquismo:

> Se han celebrado las elecciones. El pueblo soberano ha acudido a las urnas, menos los que no acudimos por no nos querernos hacer cómplices de la propia esclavitud y los que no han ido por mera indiferencia política o por pereza. Pero el pueblo soberano ha dado su voto ¿y ahora qué? […] Ahora, los esclavos del salario volverán a sus lugares de trabajo, siempre bajo la presión del capitalismo, a sudar la gota gorda para que engorden los que no trabajan. Los desocupados volverán a su miseria, a su inacción, a pudrirse de asco, a morir en el quicio de alguna puerta.[8]

El Primero de Mayo se reunió en Zaragoza un Congreso Confederal de la CNT, en el curso del cual se reincorporaron a la Confederación los Sindicatos de Oposición, que contaban con unos 69.000 miembros. Con ello la central anarcosindicalista se situaba en 550.595 afiliados, encuadrados en 982 sindicatos. «El Congreso de Zaragoza significó para la CNT un análisis de su situación, un repaso a lo que habían sido los años republicanos, la plasmación de la unificación con los sindicatos de oposición, el desarrollo de su intención de pacto revolucionario con la UGT y el pertrecho ideológico tanto a corto plazo en reivindicaciones concretas como a largo plazo en un proceso revolucionario anarquista que llevase al comunismo libertario».[9] Los delegados al Congreso se pronunciaron por la combinación de las tácticas sindicales y de lucha armada. «Conseguida la unidad confederal hay que ir con toda urgencia a formar la Alianza revolucionaria […] Por todos los medios se debe procurar convencer a los

obreros de la UGT de que rompan en absoluto sus compromisos con los partidos de la burguesía y que renuncien a la defensa del régimen actual». [10] Una invitación cuya aceptación por los socialistas hubiera supuesto la ruptura inmediata del Frente Popular.

La creciente división del socialismo

Pero el socialismo seguía rumbos muy distintos. La necesidad de definirse ante la recuperación de la alianza con los republicanos había aumentado las diferencias entre el sector encabezado por Prieto, que se mostraba partidario de una estrecha colaboración, y la izquierda que seguía a Largo Caballero, que prefería mantenerse al margen de cualquier responsabilidad de gobierno, reforzando el entendimiento entre las organizaciones obreras de la coalición y esperando el momento en que el fracaso de la burguesía republicana facilitara la conquista del poder por el proletariado. Desde finales de diciembre de 1935 hasta finales de junio de 1936, prietistas y caballeristas sostuvieron una agria pugna en torno a la elección de una Comisión ejecutiva del PSOE que sustituyera a la anterior, de mayoría caballerista.

Finalmente, la batalla electoral se decidió en favor de los primeros, pero ello no hizo sino enconar las rivalidades en el seno del partido.[11] Por otra parte, el ala izquierda conservaba el control de la UGT y de la minoría parlamentaria, así como de la importante Federación Madrileña del PSOE y se apoyaba en las aún más extremistas JJSS. Frente a Prieto, presentado como «el hombre del aparato», Largo Caballero aparecía como «el hombre de las masas». Calificado por sus partidarios de «Lenin español», parece sin embargo que se familiarizó con la doctrina marxista en 1934, durante su breve encarcelamiento. Su posición estaba grandemente influida por teóricos radicales como Luis Araquistáin, director de *Leviatán* y *Claridad,* órganos de opinión de la corriente, y Julio Álvarez del Vayo. Por último, los besteiristas, situados ahora en el ala derecha, mantenían una actividad prácticamente testimonial.

La división en el seno del socialismo, que durante la primavera de 1936 condujo a enfrentamientos violentos entre los miembros de sus facciones,

facilitó las tácticas de aproximación de un PCE sumamente disciplinado, cuyos efectivos crecieron de forma espectacular en esos meses al calor de la radicalización de la coyuntura social y política:

> En menos de un lustro […], el partido comunista había pasado de ocupar un lugar marginal, alojado en el extremo radical, violento y sin capacidad alguna de influencia del sector político de la izquierda, limitado a un puñado de activistas con una estereotipada, escasa e ineficaz percepción de la realidad, a ubicarse en un espacio de centralidad, al calor del movimiento unitario desplegado por la oposición a la extensión del fascismo en la segunda mitad de los años 30.[12]

Los comunistas mostraban un firme apoyo al Gobierno republicano. Incluso moderaron su exigencia de una reforma agraria de tipo soviético y trataron de evitar la escalada de conflictividad laboral que se produjo a lo largo de la primavera. El PCE llevaba tiempo induciendo la «bolchevización» de la izquierda socialista, pese al fracaso de su táctica de reconstruir las Alianzas Obreras. El ingreso de su central sindical, la CGTU, en la UGT, en noviembre de 1935, reforzó esta tendencia, que comenzó a ser una realidad cuando las juventudes de ambos partidos concluyeron su proceso de acercamiento fusionándose, en junio de 1936, como Juventudes Socialistas Unificadas, puestas bajo la dirección del secretario general de las JJSS, Santiago Carrillo. Y la vía unificadora se reforzaría aún más el 23 de julio, iniciada ya la Guerra Civil, con la integración de comunistas y socialistas catalanes en el Partit Socialista Unificat de Catalunya.[13] Sin embargo, la organización nacional del PSOE se mostró siempre reacia a llevar la colaboración hasta el grado de ósmosis que reclamaban los estalinistas españoles.

El incremento de la conflictividad social y de la violencia política

Entre febrero y julio de 1936 la conflictividad social y la violencia política alcanzaron un gran protagonismo en los medios de comunicación y en la percepción popular de un proceso de enfrentamiento civil vertebrado en torno a los conceptos de revolución y contrarrevolución y en el sentido del poder, patrimonial y excluyente, que desarrollaban desde 1931 los partidarios de ambas vías. Un proceso de escisión radical entre derechas e izquierdas que se nutría de un alto nivel de violencia física y del discurso

político que la impulsaba y justificaba, y que más tarde, hasta nuestros días, jugaría un papel fundamental en la consolidación de los argumentarios de creación de imaginario colectivo de las dos escuelas historiográficas enfrentadas en la apología moral de la guerra de 1936-1939. Y ello en el marco de un Estado republicano que no había logrado establecer los suficientes mecanismos de consenso social y de orden público preventivo para evitar el clima que posibilitó la guerra civil. De modo que, de mediados de febrero a mediados de julio de 1936, fallecieron 384 personas víctimas de violencia política o laboral. De los 185 identificados por profesión, había 97 obreros y jornaleros, 20 miembros de las fuerzas de orden público, 19 estudiantes, 11 empresarios y 2 religiosos.[14]

Aunque es evidente que las causas de la Guerra Civil, aun sin minimizar el evidente papel de la violencia en la primavera de 1936, son mucho más complejas y prolongadas en el tiempo, su impacto en la sociedad facilitó a la extrema derecha que «durante la guerra y la posguerra, la violencia política, identificada con la anarquía y la revolución inherentes al régimen republicano», se constituyese en «la principal base justificativa del Alzamiento nacional».[15]

Tras el triunfo electoral del Frente Popular se produjo un drástico incremento de las actividades de las milicias políticas de cualquier signo —alfonsinas, carlistas, falangistas, socialistas, anarquistas, comunistas, de los independentistas catalanes, etc.— constituidas por jóvenes muy radicalizados, uniformados y encuadrados en unidades de carácter paramilitar. Los atentados e incidentes de orden público de todo tipo, en muchas ocasiones en represalia por acciones similares de los adversarios políticos, contribuyeron a sembrar el miedo y el odio entre sectores cada vez más amplios de la población durante lo que se ha denominado «la primavera trágica», dificultando el normal desarrollo de la vida política. Los atentados fallidos contra los dirigentes socialistas Jiménez de Asúa y Largo Caballero, o las muertes del magistrado Manuel Pedregal, del capitán de Ingenieros Carlos Faraudo, adscrito a la Guardia de Asalto e instructor de las milicias socialistas, del alférez Reyes y de los catalanistas hermanos Miquel y Josep Badia, actos de terrorismo atribuidos todos a pistoleros falangistas —aunque el último atentado fue, probablemente, obra de anarquistas—, provocaron violentas represalias, que alcanzaron tanto a

empresarios y militantes de partidos derechistas, como el exministro y diputado liberal-demócrata Alfredo Martínez, asesinado en Oviedo el 24 de marzo, como a sedes sociales y periódicos de la oposición, como el diario madrileño *La Nación,* órgano de Calvo Sotelo, cuya redacción fue asaltada e incendiada el 13 de marzo. La quema de más de un centenar de iglesias y el cierre de todos los colegios religiosos, decretado por el Gobierno el 20 de mayo con la excusa de evitar que fueran asaltados, incrementó la ya manifiesta hostilidad del clero hacia el régimen y agudizó en los católicos el espíritu de cruzada que tanta trascendencia alcanzaría durante la Guerra Civil.

En el mundo laboral, el continuo crecimiento del paro y el enfrentamiento entre patronales y sindicatos desencadenó una alta conflictividad. La CNT se lanzó a una escalada de huelgas, secundada a veces por la UGT, que condujo a una radicalización de las posturas de las organizaciones sociales y a graves alteraciones del orden público. En el campo, la reacción de los propietarios ante la reanudación de la reforma agraria y el alza oficial de los salarios llevó a muchos de ellos a paralizar las labores agrícolas antes que plegarse a las exigencias de contratación de los sindicatos campesinos. La respuesta de los jornaleros, entre los que el paro y el pauperismo alcanzaban proporciones alarmantes, fue a veces violenta y dio pie a incidentes sangrientos, como el de Yeste (Albacete), donde a finales de mayo la detención de unos campesinos que pretendían talar árboles en una finca particular condujo a un enfrentamiento entre guardias civiles y jornaleros, en el que murieron un guardia y diecisiete campesinos, varios de ellos asesinados a sangre fría por los agentes.

Ante semejante conjunción de amenazas para el régimen, los dirigentes republicanos se vieron atrapados entre dos fuegos. El Gobierno actuó con energía al principio, utilizando todos los resortes de la Ley de Orden Público, pero luego se vio desbordado por la conflictividad y, en general, mantuvo su empeño en reprimir las acciones terroristas puntuales de la extrema derecha, incluso ilegalizando a Falange y encarcelando a sus dirigentes, pero evitó en lo posible adoptar tal actitud con los grupos violentos de la izquierda obrera. No se trataba solo de falta de voluntad o de ceguera política. Decidirse por instaurar una «dictadura nacional republicana» encabezada por Azaña, como propuso Miguel Maura en junio, suponía romper el Frente Popular y clausurar por mucho tiempo el proyecto

democrático que representaba la República. Tal efecto se hubiera visto agravado por la previsible resistencia a someterse por parte de los sectores extremistas, que disponían de milicias cada vez mejor organizadas. La lucha armada entre dos bandos, la guerra civil, habría supuesto —como supuso, poco después— el fracaso del programa civilista y democratizador de la burguesía liberal republicana, que gobernaba en nombre del Frente Popular. Existía, además, el temor a que un refuerzo de los resortes de autoridad en poder del Ejecutivo terminase conduciendo a la proclamación de un estado de excepción, lo que equivaldría a poner el futuro de la República en manos de unas Fuerzas Armadas de fidelidad más que dudosa.

La apuesta abiertamente golpista de la derecha

Tras las elecciones de febrero, las posiciones extremistas ganaron terreno rápidamente en la sociedad conservadora. La CEDA realizó durante la primavera un nuevo giro, que la llevó a promover el boicot a la vida institucional. Gil-Robles, quizá por temor al desbordamiento de la presión izquierdista, manifestaba todavía su repulsa a las «soluciones de fuerza» y el 19 de marzo, a propuesta de Giménez Fernández, los diputados populares se declararon a favor del mantenimiento de la legalidad republicana, pero la dinámica política superó pronto estas actitudes conciliatorias. La extrema derecha, monárquicos y fascistas, defendía abiertamente la ruptura violenta del orden constitucional. Con la llegada de la izquierda al Gobierno, los alfonsinos retomaron con nueva energía su nunca abandonada vía golpista cívico-militar y los carlistas aceleraron la formación de sus milicias con vistas a un levantamiento. Pese a que el Bloque Nacional había mostrado una escasa capacidad de convocatoria, José Calvo Sotelo se afirmó como figura parlamentaria de la derecha en detrimento de un Gil-Robles cuya táctica legalista era ahora denunciada como culpable de la derrota electoral. Bajo la dirección del político gallego, los diputados monárquicos convirtieron al Congreso en el marco de duros enfrentamientos dialécticos con la izquierda, que ejercieron un efecto desastroso sobre la dividida opinión pública.

Los más beneficiados por la nueva situación fueron, sin embargo, los falangistas. FE había demostrado en las elecciones de febrero, en las que

cosechó unos exiguos cincuenta mil votos, que era una fuerza marginal dentro del sistema de partidos. Sin embargo, tras el triunfo del Frente Popular recibió una avalancha de afiliaciones de «gentes de orden», asustadas por lo que consideraban una inminente revolución comunista, y dispuestas a la acción violenta. En pocas semanas, el crecimiento del partido fascista alteró el equilibrio de la derecha ante la sangría de militantes que sufrieron RE y las Juventudes cedistas. Seguros de la proximidad de un enfrentamiento civil, los falangistas procedieron a fortalecer su organización clandestina y las milicias y, apenas conocidos los resultados electorales, se enzarzaron decididamente con la extrema izquierda en una espiral de violencia. La actividad de los pistoleros de la Primera Línea provocó la respuesta del Gobierno que, a mediados de marzo, tras un atentado fallido contra la vida del dirigente socialista Jiménez de Asúa, encarceló a Primo de Rivera y a otros miembros de la Junta Política de FE, cerró su periódico, *Arriba*, y prohibió la actuación pública del partido. Pero, desde la clandestinidad, Falange seguiría mostrando una singular capacidad para incrementar el tono del enfrentamiento entre los españoles.

LA CONSPIRACIÓN

En el desencadenamiento del golpe de Estado de julio de 1936 concurrieron tres procesos insurreccionales de naturaleza muy distinta. El primero, la conspiración cívico-militar de inspiración monárquica que había guiado la trama golpista de agosto de 1932 y se prolongó, en estado más o menos latente, hasta el verano de 1936. El segundo, a cargo de aquellos partidos que poseían estructuras de encuadramiento paramilitar —el Requeté carlista, la Primera Línea falangista— y que buscaban un levantamiento popular, o un golpe de Estado protagonizado por su milicia, que les otorgara un rápido control del Estado. Y, en tercer lugar, un proceso estrictamente castrense, que no poseía un carácter tan marcadamente ideológico y respondía al propósito de restaurar un orden social, que se estimaba en peligro de desaparecer, por el expeditivo procedimiento del golpe militar, en colaboración con elementos civiles subordinados.

El debate sobre cuál de los procesos fue más decisivo en la conspiración contra la República parece cerrado: a partir de febrero de 1936, la trama militar se impuso sobre las otras y con ello el concepto de sublevación política dio paso al de un pronunciamiento militar corporativo, con apoyo civil. Solo cuando este pronunciamiento, enfrentado a una auténtica reacción popular, fracasara en sus objetivos, se avendrían los militares a dar mayor protagonismo a organizaciones como la Iglesia y los partidos derechistas, capaces de arrastrar una movilización masiva en torno a conceptos ideológicos definidos.

El primer impulso insurreccional procedió, como hemos visto, de los alfonsinos. Pese al fracaso de agosto de 1932, prosiguieron estimulando el descontento de un sector del Ejército y difundiendo doctrinas militaristas que defendían la intervención castrense en la vida civil e incluso el planteamiento de «una guerra civil justa» para evitar la destrucción del Estado a manos de sus adversarios revolucionarios. A partir del otoño de 1932 actuó una Junta Insurreccional alfonsina, integrada por Juan Antonio Ansaldo, Eugenio Vegas Latapié, Jorge Vigón y el marqués de la Eliseda, que inició una labor de propaganda en los cuarteles y buscó coordinar sus actividades con los tradicionalistas, que trabajaban en su propia conspiración antirrepublicana. Carlistas y alfonsinos estimaban necesaria la organización armada de sus partidarios —el Requeté carlista, las Juventudes de RE, los Legionarios de España del PNE, las Guerrillas de España, del Bloque Nacional— tanto para colaborar con los militares a tomar el poder como para garantizarse cierto control de la situación creada tras el triunfo del golpe.

Desde muy pronto, los monárquicos establecieron contactos con el Gobierno italiano, seguros de que este tendría interés en acabar con la República, a la que se suponía una marcada francofilia en política exterior. Ya en abril de 1932, antes de la Sanjurjada, Ansaldo viajó a Roma a fin de solicitar, sin éxito, armas para el golpe de agosto. Al recomponer su trama conspirativa tras el fracasado levantamiento, los alfonsinos tuvieron buen cuidado en cultivar el interés del Gobierno fascista y los exiliados José Calvo Sotelo y Eduardo Aunós actuaron a lo largo de 1933 como agentes de enlace. Finalmente, en marzo de 1934, el general Barrera, el alfonsino Antonio Goicoechea y los carlistas Rafael Olazábal y Antonio Lizarza, negociaron en la capital italiana con Mussolini e Italo Balbo un protocolo

secreto por el que las autoridades fascistas prometían colaborar con los monárquicos españoles en la caída de la República y en el establecimiento de una Regencia, reconocida por Italia «cuando fuera internacionalmente posible», como paso previo a «la completa restauración de la Monarquía». Para ello, Roma pondría a disposición de los conspiradores millón y medio de pesetas, diez mil fusiles, doscientas ametralladoras y abundante munición, y se entrenaría en suelo italiano a cierto número de requetés tradicionalistas. A cambio, la futura Regencia mantendría una política exterior favorable a Italia, así como «una estrecha relación económica entre ambos países».[16]

Asegurada cierta ayuda exterior, los monárquicos se dedicaron a consolidar sus redes insurreccionales dentro de España. Pero la virtual ruptura política entre RE y la CT a lo largo del segundo bienio obligó a ambas organizaciones a actuar por separado, con estrategias distintas. Los tradicionalistas, que disponían de una base humana considerable en Navarra y efectivos de alguna importancia en el País Vasco, Cataluña, Levante y Andalucía, perfeccionaron la organización de su propia milicia, el Requeté, bajo la dirección política de José Luis Zamanillo y la colaboración de instructores militares como el coronel José Enrique Varela, el teniente coronel Ricardo Rada o el comandante Luis Redondo, con vistas a un futuro levantamiento carlista. Sus contactos con Italia les permitieron entrenar allí a un grupo de oficiales del Requeté y adquirir algunas partidas de armamento. Los alfonsinos, con una militancia más escasa, pero social y económicamente muy influyente, intentaron sin éxito impulsar la creación de milicias fascistas mediante su control sobre FE. Luego, desde finales de 1934, orientaron sus esfuerzos a rentabilizar sus contactos con las tramas conspirativas que comenzaban a tomar cuerpo en las Fuerzas Armadas. Por lo que respecta a Falange, su escasa fuerza numérica la descartó como elemento clave de un golpe, por lo menos hasta los inicios de la primavera de 1936, aunque el año anterior su Junta Política estudió la realización de una «marcha sobre Madrid» de su milicia con apoyo de militares simpatizantes.

La conspiración militar contra la República atravesó tres fases, en las que las tramas se fueron superponiendo: entre 1933 y diciembre de 1935, la iniciativa corrió a cargo de los jefes y oficiales integrados en la Unión

Militar Española (UME); a partir de esa fecha, un grupo de generales comenzó a planificar una intervención en el caso de que el poder retornase a la izquierda, y desde abril de 1936, las distintas vías se fueron integrando en la conspiración cívico-militar dirigida por el general Emilio Mola.

La UME era una organización clandestina creada a finales de 1933 y dirigida por el coronel Emilio Rodríguez Tarduchy y luego por el capitán Bartolomé Barba.[17] Inspirada en el modelo de las Juntas de Defensa de 1917, estaba integrada por militares conservadores y antiazañistas, pero mantenía un carácter formalmente apolítico y corporativo y entre sus fines no figuraba la desaparición de la República: «Los miembros de la UME eran en su gran mayoría oficiales de graduación media o baja y la estructura de la organización era descentralizada y casi anárquica. Los objetivos parece que eran distintos en cada grupo que la formaba y no había un acuerdo general sobre lo que se pretendía hacer».[18] El hecho de que la UME tuviera que consolidar su organización en el momento en que la República experimentaba un giro hacia la derecha, restó virulencia a sus demandas, sobre todo en los periodos en que Hidalgo y Gil-Robles ocuparon la cartera de Guerra.

Este último, que hizo todo lo posible para reducir la influencia de los militares demócratas dentro del Ejército, se mantuvo en contacto frecuente con potenciales golpistas, a algunos de los cuales, como los generales Franco y Fanjul, situó en altos cargos ministeriales, mientras que ascendió a general al carlista Varela. Tras el impacto de la Revolución de Octubre, la UME nutrió sus filas con muchos ultras, entre los que se contaba el teniente coronel Valentín Galarza, que actuaría como enlace de la organización con los alfonsinos desde febrero de 1935, mientras que Rodríguez Tarduchy hacía lo mismo con los falangistas y Barba y otros oficiales mantenían el contacto con los carlistas. Pero la situación política, dominada por la CEDA y los partidos del centroderecha, no era propicia al insurreccionismo y, sin el apoyo de los generales en activo, los mandos intermedios que integraban la Unión tenían muy pocas posibilidades de hacer triunfar un golpe.

Hubo, sin embargo, algunos conatos. Ciertos mandos monárquicos intentaron utilizar la movilización del Ejército provocada por la Revolución de Octubre, que dotaba de poderes extraordinarios al general Franco, para dar un golpe antirrepublicano, e incluso se pensó en trasladar a Sanjurjo

desde su exilio portugués a Oviedo, donde se pronunciaría al frente de las tropas africanas de Yagüe. Un año después, tras la caída del segundo Gobierno Chapaprieta y la negativa presidencial a entregar el poder a Gil-Robles, el subsecretario de Guerra, el general Fanjul, se ofreció al líder cedista para sublevar a la guarnición de la capital y otorgarle lo que le negaba el jefe del Estado. Gil-Robles, que consideraba posible un triunfo electoral de la CEDA en los siguientes comicios generales, no consideró el momento oportuno, pero los contactos establecidos al efecto en las últimas semanas de 1935 por Fanjul con Varela, Franco y Goded demostraron que un sector del generalato comenzaba a acariciar la idea de un golpe «preventivo» que impidiera el temido triunfo de la izquierda revolucionaria.

La victoria del Frente Popular disipó las dudas de muchos militares. Durante varios días, el país vivió el riesgo de una intervención castrense para anular los comicios. Incluso el precavido general Franco pidió apoyo al inspector general de la Guardia Civil, el general Sebastián Pozas, para implantar el estado de guerra. A partir de entonces se sucedieron los contactos entre los integrantes de la informal junta de generales constituida a finales del año anterior y que culminaron con una reunión celebrada el 8 de marzo en el domicilio de un miembro de la CEDA, en Madrid, en la que se decidió derribar al Gobierno. Los presentes acordaron organizar un pronunciamiento que coordinaría una Junta Militar presidida desde el exilio por Sanjurjo —representado por el general Ángel Rodríguez del Barrio— y de la que formarían parte los generales Mola, Franco, Saliquet, Fanjul, Ponte, Orgaz y Varela. También se decidió que el pronunciamiento castrense no tendría un carácter político definido, sino que se haría «por España».[19] En las semanas siguientes los conspiradores, que contaban con utilizar la infraestructura de la UME, estudiaron una planificación del golpe para el 20 de abril. Orgaz y Varela se harían con el control de la capital, tras ocupar el Ministerio de la Guerra, mientras González Carrasco se sublevaría en Barcelona y Fanjul en Burgos. Pero el Gobierno, en unos momentos en los que los rumores sobre un golpe militar cobraban fuerza en la opinión pública, decidió actuar, y la detención de Orgaz y Varela, que fueron confinados en Canarias y en Cádiz, respectivamente, así como una grave enfermedad de Rodríguez del Barrio, auténtica alma de la conspiración en ese momento, impidieron el previsto alzamiento.

El ministro de la Guerra procuró alejar de los centros de poder a los generales considerados más peligrosos. En la primera quincena de marzo, Goded fue destinado a Baleares, Franco a Canarias y Mola a Pamplona. Este último asumió a finales de abril las riendas de la trama golpista, aunque continuó admitiendo la teórica jefatura de Sanjurjo, quien debería presidir el régimen militar surgido del golpe. Mediante la redacción y difusión secreta de una serie de circulares o «Instrucciones reservadas», Mola —llamado «el Director» en la clave de los golpistas— fue perfilando una compleja trama, a la que se unieron nuevos generales, como los republicanos Gonzalo Queipo de Llano, Eduardo López Ochoa y Miguel Cabanellas, y que contaba con apoyos en muchas guarniciones, canalizados a través de la UME y del coronel Galarza, conocido como «el Técnico» por su papel coordinador.

Por su parte, los tradicionalistas habían creado en el otoño de 1935 en San Juan de Luz una Junta Suprema de Guerra que, con la colaboración de varios militares simpatizantes, hacía acopio de armamento con vistas a lanzar un movimiento insurreccional propio, basado en las bien entrenadas unidades del Requeté. Estas, que solo en Navarra sumaban unos seis mil miembros en 1935, realizaban periódicamente concentraciones masivas y ejercicios con armamento, en espera de que la Junta Suprema diera la orden para un nuevo alzamiento carlista. Fal Conde, que a finales de ese año vio reforzado su poder dentro de la Comunión Tradicionalista con el nombramiento de Jefe Delegado, evitó la colaboración con la junta de generales golpistas, pero a través del general Varela buscó que Sanjurjo asumiera el mando de un levantamiento cívico-militar de carácter tradicionalista, para lo que se entrevistó con él en Lisboa a comienzos de mayo.[20] Los falangistas, por su parte, incrementaban el potencial de sus milicias, que en febrero de 1936 suponían unos diez mil hombres y a cuya Primera Línea se incorporarían poco después los afiliados al sindicato estudiantil del partido. Primo de Rivera, preso en Alicante, entró en contacto con Mola a finales de mayo, pero su exigencia de grandes parcelas de poder para la Falange tras el triunfo del golpe no entraba en los planes del general y la colaboración de los falangistas fue aparcada por el momento.

Tantas maniobras conspirativas eran difíciles de ocultar. Los miembros de la Unión Militar Republicana Antifascista (UMRA), una organización fundada en la primavera de 1935 en el seno de las Fuerzas Armadas y de la Policía, algunos de cuyos miembros actuaban como instructores de las milicias del PSOE y del PCE, denunciaron los manejos subversivos en los cuarteles.[21] La prensa republicana se hacía eco de los rumores de golpe, que asociaba con la creciente actividad de las milicias falangistas y carlistas, y las organizaciones obreras preparaban la movilización de sus militantes en previsión de tal eventualidad. Sin embargo, Casares Quiroga, a quien el dirigente de la UMRA, el capitán Eleuterio Díaz Tendero, llegó a exponer un plan para abortar el golpe, no parecía darse por enterado. Fiándose más en las promesas de algunos conspicuos golpistas que en los avisos de los propios responsables policiales, el jefe del Gobierno y ministro de la Guerra no puso mayor interés en frenar sus preparativos.

Durante el mes de junio de 1936, la convivencia nacional continuó deteriorándose con una velocidad sorprendente, mientras los golpistas tejían su trama. El día 16, se debatió en el Parlamento una moción presentada por varios diputados derechistas pidiendo al Gobierno «la rápida adopción de las medidas necesarias para poner fin al estado de subversión en que vive España». Durante la acalorada sesión, Calvo Sotelo atacó con extraordinaria dureza al Ejecutivo liberal:

> Convénzase el señor Casares Quiroga. Hay en el Frente Popular unos partidos que saben perfectamente a dónde van; no les ocurre lo mismo a otros que apoyan la política de S. S. Los grupos obreristas saben perfectamente a dónde van: van a cambiar el orden social existente […] Frente a ese Estado estéril, yo levanto el concepto de Estado integrador, que administre la justicia económica y que pueda mandar con plena autoridad […] A este Estado le llaman muchos Estado Fascista. Pues si ese es el Estado Fascista, yo, me declaro fascista […] Aunque también sería un loco el militar que no estuviera dispuesto a sublevarse a favor de España y en contra de la anarquía, si ésta se produjera.

Con evidente crispación ante aquella llamada al golpe de Estado, Casares le contestó: «Después de lo que ha dicho Su Señoría hoy ante el Parlamento, de cualquier cosa que pudiera ocurrir, que no ocurrirá, haré responsable ante el país a Su Señoría». Calvo replicó que aceptaba tal responsabilidad sobre sus «anchas espaldas» y, sintiéndose amenazado personalmente, concluyó: «Es preferible morir con gloria que vivir con vilipendio».

A principios de julio, la planificación técnica del golpe estaba casi terminada. El plan de Mola preveía un levantamiento coordinado de todas las guarniciones comprometidas, que implantarían el estado de guerra en sus Divisiones Orgánicas. Entre los días 5 y 12 de julio, el Ejército de África se concentró en el Llano Amarillo, en Ketama, para realizar maniobras. Allí, los oficiales comprometidos, con Yagüe a la cabeza, terminaron de concertar su actuación, que era fundamental en los planes del golpe. Conforme a ellos, las tropas coloniales iniciarían el pronunciamiento, que sería secundado por las guarniciones metropolitanas. Luego, Mola, al mando de las fuerzas del Norte, se dirigiría hacia Madrid, donde el general Villegas —sustituido después por Fanjul— habría sublevado los cuarteles. Si algo fallaba, Franco, que abandonaría Canarias para ponerse al frente del Ejército de África, cruzaría el Estrecho y avanzaría desde el sur y el este sobre la capital, que caería en una operación de tenaza. La Constitución de 1931 sería suspendida, se disolverían las Cortes y se produciría una breve pero intensa etapa de represión, con depuraciones, encarcelamientos y fusilamientos de elementos izquierdistas y de militares no comprometidos en el alzamiento. Después, Sanjurjo, vuelto del exilio, encabezaría un Directorio militar de cinco miembros a la espera de una salida, que cada grupo político interpretaba a su manera, a la crisis de la República.

Este último punto era sumamente delicado. Para hacer triunfar el golpe y, más aún, para gobernar después, los militares precisarían del concurso de las organizaciones políticas de la derecha, a las que habían mantenido al margen de sus preparativos y a las que exigían ahora una manifiesta subordinación a sus planes. Solo los alfonsinos, conscientes de su propia debilidad y de que sus partidarios entre los generales conspiradores habían perdido posiciones ante el ascenso del republicano Mola, se habían adherido sin reticencias. Confiaban en que una dictadura provisional presidida por Sanjurjo daría paso a una pronta restauración de la Monarquía. Tras muchas dudas, Primo de Rivera se mostraba dispuesto el 29 de junio a dar su aprobación al alzamiento, siempre que los falangistas pudieran actuar encuadrados en sus propias unidades de milicias de partido.

Los carlistas, empero, seguían mostrándose remisos. Apenas llegado a Pamplona, Mola había entrado en contacto con los dirigentes del bien organizado Requeté navarro, capaz ahora de movilizar a cerca de diez mil hombres en pocas horas, y se mantenía en comunicación con la dirección de

la CT en Madrid. Sin embargo, Fal Conde y sus colaboradores de la Junta de Guerra carlista, dedicados a preparar su propio levantamiento, seguían sin decidirse a subordinarlo a la conspiración de los generales. El 11 de junio, Fal hizo llegar a Pamplona sus condiciones, que preveían la disolución de todas las organizaciones políticas y sociales y el establecimiento de un régimen autoritario, encabezado por un Directorio presidido por Sanjurjo e integrado por militares y representantes de la CT, que convocaría Cortes corporativas a fin de instaurar la Monarquía tradicionalista. Con la mediación de Sanjurjo, Mola y Fal se mantuvieron en contacto durante las semanas siguientes. Incluso se entrevistaron en el monasterio navarro de Irache, pero no llegaron al acuerdo necesario para que los golpistas, entre los que no abundaban los altos oficiales con mando en tropa, contaran con el fundamental auxilio de las unidades del Requeté.

En la madrugada del 13 de julio, pistoleros de extrema derecha asesinaron en Madrid a José Castillo, teniente de la Guardia de Asalto de conocida filiación socialista. Sus compañeros policías respondieron secuestrando y dando muerte al día siguiente a Calvo Sotelo. El país quedó sobrecogido por el doble crimen, que serviría de prólogo —y para algunos, de justificación— al golpe militar. De hecho, la muerte de Calvo Sotelo decidió a algunos conspiradores que, como el propio Franco, aún alentaban dudas sobre la oportunidad de la fecha elegida para el golpe y aceleró el acuerdo con la CEDA y la Comunión Tradicionalista, que ahora aceptaban colocar sus organizaciones a las órdenes de los generales.

El 14 de julio, Castillo y Calvo Sotelo fueron enterrados en dos cementerios contiguos, en medio de una enorme crispación. En el sepelio del segundo, Goicoechea pronunció una oración fúnebre que era toda una declaración de guerra: «Empeñamos solemne juramento de consagrar nuestra vida a esta triple labor: imitar tu ejemplo, vengar tu muerte y salvar a España; porque salvar a España será vengar tu muerte, e imitar tu ejemplo será el camino más seguro para salvar a España». El día 15 se reunía la Diputación Permanente de las Cortes, en una sesión dramática, que en sus manifestaciones de miedo y de odio preludiaba el enfrentamiento civil que se iniciaría dos días después. Gil-Robles aseguró a los representantes frentepopulistas: «La sangre del señor Calvo Sotelo está sobre vosotros» y les acusó de «hacer una política de persecución, de exterminio y de violencia de todo lo que signifique derechas», frente a lo cual, los

conservadores no estaban «dispuestos a que continúe esta farsa». Más tajante fue el sucesor de Calvo al frente de la minoría alfonsina, el conde de Vallellano, quien denunció la muerte del político gallego como «un crimen de Estado» e hizo patente la decisión de sus correligionarios de ser «los primeros en el camino del deber y del sacrificio» lanzándose frontalmente contra la República.

El Gobierno, que ahora parecía dispuesto a actuar, decretó el cierre de los locales de las organizaciones de extrema derecha y estableció la censura de prensa. Pero estas medidas llegaban tarde. El día 14, Mola había impartido la última orden para el golpe, que debería iniciarse tres días después, y un avión bimotor De Havilland DH.89 Dragon Rapide, contratado por Luis Bolín, corresponsal del diario *ABC* en Londres, llegaba a Las Palmas para transportar a Franco al Protectorado de Marruecos, donde iba a ponerse el mando del Ejército de África.

El 17 de julio, los oficiales comprometidos de la guarnición de Melilla prendieron la mecha de la rebelión. Los sublevados declararon el estado de guerra en la ciudad y ocuparon los edificios públicos. A lo largo del día, en Tetuán, Larache y otras localidades del Protectorado, las tropas fueron sumándose al levantamiento y lo mismo sucedió en Ceuta, donde Yagüe y sus legionarios se apoderaron de la ciudad sin disparar un tiro. En la madrugada del 18, el general Franco se pronunciaba contra el Gobierno de la República en Canarias y a lo largo de ese día se fueron sumando otras guarniciones comprometidas. Después de cuatro días de pronunciamientos dispersos y de movilizaciones de las organizaciones obreras frentepopulistas, el golpe de Estado fracasó en Madrid, Barcelona y otras localidades claves, en buena medida gracias a la actuación de los militares leales a la República. No obstante, los rebeldes pudieron hacerse con el control de amplias zonas de la geografía nacional.

Con ello se abría un nuevo capítulo en la historia española. La tópica imagen de las dos Españas tomó cuerpo en torno a los bandos enfrentados en lo que sería una terrible guerra civil de tres años de duración. Durante ese periodo, la República siguió actuando como régimen legal en territorio español, pese a que su base territorial se redujo paulatinamente ante la mayor capacidad militar de sus enemigos. El Frente Popular se esforzó incluso en mantener la apariencia de funcionamiento normal de las instituciones, y el Gobierno no se decidiría a proclamar el estado de guerra

hasta enero de 1939, cuando ya estaba todo perdido. Pero la República de abril, y con ella la España «posible» que alentaban los reformadores republicanos, había desaparecido en los cálidos días del verano de 1936.

NOTAS

PRÓLOGO. CAÍDA DE UN TRONO

[1] El texto original del monarca era ligeramente distinto, ya que, en lugar de «espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva y, mientras habla la Nación…», afirmaba: «Para conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, encargo a un Gobierno que la consulte, convocando Cortes Constituyentes, y mientras habla la Nación…». Pero esta frase, que suponía un veto al cambio de régimen, desapareció del texto definitivo.
[2] D. Berenguer, *De la Dictadura a la República,* Madrid, 1975, p. 41.
[3] «El error Berenguer» se publicó en el diario madrileño *El Sol* el 15 de noviembre de 1930.
[4] El 3 de febrero se incorporó Julio Wais como ministro de Economía y el 22 de ese mes el duque de Alba pasó a Estado y dejó Instrucción Pública a Elías Tormo. El 19 de agosto dimitió Argüelles y le sucedió Wais en Hacienda, mientras Luis Rodríguez de Viguri asumía la cartera de Economía. El 26 de noviembre, Leopoldo Matos sustituyó al general Marzo como ministro de la Gobernación y el 3 de enero de 1931 cesó Sangro en Trabajo y ocupó la cartera, interinamente, Rodríguez de Viguri.
[5] M. Blinkhorn, *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939,* Barcelona, 1979, p. 68.
[6] O. Ruiz-Manjón, *El Partido Republicano Radical, 1908-1936,* Madrid, 1976, p. 681.
[7] J. Avilés Farré, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República,* Madrid, 2006, p. 56.
[8] J. Tajadura Tejada, «El legado intelectual y político de Manuel Azaña (1880-1940)», *Revista de las Cortes Generales*, 109 (2020), p. 214.
[9] M. Maura, *Así cayó Alfonso XIII…,* Barcelona, 1966, p. 57.
[10] El manifiesto fue publicado en el diario madrileño *El Sol,* el 10 de febrero de 1931.
[11] E. Ucelay-Da Cal, *Breve historia del separatismo catalán*, Barcelona, 2018, p. 135.
[12] Domingo fue miembro del Directorio de ERC a título puramente nominal y no intervino en la política catalana. Como diputado y ministro actuó en las filas del PRRS y luego en las de IR. En enero de 1932 dimitió de su cargo directivo en Esquerra.
[13] S. Juliá, «Corporativistas obreros y reformadores políticos: crisis y escisión del PSOE en la II República», *Studia Historica*, 14 (1983), pp. 41-52.
[14] El Comité ejecutivo del PSOE quedó formado así: presidente, Julián Besteiro; vicepresidente, Francisco Largo Caballero; secretario, Andrés Saborit; vicesecretario, Lucio Martínez Gil; secretario de actas, Wenceslao Carrillo; vocales, Fernando de los Ríos, Trifón Gómez, Anastasio de Gracia, Andrés Ovejero, Manuel Cordero y Aníbal Sánchez. La Comisión ejecutiva de UGT quedó integrada por J. Besteiro como presidente; vicepresidente, A. Saborit; secretario general, F. Largo Caballero; tesorero, W. Carrillo; vocales, T. Gómez, A. de Gracia, M. Cordero, L. Martínez Gil, Enrique de Santiago, Rafael Henche y Andrés Gana.
[15] Informe del director general de Seguridad, general Bazán, en D. Berenguer, *De la Dictadura…,* p. 55.

[16] J. Gómez Casas, *Historia del anarcosindicalismo español*, Bilbao, 1978, pp. 100-105.
[17] J. Maurín, *Revolución y contrarrevolución en España*, París, 1966, p. 283.
[18] El manifiesto fue publicado por la revista *L'Opinió*. Peiró fue muy criticado por esta decisión por el sector anarquista de la CNT, hasta el punto de que, un mes después, renunció a sus cargos directivos en la Confederación, pero se negó a retirar su firma del manifiesto.
[19] La Alianza no había sido hasta entonces un organismo eficaz de coordinación de las políticas de sus miembros. En septiembre de 1930 se reunió una Asamblea Nacional, la primera y única celebrada por la Alianza. De ella surgió un teórico órgano de gobierno de la plataforma, la Comisión ejecutiva, integrada por tres radicales —Lerroux, Rafael Guerra del Río y Antonio Marsá— y tres miembros de Acción Republicana —Azaña, José Giral y Honorato de Castro— cuya actuación, en todo caso, se vio condicionada por la existencia de la Conjunción Republicano-Socialista.
[20] El artículo 29 decía: «En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les reserva de la necesidad de someterse a ella».
[21] M. Maura, *Así cayó Alfonso XIII…,* p. 187.

1. IMPROVISANDO UN RÉGIMEN: LA ETAPA CONSTITUYENTE

[1] M. Ramírez, «Cara y cruz de la Segunda República», *Cuadernos de Pensamiento Político*, 11 (2006), p. 161.
[2] M. Maura, *Así cayó Alfonso XIII…,* p. 204.
[3] S. Varela, *Partidos y Parlamento en la Segunda República,* Madrid, 1978, p. 184.
[4] M. González Muñiz, *Problemas de la Segunda República,* Madrid, 1974, p. 248.
[5] F. de Luis Martín, *El grupo monárquico de «ABC» en la Segunda República española (1931-1933)*, Salamanca, 1987, pp. 80-83.
[6] Dos visiones de la jornada en M. Álvarez Tardío, *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República Española*, Madrid, 2002, pp. 100-101, y E. González Calleja, *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República*, Madrid, 2011, pp. 28-30.
[7] F. de Carreras y J. M. Vallés, *Las elecciones*, Barcelona, 1977, p. 241.
[8] J. Tusell, O. Ruiz-Manjón y G. García Queipo de Llano, *Las Constituyentes de 1931, unas elecciones de transición,* Madrid, 1982.
[9] A. Hurtado, *Quaranta anys d'advocat: Història del meu temps*, Barcelona, 2011.
[10] Azorín, «Estafeta de alcance: La República es de los intelectuales», *Crisol,* 4-VI (1931).
[11] P. Aubert, «Los intelectuales y la II República», *Ayer*, 40 (2000), p. 108.
[12] Integraban también la subcomisión Adolfo González Posada, Javier Elola, Valeriano Casanueva, Manuel Pedroso, Nicolás Alcalá Espinosa, Agustín Viñuales, Antonio Rodríguez Pérez, Alfonso García Valdecasas, Francisco Romero Otazo, Luis Lamana Lizarbe, Antonio de Luna y Juan Lladó Sánchez-Blanco.
[13] A. García Valdecasas, «La elaboración del texto constitucional», *Revista de Estudios Políticos*, 31-32 (1983), p. 59.
[14] M. Muela, «Azaña y la Iglesia», en A. Egido León (ed.), *Azaña y los otros*, Madrid, 2001, p. 71.
[15] J. Corcuera Atienza, «El constitucionalismo de entreguerras y la Constitución española de 1931», *Historia Contemporánea*, 6 (1991), p. 41.

2. LOS LÍMITES DEL REFORMISMO: LA COYUNTURA SOCIAL Y ECONÓMICA

[1] F. Comín, «Política y economía: los factores determinantes de la crisis económica durante la Segunda República (1931-1936)», *Historia y Política*, 26 (2011), p. 49.
[2] X. M. Beiras, «La economía española durante la Segunda República», en M. Ramírez (ed.), *Estudios sobre la Segunda República española,* Madrid, 1975, p. 157.
[3] P. M. Egea Bruno, «La coyuntura económica de 1930 en España: reformar en crisis (I). Los factores», *Anales de Historia Contemporánea*, 18 (2002), p. 428.
[4] Servicio de Estudios del Banco de España, *Ritmo de la crisis económica española en relación con la crisis mundial,* Madrid, 1935, p. 354.
[5] F. Comín, «La Gran Depresión y la Segunda República», *El País* (29 de enero de 2012).
[6] E. Jorge-Sotelo, «The limits to lender of last resort interventions in emerging economies: evidence from the Gold Standard and the Great Depression in Spain», *European Review of Economic History*, 24/1 (2020), pp. 98-133.
[7] J. Palafox, *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936,* Barcelona, 1991, p. 181.
[8] J. L. García Delgado y J. C. Jiménez, *Un siglo de España. La economía*, Madrid, 1999, pp. 93-94.
[9] L. Prados de la Escosura y J. R. Rosés, «Accounting for Growth in Spain, 1850-2019», *EHES Working Paper*, 198 (2020), pp. 42 y 54.
[10] P. Martín Aceña, «Economía y política económica durante el primer bienio republicano», en J. L. García Delgado (ed.), *La II República española. El primer bienio,* Madrid, 1987, pp. 119-135.
[11] F. Comín, «La economía española en el periodo de entreguerras», en J. Nadal, A. Carreras y C. Sudrià (comp.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, 1987, p. 129.
[12] R. Nicolau, «Población, salud y actividad», en A. Carreras y X. Tafunell (coords.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Bilbao, 2006, vol. 1, pp. 77-154.
[13] J. Maluquer de Motes, «El crecimiento moderno de la población de España de 1850 a 2001: una serie homogénea anual», *Investigaciones de Historia Económica*, 10 (2008), pp. 151 y 154.
[14] E. Malefakis, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX,* Barcelona, 1982, p. 51.
[15] A. Carreras, «La producción industrial española, 1842-1941: construcción de un índice anual», *Revista de Historia Económica,* 1 (1984), p. 151.
[16] P. Martín Aceña y M. N. García Santos, «El comportamiento del gasto público en España durante la Segunda República, 1931-1935», *Revista de Historia Económica*, VIII/2 (1990), p. 402.
[17] P. Martín Aceña, *La política monetaria en España, 1919-1935,* Madrid, 1984, p. 225.
[18] J. Sardá, «El Banco de España (1931-1962)», en A. Moreno Redondo (coord.), *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, 1970, p. 423.
[19] F. Cabana, *La Banca a Catalunya*, Barcelona, 1965, pp. 148-149.
[20] S. Juliá, «Ocho meses en la vida de Indalecio Prieto», en VV. AA, *La Hacienda desde sus ministros. Del 98 a la guerra civil*, Zaragoza, 2000, p. 335.
[21] M. T. Costa Campi, «Biografía del ministro de Hacienda Jaume Carner», en VV.AA., *La Hacienda desde sus ministros…*, p. 369.
[22] J. Chapaprieta, *La paz fue posible,* Barcelona, 1972, p. 165.
[23] R. Calle Sáiz, *La Hacienda en la II República…*, vol. 2, pp. 1130-1233.
[24] J. J. Mateu González, «Política hidráulica e intervención estatal en España (1880-1936): una visión interdisciplinar», *Estudios Agrarios y Pesqueros*, 197 (2002), p. 51.
[25] S. Marraco Solana, «La política forestal española: evolución reciente y perspectivas», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 158 (1991), p. 16.

[1] J. F. Merino Merchán, *Regímenes históricos españoles,* Madrid, 1988, pp. 201-207.
[2] M. Ramírez, «Crisis de la Segunda República española (Un análisis objetivo 75 años después)», *Revista de Derecho Político,* 68 (2007), p. 20.
[3] M. Álvarez Tardío, «Ni República parlamentaria ni presidencialista», *Revista de Estudios Políticos*, 123 (2004), p. 175.
[4] M. A. Giménez Martínez, «El régimen parlamentario de la Segunda República y las relaciones entre su presidente, el Gobierno y las Cortes», *Hispania Nova*, 13 (2015), p. 57.
[5] Cayeron por la acción del Parlamento el 1.º de Lerroux y el 1.º de Portela; por la acción del jefe del Estado, el 2.º y el 3.º de Azaña y el 3.º y el 6.º de Lerroux; por la apertura de las Cortes y el relevo en la Presidencia de la República, el Gobierno provisional, el de Martínez Barrio, el 2.º de Portela y el 4.º de Azaña; por disensiones internas, el 2.º de Alcalá-Zamora, el 1.º de Azaña, el 2.º, el 4.º y el 5.º de Lerroux, el de Samper y los dos de Chapaprieta. Finalmente, el comienzo de la Guerra Civil forzó la dimisión del de Casares.
[6] En los meses del Gobierno provisional, Ángel Galarza y Francisco Javier Elola. Durante el primer bienio, José Franchy Roca, Gabriel Martínez de Aragón y José Oriol Anguera de Sojo. En el segundo bienio, Antonio Marsá, Lorenzo Gallardo, Marcelino Martín Gamazo, Antonio Taboada Tundidor y Manuel Iglesias. Con el Frente Popular, Alberto de Paz y Mateos.
[7] S. Varela Díaz, *El problema regional en la Segunda República española*, Madrid, 1976, p. 89.
[8] M. Azaña*, Memorias políticas y de guerra,* Barcelona, 1978, vol. 1, p. 189. La anotación es de 6 de septiembre de 1931.
[9] El Parlamento autónomo quedó configurado de la siguiente manera: ERC, 56 escaños; Lliga, 16; USC, 5; Partido Radical Autónomo, 4; Unió Catalanista, 1; Unió Democràtica de Catalunya, 1; Partit Catalanista Republicà, 1. La UDC concurrió en coalición con la Lliga. La USC, la Unió Catalanista y el Partido Radical Autónomo, una escisión del PRR en Tarragona, lo hicieron en las listas de Esquerra.
[10] J. Goiti Ordeñana, «La cláusula eclesiástica del estatuto de Estella», *Azpilcueta, cuadernos de Derecho*, 4 (1989), p. 144.
[11] La Comisión estaba integrada por cuatro republicanos, tres socialistas, un nacionalista, un tradicionalista y un católico-fuerista.
[12] B. Maiz, *Galicia na II República e baixo o Franquismo,* Vigo, 1988, p. 189.
[13] C. A. Antuñana Souto, «El nacionalismo gallego (1916-1936). Una madurez inconclusa», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 13 (2000), p. 440.
[14] A. Alfonso Bozzo, *Los partidos políticos y la autonomía en Galicia, 1931-1936*, Madrid, 1976, pp. 297-304.
[15] Los catedráticos Andrés Giménez Soler, Domingo Miral y Antonio de Gregorio Rocasolano, el notario Francisco Palá y el abogado Francisco Bernard Partagás.
[16] J. Polo Blanco, «Romanticismo y etnicismo en los orígenes del andalucismo y del nacionalismo canario», *Revista de Estudios Políticos*, 193 (2021), p. 75.
[17] L. F. Palacios, «La originalidad del regionalismo castellano y leonés en 1931 y 1932. ¿Un proyecto genuino o la necesidad de asumir un mal menor?», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 33 (2015), p. 298.
[18] M. Guimerá Peraza, «El pleito insular. El regionalismo, la división de la provincia y la autonomía canaria (1918-1936)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 20 (1974), p. 535.

4. LA POLÍTICA EXTERIOR

[1] I. Saz y N, Tabanera, «La República en entredicho. A propósito del reformismo republicano en la política exterior española», en J. Tusell y R. M. Pardo (eds.) *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, 1997, p. 103.
[2] R. Tamames, *La Segunda República. La era de Franco,* Madrid, 1979, p. 193.
[3] F. Quintana, *España en Europa, 1931-1936. Del compromiso por la paz a la huida de la guerra,* Madrid, 1993.
[4] I. Saz, «La política exterior de la Segunda República en el primer bienio (1931-1933): una valoración», *Revista de Estudios Internacionales*, 6/4 (1985), p. 845.
[5] Carta al ministro de Estado, Zulueta, de 9 de diciembre de 1933, en S. de Madariaga, *Memorias (1921-1936),* Madrid, 1974, p. 589.
[6] *Ibidem,* pp. 606-615.
[7] L. Montilla Amador, «La política exterior republicana en los informes diplomáticos checoslovacos (1931-1936)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 28 (2016), p. 337.
[8] F. Quintana, «La política exterior española en la Europa de entreguerras: cuatro momentos, dos concepciones y una constante impotencia», en H. de la Torre (ed.), *Portugal, España y Europa. Cien años de desafío (1890-1990)*, Madrid, 1991, p. 59.
[9] F. P. Walters, *A history of the League of Nations*, Londres, 1967, p. 511.
[10] N. Tabanera, «The Mediterranean in the Foreign Policy of the Second Spanish Republic», *Mediterranean Historical Review*, 13/1-2 (1998), p. 66.
[11] P. Brundu Olla, *L'equilibrio difficile. Gran Bretagna, Italia e Francia nell Mediterráneo (1930-1937),* Milán, 1980, p. 37.
[12] A. Viñas, *La Alemania nazi y el 18 de Julio*, Madrid, 1977, pp. 98-116.
[13] J. C. Pereira y J. L. Neila, «Las relaciones internacionales de la II República (1931-1939)», en J. B. Vilar (ed.), *Las relaciones internacionales en la España contemporánea,* Murcia, 1989, p. 110.
[14] N. Alcalá-Zamora, *Memorias,* Barcelona, 1977, p. 325.

5. EL PRIMER BIENIO: LOS ACTORES SOCIOPOLÍTICOS

[1] S. Varela, «Los partidos políticos en la Segunda República», *Cuenta y Razón,* 5 (1982), p. 70.
[2] G. Sartori, «El pluralismo polarizado en los partidos políticos europeos», *Revista de Estudios Políticos*, 147-148 (1966), p. 23.
[3] J. L. de la Granja, «El sistema vasco de partidos en la II República», en J. L. García Delgado (ed.), *La II República española. Bienio rectificador y Frente Popular,* Madrid, 1988, p. 105.
[4] Los núcleos de la emigración incluían a casi todos los ministros de la Dictadura, a varios altos mandos del Ejército, a una parte considerable de la alta nobleza, a eclesiásticos como Segura y Múgica y a políticos conservadores como De la Cierva, Cambó y el duque de Alba. Sobre el reparto geográfico de la emigración, N. González, «Los exiliados monárquicos durante la Segunda República», en VV.AA., *La 2.ª República española*, Barcelona, 1983, pp. 41-43.
[5] F. Montero, *El movimiento católico en España*, Madrid, 1993, p. 65.
[6] P. Preston, «Preface», en S. Lowe, *Catholicism, War and the foundation of Francoism. The Juventud de Acción Popular in Spain, 1931-1939*, Eastbourne, 2010, p. XII.
[7] J. R. Montero, «Entre la radicalización antidemocrática y el fascismo: las Juventudes de Acción Popular», *Studia Historica*, 4 (1987), p. 49.

[8] S. Pierce, «Acción Obrerista: Confessional Labor Organization in the Spanish Republic, 1931-36», *The Catholic Historical Review*, 100/4 (2014), pp. 721-747.
[9] J. Monge Bernal, *Acción Popular (Estudios de biología política)*, Madrid, 1936, p. 358.
[10] M. Cuber, *Melquíades Álvarez,* Madrid, 1935, p. 91.
[11] I. Molas, *El sistema de partidos políticos en Cataluña…*, p. 45.
[12] N. Townson, «Centrar la República»: ¿una posibilidad o un espejismo?», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).
[13] Entre agosto de 1931 y octubre de 1932 funcionó un Comité ejecutivo provisional de diecinueve miembros. En la Asamblea Nacional celebrada por el PRR en ese último mes, fue elegido formalmente el siguiente comité: presidente, A. Lerroux; vicepresidente, D. Martínez Barrio; secretario, Manuel Torres Campañá; secretario de actas, Pedro Amasa; vocales, Manuel Marraco, Sigfrido Blasco-Ibáñez, Rafael Guerra del Río, Antonio Lara, Eloy Vaquero, Rafael Salazar Alonso, Gerardo Abad Conde, Gerardo Carreres, Fernando Gasset y Antonio Marsá.
[14] El primer Comité ejecutivo del PRRS, elegido en septiembre de 1930, estaba formado por M. Domingo, F. Gordón Ordax, A. de Albornoz, A. Galarza, Eduardo Ortega y Gasset, José Salmerón y J. Botella Asensi. En el II Congreso del PRRS se mantuvo esta ejecutiva, aunque Galarza fue sustituido por FernandoValera.
[15] El nuevo Comité ejecutivo del PRRS quedó integrado por: F. Gordón Ordax, presidente; J. M. López Orozco, vicepresidente; José Moreno Galvache, secretario; Benito Artigas, tesorero, y vocales, Fernando Varela, Vicente Fatrás y Antonio Guallar. Por su parte, el PRRSI se dotó del siguiente Comité ejecutivo: presidente, M. Domingo; vicepresidente, J. Salmerón; secretario, A. Galarza; tesorero, Emilio Baena; vocales, Francisco Barnés, Victoria Kent y Luis López Dóriga
[16] El Consejo estaba encabezado por un presidente, Azaña, un vicepresidente (J. Giral en 1931-1933 y M. Ruiz Funes en 1933-1934) y un secretario (Vicente Gaspar en 1931-1933 y Manuel Álvarez Ugena en 1933-1934).
[17] B. de Riquer, «El sistema de partidos políticos en Cataluña (1931-1933)», en *Historia Contemporánea,* 6 (1991), p. 89.
[18] Abandonaron J. Besteiro, A. Saborit, T. Gómez, L. Martínez, A. Sánchez y A. Ovejero. Sus puestos en la Comisión ejecutiva de UGT no fueron cubiertos, en espera de un próximo congreso. En cambio, la Comisión Nacional del PSOE procedió a finales de abril a nombrar a un nuevo Comité ejecutivo compuesto por Remigio Cabello, que asumió la presidencia del partido; Largo Caballero, que continuó como vicepresidente; Manuel Albar, secretario-tesorero; Antonio Fernández Quer, vicesecretario; W. Carrillo, secretario de actas; y F. de los Ríos, A. de Gracia, M. Cordero, Antonio Fabra Rivas, Francisco Azorín y Manuel Vigil, vocales.
[19] La nueva Comisión tenía la siguiente composición: presidente, F. Largo Caballero; vicepresidente, R. Cabello; secretario-tesorero, Enrique de Francisco; vicesecretario, Juan Simeón Vidarte; secretario de actas, Pascual Tomás; vocales, F. de los Ríos, I. Prieto, M. Cordero, A. de Gracia, W. Carrillo y A. Fabra Rivas. Este último dimitió en diciembre de 1933 y De los Ríos en mayo de 1935, sin que fueran cubiertas sus vacantes.
[20] A. Piemonte, «El centralismo verticalista de Victorio Codovilla y la reorganización del Partido Comunista de España en la Segunda República», *Revista de la Red de Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea* 10 (2019) (publicación electrónica).
[21] M. Redero, *Estudios de historia de la UGT,* Salamanca, 1992, pp. 38-41.
[22] El Congreso eligió la siguiente Comisión ejecutiva: presidente, J. Besteiro; vicepresidente, A. Saborit; secretario general, F. Largo Caballero; secretario adjunto, T. Gómez; tesorero, R. Henche; vocales, L. Martínez Gil, A. de Gracia, A. Muñoz Giraldos, A. Septiem, C. García y P. Tomás. En desacuerdo con los resultados, dimitieron Largo, Henche, Gracia y Tomás. El 6 de diciembre, los tres últimos fueron sustituidos por Manuel Muiño, Antonio Mairal y José Cernadas.

[23] J. Palafox, «El marco económico de la democracia constitucional republicana, 1931-1933», *Historia Contemporánea*, 6 (1991), p. 194.
[24] A. González, «Patronos y patronal ante la Segunda República», en J. Aróstegui (ed.), *La República de los trabajadores. La Segunda República y el mundo del trabajo*, Madrid, 2006, p. 138.
[25] M. Cabrera, *La patronal ante la II República: organización y estrategia, 1931-1936*, Madrid, 1983, pp. 251-257.
[26] J. Zabalza, «Un observatorio de la ciencia económica en la II República. La revista *Economía Española* (1933-1936)», *Investigaciones de Historia Económica*, 16/1 (2020), p. 36.
[27] M. Cabrera, «Historia de un desencuentro: la patronal ante la política económica de la Segunda República (1931-1933)», *Pasado y Memoria*, 2 (2003), p.40.
[28] J. Pan-Montojo, «La Asociación de Agricultores de España y la clase política, 1881-1942», *Ayer*, 66 (2007), p. 95.

6. LAS REALIZACIONES

[1] C. Marcos del Olmo, «La movilización eclesiástica en defensa de sus haberes: una reacción ante la política religiosa republicana (1931-1934)», *Diacronie*, 41 (2020) (publicación electrónica).
[2] R. Lezcano, *El divorcio en la Segunda República,* Madrid, 1979, p. 265.
[3] A. Castells, *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea. Un estudio jurídico-administrativo, 1767-1965*, Madrid, 1973, p. 424.
[4] M. Álvarez Tardío, *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República Española (1931-1936)*, Madrid, 2002, p. 254.
[5] S. Martínez Sánchez, «Entre la Monarquía y la República: Isidro Gomá, 1927-1936», en A. Ibarra (coord.), *No es país para jóvenes*, Vitoria, 2012 (publicación electrónica).
[6] M. A. González Muñiz, *Problemas de la Segunda República…,* p. 64.
[7] Las divisiones orgánicas, integradas por provincias eran: I División (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Badajoz); II División (las ocho andaluzas); III División (Valencia, Alicante, Castellón, Albacete y Murcia); IV División (las cuatro catalanas); V División (Zaragoza, Soria, Huesca, Teruel y Guadalajara); VI División (Burgos, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Logroño, Santander y Palencia); VII División (Valladolid, Zamora, Salamanca, Ávila, Segovia y Cáceres); y VIII División (las cuatro gallegas, Oviedo y León).
[8] J. Izquierdo Navarrete, «La Academia General Militar, 1927-1931: segunda fundación», *Revista de Historia Militar*, 122 (2017), p. 37.
[9] J. Busquets, «El origen del Ejército de Franco. El conservadurismo militar y el 18 de julio», en VV. AA. *El poder militar en la España contemporánea*, Madrid, 1989, p. 137.
[10] C. Seco Serrano*, Militarismo y civilismo en la España contemporánea,* Madrid, 1984, p. 394.
[11] R. Robledo y L. González Esteban, «Tierra, trabajo y reforma agraria en la Segunda República española (1931-1936): algunas consideraciones críticas», *Historia Agraria*, 72 (2017), p. 26.
[12] M. Samaniego, *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República,* Madrid, 1988, p. 58.
[13] J. Aróstegui, «Largo Caballero y la construcción de un «Código del trabajo», en J. Aróstegui (ed.), *La República de los trabajadores*…, p. 209.
[14] J. Aróstegui, «Largo Caballero, ministro de Trabajo», en J. L. García Delgado (ed.), *La II República española. El primer bienio,* Madrid, 1987, p. 69.
[15] S. González, «La Ley de Contrato de Trabajo», en J. Aróstegui (ed.), *La República de los trabajadores*…, pp. 294-311.

[16] J. Pons Pons, «El seguro de accidentes de trabajo en España: de la obligación al negocio (1900-1940)», *Investigaciones de Historia Económica*, 4 (2006), p. 85.
[17] J. Arango, «El subsidio de paro en la Segunda República», en J. Aróstegui (ed.), *La República de los trabajadores*…, pp. 240-269.
[18] E. Otero-Urdaza, «The Educational Missions under the Second Republic in Spain (1931-1936): a framework for popular education», *Pedagogica Historica*, 47, 1-2 (2011), p. 207.
[19] M. P. García Salmerón, *Radiografía de las construcciones escolares públicas en España, 1922-1937*, Madrid, 2018, pp. 131-177.
[20] F. Lanon, *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia Católica en España, 1875-1975*, Madrid, 1990, p. 220.
[21] F. J. Rodríguez Méndez, «Pero, ¿cuántas escuelas construyó realmente la República?», en *Actas de las VI Jornadas Científicas de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo*. Madrid, 2014, pp. 567-575.
[22] C. Lozano, *La educación*…, p. 91.
[23] J. L. García Delgado, «Tensiones y problemas en la economía española de los primeros años treinta», en VV. AA, *Octubre de 1984. Cincuenta años para la reflexión*, Madrid, 1984, p. 51.
[24] J. Carmona y J. Simpson, «Capacidad del Estado, democracia y política en la Segunda República (1931-1936). El fracaso de la reforma agraria en España», *Working Papers in Economic History*, 17/2 (2017) (publicación electrónica).
[25] P. Biglino, *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, Madrid, 1986, pp. 348-352.
[26] F. de Arcaya, *La reforma agraria del 15 de septiembre de 1932,* Madrid, 1933, p. 6.
[27] M. A. González Muñiz, *Problemas de la Segunda República…,* p. 117.
[28] P. Carrión, *Los latifundios en España*, Barcelona, 1932, p. 117.
[29] Cifras oficiales del IRA. Sin embargo, Malefakis estima que debe haber un error en la cifra de asentados en Jaén, que sería de 250, y no de 2.500, por lo que la cifra total era sumamente modesta: 2.149 campesinos.
[30] F. Cobo Romero, «La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).

7. EL PRIMER BIENIO: LOS OBSTÁCULOS

[1] S. Juliá, *Hoy no es ayer. Ensayos sobre la España del siglo XX*, Barcelona, 2010, pp. 77-78.
[2] *La Voz* (24 de noviembre de 1931).
[3] L. Íñigo Fernández, La *derecha liberal en la Segunda República*, Madrid, 2000, p. 430, y N. Townson, *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936),* Madrid, 2002, pp. 181-182.
[4] J. Sinova, *La Prensa en la Segunda República española. Historia de una libertad frustrada*, Barcelona, 2006, p. 212; J. L. Agudín Menéndez, «¿Una libertad para todos?, "El Siglo Futuro", "La Constancia", "Tradición" y "Pensamiento Alavés" tras la Sanjurjada», en *VI Encuentro Internacional de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Zaragoza, 2017 (publicación electrónica). Una relación de los actos de la campaña suspendidos por los gobiernos civiles en M. Álvarez Tardío y R. Villa, *El precio de la exclusión. La política durante la Segunda República*, Madrid, 2010, pp. 195-202.
[5] M. Guillén García, «El movimiento libertario español y sus manifestaciones políticas. El Partido Sindicalista como caso excepcional», *Historia Contemporánea*, 66 (2021), p. 450.
[6] E. Vega, *El treintisme a Catalunya. Divergènces ideològiques en la CNT (1930-1933)*, Barcelona, 1980, pp. 112-118 y 236-256.

[7] A. Bar Cedón, «La Confederación Nacional del Trabajo frente a la Segunda República», en M. Ramírez (ed.), *Estudios sobre la Segunda República española,* Madrid, 1975, p. 230.
[8] E. Vega, *Anarquistas y sindicalistas durante la Segunda República,* Valencia, 1987, p. 146.
[9] E. González Calleja, *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, 2014, p. 113.
[10] M. Núñez Díaz-Balart, «Azaña y Casares: el diseño de una política de orden público», en A. Egido León (ed.), *Azaña y los otros*…, pp. 89-102; A. Oehling de los Reyes, «La Ley de Defensa de la República de 21 de Octubre de 1931. Introducción a su contexto político-jurídico, a su normativa conexa y breve comparativa con su homónima alemana, la Gesetz zum Schutze der Republik», *Estudios de Deusto*, 64/2 (2016), pp. 127-155.
[11] M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, 1983, p. 317.
[12] F. Fernández Segado, «La defensa extraordinaria de la República», *Revista de Derecho Político,* 12 (1981), p. 106.
[13] E. González Calleja *et al*., *La Segunda República española*, Barcelona, 2015, pp. 189-190.
[14] E. Maza, *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea (1808-1936)*, Barcelona, 1999, p. 23.
[15] La ley fue modificada en 1954 en su artículo 2. para incluir a los homosexuales junto a rufianes y proxenetas.
[16] S. Juliá, «La experiencia del poder: la izquierda republicana, 1931-1933», en N. Townson (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, 1994, p. 173.
[17] R. Villa García, «“Burgos podridos” y democratización. Las elecciones municipales de abril de 1933», *Hispania*, 240 (2012), pp. 152 y 166.
[18] S. Juliá, «La experiencia del poder…», p. 178.
[19] R. Villa García, «Una Ley para consolidar la República: la reforma electoral de 1933», *Barataria*, 11 (2010), p. 216.
[20] L. Íñigo, *La Derecha Liberal*…, p. 141.
[21] R. A. Gutiérrez Lloret, «¡Hagámoslo por Dios y por la Patria! La organización de las mujeres católicas en las elecciones de Noviembre de 1933», *Historia Constitucional*, 19 (2018), pp. 275.
[22] L. Morlino, *Della democrazia all'autoritarismo. Il caso spagnolo in prospettiva comparata,* Bolonia, 1981, p. 191.
[23] M. Tuñón de Lara, *La II República,* Madrid, 1976, vol. 2, pp. 7-9.
[24] R. Villa García, *La República en las urnas*…, pp. 348-349.

8. EL SEGUNDO BIENIO: GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES

[1] El Consejo Nacional, constituido en marzo de 1933 y que sufrió luego escasas variaciones, se componía de treinta y seis miembros, representantes de las organizaciones regionales, de las agrupaciones femeninas, de las juventudes y de la minoría parlamentaria. Los puestos directivos del consejo eran los siguientes: presidente, José M.ª Gil-Robles; vicepresidentes, Luis Lucia y Dimas Madariaga; secretario general, Federico Salmón, sustituido en mayo de 1935 por Geminiano Carrascal; vicesecretaria, Pilar Velasco.
[2] Estudios pioneros en este sentido fueron los de R. Robinson, *Los orígenes de la España de Franco. Derecha, República y Revolución 1931-1936*, Barcelona, 1974, y J. Tusell, *Historia de la Democracia Cristiana en España*, Madrid, 1974, vol. 1.
[3] P. Preston, *La destrucción de la democracia en España*, Madrid, 1978 y, «El accidentalismo de la CEDA: ¿aceptación o sabotaje de la República?», en *Las derechas españolas en el siglo XX:*

autoritarismo, fascismo y golpismo, Madrid, 1986, pp. 111-126.

[4] J. R. Montero *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, Madrid, 1977, vol. 2, cap. 8, y «La fascistización de la derecha española en la Segunda República: el caso de la CEDA», *Política y Sociedad. Estudios en homenaje a Francisco Murillo Ferrol*, Madrid, 1987, vol. 2, pp. 619-643.

[5] M. Álvarez Tardío, «La CEDA y la democracia republicana», en F. del Rey (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República*, Madrid, 2011, pp. 341-418, y «La CEDA y la encrucijada de los conservadores católicos en los años treinta», en A. Cañellas (coord.), *Conservadores y tradicionalistas en la España del siglo XX*, Gijón, 2013, pp. 37-71.

[6] L. Álvarez Rey, «La forja de un republicano: Diego Martínez Barrio», *Ayer*, 39 (2000), p. 197.

[7] Sobre esta cuestión, M. D. Gómez Molleda señala la postura de muchos masones, abiertamente contraria a la aproximación del lerrouxismo a la derecha conservadora, pero añade que «nada autoriza a suponer que la determinación de Martínez Barrio se debiera a los deseos expresados por las logias» *(La Masonería en la crisis española del siglo XX,* Madrid, 1986, pp. 492-505).

[8] Visiones sintéticas del proceso en M. Ramírez, «La formación de Unión Republicana y su papel en las elecciones de 1936», en *Las reformas*…, pp. 125-170; J. Avilés Farré, «Los partidos republicanos de izquierda, 1933-1936», en J. L. García Delgado (ed.), *La II República española. Bienio rectificador y Frente Popular, 1934-1936*, Madrid, 1988, pp. 71-81.

[9] Martínez Barrio presidía el Comité ejecutivo, del que formaban parte por el PRD Antonio Lara, B. Giner de los Ríos, M. Torres Campaña y Pedro Rico, y por el PRRS, Gordón Ordax, Moreno Galvache, Fernando Varela y Pedro Sánchez.

[10] E. González Calleja, «Tendencias y controversias de la historiografía sobre la política en la Segunda República española», *Bulletin d'Histoire contemporaine de l'Espagne,* 52 (2017), p. 43; también, J. M. Macarro, «Causas de la radicalización socialista en la II República», *Revista de Historia Contemporánea*, 1 (1982), pp. 178-226.

[11] P. Heywood, *El marxismo y el fracaso del socialismo organizado en España, 1876-1936*, Santander, 1993, pp. 187-188.

[12] La nueva Comisión ejecutiva de la UGT, elegida el día 29, era la siguiente: presidente, A. de Gracia; vicepresidente, J. Díaz Alor; secretario general, F. Largo Caballero; secretario adjunto, P. Tomás; tesorero, Felipe Petrel; vocales, Ricardo Zabalza, Manuel Lois, Mariano Muñoz, Amaro del Rosal, Carlos Hernández, Antonio Génova.

[13] El motivo formal fue una propuesta de Prieto para que la Comisión ejecutiva pudiera controlar la actuación del grupo parlamentario socialista. Largo Caballero dimitió como presidente del partido y de la comisión el 16 de diciembre y el 20 le siguieron W. Carrillo, E. de Francisco y P. Tomás. Tras ello, se abriría una larga crisis en el PSOE, hasta el punto de que la nueva ejecutiva no sería elegida hasta finales de junio de1936.

[14] F. Hernández Sánchez, «El Partido Comunista de España en la Segunda República», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2015), p. 87.

[15] J. A. Blanco Rodríguez, «Las M.A.O.C. y la tesis insurreccional del PCE», *Historia Contemporánea*, 11 (1994), p. 129.

[16] Cit. en V. Alba y S. Schewartz, *Spanish Marxism versus Soviet Communism. A history of the POUM in the Spanish Civil War*, New Brunswick, 1988, pp. 84-86.

[17] J. Casanova, *De la calle al frente: el anarcosindicalismo en España, 1931-1939,* Barcelona, 1997, pp. 116.

9. EL SEGUNDO BIENIO: CONTRARREFORMA Y REVOLUCIÓN

[1] Mitin en el Teatro Monumental, de Madrid, *El Debate* (17 de octubre de 1933).
[2] J. Tomás Villarroya, «El refrendo ministerial durante la II República. Dos episodios conflictivos», *Revista de Derecho Político,* 12 (1981-82), pp. 9-22; J. Olaguibel, *Abril de 1934. La amnistía de las derechas y la crisis del vituperio*, Sevilla, 2022.
[3] A. Rodríguez de las Heras, *Filiberto Villalobos. Su obra social y política, 1900-1936*, Salamanca, 1985, pp. 257-265.
[4] S. de Madariaga, *España (Ensayo de Historia Contemporánea)*, Madrid, 1989*,* p. 352.
[5] L. Álvarez Rey, «El profesor Manuel Giménez Fernández (1896-1968)», *Andalucía en la Historia*, 49 (2015), p. 76.
[6] N. Townson, «Saneando la Sanidad: la Ley de Coordinación Sanitaria de 1934», *Cuadernos Republicanos*, 57 (2005), p. 31.
[7] X. Casinos, «Las placas Salmón: republicanas y franquistas a la vez», *La Vanguardia* (8 de octubre de 2016).
[8] El texto íntegro de este anteproyecto en J. M. Canales Aliende, *La Administración de la Segunda República,* Madrid, 1986, pp. 423-431.
[9] F. de Carreras y J. M. Vallés, *Las elecciones*…, p. 250.
[10] J. L. de la Granja, «1934. Un año decisivo para el País Vasco. Nacionalismo, socialismo y revolución», *Sancho el Sabio*, 21 (2004), p. 12.
[11] *La Vanguardia* (9 de octubre de 1934).
[12] Ejemplos de las tres interpretaciones en P. Moa, *1934, comienza la Guerra Civil: el PSOE y la Esquerra emprenden la contienda*, Barcelona, 2004; J. M. Macarro, «Octubre: un error de cálculo y perspectiva», en VV. AA, *Octubre 1934*…, pp. 269-282; D. Ruiz, *Octubre de 1934: revolución en la República española*, Madrid, 2008.
[13] S. Lowe, *Catholicism, War and the foundation of Francoism. The Juventud de Acción Popular in Spain, 1931-1939*, Brighton, 2010, p. 51.
[14] J. Avilés Farré, «Los socialistas y la insurrección de octubre de 1934», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 20 (2008), p. 154.
[15] Lo presidía el propio Largo y los integraban J. S. Vidarte, y E. de Francisco por el PSOE, P. Tomás y J. Díaz Alor por la UGT; mientras que las JJSS estaban representadas por su presidente, Hernández-Zancajo, y por su secretario general, Santiago Carrillo.
[16] S. Souto Kustrín, «Octubre de 1934: historia, mito y memoria», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).
[17] Un repertorio de textos socialistas de análisis del movimiento en 1935, en M. Bizcarrondo, *Octubre del 34: reflexiones sobre una revolución*, Madrid, 1977.
[18] J. C. García Rodríguez, *El caso Strauss. El escándalo que precipitó el final de la II República*, León, 2008, pp. 47-48.
[19] N. Townson, «Algunas consideraciones sobre el proyecto *republicano* del Partido Radical», en J. L. García Delgado (ed.), *La II República española. Bienio rectificador…,* p. 64.

10. UN SEMESTRE CONFLICTIVO: EL FRENTE POPULAR EN EL PODER

[1] P. Mera Costas, «Diseño y construcción de un proceso electoral. Manuel Portela Valladares y las elecciones de 1936», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).
[2] F. Sevillano Calero, «Guerra de palabras. El discurso político de la derecha en las elecciones de febrero de 1936», *El Argonauta Español*, 13 (2016) (publicación electrónica).
[3] M. Álvarez Tardío, «"Por el triunfo de la causa de Dios". La reacción de la Iglesia ante el Frente Popular de 1936», *Hispania Sacra*, 142 (2018), p. 652.

[4] J. Tusell, *Las elecciones del Frente Popular,* Madrid, 1971, vol. 2, p. 13 (son resultados de la primera vuelta); J. J. Linz y J. M. de Miguel, «Hacia un análisis regional de las elecciones de 1936 en España», *REOP,* 48 (1977), p. 34; M. Álvarez Tardío y R. Villa García, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, Barcelona, Espasa, 2017.

[5] M. Álvarez Tardío y R. Villa García, *1936. Fraude y violencia…* Un ejemplo de lectura crítica en E. González Calleja y F. Sánchez Pérez, «Revisando el revisionismo. A propósito del libro *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*», *Historia Contemporánea*, 58 (2018), pp. 851-881.

[6] L. Morlino, *Dalla democrazia…,* p. 191. Para este autor, los porcentajes de voto por grupo serían: CEDA, 23,2 por ciento; PSOE, 16,4; IR, 13,7; independientes, 8,7; UR, 5,9; centristas, 5,1; ERC, 4,1; BN, 3,8; PRR, 3,6; CT,3,4; Lliga, 2,8; PAE, 2,6; PCE, 2,5; PNV, 1,4; PRP, 0,9; PLD, 0,8; PRC, 0,8; FE, 0,1; PS, 0,1; POUM, 0,1.

[7] S. Juliá, «¿Qué habría pasado si Indalecio Prieto hubiera aceptado la presidencia del Gobierno en mayo de 1936?», en N. Townson (dir.), *Historia virtual de España (1870-2004) ¿Qué hubiera pasado si…?,* Madrid, 2004, pp. 175-200.

[8] *Tierra y Libertad* (21 de febrero de 1936).

[9] J. Vadillo Muñoz, «Entre el pacto y la revolución. El movimiento libertario en la primavera de 1936», *Nuestra Historia*, 1 (2016), p. 58.

[10] C.N.T, *El Congreso Confederal de Zaragoza*, Bilbao, 1978, p. 244.

[11] La nueva Comisión ejecutiva tenía la siguiente composición: presidente, R. González Peña; vicepresidente, L. Jiménez de Asúa; secretario-tesorero Ramón Lamoneda; vicesecretario, J. S. Vidarte; secretario de actas, Francisco Cruz Salido; vocales, F. de los Ríos, I. Prieto, M. Cordero, A. de Gracia, M. Alvar y J. Bugeda.

[12] F. Hernández Sánchez, «Arrancar la victoria de las fauces de la derrota. El Partido Comunista de España y el Frente Popular, de octubre de 1934 a julio de 1936», *Nuestra Historia*, 1 (2016), p. 81.

[13] Integraron el PSUC la Federación Catalana del PSOE, el Partit Comunista de Catalunya, sección regional del PCE, la USC y el PCP, con lo que solo el POUM quedó al margen de la unificación del marxismo catalán. El 8 de junio, las organizaciones juveniles de los cuatro partidos se habían adelantado a crear las Joventuts Socialistes Unificades de Catalunya.

[14] E. González Calleja *et al*., *La Segunda República…*, p. 1135.

[15] E. González Calleja, «La historiografía sobre la violencia política en la Segunda República; una reconsideración», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).

[16] I. Saz, *Mussolini contra la Segunda República…*, pp. 66-84. El documento se dio a conocer en W. C. Askew, «Italian intervention in Spain: The Agreement of March 31, 1934 with the Spanish Monarchist Parties», *The Journal of Modern History*, XXIV/2 (1952), pp. 181-183.

[17] J. Busquets y J. C. Losada, *Ruido de sables. Las conspiraciones militares en la España del siglo XX*, Barcelona, 2003, pp. 49-62.

[18] S. G. Payne, *Los militares y la política en la España contemporánea,* París, 1968, p. 256.

[19] F. Alia Miranda, *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la II República*, Barcelona, 2011, pp. 75-76.

[20] R. Muñoz Bolaños, «La *Gran Coalición* contra el Frente Popular», en D. A. González Madrid, M. Ortiz Heras y J. S. Pérez Garzón (eds.), *La Historia, lost in translation?…*, p. 1652.

[21] J. Busquets y J. C. Losada, *Ruido de sables…*, pp. 63-68.

BIBLIOGRAFÍA

Relacionar en este apartado una bibliografía suficientemente amplia sobre la temática del libro requeriría un segundo tomo. Aquí, el autor plasma una selección de los trabajos monográficos sobre la Segunda República que, sin entrar apenas en la inabarcable historial local y regional, le parecen textos básicos, o de mayor interés, sobre los diversos aspectos abordados en el libro. Bordando el tópico: son todos los que están, pero no están todos los que son.

OBRAS GENERALES

BALLARÍN, MANUEL y JOSÉ LUIS LEDESMA (eds.), *Avenida de la República*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2007.

—, Diego Cucalón y José Luis Ledesma (coords.), *La II República en la encrucijada. El segundo bienio*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2009.

— y José Luis Ledesma (eds.), *La República del Frente Popular: reformas, conflictos y conspiraciones*, Zaragoza, Fundación Rey del Corral, 2010.

BIBENY, NORBERT (ed.), *La Segunda República española. Textos fundamentales*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2021.

CASAS SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS y FRANCISCO DURÁN ALCALÁ (eds.), *1931-1936, De la República democrática a la sublevación militar*, Córdoba, Diputación, 2009.

DUCH, MONTSERRAT (ed.), *La II República espanyola*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 2007.

EGIDO LEÓN, ÁNGELES (ed.), *Memoria de la Segunda República: mito y realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

GARCÍA DELGADO, JOSÉ LUIs (ed.), *La II República española. El primer bienio,* Madrid, Siglo XXI, 1987.

—, *La II República española. Bienio rectificador y Frente Popular, 1934-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO y ROCÍO NAVARRO (eds.), *La España del Frente Popular: política, sociedad, cultura y conflicto en la España de 1936*, Getafe, Universidad Carlos III, 2011.

GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO, FRANCISCO COBO ROMERO, ANA SÁNCHEZ RUS y FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ, *La Segunda República Española*, Barcelona, Pasado &

Presente, 2021.
GONZÁLEZ MUÑIZ, MIGUEL ÁNGEL, *Problemas de la Segunda República*, Madrid, Júcar, 1974.
ÍÑIGO FERNÁNDEZ, LUIS, *Breve historia de la Segunda República española*, Madrid, Nowtilus, 2010.
JULIÁ, SANTOS (coord.), *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, tomo XL, *República y guerra civil*, Madrid, Espasa Calpe, 2004.
LÓPEZ VILLAVERDE, ÁNGEL LUIS, *La Segunda República (1931-1936). Las claves para la primera democracia española del siglo XX*, Madrid, Silex, 2017.
PAYNE, STANLEY G., *La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Paidós, 1995.
PRESTON, PAUL, *La destrucción de la democracia en España. Reacción, Reforma y Revolución en la Segunda República*, Barcelona, Debate, 2018.
RAMÍREZ, MANUEL, *Las reformas de la Segunda República*, Madrid, Túcar, 1977.
RANZATO, GABRIELE, *El eclipse de la democracia. La guerra civil española y sus orígenes (1931-1939)*, Madrid, Siglo XXI, 2006.
ROMERO, LUIS, *Cara y cruz de la República, 1931-1936*, Barcelona, Planeta, 1980.
TAMAMES, RAMÓN, *La República. La era de Franco (Historia de España Alfaguara, VII)*, Madrid, Alianza, 1977.
TUÑÓN DE LARA, Manuel, *La Segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 1976, 2 vols.
—, «La Segunda República», en PIERRE MALERBE, MANUEL TUÑÓN DE LARA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA-NIETO y JOSÉ-CARLOS MAINER, *Historia de España IX. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*, Barcelona, Labor, 1989, pp. 107-242.
TUSELL, JAVIER, *Historia de España en el siglo XX (II. La crisis de los años treinta: República y guerra civil)*, Madrid, Taurus, 2000.

EL SISTEMA CONSTITUCIONAL Y LAS INSTITUCIONES

Monografías

AGUILAR OLIVENCIA, MANUEL, *El Ejército español durante la Segunda República (Claves de su actuación posterior)*, Madrid, Econorte, 1986.
ALBACETE EZCURRA, JUAN ENRIQUE, *El Estado integral de la Segunda República española*, Murcia, Nausica, 2006.
ASTARLOA VILLENA, FRANCISCO, *Región y religión en las Constituyentes de 1931*, Valencia, Facultad de Derecho, 1976.
BASSOLS COMA, MARTÍN, *El Tribunal de Garantías Constitucionales de la II República. La primera experiencia de Justicia constitucional en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.
CANALES ALIENDE, JOSÉ MANUEL, *La Administración de la Segunda República. La organización central del Estado,* Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1986.
CAPEL, ROSA M.ª, *El sufragio femenino en la Segunda República Española*, Universidad de Granada, 1975.
CASAL BRAVO, MANUEL MARÍA, *La Hacienda en la Constitución de 1931,* Madrid, Universidad Autónoma, 1977.

CASAS SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS, *Amazonas de la República. Las primeras diputadas 1931-1936*, Barcelona, Base, 2016.

CASTELLS, JOSÉ MANUEL, *El Estatuto vasco. El Estado regional y el proceso estatutario vasco,* San Sebastián, Luis Haramburu, 1976.

CHENICERO DÍAZ, CARLOS ALBERTO, *El Estado Integral en la Constitución de la II República. Proceso político, sistema parlamentario y conflictos territoriales*, Universidad de Cádiz, 2007.

GARCÍA MÉNDEZ, ESPERANZA, *La actuación de la mujer en las Cortes de la II República*, Madrid, Almena, 1979.

GERPE LANDÍN, MANUEL, *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya i l'Estat integral*, Barcelona, Edicions 62, 1977.

GODILLO, LUIS I., SEBASTIÁN MARTÍN y VÍCTOR J., VÁZQUEZ, (dirs.), *Constitución de 1931. Estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, Madrid, Marcial Pons, 2017.

GRANJA, JOSÉ LUIS DE LA, *El Estatuto vasco de 1936*, Bilbao, Instituto Vasco de Administración Pública, 1988.

HERNÁNDEZ LAFUENTE, ADOLFO, *Autonomía e integración en la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 1980.

HUERTA BARAJAS, JUSTO ALBERTO, *Gobierno y Administración militar en la II República Española (14 de abril de 1931/18 de julio de 1936)*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2016.

JULIÁ, SANTOS, *La Constitución de 1931*, Madrid, Lustel, 2009.

MATA y MARTÍN, RICARDO M., *Victoria Kent al frente de las prisiones españolas (1931-1932). El sistema penitenciario en los inicios de la Segunda República*, Madrid, Marcial Pons, 2020.

MEER, FERNANDO DE, *La Constitución de la II República*, Pamplona, Eunsa, 1978.

OLIVER ARAUJO, JOAN, *El sistema político de la Constitución española de 1931*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 1991.

PULIDO, AGUSTÍN, *La Segunda República y la Guardia Civil*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2018.

ROIG ROSICH, JOSEP M., *L'Estatut de Catalunya a les Corts Constituents,* Barcelona, Curial, 1978.

RUIZ LAPEÑA, ROSA MARÍA, *El Tribunal de Garantías Constitucionales en la II República*, Barcelona, Bosch, 1982.

RUIZ-MANJÓN, OCTAVIO, *Los diputados de la Segunda República*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2022.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FRANCISCO. *La batalla por la escuela. El régimen educativo en la Constitución de la Segunda República*, Sevilla, 2003.

Artículos y capítulos

ALEJANDRE GARCÍA, JUAN ANTONIO, «De la abolición al restablecimiento de la pena de muerte durante la República (1932-1934)», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 62 (1981), pp. 7-45.

ÁLVAREZ GARCÍA, HÉCTOR, «La naturaleza política del Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República española», *Revista de Derecho Político*, 80 (2011), pp. 189-200.

ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL, «Ni República parlamentaria ni presidencialista», *Revista de Estudios Políticos*, 123 (2004), pp. 175-200.

ANCHOTORENA MORALES, ÓSCAR, «Los debates en Cortes sobre la Ley de Bases para la Reforma Agraria, marzo-septiembre de 1932», *Revista Historia Autónoma*, 1 (2012), pp. 121-136.

BERAMENDI GONZÁLEZ, JUSTO, «Nacionalismos, regionalismos y autonomía en la Segunda República», *Pasado y Memoria*, 2 (2003), pp. 5-76.
BIBANG ONDO EYANG, JOSÉ LUIS, «La II República y el estatuto orgánico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», *Historia Constitucional*, 22 (2021), pp. 493-524.
BLAS GUERRERO, ANDRÉS DE, «El debate doctrinal sobre la autonomía en las Cortes de la II República», *Historia Contemporánea,* 6 (1991), pp. 119-144.
CABRERA, MERCEDES, «Las Cortes republicanas», *Ayer*, 20 (1995), pp. 13-48.
CALVO GONZÁLEZ, JOSÉ, «Política legislativa agraria en España, 1934-1935 (Planes, iniciativas y acción ministerial de M. Giménez Fernández)», en *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Madrid, Consejo General del Notariado, vol. 7, 1991, pp. 7-142.
CARRERAS SERRA, FRANCESC DE, «Los intentos de reforma electoral durante la II República», *Revista de Estudios Políticos*, 31-32 (1993), pp. 165-198.
CORCUERA ATIENZA, FRANCISCO JAVIER, «El constitucionalismo de entreguerras y la Constitución española de 1931», *Historia Contemporánea*, 6 (1991), pp. 15-46.
ESPÍN TEMPLADO, EDUARDO, «La Presidencia del Consejo y el Consejo de Ministros en la II República», en VV. AA., *1812-1992. El arte de gobernar: Historia del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno*, Madrid, Tecnos, 1992, pp. 135-152.
FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, ALFONSO, «La inmunidad parlamentaria en la práctica de la Segunda República y de las Cortes Orgánicas», *Revista Española de Opinión Pública*, 49 (1977), pp. 125-152.
GERMÁN ZUBERO, LUIS, «Propuestas aragonesistas durante la II República (1931-1936): el debate en torno al Estatuto de Aragón», en Antonio Peiró (ed.), Historia *del aragonesismo*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 1999, pp. 93-106.
GIMÉNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL, «El régimen parlamentario de la Segunda República y las relaciones entre su presidente, el Gobierno y las Cortes», *Hispania Nova*, 13 (2015), p. 54-77.
GUIMERÁ PERAZA, MARCOS, «El pleito insular. El regionalismo, la división de la provincia y la autonomía canaria (1918-1936)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 20 (1974), pp. 423-540.
LA PARRA PÉREZ, ÁLVARO, «It was personal: Politics and military promotions in the Second Spanish Republic (1931-1936)», *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History* , 39-1 (2021), pp. 63-98.
MEES, LUDGER, «Tras el fracaso de Estella: las pautas y claves del Estatuto de 1936», *Iura Vasconiae*, 10 (2013), pp. 461-490.
MIGUÉLEZ RUEDA, JOSÉ MARÍA, «Transformaciones y cambios en la Policía española durante la II República», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 10 (1997), pp. 205-222.
MONTERO, JOSÉ RAMÓN y MANUEL CONTRERAS, «Una Constitución frágil: revisionismo y reforma constitucional en la II.ª República española», *Revista de Derecho Político,* 12 (1981-82), pp. 23-64.
MONTERO, MANUEL, «La autonomía vasca en la II República: el Estatuto de la Sociedad de Estudios Vascos», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 51-1 (2006), pp. 169-185.
OLIVER ARAUJO, JOAN, «El Tribunal de Garantías Constitucionales», en Víctor Manuel Moreno Catena (edit.), *Constitución y Derecho Público. Estudios en homenaje a Santiago Varela*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 1995, pp. 309-392.
—, «Las Cortes de la Segunda República española: luces y sombras 85 años después», *Revista de Derecho Político*, 102 (2018), pp. 15-46.
OROBON, MARIE-ANGÈLE, «La nación republicana entre herencia y ruptura. Una aproximación a la definición de España en el debate constitucional de 1931», *Historia Constitucional*, 10 (2009), pp. 201-215.

PALOMARES IBÁÑEZ, JESÚS MARÍA, «En torno al Estatuto: Castilla y León por su autonomía, el proceso estatutario en la Segunda República», en Juan Antonio Blanco Rodríguez (coord.), *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*, Valladolid, Caja Duero, 2004, pp. 109-135.

RAMÍREZ, MANUEL, «La relación ejecutivo-legislativo: apuntes de un desequilibrio», *Historia Contemporánea,* 6 (1991), pp. 47-58.

ROLDÁN CAÑIZARES, ENRIQUE, «Luis Jiménez de Asúa: Un penalista a cargo de la Constitución de la II República», *Historia Constitucional*, 21 (2010), pp. 473-509.

SERRALLONGA I URQUIDI, JOAN, «El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939», *Hispania Nova*, 7 (2007) (publicación electrónica).

TOMÁS VILLARROYA, JOAQUÍN, «La formación de Gobierno durante la Segunda República», *Revista de Estudios Políticos,* 204 (1975), pp. 49-94.

—, «La prerrogativa presidencial durante la Segunda República: su mediatización», *Revista de Estudios Políticos,* 16 (1980), pp. 59-88.

—, «Presidente de la República y Gobierno: sus relaciones», *Revista de Estudios Políticos,* 31-32 (1983), pp. 71-100.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, JOAQUÍN, «La Constitución de 1931 y la organización territorial del Estado», *Iura Vasconiae*, 10 (2013), pp. 323-354.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Monografías

ALCARAZ GONZÁLEZ, RICARD, *La Unió Socialista de Catalunya*, Barcelona, La Magrana, 1987.

ALFONSO BOZZO, ALFONSO DE, *Los partidos políticos y la autonomía en Galicia, 1931-1936*, Madrid, Akal, 1976.

ALÓS FERRANDO, VICENTE R., *Reorganización, supremacía y crisis final del blasquismo (1929-1936)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1992.

ARBELOA, VÍCTOR MANUEL, *El quiebro del PSOE en 1933-1934, Del gobierno a la revolución*, Madrid, ACCI, 2015, 2 vols.

AREAL CASSET, BÁRBARA, *La izquierda comunista y la revolución española. La ICE, el BOC y el POUM*, Madrid, Fundación Federico Engels, 2012.

AVILÉS FARRÉ, JUAN, *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República,* Madrid, Comunidad de Madrid, 2006.

BARREIRO GORDILLO, CRISTINA, *El carlismo y su red de prensa en la Segunda República*, Madrid, Actas, 2003.

BERAMENDI, JUSTO G. y RAMÓN MÁIZ (comps.), *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1991.

BIZCARRONDO, MARTA, *Araquistáin y la crisis socialista en la II República. Leviatán (1934-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

BLAS GUERRERO, ANDRÉS DE, *El socialismo radical en la Segunda República*, Madrid, Tucar, 1978.

BLINKHORN, MARTIN, *Carlismo y contrarrevolución en España 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1979.

CANAL, JORDI, *Banderas blancas, boinas rojas. Una historia política del carlismo, 1876-1939*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

CASTRO PÉREZ, FRANCISCO y JESÚS DE JUANA, *O galleguismo na encrucillada republicana*, Orense, Diputación Provincial, 1985, 2 vols.

CONTRERAS, MANUEL, *El PSOE en la II República: organización e ideología,* Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.

CRUZ, RAFAEL, *El Partido Comunista de España en la Segunda República,* Madrid, Alianza, 1987.

CUCÓ GINER, ALFONS, *El valencianismo político, 1874-1939*, Barcelona, Ariel, 1977.

CULLA I CLARÁ, JOAN B., *El catalanisme d'esquerra: del grup de «L'Opinió» al Partit Nacionalista Republicà d'Esquerra, 1928-1936*, Barcelona, Curial, 1977.

EHRLICH, CHARLES E., *Lliga Regionalista-Lliga Catalana, 1901-1936*, Barcelona, Alpha, 2004.

ESPÍN, EDUARDO, *Azaña en el poder: el partido de Acción Republicana*, Madrid, CIS, 1980.

GIL PECHARROMÁN, JULIO, *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfonsina (1913-1936)*, Madrid, Eudema, 1994.

—, *«Sobre España inmortal, solo Dios». José María Albiñana y el Partido Nacionalista Español (1930-1937)*, Madrid, UNED, 2000.

GÓMEZ CASAS, JUAN, *Historia de la FAI*, Madrid, Fundación Anselmo de Lorenzo, 2002.

ÍÑIGO FERNÁNDEZ, LUIS, *La derecha liberal en la Segunda República*, Madrid, UNED, 2000.

IVERN I SALVÁ, DOLORS, *Esquerra Republicana de Catalunya: 1931-1936,* Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1988-1989, 2 vols.

JULIÁ, SANTOS, *La izquierda del PSOE (1935-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1977.

—, *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, Madrid, Taurus, 1997.

LOWE, SID, *Catholicism, War and the foundation of Francoism. The Juventud de Acción Popular in Spain, 1931-1939*, Brighton, Sussex Academic Press, 2010.

MÁRQUEZ PADORNO, MARGARITA, *La Agrupación al Servicio de la República. La acción de los intelectuales en la génesis de un nuevo Estado*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

MARTÍN RAMOS, JOSÉ LUIS, *Historia del PCE*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2021.

MIR MAYOL, GREGORI, *El mallorquinisme politic 1840-1936. Vol. II, Del regionalisme al nacionalisme*, Palma de Mallorca, Moll, 1990.

MOLAS, ISIDRE, *Lliga Catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1971, vol. 2.

—, *El sistema de partidos políticos en Cataluña, 1931-1936*, Barcelona, Península, 1974.

MONTERO, JOSÉ RAMÓN, *La CEDA: el catolicismo social y político durante la II República,* Madrid, Revista del Trabajo, 1977, 2 vols.

PAGÉS, PELAI, *El movimiento trotskista en España (1930-1935)*, Barcelona, Península, 1977.

PENELLA, MANUEL, *La Falange teórica. De José Antonio Primo de Rivera a Dionisio Ridruejo*, Barcelona, Planeta, 2006.

PEÑALBA, MERCEDES, *Falange Española: historia de un fracaso (1933-1945)*, Pamplona, EUNSA, 2009.

ROBINSON, R. A. H., *Los orígenes de la España de Franco. Derecha, República y revolución, 1931-1936*, Barcelona, Grijalbo, 1974.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS, *Historia de Falange Española de las JONS*, Madrid, Alianza, 2000.

RUBIRALTA, FERMÍ, *El Partit Nacionalista Català (1932-1936): joc polític i separatisme*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2010.

RUIZ-MANJÓN, OCTAVIO, *El Partido Republicano Radical: 1908-1936*, Madrid, Tebas, 1976.

SENNETT, ALAN, *Revolutionary Marxism in Spain, 1930-1937*, Leiden, Brill, 2014.

TÁPIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA, *El PNV durante la II República (organización interna, implantación territorial y bases sociales)*, Bilbao, Fundación Sabino Arana, 2001.

THOMÀS, JOAN M.ª, *Lo que fue la Falange*, Barcelona, Plaza & Janés, 1999.
TUBELLA I CASADEVALL, Imma, *Jaume Compte i el Partit Català Proletari*, Barcelona, Edicions de La Magrana, 1978.
VADILLO MUÑOZ, JUAN, *Historia de la FAI. El anarquismo organizado*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2021.
VALLS, RAFAEL, *La Derecha Regional Valenciana (1930-1936)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1992.
VARELA, SANTIAGO, *Partidos y Parlamento en la Segunda República española,* Barcelona, Ariel, 1978.
VIÑAS, RICARD, *La formación de las Juventudes Socialistas Unificadas (1934-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

Artículos y capítulos

ÁLVAREZ REY, LEANDRO, «El proyecto político de Alcalá-Zamora y la Derecha Liberal Republicana», en *Segundas Jornadas Niceto Alcalá-Zamora y su época*, Priego de Córdoba, 1997, pp. 35-69.
—, «La derecha «accidentalista» en la Segunda República», en Javier Tusell, Feliciano Montero y José M.ª Marín (eds.), *Las derechas en la España contemporánea*, Barcelona, Anthropos-UNED, 1997, pp. 197-209.
ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL, «La CEDA y la encrucijada de los conservadores católicos en los años treinta», en Antonio Cañellas (coord.), *Conservadores y tradicionalistas en la España del siglo XX*, Gijón, Trea, 2013, pp. 37-71.
ANTELO FRAGA, JOSÉ M.ª, «La incidencia del pronunciamiento de Sanjurjo sobre la formulación del accidentalismo político en Acción Popular», en *Anales de Historia Contemporánea*, 1 (1982), pp. 243-268.
AVILÉS FARRÉ, JUAN, «La Derecha Republicana: 1930-1936», *Revista de Estudios Sociales*, 16 (1976), pp. 77-117.
BÁEZ PÉREZ DE TUDELA, JOSÉ, «El ruido de las nueces. La Juventud de Acción Popular y la movilización "cívica" católica durante la Segunda República», *Ayer*, 59 (2005), pp. 123-145.
BALADO INSUNZA, FRANCISCO M., «El Partido Republicano Liberal Demócrata (PRLD) de Melquiades Álvarez: ¿adaptación a los nuevos tiempos o deriva conservadora del reformismo político?», en *La Segona República. Cultures i projectes polítics. Congrés Internacional d'Història*, Barcelona, Universitat Autònoma de Bacelona, 2016 (publicación electrónica).
BATAILLER, MARTINE, «Un internacionalismo patriota. El discurso nacional del PSOE (1931-1936)», *Ayer*, 108 (2017), pp. 257-282.
BIZCARRONDO, MARTA, «De las Alianzas Obreras al Frente Popular», en VV. AA., *Contribuciones a la historia del* PCE, Madrid, Fundación de Investigaciones Marxistas, 2004, pp. 217-252.
BLAS GUERRERO, ANDRÉS DE, «El Partido Radical en la política española de la II República», *Revista de Estudios Políticos*, 31-32 (1983), pp. 137-164.
CUCALÓN VELA, DIEGO, «Aspirantes a caudillos o la imposibilidad de un partido: el Partido Republicano Radical Socialista», *Alcores*, 3 (2007), pp. 207-234.
DIEGO GONZÁLEZ, ÁLVARO DE, «Los últimos del Rey: los "legionarios de Albiñana" en los estertores de la Monarquía», *Aportes*, 46 (2001), pp. 109-120.
GALLEGO, FERRAN, «Ángeles con espadas. Algunas observaciones sobre la estrategia falangista entre la Revolución de Octubre y el triunfo del Frente Popular», en Alejandro Andreassi, Ferran

Gallego y Francisco Morente (coords.), *Fascismo en España*, Barcelona, El Viejo Topo, 2005, pp. 179-209.
GIL CUADRADO, TEÓFILO, «Hacia una República conservadora. El programa político del Partido Agrario Español», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 18 (2006), pp. 187-206.
GIL PECHARROMÁN, JULIO, «El conservadurismo alfonsino en la Segunda República», en Javier Tusell, Feliciano Montero y José M.ª. Marín (eds.), *Las derechas en la España contemporánea*, Barcelona, Anthropos-UNED, 1997, pp. 211-235.
—, «Un partido para acabar con los partidos: el fascismo español, 1931-1936», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2015), pp. 69-84.
GONZÁLEZ, NAZARIO, «Los exiliados monárquicos durante la Segunda República», en VV.AA., *La 2.ª República. Ponencias presentadas al 2.º Coloquio Internacional sobre la 2.ª República Española*, Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona, 1983, pp. 35-59.
GUILLÉN GARCÍA, MARCELO, «El movimiento libertario español y sus manifestaciones políticas. El Partido Sindicalista como caso excepcional», *Historia Contemporánea*, 66 (2021), pp. 433-464.
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FERNANDO, «El Partido Comunista de España en la Segunda República», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2015), pp. 85-100.
ÍÑIGO FERNÁNDEZ, LUIS, «El Partido Republicano Liberal Demócrata, 1931-1936. Aspectos ideológicos y programáticos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 8 (1995), pp. 141-177.
JULIÁ, SANTOS, «Corporativistas obreros y reformadores políticos: crisis y escisión del PSOE en la II República», *Studia Historica*, 14 (1983), pp. 41-52.
MOLINA JIMÉNEZ, DANIEL, «La idea de Estado en el PSOE durante la II República», *Tiempo y Sociedad*, Extra 14 (2014), pp. 12-61.
MONTERO, JOSÉ RAMÓN, «La CEDA y la Iglesia en la II República española», *Revista de Estudios Políticos*, 31-32 (1983), pp. 101-117.
MORAL RONCAL, ANTONIO MANUEL, «Manuel Fal Conde y el carlismo andaluz», en José Leonardo Ruiz Sánchez (ed.), *La confrontación católico-laicista en Andalucía durante la crisis de entreguerras*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 169-188.
PIERCE, SAMUEL, «The Political Mobilization of Catholic Women in Spain's Second Republic: The CEDA, 1931-36», *Journal of Contemporary History*, 45-1 (2010), pp. 74-94.
—, «Acción Obrerista: Confessional Labor Organization in the Spanish Republic, 1931-36», *The Catholic Historical Review*, 100/4 (2014), pp. 721-747.
SAZ CAMPOS, ISMAEL, «Religión política y religión católica en el fascismo español», en Carolyn P. Boyd (ed.), *Religión y política en la España contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 33-56.
SOTO CARRASCO, DAVID, «El Frente Español: entre el Fascismo y el Nacionalismo Orteguiano», en Alejandra Ibarra (coord.), *No es país para jóvenes*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2012 (publicación electrónica).
UCELAY-DA CAL, ENRIC, «Los “malos de la película”. Las Joventuts d'Esquerra Republicana-Estat Català y la problemática de un “fascismo catalán”», *Ayer*, 59 (2005), pp. 147-172.

SINDICATOS Y PATRONALES

Monografías

BENGOECHEA, SOLEDAD, *Reacció en temps de canvis: la patronal catalana davant la República (1931-1936)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2005.
BIZCARRONDO, MARTA, *Historia de la UGT. Vol. 3. Entre la democracia y la revolución, 1931-1936*, Madrid, Siglo XXI, 2008.
BRADEMAS, JOHN, *Anarcosindicalismo y revolución en España (1930-1937)*, Ariel, Barcelona, 1974.
CABRERA, MERCEDES, *La patronal ante la II República: organización y estrategia, 1931-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1983.
CASANOVA, JULIÁN, *De la calle al frente: el anarcosindicalismo en España, 1931-1939,* Barcelona, Crítica, 1997.
CASTILLO, JUAN JOSÉ, *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino. La Confederación Nacional Católico Agraria, 1917-1942*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979.
COBO ROMERO, FRANCISCO, *Por la reforma agraria hacia la revolución: El sindicalismo agrario socialista durante la II República y la Guerra Civil (1930-1939)*, Granada, Universidad de Granada, 2007.
ELORZA, ANTONIO, *La utopía anarquista bajo la Segunda República: precedido de otros trabajos*, Madrid, Ayuso, 1973.
HERRERÍN, ÁNGEL, *Camino a la anarquía. La CNT en tiempos de la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 2019.
MONJO, ANNA, *Militants. Participació i democracia a la CNT als anys trenta*, Barcelona, Laertes, 2003.
HERRERO HERRERO, ÁNGEL, *Sindicalismo católico-agrario en España, 1900-1940*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca, 1975.
PANIAGUA, XAVIER, *La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español, 1930-1939*, Barcelona, Crítica, 1982.
VEGA, EULÁLIA, *El treintisme a Catalunya. Divergènces ideològiques en la CNT (1930-1933)*, Barcelona, Curial, 1980.
—, *Anarquistas y sindicalistas durante la Segunda República, la CNT y los sindicatos de oposición en el País Valenciano*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1987.
WINSTON, COLIN M., *La clase trabajadora y la derecha en España, 1900-1936,* Madrid, Cátedra, 1989.

Artículos y capítulos

CABRERA, MERCEDES, «Historia de un desencuentro: la patronal ante la política económica de la Segunda República (1931-1933)», *Pasado y Memoria*, 2 (2003), pp. 333-52.
CALERO, JUAN PABLO, «Vísperas de la Revolución. El Congreso de la CNT (1936)», *Germinal*, 7 (2009), pp. 97-132.
CARO CANCELA, DIEGO, «El movimiento obrero en el Primer Bienio republicano: dos modelos de sindicalismo», en M.ª Concepción Marcos del Olmo (coord.), El *primer bienio republicano: cultura política y movilización ciudadana entre 1931-1933*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 165-188.
CARRASCO CALVO, SALVADOR, «Teoría y práctica del sindicato libre, católico y profesional (1911-1936)», en José Luis García Delgado (ed.), *La crisis de la Restauración, España, entre la primera Guerra Mundial y la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 315-336.

CARRATALÁ, ADOLFO, «Voces católicas y propaganda movilizadora ante la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas», *Historia y Comunicación Social*, 19-3 (2014), pp. 289-299.

CASANOVA RUIZ, JULIÁN, «Los anarquistas frente a la República burguesa», en Ángel Viñas (ed.), *En el combate por la Historia. La República, la Guerra Civil, el Franquismo*, Barcelona, Pasado & Presente, 2012, pp. 169-185.

ELORZA, ANTONIO, «El sindicalismo católico en la Segunda República: la CESO (1935-1938)», en *La utopía anarquista bajo la Segunda República española*, Madrid, Ayuso, 1973, pp. 295-350.

LÓPEZ GALLEGOS, SILVIA, «El proyecto de sindicalismo falangista. De los sindicatos autónomos jonsistas a la creación de las centrales obreras y de empresarios Nacional Sindicalistas (1931-1938)», en Alejandro Andreassi, Ferran Gallego y Francisco Morente (coords.) *Fascismo en España*, Barcelona, El Viejo Topo, 2005, pp. 43-67.

PLANAS, JORDI, «El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y la organización de los intereses agrarios (1880-1936)», *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 217 (2008), pp. 13-48.

VADILLO MUÑOZ, JULIÁN, «Entre el pacto y la revolución. El movimiento libertario en la primavera de 1936», *Nuestra Historia*, 1 (2016), pp. 48-64.

LA DINÁMICA POLÍTICA Y SOCIAL

Monografías

ALPERT, MICHAEL, *La reforma militar de Azaña (1931-1933)*, Granada, Comares, 2008.

ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL y ROBERTO VILLA GARCÍA, *El precio de la exclusión. La política durante la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 2010.

—, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, Barcelona, Espasa, 2017.

ARBELOA, VÍCTOR MANUEL, *La minoría vasco-navarra. La religión y la autonomía*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2016.

ARÓSTEGUI, JULIO (ed.), *La República de los trabajadores. La Segunda República y el mundo del trabajo*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 2006.

BALLCELS, ALBERT, *El Estatuto de Cataluña de 1932 y su puesta en práctica,* Barcelona, Miguel Arimany, 1977.

—, *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980.

FUSI AIZPURUA, JUAN PABLO, *El problema vasco en la II República*, Madrid, Turner, 1979.

GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS, *Historia del straperlo. Una ruleta contra la República. El affaire del straperlo y sus protagonistas*, Córdoba, Almuzara, 2022.

GRANJA SAINZ, JOSÉ LUIS DE LA*, Nacionalismo y II República en el País Vasco: Estatutos de autonomía, partidos y elecciones*, Madrid, Siglo XXI, 2009.

HUERTAS VÁZQUEZ, EDUARDO, *La política cultural de la Segunda República*, Madrid, Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico, 1988.

JULIÁ, SANTOS, *Orígenes del Frente Popular en España (1934-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

LEZCANO, RICARDO, *El divorcio en la Segunda República,* Akal, Madrid, 1979.

LÓPEZ ESTEVE, MANEL, *Els fets del 6 d'octubre de 1934*, Barcelona, Base, 2013.

LÓPEZ LÓPEZ, ALEJANDRO, *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Madrid, Ministerio de

Agricultura, 1984.
MALEFAKIS, EDWARD, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX,* Barcelona, Ariel, 1982.
MAURICE, JACQUES, *La reforma agraria en la España del siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1978.
MORLINO, LEONARDO, *Della democrazia all'autoritarismo. Il caso spagnolo in prospettiva comparata*, Bolonia, Il Mulino, 1981.
NAVARRO DE LUJÁN, VICENTE L., *Entre la reforma y la revolución. La labor del Gobierno Provisional de la Segunda República española (abril-octubre de 1931)*, Madrid, Ediciones CEU, 2017.
NIETO, ALEJANDRO, *La rebelión militar de la Generalidad de Cataluña contra la República. El 6 de octubre de 1934 en Barcelona*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
OLAGUIBEL, JOAQUÍN, *Abril de 1934. La amnistía de las derechas y la crisis del vituperio*, Sevilla, La Espuela de Plata, 2022.
PAYNE, STANLEY G., *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.
SAMANIEGO BONEU, MERCEDES, *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República,* Madrid, Ministerio de Trabajo, 1988, p. 58.
SIMPSON, JAMES y JUAN CARMONA, *Why Democracy failed. The agrarian origins of the Spanish Civil War*, Cambridge University Press, 2020.
TARÍN-IGLESIAS, JOSÉ, *La rebelión de la Generalidad. El alzamiento de octubre de 1934 y sus principales protagonistas*, Barcelona, Plaza & Janés, 1988.
TOWNSON, NIGEL, *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936),* Madrid, Taurus, 2002.
TUÑÓN DE LARA, MANUEL, *Tres claves de la Segunda República: la cuestión agraria, los aparatos del Estado, el Frente Popular*, Madrid, Alianza, 1985.
TUSELL, JAVIER, *Las elecciones del Frente Popular en España*, Madrid, Edicusa, 1969.
— y Octavio Ruiz-Manjón y Genoveva García Queipo de Llano, *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Madrid, CIS, 1982.
VARELA DÍAZ, SANTIAGO, *El problema regional en la Segunda República española*, Madrid, Cuadernos Libra, 1976.
VILLA GARCÍA, ROBERTO, *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011.

Artículos y capítulos

ALMUIÑA FERNÁNDEZ, CELSO, «Castilla ante el nacionalismo en la II República, a través de los debates parlamentarios», en VV. AA., *Las Cortes de Castilla y León 1188-1988*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, pp. 321-385.
ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL, «Un momento decisivo: la estrategia de la CEDA en las elecciones de 1936», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2015), pp. 53-68.
CARMONA, JUAN y JAMES SIMPSON, «¿Campesinos unidos o divididos? La acción colectiva y la revolución social de los "yunteros" durante la Segunda República en España (1931-1936)», *Historia Social*, 85 (2016), pp. 123-144.
—, «Capacidad del Estado y fracaso de la reforma agraria en España (1931-1936)», *Ayer*, 119 (2020), pp. 253-285.

CARO CANCELA, DIEGO, «¿Por qué perdieron las derechas las elecciones de 1936?», *Revista de Historia Contemporánea,* 9-10 (2) (1999), pp. 329-344.

—, «El anarcosindicalismo y la victoria del Frente Popular en las elecciones de 1936», *Historia Social*, 75 (2013), pp. 49-54.

CARRIÓN OLMOS, SALVADOR, «La cuestión del divorcio en las Cortes de la República», en M.ª Luisa Atienza Navarro *et al*. (eds.), *Pensamientos jurídicos y palabras dedicadas a Rafael Ballarín*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009, pp. 191-218.

COBO ROMERO, FRANCISCO, «La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).

ESPÍN, EDUARDO, «Crisis de gobierno y confianza presidencial en la Segunda República», *Revista de Estudios Políticos,* 17 (1980), pp. 87-116.

FOSSAS ESPADALER, ENRIC, «La respuesta de la República ante la rebelión del 6 de octubre de 1934 en Cataluña», *Revista española de Derecho Constitucional*, 120 (2020), pp. 169-197.

GIL PECHARROMÁN, JULIO, «El alfonsismo radical en las elecciones de febrero de 1936», *Revista de Estudios Políticos*, 42 (1984), pp. 101-136.

—, «La opinión pública ante las reformas hacendísticas de Joaquín Chapaprieta», *Hispania*, 167 (1987), pp.1001-1027.

GIMÉNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL, «El fracaso de la reforma agraria en las Cortes de la Segunda República», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2015), pp. 197-218.

GÓMEZ MOLLEDA, MARÍA DOLORES, «La inteligencia de izquierda en las Constituyentes republicanas y su intento de transacción ideológica», *Studia Historica*, 1 (1983), pp. 7-29.

GONZÁLEZ VILALTA, ARNAU, «La discusión parlamentaria del régimen provisional de Catalunya (octubre 1934-enero 1935)», *Spagna Contemporanea*, 29 (2006), pp. 25-44.

GUERRA SESMA, DANIEL, «La crisis de la ley de cultivos catalana de 1934», en Francisco Miguel Espino y Marcos Calvo-Manzano (coords.), *La problemática de la tierra en España durante la historia contemporánea*, Sevilla, Egregius, 2019, pp. 129-142.

GUTIÉRREZ LLORET, ROSA ANA, «¡Hagámoslo por Dios y por la Patria! La organización de las mujeres católicas en las elecciones de Noviembre de 1933», *Historia Constitucional*, 19 (2018) pp. 251-285.

JULIÁ, SANTOS, «Gobernar, ¿para quién? Debilidad de partidos y representación de intereses en la Segunda República», *Revista de Derecho Político,* 12 (1981-82), pp. 137-158.

—, «La experiencia del poder: la izquierda republicana, 1931-1933», en N. Townson (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 165-192.

MACARRO VERA, JOSÉ MANUEL, «Causas de la radicalización socialista en la II República», *Revista de Historia Contemporánea*, 1 (1982), pp. 178-226.

MERA COSTAS, PILAR, «Diseño y construcción de un proceso electoral. Manuel Portela Valladares y las elecciones de 1936», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).

MERCHÁN ÁLVAREZ, ANTONIO, «Razón técnica versus razón política: el proyecto de reforma agraria de la Comisión Técnica Agraria de 1931», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 395-416.

NDONGO-BYDIOGO, DONATO, «Guinea durante la Segunda República. El caso Nombela», *Éndoxa*, 37 (2006), pp. 101-119.

OLÁBARRI, IGNACIO, «Navarra y el Estatuto vasco: decisión de 1932», en VV.AA., *Cuestiones de historia moderna y contemporánea de Navarra*, Pamplona, EUNSA, 1986, pp. 127-142.

ORTEGA CANTERO, NICOLÁS, «Las propuestas hidráulicas del reformismo republicano: del fomento del regadío a la articulación del plan nacional de obras hidráulicas», *Agricultura y Sociedad*, 32 (1984), pp. 109-152.

RAMÍREZ JIMÉNEZ, MANUEL, «Crisis de la Segunda República española (Un análisis objetivo 75 años después)», *Revista de Derecho Político,* 68 (2007), pp. 11-28.

REVENGA SÁNCHEZ, MIGUEL, «El problema de la formación del Gobierno en la Segunda República», *Revista de Estudios Políticos*, 65 (1989), pp. 197-228.

RIVERA BLANCO, ANTONIO, «Indalecio Prieto y la "conversión" autonomista del socialismo vasco», en L. Mees y X. M. Núñez Seixas. (eds.), *Nacidos para mandar. Liderazgo, política y poder. Perspectivas comparadas*, Madrid, Tecnos, 2012, pp. 79-96.

ROBLEDO, RICARDO y ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ ESTEBAN, «Tierra, trabajo y reforma agraria en la Segunda República española (1931-1936): algunas consideraciones críticas», *Historia Agraria*, 72 (2017), pp. 7-36.

SEVILLANO CALERO, FRANCISCO, «Guerra de palabras. El discurso político de la derecha en las elecciones de febrero de 1936», *El Argonauta Español*, 13 (2016) (publicación electrónica).

TOWNSON, NIGEL, «Una República para todos los españoles: el Partido Radical en el poder, 1933-1935», en Nigel Townson (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 193-222.

—, «La ruptura de un consenso: los escándalos "Straperlo" y "Tayá"», *Historia y Política*, 4 (2000), pp. 31-42.

—, «Saneando la Sanidad: la Ley de Coordinación Sanitaria de 1934», *Cuadernos Republicanos*, 57 (2005), pp. 25-38.

UCELAY-DA CAL, ENRIC, «El "Octubre catalán" de 1934», *Cuadernos de Alzate,* 30 (2004), pp. 77-106.

VILLA GARCÍA, ROBERTO, «Una Ley para consolidar la República: la reforma electoral de 1933», *Barataria*, 11 (2010), pp. 197-217.

—, «"Burgos podridos" y democratización. Las elecciones municipales de abril de 1933», *Hispania*, 240 (2012), pp. 147-176.

—, «"Obreros, no votéis". La CNT y el Frente Popular en las elecciones de 1936», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 173-196.

VILLALAÍN GARCÍA, PABLO, «Azaña, Presidente de la II República. La elección de los compromisarios», *Cuadernos Republicanos*, 83 y 84 (2013-2014), pp. 65-108 y 85-142.

ECONOMÍA

Monografías

ARIAS VELASCO, JOSÉ, *La Hacienda de la Generalidad, 1931-1938*, Barcelona, Ariel, 1977.

BENAVIDES, LEANDRO, *La política económica en la II República*, Madrid, Guadiana, 1972.

CALLE SAIZ, RICARDO, *La Hacienda en la II República española*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1981, 2 vols.

HERNÁNDEZ ANDREU, JUAN, *España y la crisis económica de 1929,* Madrid, Espasa Calpe, 1986.

MARTÍN ACEÑA, PABLO, *La política monetaria en España, 1919-1935,* Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984.

PALAFOX GÁMIR, JORGE, *Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española*, Barcelona, Crítica, 1991.

PERAL GUERRA, LUIS, *Política económica de la Segunda República. España en la gran depresión internacional*, Madrid, Fundación San Pablo-CEU, 2022.

Artículos y capítulos

ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, CÉSAR, «La Hacienda Pública y el sector agrario en la II República española»; *Revista de Estudios Agro-sociales*, 41 (1987), pp. 157-196.

COMÍN, FRANCISCO, «El periodo de entreguerras», en Francisco Comín, Mauro Hernández y Enrique Llopis (eds.), *Historia Económica de España. Siglos XIX-XX,* Barcelona, Crítica, 2002, pp. 285-329.

—, «Política y economía: los factores determinantes de la crisis económica durante la Segunda República (1931-1936)», *Historia y Política*, 26 (2011), pp. 47-79.

EGEA BRUNO, PEDRO MARÍA, «La coyuntura económica de 1930 en España: reformar en crisis», *Anales de Historia Contemporánea*, 18 y 19 (2002-2003), pp. 427-450 y 415-434.

HARRISON, JAMES, «The Inter-War Depression and the Spanish Economy», *Journal of European Economic History,* XII/2 (1983), pp. 295-321.

MARTÍN ACEÑA, PABLO y MARÍA NIEVES GARCÍA SANTOS, «El comportamiento del gasto público en España durante la Segunda República, 1931-1935», *Revista de Historia Económica*, VIII/2 (1990), pp. 397-415.

MARTORELL LINARES, MIGUEL ÁNGEL y FRANCISCO COMÍN, «La Hacienda de la República, 1931-1936», *Hacienda Pública Española*, Extra 2002, pp. 105-122.

JORGE-SOTELO, ENRIQUE, «The limits to lender of last resort interventions in emerging economies: evidence from the Gold Standard and the Great Depression in Spain», *European Review of Economic History*, 24/1 (2020), pp. 98-133.

PALAFOX, JORDI, «El marco económico de la democracia constitucional republicana, 1931-1933», *Historia Contemporánea*, 6 (1991), pp. 191-206.

—, «España y la crisis internacional de 1929: el papel de los desequilibrios internos», en Pablo Martín Aceña (ed.), *Pasado y presente: de la Gran Depresión del siglo XX hasta la Gran Recesión del siglo XXI*, Bilbao, Fundación BBVA, 2011, pp. 79-112.

SISTEMA EDUCATIVO, PENSAMIENTO, COMUNICACIÓN

Monografías

ARBELOA, VÍCTOR MANUEL y MIGUEL DE SANTIAGO (eds.), *Intelectuales ante la Segunda República*, Salamanca, Almar, 1981.

BÉCARAUD, JEAN y EVELYNE LÓPEZ CAMPILLO, *Los intelectuales españoles durante la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

CANTABELLA BLASCO, JUAN y JOSÉ FRANCISCO SERRANO OCEJA (coords.), *Ángel Herrera Oria y el diario* El Debate, Madrid, Edibesa, 2006.

CAPARRÓS, JOSÉ MARÍA y MIQUEL PORTER, *Arte y política en el cine de la República (1931-1939)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1981.

CHECA GODOY, ANTONIO, *Prensa y partidos políticos durante la Segunda República*, Salamanca, Universidad, 1989.

GARCÍA DELGADO, JOSÉ LUIS (ed.), *Los orígenes culturales de la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 1993.
GARCÍA QUEIPO DE LLANO, GENOVEVA y JAVIER TUSELL, *Los intelectuales españoles y la República*, Madrid, Nerea, 1990.
GONZÁLEZ CUEVAS, PEDRO, *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*, Madrid, Tecnos, 1998.
LÓPEZ SEIJAS, CLAUDIO, *La educación republicana*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1980.
LUIS MARTÍN, FRANCISCO DE, *El grupo monárquico de «ABC» en la Segunda República Española (1931-1933)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987.
MOLERO PINTADO, ANTONIO, *La reforma educativa de la Segunda República española. Primer Bienio*, Madrid, Santillana, 1977.
MORODO, RAÚL, *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Madrid, Alianza Universidad, 1985.
PÉREZ GALÁN, MARIANO, *La enseñanza en la Segunda República española*, Madrid, Edicusa, 1975.
SAIZ, M.ª DOLORES y M.ª CRUZ SEOANE, *Historia del periodismo en España 3. El Siglo XX: 1898-1936*, Madrid, Alianza, 1996.
SAMANIEGO BONEU, MERCEDES, *La política educativa de la Segunda República*, Madrid, CSIC, 1977.
SINOVA, JUSTINO, *La Prensa en la Segunda República española. Historia de una libertad frustrada*, Barcelona, Debate, 2006.
TRULLÉN, RAMIRO, *España trastornada. La identidad y el discurso contrarrevolucionario durante la Segunda República y la Guerra Civil*, Madrid, Akal, 2016.
TUÑÓN DE LARA, MANUEL (dir.), *Comunicación, cultura y política durante la II República y la Guerra Civil*, Bilbao, Diputación de Vizcaya/UPV, 1990.

Artículos y capítulos

ÁLVAREZ CHILLIDA, GONZALO, «Nación, tradición e imperio en la extrema derecha española durante la década de 1930», *Hispania*, 182 (1992), pp. 999-1.030.
AUBERT, PAUL, «Los intelectuales y la Segunda República», *Ayer*, 40 (2000), pp. 105-136.
BERNART MATEU, CARME, «Identidades, género y moral anarquista en La Revista Blanca (1923-1936)», *Ayer*, 122 (2021), pp. 163-183.
BOX, ZIRA e ISMAEL SAZ, «Spanish Fascism as a political religion (1931-1941)», *Politics, Religion & Ideology*, 12 (4) (2011), pp. 371-389.
DEWAELE VALDERRÁBANO, HÉLÈNE, «La culture politique et historique des droites autoritaires espagnoles de 1931 à 1939», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 44 (2010), pp. 163-178.
GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO, «La teoría y la práctica de la contrarrevolución en el monarquismo autoritario durante la Segunda República española», *Pasado y Memoria*, 23 (2021), pp. 160-183.
GUERRERO BOLDÓ, «El mito de la URSS. Los intelectuales y el PCE durante la II República», *Nuestra Historia*, 10 (2020), pp. 127-146.
JUANA LÓPEZ, JESÚS DE, «Prensa y propaganda conservadora durante la II República», en Celso Almuiña y Eduardo Sotillos (cords.), *Del periódico a la sociedad de la información*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2002, vol. 1, pp. 277-300.
JULIÁ, SANTOS, «Intelectuales católicos a la reconquista del Estado», *Ayer*, 40 (2000), pp. 79-104.

NAVAS, ALINA, «Cine, vanguardia y fascismo en torno a *La Gaceta Literaria*», *Hispania Nova*, 2022, Extra 1, pp. 95-116.

OTERO-URDAZA, EUGENIO, «The Educational Missions under the Second Republic in Spain (1931-1936): a framework for popular education», *Pedagogica Historica*, 47/1-2 (2011), pp. 207-220.

LA CUESTIÓN RELIGIOSA

Monografías

ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL, *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República española (1931-1936)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

ARBELOA, VÍCTOR MANUEL, *La semana trágica de la Iglesia en España (8-14 octubre, 1931)*, Madrid, Encuentro, 2006.

—, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)*, Madrid, Encuentro, 2008.

AURELL, JAUME, *Católicos entre dos guerras. La historia religiosa de España en los años 20 y 30*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

BLASCO HERRANZ, INMACULADA, *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2003.

BARRIOS ROZÚA, JUAN MANUEL, *Iconoclastia (1930-1936). La ciudad de Dios frente a la modernidad*, Granada, Universidad de Granada, 2007.

CANO, LUIS, *Reinaré en España. La mentalidad católica a la llegada de la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 2009.

CASTAÑEDA, PAULINO y JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LAS LOMAS (coords.), *La Iglesia y la II República (actas del XVIII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América)*, Córdoba, CajaSur, 2009.

CUEVA MERINO, JULIO DE LA y FELICIANO MONTERO (eds.), *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2009.

FRÍAS GARCÍA, M.ª DEL CARMEN, *Iglesia y Constitución. La jerarquía católica ante la II República*, Madrid, CEPC, 2000.

GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSÉ LUIS, *Historia de la Asociación Católica de Propagandistas. Tomo 2. Ángel Herrera Oria. Segundo Periodo (1923-1935)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2010.

LÓPEZ VILLAVERDE, ANTONIO LUIS, *El gorro frigio y la mitra frente a frente: construcción y diversidad del conflicto religioso-político en la España republicana*, Barcelona, Rubeo, 2008.

MEER, FERNANDO DE, *La cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de la II República española*, Pamplona, Eunsa, 1975.

MONTERO GARCÍA, FELICIANO, *La Acción Católica en la Segunda República*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2008.

—, ANTONIO CÉSAR MORENO y MARISA TEZANOS (coord.), *Otra Iglesia: clero disidente durante la Segunda República y la Guerra Civil*, Gijón, Trea, 2013.

MORAL RONCAL, ANTONIO MANUEL, *La cuestión religiosa en la Segunda República española. Iglesia y carlismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009.

ORDOVÁS MUÑOZ, JOSÉ MANUEL, *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. I, De la Dictadura a la Segunda República (1923-1936)*, Pamplona, Eunsa, 1993.

REQUENAR, FEDERICO M., *Católicos, devociones y sociedad durante la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

TULLÉN FLORÍA, RAMIRO, *Religión y política en la España de los años treinta. El nuncio Federico Tedeschini y la Segunda República*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013.

VERDOY HERRANZ, ALFREDO, *Los bienes de los jesuitas. Disolución e incautación de la Compañía de Jesús durante la Segunda República*, Madrid, Trotta, 1995.

WATANABE, CHIAKI, *Confesionalidad católica y militancia política: la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y la Juventud católica Española (1923-1936)*, Madrid, UNED, 2003.

Artículos y capítulos

AVILÉS FARRÉ, JUAN, «El nuncio apostólico y la República laica: la ofensiva anticlerical de 1931 en los informes de monseñor Tedeschini», *Aportes,* 88 (2015), pp. 55-77.

GONZÁLEZ GULLÓN, JOSÉ LUIS y SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, «Los temblores del clero durante el Frente Popular», en Damián A. González Madrid, Manuel Ortiz Heras y Juan Sisinio Pérez Garzón (eds.), *La Historia, ¿lost in translation?*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha (2017), pp. 1516-1625.

LÓPEZ VILLAVERDE, ÁNGEL LUIS, «La Iglesia española ante la República (1931-1933), *Ayer*, 113 (2019), pp. 51-76.

LOUZAO VILLAR, JOSEBA, «La Virgen y la salvación de España. Un ensayo de historia cultural durante la Segunda República», *Ayer*, 82 (2011), pp. 187-210.

MARCOS DEL OLMO, M.ª CONCEPCIÓN, «La movilización eclesiástica en defensa de sus haberes: una reacción ante la política religiosa republicana (1931-1934)», *Diacronie*, 41 (2020) (publicación electrónica).

MONTERO GARCÍA, FELICIANO, «El impacto social de la política secularizadora republicana. La religiosidad española en 1936», en VV. AA., *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos*, Guadalajara, ANABAD, 2002, vol. 1, pp. 189-203.

MORAL, ANTONIO MANUEL, «Anticlericalismo y poder: La desacralización de las calles y los espacios públicos durante la Segunda República», *Hispania Sacra*, 64 (Extra 1) (2012), pp. 47-68.

NAVARRO DE LA FUENTE, «República, religión y libertad: la Iglesia y el Frente Popular», *Historia y Política*, 41 (2019), pp. 123-151.

RAGUER, HILARI, «España ha dejado de ser católica»: la política religiosa de Azaña», *Historia Contemporánea*, 6 (1991), pp. 145-157.

SALOMÓN CHÉLIZ, MARÍA PILAR, «Los católicos españoles ante la libertad religiosa durante la Segunda República», *Diacronie*, 26 (2016) (publicación electrónica).

POLÍTICA EXTERIOR

Monografías

BERDAH, JEAN-FRANÇOIS, *La democracia asesinada. La República española y las grandes potencias, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 2000.

BENÉCHÈRE, YVES, *La politique espagnole de la France de 1931 à 1936: une pratique française de rapports inégaux,* París, L'Harmattan, 1999.

EGIDO LEÓN, M.ª ÁNGELES, *La concepción de la política exterior española durante la 2ª República*, Madrid, UNED, 1987.

—, (coord.), *La Segunda República y su proyección internacional*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2017.

MORALES LEZCANO, VÍCTOR, *España y el Norte de África: el protectorado de Marruecos (1912-1956),* Madrid, UNED, 1986.

OLIVEIRA, CÉSAR, *Portugal y la Segunda República,* Madrid, Cultura Hispánica, 1986.

PERTIERRA DE ROJAS, JOSÉ FERNANDO, *Las relaciones hispano-británicas durante la Segunda República española,* Madrid, Fundación Juan March, 1984.

QUINTANA NAVARRO, FRANCISCO, *España en Europa, 1931-1936. Del compromiso por la paz a la huida de la guerra,* Madrid, Nerea, 1993.

TABANERA, NURIA, *Ilusiones y desencuentros: la acción diplomática en Hispanoamérica (1931-1939),* Valencia, Centro Español de Estudios de América Latina, 1996.

TORRE, HIPÓLITO DE La, *La relación peninsular en la antecámara de la guerra civil en España (1931-1936),* Mérida, UNED,1988.

VIÑAS, ÁNGEL, *La Alemania nazi y el 18 de Julio*, Madrid, Alianza, 1977.

Artículos y capítulos

ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL, «La Segunda República y la Santa Sede: relaciones diplomáticas y política religiosa (1931-1936)», en Javier Tusell, Juan Avilés y Rosa M.ª Pardo (eds.), *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, UNED-Biblioteca Nueva, 1997, pp. 117-134.

CARRERAS, JUAN JOSÉ, «El marco internacional de la II República», *Arbor*, 426-427 (1981), pp. 36-50.

EGIDO LEÓN, ÁNGELES, «Del paraíso soviético al peligro marxista. La Unión Soviética y la España republicana (1931-1936)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 10 (1988), pp. 139-154.

—, «Los antecedentes de la intervención extranjera: la República y Francia», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V,* 3/2 (1990), pp. 143-154.

—, «La dimensión internacional de la Segunda República: un proyecto en el crisol», en Javier Tusell, Juan Avilés y Rosa M.ª Pardo (eds.), *La política exterior de España en el siglo XX,* Madrid, UNED-Biblioteca Nueva, 2000, pp. 189-220.

FLEMING, SHANNON E., «Spanish Morocco and the Second Republic: Consistency in colonial policy?», *Mediterranean Historical Review*, 13/1-2 (1998), pp. 80-98.

GARRIDO CABALLERO, MAGDALENA, «Las relaciones culturales hispano-soviéticas (1931-1939)», *Ayer*, 74 (2009), pp. 191-217.

GIL PECHARROMÁN, JULIO, «Madariaga y la política exterior de la República, 1931-1936», en VV. AA., *Salvador de Madariaga*, La Coruña, Ayuntamiento de La Coruña, 1987, pp. 133-144.

NEILA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS, «España y el conflicto del Chaco en el marco de la Sociedad de Naciones», en VV. AA, *Estudios históricos. Homenaje a los profesores José María Jover Zamora y Vicente Palacio Atard,* Madrid, 1990, vol. 1, pp. 667-700.

—, «Revisionismo y reajustes en el mediterráneo: Tánger en las expectativas de la II República española (1934-1936)», *Hispania*, 181 (1992), pp. 665-685.

—, «El proyecto internacional de la República: democracia, paz y neutralidad», en Juan Carlos Pereira (coord.), *La política exterior de España (1800-2003)*, Barcelona, Ariel, 2003, pp. 453-474.

NIÑO, ANTONIO, «La II República y la expansión cultural en Hispanoamérica», *Hispania*, 181 (1992), pp. 629-653.

PÁEZ-CAMINO, FELICIANO, «El Magreb en las relaciones hispano-francesas durante los años treinta», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 13-14 (1995-1996), pp. 199-213.

PEREIRA, JUAN CARLOS y JOSÉ LUIS NEILA, «Las relaciones internacionales de la II República (1931-1939)», en Juan Bautista Vilar (ed.), *Las relaciones internacionales en la España contemporánea,* Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 101-114.

PÉREZ GIL, LUIS VICENTE, «Las potencias medias en el sistema internacional. Estudio de un modelo histórico: España en el primer tercio del Siglo XX», *Anales de la Facultad de Derecho*, 18 (2001), pp. 215-240.

—, «La República Española ante el mundo. El reconocimiento internacional del nuevo régimen político», *Nueva Revista de Política, Cultura y Arte,* 33 (2011), pp. 30-44.

QUINTANA NAVARRO, FRANCISCO, «La ocupación de Ifni (1934): acotaciones a un capítulo de la política africanista de la Segunda República», en *Aula «Canarias y el noroeste de África»,* Las Palmas, 1988, pp. 97-124.

—, «Salvador de Madariaga, diplomático en Ginebra (1931-1936). La película de la política exterior de la II República», *Historia Contemporánea*, 15 (1996), pp. 107-124.

SAZ, ISMAEL, «Acerca de la política exterior de la 2.ª República. La opinión pública y los gobiernos españoles ante la guerra de Etiopía», *Itálica,* 16 (1982), pp. 265-281.

—, «La política exterior de la Segunda República en el primer bienio (1931-1933): una valoración», *Revista de Estudios Internacionales*, 6/4 (1985), p. 845.

—, «The Second Republic in the international arena», en Sebastian Balfour y Paul Preston (eds.), *Spain and the Great Powers in the Twentieth Century*, Londres, Routledge, 1999, pp. 73-95.

— y NURIA TABANERA, «La República en entredicho. A propósito del reformismo republicano en la política exterior española», en Javier Tusell, Juan Avilés y Rosa M.ª Pardo (eds.) *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, UNED-Biblioteca Nueva, 1997, pp. 103-116.

TABANERA, NURIA, «The Mediterranean in the Foreign Policy of the Second Spanish Republic», *Mediterranean Historical Review*, 13/1-2 (1998), pp. 65-79.

ORDEN PÚBLICO Y PROTESTA SOCIAL

Monografías

ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL y FERNANDO DEL REY (eds.), *El laberinto republicano. La democracia española y sus enemigos (1931-1936)*, Barcelona, RBA, 2012.

BREY, GERALD y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MOLINA (coords.), *Los sucesos de Casas Viejas en la historia, la literatura y la prensa (1933-2008)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2010.

GIBSON, IAN, *La noche en que mataron a Calvo Sotelo*, Barcelona, Stella Maris, 2016.

GIL ANDRÉS, CARLOS, *La República en la plaza: los sucesos de Arnedo de 1932*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2019.

GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO, *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República*, Madrid, Alianza, 2011.

—, *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2014.

—, *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República Española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2015.
MINTZ, JEROME R., *Los anarquistas de Casas Viejas*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1994.
ORTIZ HERAS, MANUEL, *Violencia en la II República y el primer franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
PAYNE, STANLEY G., *El camino al 18 de Julio. La erosión de la democracia en España (diciembre de 1935-julio de 1936)*, Barcelona, Espasa, 2016.
PÉREZ, RAMÓN, *Creación de Constitución, destrucción de Estado. La defensa extraordinaria de la II República española*, Madrid, Dykinson, 2018.
PÉREZ JUAN, JOSÉ ANTONIO y SARA MORENO TEJADA (coords.), *Represión y orden público durante la II República, la Guerra Civil y el franquismo. Una visión comparada*, Pamplona, Aranzadi, 2019.
RANZATO, GABRIELE, *El Gran Miedo. Cómo España se precipitó en la Guerra Civil*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2014.
REY REGUILLO, FERNANDO DEL, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.
— (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011.
ROMERO, LUIS, *Por qué y cómo mataron a Calvo Sotelo*, Barcelona, Planeta, 1982.
RUIZ, DAVID, *Octubre de 1934: revolución en la República española*, Madrid, Síntesis, 2008.
THOMAS, MARÍA, *La fe y la furia: Violencia anticlerical popular e iconoclasta en España, 1931-1936*, Granada, Comares, 2014.
VV. AA., *Octubre 1934. Cincuenta años para la reflexión*, Madrid, Siglo XXI, 1984.

Artículos y capítulos

ARÓSTEGUI, JULIO, «La militarización de la política durante la II.ª República», *Historia Contemporánea*, 11 (1994), pp. 13-24.
AVILÉS FARRÉ, JUAN, «Los socialistas y la insurrección de octubre de 1934», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 20 (2008), pp. 129-157.
BLANCO RODRÍGUEZ, JUAN ANDRÉS, «Las M.A.O.C. y la tesis insurreccional del PCE», *Historia Contemporánea*, 11 (1994), pp. 129-152.
BLANEY, GERALD, «En defensa de la democracia: políticas de orden público en la España republicana, 1931-1936», *Ayer*, 88 (2012), pp. 99-123.
CARO CANCELA, DIEGO y ANTONIO ORTEGA CASTILLO, «¿Violencia política o delincuencia común? Los sucesos de Jerez y Arcos de principios de 1936», *Historia Contemporánea*, 65 (2021), pp. 101-130.
CUEVA MERINO, JULIO DE LA, «El asalto de los cielos: una perspectiva comparada para la violencia anticlerical española de 1936», *Ayer*, 88 (2012), pp. 51-74.
FERNÁNDEZ SEGADO, FRANCISCO, «La defensa extraordinaria de la República», *Revista de Derecho Político,* 12 (1981), pp. 105-136.
FONTECHA PEDRAZA, ANTONIO, «Anarcosindicalismo y violencia: la "gimnasia revolucionaria" para el pueblo», *Historia Contemporánea*, 11 (1994), pp. 153-182.
GIL HONDUVILLA, «Los sucesos de Tablada de junio de 1931 y sus consecuencias», *Revista de Historia Militar*, 110 (2011), pp. 11-50.
GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO, «La violencia y sus discursos: los límites de la "fascistización" de la derecha española durante el régimen de la Segunda República», *Ayer*, 71

(2008), pp. 85-116.
—, «Puños y pistolas. Doctrinas y justificaciones de la violencia en el fascismo español durante la Segunda República», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 44 (2010), pp. 233-262.
—, «La violencia clerical y anticlerical en el primer bienio republicano en España», *Ayer*, 113 (2019), pp. 77-104.
HERRERÍN, ÁNGEL, «El insurreccionalismo anarquista durante la Segunda República», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 51 (2015), pp. 101-119.
JULIÁ, SANTOS, «Fracaso de una insurrección y derrota de una huelga: los hechos de octubre en Madrid», *Estudios de Historia Social*, 31 (1984), pp. 37-54.
LEDESMA, JOSÉ LUIS, «La "primavera trágica" de 1936 y la pendiente hacia la guerra civil», en Francisco Sánchez Pérez (coord.), *Los mitos del 18 de julio*, Barcelona, Crítica, 2013, pp. 319-339.
PAREJO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO, «De puños y pistolas. Violencia falangista y violencias fascistas», *Ayer*, 88 (2012), pp. 125-145.
PAYNE, STANLEY G., «Political violence during the Spanish Second Republic», *Journal of Contemporary History*, 25-2 (1990), pp. 269-288.
PEÑA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ, «Los sucesos de Yeste: violencia social en vísperas de la guerra civil», *Cuadernos Republicanos*, 105 (2021), pp. 53-78.
PÉREZ GARCÍA, GUADALUPE, «La colonia penitenciaria de Villa Cisneros. Deportaciones y fugas durante la Segunda República», *Historia y Comunicación Social*, 2 (2002), pp. 169-186.
PRADA RODRÍGUEZ, JULIO, «"Que sean otros los que desciendan al comadreo de solar o la disputa de taberna o de café": A violencia política ó servizo da mobilización contrarrevolucionaria durante a Segunda República», *Semata*, 18 (2009), pp. 241-258.
PURCET, ALEIX, «Juventudes de muerte española. El discurso sobre la violencia en Ramiro Ledesma Ramos y José Antonio Primo de Rivera», en Ferran Gallego y Francisco Morente (coords.), *Rebeldes y reaccionarios. Intelectuales, fascismo y derecha radical en Europa*, Barcelona, El Viejo Topo, 2011, pp. 135-156.
REY REGUILLO, FERNANDO DEL, «Reflexiones sobre la violencia política en la II República española», en Mercedes Gutiérrez Sánchez y Diego Palacios Cerezales (eds.), *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 17-96.
RODRÍGUEZ SORIANO, CASILDO, «La tragedia de Castilblanco», *Revista de Estudios Extremeños*, 71/1 (2015), pp. 155-170.
SEMA LANDRÍN, NICOLÁS, «"La dialéctica de los puños y de las pistolas": una aproximación a la formación de la idea de Estado en el fascismo español (1931-1945)», *Historia y Política*, 27 (2012), pp. 51-82.
SOUTO KUSTRÍN, SANDRA, «Octubre de 1934: historia, mito y memoria», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).
VAQUERO MARTÍNEZ, SERGIO, «De la ebullición a la contrarrevolución. Los significados del orden público en los libros de los gobernantes de la Segunda República española, 1931-1936», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V*, 28 (2016), pp. 187-213.
—, «La autoridad, el pánico y la beligerancia. Políticas de orden público y violencia política en la España del Frente Popular», *Historia y Política*, 41 (2019), pp. 63-92.
VILLA GARCÍA, ROBERTO, «La CNT contra la República: la insurrección revolucionaria de diciembre de 1933», *Historia y Política*, 25 (2011), pp. 177-205.

Monografías

ALIA MIRANDA, FRANCISCO, *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la II República*, Barcelona, Crítica, 2011.
BUSQUETS, JULIO, *Pronunciamientos y golpes de Estado en España*, Barcelona, Planeta, 1982.
MÁRQUEZ HIDALGO, FRANCISCO, *Las sublevaciones contra la Segunda República: La Sanjurjada, Octubre de 1934, Julio de 1936 y el Golpe de Casado*, Madrid, Síntesis, 2010.
MUÑOZ BOLAÑOS, ROBERTO, *Las conspiraciones del 36. Militares y civiles contra el Frente Popular*, Barcelona, Espasa, 2019.
SAZ CAMPOS, ISMAEL, *Mussolini contra la II República. Hostilidad, conspiraciones, intervención (1931-1936)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1985.
SACANELL, ENRIQUE, *1936. La conspiración*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.
UGARTE TELLERÍA, JAVIER, *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998.
VIÑAS, ÁNGEL, *¿Quién quiso la guerra civil? Historia de una conspiración*, Barcelona, Crítica, 2019.
—, *El gran error de la Republica. Entre el ruido de sables y la ineficacia del Gobierno*, Barcelona, Crítica, 2021.

Artículos y capítulos

AGUDÍN MENÉNDEZ, JOSÉ LUIS, «¿Un alzamiento legítimo? Instrumentalización de la Sanjurjada en la prensa carlista», *Ayer*, 119 (2020), pp. 227-252.
ARÓSTEGUI, JULIO, «El carlismo, la conspiración y la insurrección antirrepublicana de 1936», *Arbor*, 491-492 (1986), pp. 27-76.
BUSQUETS, JULIO, «La Unión Militar Española, 1933-1936», en VV. AA., *La Guerra Civil*, Madrid, Historia 16, vol. 3, 1986, pp. 86-99.
CAMPOS, MIGUEL I., «Objetivo: derribar la República. Conspiraciones antirrepublicanas desde Francia (agosto de 1932-noviembre de 1933)», en Teresa M.ª Ortega y Miguel Ángel del Arco (eds.), *Claves del mundo contemporáneo, debate e investigación. Actas del XI Congreso de la Asociación de la Historia Contemporánea*, Granada, Comares, 2013 (publicación electrónica).
CEAMANOS LLORENS, ROBERTO, «El exilio monárquico durante la Segunda República española (1931-1936). Tránsito, vida social y actividad conspirativa en los Bajos Pirineos», en Francisco J. Alfaro Pérez, *Cuando la frontera era el Sur: Europa Suroccidental, siglos XVI-XX*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2019, pp. 295-338.
CRUZ, RAFAEL, «Dos rebeliones militares en España, 1923 y 1936. La lógica de la guerra política», *Historia y Política*, 5 (2001), pp. 29-54.
GIL HONDUVILLA, JOAQUÍN, «10 de agosto de 1932: el general Sanjurjo en Sevilla», *Revista Española de Historia Militar*, 113 (2009), pp. 173-188.
GIL VICO, PABLO, «Nuevas aportaciones sobre los procesos incoados con motivo del golpe de 10 de agosto de 1932», *Revista de Estudios Políticos*, 145 (2009), pp. 153-183.
GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO, «Conspiraciones. El acoso armado de las derechas a la democracia republicana», en Ángel Viñas (ed.), *En el combate por la Historia. La República, la Guerra Civil, el Franquismo*, Barcelona, Pasado & Presente, 2012, pp. 141-153.

— y JULIO ARÓSTEGUI, «La tradición recuperada; el Requeté carlista y la insurrección», *Historia Contemporánea*, 11 (1994), pp. 29-54.

GRANDÍO SEOANE, EMILIO, «Rumores a gritos: ruido de sables contra el Frente Popular (febrero-mayo 1936)», *Hispania Nova*, 11 (2013) (publicación electrónica).

LLEIXÁ, JOAQUÍN, «La trama civil de la sublevación del 18 de julio», en VV. AA., *La Guerra Civil*, Madrid, Historia 16, vol. 3, 1986, pp. 42-55.

LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, JACOBO, «La sublevación del general Sanjurjo», en VV. AA., *Los procesos célebres seguidos ante el Tribunal Supremo en los doscientos años de su historia*. *Vol. 2, Siglo XX,* Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2014, pp. 159-250.

MAZZETTI, MASSIMO, «I contatti del goberno italiano con i conspiratori militari spagnoli prima del Iuglio 1936», *Storia Contemporánea*, X/6 (1979), pp. 1181-1194.

NOGUERALES GARCÍA, LUCÍA, «Desinformación contra la República: El *ABC* como colaborador y agitador del golpe de estado de 1936», *Hispania Nova*, 20 (2022), pp. 133-168.

PUELL DE LA VILLA, FERNANDO, «La trama militar de la conspiración», en Francisco Sánchez Pérez (coord.), *Los mitos del 18 de Julio*, Barcelona, Crítica, 2013, pp. 55-78.

BIOGRAFÍAS

Monografías

ÁLVAREZ CHILLIDA, GONZALO, *José María Pemán, Pensamiento y trayectoria de un monárquico (1897-1941)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.

ÁLVAREZ TARDÍO, MANUEL, *Gil Robles, un conservador en la República*, Madrid, Gota a Gota, 2016.

ARDID, MIGUEL Á. y JAVIER CASTRO-VILLACAÑAS, *José María Gil-Robles*, Barcelona, Ediciones B, 2003.

ARÓSTEGUI, JULIO, *Largo Caballero. El tesón y la quimera*, Barcelona, Debate, 2013.

ASENSIO RUBIO, FRANCISCO, *Cirilo del Río. Un manchego en el Gobierno de la Segunda República*, Madrid, Ministerio del Medio Ambiente, 2010.

AVILÉS FARRÉ, JUAN, *Pasionaria. La mujer y el mito*, Barcelona, Plaza & Janés, 2005.

BLANCO ESCOLÁ, JOSÉ MARÍA, *General Mola: el ególatra que provocó la guerra civil*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.

BORRELL MERLÍN, MARÍA DOLORES, *Lucio Martínez Gil: representación política (P.S.O.E.) y liderazgo sindical (FTT-UGT), 1883-1957*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002.

BULLÓN DE MENDOZA, ALFONSO, *José Calvo Sotelo*, Barcelona, Ariel, 2004.

CABRERA, MERCEDES, *Juan March (1880-1962)*, Madrid, Marcial Pons, 2011.

CAÑELLAS MAS, ANTONIO, *Miguel Maura. La Derecha Republicana*, Madrid, FAES, 2018.

CEAMANOS LLORENS, ROBERTO, *Isidro Gomà i Tomàs, de la Monarquía a la República (1927-1936)*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2012.

COMES IGLESIA, VICENT, *En el filo de la navaja. Biografía política de Luis Lucia Lucia (1888-1943)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

CORDERO DEL CAMPILLO, Miguel, *Félix Gordón Ordás (1885-1973)*, León, Universidad de León, 2004.

CRUZ, RAFAEL, *Pasionaria, Dolores Ibárruri, historia y símbolo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999.

EGIDO LEÓN, M.ª ÁNGELES, *Manuel Azaña entre el mito y la leyenda*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.
— (coord.), *Azaña y los otros*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
FUENTES ARAGONÉS, JUAN FRANCISCO, *Largo Caballero, el Lenin español*, Madrid, Síntesis, 2005.
GALLEGO, FERRAN, *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Madrid, Síntesis, 2005.
GIL PECHARROMÁN, JULIO, *José Antonio Primo de Rivera. Retrato de un visionario*, Madrid, Temas de Hoy, 1996.
—, *Niceto Alcalá-Zamora, un liberal en la encrucijada*, Madrid, Síntesis, 2005.
GONZÁLEZ CUEVAS, PEDRO CARLOS, *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
GRANDÍO SEOANE, EMILIO y JOAQUÍN RODERO, *Santiago Casares Quiroga. La forja de un líder*, Madrid, Eneida, 2011.
ÍÑIGO FERNÁNDEZ, LUIS, *Melquíades Álvarez: un liberal en la Segunda República,* Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000.
JULIÁ, SANTOS, *Vida y tiempo de Manuel Azaña 1880-1940*, Madrid, Taurus, 2008.
LAFUENTE, ISAÍAS, *La mujer olvidada. Clara Campoamor y su lucha por el voto femenino*, Barcelona, Temas de Hoy, 2006.
LERA, ÁNGEL MARÍA DE, *Ángel Pestaña. Retrato de un anarquista*, Barcelona, Argos, 1978.
LÓPEZ GARCÍA, ANTONIO MIGUEL, *Ángel Ossorio y Gallardo. Biografía política de un conservador heterodoxo*, Madrid, Reus, 2017.
LÓPEZ, ELSA, JOSÉ ÁLVAREZ JUNCO, MANUEL ESPADAS BURGOS y CONCHA MUÑOZ TINOCO, *Diego Hidalgo. Memoria de un tiempo difícil*, Madrid, Alianza, 1986.
MARCO, JOSÉ MARÍA, *Azaña*, Madrid, Mondadori, 1990.
MARTÍNEZ CÁNOVAS, GONZALO, *Luis Jiménez de Asúa (1889-1970): utopía socialista y revolución jurídica al servicio de la Segunda República*, Granada, Comares, 2022.
MEES, LUDGER (coord.), *La política como pasión. El lehendakari José Antonio Aguirre (1904-1960)*, Madrid, Tecnos, 2014.
NOURRY, PHILIPPE, *Francisco Franco: la conquista del Poder*, Madrid, Júcar, 1976.
OCIO, LUIS, *Ramiro de Maeztu. Un monárquico en la II República*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014.
PABÓN, JESÚS, *Cambó*, Barcelona, Alpha, 1969, vol. 2.
PAN MONTOJO, JUAN (coord.), *El sueño republicano de Manuel Rico Avello (1886-1936)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.
PAYNE, STANLEY G., *Alcalá-Zamora. El fracaso de la República conservadora*, Madrid, Gota a Gota Ediciones, 2016.
PÉREZ SALMÓN, MARÍA DOLORES, *Federico Salmón Amorín: una biografía política*, Madrid, CEU, 2020.
POBLET, JOSEP M., *Jaume Carner. Politic, jurisconsult, industrial i ministre de Finances de la Segona República,* Barcelona, Dopesa, 1977.
PRESTON, PAUL, *Franco, Caudillo de España*, Barcelona, Debate, 2015.
RODRÍGUEZ DE LAS HERAS, ANTONIO, *Filiberto Villalobos. Su obra social y política, 1900-1936*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1985.
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS, *Franco, historia de un conspirador*, Madrid, Oberon, 2005.
ROIG ROSICH, JOSEP MARIA, *Francesc Macià, De militar espanyol a independentista català*, Barcelona, L'Esfera dels Llibres, 2006.
ROJAS QUINTANA, ALFONSO, *José María Gil-Robles. Historia de un injusto fracaso*, Madrid, Síntesis, 2010.

RUIZ ROMERO, MANUEL, *Blas Infante Pérez (1885-1936)*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2010.
RUIZ-MANJÓN, OCTAVIO, *Fernando de los Ríos: un intelectual en el PSOE*, Madrid, Síntesis, 2007.
SALA GONZÁLEZ, LUIS MARÍA, *Indalecio Prieto, República y socialismo (1930-1936)*, Madrid, Tecnos, 2017.
SELVA ROCA DE TOGORES, ENRIQUE, *Ernesto Giménez Caballero. Entre la vanguardia y el fascismo*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1988.
SOBREQUÉS, JAUME, *Antoni Rovira i Virgili. Història i pensament polític*, Barcelona, Curial, 2002.
TAVERA, SUSANNA, *Federica Montseny. La indomable, 1905-1994*, Barcelona, Temas de Hoy, 2005.
THOMÀS I ANDREU, JOAN MARIA, *José Antonio. Realidad y mito*, Barcelona, Debate, 2017.
TOMASONI, MATTEO, *El caudillo olvidado. Vida, obra y pensamiento de Onésimo Redondo (1905-1936)*, Granada, Comares, 2017.
TUSELL, JAVIER y JOSÉ CALVO, *Giménez Fernández, precursor de la democracia española*, Sevilla, Diputación/Mondadori, 1991.
UCELAY-DA CAL, ENRIC y ARNAU GONZÁLEZ I VILALTA, *Joan Lluhí i Vallescà: l'home que va portar la República: semblança d'un polític català (1897-1944)*, Barcelona, Base, 2017.
VILLA GARCÍA, ROBERTO, *Alejandro Lerroux: la República liberal*, Madrid, FAES, 2019.
VILLENA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL, *Victoria Kent, una pasión republicana*, Barcelona, Debate, 2007.
VV. AA., *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, 50 vols. (<http://dbe.rah.es/db~e>).
ZAPATERO, VIRGILIO, *Fernando de los Ríos: biografía intelectual*, Valencia, Pre-Textos, 1999.

Artículos y capítulos

AGUDÍN MENÉNDEZ, «Un rey viejo para tiempos nuevos: la construcción mediática del pretendiente Alfonso Carlos I en la prensa carlista durante la II República», *Pasado y Memoria*, 18 (2019), pp. 135-163.
ÁLVAREZ REY, LEANDRO, «La República soñada: Diego Martínez Barrio, 1883-1962», *Cuadernos Republicanos*, 43-44 (2000-2001), pp. 15-47 y 15-38.
CASANOVA RUIZ, JULIÁN, «Diego Abad de Santillán: memoria y propaganda anarquista», *Historia Social*, 48 (2004), pp. 129-147.
COSTA CAMPI, MARÍA TERESA, «Biografía del ministro de Hacienda Jaume Carner», en VV.AA., *La Hacienda desde sus ministros: del 98 a la guerra civil*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000, pp. 343-370.
FERNÁNDEZ CLEMENTE, ELOY, «Manuel Marraco, el prisionero del Presupuesto», en VV.AA., *La Hacienda desde sus ministros: del 98 a la guerra civil*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2000, pp. 371-396.
FUENTES QUINTANA, ENRIQUE, «Flores de Lemus en el Ministerio de Hacienda», en Enrique Fuentes Quintana (dir.), *Economía y economistas españoles*, vol. 6, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 1999, pp. 165-268.
GIL CUADRADO, TEÓFILO, «Antonio Royo-Villanova: el centralismo liberal en la II República», en José Luis Casas y Francisco Durán Alcalá (eds.), *Historia y biografía en la España del siglo XX*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora, 2003, pp. 389-405.

GONZÁLEZ CUEVAS, PEDRO CARLOS, «Antonio Goicoechea. Político y doctrinario monárquico», *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 6 (2001), pp. 161- 190.
GRANJA SAINZ, JOSÉ LUIS DE LA, «Manuel de Irujo y la II República Española (1931-1936)», *Vasconia*, 32 (2002), pp. 39-62.
MARTÍN DE LA GUARDIA, RICARDO, «José Antonio Primo de Rivera o el estilo como idea de la existencia», en Alejandro Andreassi, Ferran Gallego y Francisco Morente (coord.), *Fascismo en España*, Barcelona, El Viejo Topo, 2005, pp. 163-168.
MARTORELL LINARES, MIGUEL, «Joaquín Chapaprieta: de la izquierda dinástica a la derecha republicana», en Pablo Francisco Comín Martín Aceña y Miguel Marorell (eds.), *La Hacienda desde sus ministros. Del 98 a la guerra civil*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000, pp. 397-432.
MORAL RONCAL, ANTONIO MANUEL, «María Rosa Urraca Pastor: de la militancia en Acción Católica a la palestra política carlista (1900-1936)», *Historia y Política*, 26 (2011), pp. 199-226.
NONIS, ESTER, «Nazionalismo, antigiudaismo e propaganda. Il pensiero incompleto di Onésimo Redondo», *Spagna Contemporanea*, 32 (2007), pp. 73-92.
PUBILL, JOAN, «Antonio Goicoechea: De la desliberalización a la sublevación. Trayectoria intelectual de un derechista en la crisis de la modernidad (1898-1936)», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 13 (2018), pp. 233-256.
REY REGUILLO, FERNANDO DEL, «Apuntes sobre un liberal agrario. Mariano Matesanz de la Torre (1867-1945)», *Historia y Política*, 12 (2004), pp. 213-248.
—, «José Calvo Sotelo (1893-1936): del maurismo a la contrarrevolución», en Francisco Comín, Pablo Martín Aceña y Miguel Marorell (eds.), *La Hacienda desde sus ministros: del 98 a la Guerra Civil*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000, pp. 281-314.
SOUTO KUSTRIN, SANDRA, «Santiago Carrillo, dirigente juvenil», *Historia del Presente*, 24 (2014), pp. 7-26.
UGARTE TELLERÍA, JAVIER, «Fal Conde: Carlismo y Modernismo», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 13 (2018), pp. 482-513.

MEMORIAS

ABAD DE SANTILLÁN, DIEGO, *Memorias, 1987-1936*, Barcelona, Planeta, 1977.
AGUIRRE, JOSÉ ANTONIO, *Entre la libertad y la revolución, 1930-1935. La verdad de un lustro en el País Vasco*, Bilbao, Geu, 1976.
ALCALÁ-ZAMORA, NICETO, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1998.
—, *La victoria republicana*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2012.
—, *Asalto a la República: enero-abril de 1936*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2011.
AZAÑA, MANUEL, *Diarios completos: monarquía, república, guerra civil*, Barcelona, Crítica, 2000.
CAMBÓ, FRANCESC, *Memorias (1876-1936)*, Madrid, Alianza, 1987.
CHAPAPRIETA, JOAQUÍN, *La paz fue posible. Memorias de un político*, Barcelona, Ariel, 1971.
GARCÍA OLIVER, JUAN, *El eco de los pasos*, Barcelona, Planeta, 2008.
GIL-ROBLES, JOSÉ MARÍA, *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 2006.
HURTADO, AMADEU, *Quaranta anys d'advocat: Història del meu temps 1894-1936*, Barcelona, Edicions 62, 2011.
LARGO CABALLERO, FRANCISCO, *Mis recuerdos*, México, Ediciones Unidas, 1976.

LERROUX, ALEJANDRO, *La pequeña historia de España, 1931-1936*, León, Akron, 2009.
MADARIAGA, SALVADOR DE, *Memorias (1921-1936). Amanecer sin mediodía*, Madrid, Espasa Calpe, 1974.
MARTÍNEZ BARRIO, DIEGO, *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1983.
MAURA, MIGUEL, *Así cayó Alfonso XIII*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
MONTSENY, FEDERICA, *Mis primeros cuarenta años*, Barcelona, Plaza & Janés, 1987.
PESTAÑA, ÁNGEL, *Trayectoria Sindicalista*, Madrid, Tebas, 1974.
PORTELA VALLADARES, MANUEL, *Memorias*, Madrid, Alianza, 1988.
PRIETO, INDALECIO, *Convulsiones de España. Pequeños detalles y grandes sucesos*, México, Oasis, 1967, vol. 1.
SALAZAR ALONSO, RAFAEL, *Bajo el signo de la revolución*, León, Akron, 2013.
VEGAS LATAPIE, EUGENIO, *Memorias políticas. El suicidio de la Monarquía y la Segunda República*, Barcelona, Planeta, 1983.
VIDARTE, JUAN-SIMEÓN, *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933. Testimonio del primer secretario del Congreso de los Diputados*, Barcelona, Grijalbo, 1976.
—, *El bienio negro y la insurrección de Asturias. Testimonio del que fue vicesecretario y secretario del PSOE*, Barcelona, Grijalbo, 1977.

Primera edición: marzo de 2023

Diseño de portada: Penguin Random House Grupo Editorial
Imagen de portada: © Julio Fuentes

ISBN: 978-84-306-2455-3

Composición digital: MT Color & Diseño, S.L.
www.mtcolor.es

Facebook: PenguinEbooks
Facebook: tauruseditorial
Twitter: @tauruseditorial
Instagram: @PenguinLibros
Youtube: PenguinLibros
Spotify: PenguinLibros

La visión más completa de la Segunda República española y su pluralidad.



La Segunda República ha sido durante años uno de los temas predilectos para los historiadores de la España contemporánea. Sin embargo, no abundan las obras que se dediquen a este periodo de manera comprensiva, sistemática y ordenada. Este libro de Julio Gil Pecharromán, publicado en una primera versión, en 2002, bajo el título *Historia de la Segunda República española,* es una admirable excepción. La Segunda República, con sus audaces proyectos de cambio social y de democratización de la vida política, constituye un triste paradigma de la capacidad de las fuerzas de la sociedad tradicional para estorbar y frustrar, en gran medida, los pasos hacia la modernidad. La experiencia republicana, resuelta en una cruenta guerra civil y una larga dictadura, fue, sin embargo, una etapa de enorme trascendencia para nuestro presente, ya que sentó las bases de muchos de

los procesos de cambio y progreso que culminaron en la actual democracia española. Por ello, en las dos últimas décadas ha cobrado fuerza un debate en torno a la naturaleza, la evolución y la crisis de la Segunda República. Este libro indispensable ayuda a mitigar la controversia al presentar un panorama amplio, claro y no ideologizado del régimen político, de los proyectos reformistas y el eco que encontraron en la sociedad, de la difícil coyuntura económica, de las enormes resistencias al proyecto modernizador… La fascinante historia, en definitiva, de un periodo cuya comprensión resulta fundamental para entender el presente.

Julio Gil Pecharromán (Madrid, 1955) fue profesor de Historia Contemporánea en la Universidad Complutense desde 1979 hasta 1987, cuando pasó a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), donde ha desarrollado el resto de su vida profesional. Especializado en la historia política de España y Europa en el siglo XX, ha publicado una quincena de libros, de que los más recientes son: *El Movimiento Nacional, 1937-1977* (2013), *Historia de la integración europea* (2017), *La estirpe del camaleón. Una historia política de la derecha en España, 1937-2004* (Taurus, 2019) y *Estrategias de supervivencia. Franquismo y política exterior, 1939-1975* (2022).

«Para viajar lejos no hay mejor nave que un libro».

EMILY DICKINSON

Gracias por tu lectura de este libro.

En **penguinlibros.club** encontrarás las mejores recomendaciones de lectura.

Únete a nuestra comunidad y viaja con nosotros.

ÍNDICE